



ACTA NÚMERO 5/2015 DE LA REUNIÓN DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE 6 DE OCTUBRE DE 2015

D. Alejandro Tiana Ferrer
D^a Beatriz Badorrey Martín
D. Luis Antonio Blanco Blanco
D. Miguel Ángel Sebastián Pérez
D. Ricardo Mairal Usón
D^a M^a Consolación Velaz de Medrano Ureta
D. Joaquín Aranda Almansa
D^a M^a Rosario Domingo Navas
D. Tomás Fernández García
D^a M^a Carmen García Alonso
D^a Isabel Calzas González
D^a M^a Dolores Fernández Pérez
D^a M^a del Rocío Muñoz Mansilla
D^a Mercedes Gómez Adanero
D. Antonio Zapardiel Palenzuela
D. Alberto Augusto Álvarez López
D. José Carpio Ibáñez
D^a M^a Jesús Peréx Agorreta
D. Antonio Moreno Hernández
D. Jacinto Carmelo Rivera de Rosales Chacón
D. Miguel Ángel Santed Germán
D. José Antonio Olmeda Gómez
D. José Luis García Llamas
D. Rafael Martínez Tomás
D^a Ana M^a Martín Cuadrado
D. José Carlos Antoranz Callejo
D. Antonio Urquizar Herrera
C. Andrés Medina Gómez
D^a Carmen Victoria Marrero Aguiar
D^a Ana María Pérez García
D. Raúl Cabestrero Alonso
D. Manuel Criado Sancho
D. José Luis Fernández Vindel
D^a Brigitte Leguen Peres
D^a M^a Acracia Núñez Martínez
D^a Amelia Pérez Zabaleta
D. Salvador Ros Muñoz
D. José Almaraz Pestana
D^a Laura Eugenia Tudoras
D. Miguel Peñasco Velasco
D^a M^a Isabel Abril Bernal
D^a Pilar Martín Arias
D. Eduardo García Lodeiro
D. Jesús M. de la Torre Arquillo
D^a M^a Teresa Valdehita Mayoral

En Madrid, siendo las 09:30 horas del día 6 de octubre de 2015, en la Sala Andrés Bello de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, se reúne el Consejo de Gobierno de esta Universidad bajo la presidencia del Sr. Rector Magnífico, D. Alejandro Tiana Ferrer, actuando como Secretaria la Sra. Secretaria General, D^a Beatriz Badorrey Martín y con la asistencia de los Sres. que al margen se relacionan.

01. Estudio y aprobación, si procede, del Acta de la reunión de 30 de junio de 2015

Se aprueba el Acta de la reunión anterior, tras incorporar las observaciones realizadas por el Director de la ETS de Ingeniería Informática, D. Rafael Martínez Tomás, y por el Decano de la Facultad de Filología, D. Antonio Moreno.

02. Informe del Sr. Rector Magnífico

El Rector comienza su informe dando la bienvenida a todos a este nuevo curso académico, cuyo acto oficial de apertura se celebrará el 8 de octubre. La lección inaugural correrá a cargo del profesor Sebastián Dormido. Anuncia además la presencia en el mismo del Ministro de Educación. Informa, asimismo, al Consejo de Gobierno de su decisión de incorporar como miembro de este órgano a la Presidenta de la Junta de PDI, la profesora María Dolores Fernández Pérez.

El Rector se refiere a los retos que plantea la reciente Ley de Régimen Local en relación con los Centros Asociados, señalando que a finales de 2016 termina el período transitorio para la aplicación en la UNED de algunos aspectos esta disposición legal. Los principales problemas para la UNED han procedido de la excesiva cautela de algunos interventores locales a la hora de asegurar la inexistencia de duplicidades en la prestación del servicio educativo. Se han visto afectadas algunas aulas de Centros Asociados, entre ellas, las de San Sebastián de los Reyes, Pozuelo y Sagunto.



D. Rafael Cotelo Pazos
D. Carlos Fernández González (Suplente)

Invitados

D. José Rafael Guillamón Fernández
D. Fernando Val Garijo
D. José María Morote López

Excusa:

D. Manuel Alonso Castro Gil
D^a Elena González-Blanco García
D. Ricardo Morán Ramallo

En relación con el repositorio de exámenes, el Rector anuncia su intención de crear una Comisión *ad hoc* integrada por la Secretaria General, la Vicerrectora de Calidad e Internacionalización, tres Decanos o Directores de Escuela y los representantes de estudiantes, que habrá de elaborar una propuesta para su presentación y eventual aprobación en un próximo Consejo de Gobierno.

El Rector informa de las gestiones relativas a la tasa de reposición del PDI, cuyos resultados han sido la adjudicación a la UNED de 27

plazas (3 plazas Ramón y Cajal y 24 plazas abiertas) con cargo a las bajas producidas en 2014. Es preciso ahora esperar a la publicación de la Oferta Pública de Empleo en el BOE. El Rector aprovecha la ocasión para reiterar al conjunto del PDI el acuerdo en favor del profesorado en una situación más débil, acuerdo que ha implicado significativas renunciaciones. Anuncia que es el momento de empezar a pensar en una nueva política de PDI adecuada a las nuevas circunstancias.

El Rector se refiere, asimismo, a las quejas recibidas durante el verano a propósito del funcionamiento de la Agencia de Viajes. Recuerda que la UNED no tiene otra opción que contratar los viajes con la agencia seleccionada mediante concurso público para toda la Administración del Estado.

Informa, además, de algunos cambios que se han producido en el equipo rectoral, con el cese a petición propia de la Vicerrectora Adjunta de Ordenación Académica, Eva Estebas, y el nombramiento como Vicerrector Adjunto de titulaciones de Grado de Enrique San Martín.

En el capítulo de menciones, el Rector informa de las jubilaciones del PDI y del PAS funcionario y laboral. Felicita a D. Rafael Barquín Gil, por el accésit obtenido en la VIII edición de los Premios MECD-Universia con el curso OCW de UNED Abierta "La gran divergencia: la no-Europa antes de 1800". También felicita al profesor-tutor del Centro Asociado de Jaén D. Vicente Ruiz García quien ha obtenido el X Premio de Ensayo Pablo de Olavide, por la obra "Los arsenales del Rey (1750-1820)" y el V Premio Juan Antonio Cebrián de Divulgación Histórica por el trabajo "Las aventuras del navío San Justo", y a la profesora María Guinaldo, porque su tesis doctoral ha sido premiada por el Comité Español de Automática.

El Rector felicita a las catedráticas Felisa Verdejo y Amelia Valcárcel por sus nombramientos como doctoras honoris causa por las universidades de Alicante y Valencia, respectivamente. Felicita al Centro Asociado de Ciudad Real por haber recibido la Medalla de Oro de la Ciudad. Además, el libro "Malas", publicado por la editorial UNED y coordinado por Margarita Almela, María Magdalena García y Helena Guzmán, ha recibido el premio a la mejor monografía en Artes y Humanidades en la XVIII edición de los Premios Nacionales de Edición Universitaria 2015. El programa de radio "Charlando sobre las personas con autismo", producido por el CEMAV y dirigido por D. Manuel Rodríguez y Rubén Palomo, ha obtenido el accésit honorífico en la XXX edición del Premio de Periodismo del Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid. El Rector felicita igualmente a D. José Romera Castillo, elegido Académico de la Academia de Artes Escénicas de España y a D. Santos Juliá, por haber sido galardonado con el Premio Internacional de Ensayo Caballero Bonald, por la obra "Nosotros, los abajo firmantes. Una historia de España a través de manifiestos y protestas (1896-2013)".



Por último, el Rector felicita a Dña. Consuelo del Val, por haber sido elegida Decana de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología.

El Rector hace mención del fallecimiento de D. Mario Gómez del Estal, profesor asociado del Departamento de Didáctica y Organización Escolar, de la Facultad de Educación.

El Director de la ETS de Ingeniería Informática, D. Rafael Martínez Tomás, considera que la creación de una Comisión sobre el repositorio de exámenes puede resultar útil, pero los acuerdos deberían votarse en Consejo de Gobierno. El Decano de la Facultad de Ciencias, D. Antonio Zapardiel, pregunta por la situación del edificio de la Facultad de Ciencias, cuestión que no debe caer en el olvido. El Representante de Profesores Tutores, D. Miguel Peñasco, se suma a las quejas sobre el funcionamiento del al Agencia de Viajes, a propósito de una reunión del Consejo Nacional de Tutores, y pregunta por el contenido del informe de la IGAE en relación con los Centros Asociados. También solicita que se haga mención de las jubilaciones de los tutores. El representante de doctores con vinculación permanente, D. Salvador Ros, señala que la forma de trabajar de la Agencia de Viajes es mejorable y solicita que exista un punto de atención a los profesores ubicado en la Universidad. La Presidenta de la Junta de PDI, María Dolores Fernández, agradece la bienvenida dispensada por el Rector, así como el hecho de que este haya contado con la representación sindical para cubrir puestos de libre designación en el Consejo de Gobierno. Pregunta si es posible la participación sindical en la Comisión sobre el repositorio de exámenes, pues la cuestión afecta a todo el profesorado. El representante de doctores con vinculación permanente, D. José Luis Fernández Vindel, echa en falta una reflexión sobre la Universidad que dejaremos dentro de dos años, si nos limitamos a resolver lo urgente. El Director de la ETS de Ingenieros Industriales, D. José Carpio, considera que en el informe del Rector faltan consideraciones de futuro. En relación con la Agencia de Viajes, da las gracias al Vicegerente de Recursos Humanos y Organización, D. José Matías, y pregunta si se van a adoptar medidas de fondo o si se van a seguir resolviendo los problemas a medida que vayan surgiendo. Solicita que la Gerencia informe de los costes en concepto de viajes este año en comparación con el año pasado. El Representante de otras categorías del PDI, D. Carlos Fernández, agradece al PDI el acuerdo alcanzado sobre la asignación de las plazas obtenidas por tasa de reposición.

En relación con la Comisión sobre el repositorio de exámenes, el Rector señala no tener inconveniente en que haya representación sindical del profesorado en la misma, aunque recuerda que no es un órgano creado para tratar cuestiones directamente sindicales, en el que ya hay tres Decanos y dos miembros del equipo rectoral. Se trata de una Comisión *ad hoc*, en la que no conviene reproducir la estructura del Consejo de Gobierno. En relación con la Agencia de Viajes, el Rector recuerda que la decisión de que lleve la gestión de los viajes se toma por obligación legal. El Vicegerente de Recursos Humanos y Organización interviene para resolver problemas, pero también para dar soluciones no meramente puntuales, sino de futuro. Respecto a las jubilaciones de los tutores y del PAS de los Centros Asociados, el Rector aclara que no recibe esa información a efectos de menciones en el Consejo de Gobierno. Señala, por último, que dentro de dos días en la apertura de curso realizará algunas consideraciones más de fondo sobre el futuro de la UNED, en una intervención abierta a toda la comunidad universitaria.

El Gerente, D. Luis Antonio Blanco, informa de una reunión con el Ayuntamiento de Las Rozas para poner en su conocimiento la situación del edificio de la Facultad de Ciencias. La intención es que el Pleno del Ayuntamiento amplíe el período para la construcción del edificio y se aproveche la inversión realizada. Es necesario obtener financiación para asegurar la finalización del edificio, cuya situación no ha mejorado.



03. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado

El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado. D. Miguel Ángel Sebastián, expone las propuestas de su Vicerrectorado.

El Vicerrector explica que la tasa de reposición para 2015 ha pasado de permitir la convocatoria de 17 plazas a permitir convocar 27, que se concretarán en 19 plazas de profesor contratado doctor interino, 5 de ayudante doctor y 3 plazas Ramón y Cajal. Aclara que el Real Decreto 10/2015 ha de interpretarse en el sentido de que la tasa de reposición permite la promoción de titulares a catedráticos sin consumir plazas de reposición, pero solo si la tasa de reposición se consume en plazas de funcionarios. La figura de contratado doctor interino es transitoria y cuando se ha podido estabilizar a dicho profesorado se ha hecho, siempre teniendo en cuenta que la UNED está sometida a los órganos de control más rigurosos del país y que sería un grave error incurrir en riesgos derivados de los costes de personal.

El Vicerrector propone al Consejo de Gobierno que apruebe proponer la creación de 27 plazas y elevar el acuerdo al Consejo de Ministros. Tras la aprobación del Consejo de Ministros, la tasa de reposición se publicará en el BOE, y luego se procederá a las correspondientes convocatorias. El acuerdo del Consejo de Gobierno permite ir acortando los tiempos para la dotación y convocatoria de las plazas. En relación con las 17 nuevas plazas de PDI aprobadas en el Consejo de Gobierno de 30 de junio, debido a problemas de comunicación no han sido aún firmadas por la Dirección General de Costes de Personal, aunque cuentan con un informe favorable por lo que las expectativas son buenas. La promoción de profesores ayudantes a ayudantes doctores es escasa porque han funcionado los mecanismos descritos anteriormente que llevan a las plazas de contratado doctor interino.

En relación con las 27 plazas derivadas de la tasa de reposición, el Vicerrector explica que es necesario que quien concurra esté acreditado y que el Departamento solicite una plaza. En relación con las plazas Ramón y Cajal, cabía la esperanza de que esas plazas no tuviesen que ser necesariamente tales, sino que bastase con convocarlas con un perfil netamente investigador. Sin embargo, es preciso mantener las plazas como Ramón y Cajal, que son nuevas y con perfil investigador. Una de las solicitudes de plaza, procedente de la ETS de Ingeniería Informática, fue considerada por el Vicerrectorado como fuera de plazo, habiéndose explicado los motivos en la COA de forma oral y documental. El representante de doctores con vinculación permanente, D. Salvador Ros, solicita información sobre el proceso seguido en relación con estos tres tipos de plazas. Las plazas Ramón y Cajal tienen claro perfil investigador, lo cual encajaba con las líneas de investigación que se abrían en cierto Departamento. Muestra su sorpresa porque la plaza solicitada por la ETS de Ingeniería Informática se considerase fuera de plazo. El Director de la ETS de Ingeniería Informática, D. Rafael Martínez Tomás, afirma que la plaza se solicitó dentro del plazo, y la solicitud pudo haberse tenido en cuenta. El Vicerrector explica que la plaza debía ser solicitada con anterioridad al 24 de septiembre, lo cual es un dato objetivo. Esta solicitud de plaza, sin embargo, se firmó el mismo 24 de septiembre, y por tanto fuera de plazo. Cuando el Vicerrector tuvo noticia de la solicitud, además, el acuerdo sobre las tres plazas Ramón y Cajal ya había sido tomado. D. Salvador Ros pregunta al Vicerrector cuántas de las solicitudes admitidas tenían sello con la misma fecha que la solicitud que había quedado excluida. La respuesta fue que dos más. Preguntado por los criterios empleados para inadmitir la solicitud del Departamento de Sistemas de Comunicación y Control, el Vicerrector responde que la solicitud inadmitida, al contrario que las admitidas, no estaba disponible antes de la reunión consultiva e informal del Vicerrector con los Decanos y Directores de Escuela y que asume la responsabilidad de inadmitir la solicitud objeto de



discusión. El Vicerrector añade que antes de proceder a la valoración de las solicitudes, en la reunión con Decanos y Directores de Escuela, él mismo preguntó si alguno de los presentes era consciente de alguna solicitud de su centro respectivo que no estuviese encima de la mesa. Esta pregunta no era superflua, dado que estas solicitudes, para ser tramitadas, precisaban de la firma del Decano/Director. El Director de la ETS de Ingeniería Informática no dijo nada en ese punto y si hubiera declarado que había una solicitud de su Escuela, esta habría sido considerada. El Director de la ETS de Ingeniería Informática alude al hecho de que la solicitud tenía sello de entrada del 24 de septiembre, como otras solicitudes. El Vicerrector insiste en que una solicitud firmada fuera de plazo no deja otra opción más que su inadmisión a trámite.

En relación con el nuevo Reglamento de Profesores Eméritos, aprobado ya en la COA, el Vicerrector explica que se ha publicado una relación de alegaciones ordenadas, una vez concluido el plazo del trámite de audiencia.

El Representante de Profesores Eméritos, D. José Almaraz, estima que la eliminación del tercer tramo de contratación de eméritos no es *contra legem*, pero sí contra Derecho, al lesionar derechos adquiridos. Sería preferible que simplemente hubiese requisitos más exigentes para ese tercer tramo. Lamenta que se incluya contenido normativo en la Exposición de Motivos, como sucede con la referencia a antiguos Rectores. Entiende que es precipitado que la convocatoria se abra cada año en el segundo semestre, cuando algunos sexenios aún no hayan sido concedidos. Apunta que hay una excesiva indeterminación sobre el trámite de audiencia al Departamento. Cree que habría que haber dedicado más tiempo a este Reglamento.

A propuesta del Rector, sobre la base del Reglamento ya aprobado en la COA, se van tomando en consideración las diversas alegaciones presentadas durante el trámite de audiencia.

La Representante de doctores con vinculación permanente, Dña. Amelia Pérez Zabaleta, subraya la importancia del Reglamento de Eméritos. Destaca que se exijan cuatro sexenios para solicitar la condición de emérito, pues debería haberse tenido en cuenta que en ciertas facultades es más difícil obtener sexenios que en otras. El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales apoya esta afirmación.

El Vicerrector de Ordenación Académica manifiesta que lo mejor sería dar a la redacción de la Exposición de Motivos un tono menos normativo. La Decana de la Facultad de Derecho, Dña. Mercedes Gómez Adanero, advierte que la Exposición de Motivos sirve de criterio interpretativo del articulado. En relación con la segunda prórroga del contrato de emérito, el Vicerrector destaca el acuerdo en la COA y la Junta de PDI, y es partidario de mantener una sola prórroga, opción que tan solo obtiene un voto en contra en el Consejo de Gobierno. En cuanto al momento de solicitar la condición de emérito, explica que el segundo semestre da un margen adecuado a los servicios de personal, y que ese trimestre será poco relevante a efectos de obtención de sexenios por parte de personas que están al final de su carrera académica. La norma permitirá tratar los casos particulares con flexibilidad. El Vicerrector, además, es partidario de primar las nuevas contrataciones sobre las renovaciones, para favorecer que todos los que reúnan los méritos suficientes puedan disfrutar de la condición de eméritos.

El Decano de la Facultad de Ciencias, D. Antonio Zapardiel, recuerda la posibilidad discutida en la COA de abrir el emeritaje más allá de los cuerpos docentes universitarios. El Vicerrector aclara que no es posible sin un cambio previo de los Estatutos de la UNED. En relación a la sustitución de la preeminencia de los sexenios por un criterio combinado de docencia, investigación y servicios a la comunidad, el Vicerrector subraya la objetividad del criterio relativo a los sexenios, y es partidario de mantener dos formas de acceso: 4 sexenios o 3 sexenios y un período ejerciendo cargos



académicos. Para la renovación harán falta 5 sexenios o 4 más uno, este último por cargos académicos.

El Decano de la Facultad de Psicología, D. Miguel Ángel Santed, propone un cambio de redacción que sustituya la expresión "oído el Departamento" por la de "informe favorable del Departamento", por resultar más clara. El Representante de profesores eméritos, D. José Almaraz, entiende que la enumeración de funciones es demasiado prolija para un contrato de seis horas. El Representante de Directores de Departamento, D. Antonio Urquizar, entiende que la expresión "oído el Departamento" responde a un equilibrio entre diversas posturas, siendo posible que alguien sea emérito aunque su Departamento esté mayoritariamente en desacuerdo. El Rector señala que sustituir "Oído el Departamento" por el informe del Departamento, pero centrar éste en el cumplimiento del plan de trabajo, introduce equilibrio y objetividad. El plan de trabajo puede ser informado de modo concurrente por el Departamento, la Facultad y la Escuela de Doctorado. La Decana de la Facultad de Derecho, Dña. Mercedes Gómez Adanero, se muestra favorable a mantener la expresión "oído el Departamento", cuyo significado es claro en Derecho administrativo. La Representante de otras categorías del profesorado, Dña. Laura Tudoras, subraya la importancia de no dejar de lado a los Departamentos, a los que los profesores eméritos estarán adscritos. La Representante de Catedráticos, Dña. Ana María Pérez, mantiene que es necesario un plan de trabajo firmado por el candidato a profesor emérito. D. Antonio Urquizar propone que el Departamento sea oído sobre el currículum del candidato, y el Departamento, la Facultad y la Escuela de Doctorado sobre el plan de trabajo. El Representante de Catedráticos, D. José Carlos Antoranz, subraya el derecho individual de cada profesor a presentarse como emérito, sobre lo cual debe decidir la Universidad, no el Departamento. El Rector aboga por mantener la redacción del Reglamento tal y como ha sido aprobado en la COA.

En cuanto a la Comisión de Valoración de las solicitudes de profesores eméritos, el Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado destaca la propuesta de que forme parte de la misma el Vicerrector responsable de Investigación. El Decano de la Facultad de Ciencias pregunta por qué no se incluye al Vicerrector de Calidad. El Decano de la Facultad de Psicología, D. Miguel Ángel Santed, señala que es necesario no dar la sensación de que esta Comisión pueda cambiar los criterios en cada convocatoria en función de los candidatos. El Rector aclara que los criterios habrán de elaborarse o modificarse antes de que se publique la convocatoria. Los requisitos de acceso a la condición de emérito para los antiguos rectores y otras cuestiones relativas a los ex rectores, se mantienen como estaban redactados en el Reglamento aprobado en la COA.

En relación con las directrices presupuestarias, el Vicerrector de Ordenación Académica, explica que hay pocas diferencias respecto al año pasado, manteniéndose la transferencia inicial para centros de gasto descentralizado. Quedan abiertos los puntos relativos al contrato-programa y al documento de carga docente. Cambian los criterios para la asignación de fondos procedentes de másteres, reduciéndose los fondos destinados a las Facultades, como muestra de un cambio de filosofía en la oferta de estos títulos de posgrado. Destaca que ha empezado a mejorar la gestión que lleva a cabo la Comisión de Gestión de Inversiones, tramitándose los expedientes a los diez días de las peticiones.

El Decano de la Facultad de Educación, D. José Luis García Llamas, señala que no ha habido compensación en los másteres por el esfuerzo realizado por mantener el volumen de matrícula, porque a las Facultades solo se ha destinado un 7% de los fondos, quedándose un 8% en el Vicerrectorado. Es necesario financiar un mayor apoyo a los másteres, en forma de tutores, apoyo docente y colaboradores externos. Solicita que se den ayudas individuales a quienes colaboran en los másteres para traducciones o asistencia a congresos. El Director de la ETS de Ingenieros



Industriales, D. José Carpio, apoya estas peticiones. El Vicerrector anuncia que sí están previstas diversas formas de apoyo, aunque distintas de las que históricamente se han dado. No es sostenible, ni justo, medidas generales y comunes para todos los másteres, y es necesario estudiar cada caso.

El Representante de doctores con vinculación permanente, D. José Luis Fernández Vindel, indica que la asignación de partidas presupuestarias implica decisiones políticas, y demanda que el Consejo de Gobierno debata e intervenga en dicha asignación y decida los márgenes de dichas decisiones políticas. El Rector responde que nunca prometió elaborar unos presupuestos participativos, aunque tiene en cuenta y valora opiniones y aportaciones, y recuerda que los presupuestos son aprobados por el Consejo Social.

03.01. El Consejo de Gobierno aprueba las directrices presupuestarias para el ejercicio 2016, según [anexo I](#).

03.02. El Consejo de Gobierno aprueba, a propuesta de la Junta de la Facultad de Educación, la reordenación del Plan de Estudios del Grado en Pedagogía a partir del curso 2016/2017, según [anexo II](#).

Así mismo se informa favorablemente para que las Prácticas Profesionales II y IV de este mismo Grado en Pedagogía, sean asignaturas llave de modo que los estudiantes requieran aprobarlas para avanzar en la secuencia establecida para las Prácticas Profesionales.

03.03. El Consejo de Gobierno aprueba, a propuesta del Decano de la Facultad de Filosofía, la modificación de la memoria del Máster Universitario en Filosofía Teórica y Práctica por indicación de la Comisión de Acreditación de la ANECA, que quedaría del siguiente modo: el número de plazas ofertadas será de 200; la tasa de graduación estimada será del 35%.

03.04. El Consejo de Gobierno aprueba, a propuesta del coordinador del Máster Universitario en Literaturas Hispánica (catalana, gallega y vasca) en el Contexto Europeo, de modificación de la memoria, por indicación de la Comisión de Acreditación de la ANECA, que quedaría del siguiente modo: la tasa de graduación estimada será del 5%; la tasa de abandono debe ajustarse a un 35%.

03.05. El Consejo de Gobierno aprueba, a propuesta de la Comisión de Coordinación del Máster Universitario en Lenguajes y Sistemas Informáticos de modificación del Plan de Estudios. Se aprueba la inclusión de las asignaturas: "Minería de información social" y "Semántica y pragmática en la web", según [anexo III](#).

03.06. El Consejo de Gobierno aprueba, a propuesta de la coordinadora del Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales, la modificación de la memoria, que quedaría del siguiente modo:

- Aumento del número total de plazas de nuevo ingreso de 25 a 75, asignando 15 plazas por Facultad. Estas 75 plazas de nuevo ingreso, se distribuirán entre las 5 Facultades participantes en función de la demanda en cada curso académico.
- Se actualiza la relación de profesores participantes con la incorporación de D. Francisco Brocal Fernández, profesor asociado de la Universidad de Alicante y D. José Luis Arrabal Canet, Coordinador de Salud Laboral de la UNED: El profesor D. Manuel García García, pasa a ser profesor ayudante doctor. Deja de colaborar en el citado Máster el profesor D. Enrique Aves Gómea de la Universidad de Vigo.
- Se actualizan los datos del representante legal de la Universidad.

Así mismo se propone la modificación del plan de estudio:

1. La asignatura "Psicología Aplicada I", pasa a denominarse: "Psicosociología Aplicada I".
2. La asignatura "Psicología Aplicada II", pasa a denominarse: "Psicosociología Aplicada II"

03.07. El Consejo de Gobierno aprueba, a propuesta de la Comisión de Coordinación del Máster Universitario en Hacienda Pública y Administración Financiera y Tributaria, la modificación en la



memoria que incluiría que: aquellos alumnos que sean egresados de los títulos propios en "Hacienda Pública y Administración Tributaria" y "Hacienda Pública y Administración Financiera", cuyos planes de estudios coinciden con las dos especialidades del Máster Universitario en Hacienda Pública y Administración Financiera y Tributaria, puedan realizar el Máster oficial con el reconocimiento de los mismos.

03.08. El Consejo de Gobierno aprueba, a propuesta del coordinador del Máster Universitario en Formación de Profesores de Español como Segunda Lengua, la modificación de la memoria por indicación de la Comisión de Acreditación ANECA, que incluirá:

1. Que entre los requisitos de acceso y admisión, los alumnos acrediten una experiencia relevante profesional en Enseñanza de Lengua Extranjera, entendida como el ejercicio de profesores de español o lenguas extranjeras por un periodo superior a diez años en un centro de reconocido prestigio.

2. Actualización de los datos del responsable del máster: D. Agustín Vera Luján.

Así mismo se propone la modificación del plan de estudio:

1. Modificación del nombre de una asignatura: "Planificación lingüística en segundas lenguas" que pasaría a denominarse "Bilingüismo y planificación lingüística".

2. Modificación en los contenidos de la asignatura de prácticas (según [anexo IV](#)).

03.09. El Consejo de Gobierno aprueba, a propuesta del coordinador del Máster Universitario en Investigación en Ingeniería Eléctrica, Electrónica y Control Industrial, la modificación del Plan de Estudios:

1. La asignatura: "Aplicaciones industriales de las comunicaciones y sistemas ópticos" pasa a denominarse: "Aplicaciones industriales de las comunicaciones".

2. La asignatura: "Seguridad informática de datos, sistemas y comunicaciones", se reemplaza por otra denominada "Seguridad en Redes Industriales".

03.10. El Consejo de Gobierno aprueba, a propuesta del coordinador del Máster Universitario en Investigación en Tecnologías Industriales, la modificación del Plan de Estudios:

1. La asignatura: "Aplicaciones industriales de las comunicaciones y sistemas ópticos" pasa a denominarse: "Aplicaciones industriales de las comunicaciones"

03.11. El Consejo de Gobierno aprueba, a propuesta de la Facultad de Derecho, la Memoria del nuevo Máster Universitario en Estudios de Género, según [anexo V](#).

03.12. El Consejo de Gobierno aprueba la propuesta de modificación del artículo 8 de las Normas de Permanencia en los Másteres Universitarios Oficiales (aprobadas en Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2011 y modificadas en Consejo de Gobierno de 14 de octubre de 2014) que quedarían del siguiente modo:

En el artículo 8.2:

- **donde dice** "antes del 31 de octubre", **debe decir:** "antes de la finalización del plazo de matrícula"

En el artículo 8.4:

- **donde dice** "dirigida al Vicerrector de Investigación", **debe decir,** "dirigida al Vicerrector competente".

03.13. El Consejo de Gobierno aprueba la propuesta de reconocimiento de créditos por cursos de la Escuela de Práctica Empresarial, por según [anexo VI](#).

03.14. El Consejo de Gobierno aprueba la dotación de las plazas de promoción de profesorado contratado que se relacionan en el documento [anexo VII](#), y de convocatoria de los correspondientes concursos, con los perfiles de plazas indicados.



03.15. El Consejo de Gobierno aprueba la publicación en el BOE de la oferta de empleo público para el personal docente e investigador de la UNED del año 2015, según [anexo VIII](#).

03.16. El Consejo de Gobierno aprueba la aplicación del acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de mayo de 2015 condicionada a la autorización mediante acuerdo del Consejo de Ministros, de las plazas de profesor contratado doctor correspondientes a la oferta de empleo público de la UNED del año 2015, según [anexo IX](#).

Con respecto a las tres plazas Ramón y Cajal, se emitieron dos votos en contra y diez abstenciones.

03.17. El Consejo de Gobierno aprueba la prórroga de la comisión de servicio de D. Francisco Javier García-Verdugo Sales, profesor titular de universidad del Departamento de Economía Aplicada, en la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, durante el curso 2015-2016.

03.18. El Consejo de Gobierno aprueba, la prórroga del permiso no retribuido de D^a Ana Cabero del Río, profesora ayudante doctora del Departamento de Ciencias Analíticas, durante el curso 2015-2016.

03.19. El Consejo de Gobierno aprueba, con informe favorable, la propuesta de concesión de permiso no retribuido de D^a M^a de los Ángeles García Nogales, profesora colaboradora del Departamento de Psicología Evolutiva y de la Educación, durante el curso 2015-2016.

03.20. El Consejo de Gobierno aprueba con informe favorable, la prórroga del nombramiento de D^a Bárbara Contreras Montero como colaboradora honorífica de la UNED, con efectos a partir del 1 de octubre de 2015 y por un periodo de dos cursos académicos.

03.21. El Consejo de Gobierno aprueba, con informe favorable, el nombramiento de D. Arturo Horta Zubiaga como colaborador honorífico de la UNED, con efectos a partir del 1 de octubre de 2015 y por un periodo de dos cursos académicos.

03.22. El Consejo de Gobierno aprueba el nombramiento de D. Julio Fuentes Losa como colaborador honorífico de la UNED, con efectos a partir del 1 de octubre de 2015 y por un periodo de dos cursos académicos

03.23. El Consejo de Gobierno aprueba la prórroga del nombramiento de D^a Elisa Pérez Vera como colaboradora honorífica de la UNED, con efectos a partir del 1 de octubre de 2015 y por un periodo de dos cursos académicos.

03.24. El Consejo de Gobierno aprueba el nombramiento de D. Benito de Castro Cid como colaborador honorífico de la UNED, con efectos a partir del 1 de octubre de 2015 y por un periodo de dos cursos académicos.

03.25. El Consejo de Gobierno aprueba la prórroga del nombramiento de D. Luis Tejero Escribano como colaborador honorífico de la UNED, con efectos a partir del 1 de octubre de 2015 y por un periodo de dos cursos académicos.

03.26. El Consejo de Gobierno aprueba la prórroga del nombramiento de D. Sisenando Carlos Morales Palomino como colaborador honorífico de la UNED, con efectos a partir del 1 de octubre de 2015 y por un periodo de dos cursos académicos.

03.27. El Consejo de Gobierno aprueba el nombramiento de D. Santiago Sánchez González como colaborador honorífico de la UNED, con efectos a partir del 1 de octubre de 2015 y por un periodo de dos cursos académicos.

03.28. El Consejo de Gobierno aprueba la convocatoria 2015 para la evaluación de la actividad docente, según [anexo X](#).

03.29. El Consejo de Gobierno aprueba el Nuevo Reglamento de Profesores Eméritos, según [anexo XI](#).

03.30. El Consejo de Gobierno aprueba la siguiente propuesta de la Comisión de Ordenación Académica, a fin de que este órgano colegiado la eleve a la Mesa del Claustro:



“Se insta a la Mesa del Claustro Universitario de la UNED considerar para su estudio y debate por el Claustro, la derogación del apartado 3 del artículo 165 de los estatutos de la UNED por los motivos siguientes:

-La aplicación de lo preceptuado en el artículo 165.3 produce desigualdad de retribuciones a igualdad de puestos, responsabilidades y condiciones de trabajo.

-Dado el carácter de contratación laboral de los profesores eméritos, el establecimiento de sus retribuciones debe acogerse a lo establecido al efecto para este régimen de contratación.”

La propuesta se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos a favor: 21

Abstenciones: 1

La Comisión de Ordenación Académica aprueba, por 21 votos a favor, dar traslado de la propuesta de derogación del apartado 3 del artículo 165 de los estatutos de la UNED en los términos reflejados ut supra.

03.31. El Consejo de Gobierno aprueba la siguiente propuesta de la Comisión de Ordenación Académica, a fin de que este órgano colegiado la eleve a la Mesa del Claustro:

“Se insta a la Mesa del Claustro Universitario de la UNED considerar para su estudio y debate por el Claustro la derogación del apartado 1 del artículo 165 de los estatutos de la UNED por los motivos siguientes:

- El texto del artículo 54 bis de la LOU no restringe únicamente a los jubilados de los cuerpos docentes universitarios la posibilidad de poder ser profesores eméritos.

La Comisión de Ordenación Académica aprueba, por unanimidad, dar traslado de la propuesta de derogación del apartado 1 del artículo 165 de los estatutos de la UNED en los términos reflejados ut supra.

03.32. El Consejo de Gobierno aprueba la ratificación de la Licencia de Estudio de D^a Sara de la Pinta Prieto, Personal Investigador del Departamento de Sociología III, para realizar una estancia de investigación, desde 1 de septiembre al 30 de noviembre de 2015, ambos inclusive, en la Scuola Normale Superiore, sede Firenze (Italia). Según lo previsto en el art. 8.3 del R.D. 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen de profesorado universitario, la investigadora citada podrá percibir, durante el periodo de la Licencia de estudios, la totalidad de las retribuciones que venía percibiendo.

03.33. El Consejo de Gobierno aprueba la ratificación de la Licencia de Estudio de D^a Margarita Gómez-Reino Cachafeiro, Profesora Titular de Universidad del Departamento de Ciencia Política y de la Administración, para realizar una estancia de investigación, desde 1 al 31 de octubre de 2015, ambos inclusive, en el Institute de Sciences Politiques de la Université Catholique de Louvain (Bélgica). Según lo previsto en el art. 8.3 del R.D. 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen de profesorado universitario, la profesora citada podrá percibir, durante el periodo de la Licencia de estudios, la totalidad de las retribuciones que venía percibiendo.

03.34. El Consejo de Gobierno aprueba la Licencia de Estudio de D^a Carmen Guiral Pelegrín, Profesora Titular de Universidad del Departamento de Prehistoria y Arqueología, para realizar una estancia de investigación, desde 1 al 30 de noviembre de 2015, ambos inclusive, en la École Normale Supérieure de Paris. Según lo previsto en el art. 8.3 del R.D. 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen de profesorado universitario, la profesora citada podrá percibir, durante el periodo de la Licencia de estudios, la totalidad de las retribuciones que venía percibiendo.

03.35. El Consejo de Gobierno aprueba la Licencia de Estudio de D. José Manuel Rodríguez García, Profesor Ayudante Doctor del Departamento de Historia Medieval, Ciencias y Técnicas Historiográficas, para realizar una estancia de investigación, desde 1 de marzo al 31 de mayo de 2016, ambos inclusive, en la Universidad Alemana de Constanza. Según lo previsto en el art. 8.3 del



R.D. 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen de profesorado universitario, el profesor citado podrá percibir, durante el periodo de la Licencia de estudios, la totalidad de las retribuciones que venía percibiendo.

03.36. El Consejo de Gobierno aprueba la Licencia de Estudio de D^ª Elka Radoslavova Koroutcheva, Profesora Contratada Doctora del Departamento de Física Fundamental, para realizar una estancia de investigación, desde 19 de octubre al 18 de noviembre de 2015, ambos inclusive, en la Universidad de Würzburg (Alemania). Según lo previsto en el art. 8.3 del R.D. 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen de profesorado universitario, la profesora citada podrá percibir, durante el periodo de la Licencia de estudios, la totalidad de las retribuciones que venía percibiendo.

03.37. El Consejo de Gobierno aprueba delegar en el Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado la corrección de errores que pudiesen ser detectados y la adaptación a la normativa vigente que resultase necesaria, en coordinación con los departamentos, de las composiciones de las comisiones de selección de los concursos y los perfiles de las plazas de profesorado aprobadas en la presente sesión, así como todo tipo de modificaciones formales.

04. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia

El Vicerrector de Investigación y Transferencia, D. Ricardo Mairal Usón, presenta las propuestas de su Vicerrectorado.

En relación con el Reglamento de régimen interior del Instituto Mixto de Investigación Escuela Nacional de Sanidad, el Vicerrector explica una corrección técnica del texto que afecta a los cargos unipersonales, consistente en suprimir la mención a los coordinadores de las áreas de conocimiento.

El Director de la ETS de Ingenieros Industriales, D. José Carpio, señala que las funciones del Instituto son tan amplias que pueden suponer un agravio comparativo para otras instancias. Pide que se expliquen las funciones que ya ha llevado a cabo el Instituto que, según parece, han sido preferentemente docentes. Solicita información sobre la financiación del Instituto, y quiere comprobar si los recortes en investigación en la UNED han servido para potenciar la investigación de este Instituto. El Vicerrector responde que el Instituto beneficia a los investigadores de la UNED, permitiéndoles optar a proyectos de investigación prestigiosos. En este año ha habido numerosos cambios en los cargos que han retrasado la puesta en marcha del Instituto. El régimen económico ha sido visado por la Asesoría Jurídica y la Auditoría Interna, y algunos de sus detalles serán presentados en el Consejo de Gobierno de diciembre. La Vicerrectora de Formación Permanente, D^{ña}. María García Alonso, añade que ya ha habido actividad conjunta entre la UNED y el Instituto, y cita la campaña de formación para el personal sanitario sobre el virus del ébola. La aportación de la UNED al Instituto parte de un capital semilla generado por los cursos de formación permanente, que destinan un 5% de sus ingresos a financiar y desarrollar la investigación del Instituto. No es el presupuesto de la UNED, sino los profesores con su trabajo quienes financian esta actividad. D. José Carpio propone que se limite expresamente la compensación económica de los cargos del Instituto, y sugiere que podría haber un Instituto Mixto por cada gran área de conocimiento o Facultad. Este Instituto sigue siendo una joya que permanece en el joyero, sin tener gran visibilidad. El Rector recuerda que la iniciativa de creación del Instituto partió de tres Ministerios (Educación, Sanidad y Economía y Competitividad), a través de un proceso que duró algunos años. El Representante de Catedráticos, D. José Carlos Antoranz, solicita que se informe mejor sobre la actividad del Instituto y sus gastos e ingresos, petición que apoya el Director de la ETS de Ingeniería Informática. Ambos recuerdan que hay investigación médica en la UNED al margen de este Instituto. El Vicerrector de Investigación coincide en que hay investigación sobre salud en la UNED, pero no existía un centro



que la aglutinase. En la Comisión de Investigación y Doctorado se informa puntualmente de la actividad del Instituto.

En relación con el Convenio Marco de colaboración entre el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno y la UNED, el Vicerrector quiere hacer constar y agradecer el apoyo prestado por el Gerente para la firma de este instrumento de colaboración.

04.01. El Consejo de Gobierno aprueba el Reglamento de régimen interior de la Escuela Internacional de Doctorado de la UNED, según [anexo XII](#).

04.02. El Consejo de Gobierno aprueba el período sabático para **D. José Antonio OLMEDA GÓMEZ** del 1 de octubre de 2015 al 30 de junio de 2016.

04.03. El Consejo de Gobierno aprueba la creación del Laboratorio de Innovación en Humanidades Digitales, según [anexo XIII](#).

04.04. El Consejo de Gobierno aprueba, con un voto en contra y cuatro abstenciones, el Reglamento de régimen interior del Instituto Mixto de Investigación Escuela Nacional de Sanidad (IMI-ENS), según [anexo XIV](#).

04.05. El Consejo de Gobierno aprueba el convenio de colaboración entre la UNED y HUAWEI para la creación de la Cátedra Cloud Computing y Big Data UNED-HUAWEI, según [anexo XV](#).

04.06. El Consejo de Gobierno, con una abstención, aprueba la fe de erratas del Reglamento Regulator de los Estudios de Doctorado y de las Escuelas de Doctorado de la UNED, según [anexo XVI](#).

04.07. El Consejo de Gobierno aprueba, con una abstención, el Convenio Marco de colaboración entre el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno y la UNED.

05. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Estudiantes

La Vicerrectora de Estudiantes, Dña. María Consolación Velaz, expone las propuestas de su Vicerrectorado.

05.01. El Consejo de Gobierno aprueba el convenio específico de colaboración entre la UNED y la Fundación Residencia de Estudiantes para la celebración de reuniones del Consejo General de Estudiantes y de otros órganos de participación y representación de estudiantes de la UNED, según [anexo XVII](#).

05.02. El Consejo de Gobierno aprueba el convenio de colaboración entre la UNED y la Fundación Puentes Global para la realización de actividades para el fomento de la iniciativa emprendedora y el emprendimiento en estudiantes y titulados de la UNED, según [anexo XVIII](#).

05.03. El Consejo de Gobierno aprueba el convenio de prácticas extracurriculares para alumnos de másteres oficiales y doctorado (COIE-OTRI), según [anexo XIX](#).

05.04. El Consejo de Gobierno aprueba el Programa formativo del COIE: “Mentoría como estrategia de ayuda y orientación al estudiante de la UNED”, según [anexo XX](#).

05.05. El Consejo de Gobierno aprueba el convenio marco de colaboración entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) y la Coordinadora Estatal de Ciencias Ambientales (CECAA), según [anexo XXI](#).

05.06. El Consejo de Gobierno aprueba el convenio marco de colaboración entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) y el Consejo General de Colegios Oficiales de Químicos de España (CGCOQE), según [anexo XXII](#).

05.07. El Consejo de Gobierno aprueba el reconocimiento académico de créditos por la participación de los estudiantes en cursos y actividades universitarias del COIE, según [anexo XXIII](#).

05.08. El Consejo de Gobierno aprueba la convocatoria de becas del Fondo Social para el Curso académico 2015-16, CAD-Grados/Planes en extinción, según [anexo XXIV](#).



05.09. El Consejo de Gobierno aprueba la convocatoria de becas del Fondo Social para el Curso académico 2015-16, Másteres habilitantes, según [anexo XXV](#).

05.10. El Consejo de Gobierno aprueba la composición de la Comisión de Selección de Becarios para el curso académico 2015-2016, según [anexo XXVI](#).

06. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Medios y Tecnología

El Vicerrector de Medios y Tecnología informa de los avances en materia de renovación y gobernanza de la web: en el grupo web-master se han creado dos grupos de trabajo, uno relacionado con el diseño y experiencia de usuario, y otro con la arquitectura de contenidos web. Se ha planificado una acción de formación a técnicos del CTU, así como la dotación para la realización del cambio de la web de la UNED. Con respecto al convenio con Microsoft, el Vicerrector explica que cualquier miembro de la comunidad universitaria de la UNED dispone de 10 descargas del paquete ofimático office en cualquier dispositivo informático.

El Vicerrector indica, asimismo, que se ha iniciado un plan de coordinación para la integración de las infraestructuras informáticas, y de los servicios y sistemas digitales y de comunicación. Esto supone la coordinación entre los diferentes departamentos y unidades que dan soporte a los sistemas y servicios digitales: CTU, CEMAV, INTECCA, editorial, archivo y biblioteca, entre otros. Además, anuncia que se está elaborando una convocatoria, denominada e-contents, para transformar materiales docentes en formatos digitales a formato web.

El Representante de doctores con vinculación permanente, D. José Luis Fernández Vindel, apunta que es necesario un papel más proactivo con las asignaturas de primer curso. Propone que se cree una comisión en la que estén representados los estudiantes, que examine que echan en falta en un curso virtual. D. Salvador Ros explica que en el proceso de cambio de la web de la UNED ha desaparecido un banner sobre formación profesional, y solicita que se reponga dicho aviso, lo cual es importante en pleno período de matrícula. Recuerda que en la Escuela de Ingeniería Informática hay una sala fría que se podría integrar en el plan de renovación de infraestructuras, para evitar que se convierta en una isla. El Decano de la Facultad de Ciencias, D. Antonio Zapardiel, señala que con el cambio de página web han desaparecido las memorias actualizadas de dos grados y explica las dificultades de un profesor emérito para obtener su correo electrónico. El Vicerrector responde que solo ha cambiado la página web inicial, no todo, y ese cambio no es lo que ha originado la pérdida de información. Por otro lado, la gobernanza de la web está en manos del grupo webmaster, y los cambios no dependen de una sola persona, ni solo del Vicerrector. Las infraestructuras de investigación, como la sala fría, no deben integrarse en el CTU. Finalmente, afirma que no se elimina ninguna dirección de correo electrónico.

El Rector añade que es necesario cumplir la legislación en materia de protección de datos. La UNED tiene exceso de datos y es complejo gestionarlos. Lo mejor es que las peticiones de datos se canalicen a través de la Secretaría General. Subraya la ventaja que supone disponer de diez descargas de Office gracias al acuerdo con Microsoft. Destaca la buena respuesta tecnológica durante el período de matriculación.

El Director de la ETS de Ingeniería Informática, D. Rafael Martínez Tomás, considera que el CTU puede dar servicio a las infraestructuras de investigación. El representante de doctores con vinculación permanente, D. Salvador Ros, pide más agilidad en la gestión de la información que aparece en la web. Además hay que disponer de un esquema conceptual de los datos que guarda la UNED, para conocer qué datos se almacenan. D. José Luis Fernández Vindel llama la atención sobre la gran cantidad de estudiantes matriculados que la UNED pierde en el primer cuatrimestre, y subraya que retener una parte de ellos proporcionaría unos ingresos significativos. Propone que se



crea una Comisión UNED 2018 para tratar estos asuntos, entre otros, y satisfacer las expectativas de los estudiantes. La representante de catedráticos, Dña. Victoria Marrero, felicita al Vicerrector y al grupo webmaster por su trabajo. La Representante del PAS, María Teresa Valdehíta, sugiere que se utilice el portal de transparencia para solicitar información a la UNED. La Representante de Estudiantes, Dña. Pilar Martín, señala que muchos estudiantes esperan encontrar clases online.

El Rector concluye diciendo que se está trabajando en los planes de acogida. Es necesario que, en el seno de diversas comisiones, la UNED reflexione acerca de hacia dónde va.

07. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Calidad e Internacionalización

La Vicerrectora de Calidad e Internacionalización, Dña. Rosario Domingo, destaca los avances en el proceso de acreditación de títulos oficiales, con 38 titulaciones de Máster ya acreditadas, y 22 más que deben estarlo antes de 2016. Señala que el IUED lleva a cabo estudios sobre abandono, y que se está trabajando en metodología sobre los trabajos fin de grado y fin de máster. Presenta, además, el Plan de Formación del PDI, señalando que es útil también a efectos de acreditaciones.

El representante de doctores con vinculación permanente, D. José Luis Fernández Vindel, estima que no debe aprobarse el Plan de Formación del profesorado, porque el IUED y los profesores se merecen un mejor plan. No se ha hecho un verdadero análisis de las necesidades formativas, y es preciso cambiar el modelo formativo, creando una convocatoria abierta. Además, los materiales de calidad de los cursos podrían generar productos editoriales (e-book) e ingresos para la UNED. Se compromete a tener preparados una serie de cursos en un mes. El Representante de otras categorías del PDI, D. Carlos Fernández felicita al Profesor Vindel por sus ideas y coincide en que no se ha contado con el profesorado que podría impartir cursos para elaborar el plan, y en el interés que tendría vender los cursos de calidad. La Directora del IUED, Dña. Ana María Martín Cuadrado, responde que los recursos del IUED son escasos (dos personas), que el profesorado sí necesita lo que el IUED oferta, y que el IUED proporcionará formación a oferta y a demanda. Pide confianza para poder avanzar en esta línea. El Director de la ETS de Ingeniería Informática, D. Rafael Martínez Tomás, considera que una convocatoria abierta sería un mejor procedimiento para ofertar los cursos del IUED. La Vicerrectora considera que las propuestas realizadas suman a la hora de mejorar el trabajo del IUED, que cuenta con la confianza del Rector.

La Representante de catedráticos, Dña Victoria Marrero, solicita que se dé más información sobre las actividades de internacionalización.

07.01. El Consejo de Gobierno aprueba el Plan de Formación del PDI (curso 2015-2016), según [anexo XXVII](#).

07.02. El Consejo de Gobierno aprueba los proyectos presentados a la “IX Convocatoria de redes de investigación para la innovación docente, curso 2015-16”, según [anexo XXVIII](#).

07.03. El Consejo de Gobierno aprueba el convenio marco de colaboración universitaria entre la Universidad Nacional de Educación a distancia (UNED), España y la Universidad del Quindío, Colombia, según [anexo XXIX](#).

08. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Centros Asociados

El Vicerrector de Centros Asociados, D. Tomás Fernández, subraya el cambio político provocado por las últimas elecciones municipales, que afecta a los patronatos de los Centros Asociados de la UNED. Se refiere a algunos problemas relativos a los Centros en el exterior, ya que el Ministerio de Trabajo denunció el convenio de financiación con la UNED de 2012. La Secretaria General de Empleo, no obstante, ha consignado 200.000 euros para estos centros, que servirán para financiar el alquiler de locales correspondiente a los dos últimos años.



El Decano de la Facultad de Ciencias, D. Antonio Zapardiel, señala que con la reorganización de los campus hay problemas para realizar las prácticas en algunos estudios de grado. El Vicerrector responde que el problema se localiza en el campus nordeste, debido a cuestiones presupuestarias, y afecta a pocos estudiantes.

El representante de los Directores de Centros Asociados, y Director del Campus Sur, recuerda que una buena experiencia ha sido que las prácticas de primer y segundo curso se realicen en los Centros Asociados, y las de tercero y cuarto en las Facultades.

08.01. El Consejo de Gobierno aprueba las transferencias a los Centros Asociados, según [anexo XXX](#).

08.02. El Consejo de Gobierno aprueba las actividades a iniciativa de los Centros Asociados (con subvención), según [anexo XXXI](#).

08.03. El Consejo de Gobierno aprueba las actividades a iniciativa de los Centros Asociados (sin subvención), según [anexo XXXII](#).

08.04. El Consejo de Gobierno aprueba las actividades de extensión universitaria a iniciativa de los Departamentos (sin subvención), según [anexo XXXIII](#).

08.05. El Consejo de Gobierno aprueba los créditos para otros cursos y seminarios, según [anexo XXXIV](#).

08.06. El Consejo de Gobierno aprueba el convenio de colaboración entre la Universidad de Zaragoza, la Universidad de Valladolid, la Universitat Jaume I de Castelló, la Universidad de Burgos, la Universitat de València, Estudi General, la Universidad de Castilla-La Mancha, la Universidad de Alcalá de Henares, la Universidad Nacional de Educación a Distancia, la Universitat Politècnica de València y la Universidad de la Rioja para el desarrollo social, económico y cultural de los territorios de la "Serranía Celtibérica", según [anexo XXXV](#).

09. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Formación Permanente

La Vicerrectora de Formación Permanente, Dña. María García Alonso, presenta las propuestas de su Vicerrectorado.

09.01. El Consejo de Gobierno aprueba el convenio marco de colaboración entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Toledo, según [anexo XXXVI](#).

09.02. El Consejo de Gobierno aprueba el convenio específico entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Toledo, para la realización de actividades de formación permanente, según [anexo XXXVII](#).

09.03. El Consejo de Gobierno aprueba el convenio marco de colaboración entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) y el Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (CEDEX), según [anexo XXXVIII](#).

09.04. El Consejo de Gobierno aprueba el convenio específico entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) y el Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (CEDEX), para la realización de actividades de formación permanente, según [anexo XXXIX](#).

09.05. El Consejo de Gobierno aprueba el convenio específico entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) y la Confederación Sindical de Comisiones Obreras (CCOO), para la realización de actividades de formación continua, según [anexo XL](#).

09.06. El Consejo de Gobierno aprueba el anexo al convenio específico entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) y la Federación de Enseñanza de Comisiones Obreras (FECCOO), para la realización de actividades de formación continua, según [anexo XIL](#).



- 09.07.** El Consejo de Gobierno aprueba el convenio específico entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) e Instituto Europa, para la realización de actividades de formación permanente, según [anexo XLII](#).
- 09.08.** El Consejo de Gobierno aprueba la adenda al memorándum de entendimiento entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) y la secretaría General de la Organización de los Estados Americanos, según [anexo XLIII](#).
- 09.09.** El Consejo de Gobierno aprueba el convenio marco de colaboración entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) y la Asociación para el Asesoramiento y Defensa de los Derechos del Policía (ADDPOL), según [anexo XLIV](#).
- 09.10.** El Consejo de Gobierno aprueba el convenio específico entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) y la Asociación para el Asesoramiento y Defensa de los Derechos del Policía (ADDPOL), para la realización de actividades de formación permanente, según [anexo XIV](#).
- 09.11.** El Consejo de Gobierno aprueba el convenio específico de colaboración entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), el Colegio Nacional de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos y la Asociación Española de Túneles y Obras Subterráneas, para impartir el curso online del máster interuniversitario en túneles y obras subterráneas en asociación con otras universidades, según [anexo XLVI](#).
- 09.12.** El Consejo de Gobierno aprueba el convenio de colaboración entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) y Newfield Consultoria y Coaching, S.L., para la realización de actividades de formación permanente, según [anexo XLVII](#).
- 09.13.** El Consejo de Gobierno aprueba el anexo al convenio específico entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) y la Fundación Xavier Zubiri (FXZ), para la realización de actividades de formación permanente, según [anexo XLVIII](#).
- 09.14.** El Consejo de Gobierno aprueba la modificación del Plan de incentivos voluntarios a la matrícula de cursos de formación permanente, según [anexo XLIX](#).
- 09.15.** El Consejo de Gobierno aprueba la modificación del artículo 23.2, capítulo V del Régimen económico del Reglamento de Estudios de Formación Permanente, según [anexo L](#).
- 09.16.** El Consejo de Gobierno aprueba la memoria sobre retribuciones de los colaboradores del CUID 2015-16, según [anexo LI](#).
- 09.17.** El Consejo de Gobierno aprueba la liquidación definitiva del CUID a los Centros Asociados por matrícula de la convocatoria general y del pago único de la convocatoria de la matrícula virtual (no presencial) del curso académico 2014-15, según [anexo LII](#).
- 09.18.** El Consejo de Gobierno aprueba la resolución de la Comisión Evaluadora de los Proyectos de Investigación e Innovación Docente del Programa Uned Senior, según [anexo LIII](#).
- 09.19.** El Consejo de Gobierno aprueba los cambios producidos en los cursos de formación permanente, convocatoria 2015-16, después de ser aprobada en Consejo de Gobierno, según [anexo LIV](#).
- 09.20.** El Consejo de Gobierno aprueba los cursos online masivos abiertos de la UNED (MOOC/COMA), según [anexo LV](#).
- 09.21.** El Consejo de Gobierno aprueba los servicios de formación e idiomas a través del Centro Universitario de idiomas a Distancia de la UNED para el personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, según [anexo LVI](#).
- 09.22.** El Consejo de Gobierno aprueba el convenio de colaboración entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) y el Centro Español para Extranjeros y Formación de Profesores Ele, Alcalíngua Universidad de Alcalá de Henares, según [anexo LVII](#).



09.23. El Consejo de Gobierno aprueba el convenio de colaboración suscrito entre la Diputación Foral de Álava, la Universidad Nacional de Educación a Distancia y la Fundación “Beti Gizartean”, para la realización de un programa de formación “Experto Universitario en Salud Mental Comunitaria”, según **anexo LVIII**.

09.24. El Consejo de Gobierno aprueba el anexo al convenio específico entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia y la Agencia EFE, S.A., para la realización de actividades de formación continua, según **anexo LIX**.

10. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas de Gerencia

El Gerente de la UNED, D. Luis Antonio Blanco, presenta las propuestas de Gerencia. Informa de que se ha fijado la fecha del 7 de septiembre para formular la cuenta general del Estado, lo que provoca que muchos organismos no tengan sus cuentas auditadas, sino solamente formuladas, como es el caso de la UNED. El informe de la IGAE este año es más positivo que en años anteriores, y refleja los cambios en la FUNED. La IGAE solicita información sobre otros cursos fuera del ámbito de la FUNED, para que la contabilización de ingresos y gastos sea total. Como la cuantía es pequeña, la imagen fiel de las cuentas de la UNED no queda afectada. La UNED ha abandonado la senda de tener muchos más gastos que ingresos. De cara a la elaboración del presupuesto para 2016, en 2015 la diferencia entre ingresos y gastos fue de 6.509.000, pero sí se tomasen en cuenta solo los ingresos ordinarios, la UNED todavía tendría un déficit de 3.750.992 euros más de los que ingresa. Sin ingresos adicionales o coyunturales (Ecuador, Servicio Público de Empleo Estatal, Formación Permanente), se hubiera visto afectado el escaso remanente de la Universidad. Por ello, hay que insistir en la prudencia y el equilibrio.

A una pregunta del Representante del PAS, D. Jesús de la Torre, el Gerente responde que se ha mejorado la situación del techo de plantilla del PAS, aunque existen diferencias con los órganos de control sobre como calcular si se sobrepasa o no dicho techo. La solución será necesariamente progresiva, y los órganos de control han reducido la presión sobre la UNED. Además la IGAE pregunta por el complemento retributivo que recibe parte del PAS por antigüedad. D. Jesús de La Torre recuerda la solicitud del PAS de información sobre jubilaciones por grupos y escalas. Al Representante de doctores con vinculación permanente, D. José Luis Fernández Vindel, el Gerente responde que la cantidad destinada a publicidad por parte de la UNED ha sido de 240.000 euros, incluyendo la formación permanente. El Rector subraya el esfuerzo de coordinación que se ha hecho con los Centros Asociados.

El Gerente destaca la necesidad imperiosa de cumplir estrictamente con las instrucciones para el cierre del ejercicio, para asegurar el funcionamiento normal de la Universidad.

En relación con el reconocimiento ginecológico, el Gerente señala que la contratación de esta prestación no permitirá realizar los reconocimientos antes de enero de 2016. El Rector añade que se harán con cargo al año 2015.

10.01. El Consejo de Gobierno aprueba las modificaciones presupuestarias, según **anexo LX**.

11. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas de Secretaría General

La Secretaria General, Dña. Beatriz Badorrey presenta las propuestas de Secretaría General.

11.01. El Consejo de Gobierno aprueba el abono de las colaboraciones tutoriales y/o personal de administración y servicios de Centros Asociados en las Pruebas Presenciales de la convocatoria extraordinaria de septiembre del curso 2014-2015, según **anexo LXI**.

11.02. El Consejo de Gobierno aprueba la modificación del Reglamento del Departamento de Metodología de las Ciencias del Comportamiento, según **anexo LXII**.

12. Asuntos de trámite y adopción de acuerdos, si procede



La Representante de Estudiantes, Dña. Pilar Martín, solicita que los grados de Turismo, Económicas y Trabajo Social, vuelvan al Grupo I a efectos de precios públicos, y dejen de estar incluidos en el Grupo II, y que se devuelva el incremento del coste de los créditos en los cursos 2014-15 y 2015-2016.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, D. Alberto Álvarez, expone que los grados de su Facultad se encuentran en el Grupo II, de precio intermedio, debido a una asignatura de prácticas optativa. Está pendiente un informe de la Asesoría Jurídica.

El Rector añade que lo que se solicita cae fuera del ámbito de competencias de la UNED, pues las tasas son fijadas por el Ministerio. El Consejo de Gobierno puede discutir el tema y hacer propuestas, pero no tomar decisiones. Considera que el Delegado General de Económicas se equivoca enviando la propuesta al Consejo de Gobierno cuando está pendiente un informe del Servicio Jurídico del Estado.

13. Ruegos y preguntas

La Representante de Estudiantes, Dña. Pilar Martín, solicita que se flexibilice el requisito de matricularse de un mínimo de 40 créditos para ampliar matrícula en febrero. El Rector responde que solo la UNED tiene abierta la matrícula en febrero, y que hay que ser prudentes gestionando esta situación.

El Decano de la Facultad de Educación, D. José Luis García Llamas, solicita no agotar los plazos para decidir acerca del complemento retributivo. El Representante de Catedráticos, José Carlos Antoranz, pregunta si se podría disponer de TAR en Acceso y en los Grados. El Rector responde que hace un tiempo se contaba con los recursos de los fondos FEDER, y se iban a implantar en los nuevos grados, pero ahora no es posible.

El Representante de otras categorías de profesorado, D. Carlos Fernández, explica que en la convocatoria de becas de colaboración se priorizan los Departamentos, que en la última convocatoria se limitan a una lista de 40 Departamentos. Ello genera el riesgo de no cubrir todas las becas. Solicita que se incluyan en la lista todos los Departamentos. El Vicerrector de Ordenación Académica responde que el Consejo Social decidió que había que priorizar. El Rector señala que este asunto será revisado.

Sin más asuntos que tratar, siendo las 21'00 horas, el Sr. Rector levanta la sesión de la que, como Secretaria, doy fe.

VºBº
EL RECTOR

Alejandro Tiana Ferrer

LA SECRETARIA GENERAL

Beatriz Badorrey Martín

ANEXO I

Gerencia

The logo of the Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), consisting of the letters 'UNED' in white on a dark green square background.

DIRECTRICES PRESUPUESTARIAS

EJERCICIO 2016

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN DISTANCIA

ÍNDICE

	Página
1. PREÁMBULO	3
2. IDENTIFICACIÓN DE LOS CENTROS DE GASTO.....	5
3. BASES PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO.....	13
3.1. CENTROS CON PRESUPUESTO DESCENTRALIZADO: FACULTADES, ESCUELAS Y DEPARTAMENTOS.....	14
3.2. NIVEL DE DESCENTRALIZACIÓN DE LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS Y DESCRIPCIÓN DE LAS MISMAS	18
3.3. CENTRO PRESUPUESTARIO: PROGRAMAS Y CURSOS DE FORMACIÓN PERMANENTE	27
3.4. CENTROS CON PRESUPUESTO CENTRALIZADO	30
4. CALENDARIO DE ELABORACIÓN	32

1. PREÁMBULO

Los Presupuestos de la Universidad para 2016 se elaboran en el marco normativo que constituye la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Tras la aprobación del Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, se modifica el apartado 2 del artículo 81 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades que queda redactado en los siguientes términos:

“2. El presupuesto será público, único y equilibrado y comprenderá la totalidad de sus ingresos y gastos. Para garantizar un mejor cumplimiento de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las universidades deberán cumplir las obligaciones siguientes:

- a) Aprobar un límite máximo de gasto de carácter anual que no podrá rebasarse.
- b) Los presupuestos y sus liquidaciones harán una referencia expresa al cumplimiento del equilibrio y sostenibilidad financieros.”

A este respecto, el art. 81.1 de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades dispone que las Universidades podrán elaborar programaciones plurianuales que puedan conducir a la aprobación de convenios y contratos-programa que incluirán sus objetivos, financiación y la evaluación del cumplimiento de los mismos.

Por su parte, el art. 216 del Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre, por el que se aprueban los estatutos de la UNED, dispone que la Universidad elaborará una programación plurianual que comprenderá la evaluación económica del plan de actividades que se realizará en un período de cuatro años y se actualizará anualmente. La aprobación de la programación plurianual faculta al Rector para formalizar los convenios y contratos programa encaminados a su cumplimiento.

De conformidad con la normativa anterior, las presentes Directrices dictan las normas para la elaboración de los Presupuestos de la Universidad para 2016. En las mismas se establecen los criterios generales de presupuestación, el ámbito de aplicación y las funciones de los órganos que participan en su elaboración.

Al Presupuesto para 2016 se acompañará una programación plurianual para los ejercicios 2016 y 2017.

2. IDENTIFICACIÓN DE LOS CENTROS DE GASTO

CENTROS CON PRESUPUESTO CENTRALIZADO		
Centro Presupuestario	Responsable	Unidades Administrativas*
CONSEJO SOCIAL	Presidente	Secretaría Adjunta
OFICINA DEL DEFENSOR UNIVERSITARIO	Defensor Universitario	Sección de la Oficina del Defensor Universitario
RECTORADO	Rector	Servicio de Secretaría General
VICERRECTORADO DE FORMACIÓN PERMANENTE	Vicerrector/a de Formación Permanente	Dpto. de Aprendizaje Permanente
VICERRECTORADO DE CENTROS ASOCIADOS	Vicerrector/a de Centros Asociados	Vicegerencia de Centros Asociados y Atención al Estudiante Servicio de Relaciones Internacionales y Centros en el Exterior
VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES	Vicerrector/a de Estudiantes	Vicegerencia de Centros Asociados y Atención al Estudiante Servicio de Acceso a la Universidad
VIC. DE CALIDAD E INTERNACIONALIZACIÓN	Vicerrector/a de Calidad e Internacionalización	Servicio de Relaciones Internacionales y Centros en el Exterior Gabinete Técnico de Gerencia Sección IUED
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA	Vicerrector/a de Investigación	Vicegerencia de Coordinación Académica y Administrativa Dirección de la Biblioteca Dirección Editorial
VICERRECTORADO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO	Vicerrector/a de Ordenación Académica y Profesorado	Servicio de Ordenación Académica Vicegerencia de Centros Asociados Vicegerencia Econ. y de Servicios Generales Gabinete Técnico de Gerencia Vicegerencia de Coordinación Académica y Administrativa Servicio de Apoyo a la OTOM
VICERRECTORADO DE MEDIOS Y TECNOLOGÍA	Vicerrector/a de Medios y Tecnología	Administración del CTU Dirección Editorial
SECRETARÍA GENERAL	Secretaria General	Servicio de Secretaría General Dirección de Archivo
ESCUELA DE DOCTORADO	Director/a de la Escuela	Administración Escuela de Doctorado
ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	Gerente	Vicegerencia Econ. y de Servicios Generales Vicegerencia de Recursos Humanos Servicio de Secretaría General Administración del CTU Servicio de Relaciones Internacionales y Centros en el Exterior

CENTRO PRESUPUESTARIO: PROGRAMAS Y CURSOS DE P.F.P. Y E.A.		
Centro Presupuestario	Responsable	Unidades Administrativas
PROGRAMAS Y CURSOS DE FORMACIÓN PERMANENTE	Vicerrector/a de Formación Permanente	Departamento de Aprendizaje Permanente Administrador/a de Facultad o Escuela

*Las unidades administrativas lo son a efectos de gestión del presupuesto sin que ello implique capacidad de autorización del gasto, exceptuando las contempladas en la delegación de competencias en vigor.

CENTROS CON PRESUPUESTO DESCENTRALIZADO		
Centro Presupuestario	Responsable	Unidad Administrativa
FACULTAD DE DERECHO	Decano/a	Administrador/a de Facultad
FACULTAD DE CIENCIAS	Decano/a	Administrador/a de Facultad
ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS INDUSTRIALES	Director/a	Administrador/a de Escuela
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	Decano/a	Administrador/a de Facultad
FACULTAD DE FILOSOFÍA	Decano/a	Administrador/a de Facultad
FACULTAD DE EDUCACIÓN	Decano/a	Administrador/a de Facultad
FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA	Decano/a	Administrador/a de Facultad
FACULTAD DE FILOLOGÍA	Decano/a	Administrador/a de Facultad
FACULTAD DE PSICOLOGÍA	Decano/a	Administrador/a de Facultad
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA	Decano/a	Administrador/a de Facultad
ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA INFORMÁTICA	Director/a	Administrador/a de Escuela
DEPARTAMENTOS DE FACULTADES Y ESCUELAS ⁽¹⁾	Director/a	Administrador/a de Facultad o Escuela

(1) Ver relación de departamentos.

RELACIÓN DE DEPARTAMENTOS DE FACULTADES Y ESCUELAS

Facultad /Escuela	Departamentos
Facultad de Derecho	<ul style="list-style-type: none"> - Derecho Romano - Historia del Derecho y de las Instituciones - Derecho Penal y Criminología - Derecho de la Empresa - Derecho Eclesiástico del Estado - Derecho Internacional Público - Derecho Administrativo - Derecho Constitucional - Derecho Político - Derecho Civil - Derecho Procesal - Derecho Mercantil - Filosofía Jurídica - Economía Aplicada y Gestión Pública - Trabajo Social - Servicios Sociales y Fundamentos Histórico-Jurídicos
Facultad de Ciencias	<ul style="list-style-type: none"> - Física Fundamental - Física Matemática y de Fluidos - Física de los Materiales - Matemáticas Fundamentales - Estadística, Investigación Operativa y Cálculo Numérico - Química Orgánica y Bioorgánica - Ciencias y Técnicas Físico-Químicas - Ciencias Analíticas - Química Inorgánica y Química Técnica

RELACIÓN DE DEPARTAMENTOS DE FACULTADES Y ESCUELAS

Facultad /Escuela	Departamentos
Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales	<ul style="list-style-type: none"> - Ingeniería Energética - Ingeniería de Construcción y Fabricación - Mecánica - Ingeniería Eléctrica, Electrónica y de Control - Química Aplicada a la Ingeniería - Matemática Aplicada I
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	<ul style="list-style-type: none"> - Análisis Económico - Economía Aplicada Cuantitativa I - Economía de la Empresa y Contabilidad - Organización de Empresas - Economía Aplicada y Estadística - Economía Aplicada e Historia Económica - Economía Aplicada - Teoría Económica y Economía Matemática
Facultad de Filosofía	<ul style="list-style-type: none"> - Filosofía y Filosofía Moral y Política - Filosofía - Antropología Social y Cultural - Lógica, Historia y Filosofía de la Ciencia

RELACIÓN DE DEPARTAMENTOS DE FACULTADES Y ESCUELAS

Facultad /Escuela	Departamentos
Facultad de Educación	<ul style="list-style-type: none"> - Historia de la Educación y Educación Comparada - Didáctica, Organización Escolar y Didácticas Especiales - Teoría de la Educación y Pedagogía Social - Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación I (MIDE I) - MIDE II (Orientación Educativa, Diagnóstico e Intervención Psicopedagógica)
Facultad de Geografía e Historia	<ul style="list-style-type: none"> - Geografía - Prehistoria y Arqueología - Historia Contemporánea - Historia del Arte - Historia Antigua - Historia Medieval y Ciencias y Técnicas Historiográficas - Historia Moderna
Facultad de Filología	<ul style="list-style-type: none"> - Filologías Extranjeras y sus Lingüísticas - Lengua Española y Lingüística General - Literatura Española y Teoría de la Literatura - Filología Clásica - Filología Francesa
Facultad de Psicología	<ul style="list-style-type: none"> - Psicología Básica I - Psicología Básica II - Metodología de las Ciencias del Comportamiento - Psicobiología - Psicología de la Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico - Psicología Social y de las Organizaciones - Psicología Evolutiva y de la Educación

RELACIÓN DE DEPARTAMENTOS DE FACULTADES Y ESCUELAS

Facultad /Escuela	Departamentos
Facultad de Ciencias Políticas y Sociología	<ul style="list-style-type: none"> - Ciencia Política y de la Administración - Sociología I, Teoría, Metodología y Cambio Social - Historia Social y del Pensamiento Político - Sociología II (Estructura Social) - Sociología III (Tendencias Sociales)
Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática	<ul style="list-style-type: none"> - Informática y Automática - Inteligencia Artificial - Lenguajes y Sistemas Informáticos - Ingeniería de Software y Sistemas Informáticos - Sistemas de Comunicación y Control

3. BASES PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO

3. BASES PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO. EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2016.

La elaboración del Presupuesto se realiza teniendo en cuenta los contenidos de las presentes directrices presupuestarias y las normas que se describen a continuación, dividiendo los centros presupuestarios en tres grandes bloques:

- 1.- Centros con presupuesto descentralizado: Facultades, Escuelas y Departamentos.
- 2.- Centros presupuestarios: Cursos PFP y EA
- 3.- Centros presupuestarios centralizados.

3.1. Centros con Presupuesto Descentralizado: Facultades, Escuelas y Departamentos

La dotación presupuestaria para el ejercicio 2016 estará compuesta por los siguientes componentes:

- Transferencia inicial
- Ingresos propios

3.1.1. Transferencia inicial

La cantidad asignada para el ejercicio 2016 ascenderá a **2.370.462,06** euros, de la que se reparte un 80% a Departamentos y un 20% a Facultades y Escuelas. De la cuantía que se distribuye a Departamentos, 211.209,45 corresponden al fondo de experimentalidad que, si bien se calcula para los Departamentos según la normativa vigente en materia de descentralización, se asigna al presupuesto de las Facultades y Escuelas.

Los criterios de reparto son los siguientes:

Facultades y Escuelas:

20% a distribuir en función de las condiciones que se establezcan en el Contrato Programa.

En tanto no se disponga de este documento, se reparte a partes iguales.

10% en función de las asignaturas.

40% en función del número de alumnos.

15% en función del número de profesores.

15% en función del número de Centros Asociados donde se impartan las carreras.

Departamentos:

20% a distribuir en función de las condiciones que se establezcan en el Contrato Programa.

En tanto no se disponga de este documento, se asigna un 10% a partes iguales y el 10% restante de forma directamente proporcional al déficit que figure en el documento integrado de carga docente y carga investigadora de fecha 1 de marzo de 2016 según los porcentajes que se establezcan al efecto. En tanto estos no se hayan aprobado, la ponderación será la aplicada en ejercicios anteriores, esto es, 70% carga docente y 30% carga investigadora. Provisionalmente y con carácter estimativo se tomará para el cálculo únicamente la información contenida en el documento de carga docente de 30 de junio de 2015. De este segundo tramo del reparto se excluirán aquellos Departamentos que no cumplen los requisitos mínimos de PDI establecidos en la normativa de la Universidad.

25% en función de las asignaturas del Departamento.

30% en función del número de alumnos del Departamento.

25% en función del número de profesores del Departamento.

Además, tal y como se recoge en las normas que aprobaron la descentralización presupuestaria en la UNED, la cuantía a repartir entre los Departamentos con cargo al factor de "experimentalidad" se incluirá, para su gestión, dentro del fondo de experimentalidad de la Facultad o Escuela a la que estuviere adscrito. Estos fondos sólo podrán ser utilizados para atender gastos de carácter experimental. El gestor de los mismos los contabilizará de forma independiente al resto.

La ponderación de los profesores será la siguiente:

- Ponderación 1: Catedráticos de Universidad (tiempo completo), Catedráticos de Escuela Universitaria (tiempo completo), Profesores Titulares de Universidad (tiempo completo), Profesores Titulares de Escuela Universitaria (tiempo completo), Contratado Doctor, Ayudante y Ayudante Doctor, Colaborador, otro Personal Docente e Investigador (a tiempo completo), Personal Investigador en formación.

- Ponderación 0,5: Catedráticos de Universidad (tiempo parcial), Catedráticos de Escuela Universitaria (tiempo parcial), Profesores Titulares de Universidad (tiempo parcial), Profesores Titulares de Escuela Universitaria (tiempo parcial), Profesores Eméritos, otro Personal Docente e Investigador (a tiempo parcial).
- Ponderación 0,4: Profesores asociados

3.1.2. Ingresos propios

Tendrán la consideración de ingresos propios, en los términos fijados en cada caso, los siguientes:

- Los originados por las tesis doctorales leídas.
- Los procedentes de Másteres Universitarios Oficiales para las Facultades y Escuelas.
- Los derivados de los Programas y Cursos de Formación Permanente.

Los procedentes de ingresos de tesis doctorales leídas.

La cuantía de estos ingresos, referidos al curso académico 2014/2015 será proporcionada por la Gerencia.

Los ingresos procedentes matrícula de Másteres Universitarios Oficiales

Se aplicará a financiar los gastos específicos de las correspondientes enseñanzas el 15 % de los ingresos totales por matrícula percibidos por la Universidad correspondientes al curso 2015/2016, en el caso de los Másteres Universitarios Oficiales.

Su distribución atenderá a las siguientes reglas de reparto:

- Un 7 % se repartirá entre Facultades y Escuelas en función de los ingresos netos obtenidos en los Másteres Universitarios Oficiales. Las facultades y escuelas podrán deducir el porcentaje que acuerden en concepto de gastos generales de los Másteres Universitarios Oficiales. No se determina una proporción fija porque ni el número de títulos ni la carga administrativa que puede generar cada uno de ellos, es homogéneo entre los centros. El resto se destinará a atender los gastos originados por la impartición del título de máster, a propuesta de los correspondientes coordinadores. Por tanto, estos fondos deben invertirse preferentemente en el suministro de materiales necesarios para el funcionamiento y mantenimiento de los laboratorios, en la adquisición de fondos bibliográficos para los

equipos docentes, en trabajos realizados por otras empresas relacionados con el máster y en la organización de prácticas, congresos, seminarios y jornadas que redunden en beneficio de los estudiantes del título, estando excluido el pago de retribuciones directas a profesores del máster y el abono de conferencias. Estos fondos también podrán ser utilizados para financiar gastos de viaje por asistencia a congresos y a otros eventos relacionados con las materias impartidas en los Másteres.

Los ingresos de los Másteres Universitarios Oficiales interfacultativos se adscribirán a la Facultad/Escuela que coordine el título y será dicha Facultad/Escuela la encargada posteriormente de su gestión.

- Un 8 % se incluirá en el presupuesto del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado para atender los gastos de apoyo docente a los Másteres Universitarios Oficiales.

El régimen económico de los cursos organizados en colaboración con otros organismos públicos o privados se recogerá en su presupuesto y/o convenio y, en todo caso, se especificarán los costes directos e indirectos que afecten a cada centro de gasto

Ingresos de Programas y Cursos Formación Permanente

Para el ejercicio 2016, de los ingresos procedentes de los cursos de PFP y EA de la convocatoria 2015/2016 y de los cursos de Títulos Propios de la convocatoria 2014/2015 corresponderán los siguientes porcentajes:

- Para los departamentos, un 1,35% de lo ingresado por cada curso de su departamento.
- Para las facultades o escuelas, un 0,425% de lo ingresado por los cursos que imparta el profesorado de esa facultad o escuela.

En consecuencia, el porcentaje de ingresos de la UNED será el 22,325 %

3.2. Nivel de descentralización de las partidas presupuestarias y descripción de las mismas.

La clasificación económica de las partidas presupuestarias para el proyecto de presupuesto para 2016 se ha estructurado de acuerdo con su nivel de descentralización, conforme a los siguientes criterios:

3.2.1. Partidas centralizadas en todas las fases de gasto

En las partidas "centralizadas" la autorización, disposición, ordenación y pago corresponden al Rector o persona en quien delegue, si bien la propuesta puede partir de la Facultad, Escuela o Departamento minorando del total de los fondos que tenga asignados.

3.2.2. Partidas descentralizadas en todas las fases de gasto

En las partidas clasificadas descentralizadas, gestionadas por las Facultades y Escuelas, la propuesta y autorización de gasto corresponde al responsable de cada centro. Para el pago se liberarán fondos en la modalidad de provisión de fondos.

3.2.3. Partidas descentralizadas en la fase de propuesta y autorización de gasto y centralizadas en la fase de pago

Son las partidas en las que la propuesta y autorización del gasto corresponde al responsable de la Facultad, Escuela y Departamento y con cargo a sus fondos descentralizados, si bien el pago se realizará por las unidades centrales.

En el caso de gastos de inversión en maquinaria, mobiliario y enseres y equipos informáticos se requerirá autorización previa de la Comisión de Gestión de Inversiones que deberá ser nombrada por el Consejo de Gobierno y a quién dará cuenta de los criterios adoptados. Las adquisiciones de equipos informáticos habrán de realizarse, en su caso, en las empresas homologadas resultantes de la correspondiente licitación para la adquisición centralizada y conjunta de estos bienes. Se podrá excepcionar la adquisición de aquellos bienes de características técnicas y prestaciones análogas pero de coste inferior.

DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS Y NIVEL DE DESCENTRALIZACIÓN

PROGRAMA 322 C

Artículo presupuestario	Partidas centralizadas	Partidas descentralizadas	Partidas descentralizadas en la fase de autorización y centralizadas en la fase de pago
Art. 20: Arrendamientos y cánones	200. Terrenos y bienes naturales 202. Edificios y otras construcciones 203. Maquinaria, instalaciones y utillaje 204. Material de transporte 205. Mobiliario y enseres 206. Equipos para procesos de información 208. Otro inmovilizado material		
Art. 21: Reparaciones, mantenimiento y conservación	210. Infraestructura y bienes naturales 212. Edificios y otras construcciones 214. Material de transporte 219. Otro inmovilizado material	213. Maquinaria, instalaciones y utillaje 215. Mobiliario y enseres 216. Equipos para procesos de información	

DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS Y NIVEL DE DESCENTRALIZACIÓN

PROGRAMA 322 C

Artículo presupuestario	Partidas centralizadas	Partidas descentralizadas	Partidas descentralizadas en la fase de autorización y centralizadas en la fase de pago
rt. 22: Material, suministros y otros	221. Suministros 00. Energía eléctrica 01. Agua 03. Combustibles 04. Vestuario 06. Productos farmacéuticos 222. Comunicaciones 00. Telefónicas ¹ 01. Postales 02. Telegráficas 03. Télex y telefax 04. Informáticas 09. Otras 223. Transportes 09. Entres privados 224. Primas de seguros 225. Tributos 226. Gastos diversos 02. Publicidad y propaganda 03. Jurídicos y contenciosos 05. Derechos de autor 09. Cursos de verano 227. Trabajos realizados por otras empresas y profesionales 00. Limpieza y aseo 01. Seguridad 03. Transporte de personal 06. Trabajos de imprenta (libros y material didáctico) 08. Producciones audiovisuales 09. Gastos de gestión por servicios bancarios	220. Material de oficina 00. Ordinario no inventariable 01. Prensa, revistas, libros y otras publicaciones 02. Material informático no inventariable 221. Suministros 05. Productos audiovisuales 07. Productos de laboratorio 09. Otros suministros 226. Gastos diversos 01. Atenciones protocolarias y representaciones ² 04. Acuerdos de cooperación científica 06. Reuniones, conferencias y cursos 07. Convocatorias de alumnos 08. Convocatorias de tutores 10. Otros gastos diversos 227. Trabajos realizados por otras empresas y profesionales 07. Trabajos de imprenta (material diverso) 10. Otros	227. Trabajos realizados por otras empresas y profesionales 02. Estudios y trabajos técnicos

¹ En el ejercicio 2016 se imputará a los Departamentos y Facultades exclusivamente el coste de las llamadas y no se incluirá cuantía alguna en concepto de coste de líneas.

² Créditos vinculantes a nivel de subconcepto. El límite de Facultades para el ejercicio 2016 es de 2.000 euros y para Departamentos de 500 euros.

DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS Y NIVEL DE DESCENTRALIZACIÓN

PROGRAMA 322 C

Artículo presupuestario	Partidas centralizadas	Partidas descentralizadas	Partidas descentralizadas en la fase de autorización y centralizadas en la fase de pago
Art. 23: Indemnizaciones por razón del servicio	230. Dietas 01. Pruebas presenciales 231. Locomoción 01. Pruebas presenciales	230. Dietas 03. Otras comisiones de servicio 231. Locomoción 03. Otras comisiones de servicio 233. Otras indemnizaciones	
Art. 41: A organismos autónomos	410. A organismos autónomos		
Art. 44: A empresas públicas y otros entes públicos	440. A empresas públicas y otros entes públicos		
Art. 47: A empresas privadas	471. A empresas privadas		
Art. 48: A familias e instituciones sin fines de lucro	487. Transferencias a entidades jurídicas titulares de Centros Asociados de la Red Básica 488. Transferencias a familias e instituciones 02. A la Fundación UNED 489. Transferencias a entidades jurídicas titulares de Centros Asociados no incluidos en la Red Básica	488. Transferencias a familias e instituciones 03. A otras familias e instituciones ¹	

¹ Exclusivamente para ayudas a la formación del personal docente e investigador.

DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS Y NIVEL DE DESCENTRALIZACIÓN

PROGRAMA 322 C

Artículo presupuestario	Partidas centralizadas	Partidas descentralizadas	Partidas descentralizadas en la fase de autorización y centralizadas en la fase de pago
Art. 62: Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	620. Terrenos y bienes naturales 621. Edificios y otras construcciones 623. Elementos de transporte 629. Otros activos materiales		622. Maquinaria, instalaciones y utillaje ⁽¹⁾ 624. Mobiliario y enseres ⁽¹⁾ 625. Equipos informáticos ⁽¹⁾
Art. 63: Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	630. Edificios y otras construcciones 635. Equipos informáticos		
Art. 78: A familias e instituciones sin fines de lucro	780. Transferencias a los Centros Asociados medida FEDER 781. Transferencias a los Centros Asociados de Red Básica 782. Transferencias a los Centros Asociados de no Red Básica.		

¹ La inversión requiere autorización previa de la Comisión de Gestión de Inversiones y, en el caso de los equipos informáticos, habrá de efectuarse en las empresas homologadas resultantes de la licitación centralizada y conjunta para la adquisición de estos bienes con la excepción prevista en el párrafo final del apartado 3.2.3 de estas directrices.



ESTIMACIÓN INGRESOS EJERCICIO 2016

CENTRO PRESUPUESTARIO:

DOTACIÓN PRESUPUESTARIA	EUROS
1. Transferencia inicial ⁽¹⁾ 2. Ingresos propios Tesis Doctorales (1.202 euros por Tesis leída) ⁽²⁾ Ingresos por Máster Universitarios Oficiales (en caso Facul. y Escuelas) ⁽³⁾ .. Ingresos por Programas y Cursos de Formación Permanente ⁽³⁾ Ingresos por Cursos de Títulos Propios ⁽²⁾	
TOTAL	0,00

- ⁽¹⁾ La cantidad consignada para este concepto se facilitará por la Gerencia referida a datos del curso 2014-2015.
- ⁽²⁾ Los ingresos propios correspondientes a estos conceptos se realizarán en base a la información relativa al curso 2014/2015
- ⁽³⁾ Los ingresos propios correspondientes a estos conceptos se realizarán en base a la información relativa al curso 2015/2016

OBSERVACIONES:

ESTIMACIÓN DE GASTOS EJERCICIO 2016



CENTRO PRESUPUESTARIO:

CÓDIGO CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	NATURALEZA DEL GASTO	EUROS
--------------------------------	----------------------	-------

PROGRAMA 322 C (Enseñanzas Universitarias)

CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Artículo 20: Reparaciones, mantenimiento y conservación

205	Mobiliario y enseres	
TOTAL ARTÍCULO 20		0,00

Artículo 21: Reparaciones, mantenimiento y conservación

213	Maquinaria, instalaciones y utillaje	
215	Mobiliario y enseres	
216	Equipos para procesos de información	
TOTAL ARTÍCULO 21		0,00

Artículo 22: Material, suministros y otros

220 Material de oficina

00	Ordinario no inventariable	
01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	
02	Material informático no inventariable	

221 Suministros

05	Productos audiovisuales	
07	Productos de laboratorio	
09	Otros suministros	

222 Comunicaciones

00	Telefónicas	
----	-------------	--

226 Gastos diversos

01	Atenciones protocolarias y representaciones ⁽¹⁾	
04	Acuerdos de cooperación científica	
06	Reuniones, conferencias y cursos	
07	Convocatorias de alumnos	
08	Convocatorias de tutores	
10	Otros gastos diversos	

227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales

02	Estudios y trabajos técnicos	
07	Trabajos de imprenta (material diverso)	
10	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	
TOTAL ARTÍCULO 22		0,00

⁽¹⁾ Créditos vinculantes a nivel de subconcepto. El límite de Facultades para el ejercicio 2016 es de 2000 euros y para Departamentos de 500



ESTIMACIÓN DE GASTOS EJERCICIO 2016

CENTRO PRESUPUESTARIO:

CÓDIGO CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	NATURALEZA DEL GASTO	EUROS
--------------------------------------	----------------------	-------

PROGRAMA 322 C (Enseñanzas Universitarias)

CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Artículo 23: Indemnizaciones por razón del servicio

230 Dietas

03	Otras comisiones de servicio	
----	------------------------------	--

231 Locomoción

03	Otras comisiones de servicio	
----	------------------------------	--

233	Otras indemnizaciones	
-----	-----------------------	--

TOTAL ARTÍCULO 23		0,00
--------------------------	--	-------------

TOTAL CAPÍTULO 2 PROGRAMA 322C		0,00
---------------------------------------	--	-------------

CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo 48: A familias e instituciones sin fines de lucro

488 Transferencias a familia e instituciones

03	A otras familias e instituciones sin fines de lucro	
----	---	--

TOTAL ARTÍCULO 48		0,00
--------------------------	--	-------------

TOTAL CAPÍTULO 4 PROGRAMA 322C		0,00
---------------------------------------	--	-------------

CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES

Artículo 62: Inv. nueva asoci. al funcionamiento operativo de los Servicios

622	Maquinaria, instalaciones y utillaje	
-----	--------------------------------------	--

624	Mobiliario y enseres	
-----	----------------------	--

625	Equipos informáticos ⁽²⁾	
-----	-------------------------------------	--

TOTAL ARTÍCULO 62		0,00
--------------------------	--	-------------

TOTAL CAPÍTULO 6 PROGRAMA 322C		0,00
---------------------------------------	--	-------------

TOTAL PROGRAMA 322C		0,00
----------------------------	--	-------------



ESTIMACIÓN DE GASTOS EJERCICIO 2016

CENTRO PRESUPUESTARIO:

CÓDIGO CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	NATURALEZA DEL GASTO	EUROS
--------------------------------------	----------------------	-------

PROGRAMA 463 A (Investigación Científica)

CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Artículo 22: Material, suministros y otros

220	Gastos corrientes	
226	Gastos diversos	
TOTAL ARTÍCULO 22		0,00

Artículo 23: Indemnizaciones por razón de servicio

230	Dietas	
231	Locomoción	
TOTAL ARTÍCULO 23		0,00

TOTAL CAPÍTULO 2 PROGRAMA 463A		0,00
---------------------------------------	--	-------------

CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo 48: Material, suministros y otros

481.03	A otras familias e instituciones	
TOTAL ARTÍCULO 48		0,00

TOTAL CAPÍTULO 4 PROGRAMA 463A		0,00
---------------------------------------	--	-------------

CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES

Artículo 62: Inv. nueva asoc. al funcionamiento operativo de los Servicios

628	Fondos bibliográficos	
TOTAL ARTÍCULO 62		0,00

TOTAL CAPÍTULO 6 PROGRAMA 463A		0,00
---------------------------------------	--	-------------

TOTAL PROGRAMA 463A		0,00
----------------------------	--	-------------

TOTAL ESTIMACIÓN DE GASTOS EJERCICIO 2014		0,00
--	--	-------------

Observaciones:

3.3. Centro Presupuestario: Estudios de Formación Permanente

El artículo 23.1 del Reglamento de Estudios de Formación Permanente aprobado en Consejo de Gobierno el 20 de diciembre de 2011 dispone que el Consejo aprobará la propuesta del precio mínimo del crédito para cada convocatoria y establecerá el reparto de los ingresos efectivos por matrícula de los cursos de Formación permanente. Para el ejercicio 2016, de los cursos impartidos en la convocatoria 2014/2015, los criterios de reparto serán los siguientes:

1. Gestión	5%
2. Ayudas al Estudio	10%
3. UNED	22,325%
4. Fondos del Curso	60,90%
5. Departamentos	1,35%
6. Facultades/Escuelas	0,425%

Se cuantificará el saldo resultante de los cursos, exclusivamente referidos al ejercicio 2015, y se incorporará a los ingresos de cada curso en el presupuesto del ejercicio de 2016.



INGRESOS EJERCICIO 2016

NOMBRE DEL CURSO:	
PROGRAMA:	CÓDIGO:
INGRESOS DEL CURSO:	

DOTACIÓN PRESUPUESTARIA	EUROS
1. Ingresos del curso.....	
2. Saldo del curso ejercicio 2015	
TOTAL	0,00

OBSERVACIONES:

PRESUPUESTO DE LOS PROGRAMAS Y CURSOS DE FORMACION PERMANENTE



CONVOCATORIA 2015/2016

TÍTULO DEL CURSO:

PROGRAMA:

CÓDIGO:

FONDOS DEL CURSO DISPONIBLES PARA EL EJERCICIO 2016 :

GASTOS DEL CURSO:

CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
<i>Contraprestaciones por tareas docentes, conforme al art. 83 de la LOU y art. 208 de la LCSP</i>	
Director	
Codirector	
Director adjunto	
Secretario	
Profesorado	
Subtotal contraprestaciones tareas docentes	0,00
Material, suministros y otros	
Conferencias y gastos derivados	
Material de oficina	
Libros, revistas y otras publicaciones	
Material informático no inventariable	
Publicidad y propaganda	
Trabajos realizados por otras empresas	
Trabajos de imprenta	
Subtotal material, suministros y otros	0,00
Indemnizaciones por razón de servicio	
Alojamiento	
Manutención	
Locomoción	
Subtotal indemnizaciones por razón de servicio	0,00
TOTAL CAPÍTULO 2	
0,00	
CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES	
Maquinaria, instalaciones y utillaje	
Mobiliario y enseres	
Equipos informáticos	
Subtotal inversiones reales	0,00
TOTAL CAPÍTULO 6	
0,00	
TOTAL GASTOS DEL CURSO	
0,00	

3.4. Centros con Presupuesto Centralizado

Estos centros presupuestarios elaborarán su presupuesto cumplimentando las correspondientes fichas presupuestarias que se contienen en las presentes directrices.



FICHA
ESTIMACIÓN GASTOS EJERCICIO 2016

CENTRO PRESUPUESTARIO:

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DEL GASTO ⁽¹⁾	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CUANTIFICACIÓN
TOTAL			0,00

⁽¹⁾ Explicar con detalle el gasto que se pretende.

4. CALENDARIO DE ELABORACIÓN

Septiembre						
L	M	X	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

Octubre						
L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

Noviembre						
L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23 30	24	25	26	27	28	29

Diciembre						
L	M	X	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

En negrita, sábados, domingos y festivos.

Fecha límite	Proceso
Octubre 2015	Aprobación en Consejo de Gobierno de las Directrices Presupuestarias
Octubre 2015	Aprobación en Consejo Social de las Directrices Presupuestarias,
Octubre 2015	Fecha límite de recepción de las fichas presupuestarias cumplimentadas.
Noviembre 2015	Aprobación en Comisión de Asuntos Generales del Proyecto de Presupuesto y Memoria.
Diciembre 2015	Aprobación del Proyecto de Presupuesto por el Consejo de Gobierno.
Diciembre 2015	Aprobación por el Consejo Social del Presupuesto.
Diciembre 2015	Se remitirá el proyecto a informe del Claustro

ANEXO II



GRADO EN PEDAGOGIA
REAJUSTE DE PRÁCTICAS PROFESIONALES



Distribución actual:

Curso... >>>	Primero	Segundo	Tercero	Cuarto
Primer Semestre	*****	Diseño, desarrollo...*	PP-II	Formación y act...** PP-IV
Segundo Semestre	*****	PP-I	PP-III	PP-V

Propuesta Curso 2016/2017:

Curso... >>>	Primero	Segundo	Tercero	Cuarto
Primer Semestre	*****	PP-I	PP-III	Diseño, desarrollo...* PP-V
Segundo Semestre	*****	PP-II 	PP-IV 	Formación y act...**

- PP Prácticas Profesionales
- * Diseño, desarrollo e innovación del Currículo
- ** Formación y actualización de la función pedagógica

ANEXO III

ANEXO I

FICHA DE ASIGNATURA DE MÁSTER

NOMBRE DE LA ASIGNATURA	Semántica y Pragmática en la Web
CARÁCTER	Optativa
ECTS	6 ECTS (80 horas de estudio teórico, 70 horas de trabajo práctico)
SEMESTRE	Anual
IDIOMA	Castellano
ESPECIALIDAD EN QUE SE IMPARTE	Tecnologías del lenguaje en la web
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	<p>El objetivo general de la asignatura es proporcionar al alumno una visión global de las técnicas y tecnologías involucradas en el estudio de la semántica, pragmática y su praxis (aplicaciones). Los resultados del aprendizaje son:</p> <p>OB1: Conocer los conceptos básicos sobre la semántica y la pragmática de un lenguaje y las aproximaciones semánticas y pragmáticas del estado del arte.</p> <p>OB2: Conocer las principales técnicas y tecnologías implicadas en el área de los recursos disponibles en LOD (<i>Linked Open Data</i>).</p> <p>OB3: Saber representar la semántica y pragmática de contenidos y tener criterios para seleccionar la forma de gestión más adecuada para el procesamiento.</p> <p>OB4: Conocer algoritmos para etiquetado, análisis semántico o pragmático y tareas asociadas, siendo capaz de criticarlos de acuerdo a la solución necesaria para problemas concretos.</p> <p>OB5: Identificar una metodología básica de evaluación de los resultados a partir de los requisitos iniciales.</p> <p>RA6: Tener el conocimiento práctico para el diseño de una solución a una tarea o aplicación concreta.</p>
CONTENIDO	<p>Esta asignatura se enmarca tanto en el área de la semántica y la pragmática de la lingüística computacional como de la representación, organización e ingeniería del conocimiento, presentando las tecnologías existentes y los retos abordados en la web.</p> <p>La semántica computacional se ocupa de la automatización del proceso de construir y razonar con representaciones del significado de las expresiones en un lenguaje natural. Fundamentalmente hay dos aproximaciones la formal, basada</p>

en la lógica de predicados y la léxica, basada en la correlación entre las unidades léxicas y la estructura del lenguaje.

La pragmática en lingüística computacional se encarga de la interpretación del significado en su contexto, que depende tanto de los elementos lingüísticos como extralingüísticos que determinan la correcta interpretación. A su vez estos elementos extralingüísticos deben ser representados y organizados para intervenir en la interpretación del significado. Por lo tanto, uno de sus objetivos está muy próximo a la máxima del pragmatismo "solo es verdadero aquello que funciona".

La praxis, que significa práctica y acción, se refiere a la práctica profesional, que en este campo lideran sistemas y aplicaciones web que incorporan teorías semánticas y pragmáticas. Por ello se abordarán aspectos de la web semántica, el *Linked Open Data* (LOD) y el *Linguistic LOD* (LLOD) que permiten la creación de tecnologías para publicar datos tratables por aplicaciones informáticas sobre la base de metadatos semánticos interoperables.

Finalmente indicar que para la interpretación semántica y pragmática de un lenguaje es ineludible la utilización de aproximaciones computacionales que permitan la representación, organización e ingeniería del conocimiento lingüístico y de contexto con estándares y tecnologías adecuadas. Se presentarán algunos casos de éxito en el acceso a la información multilingüe y multimedia, el desarrollo de interfaces de usuario y las humanidades digitales.

A continuación se incluye el temario indicando las horas teóricas (HT) y prácticas (HP) de cada tema.

Tema 1.- Introducción (HT 5, HP 5)

Tema 2.- Semántica Computacional (HT 15 HP 5)

2.1 Representación del significado y lógica de predicados

2.2 Semántica léxica

2.3 Desambiguación del sentido de las palabras

Tema 3.- La web semántica (HT 20 HP 15)

3.1 Estándares

3.2 Ontologías y su población

3.3 Modelos para acceso a la información

Tema 4.- La web de los Datos (HT 20 HP 15)

4.1 Recursos en el LOD

4.2 Recursos lingüísticos en el LLOD

4.3 Retos y ejemplos de uso con éxito

Tema 5.- Pragmática y Praxis (HT 15 HP 10)

5.1 Interfaces Multimedia y Multilingües

5.2 Humanidades digitales

5.3 Evaluación empírica y con usuarios

Tema 6.- Diseño de proyecto de investigación (HT 5 HP 20)

OBSERVACIONES	<p>La plataforma de e-Learning <i>Alf</i> disponible en la UNED, proporcionará el aula virtual y el adecuado interfaz de interacción entre el alumno y sus profesores. <i>Alf</i> permite impartir y recibir formación, gestionar y compartir documentos, crear y participar en comunidades temáticas, así como realizar proyectos online. Se usarán las herramientas necesarias para que, tanto el equipo docente como los estudiantes, encuentren la manera de compaginar el trabajo individual con el aprendizaje cooperativo, a través de los foros o de la realización cooperativa de algunas actividades.</p> <p>En el aula virtual, los estudiantes encontrarán, el plazo de entrega aconsejado y los criterios de evaluación. A través del mismo recibirán asimismo comentarios relacionados con las tareas, entregas etc. En cualquier caso las actividades obligatorias y la práctica final deberán estar entregadas en las fechas publicadas para su evaluación (según la convocatoria).</p>
Nº DE LAS COMPET. GENERALES	CB6 - CB7 – CB8 – CB9 – CB10
Nº DE LAS COMPET. ESPECÍFICAS	CPG1 – CPG2- CPG3 – CPG4
ACTIVIDADES FORMATIVAS CON Nº DE HORAS POR CADA UNA	<p>Tema 1 - Lectura y Resumen de documentos sugeridos (5h)</p> <p>Tema 2.- Actividades: T2.1 Lectura y Resumen de documentos sugeridos (2.5h) T2.2 Ejercicios prácticos: Resolución de ejercicios de refuerzo (2.5h)</p> <p>Tema 3.- Actividades: T3.1 Lectura y Resumen de documentos sugeridos (5h) T3.2 Práctica: Ejercicios de visita y realización de tareas con recursos on-line (10h)</p> <p>Tema 4.- Actividades: T4.1 Lectura y Resumen de documentos sugeridos (5h) T4.2 Práctica: Ejercicios de visita y realización de tareas con recursos on-line (10h)</p> <p>Tema 5.- Actividades: T5.1 Lectura y Resumen de documentos sugeridos (5h) T5.2 Ejercicios: Resolución de ejercicios de refuerzo (5h)</p> <p>Tema 6.- Actividades: Práctica Final (PF) compuesta de al menos tres partes (conceptualización, contexto y descripción de tareas y cronología) relacionadas con el diseño de un proyecto de investigación relacionado con la semántica, pragmática y/o recursos LOD. (20h)</p>
METODOLOGÍA DOCENTE	La asignatura no tiene clases presenciales. Los contenidos teóricos se imparten a distancia y de acuerdo con las normas y estructuras de soporte telemático de la enseñanza en la

	<p>UNED.</p> <p>El material docente incluye un resumen de los contenidos de cada tema y distintos tipos de actividades relacionadas con la consulta bibliográfica, la realización de ejercicios prácticos y, en ocasiones, la utilización de herramientas asociadas a las tecnologías y técnicas presentadas en el curso. Además, será necesario el estudio del libro de base propuesto por el equipo docente. Junto a las actividades y enlaces con fuentes de información externas, existe material didáctico propio preparado por el equipo docente con ejercicios que organizan las actividades prácticas del alumno.</p> <p>Tratándose de un máster orientado a la investigación, las actividades de aprendizaje se estructuran alrededor del estado del arte en cada uno de los temas del curso y a la parte práctica que el alumno deberá realizar en cada sección. Se utilizarán los recursos de la UNED para las actividades complementarias que se propondrán a lo largo del curso, actividades de asistencia o visualización (on-line, off-line) de seminarios de temas avanzados, impartidos por investigadores de reconocido prestigio.</p> <p>La práctica final, se compondrá de varias partes con fechas orientativas de realización y de entrega, siendo obligatoria su realización para la calificación final del estudiante.</p> <p>El plan de trabajo marcará unas pautas adecuadas para que el alumno medio alcance los objetivos al final del curso. Incluye una descripción ordenada y secuenciada de los contenidos de cada tema y orientaciones sobre las actividades a realizar, tanto de estudio teórico como práctico. Las actividades planteadas son para apoyo y refuerzo del aprendizaje, siendo algunas de ellas de obligada entrega para la supervisión de los profesores.</p> <p>Las actividades pueden ser de los siguientes tipos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. L: Lectura y estudio del material correspondiente 2. R: Resumen obligatorio del tema o sección (exige una entrega en el aula virtual) 3. E: Ejercicios de refuerzo 4. P: Ejercicios prácticos de entrega obligatoria (exige una entrega en el aula virtual) 5. PF: Tarea relacionada con la práctica final obligatoria (exige al menos una entrega en el aula virtual) <p>(Ver plan de actividades planteado previamente)</p>
<p>SISTEMAS DE EVALUACIÓN CON PONDERACIÓN</p>	<p>La evaluación continua se realizará a partir de los ejercicios propuestos a lo largo del curso (tareas de evaluación del contenido de los diferentes temas), así como del trabajo práctico final individual, según el calendario que se publicará en el aula virtual al comienzo del periodo lectivo.</p>

	La nota será la media de los trabajos individuales realizados (máximo de 6 puntos), la participación en el foro del aula virtual (máximo 1 punto) y el diseño del proyecto final (máximo 3 puntos).
--	---



ANEXO II

FICHA DE ASIGNATURA DE MÁSTER

NOMBRE DE LA ASIGNATURA	Minería de Información Social (MIS)
CARÁCTER	Optativa
ECTS	6 ECTS (150 horas): 75 horas de estudio teórico (HT) + 75 horas de trabajo práctico (HP)
SEMESTRE	Anual
IDIOMA	Castellano
ESPECIALIDAD EN QUE SE IMPARTE	Especialidad en tecnologías del lenguaje en la web.
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	<ol style="list-style-type: none"> 1. Tener una visión amplia de las áreas relacionadas con el acceso y análisis de información social. Esto incluye tanto el contenido compartido por usuarios, como los perfiles de los usuarios en sí, adquiriendo una serie de destrezas y competencias que se enumeran a continuación: <ol style="list-style-type: none"> a. Ser capaz de acceder y analizar información extraída de diferentes redes sociales. b. Saber qué se entiende y conocer diferentes aproximaciones de análisis de contenido y de usuario en el contexto de las redes sociales. c. Conocer diversos tipos de técnicas y herramientas específicas para el análisis de información social. 2. Hábito de lectura de artículos científicos y capacidad para buscar información que complete el material propuesto inicialmente. 3. Capacidad de reflexión sobre el material estudiado, necesaria para poder realizar una síntesis de calidad. 4. Desarrollar pequeñas aplicaciones para el acceso y análisis de información social.
CONTENIDO	Tema 1- Introducción al <i>Social Media</i> : definiciones, terminología y conceptos

	<p>Tema 2- Generación y anotación de corpus de <i>Social Media</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Recopilación de datos mediante APIs - Acceso a la información y almacenamiento - Evaluación <p>Tema 3- Análisis de contenido en <i>Social Media</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Aplicación de técnicas de PLN - Procesamiento de Entidades Nombradas - Análisis de tendencias - Clasificación y clustering textual <p>Tema 4- Análisis de información de usuario en <i>Social Media</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Análisis de la reputación y estructura utilizando contenido de microblogs - Recomendación basada en contenido e información social - Folksonomías y etiquetado social
<p>OBSERVACIONES</p>	<p>Conocimientos previos recomendables:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diseño e implementación de sistemas informáticos • Lectura fluida del inglés. <p>Esta asignatura puede ser cursada aisladamente, aunque el estudiante se beneficiaría si hubiera cursado previamente una asignatura de Procesamiento del Lenguaje Natural.</p>
<p>Nº DE LAS COMPET. GENERALES</p>	<p>Con la superación del curso se espera que el alumno complete todas las competencias generales especificadas en la memoria del máster:</p> <p>CPG1 - Adquirir capacidad de abstracción, análisis, síntesis y relación de ideas.</p> <p>CPG2 - Adquirir capacidad crítica y de decisión</p> <p>CPG3 - Adquirir capacidad de estudio y autoaprendizaje</p> <p>CPG4 - Adquirir capacidad creativa y de investigación</p> <p>CPG5 - Adquirir habilidades sociales para el trabajo en equipo</p>

<p>Nº DE LAS COMPET. ESPECÍFICAS</p>	<p>Con la superación del curso se espera que el alumno complete todas las siguientes competencias específicas:</p> <p>CE1 - Adquirir capacidad de comprender y manejar de forma básica los aspectos más importantes relacionados con los lenguajes y sistemas informáticos en general y, de manera especial, en los siguientes ámbitos: Tecnologías del lenguaje y de acceso a la información en web.</p> <p>CE3 - Adquirir capacidad de estudio de los sistemas y aproximaciones existentes para distinguir las aproximaciones más efectivas.</p> <p>CE4 - Adquirir capacidad para detectar carencias en el estado actual de la ciencia y la tecnología.</p> <p>CE5 - Adquirir capacidad para proponer nuevas aproximaciones que den solución a las carencias detectadas.</p> <p>CE6 - Adquirir capacidad de especificar, diseñar, implementar y evaluar tanto cualitativa como cuantitativamente los modelos y sistemas propuestos.</p> <p>CE7 - Adquirir capacidad para proponer y llevar a cabo experimentos con la metodología adecuada como para poder extraer conclusiones y determinar nuevas líneas de actuación e investigación.</p>
<p>ACTIVIDADES FORMATIVAS CON Nº DE HORAS POR CADA UNA</p>	<p>Tema 1 T1.1. Lectura de material sugerido (5 HT)</p> <p>Tema 2 T2.1 – Lectura de material sugerido (10 HT) T2.2 – Práctica Obligatoria (20 HP)</p> <p>Tema 3 T3.1 – Lectura de material sugerido (20 HT) T3.2 – Práctica Obligatoria (30 HP)</p> <p>Tema 4 T4.1 – Lectura de material sugerido (20 HT) T4.2 – Práctica Obligatoria (30 HP)</p> <p>Práctica Obligatoria final (40 horas)</p>

<p>METODOLOGÍA DOCENTE</p>	<p>La asignatura no tiene clases presenciales. Los contenidos teóricos se imparten a distancia y de acuerdo con las normas y estructuras de soporte telemático de la enseñanza en la UNED.</p> <p>El material docente incluye un resumen de los contenidos de cada tema y distintos tipos de actividades relacionadas con la consulta bibliográfica, la realización de ejercicios prácticos y, en ocasiones, la utilización de herramientas asociadas a las tecnologías y técnicas presentadas en el curso. Junto a las actividades y enlaces con fuentes de información externas, existe material didáctico propio preparado por el equipo docente con ejercicios que organizan las actividades prácticas del alumno.</p> <p>Tratándose de un máster orientado a la investigación, las actividades de aprendizaje se estructuran alrededor del estado del arte en cada uno de los temas del curso y a la parte práctica que el alumno deberá realizar en cada sección. Se utilizarán los recursos de la UNED para las actividades complementarias que se propondrán a lo largo del curso, actividades de asistencia o visualización (on-line, off-line) de seminarios de temas avanzados, impartidos por investigadores de reconocido prestigio.</p> <p>El plan de trabajo marcará unas pautas adecuadas para que el alumno medio alcance los objetivos al final del curso. Incluye una descripción ordenada y secuenciada de los contenidos de cada tema y orientaciones sobre las actividades a realizar, tanto de estudio teórico como práctico. Las actividades planteadas son para apoyo y refuerzo del aprendizaje, siendo algunas de ellas de obligada entrega para la supervisión de los profesores.</p> <p>Las actividades pueden ser de los siguientes tipos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. L: Lectura y estudio del material correspondiente 2. P: Ejercicios prácticos de entrega obligatoria (exige una entrega en el aula virtual) <p>(Ver plan de actividades planteado previamente)</p>
<p>SISTEMAS DE EVALUACIÓN CON PONDERACIÓN</p>	<p>Evaluación continua a través de la elaboración de tareas y/o trabajos obligatorios por tema (hasta un 70% de la nota final), y una Práctica Obligatoria final (hasta un 30%).</p>

ANEXO IV

d) Modificación de los contenidos de la asignatura de Prácticas externas

CONTENIDOS

"Las prácticas externas tienen una duración de 150 horas, de las cuales 80 se distribuirán así:

. Curso de formación de tutores de cursos de español en línea en la plataforma del Instituto Cervantes(bajo la supervisión de la UNED) y/o en la del CUID de la UNED (30 horas).

. Prácticas presenciales o no presenciales) 45: horas distribuidas entre las siguientes actividades:

- a. Observación de clase.
- b. Acompañamiento-colaboración con el profesor en clases.
- c. Clases.
- d. Prácticas de gestión docente y evaluación.

. Elaboración de la memoria: 5 horas

Las actividades antes citadas presuponen el estudio y reflexión del estudiante para su preparación consultas y diálogo con el tutor-profesor, tiempo que completa las 150 horas de dedicación por parte del alumno, que corresponden a los 5 créditos ECTS de esta asignatura.

Las prácticas no presenciales se realizarán:

- . En los cursos de español para extranjeros organizados por la UNED (a través del CUID o de otros programas).
- . En el programa de cursos desarrollados a través del AVE por el Instituto Cervantes (En este supuesto, la 30 horas del curso de formación de tutores del AVE deberán haberse realizado antes de comenzar las prácticas).

Las prácticas presenciales se realizarán:

- . en alguno de los departamentos académicos del Instituto Cervantes, en sus sedes de Madrid y Alcalá de Henares o, en alguno de sus centros en el extranjero.
- . en un centro universitario de enseñanza de idiomas reconocido por la comisión de organización del Máster.
- . en un centro de enseñanza de idiomas propuesto por el propio alumno, que deberá ser validado tras recibir los informes que solicite -en el momento de comenzar las prácticas- la comisión de coordinación del Máster.

El número de plazas ofrecidas para las prácticas externas por las diferentes instituciones participantes en el programa de prácticas estará en función de sus disponibilidades. En todo caso, el Programa garantizará el número de plazas necesario para la realización de las

prácticas externas por parte de los estudiantes del Máster.

Cuando el número de solicitantes a las plazas destinadas a la realización de las prácticas externas del Máster en una determinada modalidad sea superior a la de plazas existentes, las solicitudes serán priorizadas atendiendo en primer lugar, a las calificaciones obtenidas por los solicitantes en las asignaturas del Máster y , en segundo lugar, si fuera necesario a, las calificaciones obtenidas en la titulación de acceso al Máster.

* El curso de formación de tutores de cursos de español en línea realizado en la plataforma del Instituto Cervantes forma parte del contenido académico de la asignatura de Prácticas externas del Máster. Su realización no supondrá la expedición de ninguna certificación específica del Instituto Cervantes."

ANEXO V

IMPRESO SOLICITUD PARA VERIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES

1. DATOS DE LA UNIVERSIDAD, CENTRO Y TÍTULO QUE PRESENTA LA SOLICITUD

De conformidad con el Real Decreto 1393/2007, por el que se establece la ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales

UNIVERSIDAD SOLICITANTE		CENTRO	CÓDIGO CENTRO
Universidad Nacional de Educación a Distancia		Facultad de Derecho	28027801
		Facultad de Filología	28029068
NIVEL		DENOMINACIÓN CORTA	
Máster		Estudios de Género	
DENOMINACIÓN ESPECÍFICA			
Máster Universitario en Estudios de Género por la Universidad Nacional de Educación a Distancia			
RAMA DE CONOCIMIENTO		CONJUNTO	
Ciencias Sociales y Jurídicas		No	
HABILITA PARA EL EJERCICIO DE PROFESIONES REGULADAS		NORMA HABILITACIÓN	
No			
SOLICITANTE			
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO	
TERESA SAN SEGUNDO MANUEL		Coordinadora del título	
Tipo Documento		Número Documento	
NIF		02703101A	
REPRESENTANTE LEGAL			
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO	
Alejandro Tiana Ferrer		Rector	
Tipo Documento		Número Documento	
NIF		02182398C	
RESPONSABLE DEL TÍTULO			
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO	
MERCEDES GOMEZ ADANERO		DECANA FACULTAD DERECHO, UNED	
Tipo Documento		Número Documento	
NIF		50797262Z	
2. DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
A los efectos de la práctica de la NOTIFICACIÓN de todos los procedimientos relativos a la presente solicitud, las comunicaciones se dirigirán a la dirección que figure en el presente apartado.			
DOMICILIO		CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO
Bravo Murillo, 38		28040	Madrid
E-MAIL		PROVINCIA	FAX
admin.masteresoficiales@adm.uned.es		Madrid	913988146

3. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos solicitados en este impreso son necesarios para la tramitación de la solicitud y podrán ser objeto de tratamiento automatizado. La responsabilidad del fichero automatizado corresponde al Consejo de Universidades. Los solicitantes, como cedentes de los datos podrán ejercer ante el Consejo de Universidades los derechos de información, acceso, rectificación y cancelación a los que se refiere el Título III de la citada Ley 5-1999, sin perjuicio de lo dispuesto en otra normativa que ampare los derechos como cedentes de los datos de carácter personal.

El solicitante declara conocer los términos de la convocatoria y se compromete a cumplir los requisitos de la misma, consintiendo expresamente la notificación por medios telemáticos a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59 de la 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su versión dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

En: Madrid, a ___ de _____ de ____

Firma: Representante legal de la Universidad

1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1. DATOS BÁSICOS

NIVEL	DENOMINACIÓN ESPECÍFICA	CONJUNTO	CONVENIO	CONV. ADJUNTO
Máster	Máster Universitario en Estudios de Género por la Universidad Nacional de Educación a Distancia	No		Ver Apartado 1: Anexo 1.
LISTADO DE ESPECIALIDADES				
No existen datos				
RAMA		ISCED 1	ISCED 2	
Ciencias Sociales y Jurídicas		Humanidades	Sociología, antropología y geografía social y cultural	
NO HABILITA O ESTÁ VINCULADO CON PROFESIÓN REGULADA ALGUNA				
AGENCIA EVALUADORA				
Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación				
UNIVERSIDAD SOLICITANTE				
Universidad Nacional de Educación a Distancia				
LISTADO DE UNIVERSIDADES				
CÓDIGO		UNIVERSIDAD		
028		Universidad Nacional de Educación a Distancia		
LISTADO DE UNIVERSIDADES EXTRANJERAS				
CÓDIGO		UNIVERSIDAD		
No existen datos				
LISTADO DE INSTITUCIONES PARTICIPANTES				
No existen datos				

1.2. DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS EN EL TÍTULO

CRÉDITOS TOTALES	CRÉDITOS DE COMPLEMENTOS FORMATIVOS	CRÉDITOS EN PRÁCTICAS EXTERNAS
60		0
CRÉDITOS OPTATIVOS	CRÉDITOS OBLIGATORIOS	CRÉDITOS TRABAJO FIN GRADO/MÁSTER
20	30	10
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
ESPECIALIDAD	CRÉDITOS OPTATIVOS	
No existen datos		

1.3. Universidad Nacional de Educación a Distancia

1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS	
CÓDIGO	CENTRO
28027801	Facultad de Derecho
28029068	Facultad de Filología

1.3.2. Facultad de Filología

1.3.2.1. Datos asociados al centro

TIPOS DE ENSEÑANZA QUE SE IMPARTEN EN EL CENTRO		
PRESENCIAL	SEMIPRESENCIAL	VIRTUAL
No	No	Sí
PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	

50	50	
	TIEMPO COMPLETO	
	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA
PRIMER AÑO	60.0	60.0
RESTO DE AÑOS	10.0	50.0
	TIEMPO PARCIAL	
	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA
PRIMER AÑO	10.0	50.0
RESTO DE AÑOS	10.0	50.0
NORMAS DE PERMANENCIA		
http://portal.uned.es/pls/portal/docs/PAGE/UNED_MAIN/OFERTA/POSGRADOSOFICIALES/LEGISLACION%20Y%20NORMATIVA/NORMAS%20DE%20PERMANENCIA_DOC%20DEFINITIVO%20APROBADO%20EN%20CONSEJO%20SOCIAL-11-07-11.PDF		
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

1.3.2. Facultad de Derecho

1.3.2.1. Datos asociados al centro

TIPOS DE ENSEÑANZA QUE SE IMPARTEN EN EL CENTRO		
PRESENCIAL	SEMIPRESENCIAL	VIRTUAL
No	No	Sí
PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	
50	50	
	TIEMPO COMPLETO	
	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA
PRIMER AÑO	60.0	60.0
RESTO DE AÑOS	10.0	50.0
	TIEMPO PARCIAL	
	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA
PRIMER AÑO	10.0	50.0
RESTO DE AÑOS	10.0	50.0
NORMAS DE PERMANENCIA		
http://portal.uned.es/pls/portal/docs/PAGE/UNED_MAIN/OFERTA/POSGRADOSOFICIALES/LEGISLACION%20Y%20NORMATIVA/NORMAS%20DE%20PERMANENCIA_DOC%20DEFINITIVO%20APROBADO%20EN%20CONSEJO%20SOCIAL-11-07-11.PDF		
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS

No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

BO
R
D
A
D
O
R

2. JUSTIFICACIÓN, ADECUACIÓN DE LA PROPUESTA Y PROCEDIMIENTOS

Ver Apartado 2: Anexo 1.

3. COMPETENCIAS

3.1 COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES
BÁSICAS
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.
GENERALES
CG01 - Ser capaz de analizar y valorar críticamente la desigualdad y la discriminación derivadas de la identidad genérica en contextos multidisciplinares.
CG02 - Ser capaz de aplicar conocimientos y metodologías avanzadas específicos para afrontar y transformar las asimetrías de género en diversos contextos.
CG03 - Ser capaz de elaborar una investigación original y propia a través del conocimiento y la aplicación de diversas teorías de género, interpretando datos y proponiendo conclusiones significativas.
CG04 - Ser capaz de sintetizar y relacionar ideas complejas sobre el género pertenecientes a diferentes ámbitos.
CG05 - Ser capaz de manejar herramientas técnicas de información y documentación avanzadas en materia relativa al género.
3.2 COMPETENCIAS TRANSVERSALES
No existen datos
3.3 COMPETENCIAS ESPECÍFICAS
CE01 - Ser capaz de identificar la organización diferencial en función del género que se produce en los distintos espacios sociales.
CE02 - Ser capaz de deconstruir y reconceptualizar las construcciones históricas de los diferentes roles culturales atribuidos a mujeres y hombres en el ámbito sociológico, filosófico, literario, político, científico-tecnológico, educativo, etc.
CE03 - Ser capaz de plantear y elaborar un proyecto de investigación original y creativo con rigor académico, estableciendo hipótesis de trabajo válidas y extrayendo conclusiones significativas dentro del ámbito temático del Máster.
CE04 - Dominar la búsqueda, selección y uso de los recursos bibliográficos e información relevante para los estudios de género en diferentes soportes.
CE05 - Manejar a nivel avanzado los diversos modelos teóricos sobre la construcción del concepto de género, de la identidad de género, la desigualdad social y la discriminación desde una perspectiva multidisciplinar.
CE06 - Utilizar a nivel avanzado las herramientas de análisis de los discursos hegemónicos y los engranajes discriminatorios imbricados en todos los espacios sociales y causantes de las desigualdades de género.
CE07 - Ser capaz de valorar críticamente los modelos sociales adoptados para los varones y para las mujeres.
CE08 - Ser capaz de desarrollar nuevos modelos que se desenvuelvan en parámetros de respeto e igualdad y transmitir nuevos modelos que regulen de forma más justa las relaciones entre hombres y mujeres.
CE09 - Ser capaz de promover el respeto a la dignidad personal con independencia de identidades genéricas en diferentes ámbitos de actuación, tanto académicos como profesionales.
4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES
4.1 SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIO
Ver Apartado 4: Anexo 1.
4.2 REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN
4.2. REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

4.2.1. REQUISITOS DE ACCESO

De conformidad con el artículo 16 de R.D.1393/2007 y la adaptación de la normativa de acceso y admisión en los títulos oficiales de Postgrado de la UNED, para acceder a las enseñanzas oficiales de Máster será necesario estar en posesión de un título universitario oficial español u otro expedido por una institución de educación superior del Espacio Europeo de Educación Superior, siempre que faculten en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de máster. Los títulos españoles que permiten el acceso a másteres universitarios son: Título de Grado o equivalente, de Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura, Diplomatura o Ingeniería Técnica. Asimismo, podrán acceder los titulados conforme a sistemas educativos ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior sin necesidad de la homologación de sus títulos, previa comprobación por la Universidad de que aquellas titulaciones que acreditan un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos universitarios oficiales españoles y que facultan en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de postgrado. El acceso por esta vía no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo de que esté en posesión el interesado, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar las enseñanzas de Máster.

La siguiente relación recoge las titulaciones que, por afinidad de contenidos disciplinares, son prioritarias a la hora de acceder a este Máster:

- Licenciatura en Derecho/Grados en Derecho o en Trabajo Social
- Licenciaturas en Filología Hispánica o Inglesa/Grados en Lengua y Literatura Españolas o en Estudios Ingleses.
- Licenciatura en Sociología/Grado en Sociología
- Licenciatura en Filosofía/Grados en Filosofía o en Antropología Social y Cultural
- Licenciatura en Pedagogía/ Grado en Educación Social
- Licenciatura en Historia/Grado en Geografía e Historia
- Licenciatura en Arte/Grado en Historia del Arte

Se considerarán también prioritarias aquellas titulaciones con denominaciones afines y contenidos similares a los anteriormente relacionados.

4.2.2. CRITERIOS DE ADMISIÓN

En caso de que el número de solicitudes fuera superior al número de plazas ofertadas para un curso académico determinado, la Comisión de Coordinación del título estudiará la documentación aportada por los/as estudiantes preinscritos y seleccionará a quienes obtengan mayor puntuación conforme a los criterios de valoración de méritos que siguen:

- Titulación académica universitaria de acceso afín al Máster de Estudios de Género (véase apartado 4.2.1).
- Media ponderada del expediente académico.
- Experiencia laboral relevante en puestos relacionados con el ámbito de aplicación de los estudios de género y la igualdad.
- Otras titulaciones académicas oficiales universitarias relacionadas con el ámbito del Máster.
- Experiencia docente/disciplinada en la UNED.
- Otros criterios que el/la estudiante considere relevante señalar, y cuya trascendencia en los estudios de género estimará la Comisión.

La Comisión responsable de evaluar los méritos presentados por el alumnado preinscrito en el Máster estará formada por las personas responsables de la coordinación y la secretaría académica del Máster y, como mínimo, un miembro del equipo docente del Máster perteneciente a la UNED.

4.3 APOYO A ESTUDIANTES

APOYO A ESTUDIANTES

La UNED ofrece los siguientes servicios a los estudiantes:

1. Orientación antes de matricularse.

La UNED proporciona al alumno orientación durante el periodo de matrícula para que se ajuste al tiempo real del que dispone para el estudio y a su preparación previa para los requerimientos de las materias. Con esto se pretende que no abandone y que se adapte bien a la Universidad. Para ello cuenta tanto con información en la web como con orientaciones presenciales en su Centro Asociado.

2. Guías de apoyo.

Para abordar con éxito los estudios en la UNED es necesario que el estudiante conozca su metodología específica y que desarrolle las competencias necesarias para estudiar a distancia de forma autónoma, y así, ser capaz de autorregular su proceso de aprendizaje.

Para ello, se han elaborado una serie de guías de apoyo inicial al entrenamiento de estas competencias:

- Competencias necesarias para Estudiar a Distancia.
- Orientaciones para la Planificación del Estudio.
- Técnicas de estudio.
- Preparación de Exámenes en la UNED.

3. Jornadas de Bienvenida y de Formación para nuevos estudiantes en los Centros Asociados.

La UNED es consciente de la importancia que tiene para el estudiante nuevo, conocer su Universidad e integrarse en ella de la mejor forma posible. Asimismo, está especialmente preocupada por poner a su alcance todos los recursos posibles para que pueda desarrollar las competencias necesarias para ser un estudiante a distancia.

Por ello, le ofrece un Plan de Acogida para nuevos estudiantes. Este Plan tiene tres objetivos fundamentales:

- Brindarle la mejor información posible para que se integre de forma satisfactoria en la Universidad.
- Orientarle mejor en su decisión para que se matricule de aquello que más le convenga y se ajuste a sus deseos o necesidades.
- Proporcionarle toda una serie de cursos de formación, tanto presenciales como en-línea, sobre la metodología específica del estudio a distancia y las competencias que necesita para llevar a cabo un aprendizaje autónomo, regulado por él mismo.

En definitiva, se trata de que logre una buena adaptación al sistema de enseñanza-aprendizaje de la UNED para que culmine con éxito sus estudios.

4. Cursos 0. Cursos de nivelación.

Los cursos 0 permiten actualizar los conocimientos de entrada a la titulación de los nuevos alumnos. Se ofertan asociados a una serie de contenidos presentes en diferentes titulaciones y materias impartidas. En la dirección electrónica <http://ocw.innova.uned.es/ocwuniversia>, se encuentra toda la información necesaria para la realización de estos cursos de nivelación.

5. Comunidad virtual de estudiantes nuevos.

El estudiante nuevo formará parte de la "Comunidad virtual de estudiantes nuevos" de su Facultad/Escuela, en la que se le brindará información y orientación precisas sobre la UNED y su metodología, así como sugerencias para guiarle en tus primeros pasos.

6. aLF.

aLF es una plataforma de e-Learning y colaboración que permite impartir y recibir formación, gestionar y compartir documentos, crear y participar en comunidades temáticas, así como realizar proyectos online.

aLF facilita hacer un buen uso de los recursos de que disponemos a través de Internet para paliar las dificultades que ofrece el modelo de enseñanza a distancia.

Para ello ponemos a su disposición las herramientas necesarias para que, tanto el equipo docente como el alumnado, encuentren la manera de compaginar el trabajo individual como el aprendizaje cooperativo.

Funcionalidades:

- Gestión de grupos de trabajo bajo demanda.
- Espacio de almacenamiento compartido.
- Organización de los contenidos.
- Planificación de actividades.
- Evaluación y autoevaluación.
- Servicio de notificaciones automáticas.
- Diseño de encuestas.
- Publicación planificada de noticias.
- Portal personal y público configurable por el usuario.

7. El Centro de Orientación, Información y Empleo de la UNED (COIE).

El Centro de Orientación, Información y Empleo de la UNED (COIE) es un servicio especializado de información y orientación académica y profesional que ofrece al alumno todo el soporte que necesita tanto para su adaptación académica en la UNED como para su promoción profesional una vez terminados sus estudios.

La dirección web del COIE es:

http://portal.uned.es/portal/page?_pageid=93,569737&_dad=portal&_schema=PORTAL

¿Qué ofrece el COIE?:

- Orientación académica: formación en técnicas de estudio a distancia y ayuda en la toma de decisiones para la elección de la carrera.
- Orientación profesional: asesoramiento del itinerario profesional e información sobre las salidas profesionales de cada carrera.
- Información y autoconsulta:
 - Titulaciones.
 - Estudios de posgrado.
 - Cursos de formación.
 - Becas, ayudas y premios.
 - Estudios en el extranjero.
- Empleo:
 - Bolsa de empleo y prácticas: bolsa on-line de trabajo y prácticas para estudiantes y titulados de la UNED
 - Ofertas de empleo: ofertas de las empresas colaboradoras del COIE y las recogidas en los diferentes medios de comunicación.
 - Prácticas: podrá realizar prácticas en empresas siempre y cuando haya superado el 50% de los créditos de tu titulación.

8. Servicio de Secretaría Virtual

El servicio de Secretaría Virtual proporciona servicios de consulta y gestión académica a través de Internet de manera personalizada y segura desde cualquier ordenador con acceso a la red. Para utilizar el servicio, el estudiante deberá tener el identificador de usuario que se proporciona en la matrícula.

Los servicios que ofrece la Secretaría Virtual son los siguientes:

- Cuenta de correo electrónico de estudiante: El usuario podrá activar o desactivar la cuenta de correo electrónico que ofrece la UNED a sus estudiantes.
- Cambio de la clave de acceso a los servicios: Gestión de la clave de acceso a la Secretaría Virtual.
- Consulta de expediente académico del estudiante y consulta de calificaciones.
- Consulta del estado de su solicitud de beca.
- Consulta del estado de su solicitud de título.
- Consulta del estado de su solicitud de matrícula.

9. Tutorías en línea

En el curso virtual el estudiante puede contar con el apoyo de su equipo docente y de un Tutor desde cualquier lugar y de forma flexible. Este tipo de tutoría no impide poder acceder a la tradicional Tutoría Presencial en los Centros Asociados; es decir, se puede libremente utilizar, una, otra o las dos opciones a la vez.

Como novedad, si el estudiante está matriculado en estudios con un número reducido de ellos, la UNED posibilita que la tutoría presencial se traslade al entorno virtual en lo que se denomina Tutoría Intercampus. A través de este medio el estudiante podrá ver y escuchar a sus profesores tutores y participar en las actividades que se desarrollen.

Muchas de las tutorías desarrolladas mediante tecnología AVIP están disponibles en línea para que se puedan visualizar en cualquier momento, con posterioridad a su celebración.

10. La Biblioteca

La Biblioteca de la UNED es un centro de recursos para el aprendizaje, la docencia, la investigación, la formación continua y las actividades relacionadas con el funcionamiento y la gestión de la Universidad en su conjunto. La Biblioteca se identifica plenamente en la consecución de los objetivos de la Universidad y en su proceso de adaptación al nuevo entorno de educación superior.

La estructura del servicio de Biblioteca la constituyen las Bibliotecas: Central, Psicología e IUED (Instituto Universitario de Educación a Distancia), Ingenierías, y la biblioteca del Instituto Universitario ¿Gutiérrez Mellado¿. Esta estructura descentralizada por campus está unificada en cuanto a su política bibliotecaria, dirección, procesos y procedimientos normalizados.

Los servicios que presta son:

- Información y atención al usuario.
- Consulta y acceso a la información en sala y en línea.
- Adquisición de documentos.
- Préstamo y obtención de documentos (a domicilio e interbibliotecario).
- Publicación científica en abierto: la Biblioteca gestiona el repositorio institucional e-SpacioUNED donde se conservan, organizan y difunden los contenidos digitales resultantes de la actividad científica y académica de la Universidad, de manera que puedan ser buscados, recuperados y reutilizados con más facilidad e incrementando notablemente su visibilidad e impacto.
- Reproducción de materiales: fotocopiadoras de autoservicio, equipos para consulta de microformas, descargas de documentos electrónicos, etc.

11. La Librería Virtual

La Librería Virtual es un servicio pionero que la UNED pone a disposición de sus estudiantes, con el fin de que éstos puedan adquirir los materiales básicos recomendados en las guías de las distintas titulaciones. Asimismo facilita a cualquier usuario de internet la adquisición rápida y eficaz del fondo de la Editorial UNED, la mayor editorial universitaria española.

12. UNIDIS

El Centro de Atención a Universitarios con Discapacidad (Unidis) es un servicio dependiente del Vicerrectorado de Estudiantes, Empleo y Cultura, cuyo objetivo principal es que los estudiantes con discapacidad que deseen cursar estudios en esta Universidad, puedan gozar de las mismas oportunidades que el resto de estudiantes de la UNED.

Con este fin, UNIDIS coordina y desarrolla una serie de acciones de asesoramiento y apoyo a la comunidad universitaria que contribuyan a suprimir barreras para el acceso, la participación y el aprendizaje de los universitarios con discapacidad.

13. Representación de estudiantes.

Los representantes de estudiantes desarrollan en la UNED una función de gran importancia para nuestra Universidad. Los Estatutos de la UNED y el Estatuto del Estudiante Universitario subrayan el carácter democrático de la función de representación y su valor en la vida universitaria. En el caso de la UNED, los órganos colegiados de nuestra Universidad en los que se toman las decisiones de gobierno cuentan con representación estudiantil. Los representantes desarrollan sus funciones en las Facultades y Escuelas, en los Departamentos, en los Centros Asociados y en otras muchas instancias en las que es necesario tener en cuenta las opiniones y sugerencias de los colectivos de estudiantes.

Desde el Vicerrectorado de Estudiantes, Empleo y Cultura, así como desde los Centros Asociados, se facilita esta labor de representación defendiendo sus intereses en las distintas instancias, apoyando sus actividades con recursos económicos y reconociendo su actividad desde el punto de vista académico. Nuestra comunidad universitaria está reforzando la participación de estudiantes en los procesos de decisión que, sin duda, redundan en beneficio de la vida universitaria tanto en las Facultades y Escuelas como en los Centros Asociados.

4.4 SISTEMA DE TRANSFERENCIA Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

Reconocimiento de Créditos Cursados en Enseñanzas Superiores Oficiales no Universitarias

MÍNIMO	MÁXIMO
0	0

Reconocimiento de Créditos Cursados en Títulos Propios

MÍNIMO	MÁXIMO
0	9

Adjuntar Título Propio

Ver Apartado 4: Anexo 2.

Reconocimiento de Créditos Cursados por Acreditación de Experiencia Laboral y Profesional

MÍNIMO	MÁXIMO
0	9

NORMAS Y CRITERIOS GENERALES DE RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PARA LOS MASTER

PREÁMBULO

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establecía la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales indica en su artículo sexto que, al objeto de hacer efectiva la movilidad de estudiantes, dentro y fuera del territorio nacional, las universidades elaborarán y harán pública su normativa sobre el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos, con sujeción a los criterios generales establecidos en el mismo; este precepto ha sido modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, que da una nueva redacción al citado precepto para, según reza su exposición de motivos, introducir los ajustes necesarios a fin de garantizar una mayor fluidez y eficacia en los criterios y procedimientos establecidos.

Con la finalidad de adecuar la normativa interna de la UNED en el ámbito de los Másteres a estas modificaciones normativas y en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1º del artículo sexto del citado Real Decreto 861/2010, y con objeto de hacer efectiva la movilidad de estudiantes, tanto dentro del territorio nacional como fuera de él, procede la aprobación de las siguientes normas y criterios generales de reconocimiento y transferencia de créditos para los Másteres.

Capítulo I. Reconocimiento de créditos.

Artículo 1. Ámbito de aplicación.

Esta normativa será de aplicación a las enseñanzas universitarias oficiales de Posgrado reguladas por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, que se impartan en la UNED.

Artículo 2. Conceptos básicos.

1. Se entiende por reconocimiento de créditos la aceptación por la universidad de créditos que son computados para la obtención de un título oficial de Master y que no se han obtenido cursando las asignaturas incluidas en su plan de estudios.
2. Las unidades básicas de reconocimiento son los créditos, las competencias y los conocimientos derivados de las enseñanzas y actividades laborales y profesionales acreditados por el estudiante.

Artículo 3. Ámbito objetivo de reconocimiento.

3.1. Serán objeto de reconocimiento:

- a) Enseñanzas universitarias oficiales, finalizadas o no, de Master o Doctorado.
- b) Enseñanzas universitarias no oficiales.
- c) Experiencia laboral o profesional relacionada con las competencias inherentes al título.

3.2. También podrán ser reconocidos como créditos los estudios parciales de doctorado superados con arreglo a las distintas legislaciones anteriores, siempre que tengan un contenido afín al del Master, a juicio de la Comisión Coordinadora de éste.

Artículo 4. Órganos competentes

1. El órgano competente para el reconocimiento de créditos será la "Comisión de Coordinación del Título de Master" establecida en cada caso para cada título con arreglo a la normativa de la UNED en materia de organización y gestión académica de los Másteres que en cada momento esté vigente.
2. La Comisión delegada de Ordenación Académica de la UNED actuará como órgano de supervisión y de resolución de dudas que puedan plantearse en las Comisiones de coordinación del título de Master y establecerá los criterios generales de procedimiento y plazos.

Artículo 5. Criterio general para el reconocimiento de créditos.

1. El reconocimiento de créditos deberá realizarse teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las materias cursadas por el estudiante y los previstos en el plan de estudios.
- 2.- El reconocimiento de los créditos se realizara conforme al procedimiento descrito en el Anexo I.

Artículo 6. Reconocimientos entre estudios universitarios oficiales.

1. A los efectos de esta normativa, se entiende por reconocimiento la aceptación por la UNED de los créditos que, habiendo sido obtenidos en unas enseñanzas oficiales, en ésta u otra Universidad, son computados en otras enseñanzas distintas a efectos de la obtención de un título oficial de Máster Universitario.
2. No podrán ser objeto de reconocimiento los créditos correspondientes al trabajo fin de Máster necesario para obtener el correspondiente título.

Artículo 7. Reconocimientos de enseñanzas universitarias no oficiales y experiencia laboral.

1. Podrán ser objeto de reconocimiento los créditos cursados en otras enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de otros títulos, a los que se refiere el artículo 34.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, siempre que el nivel de titulación exigido para ellas sea el mismo que para el Máster.
2. La experiencia laboral y profesional acreditada podrá ser también reconocida en forma de créditos que computarán a efectos de la obtención del título oficial de Máster, siempre que dicha experiencia esté relacionada con las competencias inherentes a dicho título o periodo de formación.
3. El número de créditos que sean objeto de reconocimiento a partir de la experiencia profesional o laboral y de enseñanzas universitarias no oficiales no podrá ser superior, en su conjunto, al 15 por ciento del total de créditos que constituyen el plan de estudios. El reconocimiento de estos créditos no incorporará calificación de los mismos por lo que no computarán a efectos de baremación del expediente.

Los créditos procedentes de títulos propios podrán, excepcionalmente, ser objeto de reconocimiento en un porcentaje superior al señalado en el párrafo anterior o, en su caso, ser objeto de un reconocimiento en su totalidad siempre que el correspondiente título propio haya sido extinguido y sustituido por un título oficial.

A tal efecto, en la memoria de verificación del nuevo plan de estudios propuesto y presentado a verificación se hará constar tal circunstancia y se deberá acompañar a la misma, además de lo dispuesto en el anexo I de este real decreto, el diseño curricular relativo al título propio, en el que conste: número de créditos, planificación de las enseñanzas, objetivos, competencias, criterios de evaluación, criterios de calificación y obtención de la nota media del expediente, proyecto final de Grado o de Máster, etc., a fin de que la Agencia de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) o el órgano de evaluación que la Ley de las comunidades autónomas determinen, compruebe que el título que se presenta a verificación guarda la suficiente identidad con el título propio anterior y se pronuncie en relación con el reconocimiento de créditos propuesto por la universidad.

Capítulo II. Transferencia de créditos.

Artículo 8- Definición.

1. Se entiende por transferencia la inclusión en el expediente del estudiante de la totalidad de los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas con anterioridad, en la UNED o en otra Universidad, que no hayan conducido a la obtención de un título oficial.

Artículo 9. Requisitos y Procedimiento para la transferencia de créditos

Los estudiantes que se incorporen a un nuevo título deberán indicar si han cursado otros estudios oficiales no finalizados, y en caso de no tratarse de estudios de la UNED, aportar los documentos requeridos. Para hacer efectiva la transferencia de créditos el estudiante deberá realizar traslado de expediente. Una vez presentados los documentos requeridos, se actuará de oficio, incorporando la información al expediente del estudiante pero sin que, en ningún caso, puedan ser tomados en consideración para terminar las enseñanzas de Máster cursadas, aquellos créditos que no hayan sido reconocidos.

Artículo 10. Documentos académicos

Todos los créditos obtenidos por el estudiante en enseñanzas oficiales cursados en cualquier Universidad, los transferidos, los reconocidos y los superados para la obtención del correspondiente título, serán incluidos en su expediente académico y reflejados en el Suplemento Europeo al Título, regulado en el Real Decreto 1044/2003 de 1 de agosto, por el que se establece el procedimiento para la expedición por las Universidades del Suplemento Europeo al Título.

ANEXO I

1. El procedimiento se inicia a petición del interesado una vez que aporte en la Facultad o Escuela correspondiente la documentación necesaria para su tramitación.

Este último requisito no será necesario para los estudiantes de la UNED cuando su expediente se encuentre en la Universidad. La Facultad/Escuela podrá solicitar a los interesados información complementaria al Certificado Académico.

mico, en caso de que lo considere necesario, para posibilitar el análisis de la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las asignaturas cursadas y los previstos en el plan de estudios de la enseñanza de ingreso.

2. Una vez resueltos y comunicados los reconocimientos al estudiante, este deberá abonar el importe establecido en la Orden Ministerial, que anualmente fija los precios públicos por este concepto, para hacer efectivos estos derechos, incorporarlos a su expediente y poner fin al procedimiento.

3. No obstante, y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, si el estudiante no estuviera de acuerdo con la resolución de la Comisión de reconocimiento podrá presentar en el plazo de un mes recurso de alzada ante el Rector.

4. En virtud de las competencias conferidas en el artículo 4º de la normativa para reconocimientos, la Comisión delegada de Ordenación Académica podrá establecer anualmente plazos de solicitud de reconocimiento de créditos para cada Facultad o Escuela, con el objeto de ordenar el proceso, de acuerdo con los períodos de matrícula anual.

5. El plazo máximo para resolver el procedimiento es de 3 meses. El procedimiento permanecerá suspenso por el tiempo que medie entre la petición de documentación por parte de la universidad al interesado y su efectivo cumplimiento.

6. Se autoriza al Vicerrectorado de Investigación a realizar cuantas modificaciones sean necesarias en este procedimiento para su mejor adecuación a posibles cambios normativos.

NOTA SOBRE TÍTULOS EXTRANJEROS

Los estudiantes que estén en posesión de un título de educación superior extranjero podrán acceder a este Programa previa homologación de aquel al título español que habilite para dicho acceso, de conformidad con el procedimiento previsto en la normativa vigente al respecto. No obstante se podrán admitir, sin la preceptiva homologación, previa comprobación, alumnos que acreditan un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos españoles de grado y que facultan en el país expedidor del título para el acceso a estudios de postgrado. Esta admisión no implicará, en ningún caso, la homologación del título.

VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA LABORAL Y PROFESIONAL EN EL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS EN EL MÁSTER EN ESTUDIOS DE GÉNERO

1. Máximo de créditos: No podrá ser superior al 15% de los créditos del plan de estudios junto con el reconocimiento por estudios propios.

2. Modos de acreditar la experiencia laboral y profesional:

a) Informe de la vida laboral.

b) Certificado de la empresa u organismo en el que se refleje la actividad realizada y el período de tiempo de ejercicio, en el que se pueda constatar que la antigüedad laboral en el grupo de cotización que la persona solicitante considere guarda relación con las competencias previstas en los estudios correspondientes. En el caso que no se pueda aportar por cierre patronal de la empresa, se presentará el contrato de trabajo correspondiente, que podrá ser considerado siempre que se pueda obtener del mismo la información necesaria sobre las competencias adquiridas.

c) Si el o la estudiante ha realizado actividades en el Régimen General de Trabajadores Autónomos, se acreditará el epígrafe del Impuesto de Actividades Económicas (IAE).

d) Certificado de estar colegiado en ejercicio, en su caso.

e) Certificado censal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en el caso de que la persona solicitante ejerza como liberal no dada de alta como autónoma.

3. Criterios

a) El período mínimo de tiempo acreditado es de 3 meses.

b) La equivalencia es de 0,5 créditos por cada 3 meses acreditados.

Tal y como se indica en el artículo 4 de la Normativa sobre Transferencia y Reconocimiento de Créditos que se ha incluido en este apartado 4.4, el órgano competente para el reconocimiento de créditos es la "Comisión de Coordinación del Máster", que estará formada por las personas responsables de la coordinación y la secretaría académica del Máster y, como mínimo, un miembro del equipo docente del Máster perteneciente a la UNED. La Comisión de Coordinación del Máster informará de las asignaturas del plan de estudios susceptibles de reconocimiento.

4.6 COMPLEMENTOS FORMATIVOS

5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.1 DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS		
Ver Apartado 5: Anexo 1.		
5.2 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
Lectura cuidadosa de las guías de la asignatura (general y de estudio) y demás información relevante de la asignatura (orientaciones, preguntas frecuentes, etc.) acerca del proceso de enseñanza y aprendizaje.		
Estudio autogestionado, reflexivo y crítico de los materiales básicos y complementarios propuestos por el equipo docente.		
Interacción con los equipos docentes y demás participantes en el proceso de enseñanza-aprendizaje para la resolución de dudas generales o de contenidos de las asignaturas.		
Búsqueda, manejo y aprovechamiento de información en diversos soportes (escrito, audiovisual, en línea) referente a los estudios de género.		
Realización de tareas de autoevaluación o de evaluación a distancia con ayuda de las herramientas aprendidas en cuanto a análisis de cuestiones de género, a fin de constatar el avance en el proceso de aprendizaje.		
Debate en los foros de la plataforma virtual acerca de cuestiones en materia de género en las diferentes disciplinas abordadas por el Máster, con objeto de desarrollar el intercambio de ideas y el coaprendizaje.		
Preparación de la prueba presencial final de las asignaturas donde se expongan los contenidos aprendidos.		
5.3 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Elaboración de materiales escritos que orienten al alumnado en cuanto al estudio autogestionado durante todo el proceso de enseñanza-aprendizaje.		
Elaboración de materiales docentes específicos para la adquisición de los resultados de aprendizaje definidos en materia de género, tanto en lo referente al marco teórico como a las herramientas de análisis necesarias para su puesta en práctica.		
Recomendación al alumnado de bibliografía escrita, recursos en línea y materiales audiovisuales relacionados con los estudios de género que complementen los materiales docentes básicos.		
Fomento de la interacción entre los equipos docentes y los estudiantes, y entre los estudiantes entre sí, de forma que se estimule el debate y el co-aprendizaje.		
Diseño de actividades adecuadas que contribuyan a la asimilación de contenidos en materia de género, al pensamiento crítico sobre la desigualdad, a la elaboración de ideas propias y a su exposición escrita.		
Promoción del trabajo ético, basado en el rigor académico y el respeto a los demás.		
5.4 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
Dado que el alumnado de la UNED no cuenta con un seguimiento presencial, los y las estudiantes de este Máster serán evaluados a través de las Pruebas Presenciales administradas por la Universidad, con objeto de que puedan acreditar su autoría a la hora de demostrar los conocimientos adquiridos. Las pruebas podrán consistir en preguntas tipo test, preguntas de desarrollo, casos prácticos, comentarios de textos, elaboración de informes o realización de trabajos de investigación. Se hará un seguimiento del alumnado a través de la plataforma virtual en la que podrán plantearse ejercicios, pruebas u otros métodos de evaluación continua.		
El Trabajo Fin de Máster se evaluará en sesión pública, donde el alumnado expondrá oralmente el trabajo realizado y responderá a las cuestiones planteadas por la Comisión Evaluadora. Esta valorará el grado de adquisición de los resultados de aprendizaje generales y específicos determinados para el TFM, así como el conocimiento profundo del tema elegido, el uso adecuado del marco teórico y de la metodología de trabajo, el desarrollo razonado y secuenciado de la hipótesis de trabajo, el uso riguroso y pertinente de fuentes de información, y la relevancia de las conclusiones.		
5.5 NIVEL 1: Módulo de contenidos comunes		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: La Violencia de Género		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	6	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6

ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>Al completar esta asignatura los y las estudiantes serán capaces de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Identificar las situaciones en las que hay violencia de género - Conocer en profundidad la base cultural y social de la violencia de género - Diseñar y manejar protocolos de actuación ante la violencia de género - Diseñar el abordaje de la violencia de género de forma global y conjunta entre los/as distintos profesionales que intervienen. - Trabajar formas de comunicación y relación respetuosas entre mujeres y varones. - Conocer en profundidad el tratamiento jurídico de la violencia de género y sus efectos 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<ol style="list-style-type: none"> 1. Marco constitucional de la violencia de género 2. Aspectos procesales de la violencia de género 3. La violencia de género en el ámbito penal 4. Crisis matrimoniales y violencia de género 		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG01 - Ser capaz de analizar y valorar críticamente la desigualdad y la discriminación derivadas de la identidad genérica en contextos multidisciplinares.		
CG02 - Ser capaz de aplicar conocimientos y metodologías avanzados específicos para afrontar y transformar las asimetrías de género en diversos contextos.		
CG03 - Ser capaz de elaborar una investigación original y propia a través del conocimiento y la aplicación de diversas teorías de género, interpretando datos y proponiendo conclusiones significativas.		
CG04 - Ser capaz de sintetizar y relacionar ideas complejas sobre el género pertenecientes a diferentes ámbitos		
CG05 - Ser capaz de manejar herramientas técnicas de información y documentación avanzadas en materia relativa al género.		
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE01 - Ser capaz de identificar la organización diferencial en función del género que se produce en los distintos espacios sociales.		
CE02 - Ser capaz de deconstruir y reconceptualizar las construcciones históricas de los diferentes roles culturales atribuidos a mujeres y hombres en el ámbito sociológico, filosófico, literario, político, científico-tecnológico, educativo, etc.		
CE03 - Ser capaz de plantear y elaborar un proyecto de investigación original y creativo con rigor académico, estableciendo hipótesis de trabajo válidas y extrayendo conclusiones significativas dentro del ámbito temático del Máster.		
CE04 - Dominar la búsqueda, selección y uso de los recursos bibliográficos e información relevante para los estudios de género en diferentes soportes.		
CE05 - Manejar a nivel avanzado los diversos modelos teóricos sobre la construcción del concepto de género, de la identidad de género, la desigualdad social y la discriminación desde una perspectiva multidisciplinar.		
CE06 - Utilizar a nivel avanzado las herramientas de análisis de los discursos hegemónicos y los engranajes discriminatorios imbricados en todos los espacios sociales y causantes de las desigualdades de género.		
CE07 - Ser capaz de valorar críticamente los modelos sociales adoptados para los varones y para las mujeres.		
CE08 - Ser capaz de desarrollar nuevos modelos que se desenvuelvan en parámetros de respeto e igualdad y transmitir nuevos modelos que regulen de forma más justa las relaciones entre hombres y mujeres.		
CE09 - Ser capaz de promover el respeto a la dignidad personal con independencia de identidades genéricas en diferentes ámbitos de actuación, tanto académicos como profesionales.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Lectura cuidadosa de las guías de la asignatura (general y de estudio) y demás información relevante de la asignatura (orientaciones, preguntas frecuentes, etc.) acerca del proceso de enseñanza y aprendizaje.	15	0
Estudio autogestionado, reflexivo y crítico de los materiales básicos y complementarios propuestos por el equipo docente.	60	0
Interacción con los equipos docentes y demás participantes en el proceso de enseñanza-aprendizaje para la resolución de dudas generales o de contenidos de las asignaturas.	15	0
Búsqueda, manejo y aprovechamiento de información en diversos soportes (escrito, audiovisual, en línea) referente a los estudios de género.	10	0
Realización de tareas de autoevaluación o de evaluación a distancia con ayuda de las herramientas aprendidas en cuanto a análisis de cuestiones de género, a fin de constatar el avance en el proceso de aprendizaje.	25	0
Debate en los foros de la plataforma virtual acerca de cuestiones en materia de género en las diferentes disciplinas abordadas por el Máster, con objeto de	15	0

desarrollar el intercambio de ideas y el coaprendizaje.		
Preparación de la prueba presencial final de las asignaturas donde se expongan los contenidos aprendidos.	10	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Elaboración de materiales escritos que orienten al alumnado en cuanto al estudio autogestionado durante todo el proceso de enseñanza-aprendizaje.		
Elaboración de materiales docentes específicos para la adquisición de los resultados de aprendizaje definidos en materia de género, tanto en lo referente al marco teórico como a las herramientas de análisis necesarias para su puesta en práctica.		
Recomendación al alumnado de bibliografía escrita, recursos en línea y materiales audiovisuales relacionados con los estudios de género que complementen los materiales docentes básicos.		
Fomento de la interacción entre los equipos docentes y los estudiantes, y entre los estudiantes entre sí, de forma que se estimule el debate y el co-aprendizaje.		
Diseño de actividades adecuadas que contribuyan a la asimilación de contenidos en materia de género, al pensamiento crítico sobre la desigualdad, a la elaboración de ideas propias y a su exposición escrita.		
Promoción del trabajo ético, basado en el rigor académico y el respeto a los demás.		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Dado que el alumnado de la UNED no cuenta con un seguimiento presencial, los y las estudiantes de este Máster serán evaluados a través de las Pruebas Presenciales administradas por la Universidad, con objeto de que puedan acreditar su autoría a la hora de demostrar los conocimientos adquiridos. Las pruebas podrán consistir en preguntas tipo test, preguntas de desarrollo, casos prácticos, comentarios de textos, elaboración de informes o realización de trabajos de investigación. Se hará un seguimiento del alumnado a través de la plataforma virtual en la que podrán plantearse ejercicios, pruebas u otros métodos de evaluación continua.	0.0	10.0
NIVEL 2: Historia de la Teoría Feminista		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
6		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No

FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>Al completar esta asignatura los y las estudiantes serán capaces de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entender cómo se ha desarrollado la historia de las mujeres. - Distinguir cómo se han elaborado y matizado conceptos políticos como igualdad, libertad, democracia, etc. - Conocer la historia de la misoginia y detectar su tónica y ocurrencia en las sociedades actuales. - Conocer y comprender la necesaria articulación política de la agenda feminista. - Identificar los estereotipos y prejuicios sexistas y su pervivencia, desarrollando una actitud crítica hacia el androcentrismo y la desigualdad. 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<ol style="list-style-type: none"> 1. El feminismo como teoría social y política: sus orígenes. 2. La historia de la vindicación feminista en el contexto de sus Declaraciones. 3. El pensamiento reactivo desde el siglo XVII a nuestros días 4. El feminismo y su agenda en el mundo de hoy: las políticas de igualdad. 		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG01 - Ser capaz de analizar y valorar críticamente la desigualdad y la discriminación derivadas de la identidad genérica en contextos multidisciplinares.		
CG04 - Ser capaz de sintetizar y relacionar ideas complejas sobre el género pertenecientes a diferentes ámbitos.		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE02 - Ser capaz de deconstruir y reconceptualizar las construcciones históricas de los diferentes roles culturales atribuidos a mujeres y hombres en el ámbito sociológico, filosófico, literario, político, científico-tecnológico, educativo, etc.		
CE04 - Dominar la búsqueda, selección y uso de los recursos bibliográficos e información relevante para los estudios de género en diferentes soportes.		
CE05 - Manejar a nivel avanzado los diversos modelos teóricos sobre la construcción del concepto de género, de la identidad de género, la desigualdad social y la discriminación desde una perspectiva multidisciplinar.		
CE08 - Ser capaz de desarrollar nuevos modelos que se desarrollen en parámetros de respeto e igualdad y transmitir nuevos modelos que regulen de forma más justa las relaciones entre hombres y mujeres.		
CE09 - Ser capaz de promover el respeto a la dignidad personal con independencia de identidades genéricas en diferentes ámbitos de actuación, tanto académicos como profesionales.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Lectura cuidadosa de las guías de la asignatura (general y de estudio) y demás información relevante de la asignatura (orientaciones, preguntas frecuentes, etc.) acerca del proceso de enseñanza y aprendizaje.	15	0

Estudio autogestionado, reflexivo y crítico de los materiales básicos y complementarios propuestos por el equipo docente.	60	0
Interacción con los equipos docentes y demás participantes en el proceso de enseñanza-aprendizaje para la resolución de dudas generales o de contenidos de las asignaturas.	15	0
Búsqueda, manejo y aprovechamiento de información en diversos soportes (escrito, audiovisual, en línea) referente a los estudios de género.	10	0
Realización de tareas de autoevaluación o de evaluación a distancia con ayuda de las herramientas aprendidas en cuanto a análisis de cuestiones de género, a fin de constatar el avance en el proceso de aprendizaje.	25	0
Debate en los foros de la plataforma virtual acerca de cuestiones en materia de género en las diferentes disciplinas abordadas por el Máster, con objeto de desarrollar el intercambio de ideas y el coaprendizaje.	15	0
Preparación de la prueba presencial final de las asignaturas donde se expongan los contenidos aprendidos.	10	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Elaboración de materiales escritos que orienten al alumnado en cuanto al estudio autogestionado durante todo el proceso de enseñanza-aprendizaje.		
Elaboración de materiales docentes específicos para la adquisición de los resultados de aprendizaje definidos en materia de género, tanto en lo referente al marco teórico como a las herramientas de análisis necesarias para su puesta en práctica.		
Recomendación al alumnado de bibliografía escrita, recursos en línea y materiales audiovisuales relacionados con los estudios de género que complementen los materiales docentes básicos.		
Fomento de la interacción entre los equipos docentes y los estudiantes, y entre los estudiantes entre sí, de forma que se estimule el debate y el co-aprendizaje.		
Diseño de actividades adecuadas que contribuyan a la asimilación de contenidos en materia de género, al pensamiento crítico sobre la desigualdad, a la elaboración de ideas propias y a su exposición escrita.		
Promoción del trabajo ético, basado en el rigor académico y el respeto a los demás.		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Dado que el alumnado de la UNED no cuenta con un seguimiento presencial, los y las estudiantes de este Máster serán evaluados a través de las Pruebas Presenciales administradas por la Universidad, con objeto de que puedan acreditar su autoría a la hora de demostrar los conocimientos adquiridos. Las pruebas podrán consistir en preguntas tipo test, preguntas de desarrollo, casos prácticos, comentarios de textos, elaboración de informes o realización de trabajos de investigación. Se hará un seguimiento del alumnado a través de la plataforma virtual	0.0	10.0

en la que podrán plantearse ejercicios, pruebas u otros métodos de evaluación continua.		
NIVEL 2: Redes y cruces: Literatura comparada desde la crítica de género		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
6		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
Lenguas en las que se imparte		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>Al completar esta asignatura los y las estudiantes serán capaces de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Comparar y contrastar diversas representaciones de identidad de género en las literaturas española, clásica, francesa, italiana y en lengua inglesa. - Identificar los discursos y las relaciones de poder que conducen a la desigualdad de género y a la discriminación en las culturas que contextualizan las obras literarias estudiadas. - Analizar en profundidad un texto literario desde los estudios feministas y de género, aplicando las teorías de ambos y las herramientas del comentario de texto. - Contrastar la representación de lo femenino en la literatura con la realidad social de lo femenino en la cultura occidental. - Debatir el concepto de "canon" literario desde la perspectiva de los estudios feministas y de género, analizando las razones de las exclusiones e inclusiones. - Valorar la aportación de la literatura escrita por mujeres como discursos de resistencia ante la discriminación y la violencia de género. 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<ol style="list-style-type: none"> 1. El nacimiento de la poesía escrita por mujeres: la Antigüedad Clásica 2. Las escritoras españolas en la temprana Edad Moderna: discurso poético profeminista y conciencia autorial 3. Como mujer mi país es el mundo entero: Virginia Woolf en la literatura occidental 4. La búsqueda de genealogías de género en la literatura italiana contemporánea 5. Las representaciones de género en la narrativa en lengua francesa 6. Literatura de los Estados Unidos: género en diálogo con la multiculturalidad 		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG01 - Ser capaz de analizar y valorar críticamente la desigualdad y la discriminación derivadas de la identidad genérica en contextos multidisciplinares.		
CG03 - Ser capaz de elaborar una investigación original y propia a través del conocimiento y la aplicación de diversas teorías de género, interpretando datos y proponiendo conclusiones significativas.		
CG04 - Ser capaz de sintetizar y relacionar ideas complejas sobre el género pertenecientes a diferentes ámbitos.		
CG05 - Ser capaz de manejar herramientas técnicas de información y documentación avanzadas en materia relativa al género.		

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE01 - Ser capaz de identificar la organización diferencial en función del género que se produce en los distintos espacios sociales.		
CE03 - Ser capaz de plantear y elaborar un proyecto de investigación original y creativo con rigor académico, estableciendo hipótesis de trabajo válidas y extrayendo conclusiones significativas dentro del ámbito temático del Máster.		
CE04 - Dominar la búsqueda, selección y uso de los recursos bibliográficos e información relevante para los estudios de género en diferentes soportes.		
CE06 - Utilizar a nivel avanzado las herramientas de análisis de los discursos hegemónicos y los engranajes discriminatorios imbricados en todos los espacios sociales y causantes de las desigualdades de género.		
CE07 - Ser capaz de valorar críticamente los modelos sociales adoptados para los varones y para las mujeres.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Lectura cuidadosa de las guías de la asignatura (general y de estudio) y demás información relevante de la asignatura (orientaciones, preguntas frecuentes, etc.) acerca del proceso de enseñanza y aprendizaje.	15	0
Estudio autogestionado, reflexivo y crítico de los materiales básicos y complementarios propuestos por el equipo docente.	60	0
Interacción con los equipos docentes y demás participantes en el proceso de enseñanza-aprendizaje para la resolución de dudas generales o de contenidos de las asignaturas.	15	0
Búsqueda, manejo y aprovechamiento de información en diversos soportes (escrito, audiovisual, en línea) referente a los estudios de género.	10	0
Realización de tareas de autoevaluación o de evaluación a distancia con ayuda de las herramientas aprendidas en cuanto a análisis de cuestiones de género, a fin de constatar el avance en el proceso de aprendizaje.	25	0
Debate en los foros de la plataforma virtual acerca de cuestiones en materia de género en las diferentes disciplinas abordadas por el Máster, con objeto de	15	0

desarrollar el intercambio de ideas y el coaprendizaje.		
Preparación de la prueba presencial final de las asignaturas donde se expongan los contenidos aprendidos.	10	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Elaboración de materiales escritos que orienten al alumnado en cuanto al estudio autogestionado durante todo el proceso de enseñanza-aprendizaje.		
Elaboración de materiales docentes específicos para la adquisición de los resultados de aprendizaje definidos en materia de género, tanto en lo referente al marco teórico como a las herramientas de análisis necesarias para su puesta en práctica.		
Recomendación al alumnado de bibliografía escrita, recursos en línea y materiales audiovisuales relacionados con los estudios de género que complementen los materiales docentes básicos.		
Fomento de la interacción entre los equipos docentes y los estudiantes, y entre los estudiantes entre sí, de forma que se estimule el debate y el co-aprendizaje.		
Diseño de actividades adecuadas que contribuyan a la asimilación de contenidos en materia de género, al pensamiento crítico sobre la desigualdad, a la elaboración de ideas propias y a su exposición escrita.		
Promoción del trabajo ético, basado en el rigor académico y el respeto a los demás.		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Dado que el alumnado de la UNED no cuenta con un seguimiento presencial, los y las estudiantes de este Máster serán evaluados a través de las Pruebas Presenciales administradas por la Universidad, con objeto de que puedan acreditar su autoría a la hora de demostrar los conocimientos adquiridos. Las pruebas podrán consistir en preguntas tipo test, preguntas de desarrollo, casos prácticos, comentarios de textos, elaboración de informes o realización de trabajos de investigación. Se hará un seguimiento del alumnado a través de la plataforma virtual en la que podrán plantearse ejercicios, pruebas u otros métodos de evaluación continua.	0.0	10.0
NIVEL 2: Género y sociedad		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	6	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No

FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>Al completar esta asignatura los y las estudiantes serán capaces de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - aplicar la perspectiva de género en el análisis de la realidad social. - Identificar las causas y consecuencias de la desigualdad entre los sexos y su evolución reciente a través de los datos estadísticos existentes - Valorar algunas de las formas por las que el género organiza jerárquicamente la sociedad, a través del estudio de los fenómenos socio-demográficos. 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<ol style="list-style-type: none"> 1. Fuentes de información estadística y género. Problemas y resultados. 2. Desafíos y oportunidades de la población y el género: fecundidad, mortalidad y migraciones 3. La intersección entre lo público y lo privado: estructura y cambio en las relaciones de género 		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
No existen datos		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
No existen datos		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Lectura cuidadosa de las guías de la asignatura (general y de estudio) y demás información relevante de la asignatura (orientaciones, preguntas frecuentes, etc.) acerca del proceso de enseñanza y aprendizaje.	15	0
Estudio autogestionado, reflexivo y crítico de los materiales básicos y complementarios propuestos por el equipo docente.	60	0
Interacción con los equipos docentes y demás participantes en el proceso de enseñanza-aprendizaje para la resolución de dudas generales o de contenidos de las asignaturas.	15	0
Búsqueda, manejo y aprovechamiento de información en diversos soportes (escrito, audiovisual, en línea) referente a los estudios de género.	10	0
Realización de tareas de autoevaluación o de evaluación a distancia con ayuda de las herramientas aprendidas en cuanto a análisis de cuestiones de género, a fin	25	0

de constatar el avance en el proceso de aprendizaje.		
Debate en los foros de la plataforma virtual acerca de cuestiones en materia de género en las diferentes disciplinas abordadas por el Máster, con objeto de desarrollar el intercambio de ideas y el coaprendizaje.	15	0
Preparación de la prueba presencial final de las asignaturas donde se expongan los contenidos aprendidos.	10	0

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

Elaboración de materiales escritos que orienten al alumnado en cuanto al estudio autogestionado durante todo el proceso de enseñanza-aprendizaje.
Elaboración de materiales docentes específicos para la adquisición de los resultados de aprendizaje definidos en materia de género, tanto en lo referente al marco teórico como a las herramientas de análisis necesarias para su puesta en práctica.
Recomendación al alumnado de bibliografía escrita, recursos en línea y materiales audiovisuales relacionados con los estudios de género que complementen los materiales docentes básicos.
Fomento de la interacción entre los equipos docentes y los estudiantes, y entre los estudiantes entre sí, de forma que se estimule el debate y el co-aprendizaje.
Diseño de actividades adecuadas que contribuyan a la asimilación de contenidos en materia de género, al pensamiento crítico sobre la desigualdad, a la elaboración de ideas propias y a su exposición escrita.
Promoción del trabajo ético, basado en el rigor académico y el respeto a los demás.

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Dado que el alumnado de la UNED no cuenta con un seguimiento presencial, los y las estudiantes de este Máster serán evaluados a través de las Pruebas Presenciales administradas por la Universidad, con objeto de que puedan acreditar su autoría a la hora de demostrar los conocimientos adquiridos. Las pruebas podrán consistir en preguntas tipo test, preguntas de desarrollo, casos prácticos, comentarios de textos, elaboración de informes o realización de trabajos de investigación. Se hará un seguimiento del alumnado a través de la plataforma virtual en la que podrán plantearse ejercicios, pruebas u otros métodos de evaluación continua.	0,0	10,0

NIVEL 2: La Igualdad en el Ordenamiento Jurídico Español, Europeo e Internacional

5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2

CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
6		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12

LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>Al completar esta asignatura los y las estudiantes serán capaces de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Identificar el tratamiento de la igualdad de género en el ámbito del Derecho Internacional y de los Derechos Humanos, en el seno de la Unión Europea. - Valorar el tratamiento constitucional en España de la igualdad, con especial tratamiento de la igualdad de género. - Conocer las políticas públicas de igualdad de género en la Unión Europea y en España, dentro del contexto comunitario. - Identificar los formatos, teorías y estilos de formación en igualdad y evaluar distintos modelos de formación en igualdad - Aportar los conocimientos necesarios para la sensibilización en programas, proyectos y acciones relacionadas con la igualdad. - Conocer los principios y procedimientos de actuación de los Poderes y los Públicos; los instrumentos y las medidas destinadas a eliminar y corregir en los sectores público y privado, toda forma de discriminación por razón de sexo contemplados por la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<ol style="list-style-type: none"> 1.- LA DIGNIDAD COMO FUNDAMENTO DE LA IGUALDAD. 2.- LA IGUALDAD COMO PRINCIPIO, COMO VALOR Y COMO DERECHO. DE LA IGUALDAD LEGAL A LA IGUALDAD REAL. 3.- LA IGUALDAD DE GÉNERO EN EL DERECHO INTERNACIONAL DE LAS NACIONES UNIDAS. 4.- LA IGUALDAD DE GÉNERO EN EL CONSEJO DE EUROPA. 5.- LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES Y SUS POLÍTICAS ACTIVAS EN LA UNIÓN EUROPEA. 6.- EL TRATAMIENTO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN ESPAÑA. POLÍTICAS PÚBLICAS: <ol style="list-style-type: none"> 6.1.- TRATAMIENTO CONSTITUCIONAL Y LEGISLATIVO EN MATERIA DE IGUALDAD DE GÉNERO 6.2.- LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN EL ÁMBITO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO 		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG01 - Ser capaz de analizar y valorar críticamente la desigualdad y la discriminación derivadas de la identidad genérica en contextos multidisciplinares.		
CG02 - Ser capaz de aplicar conocimientos y metodologías avanzados específicos para afrontar y transformar las asimetrías de género en diversos contextos.		
CG04 - Ser capaz de sintetizar y relacionar ideas complejas sobre el género pertenecientes a diferentes ámbitos.		
CG05 - Ser capaz de manejar herramientas técnicas de información y documentación avanzadas en materia relativa al género.		
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE01 - Ser capaz de identificar la organización diferencial en función del género que se produce en los distintos espacios sociales.		
CE02 - Ser capaz de deconstruir y reconceptualizar las construcciones históricas de los diferentes roles culturales atribuidos a mujeres y hombres en el ámbito sociológico, filosófico, literario, político, científico-tecnológico, educativo, etc.		
CE05 - Manejar a nivel avanzado los diversos modelos teóricos sobre la construcción del concepto de género, de la identidad de género, la desigualdad social y la discriminación desde una perspectiva multidisciplinar.		
CE07 - Ser capaz de valorar críticamente los modelos sociales adoptados para los varones y para las mujeres.		
CE08 - Ser capaz de desarrollar nuevos modelos que se desenvuelvan en parámetros de respeto e igualdad y transmitir nuevos modelos que regulen de forma más justa las relaciones entre hombres y mujeres.		
CE09 - Ser capaz de promover el respeto a la dignidad personal con independencia de identidades genéricas en diferentes ámbitos de actuación, tanto académicos como profesionales.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
No existen datos		
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
No existen datos		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Dado que el alumnado de la UNED no cuenta con un seguimiento presencial, los y las estudiantes de este Máster serán evaluados a través de las Pruebas Presenciales administradas por la Universidad, con objeto de que puedan acreditar su autoría a la hora de demostrar los conocimientos adquiridos. Las pruebas podrán consistir en preguntas tipo test, preguntas de desarrollo, casos prácticos, comentarios de textos, elaboración de informes o realización de trabajos de investigación. Se hará un seguimiento del alumnado a través de la plataforma virtual en la que podrán plantearse ejercicios, pruebas u otros métodos de evaluación continua.	0.0	10.0
5.5 NIVEL 1: Módulo de contenidos optativos		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Derechos, género y generación		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	4	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		

ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
4		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>Al completar esta asignatura los y las estudiantes serán capaces de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Conocer en profundidad los derechos humanos, su aplicación y violación, en especial de los niños y adolescentes, para concienciar sobre la necesidad de su aplicación y defensa - Reflexionar sobre los derechos humanos de las mujeres y su evolución - Identificar situaciones de violación de los derechos humanos - Analizar la violencia de género desde una doble perspectiva: generación y género. - Investigar sobre cómo educar en igualdad y en la no violencia para desarrollar las habilidades sociales necesarias para la prevención de la violencia de género. - Desarrollar metodologías innovadoras que a través de la educación promueva el respeto de los derechos humanos y la igualdad de género desde de la niñez hasta la adultez. 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<ol style="list-style-type: none"> 1. Los derechos humanos y su evolución 2. Los derechos humanos de las mujeres 3. Los derechos humanos de los niños y adolescentes 4. La violencia de género: género y generación 5. Educar en la no violencia 6. Educar en igualdad 		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG01 - Ser capaz de analizar y valorar críticamente la desigualdad y la discriminación derivadas de la identidad genérica en contextos multidisciplinares.		
CG02 - Ser capaz de aplicar conocimientos y metodologías avanzados específicos para afrontar y transformar las asimetrías de género en diversos contextos.		

CG03 - Ser capaz de elaborar una investigación original y propia a través del conocimiento y la aplicación de diversas teorías de género, interpretando datos y proponiendo conclusiones significativas.		
CG05 - Ser capaz de manejar herramientas técnicas de información y documentación avanzadas en materia relativa al género.		
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE01 - Ser capaz de identificar la organización diferencial en función del género que se produce en los distintos espacios sociales.		
CE02 - Ser capaz de deconstruir y reconceptualizar las construcciones históricas de los diferentes roles culturales atribuidos a mujeres y hombres en el ámbito sociológico, filosófico, literario, político, científico-tecnológico, educativo, etc.		
CE04 - Dominar la búsqueda, selección y uso de los recursos bibliográficos e información relevante para los estudios de género en diferentes soportes.		
CE05 - Manejar a nivel avanzado los diversos modelos teóricos sobre la construcción del concepto de género, de la identidad de género, la desigualdad social y la discriminación desde una perspectiva multidisciplinar.		
CE06 - Utilizar a nivel avanzado las herramientas de análisis de los discursos hegemónicos y los engranajes discriminatorios imbricados en todos los espacios sociales y causantes de las desigualdades de género.		
CE07 - Ser capaz de valorar críticamente los modelos sociales adoptados para los varones y para las mujeres.		
CE08 - Ser capaz de desarrollar nuevos modelos que se desenvuelvan en parámetros de respeto e igualdad y transmitir nuevos modelos que regulen de forma más justa las relaciones entre hombres y mujeres.		
CE09 - Ser capaz de promover el respeto a la dignidad personal con independencia de identidades genéricas en diferentes ámbitos de actuación, tanto académicos como profesionales.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Lectura cuidadosa de las guías de la asignatura (general y de estudio) y demás información relevante de la asignatura (orientaciones, preguntas frecuentes, etc.) acerca del proceso de enseñanza y aprendizaje.	10	0
Estudio autogestionado, reflexivo y crítico de los materiales básicos y complementarios propuestos por el equipo docente.	40	0
Interacción con los equipos docentes y demás participantes en el proceso de enseñanza-aprendizaje para la resolución de dudas generales o de contenidos de las asignaturas.	10	0
Búsqueda, manejo y aprovechamiento de información en diversos soportes (escrito, audiovisual, en línea) referente a los estudios de género.	10	0

Realización de tareas de autoevaluación o de evaluación a distancia con ayuda de las herramientas aprendidas en cuanto a análisis de cuestiones de género, a fin de constatar el avance en el proceso de aprendizaje.	15	0
Debate en los foros de la plataforma virtual acerca de cuestiones en materia de género en las diferentes disciplinas abordadas por el Máster, con objeto de desarrollar el intercambio de ideas y el coaprendizaje.	10	0
Preparación de la prueba presencial final de las asignaturas donde se expongan los contenidos aprendidos.	5	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Elaboración de materiales escritos que orienten al alumnado en cuanto al estudio autogestionado durante todo el proceso de enseñanza-aprendizaje.		
Elaboración de materiales docentes específicos para la adquisición de los resultados de aprendizaje definidos en materia de género, tanto en lo referente al marco teórico como a las herramientas de análisis necesarias para su puesta en práctica.		
Recomendación al alumnado de bibliografía escrita, recursos en línea y materiales audiovisuales relacionados con los estudios de género que complementen los materiales docentes básicos.		
Fomento de la interacción entre los equipos docentes y los estudiantes, y entre los estudiantes entre sí, de forma que se estimule el debate y el co-aprendizaje.		
Diseño de actividades adecuadas que contribuyan a la asimilación de contenidos en materia de género, al pensamiento crítico sobre la desigualdad, a la elaboración de ideas propias y a su exposición escrita.		
Promoción del trabajo ético, basado en el rigor académico y el respeto a los demás.		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Dado que el alumnado de la UNED no cuenta con un seguimiento presencial, los y las estudiantes de este Máster serán evaluados a través de las Pruebas Presenciales administradas por la Universidad, con objeto de que puedan acreditar su autoría a la hora de demostrar los conocimientos adquiridos. Las pruebas podrán consistir en preguntas tipo test, preguntas de desarrollo, casos prácticos, comentarios de textos, elaboración de informes o realización de trabajos de investigación. Se hará un seguimiento del alumnado a través de la plataforma virtual en la que podrán plantearse ejercicios, pruebas u otros métodos de evaluación continua.	0.0	10.0
NIVEL 2: Envejecimiento, salud y género		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	4	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
4		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6

ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>Al finalizar esta asignatura los y las estudiantes serán capaces de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Demostrar conocimientos avanzados sobre la interrelación entre los diversos factores de un proceso socio-demográfico, como es el envejecimiento de la población, y de éstos factores con las transformaciones sociales que lo originan. - Identificar la relación entre salud y las diferencias de género en la vejez. - Detectar, interpretar, analizar y sintetizar el impacto que este proceso socio-demográfico tiene en el contexto social de los países desarrollados, así como evaluar las diferencias de género durante el proceso de envejecimiento de generaciones socializadas en un contexto histórico del pasado y que en la actualidad se encuentran en la etapa final del ciclo vital, haciendo hincapié a la salud y calidad de vida en estas edades. - Explorar, seleccionar y estructurar los recursos bibliográficos más recientes así como los sistemas de información de naturaleza variada que va a utilizar, aplicando la perspectiva de género en los trabajos que desarrolle. 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<ol style="list-style-type: none"> 1. El envejecimiento de la población 1. Heterogeneidad de la vejez y longevidad 2. Feminización de la vejez 2. Envejecimiento y calidad de vida 1. La salud y sus determinantes en edades avanzadas 2. La vejez y el envejecimiento saludable. Nuevas aproximaciones. 3. Salud diferencial: tendencias por género y edad 4. Esperanza de vida, discapacidad y dependencia: la predominancia femenina 3. Envejecimiento y género 1. Determinantes sociales y desigualdades de género en la vejez 2. Feminización del cuidado: Redes intergeneracionales y flujos de apoyo informal 3. Consecuencias socio-económicas del envejecimiento de la población 4. Entorno residencial, nutrición y envejecimiento 		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
<p>Para cursar esta asignatura se requieren conocimientos básicos de inglés o francés a nivel de lectura, así como conocimientos informáticos básicos a nivel de usuario, ambos recomendables para la búsqueda bibliográfica y lecturas complementarias actualizadas.</p>		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG01 - Ser capaz de analizar y valorar críticamente la desigualdad y la discriminación derivadas de la identidad genérica en contextos multidisciplinares.		
CG02 - Ser capaz de aplicar conocimientos y metodologías avanzados específicos para afrontar y transformar las asimetrías de género en diversos contextos.		
CG04 - Ser capaz de sintetizar y relacionar ideas complejas sobre el género pertenecientes a diferentes ámbitos.		
CG05 - Ser capaz de manejar herramientas técnicas de información y documentación avanzadas en materia relativa al género.		
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE01 - Ser capaz de identificar la organización diferencial en función del género que se produce en los distintos espacios sociales.		
CE02 - Ser capaz de deconstruir y reconceptualizar las construcciones históricas de los diferentes roles culturales atribuidos a mujeres y hombres en el ámbito sociológico, filosófico, literario, político, científico-tecnológico, educativo, etc.		
CE05 - Manejar a nivel avanzado los diversos modelos teóricos sobre la construcción del concepto de género, de la identidad de género, la desigualdad social y la discriminación desde una perspectiva multidisciplinar.		
CE07 - Ser capaz de valorar críticamente los modelos sociales adoptados para los varones y para las mujeres.		
CE08 - Ser capaz de desarrollar nuevos modelos que se desenvuelvan en parámetros de respeto e igualdad y transmitir nuevos modelos que regulen de forma más justa las relaciones entre hombres y mujeres.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Lectura cuidadosa de las guías de la asignatura (general y de estudio) y demás información relevante de la asignatura (orientaciones, preguntas frecuentes, etc.) acerca del proceso de enseñanza y aprendizaje.	10	0
Estudio autogestionado, reflexivo y crítico de los materiales básicos y complementarios propuestos por el equipo docente.	40	0
Interacción con los equipos docentes y demás participantes en el proceso de enseñanza-aprendizaje para la resolución de dudas generales o de contenidos de las asignaturas.	10	0
Búsqueda, manejo y aprovechamiento de información en diversos soportes (escrito, audiovisual, en línea) referente a los estudios de género.	10	0
Realización de tareas de autoevaluación o de evaluación a distancia con ayuda de las herramientas aprendidas en cuanto a análisis de cuestiones de género, a fin de constatar el avance en el proceso de aprendizaje.	15	0
Debate en los foros de la plataforma virtual acerca de cuestiones en materia de género en las diferentes disciplinas abordadas por el Máster, con objeto de desarrollar el intercambio de ideas y el coaprendizaje.	10	0
Preparación de la prueba presencial final de las asignaturas donde se expongan los contenidos aprendidos.	5	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		

Elaboración de materiales escritos que orienten al alumnado en cuanto al estudio autogestionado durante todo el proceso de enseñanza-aprendizaje.		
Elaboración de materiales docentes específicos para la adquisición de los resultados de aprendizaje definidos en materia de género, tanto en lo referente al marco teórico como a las herramientas de análisis necesarias para su puesta en práctica.		
Recomendación al alumnado de bibliografía escrita, recursos en línea y materiales audiovisuales relacionados con los estudios de género que complementen los materiales docentes básicos.		
Fomento de la interacción entre los equipos docentes y los estudiantes, y entre los estudiantes entre sí, de forma que se estimule el debate y el co-aprendizaje.		
Diseño de actividades adecuadas que contribuyan a la asimilación de contenidos en materia de género, al pensamiento crítico sobre la desigualdad, a la elaboración de ideas propias y a su exposición escrita.		
Promoción del trabajo ético, basado en el rigor académico y el respeto a los demás.		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
No existen datos		
NIVEL 2: El género y su representación en la sociedad global		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	4	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
4		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>Al completar esta asignatura los y las estudiantes serán capaces de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Identificar situaciones críticas que afecten a cuestiones de género desde la perspectiva específica de la asignatura. - Idear, elaborar y redactar ensayos aplicando las teorías y los modelos de análisis propios de la asignatura. - Buscar, gestionar y aprovechar fuentes primarias y secundarias relacionadas con los estudios de género (incluye manejo avanzado de las herramientas tecnológicas necesarias). - Plantear, elaborar y defender un trabajo de investigación propio, según los principios científicos y académicos. - Proponer y argumentar juicios originales sobre aspectos de los contenidos de la asignatura con base teórica y metodológica científica. - Debatir aspectos concretos de la condición de pertenencia/adscripción a un género, planteando opiniones informadas y acciones específicas. 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>Tema I Conceptos y teorías: el género en la Sociedad Global/Mundial</p> <p>a) Identidad y género: aproximación teórica</p>		

- b) Construcción de identidades de género: génesis y evolución histórica y cultural
- c) Dimensiones globales/regionales de la determinación/autodeterminación de la identidad de género: internacional, transnacional, multinacional, intergubernamental, supranacional

Tema II El escenario mundial: percepciones y construcción social del género

- a) Individualismo y holismo en la construcción de la identidad de género
- b) Arquetipos y herencia cultural: protagonistas, antagonistas y coro
- c) Lo heredado, lo adquirido, lo construido: tipos y estereotipos del género

Tema III El género en la sociedad global/mundial de la comunicación, el conocimiento y la información

- a) Perdurabilidad y cambio estructurales de la identidad de género en la sociedad global/mundial
- b) ¿Realidad real y ¿realidad virtual¿ en la configuración de la identidad de género en la sociedad global/mundial
- c) Visibilidad, conocimiento/reconocimiento, asertividad de género vs. invisibilidad, desconocimiento, silenciamiento de género en la sociedad global/mundial

Tema IV El género y los movimientos transnacionales

- a) Génesis histórica: la construcción de las identidades de género en los movimientos transnacionales
- b) Tipos y estereotipos de la identidad de género en los movimientos transnacionales
- c) Género y movilización transnacional: poder, capacidad e inclusión vs. sumisión, incapacidad y exclusión

Tema V Identidad de género en las organizaciones internacionales

- a) Dos planos de actuación: organizaciones intergubernamentales y organizaciones no gubernamentales
- b) Factores de cambio político, social, económico y cultural de las OIG/ONG en materia de género
- c) Instancias públicas de movilización y organización a escala global: lo real y lo virtual

5.5.1.4 OBSERVACIONES

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG01 - Ser capaz de analizar y valorar críticamente la desigualdad y la discriminación derivadas de la identidad genérica en contextos multidisciplinares.

CG02 - Ser capaz de aplicar conocimientos y metodologías avanzados específicos para afrontar y transformar las asimetrías de género en diversos contextos.

CG03 - Ser capaz de elaborar una investigación original y propia a través del conocimiento y la aplicación de diversas teorías de género, interpretando datos y proponiendo conclusiones significativas.

CG04 - Ser capaz de sintetizar y relacionar ideas complejas sobre el género pertenecientes a diferentes ámbitos.

CG05 - Ser capaz de manejar herramientas técnicas de información y documentación avanzadas en materia relativa al género.

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

No existen datos

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE01 - Ser capaz de identificar la organización diferencial en función del género que se produce en los distintos espacios sociales.

CE02 - Ser capaz de deconstruir y reconceptualizar las construcciones históricas de los diferentes roles culturales atribuidos a mujeres y hombres en el ámbito sociológico, filosófico, literario, político, científico-tecnológico, educativo, etc.

CE03 - Ser capaz de plantear y elaborar un proyecto de investigación original y creativo con rigor académico, estableciendo hipótesis de trabajo válidas y extrayendo conclusiones significativas dentro del ámbito temático del Máster.

CE04 - Dominar la búsqueda, selección y uso de los recursos bibliográficos e información relevante para los estudios de género en diferentes soportes.

CE05 - Manejar a nivel avanzado los diversos modelos teóricos sobre la construcción del concepto de género, de la identidad de género, la desigualdad social y la discriminación desde una perspectiva multidisciplinar.

CE06 - Utilizar a nivel avanzado las herramientas de análisis de los discursos hegemónicos y los engranajes discriminatorios imbricados en todos los espacios sociales y causantes de las desigualdades de género.		
CE07 - Ser capaz de valorar críticamente los modelos sociales adoptados para los varones y para las mujeres.		
CE08 - Ser capaz de desarrollar nuevos modelos que se desenvuelvan en parámetros de respeto e igualdad y transmitir nuevos modelos que regulen de forma más justa las relaciones entre hombres y mujeres.		
CE09 - Ser capaz de promover el respeto a la dignidad personal con independencia de identidades genéricas en diferentes ámbitos de actuación, tanto académicos como profesionales.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Lectura cuidadosa de las guías de la asignatura (general y de estudio) y demás información relevante de la asignatura (orientaciones, preguntas frecuentes, etc.) acerca del proceso de enseñanza y aprendizaje.	10	0
Estudio autogestionado, reflexivo y crítico de los materiales básicos y complementarios propuestos por el equipo docente.	40	0
Interacción con los equipos docentes y demás participantes en el proceso de enseñanza-aprendizaje para la resolución de dudas generales o de contenidos de las asignaturas.	10	0
Búsqueda, manejo y aprovechamiento de información en diversos soportes (escrito, audiovisual, en línea) referente a los estudios de género.	10	0
Realización de tareas de autoevaluación o de evaluación a distancia con ayuda de las herramientas aprendidas en cuanto a análisis de cuestiones de género, a fin de constatar el avance en el proceso de aprendizaje.	15	0
Debate en los foros de la plataforma virtual acerca de cuestiones en materia de género en las diferentes disciplinas abordadas por el Máster, con objeto de desarrollar el intercambio de ideas y el coaprendizaje.	10	0
Preparación de la prueba presencial final de las asignaturas donde se expongan los contenidos aprendidos.	5	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Elaboración de materiales escritos que orienten al alumnado en cuanto al estudio autogestionado durante todo el proceso de enseñanza-aprendizaje.		
Elaboración de materiales docentes específicos para la adquisición de los resultados de aprendizaje definidos en materia de género, tanto en lo referente al marco teórico como a las herramientas de análisis necesarias para su puesta en práctica.		
Recomendación al alumnado de bibliografía escrita, recursos en línea y materiales audiovisuales relacionados con los estudios de género que complementen los materiales docentes básicos.		
Fomento de la interacción entre los equipos docentes y los estudiantes, y entre los estudiantes entre sí, de forma que se estimule el debate y el co-aprendizaje.		
Diseño de actividades adecuadas que contribuyan a la asimilación de contenidos en materia de género, al pensamiento crítico sobre la desigualdad, a la elaboración de ideas propias y a su exposición escrita.		

Promoción del trabajo ético, basado en el rigor académico y el respeto a los demás.		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Dado que el alumnado de la UNED no cuenta con un seguimiento presencial, los y las estudiantes de este Máster serán evaluados a través de las Pruebas Presenciales administradas por la Universidad, con objeto de que puedan acreditar su autoría a la hora de demostrar los conocimientos adquiridos. Las pruebas podrán consistir en preguntas tipo test, preguntas de desarrollo, casos prácticos, comentarios de textos, elaboración de informes o realización de trabajos de investigación. Se hará un seguimiento del alumnado a través de la plataforma virtual en la que podrán plantearse ejercicios, pruebas u otros métodos de evaluación continua.	0.0	10.0
NIVEL 2: Memoria de las Mujeres		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	4	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	4	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>Al completar esta asignatura los y las estudiantes serán capaces de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Analizar las sexualidades disidentes bajo el franquismo combinando las áreas de la memoria histórica y de los estudios de la sexualidad con una perspectiva de género. - Interpretar la emergencia de la mujer moderna en el primer tercio del siglo en España, que culmina políticamente con la Segunda República, para así entender el objetivo de domesticación (sexual) de las mujeres pretendido por la dictadura. 		

- Examinar y evaluar los modelos y las experiencias de vida de las mujeres en el período analizado, a través de material escrito, gráfico y audiovisual.

5.5.1.3 CONTENIDOS

Se trata de analizar las sexualidades disidentes bajo el franquismo combinando las áreas de la memoria histórica y de los estudios de la sexualidad con una perspectiva de género. Estudiaremos la emergencia de la mujer moderna en el primer tercio del siglo en España, que culmina políticamente con la Segunda República, para así entender el objetivo de domesticación (sexual) de las mujeres pretendido por la dictadura. Es un campo apenas explorado que sólo se entiende si se examinan los modelos y las experiencias de vida de las mujeres en el período analizado. El estudio combinará el material escrito junto a material gráfico y audiovisual.

Programa:

1. LAS MODERNAS
2. INDIVIDUAS DE DUDOSA MORAL
3. DOMESTICADORAS
4. LAS DECENTES
5. ¿LIBERADAS?

5.5.1.4 OBSERVACIONES

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG01 - Ser capaz de analizar y valorar críticamente la desigualdad y la discriminación derivadas de la identidad genérica en contextos multidisciplinares.

CG03 - Ser capaz de elaborar una investigación original y propia a través del conocimiento y la aplicación de diversas teorías de género, interpretando datos y proponiendo conclusiones significativas.

CG05 - Ser capaz de manejar herramientas técnicas de información y documentación avanzadas en materia relativa al género.

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

No existen datos

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE03 - Ser capaz de plantear y elaborar un proyecto de investigación original y creativo con rigor académico, estableciendo hipótesis de trabajo válidas y extrayendo conclusiones significativas dentro del ámbito temático del Máster.

CE04 - Dominar la búsqueda, selección y uso de los recursos bibliográficos e información relevante para los estudios de género en diferentes soportes.

CE09 - Ser capaz de promover el respeto a la dignidad personal con independencia de identidades genéricas en diferentes ámbitos de actuación, tanto académicos como profesionales.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Lectura cuidadosa de las guías de la asignatura (general y de estudio) y demás información relevante de la asignatura (orientaciones, preguntas frecuentes, etc.) acerca del proceso de enseñanza y aprendizaje.	10	0
Estudio autogestionado, reflexivo y crítico de los materiales básicos y complementarios propuestos por el equipo docente.	40	0
Interacción con los equipos docentes y demás participantes en el proceso de enseñanza-aprendizaje para la resolución	10	0

de dudas generales o de contenidos de las asignaturas.		
Búsqueda, manejo y aprovechamiento de información en diversos soportes (escrito, audiovisual, en línea) referente a los estudios de género.	10	0
Realización de tareas de autoevaluación o de evaluación a distancia con ayuda de las herramientas aprendidas en cuanto a análisis de cuestiones de género, a fin de constatar el avance en el proceso de aprendizaje.	15	0
Debate en los foros de la plataforma virtual acerca de cuestiones en materia de género en las diferentes disciplinas abordadas por el Máster, con objeto de desarrollar el intercambio de ideas y el coaprendizaje.	10	0
Preparación de la prueba presencial final de las asignaturas donde se expongan los contenidos aprendidos.	5	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Elaboración de materiales escritos que orienten al alumnado en cuanto al estudio autogestionado durante todo el proceso de enseñanza-aprendizaje.		
Elaboración de materiales docentes específicos para la adquisición de los resultados de aprendizaje definidos en materia de género, tanto en lo referente al marco teórico como a las herramientas de análisis necesarias para su puesta en práctica.		
Recomendación al alumnado de bibliografía escrita, recursos en línea y materiales audiovisuales relacionados con los estudios de género que complementen los materiales docentes básicos.		
Fomento de la interacción entre los equipos docentes y los estudiantes, y entre los estudiantes entre sí, de forma que se estimule el debate y el co-aprendizaje.		
Diseño de actividades adecuadas que contribuyan a la asimilación de contenidos en materia de género, al pensamiento crítico sobre la desigualdad, a la elaboración de ideas propias y a su exposición escrita.		
Promoción del trabajo ético, basado en el rigor académico y el respeto a los demás.		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Dado que el alumnado de la UNED no cuenta con un seguimiento presencial, los y las estudiantes de este Máster serán evaluados a través de las Pruebas Presenciales administradas por la Universidad, con objeto de que puedan acreditar su autoría a la hora de demostrar los conocimientos adquiridos. Las pruebas podrán consistir en preguntas tipo test, preguntas de desarrollo, casos prácticos, comentarios de textos, elaboración de informes o realización de trabajos de investigación. Se hará un seguimiento del alumnado a través de la plataforma virtual en la que podrán plantearse ejercicios, pruebas u otros métodos de evaluación continua.	0,0	10,0
NIVEL 2: Los relatos de vida como instrumento para la investigación		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	

ECTS NIVEL 2		4
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
4		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>Al completar esta asignatura los y las estudiantes serán capaces de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Generar fuentes primarias para el estudio de la memoria colectiva, desde una perspectiva de género. - Diseñar una investigación basada en fuentes orales. - Transcribir y analizar con corrección entrevistas de tal modo que permita su utilización en textos escritos de modo legible y organizado. 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<ol style="list-style-type: none"> 1. Definiciones, objeto y métodos de producción de los relatos de vida: líneas actuales en la investigación. 2. La gestión de la memoria colectiva 3. El problema de las distintas versiones 4. La entrevista. 5. Preparación de la(s) entrevista(s): preguntas cerradas y abiertas. 6. Transcripción de una historia de vida. 7. Análisis de la historia de vida. 8. Plantear una investigación con fuentes orales: la definición del objeto 		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG01 - Ser capaz de analizar y valorar críticamente la desigualdad y la discriminación derivadas de la identidad genérica en contextos multidisciplinares.		
CG02 - Ser capaz de aplicar conocimientos y metodologías avanzados específicos para afrontar y transformar las asimetrías de género en diversos contextos.		
CG05 - Ser capaz de manejar herramientas técnicas de información y documentación avanzadas en materia relativa al género.		
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

No existen datos

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE01 - Ser capaz de identificar la organización diferencial en función del género que se produce en los distintos espacios sociales.

CE02 - Ser capaz de deconstruir y reconceptualizar las construcciones históricas de los diferentes roles culturales atribuidos a mujeres y hombres en el ámbito sociológico, filosófico, literario, político, científico-tecnológico, educativo, etc.

CE03 - Ser capaz de plantear y elaborar un proyecto de investigación original y creativo con rigor académico, estableciendo hipótesis de trabajo válidas y extrayendo conclusiones significativas dentro del ámbito temático del Máster.

CE07 - Ser capaz de valorar críticamente los modelos sociales adoptados para los varones y para las mujeres.

CE09 - Ser capaz de promover el respeto a la dignidad personal con independencia de identidades genéricas en diferentes ámbitos de actuación, tanto académicos como profesionales.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Lectura cuidadosa de las guías de la asignatura (general y de estudio) y demás información relevante de la asignatura (orientaciones, preguntas frecuentes, etc.) acerca del proceso de enseñanza y aprendizaje.	10	0
Estudio autogestionado, reflexivo y crítico de los materiales básicos y complementarios propuestos por el equipo docente.	40	0
Interacción con los equipos docentes y demás participantes en el proceso de enseñanza-aprendizaje para la resolución de dudas generales o de contenidos de las asignaturas.	10	0
Búsqueda, manejo y aprovechamiento de información en diversos soportes (escrito, audiovisual, en línea) referente a los estudios de género.	10	0
Realización de tareas de autoevaluación o de evaluación a distancia con ayuda de las herramientas aprendidas en cuanto a análisis de cuestiones de género, a fin de constatar el avance en el proceso de aprendizaje.	15	0
Debate en los foros de la plataforma virtual acerca de cuestiones en materia de género en las diferentes disciplinas abordadas por el Máster, con objeto de desarrollar el intercambio de ideas y el coaprendizaje.	10	0
Preparación de la prueba presencial final de las asignaturas donde se expongan los contenidos aprendidos.	5	0

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Elaboración de materiales escritos que orienten al alumnado en cuanto al estudio autogestionado durante todo el proceso de enseñanza-aprendizaje.		
Elaboración de materiales docentes específicos para la adquisición de los resultados de aprendizaje definidos en materia de género, tanto en lo referente al marco teórico como a las herramientas de análisis necesarias para su puesta en práctica.		
Recomendación al alumnado de bibliografía escrita, recursos en línea y materiales audiovisuales relacionados con los estudios de género que complementen los materiales docentes básicos.		
Fomento de la interacción entre los equipos docentes y los estudiantes, y entre los estudiantes entre sí, de forma que se estimule el debate y el co-aprendizaje.		
Diseño de actividades adecuadas que contribuyan a la asimilación de contenidos en materia de género, al pensamiento crítico sobre la desigualdad, a la elaboración de ideas propias y a su exposición escrita.		
Promoción del trabajo ético, basado en el rigor académico y el respeto a los demás.		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Dado que el alumnado de la UNED no cuenta con un seguimiento presencial, los y las estudiantes de este Máster serán evaluados a través de las Pruebas Presenciales administradas por la Universidad, con objeto de que puedan acreditar su autoría a la hora de demostrar los conocimientos adquiridos. Las pruebas podrán consistir en preguntas tipo test, preguntas de desarrollo, casos prácticos, comentarios de textos, elaboración de informes o realización de trabajos de investigación. Se hará un seguimiento del alumnado a través de la plataforma virtual en la que podrán plantearse ejercicios, pruebas u otros métodos de evaluación continua.	0.0	10.0
NIVEL 2: Cultura y violencia de género		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	4	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
4		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

LISTADO DE ESPECIALIDADES
No existen datos
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE
<p>Al completar esta asignatura los y las estudiantes serán capaces de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Identificar la presencia de los discursos de género en las manifestaciones culturales y analizar su influencia en la constitución de la identidad femenina y en la organización social resultante. - Aplicar el marco teórico de género en el análisis del papel ejercido por los cánones culturales (literario, artístico, estético) acerca del concepto de violencia simbólica y las estrategias discursivas, determinando así sus efectos sobre la normalización cultural de la violencia de género. - Reconocer e interpretar las estrategias de resistencia y de reconfiguración de la identidad femenina llevadas a cabo por las propias mujeres, procediendo de manera equivalente en lo que respecta a otros individuos y grupos humanos convertidos en víctimas propiciatorias de la violencia de género.
5.5.1.3 CONTENIDOS
<p>La asignatura tiene como objeto examinar la presencia de los discursos de género en las manifestaciones culturales y analizar su influencia en la constitución de la identidad femenina y en la organización social resultante. Además de proporcionar un marco teórico que soporte el análisis, el programa abordará cuestiones como el papel ejercido por los cánones culturales (literario, artístico, estético); el concepto de violencia simbólica y las estrategias discursivas en su articulación, así como sus efectos sobre la normalización cultural de la violencia de género. Concluirá con un análisis de las estrategias de resistencia y de reconfiguración de la identidad femenina llevadas a cabo por las propias mujeres.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Introducción: el sustrato cultural de la violencia de género. 2. La violencia simbólica: concepto y estrategias de su naturalización. 3. Conceptualizaciones normativas de las identidades de género. 4. La influencia de los cánones culturales. 5. Estrategias de resistencia y reconfiguración de identidades y roles sociales.
5.5.1.4 OBSERVACIONES
5.5.1.5 COMPETENCIAS
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES
CG01 - Ser capaz de analizar y valorar críticamente la desigualdad y la discriminación derivadas de la identidad genérica en contextos multidisciplinares.
CG02 - Ser capaz de aplicar conocimientos y metodologías avanzados específicos para afrontar y transformar las asimetrías de género en diversos contextos.
CG03 - Ser capaz de elaborar una investigación original y propia a través del conocimiento y la aplicación de diversas teorías de género, interpretando datos y proponiendo conclusiones significativas.
CG04 - Ser capaz de sintetizar y relacionar ideas complejas sobre el género pertenecientes a diferentes ámbitos.
CG05 - Ser capaz de manejar herramientas técnicas de información y documentación avanzadas en materia relativa al género.
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES
No existen datos
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE01 - Ser capaz de identificar la organización diferencial en función del género que se produce en los distintos espacios sociales.
CE02 - Ser capaz de deconstruir y reconceptualizar las construcciones históricas de los diferentes roles culturales atribuidos a mujeres y hombres en el ámbito sociológico, filosófico, literario, político, científico-tecnológico, educativo, etc.
CE03 - Ser capaz de plantear y elaborar un proyecto de investigación original y creativo con rigor académico, estableciendo hipótesis de trabajo válidas y extrayendo conclusiones significativas dentro del ámbito temático del Máster.
CE04 - Dominar la búsqueda, selección y uso de los recursos bibliográficos e información relevante para los estudios de género en diferentes soportes.
CE05 - Manejar a nivel avanzado los diversos modelos teóricos sobre la construcción del concepto de género, de la identidad de género, la desigualdad social y la discriminación desde una perspectiva multidisciplinar.
CE06 - Utilizar a nivel avanzado las herramientas de análisis de los discursos hegemónicos y los engranajes discriminatorios imbricados en todos los espacios sociales y causantes de las desigualdades de género.
CE07 - Ser capaz de valorar críticamente los modelos sociales adoptados para los varones y para las mujeres.
CE08 - Ser capaz de desarrollar nuevos modelos que se desenvuelvan en parámetros de respeto e igualdad y transmitir nuevos modelos que regulen de forma más justa las relaciones entre hombres y mujeres.
CE09 - Ser capaz de promover el respeto a la dignidad personal con independencia de identidades genéricas en diferentes ámbitos de actuación, tanto académicos como profesionales.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Lectura cuidadosa de las guías de la asignatura (general y de estudio) y demás información relevante de la asignatura (orientaciones, preguntas frecuentes, etc.) acerca del proceso de enseñanza y aprendizaje.	10	0
Estudio autogestionado, reflexivo y crítico de los materiales básicos y complementarios propuestos por el equipo docente.	40	0
Interacción con los equipos docentes y demás participantes en el proceso de enseñanza-aprendizaje para la resolución de dudas generales o de contenidos de las asignaturas.	10	0
Búsqueda, manejo y aprovechamiento de información en diversos soportes (escrito, audiovisual, en línea) referente a los estudios de género.	10	0
Realización de tareas de autoevaluación o de evaluación a distancia con ayuda de las herramientas aprendidas en cuanto a análisis de cuestiones de género, a fin de constatar el avance en el proceso de aprendizaje.	15	0
Debate en los foros de la plataforma virtual acerca de cuestiones en materia de género en las diferentes disciplinas abordadas por el Máster, con objeto de desarrollar el intercambio de ideas y el coaprendizaje.	10	0
Preparación de la prueba presencial final de las asignaturas donde se expongan los contenidos aprendidos.	5	0

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

Elaboración de materiales escritos que orienten al alumnado en cuanto al estudio autogestionado durante todo el proceso de enseñanza-aprendizaje.
Elaboración de materiales docentes específicos para la adquisición de los resultados de aprendizaje definidos en materia de género, tanto en lo referente al marco teórico como a las herramientas de análisis necesarias para su puesta en práctica.
Recomendación al alumnado de bibliografía escrita, recursos en línea y materiales audiovisuales relacionados con los estudios de género que complementen los materiales docentes básicos.
Fomento de la interacción entre los equipos docentes y los estudiantes, y entre los estudiantes entre sí, de forma que se estimule el debate y el co-aprendizaje.
Diseño de actividades adecuadas que contribuyan a la asimilación de contenidos en materia de género, al pensamiento crítico sobre la desigualdad, a la elaboración de ideas propias y a su exposición escrita.
Promoción del trabajo ético, basado en el rigor académico y el respeto a los demás.

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Dado que el alumnado de la UNED no cuenta con un seguimiento presencial, los y las estudiantes de este Máster serán evaluados a través de las Pruebas Presenciales administradas por la Universidad, con objeto de que puedan acreditar su autoría a la hora de demostrar los conocimientos adquiridos. Las pruebas podrán consistir en preguntas tipo test, preguntas de desarrollo, casos prácticos, comentarios de textos, elaboración de informes o realización de trabajos de investigación. Se hará un seguimiento del alumnado a través de la plataforma virtual en la que podrán plantearse ejercicios, pruebas u otros métodos de evaluación continua.	0.0	10.0

NIVEL 2: La represión de género

5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2

CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	4	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
4		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12

LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE

CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

LISTADO DE ESPECIALIDADES

No existen datos
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE
<p>Al completar la asignatura los y las estudiantes serán capaces de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Relacionar el contexto sociopolítico de la España del primer franquismo con el destino reservado al grupo de los vencidos en la guerra civil y específicamente a las mujeres republicanas. - Identificar y debatir las diversas facetas de la política punitiva del régimen, aplicada en todas sus vertientes: social, política, económica, educativa y específicamente represiva (fusilamientos, cárceles, depuraciones etc.), destinada a las mujeres del bando perdedor, con especial hincapié en las características específicas de la represión derivadas de la condición de género. - Plantear una investigación basada en el trabajo con archivos históricos relacionados con la represión franquista en clave de género.
5.5.1.3 CONTENIDOS
<ol style="list-style-type: none"> 1. Fusilamientos 2. Cárceles 3. Adopciones ilegales 4. Desaparecidos 5. Delatores y colaboracionistas 6. Depuración selectiva 7. Un medio social hostil <p>Se trata de introducir al alumnado en el contexto sociopolítico de la España del primer franquismo en relación con el destino reservado al grupo de los vencidos en la guerra civil y específicamente a las mujeres republicanas, represaliadas por su doble condición de "rojas" y de mujeres. Se estudiarán las diversas facetas de la política punitiva del régimen, aplicada en todas sus vertientes: social, política, económica, educativa y específicamente represiva (fusilamientos, cárceles, depuraciones etc.), destinada a las mujeres del bando perdedor, que no sólo fueron encarceladas, perseguidas, humilladas y excluidas socialmente sino también condenadas a muerte, fusiladas y enterradas en fosas comunes, haciendo especial hincapié en las características específicas de la represión derivadas de la condición de género.</p>
5.5.1.4 OBSERVACIONES
5.5.1.5 COMPETENCIAS
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES
CG01 - Ser capaz de analizar y valorar críticamente la desigualdad y la discriminación derivadas de la identidad genérica en contextos multidisciplinares.
CG02 - Ser capaz de aplicar conocimientos y metodologías avanzados específicos para afrontar y transformar las asimetrías de género en diversos contextos.
CG03 - Ser capaz de elaborar una investigación original y propia a través del conocimiento y la aplicación de diversas teorías de género, interpretando datos y proponiendo conclusiones significativas.
CG04 - Ser capaz de sintetizar y relacionar ideas complejas sobre el género pertenecientes a diferentes ámbitos.
CG05 - Ser capaz de manejar herramientas técnicas de información y documentación avanzadas en materia relativa al género.
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE01 - Ser capaz de identificar la organización diferencial en función del género que se produce en los distintos espacios sociales.		
CE02 - Ser capaz de deconstruir y reconceptualizar las construcciones históricas de los diferentes roles culturales atribuidos a mujeres y hombres en el ámbito sociológico, filosófico, literario, político, científico-tecnológico, educativo, etc.		
CE03 - Ser capaz de plantear y elaborar un proyecto de investigación original y creativo con rigor académico, estableciendo hipótesis de trabajo válidas y extrayendo conclusiones significativas dentro del ámbito temático del Máster.		
CE04 - Dominar la búsqueda, selección y uso de los recursos bibliográficos e información relevante para los estudios de género en diferentes soportes.		
CE05 - Manejar a nivel avanzado los diversos modelos teóricos sobre la construcción del concepto de género, de la identidad de género, la desigualdad social y la discriminación desde una perspectiva multidisciplinar.		
CE06 - Utilizar a nivel avanzado las herramientas de análisis de los discursos hegemónicos y los engranajes discriminatorios imbricados en todos los espacios sociales y causantes de las desigualdades de género.		
CE07 - Ser capaz de valorar críticamente los modelos sociales adoptados para los varones y para las mujeres.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Lectura cuidadosa de las guías de la asignatura (general y de estudio) y demás información relevante de la asignatura (orientaciones, preguntas frecuentes, etc.) acerca del proceso de enseñanza y aprendizaje.	10	0
Estudio autogestionado, reflexivo y crítico de los materiales básicos y complementarios propuestos por el equipo docente.	40	0
Interacción con los equipos docentes y demás participantes en el proceso de enseñanza-aprendizaje para la resolución de dudas generales o de contenidos de las asignaturas.	10	0
Búsqueda, manejo y aprovechamiento de información en diversos soportes (escrito, audiovisual, en línea) referente a los estudios de género.	10	0
Realización de tareas de autoevaluación o de evaluación a distancia con ayuda de las herramientas aprendidas en cuanto a análisis de cuestiones de género, a fin de constatar el avance en el proceso de aprendizaje.	15	0
Debate en los foros de la plataforma virtual acerca de cuestiones en materia de género en las diferentes disciplinas abordadas por el Máster, con objeto de desarrollar el intercambio de ideas y el coaprendizaje.	10	0
Preparación de la prueba presencial final de las asignaturas donde se expongan los contenidos aprendidos.	5	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Elaboración de materiales escritos que orienten al alumnado en cuanto al estudio autogestionado durante todo el proceso de enseñanza-aprendizaje.		

Elaboración de materiales docentes específicos para la adquisición de los resultados de aprendizaje definidos en materia de género, tanto en lo referente al marco teórico como a las herramientas de análisis necesarias para su puesta en práctica.

Recomendación al alumnado de bibliografía escrita, recursos en línea y materiales audiovisuales relacionados con los estudios de género que complementen los materiales docentes básicos.

Fomento de la interacción entre los equipos docentes y los estudiantes, y entre los estudiantes entre sí, de forma que se estimule el debate y el co-aprendizaje.

Diseño de actividades adecuadas que contribuyan a la asimilación de contenidos en materia de género, al pensamiento crítico sobre la desigualdad, a la elaboración de ideas propias y a su exposición escrita.

Promoción del trabajo ético, basado en el rigor académico y el respeto a los demás.

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Dado que el alumnado de la UNED no cuenta con un seguimiento presencial, los y las estudiantes de este Máster serán evaluados a través de las Pruebas Presenciales administradas por la Universidad, con objeto de que puedan acreditar su autoría a la hora de demostrar los conocimientos adquiridos. Las pruebas podrán consistir en preguntas tipo test, preguntas de desarrollo, casos prácticos, comentarios de textos, elaboración de informes o realización de trabajos de investigación. Se hará un seguimiento del alumnado a través de la plataforma virtual en la que podrán plantearse ejercicios, pruebas u otros métodos de evaluación continua.	0.0	10.0

NIVEL 2: La división del trabajo según género y políticas para la corresponsabilidad

5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2

CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	4	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	4	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12

LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE

CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

LISTADO DE ESPECIALIDADES

No existen datos

NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3

5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Al completar esta asignatura los y las estudiantes serán capaces de:

- Interpretar la división del trabajo en clave de género a la luz de diversas teorías.
- Comparar y evaluar las políticas públicas y empresariales de conciliación y corresponsabilidad.
- Localizar y usar de forma crítica fuentes de información estadística españolas y/o europeas para conocer la evolución del reparto de trabajo entre sexos y de las políticas de conciliación empleo-vida personal.
- Evaluar los datos encontrados de forma crítica en cuanto a sus limitaciones y validez para el estudio de las diferencias y desigualdades de género en el ámbito del trabajo.
- Identificar las medidas para poner en práctica los mandatos recogidos en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en especial, el derecho al trabajo en igualdad de oportunidades y, dentro del mismo, los derechos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

5.5.1.3 CONTENIDOS

En esta asignatura se aprenderá a buscar fuentes de información estadística españolas y/o europeas para conocer la evolución del reparto de trabajo entre sexos y de las políticas de conciliación empleo-vida personal. Se analizarán los datos encontrados de forma crítica en cuanto a sus limitaciones y validez para el estudio de las diferencias y desigualdades de género.

1. Teorías que explican el porqué del trabajo no remunerado es efectuado por las mujeres en mayor proporción que los hombres y los factores que facilitan un reparto equitativo del mismo.
2. El reparto del trabajo remunerado y no remunerado según sexo en Europa: divergencias y similitudes.
3. Políticas de conciliación y corresponsabilidad desde una perspectiva de género y su relación con el reparto del trabajo
4. Políticas públicas conciliación: servicios y permisos para padres/madres
5. Políticas empresariales de conciliación de empleo y vida personal
6. Búsqueda y uso de fuentes estadísticas para el estudio en profundidad del temario

5.5.1.4 OBSERVACIONES

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

No existen datos

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

No existen datos

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE01 - Ser capaz de identificar la organización diferencial en función del género que se produce en los distintos espacios sociales.

CE02 - Ser capaz de deconstruir y reconceptualizar las construcciones históricas de los diferentes roles culturales atribuidos a mujeres y hombres en el ámbito sociológico, filosófico, literario, político, científico-tecnológico, educativo, etc.

CE04 - Dominar la búsqueda, selección y uso de los recursos bibliográficos e información relevante para los estudios de género en diferentes soportes.

CE05 - Manejar a nivel avanzado los diversos modelos teóricos sobre la construcción del concepto de género, de la identidad de género, la desigualdad social y la discriminación desde una perspectiva multidisciplinar.

CE06 - Utilizar a nivel avanzado las herramientas de análisis de los discursos hegemónicos y los engranajes discriminatorios imbricados en todos los espacios sociales y causantes de las desigualdades de género.

CE07 - Ser capaz de valorar críticamente los modelos sociales adoptados para los varones y para las mujeres.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Lectura cuidadosa de las guías de la asignatura (general y de estudio) y demás información relevante de la asignatura (orientaciones, preguntas frecuentes, etc.) acerca del proceso de enseñanza y aprendizaje.	10	0
Estudio autogestionado, reflexivo y crítico de los materiales básicos y complementarios propuestos por el equipo docente.	40	0

Interacción con los equipos docentes y demás participantes en el proceso de enseñanza-aprendizaje para la resolución de dudas generales o de contenidos de las asignaturas.	10	0
Búsqueda, manejo y aprovechamiento de información en diversos soportes (escrito, audiovisual, en línea) referente a los estudios de género.	10	0
Realización de tareas de autoevaluación o de evaluación a distancia con ayuda de las herramientas aprendidas en cuanto a análisis de cuestiones de género, a fin de constatar el avance en el proceso de aprendizaje.	15	0
Debate en los foros de la plataforma virtual acerca de cuestiones en materia de género en las diferentes disciplinas abordadas por el Máster, con objeto de desarrollar el intercambio de ideas y el coaprendizaje.	10	0
Preparación de la prueba presencial final de las asignaturas donde se expongan los contenidos aprendidos.	5	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Elaboración de materiales escritos que orienten al alumnado en cuanto al estudio autogestionado durante todo el proceso de enseñanza-aprendizaje.		
Elaboración de materiales docentes específicos para la adquisición de los resultados de aprendizaje definidos en materia de género, tanto en lo referente al marco teórico como a las herramientas de análisis necesarias para su puesta en práctica.		
Recomendación al alumnado de bibliografía escrita, recursos en línea y materiales audiovisuales relacionados con los estudios de género que complementen los materiales docentes básicos.		
Fomento de la interacción entre los equipos docentes y los estudiantes, y entre los estudiantes entre sí, de forma que se estimule el debate y el co-aprendizaje.		
Diseño de actividades adecuadas que contribuyan a la asimilación de contenidos en materia de género, al pensamiento crítico sobre la desigualdad, a la elaboración de ideas propias y a su exposición escrita.		
Promoción del trabajo ético, basado en el rigor académico y el respeto a los demás.		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Dado que el alumnado de la UNED no cuenta con un seguimiento presencial, los y las estudiantes de este Máster serán evaluados a través de las Pruebas Presenciales administradas por la Universidad, con objeto de que puedan acreditar su autoría a la hora de demostrar los conocimientos adquiridos. Las pruebas podrán consistir en preguntas tipo test, preguntas de desarrollo, casos prácticos, comentarios de textos, elaboración de informes o realización de trabajos de investigación. Se hará un seguimiento del alumnado a través de la plataforma virtual en la que podrán plantearse ejercicios, pruebas u otros métodos de evaluación continua.	0.0	10.0
NIVEL 2: Influencia de los estereotipos de género en los prejuicios y la discriminación		

5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	4	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	4	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>Al completar esta asignatura los y las estudiantes serán capaces de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entender el papel y la importancia del género en el imaginario social. - Identificar los estereotipos de género en la sociedad. - Analizar en profundidad los distintos tipos de discriminación que se derivan de la pervivencia de estereotipos de género. - Proponer medidas para reducir los estereotipos de género y el impacto que producen. - Debatir aspectos concretos de la condición de pertenencia/adscripción a un género, planteando opiniones informadas y acciones específicas. 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<ol style="list-style-type: none"> 1. Características de los estereotipos de género 2. Estereotipos de género y teorías implícitas de la personalidad 3. Influencia de los estereotipos de género en la categorización social 4. Cómo aceptamos las prescripciones de género 5. El sexismo ambivalente (hostil y benevolente) 		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
Es necesario un nivel de inglés que posibilite la lectura fluida del material de trabajo.		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG01 - Ser capaz de analizar y valorar críticamente la desigualdad y la discriminación derivadas de la identidad genérica en contextos multidisciplinares.		
CG05 - Ser capaz de manejar herramientas técnicas de información y documentación avanzadas en materia relativa al género.		

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE01 - Ser capaz de identificar la organización diferencial en función del género que se produce en los distintos espacios sociales.		
CE03 - Ser capaz de plantear y elaborar un proyecto de investigación original y creativo con rigor académico, estableciendo hipótesis de trabajo válidas y extrayendo conclusiones significativas dentro del ámbito temático del Máster.		
CE04 - Dominar la búsqueda, selección y uso de los recursos bibliográficos e información relevante para los estudios de género en diferentes soportes.		
CE05 - Manejar a nivel avanzado los diversos modelos teóricos sobre la construcción del concepto de género, de la identidad de género, la desigualdad social y la discriminación desde una perspectiva multidisciplinar.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Lectura cuidadosa de las guías de la asignatura (general y de estudio) y demás información relevante de la asignatura (orientaciones, preguntas frecuentes, etc.) acerca del proceso de enseñanza y aprendizaje.	10	0
Estudio autogestionado, reflexivo y crítico de los materiales básicos y complementarios propuestos por el equipo docente.	40	0
Interacción con los equipos docentes y demás participantes en el proceso de enseñanza-aprendizaje para la resolución de dudas generales o de contenidos de las asignaturas.	10	0
Búsqueda, manejo y aprovechamiento de información en diversos soportes (escrito, audiovisual, en línea) referente a los estudios de género.	10	0
Realización de tareas de autoevaluación o de evaluación a distancia con ayuda de las herramientas aprendidas en cuanto a análisis de cuestiones de género, a fin de constatar el avance en el proceso de aprendizaje.	15	0
Debate en los foros de la plataforma virtual acerca de cuestiones en materia de género en las diferentes disciplinas abordadas por el Máster, con objeto de desarrollar el intercambio de ideas y el coaprendizaje.	10	0

Preparación de la prueba presencial final de las asignaturas donde se expongan los contenidos aprendidos.	5	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Elaboración de materiales escritos que orienten al alumnado en cuanto al estudio autogestionado durante todo el proceso de enseñanza-aprendizaje.		
Elaboración de materiales docentes específicos para la adquisición de los resultados de aprendizaje definidos en materia de género, tanto en lo referente al marco teórico como a las herramientas de análisis necesarias para su puesta en práctica.		
Recomendación al alumnado de bibliografía escrita, recursos en línea y materiales audiovisuales relacionados con los estudios de género que complementen los materiales docentes básicos.		
Fomento de la interacción entre los equipos docentes y los estudiantes, y entre los estudiantes entre sí, de forma que se estimule el debate y el co-aprendizaje.		
Diseño de actividades adecuadas que contribuyan a la asimilación de contenidos en materia de género, al pensamiento crítico sobre la desigualdad, a la elaboración de ideas propias y a su exposición escrita.		
Promoción del trabajo ético, basado en el rigor académico y el respeto a los demás.		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Dado que el alumnado de la UNED no cuenta con un seguimiento presencial, los y las estudiantes de este Máster serán evaluados a través de las Pruebas Presenciales administradas por la Universidad, con objeto de que puedan acreditar su autoría a la hora de demostrar los conocimientos adquiridos. Las pruebas podrán consistir en preguntas tipo test, preguntas de desarrollo, casos prácticos, comentarios de textos, elaboración de informes o realización de trabajos de investigación. Se hará un seguimiento del alumnado a través de la plataforma virtual en la que podrán plantearse ejercicios, pruebas u otros métodos de evaluación continua.	0.0	10.0
NIVEL 2: Las mujeres en el cine		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	4	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	4	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS

No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>Al completar esta asignatura los y las estudiantes serán capaces de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Identificar el trabajo de las mujeres en la industria cinematográfica. - Comprender los roles que ejercen las mujeres en el ámbito del cine. - Entender la trascendencia, impacto y repercusión en la sociedad de los medios audiovisuales y su visión de las mujeres . 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<ol style="list-style-type: none"> 1. Evolución de la imagen de la mujer en el cine 2. Identificación y trasmisión de estereotipos femeninos 3. Nuevos paradigmas de las mujeres en la pantalla 4. La participación femenina en la industria cinematográfica 5. La enseñanza de nuevos roles 		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG01 - Ser capaz de analizar y valorar críticamente la desigualdad y la discriminación derivadas de la identidad genérica en contextos multidisciplinares.		
CG02 - Ser capaz de aplicar conocimientos y metodologías avanzados específicos para afrontar y transformar las asimetrías de género en diversos contextos.		
CG03 - Ser capaz de elaborar una investigación original y propia a través del conocimiento y la aplicación de diversas teorías de género, interpretando datos y proponiendo conclusiones significativas.		
CG04 - Ser capaz de sintetizar y relacionar ideas complejas sobre el género pertenecientes a diferentes ámbitos.		
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE01 - Ser capaz de identificar la organización diferencial en función del género que se produce en los distintos espacios sociales.		
CE02 - Ser capaz de deconstruir y reconceptualizar las construcciones históricas de los diferentes roles culturales atribuidos a mujeres y hombres en el ámbito sociológico, filosófico, literario, político, científico-tecnológico, educativo, etc.		
CE03 - Ser capaz de plantear y elaborar un proyecto de investigación original y creativo con rigor académico, estableciendo hipótesis de trabajo válidas y extrayendo conclusiones significativas dentro del ámbito temático del Máster.		
CE04 - Dominar la búsqueda, selección y uso de los recursos bibliográficos e información relevante para los estudios de género en diferentes soportes.		

CE05 - Manejar a nivel avanzado los diversos modelos teóricos sobre la construcción del concepto de género, de la identidad de género, la desigualdad social y la discriminación desde una perspectiva multidisciplinar.

CE06 - Utilizar a nivel avanzado las herramientas de análisis de los discursos hegemónicos y los engranajes discriminatorios imbricados en todos los espacios sociales y causantes de las desigualdades de género.

CE07 - Ser capaz de valorar críticamente los modelos sociales adoptados para los varones y para las mujeres.

CE08 - Ser capaz de desarrollar nuevos modelos que se desenvuelvan en parámetros de respeto e igualdad y transmitir nuevos modelos que regulen de forma más justa las relaciones entre hombres y mujeres.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Lectura cuidadosa de las guías de la asignatura (general y de estudio) y demás información relevante de la asignatura (orientaciones, preguntas frecuentes, etc.) acerca del proceso de enseñanza y aprendizaje.	10	0
Estudio autogestionado, reflexivo y crítico de los materiales básicos y complementarios propuestos por el equipo docente.	40	0
Interacción con los equipos docentes y demás participantes en el proceso de enseñanza-aprendizaje para la resolución de dudas generales o de contenidos de las asignaturas.	10	0
Búsqueda, manejo y aprovechamiento de información en diversos soportes (escrito, audiovisual, en línea) referente a los estudios de género.	10	0
Realización de tareas de autoevaluación o de evaluación a distancia con ayuda de las herramientas aprendidas en cuanto a análisis de cuestiones de género, a fin de constatar el avance en el proceso de aprendizaje.	15	0
Debate en los foros de la plataforma virtual acerca de cuestiones en materia de género en las diferentes disciplinas abordadas por el Máster, con objeto de desarrollar el intercambio de ideas y el coaprendizaje.	10	0
Preparación de la prueba presencial final de las asignaturas donde se expongan los contenidos aprendidos.	5	0

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

Elaboración de materiales escritos que orienten al alumnado en cuanto al estudio autogestionado durante todo el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Elaboración de materiales docentes específicos para la adquisición de los resultados de aprendizaje definidos en materia de género, tanto en lo referente al marco teórico como a las herramientas de análisis necesarias para su puesta en práctica.

Recomendación al alumnado de bibliografía escrita, recursos en línea y materiales audiovisuales relacionados con los estudios de género que complementen los materiales docentes básicos.

Fomento de la interacción entre los equipos docentes y los estudiantes, y entre los estudiantes entre sí, de forma que se estimule el debate y el co-aprendizaje.

Diseño de actividades adecuadas que contribuyan a la asimilación de contenidos en materia de género, al pensamiento crítico sobre la desigualdad, a la elaboración de ideas propias y a su exposición escrita.

Promoción del trabajo ético, basado en el rigor académico y el respeto a los demás.		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Dado que el alumnado de la UNED no cuenta con un seguimiento presencial, los y las estudiantes de este Máster serán evaluados a través de las Pruebas Presenciales administradas por la Universidad, con objeto de que puedan acreditar su autoría a la hora de demostrar los conocimientos adquiridos. Las pruebas podrán consistir en preguntas tipo test, preguntas de desarrollo, casos prácticos, comentarios de textos, elaboración de informes o realización de trabajos de investigación. Se hará un seguimiento del alumnado a través de la plataforma virtual en la que podrán plantearse ejercicios, pruebas u otros métodos de evaluación continua.	0.0	10.0
NIVEL 2: Mujeres en Ciencia y Tecnología		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	4	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	4	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>Al completar esta asignatura los y las estudiantes serán capaces de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Identificar el papel histórico de las mujeres en la ciencia y la tecnología y sus repercusiones en el ámbito científico y social. - Entender la trascendencia de la construcción del conocimiento científico desde la perspectiva de género. - Analizar en profundidad la importancia de las redes sociales en el campo de la ciencia y la tecnología y diseñar herramientas con perspectiva de género . 		

- Proponer nuevas formas de investigación en el ámbito de lo científico-tecnológico con perspectiva de género.

5.5.1.3 CONTENIDOS

1. La construcción del conocimiento científico desde la perspectiva de género.
2. El papel histórico de las mujeres en la ciencia y la tecnología.
3. Sociología de la educación para la ciencia y la tecnología.
4. Ciencia, tecnología y política.
5. Ciberfeminismo y redes.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG02 - Ser capaz de aplicar conocimientos y metodologías avanzados específicos para afrontar y transformar las asimetrías de género en diversos contextos.

CG03 - Ser capaz de elaborar una investigación original y propia a través del conocimiento y la aplicación de diversas teorías de género, interpretando datos y proponiendo conclusiones significativas.

CG04 - Ser capaz de sintetizar y relacionar ideas complejas sobre el género pertenecientes a diferentes ámbitos.

CG05 - Ser capaz de manejar herramientas técnicas de información y documentación avanzadas en materia relativa al género.

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

No existen datos

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE01 - Ser capaz de identificar la organización diferencial en función del género que se produce en los distintos espacios sociales.

CE02 - Ser capaz de deconstruir y reconceptualizar las construcciones históricas de los diferentes roles culturales atribuidos a mujeres y hombres en el ámbito sociológico, filosófico, literario, político, científico-tecnológico, educativo, etc.

CE06 - Utilizar a nivel avanzado las herramientas de análisis de los discursos hegemónicos y los engranajes discriminatorios imbricados en todos los espacios sociales y causantes de las desigualdades de género.

CE07 - Ser capaz de valorar críticamente los modelos sociales adoptados para los varones y para las mujeres.

CE08 - Ser capaz de desarrollar nuevos modelos que se desenvuelvan en parámetros de respeto e igualdad y transmitir nuevos modelos que regulen de forma más justa las relaciones entre hombres y mujeres.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Lectura cuidadosa de las guías de la asignatura (general y de estudio) y demás información relevante de la asignatura (orientaciones, preguntas frecuentes, etc.) acerca del proceso de enseñanza y aprendizaje.	10	0
Estudio autogestionado, reflexivo y crítico de los materiales básicos y complementarios propuestos por el equipo docente.	40	0
Interacción con los equipos docentes y demás participantes en el proceso de	10	0

enseñanza-aprendizaje para la resolución de dudas generales o de contenidos de las asignaturas.		
Búsqueda, manejo y aprovechamiento de información en diversos soportes (escrito, audiovisual, en línea) referente a los estudios de género.	10	0
Realización de tareas de autoevaluación o de evaluación a distancia con ayuda de las herramientas aprendidas en cuanto a análisis de cuestiones de género, a fin de constatar el avance en el proceso de aprendizaje.	15	0
Debate en los foros de la plataforma virtual acerca de cuestiones en materia de género en las diferentes disciplinas abordadas por el Máster, con objeto de desarrollar el intercambio de ideas y el coaprendizaje.	10	0
Preparación de la prueba presencial final de las asignaturas donde se expongan los contenidos aprendidos.	5	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Elaboración de materiales escritos que orienten al alumnado en cuanto al estudio autogestionado durante todo el proceso de enseñanza-aprendizaje.		
Elaboración de materiales docentes específicos para la adquisición de los resultados de aprendizaje definidos en materia de género, tanto en lo referente al marco teórico como a las herramientas de análisis necesarias para su puesta en práctica.		
Recomendación al alumnado de bibliografía escrita, recursos en línea y materiales audiovisuales relacionados con los estudios de género que complementen los materiales docentes básicos.		
Fomento de la interacción entre los equipos docentes y los estudiantes, y entre los estudiantes entre sí, de forma que se estimule el debate y el co-aprendizaje.		
Diseño de actividades adecuadas que contribuyan a la asimilación de contenidos en materia de género, al pensamiento crítico sobre la desigualdad, a la elaboración de ideas propias y a su exposición escrita.		
Promoción del trabajo ético, basado en el rigor académico y el respeto a los demás.		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Dado que el alumnado de la UNED no cuenta con un seguimiento presencial, los y las estudiantes de este Máster serán evaluados a través de las Pruebas Presenciales administradas por la Universidad, con objeto de que puedan acreditar su autoría a la hora de demostrar los conocimientos adquiridos. Las pruebas podrán consistir en preguntas tipo test, preguntas de desarrollo, casos prácticos, comentarios de textos, elaboración de informes o realización de trabajos de investigación. Se hará un seguimiento del alumnado a través de la plataforma virtual en la que podrán plantearse ejercicios, pruebas u otros métodos de evaluación continua.	0.0	10.0
NIVEL 2: La maternidad desde el punto de vista sociológico		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		

CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	4	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	4	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>Al completar esta asignatura los y las estudiantes serán capaces de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Conocer en detalle todos los procesos sociales que se producen en torno a la maternidad - Comprobar la implicación paterna y las necesidades que de ella se deducen para mejorar y promover el bienestar en la paternidad y en la maternidad - Analizar y valorar la opinión pública en torno a la maternidad y la paternidad 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<ol style="list-style-type: none"> 1. Evolución histórica de las maternidades y las paternidades 2. Evolución de la población, desde el punto de vista demográfico 3. La procreación, una función primordial para la sociedad 4. La consideración social de la maternidad 5. Familia y conciliación de la vida laboral y familiar 6. Permisos laborales y demandas de madres y padres 		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG05 - Ser capaz de manejar herramientas técnicas de información y documentación avanzadas en materia relativa al género.		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		

CE03 - Ser capaz de plantear y elaborar un proyecto de investigación original y creativo con rigor académico, estableciendo hipótesis de trabajo válidas y extrayendo conclusiones significativas dentro del ámbito temático del Máster.		
CE08 - Ser capaz de desarrollar nuevos modelos que se desenvuelvan en parámetros de respeto e igualdad y transmitir nuevos modelos que regulen de forma más justa las relaciones entre hombres y mujeres.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Lectura cuidadosa de las guías de la asignatura (general y de estudio) y demás información relevante de la asignatura (orientaciones, preguntas frecuentes, etc.) acerca del proceso de enseñanza y aprendizaje.	10	0
Estudio autogestionado, reflexivo y crítico de los materiales básicos y complementarios propuestos por el equipo docente.	40	0
Interacción con los equipos docentes y demás participantes en el proceso de enseñanza-aprendizaje para la resolución de dudas generales o de contenidos de las asignaturas.	10	0
Búsqueda, manejo y aprovechamiento de información en diversos soportes (escrito, audiovisual, en línea) referente a los estudios de género.	10	0
Realización de tareas de autoevaluación o de evaluación a distancia con ayuda de las herramientas aprendidas en cuanto a análisis de cuestiones de género, a fin de constatar el avance en el proceso de aprendizaje.	15	0
Debate en los foros de la plataforma virtual acerca de cuestiones en materia de género en las diferentes disciplinas abordadas por el Máster, con objeto de desarrollar el intercambio de ideas y el coaprendizaje.	10	0
Preparación de la prueba presencial final de las asignaturas donde se expongan los contenidos aprendidos.	5	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Elaboración de materiales escritos que orienten al alumnado en cuanto al estudio autogestionado durante todo el proceso de enseñanza-aprendizaje.		
Elaboración de materiales docentes específicos para la adquisición de los resultados de aprendizaje definidos en materia de género, tanto en lo referente al marco teórico como a las herramientas de análisis necesarias para su puesta en práctica.		
Recomendación al alumnado de bibliografía escrita, recursos en línea y materiales audiovisuales relacionados con los estudios de género que complementen los materiales docentes básicos.		
Fomento de la interacción entre los equipos docentes y los estudiantes, y entre los estudiantes entre sí, de forma que se estimule el debate y el co-aprendizaje.		
Diseño de actividades adecuadas que contribuyan a la asimilación de contenidos en materia de género, al pensamiento crítico sobre la desigualdad, a la elaboración de ideas propias y a su exposición escrita.		
Promoción del trabajo ético, basado en el rigor académico y el respeto a los demás.		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA

Dado que el alumnado de la UNED no cuenta con un seguimiento presencial, los y las estudiantes de este Máster serán evaluados a través de las Pruebas Presenciales administradas por la Universidad, con objeto de que puedan acreditar su autoría a la hora de demostrar los conocimientos adquiridos. Las pruebas podrán consistir en preguntas tipo test, preguntas de desarrollo, casos prácticos, comentarios de textos, elaboración de informes o realización de trabajos de investigación. Se hará un seguimiento del alumnado a través de la plataforma virtual en la que podrán plantearse ejercicios, pruebas u otros métodos de evaluación continua.	0.0	10.0
NIVEL 2: La igualdad en el Estado social: igualdad formal e igualdad real		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	4	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	4	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>Al completar esta asignatura los y las estudiantes serán capaces de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Relacionar el nacimiento del estado social con el principio de igualdad. - Conocer las políticas públicas de igualdad de género en la Unión Europea y en España. - Comprobar las carencias en el desarrollo del principio de igualdad en los distintos aspectos de la vida social, política y laboral. - Identificar las diferencias existentes entre la igualdad reconocida en las leyes y la igualdad real, es decir material o efectiva. - Identificar las discriminaciones en el ámbito laboral por razón de género. 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		

- 1.- NACIMIENTO DEL ESTADO SOCIAL
- 2.- LOS DERECHOS QUE LA MUJER NO HA TENIDO
- 3.- LA INCORPORACION DE LA MUJER A LA VIDA LABORAL
- 4.- LA MUJER EN LA EUROPA ACTUAL LAS DESIGUALDADES QUE PERDURAN
- 5.- LA MUJER Y SU DESIGUALDAD EN LA ESPAÑA DEL SIGLO XXI

5.5.1.4 OBSERVACIONES

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG01 - Ser capaz de analizar y valorar críticamente la desigualdad y la discriminación derivadas de la identidad genérica en contextos multidisciplinares.

CG02 - Ser capaz de aplicar conocimientos y metodologías avanzados específicos para afrontar y transformar las asimetrías de género en diversos contextos.

CG03 - Ser capaz de elaborar una investigación original y propia a través del conocimiento y la aplicación de diversas teorías de género, interpretando datos y proponiendo conclusiones significativas.

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

No existen datos

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE02 - Ser capaz de deconstruir y reconceptualizar las construcciones históricas de los diferentes roles culturales atribuidos a mujeres y hombres en el ámbito sociológico, filosófico, literario, político, científico-tecnológico, educativo, etc.

CE03 - Ser capaz de plantear y elaborar un proyecto de investigación original y creativo con rigor académico, estableciendo hipótesis de trabajo válidas y extrayendo conclusiones significativas dentro del ámbito temático del Máster.

CE07 - Ser capaz de valorar críticamente los modelos sociales adoptados para los varones y para las mujeres.

CE09 - Ser capaz de promover el respeto a la dignidad personal con independencia de identidades genéricas en diferentes ámbitos de actuación, tanto académicos como profesionales.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Lectura cuidadosa de las guías de la asignatura (general y de estudio) y demás información relevante de la asignatura (orientaciones, preguntas frecuentes, etc.) acerca del proceso de enseñanza y aprendizaje.	10	0
Estudio autogestionado, reflexivo y crítico de los materiales básicos y complementarios propuestos por el equipo docente.	40	0

Interacción con los equipos docentes y demás participantes en el proceso de enseñanza-aprendizaje para la resolución de dudas generales o de contenidos de las asignaturas.	10	0
Búsqueda, manejo y aprovechamiento de información en diversos soportes (escrito, audiovisual, en línea) referente a los estudios de género.	10	0
Realización de tareas de autoevaluación o de evaluación a distancia con ayuda de las herramientas aprendidas en cuanto a análisis de cuestiones de género, a fin de constatar el avance en el proceso de aprendizaje.	15	0
Debate en los foros de la plataforma virtual acerca de cuestiones en materia de género en las diferentes disciplinas abordadas por el Máster, con objeto de desarrollar el intercambio de ideas y el coaprendizaje.	10	0
Preparación de la prueba presencial final de las asignaturas donde se expongan los contenidos aprendidos.	5	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Elaboración de materiales escritos que orienten al alumnado en cuanto al estudio autogestionado durante todo el proceso de enseñanza-aprendizaje.		
Elaboración de materiales docentes específicos para la adquisición de los resultados de aprendizaje definidos en materia de género, tanto en lo referente al marco teórico como a las herramientas de análisis necesarias para su puesta en práctica.		
Recomendación al alumnado de bibliografía escrita, recursos en línea y materiales audiovisuales relacionados con los estudios de género que complementen los materiales docentes básicos.		
Fomento de la interacción entre los equipos docentes y los estudiantes, y entre los estudiantes entre sí, de forma que se estimule el debate y el co-aprendizaje.		
Diseño de actividades adecuadas que contribuyan a la asimilación de contenidos en materia de género, al pensamiento crítico sobre la desigualdad, a la elaboración de ideas propias y a su exposición escrita.		
Promoción del trabajo ético, basado en el rigor académico y el respeto a los demás.		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Dado que el alumnado de la UNED no cuenta con un seguimiento presencial, los y las estudiantes de este Máster serán evaluados a través de las Pruebas Presenciales administradas por la Universidad, con objeto de que puedan acreditar su autoría a la hora de demostrar los conocimientos adquiridos. Las pruebas podrán consistir en preguntas tipo test, preguntas de desarrollo, casos prácticos, comentarios de textos, elaboración de informes o realización de trabajos de investigación. Se hará un seguimiento del alumnado a través de la plataforma virtual en la que podrán plantearse ejercicios, pruebas u otros métodos de evaluación continua.	0.0	10.0
NIVEL 2: Minorías sexuales y género		

5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	4	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
4		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>Al completar esta asignatura los y las estudiantes serán capaces de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Conocer en profundidad las minorías sexuales existentes. - Comprender los problemas personales y sociales a los que se enfrentan las minorías sexuales. - Analizar en profundidad el reconocimiento de derechos de las minorías sexuales. - Identificar las diferencias existentes entre la igualdad reconocida en las leyes y la igualdad real en las minorías sexuales. 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<ol style="list-style-type: none"> 1. Exclusión versus inclusión social 2. Género y sexualidad 3. Sexualidad y derechos humanos 4. Minorías sexuales 5. Integración y normalización respecto a la sexualidad humana 6. Perspectivas legislativas en materia de derechos sexuales de las personas 		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG01 - Ser capaz de analizar y valorar críticamente la desigualdad y la discriminación derivadas de la identidad genérica en contextos multidisciplinares.		
CG03 - Ser capaz de elaborar una investigación original y propia a través del conocimiento y la aplicación de diversas teorías de género, interpretando datos y proponiendo conclusiones significativas.		
CG04 - Ser capaz de sintetizar y relacionar ideas complejas sobre el género pertenecientes a diferentes ámbitos.		
CG05 - Ser capaz de manejar herramientas técnicas de información y documentación avanzadas en materia relativa al género.		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

No existen datos

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE01 - Ser capaz de identificar la organización diferencial en función del género que se produce en los distintos espacios sociales.

CE02 - Ser capaz de deconstruir y reconceptualizar las construcciones históricas de los diferentes roles culturales atribuidos a mujeres y hombres en el ámbito sociológico, filosófico, literario, político, científico-tecnológico, educativo, etc.

CE03 - Ser capaz de plantear y elaborar un proyecto de investigación original y creativo con rigor académico, estableciendo hipótesis de trabajo válidas y extrayendo conclusiones significativas dentro del ámbito temático del Máster.

CE04 - Dominar la búsqueda, selección y uso de los recursos bibliográficos e información relevante para los estudios de género en diferentes soportes.

CE05 - Manejar a nivel avanzado los diversos modelos teóricos sobre la construcción del concepto de género, de la identidad de género, la desigualdad social y la discriminación desde una perspectiva multidisciplinar.

CE06 - Utilizar a nivel avanzado las herramientas de análisis de los discursos hegemónicos y los engranajes discriminatorios imbricados en todos los espacios sociales y causantes de las desigualdades de género.

CE07 - Ser capaz de valorar críticamente los modelos sociales adoptados para los varones y para las mujeres.

CE08 - Ser capaz de desarrollar nuevos modelos que se desenvuelvan en parámetros de respeto e igualdad y transmitir nuevos modelos que regulen de forma más justa las relaciones entre hombres y mujeres.

CE09 - Ser capaz de promover el respeto a la dignidad personal con independencia de identidades genéricas en diferentes ámbitos de actuación, tanto académicos como profesionales.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Lectura cuidadosa de las guías de la asignatura (general y de estudio) y demás información relevante de la asignatura (orientaciones, preguntas frecuentes, etc.) acerca del proceso de enseñanza y aprendizaje.	10	0
Estudio autogestionado, reflexivo y crítico de los materiales básicos y complementarios propuestos por el equipo docente.	40	0
Interacción con los equipos docentes y demás participantes en el proceso de enseñanza-aprendizaje para la resolución de dudas generales o de contenidos de las asignaturas.	10	0
Búsqueda, manejo y aprovechamiento de información en diversos soportes (escrito, audiovisual, en línea) referente a los estudios de género.	10	0
Realización de tareas de autoevaluación o de evaluación a distancia con ayuda de las herramientas aprendidas en cuanto a análisis de cuestiones de género, a fin de constatar el avance en el proceso de aprendizaje.	15	0

Debate en los foros de la plataforma virtual acerca de cuestiones en materia de género en las diferentes disciplinas abordadas por el Máster, con objeto de desarrollar el intercambio de ideas y el coaprendizaje.	10	0
Preparación de la prueba presencial final de las asignaturas donde se expongan los contenidos aprendidos.	5	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Elaboración de materiales escritos que orienten al alumnado en cuanto al estudio autogestionado durante todo el proceso de enseñanza-aprendizaje.		
Elaboración de materiales docentes específicos para la adquisición de los resultados de aprendizaje definidos en materia de género, tanto en lo referente al marco teórico como a las herramientas de análisis necesarias para su puesta en práctica.		
Recomendación al alumnado de bibliografía escrita, recursos en línea y materiales audiovisuales relacionados con los estudios de género que complementen los materiales docentes básicos.		
Fomento de la interacción entre los equipos docentes y los estudiantes, y entre los estudiantes entre sí, de forma que se estimule el debate y el co-aprendizaje.		
Diseño de actividades adecuadas que contribuyan a la asimilación de contenidos en materia de género, al pensamiento crítico sobre la desigualdad, a la elaboración de ideas propias y a su exposición escrita.		
Promoción del trabajo ético, basado en el rigor académico y el respeto a los demás.		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Dado que el alumnado de la UNED no cuenta con un seguimiento presencial, los y las estudiantes de este Máster serán evaluados a través de las Pruebas Presenciales administradas por la Universidad, con objeto de que puedan acreditar su autoría a la hora de demostrar los conocimientos adquiridos. Las pruebas podrán consistir en preguntas tipo test, preguntas de desarrollo, casos prácticos, comentarios de textos, elaboración de informes o realización de trabajos de investigación. Se hará un seguimiento del alumnado a través de la plataforma virtual en la que podrán plantearse ejercicios, pruebas u otros métodos de evaluación continua.	0.0	10.0
NIVEL 2: La medicalización del cuerpo de la mujer		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	4	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
4		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA

Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>Al completar esta asignatura los y las estudiantes serán capaces de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Comprender en detalle la perspectiva de género en uno de los ámbitos más importantes de cualquier sociedad: la salud. - Describir y analizar eficazmente el proceso de medicalización de la sociedad, identificando adecuadamente los principales elementos de asimetría en dicho proceso por razón de género. - Definir las situaciones de utilización del cuerpo de la mujer como objeto de la medicina, del mercado y de la sociedad. 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<ol style="list-style-type: none"> 1. Salud, dolor y enfermedad. 2. El nacimiento de la clínica y del sistema público de salud. 3. La medicalización de la sociedad. 4. La medicalización del cuerpo de la mujer. 5. Mujer, medicamentos y medicalización. 		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG01 - Ser capaz de analizar y valorar críticamente la desigualdad y la discriminación derivadas de la identidad genérica en contextos multidisciplinares.		
CG02 - Ser capaz de aplicar conocimientos y metodologías avanzados específicos para afrontar y transformar las asimetrías de género en diversos contextos.		
CG03 - Ser capaz de elaborar una investigación original y propia a través del conocimiento y la aplicación de diversas teorías de género, interpretando datos y proponiendo conclusiones significativas.		
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE01 - Ser capaz de identificar la organización diferencial en función del género que se produce en los distintos espacios sociales.		

CE02 - Ser capaz de deconstruir y reconceptualizar las construcciones históricas de los diferentes roles culturales atribuidos a mujeres y hombres en el ámbito sociológico, filosófico, literario, político, científico-tecnológico, educativo, etc.		
CE04 - Dominar la búsqueda, selección y uso de los recursos bibliográficos e información relevante para los estudios de género en diferentes soportes.		
CE07 - Ser capaz de valorar críticamente los modelos sociales adoptados para los varones y para las mujeres.		
CE08 - Ser capaz de desarrollar nuevos modelos que se desenvuelvan en parámetros de respeto e igualdad y transmitir nuevos modelos que regulen de forma más justa las relaciones entre hombres y mujeres.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Lectura cuidadosa de las guías de la asignatura (general y de estudio) y demás información relevante de la asignatura (orientaciones, preguntas frecuentes, etc.) acerca del proceso de enseñanza y aprendizaje.	10	0
Estudio autogestionado, reflexivo y crítico de los materiales básicos y complementarios propuestos por el equipo docente.	40	0
Interacción con los equipos docentes y demás participantes en el proceso de enseñanza-aprendizaje para la resolución de dudas generales o de contenidos de las asignaturas.	10	0
Búsqueda, manejo y aprovechamiento de información en diversos soportes (escrito, audiovisual, en línea) referente a los estudios de género.	10	0
Realización de tareas de autoevaluación o de evaluación a distancia con ayuda de las herramientas aprendidas en cuanto a análisis de cuestiones de género, a fin de constatar el avance en el proceso de aprendizaje.	15	0
Debate en los foros de la plataforma virtual acerca de cuestiones en materia de género en las diferentes disciplinas abordadas por el Máster, con objeto de desarrollar el intercambio de ideas y el coaprendizaje.	10	0
Preparación de la prueba presencial final de las asignaturas donde se expongan los contenidos aprendidos.	5	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Elaboración de materiales escritos que orienten al alumnado en cuanto al estudio autogestionado durante todo el proceso de enseñanza-aprendizaje.		
Elaboración de materiales docentes específicos para la adquisición de los resultados de aprendizaje definidos en materia de género, tanto en lo referente al marco teórico como a las herramientas de análisis necesarias para su puesta en práctica.		
Recomendación al alumnado de bibliografía escrita, recursos en línea y materiales audiovisuales relacionados con los estudios de género que complementen los materiales docentes básicos.		
Fomento de la interacción entre los equipos docentes y los estudiantes, y entre los estudiantes entre sí, de forma que se estimule el debate y el co-aprendizaje.		
Diseño de actividades adecuadas que contribuyan a la asimilación de contenidos en materia de género, al pensamiento crítico sobre la desigualdad, a la elaboración de ideas propias y a su exposición escrita.		

Promoción del trabajo ético, basado en el rigor académico y el respeto a los demás.		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Dado que el alumnado de la UNED no cuenta con un seguimiento presencial, los y las estudiantes de este Máster serán evaluados a través de las Pruebas Presenciales administradas por la Universidad, con objeto de que puedan acreditar su autoría a la hora de demostrar los conocimientos adquiridos. Las pruebas podrán consistir en preguntas tipo test, preguntas de desarrollo, casos prácticos, comentarios de textos, elaboración de informes o realización de trabajos de investigación. Se hará un seguimiento del alumnado a través de la plataforma virtual en la que podrán plantearse ejercicios, pruebas u otros métodos de evaluación continua.	0.0	10.0
NIVEL 2: Cultura y género desde la investigación antropológica		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	4	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	4	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>Al completar esta asignatura los y las estudiantes serán capaces de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Conocer en profundidad la especificidad epistemológica de la etnografía en conjunción con la epistemología general de las ciencias sociales. - Manejar metodología concreta del trabajo de campo antropológico y de la investigación etnohistórica. - Conocer en profundidad la historia y las corrientes de análisis específicas de la antropología feminista dentro del marco de la antropología social. 		

- Identificar las diferentes teorías que la antropología feminista ha desarrollado sobre la categoría "género".
- Valorar las influencias de esta perspectiva de análisis en la investigación social.
- Aplicar las teorías generadas por antropología feminista a los textos propuestos en los trabajos.

5.5.1.3 CONTENIDOS

La asignatura se estructura en dos bloques principales interconectados: por un lado lecturas que el/la alumno/a deberá realizar, supervisado/a por el equipo docente. Por otro la lectura y comprensión del texto central de la asignatura.

Los temas principales a tratar en el curso serán:

1. Los orígenes de la antropología feminista.
2. Primeras antropólogas feministas.
3. La antropología feminista de los años 70 y la crítica de los 80.
4. Últimas corrientes.
5. Claves analíticas para la investigación en antropología feminista

5.5.1.4 OBSERVACIONES

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG01 - Ser capaz de analizar y valorar críticamente la desigualdad y la discriminación derivadas de la identidad genérica en contextos multidisciplinares.

CG02 - Ser capaz de aplicar conocimientos y metodologías avanzados específicos para afrontar y transformar las asimetrías de género en diversos contextos.

CG04 - Ser capaz de sintetizar y relacionar ideas complejas sobre el género pertenecientes a diferentes ámbitos.

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

No existen datos

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE02 - Ser capaz de deconstruir y reconceptualizar las construcciones históricas de los diferentes roles culturales atribuidos a mujeres y hombres en el ámbito sociológico, filosófico, literario, político, científico-tecnológico, educativo, etc.

CE04 - Dominar la búsqueda, selección y uso de los recursos bibliográficos e información relevante para los estudios de género en diferentes soportes.

CE05 - Manejar a nivel avanzado los diversos modelos teóricos sobre la construcción del concepto de género, de la identidad de género, la desigualdad social y la discriminación desde una perspectiva multidisciplinar.

CE07 - Ser capaz de valorar críticamente los modelos sociales adoptados para los varones y para las mujeres.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Lectura cuidadosa de las guías de la asignatura (general y de estudio) y demás información relevante de la asignatura (orientaciones, preguntas frecuentes, etc.) acerca del proceso de enseñanza y aprendizaje.	10	0

Estudio autogestionado, reflexivo y crítico de los materiales básicos y complementarios propuestos por el equipo docente.	40	0
Interacción con los equipos docentes y demás participantes en el proceso de enseñanza-aprendizaje para la resolución de dudas generales o de contenidos de las asignaturas.	10	0
Búsqueda, manejo y aprovechamiento de información en diversos soportes (escrito, audiovisual, en línea) referente a los estudios de género.	10	0
Realización de tareas de autoevaluación o de evaluación a distancia con ayuda de las herramientas aprendidas en cuanto a análisis de cuestiones de género, a fin de constatar el avance en el proceso de aprendizaje.	15	0
Debate en los foros de la plataforma virtual acerca de cuestiones en materia de género en las diferentes disciplinas abordadas por el Máster, con objeto de desarrollar el intercambio de ideas y el coaprendizaje.	10	0
Preparación de la prueba presencial final de las asignaturas donde se expongan los contenidos aprendidos.	5	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Elaboración de materiales escritos que orienten al alumnado en cuanto al estudio autogestionado durante todo el proceso de enseñanza-aprendizaje.		
Elaboración de materiales docentes específicos para la adquisición de los resultados de aprendizaje definidos en materia de género, tanto en lo referente al marco teórico como a las herramientas de análisis necesarias para su puesta en práctica.		
Recomendación al alumnado de bibliografía escrita, recursos en línea y materiales audiovisuales relacionados con los estudios de género que complementen los materiales docentes básicos.		
Fomento de la interacción entre los equipos docentes y los estudiantes, y entre los estudiantes entre sí, de forma que se estimule el debate y el co-aprendizaje.		
Diseño de actividades adecuadas que contribuyan a la asimilación de contenidos en materia de género, al pensamiento crítico sobre la desigualdad, a la elaboración de ideas propias y a su exposición escrita.		
Promoción del trabajo ético, basado en el rigor académico y el respeto a los demás.		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Dado que el alumnado de la UNED no cuenta con un seguimiento presencial, los y las estudiantes de este Máster serán evaluados a través de las Pruebas Presenciales administradas por la Universidad, con objeto de que puedan acreditar su autoría a la hora de demostrar los conocimientos adquiridos. Las pruebas podrán consistir en preguntas tipo test, preguntas de desarrollo, casos prácticos, comentarios de textos, elaboración de informes o realización de trabajos de investigación. Se hará un seguimiento del alumnado a través de la plataforma virtual	0.0	10.0

en la que podrán plantearse ejercicios, pruebas u otros métodos de evaluación continua.		
NIVEL 2: Comunicación y Género		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	4	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
4		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>Al completar la asignatura los y las estudiantes serán capaces de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Proporcionar conocimientos sobre el papel de las mujeres en la vida social, política y económica y su representación en los media. - Estudiar las proyecciones de las identidades femeninas en los distintos formatos comunicativos que se dan en el discurso cultural y social de la mujer. - Analizar a través del cine, de la música y de la televisión el reflejo social de la identidad femenina. - Abordar el tema del tratamiento mediático de las mujeres de especial vulnerabilidad social. Mujeres migrantes, mujeres con discapacidades, mujeres maduras. - Valorar desde diferentes perspectivas los temas no tratados por los medios de comunicación sobre la identidad femenina o los temas maltratados en la práctica informativa que han protagonizado silencios y desviaciones. 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<ol style="list-style-type: none"> 1. La mujer en la vida social, política y económica y su representación en los <i>media</i>. 2. La mujer en el discurso cultural y social de los medios de comunicación. Proyecciones de las identidades femeninas en los distintos formatos comunicativos. 3. El reflejo social de la identidad femenina a través del cine, de la música y de la televisión. 4. El tratamiento mediático de las mujeres de especial vulnerabilidad social. Mujeres migrantes, mujeres con discapacidades, mujeres maduras. 5. Silencios y desviaciones: los temas no tratados por los medios de comunicación sobre la identidad femenina o los temas maltratados en la práctica informativa. 		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG01 - Ser capaz de analizar y valorar críticamente la desigualdad y la discriminación derivadas de la identidad genérica en contextos multidisciplinares.		
CG02 - Ser capaz de aplicar conocimientos y metodologías avanzados específicos para afrontar y transformar las asimetrías de género en diversos contextos.		

CG03 - Ser capaz de elaborar una investigación original y propia a través del conocimiento y la aplicación de diversas teorías de género, interpretando datos y proponiendo conclusiones significativas.		
CG04 - Ser capaz de sintetizar y relacionar ideas complejas sobre el género pertenecientes a diferentes ámbitos.		
CG05 - Ser capaz de manejar herramientas técnicas de información y documentación avanzadas en materia relativa al género.		
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE01 - Ser capaz de identificar la organización diferencial en función del género que se produce en los distintos espacios sociales.		
CE02 - Ser capaz de deconstruir y reconceptualizar las construcciones históricas de los diferentes roles culturales atribuidos a mujeres y hombres en el ámbito sociológico, filosófico, literario, político, científico-tecnológico, educativo, etc.		
CE03 - Ser capaz de plantear y elaborar un proyecto de investigación original y creativo con rigor académico, estableciendo hipótesis de trabajo válidas y extrayendo conclusiones significativas dentro del ámbito temático del Máster.		
CE04 - Dominar la búsqueda, selección y uso de los recursos bibliográficos e información relevante para los estudios de género en diferentes soportes.		
CE05 - Manejar a nivel avanzado los diversos modelos teóricos sobre la construcción del concepto de género, de la identidad de género, la desigualdad social y la discriminación desde una perspectiva multidisciplinar.		
CE06 - Utilizar a nivel avanzado las herramientas de análisis de los discursos hegemónicos y los engranajes discriminatorios imbricados en todos los espacios sociales y causantes de las desigualdades de género.		
CE07 - Ser capaz de valorar críticamente los modelos sociales adoptados para los varones y para las mujeres.		
CE08 - Ser capaz de desarrollar nuevos modelos que se desenvuelvan en parámetros de respeto e igualdad y transmitir nuevos modelos que regulen de forma más justa las relaciones entre hombres y mujeres.		
CE09 - Ser capaz de promover el respeto a la dignidad personal con independencia de identidades genéricas en diferentes ámbitos de actuación, tanto académicos como profesionales.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Lectura cuidadosa de las guías de la asignatura (general y de estudio) y demás información relevante de la asignatura (orientaciones, preguntas frecuentes, etc.) acerca del proceso de enseñanza y aprendizaje.	10	0
Estudio autogestionado, reflexivo y crítico de los materiales básicos y complementarios propuestos por el equipo docente.	40	0
Interacción con los equipos docentes y demás participantes en el proceso de enseñanza-aprendizaje para la resolución de dudas generales o de contenidos de las asignaturas.	10	0

Búsqueda, manejo y aprovechamiento de información en diversos soportes (escrito, audiovisual, en línea) referente a los estudios de género.	10	0
Realización de tareas de autoevaluación o de evaluación a distancia con ayuda de las herramientas aprendidas en cuanto a análisis de cuestiones de género, a fin de constatar el avance en el proceso de aprendizaje.	15	0
Debate en los foros de la plataforma virtual acerca de cuestiones en materia de género en las diferentes disciplinas abordadas por el Máster, con objeto de desarrollar el intercambio de ideas y el coaprendizaje.	10	0
Preparación de la prueba presencial final de las asignaturas donde se expongan los contenidos aprendidos.	5	0

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

Elaboración de materiales escritos que orienten al alumnado en cuanto al estudio autogestionado durante todo el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Elaboración de materiales docentes específicos para la adquisición de los resultados de aprendizaje definidos en materia de género, tanto en lo referente al marco teórico como a las herramientas de análisis necesarias para su puesta en práctica.

Recomendación al alumnado de bibliografía escrita, recursos en línea y materiales audiovisuales relacionados con los estudios de género que complementen los materiales docentes básicos.

Fomento de la interacción entre los equipos docentes y los estudiantes, y entre los estudiantes entre sí, de forma que se estimule el debate y el co-aprendizaje.

Diseño de actividades adecuadas que contribuyan a la asimilación de contenidos en materia de género, al pensamiento crítico sobre la desigualdad, a la elaboración de ideas propias y a su exposición escrita.

Promoción del trabajo ético, basado en el rigor académico y el respeto a los demás.

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Dado que el alumnado de la UNED no cuenta con un seguimiento presencial, los y las estudiantes de este Máster serán evaluados a través de las Pruebas Presenciales administradas por la Universidad, con objeto de que puedan acreditar su autoría a la hora de demostrar los conocimientos adquiridos. Las pruebas podrán consistir en preguntas tipo test, preguntas de desarrollo, casos prácticos, comentarios de textos, elaboración de informes o realización de trabajos de investigación. Se hará un seguimiento del alumnado a través de la plataforma virtual en la que podrán plantearse ejercicios, pruebas u otros métodos de evaluación continua.	0.0	10.0

NIVEL 2: Mujeres y escritoras en los márgenes de la cultura y de la sociedad

5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2

CARÁCTER	Optativa
ECTS NIVEL 2	4
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral	

ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	4	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>Al completar la asignatura los y las estudiantes serán capaces de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Analizar a través de la literatura, la filosofía, la historia, la religión y la mitología la construcción y comunicación de las identidades de género. - Estudiar las situaciones estructurales y coyunturales que se dan en la sociedad y que son el origen de la misoginia y querrela de las mujeres. - Valorar desde la crítica literaria y artística con perspectiva de género los límites de la exclusión. - Abordar el tema de las mujeres y escritoras suicidas y las mujeres y escritoras malditas. - Proporcionar conocimientos sobre el papel de las escritoras autobiográficas. 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<ol style="list-style-type: none"> 1. La construcción y comunicación de las identidades de género a través de la literatura, la filosofía, la historia, la religión y la mitología. 2. Mujeres, rebelión y escritura. Misoginia y Querrela de las mujeres. 3. Crítica literaria y artística con perspectiva de género: los límites de la exclusión. 4. Mujeres y escritoras suicidas, mujeres y escritoras malditas. 5. Escritoras autobiográficas. 		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG01 - Ser capaz de analizar y valorar críticamente la desigualdad y la discriminación derivadas de la identidad genérica en contextos multidisciplinares.		
CG02 - Ser capaz de aplicar conocimientos y metodologías avanzados específicos para afrontar y transformar las asimetrías de género en diversos contextos.		
CG03 - Ser capaz de elaborar una investigación original y propia a través del conocimiento y la aplicación de diversas teorías de género, interpretando datos y proponiendo conclusiones significativas.		
CG04 - Ser capaz de sintetizar y relacionar ideas complejas sobre el género pertenecientes a diferentes ámbitos.		
CG05 - Ser capaz de manejar herramientas técnicas de información y documentación avanzadas en materia relativa al género.		
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE01 - Ser capaz de identificar la organización diferencial en función del género que se produce en los distintos espacios sociales.		
CE02 - Ser capaz de deconstruir y reconceptualizar las construcciones históricas de los diferentes roles culturales atribuidos a mujeres y hombres en el ámbito sociológico, filosófico, literario, político, científico-tecnológico, educativo, etc.		
CE03 - Ser capaz de plantear y elaborar un proyecto de investigación original y creativo con rigor académico, estableciendo hipótesis de trabajo válidas y extrayendo conclusiones significativas dentro del ámbito temático del Máster.		
CE04 - Dominar la búsqueda, selección y uso de los recursos bibliográficos e información relevante para los estudios de género en diferentes soportes.		
CE05 - Manejar a nivel avanzado los diversos modelos teóricos sobre la construcción del concepto de género, de la identidad de género, la desigualdad social y la discriminación desde una perspectiva multidisciplinar.		
CE06 - Utilizar a nivel avanzado las herramientas de análisis de los discursos hegemónicos y los engranajes discriminatorios imbricados en todos los espacios sociales y causantes de las desigualdades de género.		
CE07 - Ser capaz de valorar críticamente los modelos sociales adoptados para los varones y para las mujeres.		
CE08 - Ser capaz de desarrollar nuevos modelos que se desenvuelvan en parámetros de respeto e igualdad y transmitir nuevos modelos que regulen de forma más justa las relaciones entre hombres y mujeres.		
CE09 - Ser capaz de promover el respeto a la dignidad personal con independencia de identidades genéricas en diferentes ámbitos de actuación, tanto académicos como profesionales.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Lectura cuidadosa de las guías de la asignatura (general y de estudio) y demás información relevante de la asignatura (orientaciones, preguntas frecuentes, etc.) acerca del proceso de enseñanza y aprendizaje.	10	0
Estudio autogestionado, reflexivo y crítico de los materiales básicos y complementarios propuestos por el equipo docente.	40	0
Interacción con los equipos docentes y demás participantes en el proceso de enseñanza-aprendizaje para la resolución de dudas generales o de contenidos de las asignaturas.	10	0
Búsqueda, manejo y aprovechamiento de información en diversos soportes (escrito, audiovisual, en línea) referente a los estudios de género.	10	0
Realización de tareas de autoevaluación o de evaluación a distancia con ayuda de las herramientas aprendidas en cuanto a análisis de cuestiones de género, a fin de constatar el avance en el proceso de aprendizaje.	15	0
Debate en los foros de la plataforma virtual acerca de cuestiones en materia de género en las diferentes disciplinas abordadas por el Máster, con objeto de	10	0

desarrollar el intercambio de ideas y el coaprendizaje.		
Preparación de la prueba presencial final de las asignaturas donde se expongan los contenidos aprendidos.	5	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Elaboración de materiales escritos que orienten al alumnado en cuanto al estudio autogestionado durante todo el proceso de enseñanza-aprendizaje.		
Elaboración de materiales docentes específicos para la adquisición de los resultados de aprendizaje definidos en materia de género, tanto en lo referente al marco teórico como a las herramientas de análisis necesarias para su puesta en práctica.		
Recomendación al alumnado de bibliografía escrita, recursos en línea y materiales audiovisuales relacionados con los estudios de género que complementen los materiales docentes básicos.		
Fomento de la interacción entre los equipos docentes y los estudiantes, y entre los estudiantes entre sí, de forma que se estimule el debate y el co-aprendizaje.		
Diseño de actividades adecuadas que contribuyan a la asimilación de contenidos en materia de género, al pensamiento crítico sobre la desigualdad, a la elaboración de ideas propias y a su exposición escrita.		
Promoción del trabajo ético, basado en el rigor académico y el respeto a los demás.		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Dado que el alumnado de la UNED no cuenta con un seguimiento presencial, los y las estudiantes de este Máster serán evaluados a través de las Pruebas Presenciales administradas por la Universidad, con objeto de que puedan acreditar su autoría a la hora de demostrar los conocimientos adquiridos. Las pruebas podrán consistir en preguntas tipo test, preguntas de desarrollo, casos prácticos, comentarios de textos, elaboración de informes o realización de trabajos de investigación. Se hará un seguimiento del alumnado a través de la plataforma virtual en la que podrán plantearse ejercicios, pruebas u otros métodos de evaluación continua.	0.0	10.0
NIVEL 2: Género y literatura popular		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	4	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
4		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No

FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>Al completar esta asignatura los y las estudiantes serán capaces de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Comparar y contrastar diversas expresiones de la literatura popular desde una perspectiva de género. - Analizar y valorar el papel de la oralidad en obras de literatura popular de autoría femenina. - Analizar en profundidad los discursos de resistencia al orden establecido presentes en la literatura popular de autoría femenina. - Apercebirse de la imbricación existente entre género, literatura y los distintos discursos que conforman las identidades individuales y colectivas en la cultura occidental. - Contrastar discursos y estrategias de resistencia al orden establecido subyacentes en obras de literatura popular de autoría femenina. - Identificar algunas de las principales autoras y creadoras de literatura popular moderna y contemporánea en ámbito europeo y norteamericano y saber establecer relaciones y genealogías entre ellas. - Definir las características y el empoderamiento de ¿personajes¿ de obras de literatura popular de autoría femenina. 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>PARTE I: Literatura de detectives, policiaca y novela negra</p> <p>En este parte del curso se analizará este género literario donde las mujeres han tenido un claro protagonismo. Se propondrá un recorrido por una pequeña muestra de obras que permitan analizar diferentes formas de entender el crimen y sus culpables desde una perspectiva de género:</p> <ul style="list-style-type: none"> • TEMA 1: El crimen y sus culpables desde una perspectiva de género: desde Aghata Christie hasta la actualidad. • TEMA 2: La novela policiaca y la diversidad cultural desde una perspectiva de género: Donna Leon, Alicia Giménez Butler, Fred Vargas, etc. <p>PARTE II: Literatura oral y folklórica</p> <ul style="list-style-type: none"> • TEMA 3: Las ¿personajes¿. Estudio, análisis e interpretación desde una perspectiva de género de cuentos populares y leyendas pertenecientes al patrimonio narrativo popular europeo con protagonistas femeninas. • TEMA 4: Las creadoras. Estudio de: <ol style="list-style-type: none"> a) figuras de narradoras orales tradicionales, como Azcaría Prieto o Nannette Levesque o intérpretes del mundo teatral contemporáneo, como Laura Curino; b) autoras de reescrituras de cuentos populares desde la <i>salonnières</i> del siglo XVII hasta las autoras feministas de los siglos XX y XXI; c) recopiladoras de cuentos populares como Rachel Busk, Laura Gozembach o Božena Němcová. 		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG01 - Ser capaz de analizar y valorar críticamente la desigualdad y la discriminación derivadas de la identidad genérica en contextos multidisciplinares.		
CG03 - Ser capaz de elaborar una investigación original y propia a través del conocimiento y la aplicación de diversas teorías de género, interpretando datos y proponiendo conclusiones significativas.		
CG04 - Ser capaz de sintetizar y relacionar ideas complejas sobre el género pertenecientes a diferentes ámbitos.		
CG05 - Ser capaz de manejar herramientas técnicas de información y documentación avanzadas en materia relativa al género.		
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE01 - Ser capaz de identificar la organización diferencial en función del género que se produce en los distintos espacios sociales.		
CE03 - Ser capaz de plantear y elaborar un proyecto de investigación original y creativo con rigor académico, estableciendo hipótesis de trabajo válidas y extrayendo conclusiones significativas dentro del ámbito temático del Máster.		
CE04 - Dominar la búsqueda, selección y uso de los recursos bibliográficos e información relevante para los estudios de género en diferentes soportes.		
CE06 - Utilizar a nivel avanzado las herramientas de análisis de los discursos hegemónicos y los engranajes discriminatorios imbricados en todos los espacios sociales y causantes de las desigualdades de género.		
CE07 - Ser capaz de valorar críticamente los modelos sociales adoptados para los varones y para las mujeres.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Lectura cuidadosa de las guías de la asignatura (general y de estudio) y demás información relevante de la asignatura (orientaciones, preguntas frecuentes, etc.) acerca del proceso de enseñanza y aprendizaje.	10	0
Estudio autogestionado, reflexivo y crítico de los materiales básicos y complementarios propuestos por el equipo docente.	40	0
Interacción con los equipos docentes y demás participantes en el proceso de enseñanza-aprendizaje para la resolución de dudas generales o de contenidos de las asignaturas.	10	0
Búsqueda, manejo y aprovechamiento de información en diversos soportes (escrito, audiovisual, en línea) referente a los estudios de género.	10	0
Realización de tareas de autoevaluación o de evaluación a distancia con ayuda de las herramientas aprendidas en cuanto a análisis de cuestiones de género, a fin de constatar el avance en el proceso de aprendizaje.	15	0
Debate en los foros de la plataforma virtual acerca de cuestiones en materia de género en las diferentes disciplinas abordadas por el Máster, con objeto de desarrollar el intercambio de ideas y el coaprendizaje.	10	0
Preparación de la prueba presencial final de las asignaturas donde se expongan los contenidos aprendidos.	5	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Elaboración de materiales escritos que orienten al alumnado en cuanto al estudio autogestionado durante todo el proceso de enseñanza-aprendizaje.		

Elaboración de materiales docentes específicos para la adquisición de los resultados de aprendizaje definidos en materia de género, tanto en lo referente al marco teórico como a las herramientas de análisis necesarias para su puesta en práctica.

Recomendación al alumnado de bibliografía escrita, recursos en línea y materiales audiovisuales relacionados con los estudios de género que complementen los materiales docentes básicos.

Fomento de la interacción entre los equipos docentes y los estudiantes, y entre los estudiantes entre sí, de forma que se estimule el debate y el co-aprendizaje.

Diseño de actividades adecuadas que contribuyan a la asimilación de contenidos en materia de género, al pensamiento crítico sobre la desigualdad, a la elaboración de ideas propias y a su exposición escrita.

Promoción del trabajo ético, basado en el rigor académico y el respeto a los demás.

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Dado que el alumnado de la UNED no cuenta con un seguimiento presencial, los y las estudiantes de este Máster serán evaluados a través de las Pruebas Presenciales administradas por la Universidad, con objeto de que puedan acreditar su autoría a la hora de demostrar los conocimientos adquiridos. Las pruebas podrán consistir en preguntas tipo test, preguntas de desarrollo, casos prácticos, comentarios de textos, elaboración de informes o realización de trabajos de investigación. Se hará un seguimiento del alumnado a través de la plataforma virtual en la que podrán plantearse ejercicios, pruebas u otros métodos de evaluación continua.	0.0	10.0

NIVEL 2: Corrientes actuales de la filosofía feminista

5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2

CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	4	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	4	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12

LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE

CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

LISTADO DE ESPECIALIDADES

No existen datos

NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3

5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Al completar esta asignatura los y las estudiantes serán capaces de:

- Comprender la conexión entre las tradiciones filosóficas feministas y los movimientos feministas actuales, tanto académicos, como políticos.
- Rastrear la filosofía feminista y sus desarrollos contemporáneos en algunos aspectos de la cultura popular y de masas.
- Evaluar las principales tesis feministas y su aportación a la Filosofía de la Ciencia y a las principales discusiones metodológicas en la Ciencia.
- Conocer y evaluar el concepto de injusticia aplicado a la epistemología.

5.5.1.3 CONTENIDOS

-Introducción: Desarrollos de la teoría feminista en el cambio de siglo.

Parte 1: Teoría política feminista

- Ecofeminismo
- Feminismo performativo
- Postfeminismo y nuevas feminidades

Parte 2: Epistemología feminista

- Injusticia epistémica
- Feminismo objetividad. Teoría del punto de vista

5.5.1.4 OBSERVACIONES

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG01 - Ser capaz de analizar y valorar críticamente la desigualdad y la discriminación derivadas de la identidad genérica en contextos multidisciplinares.

CG04 - Ser capaz de sintetizar y relacionar ideas complejas sobre el género pertenecientes a diferentes ámbitos.

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

No existen datos

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE02 - Ser capaz de deconstruir y reconceptualizar las construcciones históricas de los diferentes roles culturales atribuidos a mujeres y hombres en el ámbito sociológico, filosófico, literario, político, científico-tecnológico, educativo, etc.

CE03 - Ser capaz de plantear y elaborar un proyecto de investigación original y creativo con rigor académico, estableciendo hipótesis de trabajo válidas y extrayendo conclusiones significativas dentro del ámbito temático del Máster.

CE05 - Manejar a nivel avanzado los diversos modelos teóricos sobre la construcción del concepto de género, de la identidad de género, la desigualdad social y la discriminación desde una perspectiva multidisciplinar.

CE07 - Ser capaz de valorar críticamente los modelos sociales adoptados para los varones y para las mujeres.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Lectura cuidadosa de las guías de la asignatura (general y de estudio) y demás información relevante de la asignatura (orientaciones, preguntas frecuentes, etc.) acerca del proceso de enseñanza y aprendizaje.	10	0
Estudio autogestionado, reflexivo y crítico de los materiales básicos y	40	0

complementarios propuestos por el equipo docente.		
Interacción con los equipos docentes y demás participantes en el proceso de enseñanza-aprendizaje para la resolución de dudas generales o de contenidos de las asignaturas.	10	0
Búsqueda, manejo y aprovechamiento de información en diversos soportes (escrito, audiovisual, en línea) referente a los estudios de género.	10	0
Realización de tareas de autoevaluación o de evaluación a distancia con ayuda de las herramientas aprendidas en cuanto a análisis de cuestiones de género, a fin de constatar el avance en el proceso de aprendizaje.	15	0
Debate en los foros de la plataforma virtual acerca de cuestiones en materia de género en las diferentes disciplinas abordadas por el Máster, con objeto de desarrollar el intercambio de ideas y el coaprendizaje.	10	0
Preparación de la prueba presencial final de las asignaturas donde se expongan los contenidos aprendidos.	5	0

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

Elaboración de materiales escritos que orienten al alumnado en cuanto al estudio autogestionado durante todo el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Elaboración de materiales docentes específicos para la adquisición de los resultados de aprendizaje definidos en materia de género, tanto en lo referente al marco teórico como a las herramientas de análisis necesarias para su puesta en práctica.

Recomendación al alumnado de bibliografía escrita, recursos en línea y materiales audiovisuales relacionados con los estudios de género que complementen los materiales docentes básicos.

Fomento de la interacción entre los equipos docentes y los estudiantes, y entre los estudiantes entre sí, de forma que se estimule el debate y el co-aprendizaje.

Diseño de actividades adecuadas que contribuyan a la asimilación de contenidos en materia de género, al pensamiento crítico sobre la desigualdad, a la elaboración de ideas propias y a su exposición escrita.

Promoción del trabajo ético, basado en el rigor académico y el respeto a los demás.

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Dado que el alumnado de la UNED no cuenta con un seguimiento presencial, los y las estudiantes de este Máster serán evaluados a través de las Pruebas Presenciales administradas por la Universidad, con objeto de que puedan acreditar su autoría a la hora de demostrar los conocimientos adquiridos. Las pruebas podrán consistir en preguntas tipo test, preguntas de desarrollo, casos prácticos, comentarios de textos, elaboración de informes o realización de trabajos de investigación. Se hará un seguimiento del alumnado a través de la plataforma virtual en la que podrán plantearse ejercicios,	0.0	10.0

pruebas u otros métodos de evaluación continua.		
NIVEL 2: Juventud, violencia de género y nuevas tecnologías		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	4	
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>Al completar esta asignatura los y las estudiantes serán capaces de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Identificar las situaciones de violencia de género en la infancia y juventud. - Comprender en profundidad las raíces culturales de la violencia de género. - Trabajar la prevención de la violencia de género desde la infancia. - Saber detectar las situaciones en que se produce la violencia de género. - Manejar herramientas que permitan trabajar y salir de relaciones abusivas en todas las etapas de la vida. - Abordar las nuevas manifestaciones de la violencia de género ejercida mediante la utilización de nuevas tecnologías. - Comprender los estereotipos de género y sus repercusiones personales y sociales. - Analizar los roles de género en el ámbito de las relaciones amorosas. - Trabajar relaciones respetuosas - Aportar pautas educativas que fomenten el buen trato. 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<ol style="list-style-type: none"> 1. La violencia de género en la juventud 2. Tópicos, mitos y roles 3. Control y acoso 4. Nuevas tecnologías y violencia 5. Abordaje y prevención 		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG01 - Ser capaz de analizar y valorar críticamente la desigualdad y la discriminación derivadas de la identidad genérica en contextos multidisciplinares.		

CG02 - Ser capaz de aplicar conocimientos y metodologías avanzados específicos para afrontar y transformar las asimetrías de género en diversos contextos.		
CG03 - Ser capaz de elaborar una investigación original y propia a través del conocimiento y la aplicación de diversas teorías de género, interpretando datos y proponiendo conclusiones significativas.		
CG04 - Ser capaz de sintetizar y relacionar ideas complejas sobre el género pertenecientes a diferentes ámbitos.		
CG05 - Ser capaz de manejar herramientas técnicas de información y documentación avanzadas en materia relativa al género.		
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE01 - Ser capaz de identificar la organización diferencial en función del género que se produce en los distintos espacios sociales.		
CE02 - Ser capaz de deconstruir y reconceptualizar las construcciones históricas de los diferentes roles culturales atribuidos a mujeres y hombres en el ámbito sociológico, filosófico, literario, político, científico-tecnológico, educativo, etc.		
CE03 - Ser capaz de plantear y elaborar un proyecto de investigación original y creativo con rigor académico, estableciendo hipótesis de trabajo válidas y extrayendo conclusiones significativas dentro del ámbito temático del Máster.		
CE04 - Dominar la búsqueda, selección y uso de los recursos bibliográficos e información relevante para los estudios de género en diferentes soportes.		
CE05 - Manejar a nivel avanzado los diversos modelos teóricos sobre la construcción del concepto de género, de la identidad de género, la desigualdad social y la discriminación desde una perspectiva multidisciplinar.		
CE06 - Utilizar a nivel avanzado las herramientas de análisis de los discursos hegemónicos y los engranajes discriminatorios imbricados en todos los espacios sociales y causantes de las desigualdades de género.		
CE07 - Ser capaz de valorar críticamente los modelos sociales adoptados para los varones y para las mujeres.		
CE08 - Ser capaz de desarrollar nuevos modelos que se desenvuelvan en parámetros de respeto e igualdad y transmitir nuevos modelos que regulen de forma más justa las relaciones entre hombres y mujeres.		
CE09 - Ser capaz de promover el respeto a la dignidad personal con independencia de identidades genéricas en diferentes ámbitos de actuación, tanto académicos como profesionales.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Lectura cuidadosa de las guías de la asignatura (general y de estudio) y demás información relevante de la asignatura (orientaciones, preguntas frecuentes, etc.) acerca del proceso de enseñanza y aprendizaje.	10	0
Estudio autogestionado, reflexivo y crítico de los materiales básicos y complementarios propuestos por el equipo docente.	40	0
Interacción con los equipos docentes y demás participantes en el proceso de enseñanza-aprendizaje para la resolución	10	0

de dudas generales o de contenidos de las asignaturas.		
Búsqueda, manejo y aprovechamiento de información en diversos soportes (escrito, audiovisual, en línea) referente a los estudios de género.	10	0
Realización de tareas de autoevaluación o de evaluación a distancia con ayuda de las herramientas aprendidas en cuanto a análisis de cuestiones de género, a fin de constatar el avance en el proceso de aprendizaje.	15	0
Debate en los foros de la plataforma virtual acerca de cuestiones en materia de género en las diferentes disciplinas abordadas por el Máster, con objeto de desarrollar el intercambio de ideas y el coaprendizaje.	10	0
Preparación de la prueba presencial final de las asignaturas donde se expongan los contenidos aprendidos.	5	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Elaboración de materiales escritos que orienten al alumnado en cuanto al estudio autogestionado durante todo el proceso de enseñanza-aprendizaje.		
Elaboración de materiales docentes específicos para la adquisición de los resultados de aprendizaje definidos en materia de género, tanto en lo referente al marco teórico como a las herramientas de análisis necesarias para su puesta en práctica.		
Recomendación al alumnado de bibliografía escrita, recursos en línea y materiales audiovisuales relacionados con los estudios de género que complementen los materiales docentes básicos.		
Fomento de la interacción entre los equipos docentes y los estudiantes, y entre los estudiantes entre sí, de forma que se estimule el debate y el co-aprendizaje.		
Diseño de actividades adecuadas que contribuyan a la asimilación de contenidos en materia de género, al pensamiento crítico sobre la desigualdad, a la elaboración de ideas propias y a su exposición escrita.		
Promoción del trabajo ético, basado en el rigor académico y el respeto a los demás.		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Dado que el alumnado de la UNED no cuenta con un seguimiento presencial, los y las estudiantes de este Máster serán evaluados a través de las Pruebas Presenciales administradas por la Universidad, con objeto de que puedan acreditar su autoría a la hora de demostrar los conocimientos adquiridos. Las pruebas podrán consistir en preguntas tipo test, preguntas de desarrollo, casos prácticos, comentarios de textos, elaboración de informes o realización de trabajos de investigación. Se hará un seguimiento del alumnado a través de la plataforma virtual en la que podrán plantearse ejercicios, pruebas u otros métodos de evaluación continua.	0.0	10.0
NIVEL 2: Feminismo francés contemporáneo		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	

ECTS NIVEL 2		4
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>Al completar esta asignatura los y las estudiantes serán capaces de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Conocer las teorías, estudios e investigaciones que en cuestión de género y de reconocimiento de la discriminación de las mujeres se llevan a cabo en el pensamiento feminista francés desde 1970 hasta nuestros días. - Identificar las características, peculiaridades y cuestiones de fondo que subyacen a la problemática de género y sexo, tomando el pensamiento feminista francés contemporáneo como foco de interés por su posición pionera en la deconstrucción de los sistemas filosóficos tradicionales metafísicos y patriarcales (capacidad de ampliar dicha identificación desde la filosofía a los diferentes ámbitos: sociológico, político, científico, educativo, literario). - Saber aplicar los conocimientos adquiridos para identificar y resolver problemas de discriminación en los diferentes ámbitos a través de propuestas teóricas aplicables a la <i>praxis</i> política y militante de las mujeres. 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<ol style="list-style-type: none"> 1. El MLF (Mouvement de Libération des Femmes). Feminismo de la igualdad (Monique Wittig, Christine Delphy) y feminismo de la diferencia (Luce Irigaray, Annie Leclerc, Hélène Cixous). 2. Otros pensamientos feministas: Julia Kristeva; Sylviane Agacinski; Michèle Le Doeuff, etc. 3. El joven feminismo francés. 		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG01 - Ser capaz de analizar y valorar críticamente la desigualdad y la discriminación derivadas de la identidad genérica en contextos multidisciplinares.		
CG02 - Ser capaz de aplicar conocimientos y metodologías avanzados específicos para afrontar y transformar las asimetrías de género en diversos contextos.		
CG03 - Ser capaz de elaborar una investigación original y propia a través del conocimiento y la aplicación de diversas teorías de género, interpretando datos y proponiendo conclusiones significativas.		
CG04 - Ser capaz de sintetizar y relacionar ideas complejas sobre el género pertenecientes a diferentes ámbitos.		
CG05 - Ser capaz de manejar herramientas técnicas de información y documentación avanzadas en materia relativa al género.		
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

No existen datos

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE01 - Ser capaz de identificar la organización diferencial en función del género que se produce en los distintos espacios sociales.

CE02 - Ser capaz de deconstruir y reconceptualizar las construcciones históricas de los diferentes roles culturales atribuidos a mujeres y hombres en el ámbito sociológico, filosófico, literario, político, científico-tecnológico, educativo, etc.

CE03 - Ser capaz de plantear y elaborar un proyecto de investigación original y creativo con rigor académico, estableciendo hipótesis de trabajo válidas y extrayendo conclusiones significativas dentro del ámbito temático del Máster.

CE05 - Manejar a nivel avanzado los diversos modelos teóricos sobre la construcción del concepto de género, de la identidad de género, la desigualdad social y la discriminación desde una perspectiva multidisciplinar.

CE06 - Utilizar a nivel avanzado las herramientas de análisis de los discursos hegemónicos y los engranajes discriminatorios imbricados en todos los espacios sociales y causantes de las desigualdades de género.

CE07 - Ser capaz de valorar críticamente los modelos sociales adoptados para los varones y para las mujeres.

CE08 - Ser capaz de desarrollar nuevos modelos que se desenvuelvan en parámetros de respeto e igualdad y transmitir nuevos modelos que regulen de forma más justa las relaciones entre hombres y mujeres.

CE09 - Ser capaz de promover el respeto a la dignidad personal con independencia de identidades genéricas en diferentes ámbitos de actuación, tanto académicos como profesionales.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Lectura cuidadosa de las guías de la asignatura (general y de estudio) y demás información relevante de la asignatura (orientaciones, preguntas frecuentes, etc.) acerca del proceso de enseñanza y aprendizaje.	10	0
Estudio autogestionado, reflexivo y crítico de los materiales básicos y complementarios propuestos por el equipo docente.	40	0
Interacción con los equipos docentes y demás participantes en el proceso de enseñanza-aprendizaje para la resolución de dudas generales o de contenidos de las asignaturas.	10	0
Búsqueda, manejo y aprovechamiento de información en diversos soportes (escrito, audiovisual, en línea) referente a los estudios de género.	10	0
Realización de tareas de autoevaluación o de evaluación a distancia con ayuda de las herramientas aprendidas en cuanto a análisis de cuestiones de género, a fin de constatar el avance en el proceso de aprendizaje.	15	0
Debate en los foros de la plataforma virtual acerca de cuestiones en materia de género en las diferentes disciplinas	10	0

abordadas por el Máster, con objeto de desarrollar el intercambio de ideas y el coaprendizaje.		
Preparación de la prueba presencial final de las asignaturas donde se expongan los contenidos aprendidos.	5	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Elaboración de materiales escritos que orienten al alumnado en cuanto al estudio autogestionado durante todo el proceso de enseñanza-aprendizaje.		
Elaboración de materiales docentes específicos para la adquisición de los resultados de aprendizaje definidos en materia de género, tanto en lo referente al marco teórico como a las herramientas de análisis necesarias para su puesta en práctica.		
Recomendación al alumnado de bibliografía escrita, recursos en línea y materiales audiovisuales relacionados con los estudios de género que complementen los materiales docentes básicos.		
Fomento de la interacción entre los equipos docentes y los estudiantes, y entre los estudiantes entre sí, de forma que se estimule el debate y el co-aprendizaje.		
Diseño de actividades adecuadas que contribuyan a la asimilación de contenidos en materia de género, al pensamiento crítico sobre la desigualdad, a la elaboración de ideas propias y a su exposición escrita.		
Promoción del trabajo ético, basado en el rigor académico y el respeto a los demás.		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Dado que el alumnado de la UNED no cuenta con un seguimiento presencial, los y las estudiantes de este Máster serán evaluados a través de las Pruebas Presenciales administradas por la Universidad, con objeto de que puedan acreditar su autoría a la hora de demostrar los conocimientos adquiridos. Las pruebas podrán consistir en preguntas tipo test, preguntas de desarrollo, casos prácticos, comentarios de textos, elaboración de informes o realización de trabajos de investigación. Se hará un seguimiento del alumnado a través de la plataforma virtual en la que podrán plantearse ejercicios, pruebas u otros métodos de evaluación continua.	0,0	10,0
5.5 NIVEL 1: Trabajo Fin de Máster		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Trabajo fin de Máster		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Trabajo Fin de Grado / Máster	
ECTS NIVEL 2	10	
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

LISTADO DE ESPECIALIDADES
No existen datos
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE
<p>Al completar el Trabajo Fin de Máster, los y las estudiantes serán capaces de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plantear, desarrollar, documentar y defender un trabajo de investigación propio y original en materia de género. - Integrar los conocimientos y competencias adquiridas a lo largo del Máster en la medida que lo requiera la materia elegida para la realización de su Trabajo Fin de Máster. - Demostrar la actualidad y relevancia del tema objeto de investigación en el contexto de los estudios de género, a la luz de la repercusión social del Máster y de su vocación formadora de agentes de igualdad.
5.5.1.3 CONTENIDOS
<p>El Trabajo Fin de Máster se inscribirá en una de las materias o líneas de investigación reseñadas a continuación, por lo que los contenidos de cada TFM vendrán determinados por la materia sobre la que verse el trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Derecho, legislación y ordenamientos jurídicos en el ámbito del principio de igualdad. - Representaciones de género en literatura y cultura. - Filosofía y antropología en los estudios de género. - Ciencias (de la salud, ámbito científico-tecnológico...) y género. - Historia y recorrido histórico del feminismo y las relaciones de género. - Sociología, psicología social y pedagogía social desde una perspectiva de género. <p>Todos los Trabajos Fin de Máster deben incluir los siguientes bloques de contenidos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentación del tema del trabajo: estado de la cuestión en el ámbito de los estudios de género, motivación, hipótesis de trabajo, objetivos, marco teórico y metodología. 2. Desarrollo del trabajo: argumentación y demostración de ideas, aplicación de marco teórico y metodología, y exposición debatida de resultados. 3. Extracción de conclusiones: cumplimiento de objetivos, interés en el contexto de los estudios de género, posibles futuros trabajos. 4. Bibliografía.
5.5.1.4 OBSERVACIONES
5.5.1.5 COMPETENCIAS
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES
CG01 - Ser capaz de analizar y valorar críticamente la desigualdad y la discriminación derivadas de la identidad genérica en contextos multidisciplinares.
CG02 - Ser capaz de aplicar conocimientos y metodologías avanzados específicos para afrontar y transformar las asimetrías de género en diversos contextos.
CG03 - Ser capaz de elaborar una investigación original y propia a través del conocimiento y la aplicación de diversas teorías de género, interpretando datos y proponiendo conclusiones significativas.
CG04 - Ser capaz de sintetizar y relacionar ideas complejas sobre el género pertenecientes a diferentes ámbitos.
CG05 - Ser capaz de manejar herramientas técnicas de información y documentación avanzadas en materia relativa al género.
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

No existen datos

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE01 - Ser capaz de identificar la organización diferencial en función del género que se produce en los distintos espacios sociales.

CE02 - Ser capaz de deconstruir y reconceptualizar las construcciones históricas de los diferentes roles culturales atribuidos a mujeres y hombres en el ámbito sociológico, filosófico, literario, político, científico-tecnológico, educativo, etc.

CE03 - Ser capaz de plantear y elaborar un proyecto de investigación original y creativo con rigor académico, estableciendo hipótesis de trabajo válidas y extrayendo conclusiones significativas dentro del ámbito temático del Máster.

CE04 - Dominar la búsqueda, selección y uso de los recursos bibliográficos e información relevante para los estudios de género en diferentes soportes.

CE05 - Manejar a nivel avanzado los diversos modelos teóricos sobre la construcción del concepto de género, de la identidad de género, la desigualdad social y la discriminación desde una perspectiva multidisciplinar.

CE06 - Utilizar a nivel avanzado las herramientas de análisis de los discursos hegemónicos y los engranajes discriminatorios imbricados en todos los espacios sociales y causantes de las desigualdades de género.

CE07 - Ser capaz de valorar críticamente los modelos sociales adoptados para los varones y para las mujeres.

CE08 - Ser capaz de desarrollar nuevos modelos que se desenvuelvan en parámetros de respeto e igualdad y transmitir nuevos modelos que regulen de forma más justa las relaciones entre hombres y mujeres.

CE09 - Ser capaz de promover el respeto a la dignidad personal con independencia de identidades genéricas en diferentes ámbitos de actuación, tanto académicos como profesionales.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Lectura cuidadosa de las guías de la asignatura (general y de estudio) y demás información relevante de la asignatura (orientaciones, preguntas frecuentes, etc.) acerca del proceso de enseñanza y aprendizaje.	10	0
Estudio autogestionado, reflexivo y crítico de los materiales básicos y complementarios propuestos por el equipo docente.	60	0
Interacción con los equipos docentes y demás participantes en el proceso de enseñanza-aprendizaje para la resolución de dudas generales o de contenidos de las asignaturas.	50	0
Búsqueda, manejo y aprovechamiento de información en diversos soportes (escrito, audiovisual, en línea) referente a los estudios de género.	40	0
Realización de tareas de autoevaluación o de evaluación a distancia con ayuda de las herramientas aprendidas en cuanto a análisis de cuestiones de género, a fin de constatar el avance en el proceso de aprendizaje.	30	0

Debate en los foros de la plataforma virtual acerca de cuestiones en materia de género en las diferentes disciplinas abordadas por el Máster, con objeto de desarrollar el intercambio de ideas y el coaprendizaje.	10	0
Preparación de la prueba presencial final de las asignaturas donde se expongan los contenidos aprendidos.	30	6
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Elaboración de materiales escritos que orienten al alumnado en cuanto al estudio autogestionado durante todo el proceso de enseñanza-aprendizaje.		
Elaboración de materiales docentes específicos para la adquisición de los resultados de aprendizaje definidos en materia de género, tanto en lo referente al marco teórico como a las herramientas de análisis necesarias para su puesta en práctica.		
Recomendación al alumnado de bibliografía escrita, recursos en línea y materiales audiovisuales relacionados con los estudios de género que complementen los materiales docentes básicos.		
Fomento de la interacción entre los equipos docentes y los estudiantes, y entre los estudiantes entre sí, de forma que se estimule el debate y el co-aprendizaje.		
Diseño de actividades adecuadas que contribuyan a la asimilación de contenidos en materia de género, al pensamiento crítico sobre la desigualdad, a la elaboración de ideas propias y a su exposición escrita.		
Promoción del trabajo ético, basado en el rigor académico y el respeto a los demás.		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
El Trabajo Fin de Máster se evaluará en sesión pública, donde el alumnado expondrá oralmente el trabajo realizado y responderá a las cuestiones planteadas por la Comisión Evaluadora. Esta valorará el grado de adquisición de los resultados de aprendizaje generales y específicos determinados para el TFM, así como el conocimiento profundo del tema elegido, el uso adecuado del marco teórico y de la metodología de trabajo, el desarrollo razonado y secuenciado de la hipótesis de trabajo, el uso riguroso y pertinente de fuentes de información, y la relevancia de las conclusiones.	0.0	100.0

6. PERSONAL ACADÉMICO

6.1 PROFESORADO Y OTROS RECURSOS HUMANOS				
Universidad	Categoría	Total %	Doctores %	Horas %
Universidad Nacional de Educación a Distancia	Profesor Titular de Universidad	43.6	100	23
Universidad Nacional de Educación a Distancia	Catedrático de Universidad	15.4	100	23
Universidad de Sevilla	Catedrático de Universidad	2.6	100	23
PERSONAL ACADÉMICO				
Ver Apartado 6: Anexo 1.				
6.2 OTROS RECURSOS HUMANOS				
Ver Apartado 6: Anexo 2.				

7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Justificación de que los medios materiales disponibles son adecuados: Ver Apartado 7: Anexo 1.

8. RESULTADOS PREVISTOS

8.1 ESTIMACIÓN DE VALORES CUANTITATIVOS		
TASA DE GRADUACIÓN %	TASA DE ABANDONO %	TASA DE EFICIENCIA %
70	30	70
CODIGO	TASA	VALOR %
No existen datos		
Justificación de los Indicadores Propuestos:		
Ver Apartado 8: Anexo 1.		
8.2 PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROCESO Y LOS RESULTADOS		
<p>El procedimiento para recogida y análisis de información sobre los resultados de aprendizaje y la utilización de esa información en la mejora del desarrollo del plan de estudios en el Máster se llevará a cabo en función de los procedimientos generales establecidos por la UNED.</p> <p>La evaluación del progreso en el Máster se llevará a cabo sobre la base de las competencias generales y específicas del Máster. Para una especificación de las características del proceso de evaluación se recomienda acudir al apartado "Planificación de las enseñanzas", donde se detalla cada uno de los procedimientos.</p> <p>En síntesis, el progreso y resultados de aprendizaje se evaluarán en función de tres elementos principales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los procedimientos generales establecidos por la UNED. • El sistema de evaluación específico de cada una de las materias que componen el Máster • El desarrollo y evaluación del Trabajo Fin de Máster. <p>El progreso y resultados de aprendizaje de este Máster se evaluarán al igual que el resto de las enseñanzas oficiales de la UNED en función de los procedimientos habituales en la enseñanza a distancia.</p> <p>La valoración del progreso de los estudiantes y los resultados de aprendizaje señalados para cada una de las asignaturas que componen el Máster, vinculados al desarrollo de las competencias genéricas y específicas finales del Máster, se valorarán a través de distintas vías, en función del tipo de resultado de aprendizaje (conocimientos, destrezas o actitudes), y de las actividades planteadas para su logro, de forma que dicha evaluación sea coherente con dichos resultados. De esta manera, los resultados de aprendizaje alcanzados podrán valorarse a través de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Distintas pruebas de autoevaluación, evaluación en línea, de corrección automática, evaluaciones presenciales, etc. • Protocolos de evaluación, o rúbricas, diseñados para estimar el logro de los distintos resultados de aprendizaje previstos, a partir de las actividades de aprendizaje planteadas en el plan de actividades de cada asignatura. Estos protocolos estarán a disposición de los estudiantes, así como de los responsables de la evaluación continua con la colaboración de los Profesores Tutores, en su caso. • Evaluación del desarrollo y la defensa presencial del Trabajo Fin de Máster. <p>Asimismo, está previsto recoger la opinión de los estudiantes a través de encuesta en línea, acerca de su valoración sobre si este Máster les ha permitido obtener los resultados de aprendizaje previstos y desarrollar las competencias del título. La aplicación de estos procedimientos de valoración en diversos momentos y sobre diferentes producciones de los estudiantes nos permiten evaluar el progreso en el desarrollo de los aprendizajes de este Máster y, finalmente, el resultado definitivo de los mismos</p>		

9. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

ENLACE	http://portal.uned.es/portal/page?_pageid=93,25884524&_dad=portal&_schema=PORTAL
--------	---

10. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

10.1 CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN

CURSO DE INICIO	2016
Ver Apartado 10: Anexo 1.	
10.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN	
Al ser un nuevo máster no existe ningún procedimiento de adaptación.	
10.3 ENSEÑANZAS QUE SE EXTINGUEN	
CÓDIGO	ESTUDIO - CENTRO

11. PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

11.1 RESPONSABLE DEL TÍTULO			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
50797262Z	MERCEDES	GOMEZ	ADANERO
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Obispo Trejo, 2	28040	Madrid	Madrid
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
decana@der.uned.es	636340978	913986044	DECANA FACULTAD DERECHO, UNED
11.2 REPRESENTANTE LEGAL			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
02182398C	Alejandro	Tiana	Ferrer
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Bravo Murillo, 38	28040	Madrid	Madrid
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
admin.masteresoficiales@adm.uned.es	6799786137	913988146	Rector
11.3 SOLICITANTE			
El responsable del título no es el solicitante			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
02703101A	TERESA	SAN SEGUNDO	MANUEL
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Fac. de Derecho, c/ Obispo Trejo s/n	28040	Madrid	Madrid
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
tsansegundo@der.uned.es	679978498	913986189	Coordinadora del título

ANEXO VI

RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS POR CURSOS DE LA ESCUELA DE PRÁCTICA EMPRESARIAL

FACULTAD DE ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

SOLICITUDES DE CONCESIÓN DE CRÉDITOS DE LIBRE CONFIGURACIÓN					
NOMBRE DEL CURSO	DIRECTOR CURSO, ORGANIZADORES O SOLICITANTES DE LOS CRÉDITOS	Participación de profesores de la Sede Central	Nº DE HORAS	Solicitud	FACULTAD/ESCUELA
Curso de Excel 2010 – Conviértete en un experto en Excel (2ª edición) Del 16 de abril al 11 de junio de 2015. A celebrar en el ámbito de la Escuela de Práctica Empresarial	María Ángeles Rodríguez Santos	SI	125	2 ECTS	Escuela de Práctica Empresarial
Curso Práctico de Access 2010 – Conviértete en experto en Access (2ª edición) Del 16 de abril al 11 de junio de 2015. A celebrar en el ámbito de la Escuela de Práctica Empresarial	María Ángeles Rodríguez Santos	SI	125	2 ECTS	Escuela de Práctica Empresarial
Liderazgo en Gestión Empresarial. Lidera tus proyectos con éxito	Pedro Cortiñas Vázquez Elena Ruiz Larrocha	SI	125	2 ECTS	Escuela de Práctica Empresarial
Coaching – Obtén el mayor rendimiento a tus proyectos personales y profesionales	Pedro Cortiñas Vázquez Elena Ruiz Larrocha	SI	125	2 ECTS	Escuela de Práctica Empresarial

ANEXO VII

Dotación de plazas de promoción de profesorado contratado y convocatoria de los correspondientes concursos

Informada favorablemente en Comisión de Ordenación Académica de 28 de septiembre de 2015
Aprobada en Consejo de Gobierno de 6 de octubre de 2015

PROMOCIÓN DE AYUDANTE A PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

FACULTAD/ ESCUELA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	PROPUESTA
ETSI Informática	Inteligencia Artificial	Ciencias de la computación e inteligencia artificial	"Autómatas, Gramáticas y Lenguajes"; "Tecnologías y Programación Integrativas" y "Métodos Probabilísticos", con la metodología de la enseñanza a distancia. Líneas de investigación: Algoritmos sobre coste-efectividad con modelos gráficos probabilísticos.	1 PAYD

ANEXO VIII

**ACUERDO PARA LA APROBACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL PERSONAL
DOCENTE E INVESTIGACIÓN DE LA UNED DEL AÑO 2015**

Informada favorablemente en Comisión de Ordenación Académica de 28 de septiembre de 2015

Aprobado en Consejo de Gobierno de 6 de octubre de 2015

Obtenida la autorización mediante Acuerdo de Consejo de Ministros de fecha de Oferta de Empleo Público de la UNED para la convocatoria de veintisiete plazas por aplicación de la tasa de reposición de efectivos del año 2015 fijada en el 50 por ciento de las bajas producidas durante el año 2014, el Consejo de Gobierno, en virtud del artículo 83 de los Estatutos de la UNED y del artículo 21.Cinco de la Ley 36/2014, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, acuerda la siguiente

Oferta de empleo público para el año 2015 Personal Docente e Investigador de la Universidad Nacional de Educación a Distancia:

Categoría	Número de plazas
Profesor Contratado Doctor	27

Del total de las veintisiete plazas, tres de ellas se convocarán para la estabilización de aquellos que hayan finalizado el Programa Ramón y Cajal y hayan obtenido el certificado I3, en aplicación del artículo 21.Uno.2.) de la Ley 36/2014 de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de Estado para el año 2015.

ANEXO I

PERFILES DE LAS PLAZAS DE PROFESOR CONTRATADO DOCTOR CORRESPONDIENTES A LA TASA DE REPOSICIÓN DE EFECTIVOS DEL AÑO 2015

Informadas favorablemente en Comisión de Ordenación Académica de 28 de septiembre de 2015
Aprobadas en Consejo de Gobierno de 6 de octubre de 2015

FACULTAD/ ESCUELA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	PROPUESTA
ETSI Industriales	Ingeniería electrónica, electrónica y de control	Ingeniería de sistemas y automática	"Procesado de señal", "Técnicas de control I"; "Técnicas de control II", "Automatización Industrial I" (Grado en Ingeniería electrónica Industrial y automática); "Control avanzado de sistemas eléctricos", "Automatización industrial I" (Grado de Ingeniería eléctrica y Grado en Ingeniería Mecánica), "Sistemas industriales de control adaptativo", "Control industrial aplicado" (Máster universitario en Investigación en Ingeniería Eléctrica, Electrónica y Control Industrial), "Sistemas adaptativos de control" (Master universitario en investigación en Tecnologías Industriales), "Wireless communications" (Master on Information and Communication Electronic Systems), con metodología de la enseñanza a distancia. Líneas de investigación preferentes: Control adaptativo predictivo experto, Control adaptativo predictivo, Aprendizaje por refuerzo.	1 PCD
ETSI Informática	Inteligencia artificial	Ciencias de la computación e inteligencia artificial	"Fundamentos de sistemas digitales"; "Ingeniería y gestión del conocimiento"; "Sistemas interactivos de enseñanza/aprendizaje", con la metodología de la enseñanza a distancia. Líneas de investigación preferentes: Análisis de sistemas de aprendizaje a distancia, colaborativo y e-learning, utilizando minería de datos, modelos probabilísticos y de toma de decisiones.	1 PCD
Derecho	Derecho procesal	Derecho procesal	"Derecho procesal I" (Grado en Derecho), con la metodología de la enseñanza a distancia. Líneas de investigación preferentes: Proceso de ejecución, derecho a la tutela judicial efectiva.	1 PCD
Cc. Económicas y Empresariales	Economía Aplicada	Economía Aplicada	"Política económica española y comparada (Grado en Economía), con metodología de la enseñanza a distancia. Líneas de investigación preferentes: economía y política de los recursos naturales: agua y energía.	1 PCD

Psicología	Personalidad Evaluación y Tratamiento Psicológico	Personalidad Evaluación y Tratamiento Psicológico	"Prácticas Externas" (Grado en Psicología), "Prevención e Intervención de Problemas Psicológicos Asociados al Ámbito Laboral" (Máster Universitario en Psicología General Sanitaria), "Investigación sobre Eficacia Terapia Cognitivo Conductual a través de Internet" (Máster Universitario en investigación en Psicología), con la metodología de la enseñanza a distancia. Líneas de investigación preferentes: Depresión Perinatal y Acogimiento familiar.	1 PCD
Filología	Filología Clásica	Filología Gallega	"Lengua moderna I y II: lengua cooficial: gallego" (Grado en Lengua y literatura españolas); "Portugués" (Acceso a la Universidad), con la metodología de la enseñanza a distancia.	1 PCD
Filosofía	Filosofía	Filosofía	"Historia de la filosofía antigua" (Grado en Filosofía), con la metodología de la enseñanza a distancia. Líneas de investigación preferentes: Filosofía y Ciencia en la Antigüedad: Grecia, Mesopotamia e India.	1 PCD
Educación	Tª de la Educación y Pedagogía Social	Tª e Hª de la Educación	"Derechos Humanos y Educación" (Grado en Educación Social y Grado en Pedagogía) "Educación permanente" (Grado en Pedagogía y Licenciatura en Pedagogía) y "Prácticas" (Máster en Intervención en contextos sociales) con la metodología de la enseñanza a distancia. Líneas de investigación preferentes: Educación Permanente en contextos digitales.	1 PCD
ETSI Informática	Inteligencia Artificial	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial	"Robótica autónoma"; "Proyecto Fin de Grado (Grado en Ingeniería Informática y Grado en Ingeniería en tecnologías de la información; "Fundamentos de sistemas digitales" (Grado en Ingeniería en tecnologías de la información", con la metodología de la enseñanza a distancia. Líneas de investigación preferentes: localización y mapeo simultáneo en robótica autónoma y sus aplicaciones con cultivos celulares.	1 PCD

FACULTAD/ ESCUELA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	PROPUESTA
ETSI Industriales	Ingeniería Energética	Máquinas y Motores Térmicos	"Termodinámica"; "Instalaciones de Climatización" (Grado en Ingeniería Mecánica y Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales), con la metodología de la enseñanza a distancia. Líneas de investigación preferentes: Modelización termofísica de edificios, equipos e instalaciones térmicas. Estudio experimental de refrigeradores evaporativos.	1 PCD

Cc. Económica y Empresariales	Organización de Empresas	Organización de Empresas	"Introducción a la Economía de la Empresa" "Aplicaciones informáticas para la gestión empresarial" (Grado en Turismo), con la metodología de la enseñanza a distancia. Líneas de investigación preferentes. Formación directiva. Técnicas de decisión multicriterio aplicadas a la gestión empresarial. Simuladores empresariales.	1 PCD
ETSI Informática	Lenguajes y Sistemas Informáticos	Lenguajes y Sistemas Informáticos	"Programación orientada a objetos" (Grado en Ingeniería Informática); "Tecnologías web" (Grado en Ingeniería en Tecnologías de la Información) ; "Técnicas basadas en grafos aplicados al procesamiento del lenguaje"; "Motores de búsqueda web" (Master en Lenguajes y sistemas informáticos), con la metodología de la enseñanza a distancia. Líneas de investigación preferentes: Procesamiento del lenguaje natural y recuperación de información.	1 PCD
ETSI Industriales	Ingeniería Eléctrica, Electrónica y de Control	Tecnología Electrónica	"Electrónica digital"; "Sistemas electrónicos avanzados; "Microprocesadores y microcontroladores" (Grado en Electrónica industrial y automática), "Microcontroladores PIC" (Master Universitario en Ingeniería Industrial), "Microprocessor Techniques" (Master on Information and Communication Electronic Systems) con la metodología de la enseñanza a distancia. Líneas de investigación preferentes: Laboratorios remotos de microcontroladores, Aplicaciones Móviles y Realidad Aumentada, E-Learning Aplicado a la Ingeniería.	1 PCD
G ^a e H ^a	Prehistoria y Arqueología	Prehistoria	"Arte prehistórico" (Grado en H ^a del Arte y Grado en G ^a e H ^a); "Las nuevas arqueologías" (Master en Métodos y técnicas avanzadas de investigación histórica, artística y geográfica), con la metodología de la enseñanza a distancia. Líneas de investigación preferentes: Arte rupestre paleolítico y tafonomía lítica.	1 PCD
Filosofía	Filosofía y Filosofía Moral y Política	Estética y Teoría de las Artes	"Estética y T ^a del Arte I"; "Estética y T ^o del Arte II" (Grado en Filosofía); "T ^a del Arte I y Teoría del Arte II" (Grado en H ^a del Arte), con metodología de la enseñanza a distancia. Líneas de investigación preferentes: "Dimensiones de la autonomía de lo estético Interrelaciones de las teorías estéticas con las prácticas artísticas de vanguardia.	1 PCD

FACULTAD/ ESCUELA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	PROPUESTA
CC. Políticas y Sociología	Sociología I	Sociología	"Métodos y técnicas de investigación I" (Grado en Trabajo Social); "Sociología de la educación" (Grado en Sociología), con la metodología de la enseñanza a distancia. Líneas de investigación preferentes: Sociología del Género; Sociología de la Educación"; Sociología de la Juventud	1 PCD
			"Estadística aplicada a las ciencias sociales I y II" (Grado en Sociología), con la metodología de la enseñanza a distancia. Líneas de investigación preferentes: Método y técnicas de investigación para el análisis de la opinión pública. Métodos de investigación en sociología de la salud.	1 PCD
Educación	Tª de la Educación y Pedagogía Social	Tª e Hª de la Educación	"Teoría de la Educación" (Grado en Educación Social y Grado en Pedagogía); "Prácticas Profesionales V" (Grado en Educación Social), con la metodología de la enseñanza a distancia. Líneas de investigación preferentes: Educación a Distancia, Educación para la Ciudadanía y Educación Intercultural.	1 PCD
Filosofía	Antropología Social y Cultural	Antropología Social y Cultural	"Conocimiento etnográfico: antropología del parentesco"; "Evolución humana I" (Grado en Antropología Social y Cultural); "Antropología del turismo: fundamentos teóricos y líneas del trabajo" (Master universitario en Investigación antropológico y sus aplicaciones). Líneas de investigación preferentes: Antropología del turismo. Antropología del parentesco y nuevos modelos de familia	1 PCD

FACULTAD/ ESCUELA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	PROPUESTA
Educación	MIDE I	Métodos de Investigación en Educación	"Pedagogía diferencial"; "Prácticas profesionales II", con la metodología de la enseñanza a distancia	1 PCD
ETSI Informática	Sistemas de Comunicación y Control	Ingeniería de Sistemas y Automática	"Sistemas distribuidos" (Grado en Ingeniería Informática); "Computación distribuida en Java" (Máster en Comunicación, Redes y Gestión de Contenidos); "Informática para Física Médica" (Máster Universitario en Física Médica). Líneas de investigación preferente: Control Predictivo y Cálculo Fraccionario.	1 PCD
	Informática y Automática	Ingeniería de Sistemas y Automática	Automática I (Licenciatura en Física); "Control no lineal" (Master en Ingeniería de Sistemas y de Control); "Sistemas operativos (Grado en Ingeniería Informática), con la metodología de la enseñanza a distancia.	1 PCD
Filología	Lengua Española y Lingüística General	Lengua española	"Fonética y fonología históricas"; "Morfosintaxis histórica"; "Morfología de la lengua española" (Grado en Lengua y Literatura Españolas); "Historia de la lengua, filología y diccionario histórico (Master en Elaboración de diccionarios), "Fundamentos de la evaluación gramatical" (Master en Análisis gramatical y estilístico del español), con la metodología de la enseñanza a distancia. Líneas de investigación preferente: Gramática histórica del español. Historia del léxico.	1 PCD
Psicología	Psicología Social y de las Organizaciones	Psicología social	"Psicología social" (Grado en Psicología); "Efectos de la amenaza del estereotipo" "Trabajo Fin de Máster" (Máster en Investigación en Psicología, con la metodología de la enseñanza a distancia. Líneas de investigación: Estereotipos entre adultos mayores	1 PCD

ANEXO II

**PERFILES DE LAS PLAZAS PARA PERSONAL INVESTIGADOR DOCTOR RAMÓN Y CAJAL CON
CERTIFICADO I₃**

(En aplicación del artº 21 apartado 2.) de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de
Presupuestos Generales del Estado para 2015)

Informadas favorablemente en Comisión de Ordenación Académica de 28 de septiembre de 2015

Aprobadas en Consejo de Gobierno de 6 de octubre de 2015

FACULTAD/ ESCUELA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	PROPUESTA
Psicología	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología Evolutiva y de la Educación	Docente: Psicología del desarrollo (Grado en Psicología), con la metodología de la enseñanza a distancia. Investigador: "Investigación en Psicología del Desarrollo y de la Educación".	1 PCD
Ciencias	Física de los Materiales	Física Aplicada	Docente: "Métodos Matemáticos"; "Óptica" (Grado en Física), con la metodología de de la enseñanza a distancia. Investigador: Teoría de la comunicación cuántica y aplicaciones	1 PCD
Filología	Filologías Extranjeras y su Lingüísticas	Filología Inglesa	Docente: "Semántica Inglesa" (Grado en Estudios Ingleses), con la metodología de la enseñanza a distancia. Investigador: Lenguas y sus Lingüísticas	1 PCD

ANEXO IX

ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO DE 5 DE MAYO DE 2015 CONDICIONADA A LA AUTORIZACIÓN MEDIANTE ACUERDO DE CONSEJO DE MINISTROS DE LAS PLAZAS DE PROFESOR CONTRATADO DOCTOR CORRESPONDIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE LA UNED 2015

Informado favorablemente en Comisión de Ordenación Académica de 28 de septiembre de 2015

Aprobado en Consejo de Gobierno de 6 de octubre de 2015

El Consejo de Gobierno en su reunión de 5 de mayo de 2015 adoptó el acuerdo de que la totalidad de las plazas que se autoricen en Consejo de Ministros, correspondientes a la tasa de reposición del año 2015 por bajas producidas en 2014, se aplicase a la convocatoria de plazas en la figura de profesor contratado doctor, con perfiles asociados a las plazas de profesor contratado doctor interino que hubieran sido aprobadas por el Consejo de Gobierno en su momento y convocadas, así como a las de profesores ayudantes doctores a término de su contrato, hasta que se complete el número de plazas adjudicadas a la UNED en aplicación de dicha tasa de reposición.

Del total de las veintisiete plazas pendientes de autorización mediante Acuerdo de Consejo de Ministros, para su posterior convocatoria mediante concurso público, tres de ellas se destinarán a la estabilización de aquellos que hayan finalizado el Programa Ramón y Cajal y cuenten con el certificado I3, en aplicación del artículo 21.Uno.2.)) de la Ley 36/2014 de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de Estado para el año 2015.

En aplicación del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 5 de mayo de 2015, los departamentos a los que les corresponderán las 24 plazas en la categoría de profesor contratado doctor, con los perfiles que se detallan en el Anexo I son:

Ingeniería Eléctrica, Electrónica y de Control
Inteligencia Artificial
Derecho Procesal
Economía Aplicada
Psicología de la Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico
Filología Clásica
Filosofía
Teoría de la Educación y Pedagogía Social
Inteligencia Artificial
Ingeniería Energética
Organización de Empresas
Lenguajes y Sistemas Informáticos
Ingeniería Eléctrica, Electrónica y de Control
Prehistoria y Arqueología
Filosofía y Filosofía Moral y Política
Sociología I
Sociología I

Teoría de la Educación y Pedagogía Social
Antropología Social y Cultural
Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación I
Sistemas de Comunicación y Control
Informática y Automática
Psicología Social y de las Organizaciones
Lengua Española y Lingüística General

Las 27 plazas se convocarán mediante concurso público una vez estén autorizadas mediante Acuerdo de Consejo de Ministros, y se haya aprobado por este órgano y publicado en el BOE la correspondiente Oferta de Empleo Público.

ANEXO X

Convocatoria 2015 para la evaluación de la actividad docente

Conforme a lo estipulado en el Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, sobre retribuciones del profesorado universitario, parcialmente modificado por el Real Decreto 74/2000, de 21 de enero, así como a lo dispuesto en el I Convenio Colectivo del PDI laboral de la UNED, el Consejo de Gobierno, por acuerdo de 6 de octubre de 2015, ha aprobado la presente convocatoria para la evaluación de la actividad docente del profesorado de la UNED:

1.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

Podrán someter su actividad docente a evaluación los funcionarios de los Cuerpos Docentes Universitarios en servicio activo y a tiempo completo y los profesores contratados por tiempo indefinido que cumplan durante el año 2015 los requisitos necesarios para tener derecho a dicha evaluación conforme a lo estipulado en el Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, sobre retribuciones del profesorado universitario, parcialmente modificado por el Real Decreto 74/2000, de 21 de enero, así como a lo dispuesto en el I Convenio Colectivo del PDI laboral de la UNED.

2.- ACTIVIDAD OBJETO DE EVALUACIÓN

El profesorado indicado podrá someter a evaluación la actividad docente realizada cada cinco años en régimen de dedicación a tiempo completo o periodo equivalente a tiempo parcial. La evaluación sólo podrá ser objeto de dos calificaciones, favorable o no favorable, conforme a los criterios establecidos en el Anexo I.

Por actividad docente evaluable debe entenderse:

- A. La docencia en grado, posgrado, licenciatura y doctorado en la UNED, examinando especialmente los siguientes aspectos: nivel objetivable del cumplimiento de las obligaciones docentes, congruencia entre los objetivos docentes y la evaluación efectuada de dichos objetivos, atención y asistencia a los alumnos y cumplimiento de los objetivos didácticos.
- B. La actividad docente desarrollada en la UNED durante los periodos de beca, debidamente autorizada conforme a las bases de la convocatoria de la misma y certificada por el Director del departamento correspondiente.
- C. La actividad docente desarrollada en la UNED durante los periodos con contrato de investigación, debidamente autorizada conforme a las bases de la convocatoria del mismo y certificada por el Director del departamento correspondiente.
- D. Los periodos de actividad como profesor tutor de la UNED con venia docendi.

- E. Podrá solicitarse el reconocimiento de periodos de actividad docente desempeñados en otra universidad pública, para lo que deberá aportarse certificado oficial de los servicios prestados expedido por la unidad de personal competente, así como informe relativo a la práctica docente cuya evaluación se solicita, emitido por el Departamento o Departamentos correspondientes. Los documentos expedidos por Universidades y centros de investigación extranjeros se presentarán traducidos oficialmente al castellano, previa legalización diplomática o consular, si no cuenta con la apostilla recogida en el Convenio de La Haya de 1961. En ellos debe constar el carácter público de la institución.
- F. Igualmente, se considerarán actividades de extensión universitaria, cursos de perfeccionamiento, títulos propios de las universidades u otras actividades docentes institucionales de cada universidad, incluyendo entre éstas las realizadas por el profesor durante los permisos o licencias por estudios concedidos por la Universidad.
- G. Se evaluarán las actividades de gestión universitaria.

El número máximo de periodos de actividad docente que pueden ser evaluados y reconocidos con efectos económicos es de seis.

Los periodos valorados negativamente no podrán ser objeto con posterioridad de una nueva solicitud de evaluación.

3.- SOLICITUDES

Los solicitantes deberán cumplimentar el formulario que figura en la dirección www.uned.es/profesorado, que incluye la solicitud con el informe relativo a la práctica docente emitido por el Decano de la Facultad o Director de la Escuela correspondiente y la memoria de méritos docentes. Dicho impreso cumplimentado deberá presentarse a través del Registro de la UNED o en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes comienza el día siguiente a la publicación de la convocatoria y finaliza el 31 de diciembre de 2015.

4.- EFECTOS DE LA EVALUACIÓN

Superada favorablemente la evaluación, el profesor adquirirá y consolidará un componente por méritos docentes del complemento específico, en el caso del profesorado perteneciente a los cuerpos docentes universitarios, o se le asignará un componente por actividad docente del complemento de función, en el caso del profesorado contratado con carácter indefinido. El reconocimiento de cada uno de los periodos evaluados estará referido al cuerpo al que pertenezca o categoría que tenga el profesor en la fecha en que finalice su periodo evaluable.

Los efectos económicos de la evaluación positiva se producirán a 1 de enero del año siguiente a la solicitud.

Las solicitudes que se presenten en fecha posterior al 31 de diciembre de 2015 surtirán efectos económicos a comienzos de enero del año siguiente al de su presentación.

5.- PROCEDIMIENTO

Una vez formulada la solicitud y finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y previos los trámites oportunos, la Comisión de Ordenación Académica, delegada del Consejo de Gobierno, emitirá informe favorable o desfavorable de las solicitudes recibidas.

Contra la presente convocatoria podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, contados a partir del día a su publicación, o, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Sr. Rector Magfco. de la UNED en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a dicha publicación.

Contra la resolución por la que se resuelve la evaluación, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, si el solicitante pertenece a los cuerpos docentes universitarios, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la notificación, o, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Sr. Rector Magfco. de la UNED en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a dicha notificación. Si el solicitante es profesor contratado por tiempo indefinido, podrá interponer reclamación previa ante el Sr. Rector Magfco. de la UNED en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación. Resuelta la misma o transcurrido el plazo en que deba entenderse desestimada, podrá deducirse pretensión ante la jurisdicción social correspondiente en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la notificación de la resolución de la reclamación o del vencimiento del plazo para resolver.

6.- DISPOSICIÓN ADICIONAL I:

Con el objeto de facilitar que el profesorado contratado a tiempo completo en figuras de carácter temporal pueda acreditar la actividad docente desempeñada, podrá someter a evaluación la misma, no teniendo asociado ningún efecto económico el reconocimiento de periodos de actividad docente evaluados favorablemente en la presente convocatoria.

ANEXO: CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La actividad docente evaluable es la relacionada en el artículo 2 de la Convocatoria. A esta actividad le serán aplicables los criterios detallados a continuación. Para conseguir una evaluación favorable será necesario alcanzar la puntuación de 5 puntos por período evaluable:

1.- Docencia en grado, posgrado, licenciatura, ingeniería, diplomatura, curso de acceso y doctorado:

- A tiempo completo: 1 punto por año completo evaluado positivamente.
- A tiempo parcial: 0,5 puntos por año completo evaluado positivamente.

2.- Actividad docente desarrollada durante los periodos de beca, debidamente autorizada conforme a las bases de la convocatoria de la misma y certificada por el Director del departamento correspondiente:

- 0,5 puntos por año completo evaluado positivamente.

3.- Actividad docente desarrollada durante los periodos con contrato de investigación, debidamente autorizada conforme a las bases de la convocatoria del mismo y certificada por el Director del departamento correspondiente:

- 0,5 puntos por año completo evaluado positivamente.

4.- Los periodos de actividad como profesor tutor de la UNED con venia docendi:

- 0,5 puntos por año completo evaluado positivamente.

5.- Actividades de extensión universitaria, cursos de perfeccionamiento, títulos propios de las universidades, u otras actividades docentes institucionales de cada universidad:

- Se valorará la docencia en las actividades de este apartado en equivalencia a créditos ECTS, en términos de 0,1 puntos por cada 12 créditos ECTS de materias impartidas, hasta un máximo de 0,2 puntos por año completo.

6.- Actividades de gestión universitaria:

- 0,1 puntos por año completo.

7.- A los solicitantes que hayan sido objeto de sanción disciplinaria firme por causa relativa a la docencia, se les valorarán con cero puntos los méritos docentes correspondientes al año en que se haya impuesto la sanción.

ANEXO XI

Reglamento de Profesores Eméritos de la UNED

(Aprobado en Consejo de Gobierno en su reunión de 6 de octubre de 2015)

Exposición de motivos

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada parcialmente por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece en su artículo 54 bis que las Universidades, de acuerdo con sus Estatutos, podrán nombrar a Profesores Eméritos entre profesoras y profesores jubilados que hayan prestado servicios destacados a la universidad. Así, los Estatutos de la UNED, aprobados por Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre, regulan los aspectos sustantivos de la figura del profesor emérito y asignan al Consejo de Gobierno la competencia para la aprobación de su reglamento.

El Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen del profesorado universitario, modificado por el Real Decreto 554/1991, de 12 de abril, el Real Decreto 50/2004, de 19 de enero, por el que se regula el régimen del profesorado contratado de la UNED y el I Convenio Colectivo del PDI laboral de la UNED, establecen, entre otros aspectos, que el número de profesores eméritos contratados no puede superar el 3% de la plantilla de personal docente e investigador. Analizada la estructura por edades de la plantilla de profesorado de la Universidad y su evolución, se observa que, en los próximos años, un elevado número de profesores funcionarios, muy por encima del citado límite del 3%, alcanzará la edad máxima de jubilación cumpliendo los requisitos exigidos en la normativa interna actual para acceder a la figura de profesor emérito. Por ello, se entiende necesario elevar el requisito de los méritos investigadores, a fin de que el número de posibles solicitantes unido al de contratos en vigor no supere ampliamente el límite máximo citado. Asimismo, dada la actual coyuntura de la política de plantilla se aprecia la necesidad de establecer anualmente un número limitado de plazas en las distintas convocatorias. Por otra parte, se habilita un procedimiento especial para la obtención de la condición de profesor emérito a aquellos profesores que hayan desempeñado el cargo de rector de la UNED durante más de tres años.

Por todo lo anteriormente expuesto se considera necesaria una nueva regulación de la figura de profesor emérito, adaptada a la nueva situación, poniendo de manifiesto la inestimable aportación, que desde esta figura realizan los profesores jubilados que, tras haber prestado destacados servicios a la docencia e investigación, continúan su labor transmitiendo su saber y experiencia a los estudiantes y a las siguientes generaciones del personal docente e investigador de nuestra Universidad.

En vista de lo anterior se propone para su aprobación por el Consejo de Gobierno el presente Reglamento de Profesores Eméritos de la UNED.

Artículo primero. Características generales

- a.- El artículo 54 bis de la vigente Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (modificada parcialmente por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril), remite a los Estatutos de las Universidades la regulación de los profesores eméritos. En virtud de lo anterior, el artículo 165.1 de los Estatutos de la UNED aprobados por Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre, establece que se podrá contratar como Profesores Eméritos a funcionarios jubilados de los cuerpos docentes universitarios.
- b.- La contratación de Profesores Eméritos será con dedicación a tiempo parcial y por un periodo de dos años, con posibilidad de renovación por una única vez.
- c.- Tal como se establece en el artículo 165.2 de los Estatutos de la UNED, el título de Profesor Emérito será vitalicio a los efectos honoríficos y de protocolo universitario y por tanto permanecerá una vez finalizada la relación contractual con la UNED.

Artículo segundo. Solicitudes

- a. En el tercer trimestre de cada curso académico el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado publicará una convocatoria de plazas de Profesor Emérito para el siguiente curso. En dicha convocatoria se establecerá el número de plazas según lo que acuerde al efecto, para cada ejercicio, el Consejo de Gobierno. El número de plazas reservado a nuevas contrataciones será prioritario frente a las destinadas a las prórrogas, a fin de favorecer la necesaria rotación y el acceso a esta categoría de profesorado y por ello en la convocatoria se establecerá el número de plazas reservadas a nuevas contrataciones que, siempre que ello resulte factible, no podrá ser inferior a los dos tercios del total de plazas de la convocatoria.
- b. Podrán solicitar la contratación como Profesores Eméritos aquellos profesores pertenecientes a los cuerpos docentes universitarios que se encuentren en situación de jubilados, así como aquellos que vayan a pasar a dicha situación durante dicho curso. En todos los casos, para la tramitación y evaluación de sus solicitudes, deberán justificar los requisitos siguientes:
 - b.1. Justificar un periodo de servicios a la Universidad al menos durante 15 años, de ellos 10 como mínimo en la UNED. Asimismo deberán haber prestado servicio en la UNED durante los 5 años inmediatamente anteriores a la solicitud.
 - b.2. Tener concedidos, al menos, cuatro tramos de evaluación positiva de la actividad investigadora (cuatro sexenios) o tres de dichos tramos y haber desempeñado durante un periodo de al menos cuatro años, los cargos académicos de Vicerrector, Secretario General, Decano, Director de Escuela o la Presidencia de la Junta de Personal Docente e Investigador de la Universidad.
 - b.3. No haber sido objeto de sanción disciplinaria por falta grave o muy grave.
- c. Para la solicitud de contratos de prórroga se requerirá tener concedidos al menos cinco tramos de evaluación positiva de la actividad investigadora (cinco sexenios) o cuatro de dichos tramos y haber desempeñado durante un periodo de al menos cuatro años, los cargos académicos de Vicerrector, Secretario General, Decano, Director de Escuela o la Presidencia de la Junta de Personal Docente e Investigador de la Universidad.
- d. Las solicitudes de nombramiento, o de prórroga, de Profesor Emérito se realizarán según el modelo del Anexo I y deberán aportar el *curriculum vitae* completo del solicitante, según modelo del Anexo II.
- e. Antes de someter las solicitudes a la consideración del Consejo de Gobierno, habrá de ser oído el Departamento. El Departamento deberá estipular el plan de trabajo que comprenda las tareas a desarrollar por el Profesor Emérito durante los dos cursos siguientes. Dichas tareas consistirán, preferentemente, en la participación en programas de doctorado y de especialización, así como en la dirección de trabajos de investigación. El plan de trabajo también podrá comprender la docencia de asignaturas optativas de los planes de estudio de titulaciones oficiales, así como de asignaturas de carácter obligatorio de los dos últimos cursos de planes de estudios de titulaciones oficiales, siempre que la docencia asignada al Departamento así lo permita; así como la tutorización de trabajos de fin de grado y trabajos de fin de máster. También podrá incluir la continuidad de las actividades de investigación y, en especial de los proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas. Así mismo se podrá incluir en el plan de trabajo la participación en tribunales de pruebas presenciales. En todo caso, el plan de trabajo deberá ser compatible con la dedicación a tiempo parcial del contrato de Profesor Emérito.

Artículo tercero. Evaluación de las solicitudes e informe favorable del Consejo de Gobierno

- a. Para la emisión del informe del Consejo de Gobierno, así como para la concesión de prórrogas, se requerirá la evaluación de las solicitudes por parte de una Comisión de Valoración nombrada al efecto por el Consejo de Gobierno. Cuando el número de solicitudes exceda el límite de plazas disponibles de

Profesor Emérito, la Comisión de Valoración ordenará las solicitudes recibidas y emitirá informe motivado justificativo del orden de prelación asignado.

- b. La Comisión de Valoración tendrá la siguiente composición: Rector o Vicerrector en quien delegue, que ostentará la Presidencia. El Vicerrector con competencias en investigación, en el caso de que no sea el elegido por el Rector para ejercer su delegación. Todos los Decanos y Directores de Escuela de la UNED. Dos Profesores en activo pertenecientes a los cuerpos docentes universitarios, propuestos por la representación de los trabajadores. El Consejo de Gobierno deberá también nombrar los correspondientes suplentes a los miembros de la Comisión de Valoración.
- c. Cada curso académico, con anterioridad a la publicación de la convocatoria, la Comisión de Valoración deberá constituirse y elaborar los criterios de valoración a aplicar, así como sus ponderaciones respectivas, que se harán públicos con la convocatoria. En todo caso dichos criterios deberán comprender con carácter prioritario el número de sexenios del solicitante, así como los siguientes aspectos curriculares:

Dirección de Tesis Doctorales y desempeño de actividades de doctorado. Experiencia en la dirección de equipos de investigación y en la formación de investigadores, así como en la participación reciente e incluso actual en proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas. Participación en Comisiones y Tribunales en el ámbito universitario o en otros organismos u organizaciones como representante de Universidades, Centros, Institutos o Departamentos universitarios. Pertenencia a Academias, Sociedades Científicas u otras organizaciones de prestigio nacional e internacional. Publicaciones de prestigio que constituyan un elemento de referencia en la disciplina o área de conocimiento correspondiente, tanto en su vertiente docente como de investigación. Premios de prestigio concedidos, así como doctorados honoris causa en Universidades nacionales y extranjeras. Haber desempeñado cargos académicos unipersonales estatutarios que comprendan responsabilidades en la realización de actividades docentes e investigadoras. La prestación de servicio activo durante los 5 años inmediatamente anteriores a la jubilación a que se refiere el apartado b.2 del Artículo segundo en régimen de dedicación a tiempo completo.

También podrá ser incluido cualquier otro criterio que resulte relevante a juicio de la Comisión de Valoración para la evaluación de los servicios prestados a la Universidad.

Cuando en una determinada disciplina o especialidad académica no resulten de aplicación algunos de los anteriores criterios de valoración, éstos podrán ser sustituidos por otros equivalentes, adaptando las valoraciones de tal manera que las evaluaciones de los distintos solicitantes no se vean afectadas por desigualdades de trato.

- d. Las solicitudes formuladas por quienes hayan desempeñado el cargo de Rector durante un periodo de al menos tres años y que cumplan los requisitos establecidos en el punto b.1 del Artículo segundo no serán objeto de valoración y serán incluidas en la propuesta final de plazas a contratar. Estos contratos no consumirán plaza en la convocatoria correspondiente.
- e. Para la valoración de las solicitudes de prórroga se tendrán en cuenta, preferentemente, la actividad docente desarrollada durante el contrato que se viene disfrutando, la producción científica reciente del solicitante y la circunstancia de no haber sido objeto de sanción disciplinaria en dicho periodo. En particular, la Comisión de Valoración deberá evaluar el cumplimiento del plan de actividades propuesto para el periodo evaluado. También se valorarán todos los extremos presentados en el *curriculum vitae* relativos al período del último contrato y el grado de repercusión que para el Departamento, Facultad o Escuela y Universidad haya tenido la labor realizada por el Profesor Emérito durante su último contrato.
- f. A la vista del informe de valoración elaborado por la Comisión de Valoración y del orden de prelación establecido por ésta, en su caso, el Consejo de Gobierno emitirá informe para la contratación de Profesores Eméritos. También emitirá informe para la concesión de prórroga a los contratos de

Profesor Emérito.

Artículo cuarto. Contratación

- a. Aquellas solicitudes con informe favorable del Consejo de Gobierno darán lugar a la contratación o, en su caso, prórroga del contrato como Profesor Emérito. El Rector dictará resolución denegatoria para aquellas solicitudes que no hayan recibido informe favorable del Consejo de Gobierno para su contratación o concesión de prórroga como Profesor Emérito.
- b. La contratación de Profesores Eméritos se realizará en régimen laboral con carácter temporal, y con dedicación a tiempo parcial, por un período de dos años, con posibilidad de renovación por un periodo de igual duración.

Artículo quinto. Recursos

Contra la denegación de nombramiento o de concesión de prórroga de Profesor Emérito se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector o directamente recurso contencioso-administrativo de conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, parcialmente modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Disposición derogatoria única

Queda derogado el Reglamento de Profesores Eméritos aprobado en la reunión del Consejo de Gobierno de 1 de julio de 2004 y las modificaciones aprobadas en la reunión de 28 de noviembre de 2006, así como cualquier acuerdo o normativa, de igual o inferior rango, que afecte a la contratación y régimen de los Profesores Eméritos.

Disposición final. Entrada en vigor

El presente reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Interno de Coordinación Informativa de la UNED.

ANEXO XII

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DE LA ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO DE LA UNED (EIDUNED)

ÍNDICE

Preámbulo

TÍTULO PRIMERO: DENOMINACIÓN, CONCEPTO, NATURALEZA, COMPOSICIÓN, OBJETIVOS Y FUNCIONES

Capítulo I. Disposiciones generales

Artículo 1. Denominación, concepto y naturaleza

Artículo 2. Miembros

Artículo 3. Código de Buenas Prácticas

Capítulo II. Objetivos, funciones y recursos

Artículo 4. Objetivos

Artículo 5. Funciones

Artículo 6. Recursos humanos y materiales

TÍTULO SEGUNDO: ÓRGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

Artículo 7. Los órganos de gobierno de la EIDUNED

Capítulo I. Comité de Dirección

Artículo 8. Composición y funciones

Artículo 9. Delegación de funciones

Artículo 10. Pérdida de la condición de miembro del Comité de Dirección

Artículo 11. Derechos de los miembros del Comité de Dirección

Artículo 12. Convocatoria y sesiones

Artículo 13. Asistencia a las sesiones

Artículo 14. Quorum y adopción de acuerdos

Artículo 15. Votaciones

Artículo 16. Actas

Capítulo II. Comisiones Delegadas

Artículo 17. Comisión Permanente.

Artículo 18. Comisión de Reglamento y desarrollo legislativo

Artículo 19. Comisión de Conflictos

Artículo 20. Otras Comisiones

Capítulo III. Dirección

Artículo 21. Naturaleza y funciones

Artículo 22. Delegación de funciones

Artículo 23. Nombramiento y Requisitos

Artículo 24. Procedimiento de elección del Director o Directora

Artículo 25. Duración

Artículo 26. Cese

Artículo 27. Moción de censura

Artículo 28. Dirección vacante

Capítulo IV. Subdirección

Artículo 29. Nombramiento y funciones

Capítulo V. Secretaría

Artículo 30. Nombramiento y cese

Artículo 31. Funciones

Capítulo VI. Administración

Artículo 32. Nombramiento y funciones

TÍTULO TERCERO: REFORMA DEL REGLAMENTO DE LA ESCUELA

Artículo 33. Iniciativa

Artículo 34. Tramitación y aprobación

DISPOSICIÓN ADICIONAL

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

DISPOSICIÓN FINAL

Preámbulo

En el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, se establece que las universidades podrán crear Escuelas de Doctorado con la finalidad de organizar, dentro de su ámbito de gestión, las enseñanzas y actividades propias del doctorado. En esos mismos términos se pronuncia la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, disponiendo que las universidades podrán crear Escuelas de Doctorado, en una o varias ramas científicas o con carácter interdisciplinar. Por su parte, el artículo 11.1 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, define el Doctorado como el tercer ciclo de estudios universitarios oficiales, conducente a la adquisición de las competencias y habilidades relacionadas con la investigación científica de calidad. La superación de las enseñanzas de Doctorado, añade este precepto, dará derecho a la obtención del título de Doctor o Doctora, con la denominación que figure en el RUCT.

El Consejo de Gobierno de la UNED, con fecha 26 de octubre de 2011, aprobó el Reglamento regulador de los estudios de doctorado y de las Escuelas de Doctorado, para adaptar su normativa interna al mencionado Real Decreto e incorporó en su Título III la regulación básica para la creación y desarrollo de las Escuelas de Doctorado en la UNED con base en la cual, con fecha 23 de octubre de 2012 se aprobó la creación de la Escuela de Doctorado de la UNED, junto con en el Reglamento de Régimen Interior de la Escuela de Doctorado de la UNED.

La experiencia de los primeros años aconsejó revisar el *Reglamento regulador de los estudios de doctorado y de las Escuelas de Doctorado*, de 26 de octubre de 2011, modificando algunos de sus preceptos e incorporando la regulación de aspectos que inicialmente no habían sido incluidos, lo cual se formalizó con la aprobación del nuevo *Reglamento regulador de los estudios de Doctorado y de las Escuelas de Doctorado* de 30 de junio de 2015.

Como consecuencia de estas modificaciones se apreció la necesidad de revisar igualmente el Reglamento de Régimen Interior de la Escuela de Doctorado de la UNED, tanto para adaptar sus previsiones a lo establecido en el Reglamento de 2015 como para completar la regulación en aquellos casos en los que el Reglamento *regulador de los estudios de Doctorado y de las Escuelas de Doctorado* solo había establecido la regulación marco o se había remitido directamente al Reglamento de Régimen Interior de la Escuela de Doctorado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento regulador de los estudios de Doctorado y de las Escuelas de Doctorado, la Escuela de Doctorado, con igual naturaleza jurídica que las Facultades y Escuelas Técnicas y su propio régimen jurídico regulado en este Reglamento, es una estructura universitaria a través de la cual la UNED organiza las enseñanzas y actividades propias del doctorado y constituye un elemento básico y esencial en su estrategia investigadora. El apartado 2 del citado precepto faculta a que la denominación de las Escuelas de Doctorado de la UNED incluya el término *internacional* como así se hace en este Reglamento de Régimen Interior.

La Escuela de Doctorado de la UNED ha demostrado desde su creación el relevante papel que juega en la formación doctoral y en la actividad investigadora relacionada con

dicha formación, desarrollando su propia estrategia ligada a la estrategia de investigación de la Universidad, manteniendo cauces de colaboración con las Facultades, Escuelas Técnicas e Institutos de la UNED y creando también relaciones de colaboración con otros organismos, entidades e instituciones implicadas en la I+D+i nacional e internacional.

También la organización de la gestión administrativa y académica realizada por la Escuela de Doctorado persigue, en el marco de los requerimientos establecidos en el Real Decreto 99/2011 en la regulación de las enseñanzas oficiales de doctorado, una optimización de los recursos de la Universidad y una mayor eficiencia en la consecución de sus objetivos.

Por todo lo cual, conforme a lo establecido en el artículo 9 y concordantes del Real Decreto 99/2001, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, del artículo 37 de los Estatutos de la UNED, en cuanto a la posibilidad de crear estructuras necesarias para el cumplimiento de los fines de la institución y el artículo 40 c) del Reglamento Regulador de los estudios de doctorado y de las Escuelas de Doctorado de la UNED, se aprueba el presente Reglamento de régimen interior de la Escuela Internacional de Doctorado de la UNED.

TÍTULO PRIMERO: DENOMINACIÓN, CONCEPTO, NATURALEZA, COMPOSICIÓN, OBJETIVOS Y FUNCIONES

Capítulo I. Disposiciones generales.

Artículo 1. Denominación, concepto y naturaleza.

1. Conforme a lo dispuesto en el artículo 35.2 del Reglamento regulador de los estudios de doctorado y de las Escuelas de Doctorado de la UNED, de fecha 30 de junio de 2015, la Escuela de Doctorado adoptará como denominación y acrónimo, respectivamente, la de *Escuela Internacional de Doctorado de la UNED* (EIDUNED).
2. La EIDUNED, se configura como una Escuela de Doctorado multidisciplinar e interdisciplinar y tendrá asociados todos los Programas de Doctorado oficiales de la UNED, de acuerdo a la normativa vigente.
3. La EIDUNED, con igual naturaleza jurídica que las Facultades y Escuelas Técnicas y su propio régimen jurídico de conformidad con lo establecido en Real Decreto 99/2011 de 28 de enero, y en este Reglamento, es la estructura universitaria a través de la cual la UNED organiza las enseñanzas y actividades propias del Doctorado conducentes a la obtención del correspondiente título académico, de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional y, cuando así proceda, en el ámbito internacional, a la vez que constituye un elemento básico y esencial en su estrategia investigadora.

Artículo 2. Miembros.

Formarán parte de la EIDUNED, de conformidad con lo regulado en el artículo 35.4 del Reglamento de estudios de doctorado y de las Escuelas de Doctorado de la UNED:

- a) El profesorado de los Programas de Doctorado asociados a la Escuela, de conformidad con lo establecido en la respectiva Memoria de Verificación.
- b) El profesorado visitante y otro personal investigador vinculado temporalmente a un Programa de Doctorado.
- c) El alumnado matriculado en los Programas de Doctorado.
- d) El personal de administración y servicios adscrito a la Escuela.
- e) El Personal docente e investigador de otras universidades o instituciones externas que participen en los Programas de Doctorado, de conformidad con el correspondiente convenio regulador.
- f) Los miembros del Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado no recogidos anteriormente.

Podrán igualmente formar parte de la EIDUNED, representantes de entidades colaboradoras con la aprobación del Comité de Dirección.

Artículo 3. Código de Buenas Prácticas.

De conformidad con el apartado 8 del artículo 9 del Real Decreto 99/2011, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, todas las personas integrantes de la EIDUNED deberán suscribir y cumplir el Código de Buenas Prácticas adoptado por la misma.

Capítulo II. Objetivos, funciones y recursos.

Artículo 4. Objetivos.

En el marco de lo establecido en el artículo 39 del Reglamento regulador de los estudios de Doctorado y de las Escuelas de Doctorado de la UNED, son objetivos básicos de la EIDUNED los siguientes:

1. Constituirse en un modelo organizativo académico y de gestión de los estudios de doctorado en la UNED, garantizando la calidad de la oferta académica, la eficiencia y eficacia en los procesos de gestión, la promoción de la calidad de la investigación, la internacionalización de los programas y la transferencia de resultados.
2. Responder a los retos educativos, de investigación y de innovación que la sociedad demanda, promoviendo y respetando la igualdad y los demás derechos fundamentales, la cultura de la paz, el desarrollo económico sostenible y el bienestar social.
3. Desarrollar su propia estrategia de investigación, en el marco de la prevista por la Universidad y de conformidad con los convenios de colaboración celebrados con

otras universidades, organismos públicos o privados de investigación y otras entidades e instituciones.

4. Planificar, desarrollar y supervisar las enseñanzas y actividades propias del Doctorado en el marco establecido en los diferentes Programas de Doctorado y en colaboración con las Comisiones Académicas de los mismos.
5. Colaborar con las Facultades y Escuelas Técnicas para el mejor cumplimiento de sus fines, compartiendo información y experiencias y fomentando actividades de colaboración entre los Programa de Doctorado y el resto de los órganos académicos de la Universidad.

Artículo 5. Funciones.

Son funciones de la EIDUNED, las establecidas en el artículo 40 del Reglamento regulador de los estudios de doctorado y de las Escuelas de Doctorado de la UNED y las que específicamente se atribuyen a sus órganos colegiados y unipersonales, en los artículos 8, 17, 18, 19, 21, 29, 31 y 32, así como otras funciones que le puedan ser asignadas de conformidad con la legislación vigente.

Artículo 6. Recursos humanos y materiales.

1. Estarán adscritos a la organización y funcionamiento de la EIDUNED los medios e infraestructuras necesarias para el cumplimiento de sus objetivos y la realización de sus funciones y actividades.
2. La Escuela contará para su funcionamiento, al menos, con los siguientes recursos económicos, que garantizarán en todo caso el cumplimiento de sus funciones:
 - a) Las asignaciones presupuestarias que le correspondan según el presupuesto de la UNED.
 - b) La participación en los ingresos procedentes de la matrícula y de las tesis leídas en cada Programa de Doctorado, conforme apruebe el Consejo de Gobierno.
 - c) Los recursos obtenidos por la Escuela o por los Programas de Doctorado en convocatorias externas, patrocinios o mecenazgo.
 - d) Cualquier otro recurso económico que le sea asignado en la legislación vigente o sea autorizado por la UNED.

Estos recursos serán gestionados desde la Administración de la Escuela, según aprueben:

- El Comité de Dirección, en el caso de los fondos correspondientes al apartado a), c), en su caso, y d).

- Las Comisiones Académicas de los Programas correspondientes, para los ingresos obtenidos por matrícula y lectura de tesis, así como para los fondos a que se refiere el apartado c), en su caso.

TÍTULO SEGUNDO: ÓRGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.

Artículo 7. Los órganos de gobierno de la EIDUNED.

De conformidad con lo establecido en el artículo 41 del Reglamento regulador de los estudios de doctorado y de las Escuelas de Doctorado de la UNED, la estructura orgánica de la EIDUNED se compone de:

a) Órganos colegiados:

- Comité de Dirección
- Comisión Permanente del Comité de Dirección
- Comisión de Reglamento y desarrollo legislativo
- Comisión de conflictos
- Otras comisiones

b) Órganos unipersonales:

- Dirección
- Subdirección
- Secretaría
- Administración

Capítulo I. Comité de Dirección.

Artículo 8. Composición y funciones.

1. El Comité de Dirección es el máximo órgano colegiado de gobierno de la Escuela.
2. Formarán parte del Comité de Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Reglamento regulador de los estudios de doctorado y de las Escuelas de Doctorado de la UNED:
 - a) Director o Directora de la Escuela de Doctorado, que presidirá las reuniones.
 - b) Subdirector o Subdirectora, en su caso, que auxiliará a la Dirección en sus funciones y actuará por delegación, cuando así lo disponga la Dirección.
 - c) Secretario o Secretaria de la Escuela de Doctorado.

- d) Coordinadores y Coordinadoras de los Programas de Doctorado.
- e) Administrador o Administradora de la Escuela de Doctorado.
- f) Un representante del personal de administración y servicios con destino en la Escuela de Doctorado, que será el miembro de este colectivo de mayor nivel.
- g) Dos representantes de estudiantes de doctorado, elegidos conforme a su propia normativa.
- h) Director o Directora de la Oficina de Transferencia de Resultados de la Investigación de la UNED.
- i) Otros miembros, con voz y sin voto, invitados por el Comité de Dirección.

Los miembros de las entidades colaboradoras que participen en los Programas de Doctorado podrán asistir a las reuniones del Comité de Dirección previa invitación de la Dirección, con voz pero sin voto, para informar de las cuestiones relacionadas con el Programa de Doctorado en el que participen.

3. Las funciones del Comité de Dirección, de conformidad con lo establecido en el Reglamento regulador de los estudios de doctorado y de las Escuelas de Doctorado de la UNED, son las siguientes:
- a) Proponer el nombramiento del Director o Directora de la Escuela, según lo establecido en el artículo 23 de este Reglamento.
 - b) Estudiar e informar sobre la creación, modificación y supresión de Programas de Doctorado.
 - c) Establecer las líneas estratégicas de la Escuela de Doctorado, ligadas a la estrategia de investigación de la Universidad y, en su caso, de las entidades colaboradoras de la Escuela.
 - d) Autorizar las tesis doctorales, a propuesta de las Comisiones Académicas de los Programas de Doctorado, y elevar a la Comisión de Investigación y Doctorado la documentación necesaria para proceder a la aprobación del acto de la defensa pública de la tesis y del nombramiento del correspondiente Tribunal.
 - e) Definir, con carácter anual, los objetivos y actividades de la Escuela de Doctorado, tanto por iniciativa propia, como a propuesta de los Programas de Doctorado.
 - f) Velar por el cumplimiento de los compromisos adquiridos en las memorias de verificación de los programas de Doctorado de la Escuela de Doctorado.
 - g) Elaborar anualmente el anteproyecto de presupuesto de la Escuela.
 - h) Aprobar y elevar a la Comisión de Investigación y Doctorado, las propuestas de creación o modificación normativa en el ámbito de los estudios de doctorado,

- elaboradas por la Comisión de reglamento y desarrollo legislativo.
- i) Conocer los informes preceptivos para la declaración de equivalencia de títulos extranjeros de Doctor o Doctora por la UNED elaborados por las Comisiones Académicas de los Programas de Doctorado, y elevarlos, en su caso, a la Comisión de Investigación y Doctorado.
 - j) Ratificar, en su caso, los acuerdos de la Comisión Permanente y de otras Comisiones, cuando proceda.
 - k) Aprobar la Memoria anual de actividades de la Escuela.
 - l) Elaborar el proyecto de Reglamento de régimen interior de la Escuela o su reforma o deliberar y aprobar en el caso de que se haya tramitado en Comisión.
 - m) Elaborar y mantener permanentemente actualizada, directamente o a través de la Comisión de Reglamento y desarrollo Legislativo, todas las normas y procedimientos para el desarrollo de las funciones y competencias de la EIDUNED, en especial, todas las relativas a la elaboración, evaluación de la calidad científica, aprobación y defensa de las tesis doctorales en el marco de sus competencias.
 - n) Elegir los representantes de coordinadores y coordinadoras de los Programas de Doctorado que formarán parte de la Comisión de Investigación y Doctorado.
 - o) Elegir los representantes de las distintas ramas científicas integradas en la Escuela que formarán parte de las Comisiones Delegadas.
 - p) Fomentar la excelencia de los Programas de Doctorado, así como la calidad de las tesis doctorales elaboradas en el marco de los mismos.
 - q) Colaborar con los Programas de Doctorado en los procesos de evaluación de calidad de los mismos, tanto en los de verificación, seguimiento y acreditación, como en los de promoción de acciones de mejora.
 - r) Designar, con carácter temporal y a propuesta de la Dirección, a miembros del Comité de Dirección para la realización de cometidos concretos incluidos dentro de los objetivos generales de la Escuela.
 - s) Presentar a la CID las propuestas de concesión del título de Doctor Honoris Causa.
 - t) Proponer a la CID los convenios de colaboración con otros organismos e instituciones, así como los convenios de cotutela de defensa de tesis doctoral.
 - u) Cualquier otra que establezca la legislación vigente, el Reglamento de Régimen Interior de la Escuela o la normativa de la UNED.

Artículo 9. Delegación de funciones.

1. El Comité de Dirección puede delegar funciones en la Comisión Permanente y en otras Comisiones, sin perjuicio de su derecho a avocar para sí cualquier competencia por decisión de la Dirección o a petición de un tercio de los miembros del Comité de Dirección.

2. No podrán ser objeto de delegación:

- a) La deliberación y aprobación del plan estratégico de la EIDUNED en el marco de la planificación estratégica de la Universidad.
- b) La aprobación del Reglamento de régimen interior de la EIDUNED y sus modificaciones, sin perjuicio de que el proyecto haya sido elaborado en Comisión.
- c) La deliberación y acuerdo, en su caso, sobre el presupuesto de la EIDUNED.
- d) La deliberación y aprobación de la Memoria anual de actividades de la EIDUNED.
- e) Las propuestas de nombramientos o de asignación de funciones temporales.
- f) La aprobación de los informes preceptivos sobre propuestas de creación, modificación y supresión de Programas de Doctorado.

3. El Comité de Dirección podrá excluir de la delegación otras materias, por acuerdo de mayoría absoluta de sus miembros.

Artículo 10. Pérdida de la condición de miembro del Comité de Dirección.

1. La condición de miembro del Comité de Dirección de la Escuela se perderá por:

- a) Extinción del mandato.
- b) Renuncia presentada ante el Director o Directora de la Escuela.
- c) Desvinculación del miembro del Comité del sector al que representaba.
- d) Cese en el cargo académico por el que ocupaba plaza como miembro nato.
- e) Baja en el servicio activo en la UNED.
- f) Decisión judicial firme que anule la elección o declare la incapacidad del miembro del Comité de Dirección.
- g) Inhabilitación o suspensión para el ejercicio de cargos públicos.
- h) Finalización del convenio en el caso de los miembros de las entidades colaboradoras.

En el caso de los miembros que representen a los estudiantes, se estará a lo dispuesto en el Reglamento específico que les sea de aplicación.

Artículo 11. Derechos de los miembros del Comité de Dirección.

Son derechos de los miembros del Comité de Dirección:

- a) Recibir la convocatoria y la documentación correspondiente en los plazos establecidos en este Reglamento.
- b) Participar en los debates de las sesiones.
- c) Ejercer su derecho de voto y abstenerse, formular voto particular, así como expresar el sentido de su voto y los motivos que lo justifican.
- d) Formular ruegos y preguntas.
- e) Obtener la información precisa para cumplir las funciones asignadas.
- f) Cuantas otras funciones sean asignadas por la legislación general, por la UNED o deriven directamente de su condición.

Artículo 12. Convocatoria y sesiones.

1. Corresponde al Director o Directora convocar el Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado y fijar el orden del día. Dicho orden del día deberá incluir, al menos, los siguientes puntos:
 - a) Aprobación, si procediera, de las actas de la reunión ordinaria inmediatamente anterior y de las extraordinarias que hayan podido celebrarse desde aquélla.
 - b) Informe de la Dirección.
 - c) Cuestiones sobre las que el Comité deba adoptar un acuerdo.
 - d) Los asuntos cuya inclusión haya sido solicitada por los miembros del Comité de Dirección, conforme a lo establecido en el apartado 6 de este artículo.
 - e) Ruegos y preguntas.
2. El Comité de Dirección de la Escuela se reunirá con carácter ordinario al menos una vez al semestre de cada curso académico. La convocatoria se hará con una antelación mínima de 15 días naturales sobre la fecha de celebración.
3. El Comité de Dirección se reunirá en sesión extraordinaria:
 - a) Cuando sea convocado por el Director o Directora.
 - b) Cuando así lo solicite una cuarta parte de sus miembros mediante escrito dirigido a la Dirección, al que se acompañará una propuesta de los puntos que deben figurar en el orden del día.

- c) Para la elección del Director o Directora o para aprobar la propuesta para cubrir subdirecciones.
- d) En los supuestos de deliberación y, en su caso, aprobación del Reglamento de la EIDUNED, sin perjuicio de las competencias de la Comisión de Reglamento y desarrollo legislativo.
- e) Para tramitar una moción de censura.

Las sesiones extraordinarias del Comité serán convocadas con una antelación mínima de 7 días naturales respecto de la fecha de su celebración. En casos de urgencia constatada, el Comité de Dirección podrá convocarse en una antelación mínima de 48 horas.

- 4. Podrán celebrarse reuniones on-line cuando la naturaleza de los puntos a tratar lo permita. Estas reuniones se regirán por las mismas normas que las reuniones presenciales reguladas en este Reglamento en lo que no sean incompatibles con la propia naturaleza on-line de la reunión. Si, convocada la reunión, al menos un veinticinco por ciento de los miembros del Comité rechazan por escrito el sistema on-line, se procederá a desconvocar la reunión y a convocar una sesión presencial conforme a las condiciones establecidas en el artículo 13 de este Reglamento.
- 5. El Comité de Dirección no se reunirá en periodos no lectivos, ni de realización de las pruebas presenciales. Con carácter excepcional y para tratar un asunto urgente, el Comité de Dirección podrá ser convocado a una reunión on-line durante el periodo de realización de las pruebas presenciales.
- 6. Cuando al menos una cuarta parte de los miembros del Comité de Dirección soliciten la incorporación de un asunto en el orden del día, se incluirá necesariamente en la sesión que ya estuviera convocada, siempre que dicha solicitud fuera presentada con una antelación no inferior a 3 días hábiles. En otro caso, se incluirá en la siguiente convocatoria. Cualquier variación en el orden del día previamente anunciado requerirá nueva notificación a todos los miembros del Comité de Dirección, con la máxima antelación posible.

Artículo 13. Asistencia a las sesiones.

- 1. Los miembros que integran el Comité de Dirección están obligados a asistir personalmente a las sesiones presenciales del Pleno, tanto a las ordinarias como a las extraordinarias y a participar en las sesiones on-line, salvo por causas debidamente justificadas.
- 2. Cuando no sea posible la asistencia del miembro titular, podrá designar su suplente, comunicándolo previamente a la Secretaría de la Escuela. En el caso de los miembros que ostentan la Coordinación de los Programas de Doctorado, podrán delegar su

representación sólo en el Secretario del Programa de Doctorado. No podrá ser objeto de delegación el voto para las materias señaladas en el artículo 9.2 de este Reglamento.

3. Podrán asistir a las reuniones del Comité de Dirección, con voz y sin voto, por invitación de la Dirección, quienes no sean miembros del mismo pero acrediten un interés legítimo en alguno de los temas que figuren en el orden del día, así como quienes puedan contribuir con su participación al esclarecimiento de alguna de las cuestiones tratadas. Su presencia en el Comité de Dirección se circunscribirá exclusivamente a la deliberación sobre el punto concreto que les afecte.

Artículo 14. Quorum y adopción de acuerdos.

1. Para la válida constitución del Comité de Dirección será necesario que estén presentes el Director o Directora y el Secretario o Secretaria, o, en su caso, quienes les sustituyan, y, en primera convocatoria, al menos la mitad de sus miembros. Si no existiese el quorum señalado, en segunda convocatoria podrá constituirse el Comité de Dirección, treinta minutos más tarde de la hora fijada para la primera, y será suficiente en este caso la presencia de la tercera parte de sus miembros.
2. Para la validez de los acuerdos del Comité de Dirección será necesario que estén presentes en el momento de adoptarlos el mínimo exigido para su constitución en segunda convocatoria.
3. El Comité no podrá adoptar acuerdos que afecten directamente a órganos, servicios administrativos o personas, sin que se les ofrezca previamente la posibilidad de presentar y exponer los informes y alegaciones que deseen. Previamente a la convocatoria, la Dirección dará a los interesados un plazo que no podrá ser inferior a siete días ni superior a quince.
4. No podrá ser objeto de deliberación o acuerdo por el Comité de Dirección ningún asunto que no figure incluido en el orden del día, salvo que estén presentes todos los miembros del órgano colegiado y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría.
5. Los acuerdos del Comité de Dirección serán adoptados por mayoría de votos, salvo cuando este Reglamento disponga otras mayorías específicas.

Artículo 15. Votaciones.

Las votaciones podrán ser:

- a) Por asentimiento, a propuesta de la Presidencia, y cuando ningún miembro del Comité haya formulado objeciones.

- b) Votaciones públicas, que consistirán en la pregunta formulada por la Presidencia al Comité de Dirección sobre la aprobación de una determinada resolución.
- c) Votaciones secretas, cuando la propuesta se refiera a personas, cuando así lo establezca una norma o cuando lo decida la Presidencia, a iniciativa propia o previa solicitud de algún miembro del Comité de Dirección.

Artículo 16. Actas.

1. Es función del titular de la Secretaría levantar acta de cada sesión del Comité de Dirección, en la que se especificarán, necesariamente, asistentes, orden del día de la reunión, las circunstancias del lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados.
2. En el acta figurará, a solicitud del interesado, su voto contrario al acuerdo adoptado, su abstención y, en su caso, los motivos que lo justifiquen o el sentido de su voto favorable. Asimismo, cualquier miembro tiene derecho a solicitar la transcripción íntegra de su intervención o propuesta, siempre que aporte en el acto, o en el plazo que señale la Presidencia, el texto que se corresponda fielmente con su intervención, haciéndose así constar en el acta o uniéndose copia a la misma.
3. Los miembros del Comité de Dirección que discrepen del acuerdo mayoritario podrán formular voto particular por escrito en el plazo de cuarenta y ocho horas, que se incorporará al texto aprobado.
4. Las actas se aprobarán en la misma o en la siguiente sesión, pudiéndose emitir, no obstante, certificación sobre los acuerdos específicos que se hayan adoptado, sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta. En las certificaciones de acuerdos adoptados emitidas con anterioridad a la aprobación del acta se hará constar expresamente tal circunstancia.
5. Se dará la máxima publicidad a los acuerdos del Comité de Dirección y, en todo caso, serán accesibles en la página web de la Escuela.
6. Si los acuerdos pudieran lesionar derechos o intereses legítimos de los afectados, la publicidad se restringirá a lo legalmente requerido y, en todo caso, se notificará directamente a las personas afectadas, de conformidad con lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.
7. Las Actas serán de libre acceso para los miembros del órgano colegiado que corresponda. La Secretaría garantizará este acceso de los interesados a la documentación.

Capítulo II. Comisiones Delegadas.

Artículo 17. Comisión Permanente.

1. El Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Reglamento regulador de los estudios de doctorado y de las Escuelas de Doctorado de la UNED, contará con una Comisión Permanente.
2. La Comisión Permanente estará compuesta por los siguientes miembros:
 - a) Director o Directora de la EIDUNED, que la presidirá, o persona en quien delegue.
 - b) Secretario o Secretaria de la Comisión.
 - c) Cuatro representantes de los Coordinadores o Coordinadoras de Programa de Doctorado, por designación del Comité de Dirección, que reflejen las diferentes ramas científicas que estén integradas en la Escuela.
 - d) Administrador o Administradora de la Escuela.
 - e) Un representante del personal de administración y servicios.
 - f) Un representante del alumnado de Doctorado de la Escuela.
3. La Comisión Permanente podrá asumir las siguientes competencias, sin perjuicio de otras que le puedan ser delegadas por el Comité de Dirección de la Escuela:
 - a) Autorizar las tesis doctorales, a propuesta de las Comisiones Académicas de los Programas de Doctorado, y elevar a la Comisión de Investigación y Doctorado la documentación necesaria para proceder a la aprobación del acto de la defensa pública de la tesis y del nombramiento del correspondiente tribunal.
 - b) Ser informada de las modificaciones en la composición de las Comisiones Académicas de los Programas de Doctorado de la EIDUNED, así como del cese o sustitución de sus miembros.
 - c) Ser informada de la incorporación y cese de los miembros de los Programas de Doctorado de la EIDUNED.
 - d) Resolver cuantas cuestiones de procedimiento, reclamaciones e incidencias surjan en el proceso de elaboración y defensa pública de las tesis doctorales.
 - e) Elevar a la CID las propuestas de concesión de Premios Extraordinarios de Doctorado.
 - f) Elevar a la CID los convenios de colaboración con otros organismos e instituciones, así como los convenios de cotutela de defensa de tesis doctoral.
4. La Comisión Permanente propondrá al Comité de Dirección de la EIDUNED un calendario ordinario de reuniones de periodicidad mensual e incorporando en el calendario académico de la UNED y especialmente en el calendario de reuniones de la Comisión de Investigación y Doctorado. A este respecto las reuniones de la

Comisión Permanente tendrán lugar, al menos, siete días antes de la celebración de la Comisión de Investigación y Doctorado. También podrá celebrar reuniones extraordinarias a efectos de conseguir una gestión ágil y ordenada de las funciones encomendadas.

Artículo 18. Comisión de Reglamento y desarrollo legislativo.

1. La Comisión de Reglamento y desarrollo legislativo será competente para el estudio y propuesta de elaboración y modificación de este Reglamento y de las normas que lo desarrollen.
2. Estará compuesta, al menos, por:
 - a) Director o Directora de la EIDUNED, que la presidirá, o persona en quien delegue.
 - b) Secretario o Secretaria de la Comisión.
 - c) Cuatro representantes de los Coordinadores o Coordinadoras de Programas de Doctorado, por designación del Comité de Dirección, que reflejen las diferentes ramas científicas que estén integradas en la Escuela.
 - d) Administrador o Administradora de la Escuela.
 - e) Un representante del personal de administración y servicios.
 - f) Un representante del alumnado de Doctorado de la Escuela.
3. Sin perjuicio de otras que le puedan ser delegadas por el Comité de Dirección, le corresponden las siguientes funciones:
 - a) Elaborar propuestas de regulación en relación con las funciones de la EIDUNED.
 - b) Elaborar y mantener permanentemente actualizada todas las normas y procedimientos para el desarrollo de las funciones y competencias de la EIDUNED, en especial, todas las relativas a la elaboración, evaluación de la calidad científica, aprobación y defensa de las tesis doctorales en el marco de sus competencias.
 - c) Elaborar y adaptar todos aquellos procedimientos necesarios para el buen desarrollo de los estudios de doctorado, y, fundamentalmente, los específicamente dirigidos a garantizar la calidad de las tesis doctorales, tanto en su elaboración como en el proceso de evaluación.

Artículo 19. Comisión de Conflictos.

1. La Comisión de conflictos será competente para el estudio y resolución de los casos comprendidos en el artículo 27 del Reglamento regulador de los estudios de doctorado y las Escuelas de Doctorado de la UNED.

2. En el caso de que se observara que el asunto es competencia de otro órgano de la Universidad u otra jurisdicción, derivará dicho asunto hacia el órgano correspondiente.
3. Estará compuesta, al menos, por:
 - a) Director o Directora de la EIDUNED, que la presidirá, o persona en quien delegue.
 - b) Secretario o Secretaria de la Comisión.
 - c) Cuatro representantes de los Coordinadores o Coordinadoras de Programas de Doctorado, por designación del Comité de Dirección, que reflejen las diferentes ramas científicas que estén integradas en la Escuela.
 - d) Administrador o Administradora de la Escuela.
 - e) Un representante del personal de administración y servicios.
 - f) Un representante del alumnado de Doctorado de la Escuela.

Artículo 20. Otras Comisiones.

A propuesta del Comité de Dirección, podrán crearse otras comisiones, temporales o permanentes. Se garantizará que en su composición queden debidamente representadas las diferentes ramas científicas.

Capítulo III. Dirección.

Artículo 21. Naturaleza y funciones.

1. El Director o Directora de la EIDUNED es la máxima autoridad de la Escuela y deberá ser elegido por el Comité de Dirección de la Escuela entre el personal investigador de reconocido prestigio con vinculación permanente a la UNED que esté en posesión de al menos tres períodos de actividad investigadora, reconocidos de acuerdo con las previsiones del Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, o normativa equivalente que lo sustituya, conforme establece el artículo 46.2 del Reglamento regulador de los estudios de doctorado y de las Escuelas de Doctorado de la UNED. Este cargo queda asimilado, a todos los efectos, al correspondiente a Decanato de Facultad y Dirección de Escuela Técnica.
2. Las funciones del Director o Directora de la EIDUNED, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.5 del mencionado Reglamento, son:
 - a) Ejercer su representación.
 - b) Convocar y presidir las sesiones del Comité de Dirección y de las Comisiones,

en su caso, así como establecer el correspondiente orden del día.

- c) Dirigir, coordinar y supervisar las actividades propias de la Escuela.
- d) Presentar al Comité de Dirección el informe anual de su gestión.
- e) Elaborar y presentar al Comité de Dirección para su aprobación el anteproyecto anual de presupuesto de la Escuela.
- f) Ejecutar y hacer ejecutar los acuerdos del Comité de Dirección y las Comisiones.
- g) Proponer al Comité de Dirección la creación de subdirecciones, cuando el número de Programas y/o estudiantes adscritos a la Escuela así lo aconsejen.
- h) Proponer al Rectorado, oído el Comité de Dirección, los nombramientos para ocupar la Secretaría y, en su caso, Subdirección o Subdirecciones de la Escuela.
- i) Supervisar el ejercicio de las funciones encomendadas a los distintos órganos de la Escuela de Doctorado.
- j) Adoptar, en el marco de sus competencias y, cuando proceda, en aplicación de las directrices establecidas al respecto por el Comité de Dirección, cuantas decisiones de carácter ejecutivo vengan exigidas por el desarrollo ordinario de las actividades propias de la Escuela de Doctorado.
- k) Presentar al Comité de Dirección la Memoria anual de actividades de la Escuela para su aprobación y posterior elevación a la Comisión de Investigación y Doctorado.
- l) Elevar al Rector o Rectora propuestas de nombramiento o cese de los distintos órganos de gobierno de la Escuela de Doctorado y de los Programas de Doctorado e informar al Comité de Dirección de los mismos.
- m) Arbitrar en los conflictos surgidos entre las Comisiones Académicas de los Programas de Doctorado o en su seno, en relación con las enseñanzas o los medios materiales disponibles.
- n) Proponer al Rector el nombramiento, a petición de un Programa de Doctorado, de un segundo Secretario, cuando las circunstancias lo aconsejen, cuya función será auxiliar al primer secretario y suplirlo en caso de necesidad.
- o) Organizar los recursos humanos y materiales que tenga asignados la Escuela para el desarrollo de las actividades, sin perjuicio de la coordinación con la Administración en aquellos asuntos que sean de su competencia.
- p) Administrar los bienes adscritos a la Escuela, sin perjuicio de las competencias que correspondan al Administrador o Administradora.
- q) Aplicar las consignaciones presupuestarias asignadas a la Escuela.

- r) Cualquier otra función inherente al ejercicio de la Dirección de la Escuela y la Presidencia del Comité de Dirección o de las Comisiones.
- s) Cualquier otra que le venga asignada por la legislación vigente o los órganos competentes de la UNED.

Artículo 22. Delegación de funciones.

1. El Director o Directora podrá delegar funciones en otros órganos unipersonales de la Escuela.
2. No podrá delegar las siguientes funciones:
 - a) La convocatoria del Comité de Dirección de la Escuela y de las Comisiones que presida.
 - b) La propuesta de nombramiento o cese de cargos de la EIDUNED.
 - c) La autorización de los gastos y ordenación de los pagos en el ámbito de sus competencias.
3. En casos de vacante, ausencia o enfermedad, la Dirección de la EIDUNED será asumida por el Subdirector o Subdirectora; si hubiera varios, el llamamiento se haría por orden de mayor categoría y antigüedad en la misma.

Artículo 23. Nombramiento y requisitos.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto 99/2011, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado y en artículo 46.1 del Reglamento regulador de los estudios de doctorado y las Escuelas de Doctorado de la UNED, el Director o Directora de las Escuelas de Doctorado será nombrado por el Rector o Rectora, a propuesta del Comité de Dirección, conforme al procedimiento establecido en el artículo 24.
2. Serán elegibles el profesorado con vinculación permanente a la UNED, adscrito a la EIDUNED por pertenecer a alguno de sus Programas de Doctorado, que cumpla con los requisitos recogidos en el artículo 21.1 de este Reglamento.

Artículo 24. Procedimiento de elección del Director o Directora.

1. Con cuarenta días de antelación al término del mandato de aquél, o en los treinta días naturales siguientes desde que hubiese constancia de la vacante, el Rectorado abrirá un plazo de presentación de candidaturas para que, quien cumpliendo los requisitos establecidos en este Reglamento, quisiera presentar su candidatura a la Dirección de la

Escuela. El anuncio se publicará simultáneamente en el tablón de anuncios de la Escuela y en el BICI.

2. Finalizado el plazo de presentación de candidaturas y el de reclamaciones y, en su caso, resueltas éstas, el Comité de Dirección de la Escuela se reunirá en sesión plenaria para la elección del Director o Directora, por votación directa y secreta.
3. Se proclamará la elección, tanto si hay una sola candidatura como si hay varias, en primera vuelta, de quien logre más del cincuenta por ciento de los votos válidamente emitidos. Si nadie alcanzara este porcentaje, se procederá a una segunda votación dentro de los cinco días hábiles siguientes a la primera, a la que podrán concurrir solo los dos candidatos o candidatas con mayor número de votos obtenidos. Si ninguna de las dos candidaturas obtuviera el cincuenta por ciento de los votos válidamente emitidos, se daría por concluido el procedimiento y se procedería a la apertura de nuevo proceso electoral en el plazo máximo de un mes.
4. En el caso de que terminara el plazo de presentación de candidaturas y no se hubiera presentado ninguna, se cerrará el proceso y se abrirá uno nuevo en el plazo máximo de un mes. Si, por segunda vez, terminara el plazo sin candidaturas, el Rector o Rectora nombrará al Director o Directora de la EIDUNED.

Artículo 25. Duración.

La duración de su mandato será de tres años y podrá procederse a su reelección por una sola vez consecutiva.

Artículo 26. Cese.

El Director o Directora cesará en sus funciones:

- a) Por cumplimiento de su mandato.
- b) Por renuncia formalmente expresada ante quien lo nombró.
- c) Por la aprobación de una moción de censura, conforme al procedimiento establecido en este Reglamento.
- d) Por incapacidad de duración superior a cinco meses consecutivos o a diez no consecutivos.
- e) Por inhabilitación o suspensión para los cargos públicos o por otras causas que lleven aparejada la limitación de ejercer cargos de esta naturaleza.
- f) Por dejar de pertenecer a los cuerpos docentes con vinculación permanente a la Universidad, o por modificación de su dedicación de tiempo completo a tiempo parcial.

Artículo 27. Moción de censura

El Comité de Dirección de la Escuela podrá exigir la responsabilidad al Director o Directora por la gestión realizada, mediante la adopción de una moción de censura. No podrá presentarse una moción de censura durante los seis primeros meses del mandato.

1. La moción de censura, que habrá de ser presentada, al menos, por un tercio de los componentes del Comité de Dirección, deberá incluir un programa de gobierno para la Escuela y una candidatura al cargo.
2. Recibida la propuesta de moción de censura, la Dirección deberá convocar una reunión extraordinaria del Comité de Dirección de la Escuela dentro de un plazo no superior a treinta días a partir del momento de su presentación, con este único punto en el orden del día.
3. El debate lo iniciará una de las personas firmantes de la moción de censura, por un tiempo no superior a treinta minutos. A continuación, el Director o Directora podrá responder por tiempo idéntico al de la anterior intervención. Acto seguido, se podrá pasar a un turno de réplica y otro de contrarréplica, con una duración máxima de diez minutos cada uno, dándose entonces por concluido el debate.
4. La moción de censura será sometida inmediatamente después a votación, exigiéndose la existencia del quórum necesario para la constitución válida del Comité y requiriéndose para su aprobación el voto favorable de la mayoría absoluta.
5. Si la moción de censura no fuera aprobada, sus firmantes no podrán presentar otra hasta que transcurran dos años desde la votación anterior.
6. Si la moción de censura fuera aprobada, el Director o Directora cesará en el cargo, y la Secretaría de la Escuela lo comunicará al Rectorado. Hasta la toma de posesión de la nueva Dirección, el Subdirector o Subdirectora asumirá las funciones de Dirección. Si hubiera varios, el llamamiento se haría por orden de los mismos establecido conforme al artículo 32.4 de este Reglamento. En el caso de que la Escuela no cuente con esta figura, asumirá las funciones de Dirección de la Escuela el Coordinador o Coordinadora de Programa de Doctorado, miembro del Comité de Dirección, de mayor categoría y antigüedad en la misma.

Artículo 28. Dirección vacante.

En caso de vacante, ausencia o enfermedad del Director o Directora, asumirá interinamente sus funciones el Subdirector o Subdirectora. Si hubiera varios, el llamamiento se haría por orden de los mismos establecido conforme al artículo 29.4 de este Reglamento. En el caso de que la Escuela no cuente con esta figura, asumirá las funciones de Dirección de la

Escuela el Coordinador o Coordinadora de Programa de Doctorado, miembro del Comité de Dirección, de mayor categoría y antigüedad en la misma.

Esta suplencia se comunicará al Comité de Dirección de la Escuela y al Rectorado, y no podrá prolongarse más de seis meses, en cuyo caso deberá abrirse un periodo electoral para el nombramiento de nuevo Director o Directora.

CAPÍTULO IV: Subdirección.

Artículo 29. Nombramiento y funciones.

1. La EIDUNED podrá dotarse de una Subdirección. Este cargo queda asimilado a efectos retributivos al del Vicedecanato de Facultad y Subdirección de Escuela Técnica.
2. Para el desempeño de una Subdirección se requiere nombramiento del Rector o Rectora, a propuesta de la Dirección de la Escuela, entre el profesorado que esté en posesión de, al menos, dos períodos de investigación reconocidos y sea miembro de la Escuela con vinculación permanente a la UNED.
3. Corresponde a la Subdirección dirigir y coordinar, por delegación y bajo la autoridad de la Dirección, las actividades que le asigne entre las que son delegables por la Dirección, así como otras funciones específicas que requiera la gestión ordinaria de la Escuela.
4. Se procurará que la Subdirección represente a área científica distinta que la Dirección, de las incluidas en los Programas de Doctorado adscritos a la EIDUNED.
5. En el desempeño de una Subdirección se cesará por jubilación, a petición propia, por decisión de la Dirección, o cuando se produzca el cese de la Dirección que hizo la propuesta de nombramiento. En este último caso, continuará en funciones mientras la Dirección permanezca en esa misma situación.

Capítulo V. Secretaría.

Artículo 30. Nombramiento y cese.

1. La Secretaría de la Escuela auxiliará a la Dirección en el gobierno, coordinación y supervisión de las actividades propias de la Escuela.
2. Para el desempeño de la Secretaría se requiere nombramiento del Rector o Rectora, a propuesta de la Dirección, preferentemente entre los miembros docentes del Comité de Dirección. Excepcionalmente, si no fuera posible el nombramiento conforme al párrafo anterior, podría designarse secretario o secretaria al profesorado, con vinculación

permanente a la UNED y dedicación a tiempo completo, perteneciente a cualquiera de los Programas de Doctorado integrados en la EIDUNED. En este caso, tendrá voz pero no voto.

3. En los casos de vacante por ausencia justificada de su titular, las funciones y atribuciones de la Secretaría serán desempeñadas por el miembro del Comité de Dirección de menor categoría y antigüedad en la misma.
4. A efectos retributivos, la Secretaría de Escuela se asimila a las Secretarías de Facultad.
5. En el desempeño de la Secretaría se cesará por jubilación, a petición propia, por decisión de la Dirección, o cuando concluya el mandato de la Dirección que hizo la propuesta de nombramiento. En cualquier caso, la Secretaría permanecerá en funciones hasta la toma de posesión del nuevo Secretario o Secretaria.

Artículo 31. Funciones.

Conforme establece el artículo 48.2 del Reglamento regulador de los estudios de doctorado y de las Escuelas de Doctorado de la UNED, la Secretaría de la EIDUNED tendrá las siguientes competencias:

- a) Desempeñar la Secretaría del Comité de Dirección de la Escuela, de las Comisiones Delegadas y de cualquier otra creada en el seno del Comité de Dirección.
- b) Dar fe de los acuerdos y resoluciones de los órganos de gobierno y de representación de la Escuela.
- c) Responder de la formalización y custodia de las actas y del resto de la documentación de la Escuela, observando las normas de archivo y custodia general de la UNED.
- d) Recibir, legitimar y custodiar las actas de calificaciones del alumnado de los Programas de Doctorado adscritos a la Escuela.
- e) Librar las certificaciones y documentos que deban expedirse.
- f) Supervisar la organización de los actos solemnes de la Escuela y garantizar el cumplimiento de las normas de protocolo.
- g) Cualquier otra que se asignen en la legislación vigente o se adopte por el Comité de Dirección en el marco de las competencias de la EIDUNED.

Capítulo VI. Administración.

Artículo 32. Nombramiento y funciones.

1. El Administrador o Administradora de la Escuela tendrá nombramiento del Rectorado, entre funcionarios o funcionarias de carrera de la UNED, tras la convocatoria del oportuno concurso público.
2. Corresponde a la Administración:
 - a) Desempeñar la gestión de los servicios económicos de la Escuela.
 - b) Desempeñar la dirección, en coordinación con la Dirección, de los servicios administrativos de la Escuela.
 - c) Procurar el funcionamiento de los servicios técnicos y de asistencia en la Escuela, de conformidad con las directrices que establezca la Gerencia de la Universidad.
 - d) Cualquier otra que se le asigne en la legislación vigente.

TITULO TERCERO: REFORMA DEL REGLAMENTO DE LA ESCUELA.

Artículo 33. Iniciativa.

La iniciativa para la reforma del Reglamento de la Escuela corresponde:

- a) Al Rectorado.
- b) A un tercio, al menos, de los miembros del Comité de Dirección de la Escuela.
- c) A la Dirección de la Escuela, cuando la reforma tuviera por objeto únicamente la adaptación del Reglamento a disposiciones legales o reglamentarias promulgadas con posterioridad a su entrada en vigor.

Artículo 34. Tramitación y aprobación.

1. La iniciativa de reforma del Reglamento, que deberá ir acompañada de la motivación de la reforma y del texto articulado que se propone, será dirigida a la Dirección de la Escuela, en los supuestos a) y b) del artículo 33.
2. Recibida una solicitud de reforma estatutaria, o si ésta se ha producido por la vía del apartado c) del artículo 33, la Dirección remitirá la solicitud y la documentación necesaria a la Comisión de Reglamento y asuntos legislativos para estudio y aprobación de un informe motivado.
3. Recibido el Informe de la Comisión, la Dirección convocará reunión extraordinaria del Comité de Dirección para estudio y, en su caso, aprobación de la reforma.
4. La propuesta de reforma requerirá, para su aceptación y posterior elevación al Consejo de Gobierno, el voto favorable de la mayoría absoluta del Comité de Dirección de la Escuela.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Este Reglamento desarrolla lo establecido en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, y, principalmente, en su artículo 9 y en el Reglamento Regulador de los estudios de Doctorado y de las Escuelas de Doctorado de la UNED. En lo no previsto por este Reglamento de Régimen Interior, se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción que en cada momento se encuentre vigente; en los Estatutos de la UNED; en el Reglamento Electoral General de la UNED y en el resto de normativa que sea de general aplicación, respetando, en todo caso, los principios de jerarquía normativa, competencia y especialidad.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Hasta su definitiva extinción, los Programas de Doctorado regulados por la normativa anterior al RD 99/2011 se registrarán por sus respectivas disposiciones y se gestionarán por las unidades administrativas de las Facultades y Escuelas Técnicas.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Interior de Coordinación Informativa (BICI).

ANEXO XIII

PROPUESTA DE CREACIÓN

LABORATORIO DE INNOVACIÓN EN HUMANIDADES DIGITALES

Borrador de propuesta 17-09-2015



NATURALEZA, VISIÓN Y MISIÓN

NATURALEZA JURÍDICA

LINHD es un centro de investigación, formación y transferencia en Humanidades Digitales adscrito a la UNED y vinculado al Vicerrectorado de Investigación, que funciona como marco de innovación, investigación, asesoría y formación a investigadores y proyectos en español.

Se regirá por la legislación universitaria en general, por los Estatutos de la UNED, por su estatuto propio y por el posterior reglamento que se establezca en virtud de este. Asimismo, le será de aplicación la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

VISIÓN

La situación actual de la investigación en Humanidades adolece de las siguientes circunstancias:

- Los investigadores en Humanidades carecen en los centros de trabajo o investigación de infraestructuras adecuadas para desarrollar nuevos proyectos de tipo tecnológico.
- La posibilidad para los humanistas de recibir formación específica de tecnología aplicada a su campo es escasa y por lo general, basada en el autodidactismo.
- La estructura de los actuales centros universitarios y de investigación hace muy difícil formar grupos interdisciplinarios e híbridos que fomenten el trabajo en equipo entre técnicos y humanistas produciéndose una interacción entre ambas disciplinas.
- Por lo general, el equipo de investigadores en humanidades contrata a una empresa o informático externo y ajeno al tema de investigación al que paga una cantidad desmesurada de dinero por falta de conocimiento desde ambas disciplinas.
- Los distintos equipos de investigación en proyectos digitales de Humanidades no interactúan. No comparten información sobre sus herramientas, siendo escasos los protocolos de interoperabilidad a pequeña escala.

MISIÓN

La Misión de LINHD es redefinir la forma de trabajar en humanidades desde la innovación y las tecnologías en el marco de la nueva sociedad de la información.

LINHD quiere dar un nuevo enfoque a la investigación, convirtiéndola en colaborativa y en equipo, interdisciplinaria, sin barreras, no jerárquica, y basada en la innovación y el intercambio de ideas como fuente de enriquecimiento mediante un sistema flexible y adaptable a las necesidades de la persona y del momento.

PROPUESTA DE CONSOLIDACIÓN DEL LABORATORIO DE INNOVACIÓN EN HUMANIDADES DIGITALES DE LA UNED COMO CENTRO DE INVESTIGACIÓN, FORMACIÓN Y TRANSFERENCIA DE LA UNED

<http://linhd.uned.es> | Año 2015

LINHD quiere dar respuesta a las crecientes necesidades que los nuevos modos de transmisión del conocimiento están imponiendo. Para ello, ofrece soluciones para el desarrollo de proyectos e infraestructuras de investigación tanto a nivel individual y puntual para investigadores y docentes que deseen formarse en Humanidades Digitales, como para empresas, instituciones y organismos que tengan la necesidad o el deseo de adaptarse a los nuevos cambios y tendencias en tecnología aplicada a las humanidades, desde los sistemas tradicionalmente usados en el ámbito bibliotecario o en el de las ciencias de la información, hasta las tecnologías más recientes de visualización y web semántica.

LINHD tiene como objetivo añadido colaborar al desarrollo de la estrategia digital de investigación en la UNED y apoyar la transferencia de sus resultados. Para ello, colabora estrechamente con el Vicerrectorado de Investigación en el ámbito digital en los siguientes ámbitos:

- Coordinación del proyecto de datos enlazados de investigación en la UNED: UNEDATA.
- Fomento e impulso de los proyectos de edición digital, y en especial de las revistas científicas.
- Colaboración para aumentar el impacto digital de la investigación de la UNED.
- Ayuda a los investigadores de Humanidades de la UNED para el trabajo en equipo con herramientas digitales.

OBJETIVOS Y FUNCIONES

Los objetivos de este nuevo centro se agrupan en torno a sus tres ejes: Investigación, Formación y Transferencia.

Investigación:

- Aglutinar y organizar la información sobre proyectos, herramientas, investigadores y publicaciones en Humanidades Digitales en la UNED, en España y en el mundo, con especial foco en lengua española.
- Crear una infraestructura para la gestión de datos en Humanidades que agrupe recursos digitales, proyectos y herramientas con el fin de que formen parte del mismo escritorio del investigador, facilitándole así el acceso unificado a los datos y permitiendo su compartición y reutilización a escala nacional e internacional.

- Elaborar una metodología y protocolos de trabajo en Humanidades Digitales aplicables a los proyectos ya existentes en los grupos de investigación, en la UNED y en otras universidades, así como a la creación de nuevos proyectos y la interoperabilidad entre los mismos, con el fin de aumentar el impacto de los proyectos digitales en humanidades y trabajar por su reconocimiento a nivel institucional y de evaluación académica.
- Llevar a cabo una investigación interdisciplinar específica con técnicos y equipos dedicados a ello con la finalidad principal de crear y diseñar herramientas tecnológicas para su aplicación en Humanidades.
- Trabajar en el desarrollo de una serie de herramientas y proyectos de alta especialización en Humanidades Digitales y que puedan constituir un instrumento de intercambio con otros servicios ofrecidos en los diferentes centros europeos e hispanoamericanos.
- Convertirse en un laboratorio virtual integrador de repositorios de datos de humanidades y centralizador de flujos de trabajo con una serie de herramientas para la manipulación de datos, su análisis y su compartición, gracias al espacio del Entorno Virtual de Investigación que se irá dotando de contenidos.
- Acoger y colaborar con grandes proyectos de Humanidades Digitales que muestren interés por nuestro centro y ofrezcan posibilidades de desarrollo de interés.

Formación:

- Formar a investigadores, estudiantes y profesionales que trabajan en universidades y otras instituciones del sector de humanidades conocido como GLAM (bibliotecas, archivos, museos) con el fin de que adquieran las competencias suficientes para poder llevar a cabo proyectos de Humanidades Digitales y tener un conocimiento del área que les permita plantear y desarrollar nuevos proyectos para el avance del conocimiento.
- Gestionar y tramitar cursos específicos y programas formativos propios orientados a los conocimientos esenciales en las diferentes áreas de humanidades digitales, como edición digital basada en TEI-XML, bases de datos, visualización de contenidos, datos enlazados y web semántica, etc.
- Funcionar como centro de información y de gestión de los programas de formación con personal dedicado a estudiar las necesidades formativas.
- Convertirse en un punto de referencia y un medio de difusión de actividades relacionadas con las Humanidades Digitales a través de la comunidad científica.
- Preparar programas formativos adecuados a las necesidades del cliente, bien universitario o científico, pero también institucional o empresarial (p. ej: cursos de bases de datos digitales para bibliotecarios), tanto presenciales como virtuales y a

PROPUESTA DE CONSOLIDACIÓN DEL LABORATORIO DE INNOVACIÓN EN HUMANIDADES DIGITALES DE LA UNED COMO CENTRO DE INVESTIGACIÓN, FORMACIÓN Y TRANSFERENCIA DE LA UNED

<http://linhd.uned.es> | Año 2015

distancia, y en diferentes modalidades: de carácter complementario a la formación (formación continua, cursos de verano, seminarios) o de formación básica reglada (principalmente posgrados oficiales y asignaturas en las titulaciones de grado).

Transferencia:

- Centralizar y ofrecer un servicio de consultoría y asesoramiento a investigadores que deseen orientar nuevos proyectos que incluyan contenidos digitales.
- Mejorar y asesorar proyectos ya existentes en lo que a su implementación tecnológica respecta.
- Velar por la utilización y la difusión de los estándares existentes en los proyectos de Humanidades Digitales y legitimar las prácticas en Humanidades Digitales en español a nivel mundial.
- Ofrecer servicios de alojamiento, mantenimiento, difusión y preservación de proyectos digitales en humanidades, así como fomentar su acceso en abierto y poner a disposición su código para que pueda ser reutilizado por otros proyectos, gracias a plataformas como GitHub.
- Ofrecer servicios informáticos para la realización de proyectos de investigación, previo presupuesto, a investigadores que deseen confiar en los técnicos del laboratorio para la realización y desarrollo íntegros del proyecto digital.

ESTRUCTURA

LINHD es un centro interdisciplinar y transversal, promovido e impulsado por el Vicerrectorado de Investigación, en el que participan diferentes estructuras ya existentes en la UNED, unidas por su trabajo en el ámbito digital. Es, por lo tanto, una estructura integradora y colaborativa, flexible y abierta a la participación de todos aquellos que lo deseen, que estructuralmente depende directamente del Vicerrectorado de Investigación.

El LINHD cuenta con un equipo de trabajo, un equipo de investigación y un comité de expertos externos, además de un equipo de colaboradores dentro de la propia UNED. Dichos grupos podrán ampliarse o variarse en función de las necesidades del centro. Su estructura actual es la siguiente:

Dirección: Elena González-Blanco García

Secretaría: Clara Isabel Martínez Cantón

Equipo de trabajo:

- Rosa Sebastián
- Juan José Escribano
- Álvaro Chaparro
- Javier Rodríguez
- Miguel Urizar
- José Luis Rodríguez
- Paloma Centenera
- María Luisa Díez
- Eva Moraga
- Beatriz Garrido Ramos

Equipo de investigadores de la UNED vinculados al LINHD¹:

- José Luis Fernández Vindel (ETSI Informática)
- Ricardo Mairal Usón (Facultad de Filología)
- Rafael Martínez Tomás (ETSI Informática)
- Salvador Ros (ETSI Informática)
- Jesús González Boticario (ETSI Informática)
- Ana García Serrano (ETSI Informática)
- Juan Manuel Cigarrán (ETSI Informática)
- José Miguel Artacho (ETSI Informática)
- Víctor Fresno (ETSI Informática)
- Isabel Castelao (Facultad de Filología)
- Helena Guzmán (Facultad de Filología)
- Roberto Centeno (ETSI Informática)
- Alicia Cámara (Facultad de Geografía e Historia)
- Antonio Urquizar (Facultad de Geografía e Historia)
- Nieves Baranda (Facultad de Filología)

¹ Se recogen aquí los investigadores que de una forma u otra se han acercado al laboratorio. Todos aquellos que lo deseen y demuestren posibles vías de colaboración pueden afiliarse al mismo, si cumplen alguna de las siguientes condiciones:

- Tener un proyecto vinculado al centro en forma de prestación de servicios
- Estar trabajando en un proyecto de investigación desarrollado en el centro
- Dirigir un TFM o tesis en colaboración con el LINHD o con UNEDATA
- Realizar un proyecto en colaboración con el centro

PROPUESTA DE CONSOLIDACIÓN DEL LABORATORIO DE INNOVACIÓN EN HUMANIDADES DIGITALES DE LA UNED COMO CENTRO DE INVESTIGACIÓN, FORMACIÓN Y TRANSFERENCIA DE LA UNED

<http://linhd.uned.es> | Año 2015

- Clara Martínez (Facultad de Filología)
- María Dolores Martos (Facultad de Filología)
- Elena Azofra (Facultad de Filología)
- Josep Ysern (Facultad de Filología)
- Arantxa Fernández (Facultad de Filología)
- Gabriela Ossenbach (Facultad de Filología)
- Elena Bárcena (Facultad de Filología)
- Jordi Claramonte (Facultad de Filosofía)
- José María Luzón (Facultad de Psicología)
- Guillermo de Jorge Botana (Facultad de Psicología)
- Jorge Moreno Andrés (Facultad de Geografía e Historia)
- María del Carmen García (Facultad de Geografía e Historia)
- María Dolores Castrillo de Larreta (Facultad de Filología)

Comité asesor externo: este comité cuenta con investigadores internacionales expertos en humanidades digitales cuyo consejo resulta fundamental para la adecuada toma de decisiones. Se irá actualizando y ampliando en función de las necesidades del laboratorio.

- Gimena del Río (Secrit-Conicet, Argentina)
- Asunción Gómez-Pérez (UPM-OEG)
- Paul Spence (King's College)
- Eva Méndez (UC3M)
- Pablo Gervás (UCM)
- Guadalupe Aguado (UPM-OEG)
- José Manuel Fradejas (UVA)
- Antonio Rojas (UPF)
- Susanna Allés (Columbia University)
- Jesús Ureña (Universidad de Extremadura)
- Francisco J. Cortés (U. de la Laguna)

Equipos de personal no docente de la UNED que colaboran con LINHD:

- Intecca
 - Jorge García
 - Vanessa Alonso
 - José García

- La Biblioteca, y en especial aquellas unidades dedicadas a la gestión digital de contenidos y plataformas. Las personas vinculadas son:
 - Alicia López Medina
 - Luis Zorita
 - Beatriz Tejada
 - Leire Frisuelos
- El COIE, mediante la oferta de prácticas virtuales a estudiantes
 - María Jesús Villalón Martínez
- UNED Abierta

ESPACIO

Se determinará en breve.

FINANCIACIÓN

LINHD es un centro de investigación, formación y transferencia autogestionado económicamente que basa sus ingresos en:

- Los cursos de formación permanente y continua que realiza
- Los proyectos de investigación de investigadores afiliados al mismo (actualmente, FFI2014-57961-R y EUIN2013-50630)
- Los contratos de transferencia que realiza
- Las consignaciones específicas que la UNED le pueda asignar en sus presupuestos.

INTERNACIONALIZACIÓN

Una de las prioridades de LINHD es la internacionalización en varias líneas:

- Hacia Europa, buscando la colaboración y alianzas para realizar proyectos europeos
- Hacia Latinoamérica, con el español como lengua vehicular
- Mediante la firma de convenios interuniversitarios y con empresas y otras instituciones para la realización de proyectos y programas formativos
- Mediante la realización de proyectos de transferencia
- Mediante el intercambio de investigadores

ANEXO XIV



MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y COMPETITIVIDAD



Reglamento de Régimen Interior del Instituto Mixto de Investigación Escuela Nacional de Sanidad (IMI-ENS)

Capítulo I. Disposiciones generales

Artículo 1. Creación, naturaleza jurídica y vigencia.

1. El Instituto Mixto de Investigación "Escuela Nacional de Sanidad" (en adelante IMI-ENS) se constituye como Instituto Universitario de Investigación, de titularidad compartida por la Universidad Nacional de Educación a Distancia (en adelante UNED) y el Instituto de Salud Carlos III (en adelante ISCIII), a las que en este reglamento denominamos "Instituciones Fundadoras". La misión del IMI-ENS será la investigación y la enseñanza especializada en Salud Pública y en Investigación Biomédica.
2. El IMI-ENS no tiene personalidad jurídica ni patrimonio propio.
3. La sede del IMI-ENS radicará en Madrid, en la Avenida Monforte de Lemos 5, actual sede del ISCIII.
4. El periodo de vigencia de las actividades del IMI-ENS será de cinco años, a contar desde la entrada en vigor de la Orden PRE/1952/2013,

de 17 de octubre, de creación del IMI-ENS (25 de octubre de 2013), renovables por iguales periodos en tanto se acredite el cumplimiento de las circunstancias que han aconsejado su creación.

Artículo 2. Normativa reguladora

El IMI-ENS se rige, en su organización y funcionamiento, por la normativa reguladora siguiente:

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y disposiciones que la desarrollan.
- Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.
- Ley 14/2007, de 3 de julio, de Investigación Biomédica.
- Estatutos de la UNED aprobados por Real Decreto 1239/2011 de 8 de septiembre y normas de desarrollo.
- Estatutos del ISCIII aprobados por Real Decreto 375/2001, de 6 de abril, y sucesivas modificaciones, así como por sus normativas internas.
- Orden PRE/1952/2013, de 17 de octubre, por la que se crea el Instituto Mixto de Investigación Escuela Nacional de Sanidad.
- Convenio, de 23 de septiembre de 2014, entre la UNED y el ISCIII, por el que se adapta, y resuelve, el convenio con fecha 1 de julio de 2010 por el que se promovió la creación del Instituto Universitario de Investigación "Escuela Nacional de Sanidad" a la Orden PRE/1952/2013, de 17 de octubre por el que se crea el Instituto Mixto de Investigación "Escuela Nacional de Sanidad (en adelante, convenio de adaptación).
- El Reglamento de Régimen Interior.
- Con carácter subsidiario, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJ-PAC)

Artículo 3. Ámbito, fines y actividades del IMI-ENS

1. Su ámbito de actuación será el de las áreas de conocimiento propias de la Salud Pública^a y de la Investigación Biomédica, así como otros ámbitos concurrentes a las ciencias de la salud, las ciencias sociales y

^a Salud Pública, en el presente documento, es una denominación genérica que incluye a todas sus áreas de conocimiento: epidemiología; administración de servicios de salud; promoción de la salud (incluyendo la educación para la salud); salud ambiental (incluyendo la salud laboral y seguridad alimentaria); ciencias del comportamiento; medicina preventiva; y otras disciplinas afines orientadas a proteger y promover la salud, prevenir enfermedades y atender a las consecuencias de la enfermedad en individuos y poblaciones.

las humanidades, orientados a la generación y difusión de conocimiento que permita mejorar la salud y los servicios sanitarios de los ciudadanos. Dada la dimensión global de la salud y de los derechos humanos, se entiende que este ámbito de actuación se proyecta e incluye la salud internacional y la cooperación sanitaria y social al desarrollo.

2. Los fines del Instituto serán
 - a) la investigación científica y técnica en el campo de la salud pública,
 - b) la organización tanto de programas y estudios de doctorado y de postgrado de carácter oficial y con validez en todo el territorio nacional, como estudios conducentes a otros diplomas y títulos según lo dispuesto en la normativa general, y
 - c) el asesoramiento técnico a la Administración, a Organismos Internacionales y a otros grupos, en el ámbito de la salud pública.

3. Las actividades, que serán aprobadas anualmente por el Consejo Rector, serán de tres tipos:
 - a) Actividades docentes:
 - Organizará programas y estudios universitarios de postgrado (estudios universitarios oficiales de máster y doctorados) de carácter oficial y con validez en todo el territorio nacional, previo cumplimiento de los trámites y requisitos establecidos por la normativa específica reguladora de los estudios de postgrado y el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, que regula las enseñanzas oficiales de doctorado y en el Real Decreto 43/2015, de 2 de febrero que lo modifica.
 - Realizará cursos interuniversitarios de postgrado, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, y en los Reales Decretos 861/2010, de 2 de julio y 43/2015, de 2 de febrero que lo modifican.
 - Organizará y desarrollará cursos con el valor de Títulos propios de la UNED, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos al efecto por la normativa de la UNED. A estos efectos, tendrán la consideración de cursos institucionales.
 - Desarrollará acciones de formación continuada y especializada de profesionales sanitarios en el contexto de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de Profesiones Sanitarias.
 - Desarrollará acciones de formación dirigidas a profesionales sanitarios y de otros sectores con el objeto de formar directores y gestores en los ámbitos de la Salud Pública y de la Investigación Biomédica, así como en cualquiera de los servicios y actividades auxiliares o complementarias.

b) Actividades de investigación:

- El personal adscrito al IMI-ENS podrá presentar proyectos de investigación a las convocatorias de ayudas que se publiquen en el marco de la Acción Estratégica en Salud, así como a las que se integren en el Programa de Investigación Intramural, bien sea a través del ISCIII y/o a través de la UNED, en función de las condiciones que establezca cada convocatoria.
- En las publicaciones o cualquier otra forma de difusión de los resultados a que den lugar los trabajos de investigación desarrollados en el IMI-ENS se deberá reconocer y hacer constar la participación de todos los investigadores que hayan intervenido en dichos trabajos, así como su pertenencia a la institución de que procedan. En las referidas publicaciones figurará expresamente la referencia al IMI-ENS como a continuación se indica: Instituto Mixto de Investigación Escuela Nacional de Sanidad (UNED-ISCIII).
- En el supuesto de resultados patentables los trámites para su registro podrán ser realizados a través del ISCIII y de la UNED indistintamente. Todo ello de acuerdo con el Real Decreto 55/2002, de 18 de enero, sobre explotación y cesión de invenciones realizadas en los entes públicos de investigación, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la ley 11/1986, de 20 de marzo, de Patentes
- La inscripción de patentes se hará a nombre de estas dos instituciones, que correrán con los gastos originados y destinarán los beneficios, si los hubiere tras la deducción de los gastos, por partes iguales entre las mismas.
- La solicitud de concesión de patentes requerirá el acuerdo de estas Instituciones.

c) Actividades de asesoría:

- Proporcionará asesoramiento técnico, consultoría, y desarrollo de estudios y trabajos técnicos en el ámbito de la Salud Pública, a las Administraciones Públicas y Agencias e Instituciones Sanitarias, tanto nacionales como regionales y locales, a Organismos Internacionales y a otras Entidades Públicas o Privadas.

Artículo 4. Memoria anual de actividades

Al finalizar cada año académico, el Consejo Rector aprobará una memoria de actividades, en la que quede reflejada de forma resumida la labor docente e investigadora desarrollada durante el curso

inmediatamente precedente, en la que se hará expresa mención de la contribución específica de cada uno de sus profesores e investigadores.

El IMI-ENS, a través de la UNED y del ISCIII, pondrá en conocimiento de los Ministerios de Educación, Cultura y Deporte, de Economía y Competitividad y de Sanidad, Servicios sociales e Igualdad la memoria anual de actividades, de forma que acredite el cumplimiento de las circunstancias que han aconsejado su creación y posibilite la renovación de su vigencia como Instituto Mixto de Investigación.

Las memorias de actividades mencionadas, estarán a disposición de toda la comunidad universitaria, preferentemente por medios telemáticos.

Artículo 5. Programa anual de actividades

1. Con anterioridad al comienzo del año académico el Consejo Rector aprobará el Programa anual de actividades del IMI-ENS.
2. El Programa anual de actividades es un instrumento de planificación para cada curso académico que garantizará el desarrollo coordinado de las actividades educativas y el correcto ejercicio de las competencias de los distintos órganos de gobierno y docentes, y definirá la distribución responsable de las tareas y actividades para conseguir los objetivos establecidos en el ámbito del IMI-ENS.
3. Incluirá todas las actividades a desarrollar por el IMI-ENS: docentes, de investigación y de asesoría, así como otros contenidos indicados en este Reglamento.
4. En cada una de las actividades aprobadas incluirá:
 - a. la dedicación de los miembros del personal del IMI-ENS,
 - b. cuál es la Institución Fundadora que asume la responsabilidad de la gestión económico-presupuestaria
 - c. los porcentajes de gastos indirectos correspondientes a cada Institución fundadora.

CAPÍTULO II. ÓRGANOS DE GOBIERNO, DIRECCIÓN Y GESTIÓN DEL IMI-ENS

Artículo 6. Órganos del IMI-ENS

1. El IMI-ENS estará regido por un Consejo Rector, que es su órgano máximo de gobierno y representación.
2. La dirección y gestión del IMI-ENS se encomienda a los siguientes órganos:
 - Órganos colegiados: Comisión Ejecutiva y Consejo Académico.
 - Órganos unipersonales: el Director y el Subdirector.

Artículo 7. Consejo Rector

1. El Consejo Rector es el órgano de gobierno y representación del IMI-ENS.
2. La composición del Consejo Rector será paritaria. Sus miembros serán natos y por designación.
 - a. Miembros Natos:
 - El Director del ISCIII y el Rector de la UNED.
 - El Director y el Subdirector del IMI-ENS, con voz pero sin voto.
 - b. Miembros por designación:
 - Hasta un máximo de 4 por cada una de las Instituciones Fundadoras. Su designación y cese corresponde, respectivamente, al Director del ISCIII y al Rector de la UNED. En cada caso, se designará de la misma forma el correspondiente suplente.
3. Los miembros del Consejo Rector que ostenten esta condición por razón del cargo, cesarán cuando cesen en este.
4. La Presidencia del Consejo Rector recaerá de forma rotatoria cada dos años en el Rector de la UNED y en el Director del ISCIII, siendo este último el primero que realice esta función; adquiriéndose la responsabilidad de la Vicepresidencia de forma alternativa. Será Secretario del Consejo Rector el Director del IMI-ENS, que será suplido, en caso de ausencia, vacante o enfermedad, por el Subdirector del IMI-ENS.
5. El Consejo Rector se reunirá, al menos, dos veces al año, previa convocatoria del Secretario, por orden del Presidente.

6. Los acuerdos del Consejo Rector se adoptarán por mayoría de sus miembros. El Presidente podrá dirimir con su voto los empates, a efectos de adoptar acuerdos.

Artículo 8. Funciones del Consejo Rector

Son funciones del Consejo Rector:

1. Representar a las Instituciones Fundadoras en el ámbito de competencias atribuidas al IMI-ENS, a través de su Presidente, o en caso de ausencia de éste, de su Vicepresidente.
2. Aprobar el Reglamento de Régimen Interior del IMI-ENS, así como las instrucciones posteriores para su desarrollo.
3. Aprobar el Programa anual de actividades, que incluirá, entre otras, la relación de actividades formativas que se realicen de manera conjunta.
4. Aprobar el Presupuesto operativo, así como la rendición de cuentas y elevarlas a los órganos correspondientes de las Instituciones Fundadoras, para su integración en sus respectivos presupuestos o memorias de rendición de cuentas.
5. Proponer las tarifas por los servicios de asesoría a prestar.
6. Aprobar la memoria anual de actividades definida en el artículo 4.
7. Aprobar la organización académica y de servicios.
8. Elegir, designar y cesar, en su caso, a los miembros del Consejo Académico, entre los coordinadores de las áreas de conocimiento.
9. Nombrar y, en su caso, cesar al Director y Subdirector.
10. Ejercer la potestad de designar a los Adjuntos al Director.
11. Evaluar las propuestas de asignación y adscripción de personal docente e investigador al IMI-ENS, en función de las propuestas del

Consejo Académico, y elevarlas para su aprobación a las Instituciones Fundadoras.

12. Nombrar y, en su caso, cesar a los coordinadores de las áreas de conocimiento, a propuesta de la Dirección del IMI-ENS.

13. Aprobar las propuestas de convenios de ampliación del IMI-ENS, contratos o convenios de colaboración con otras instituciones y entidades, elevándolas para su estudio y tramitación a las Instituciones Fundadoras.

14. En el supuesto de finalización de vigencia del IMI-ENS, proveer la finalización de las actividades en curso y nombrar una Comisión Liquidadora que elaborará la propuesta de distribución de bienes, derechos y obligaciones, entre las Instituciones firmantes y, en su caso, aquellas que se hayan incorporado en un momento posterior.

15. Las demás previstas en el presente Reglamento.

Artículo 9. Comisión Ejecutiva

1. La Comisión Ejecutiva es el órgano de gestión ordinaria y operativa del IMI-ENS.
2. Su composición es paritaria y estará formada por el Director del ISCIII y el Rector de la UNED, o personas en quien deleguen; y el Director y el Subdirector del IMI-ENS. Podrán también asistir, con voz pero sin voto, otras personas cuya opinión sea relevante, por invitación del Presidente de la Comisión.
3. La Presidencia de la Comisión Ejecutiva recaerá en el representante de la Institución Fundadora que desempeñe la presidencia del Consejo Rector. El Director del IMI-ENS actuará como Secretario, que será suplido, en caso de ausencia, vacante o enfermedad, por el Subdirector del IMI-ENS.
4. La Comisión Ejecutiva se reunirá a convocatoria de su Presidente, al menos trimestralmente, y, en todo caso, con carácter previo a las reuniones del Consejo Rector. Podrán celebrarse reuniones de forma virtual.

Artículo 10. Funciones de la Comisión Ejecutiva

Son funciones de la Comisión Ejecutiva:

1. Estudiar e informar, favorable o desfavorablemente, todas las propuestas que, por los diferentes órganos del IMI-ENS, se presenten ante el Consejo Rector. Los informes desfavorables serán motivados. Solo se presentarán ante al Consejo Rector aquellas propuestas que hayan recibido informe favorable.
2. Presentar ante la Comisión de Seguimiento prevista en el Convenio de creación, los conflictos y diferencias de interpretación entre las Instituciones Fundadoras, previo informe de la Dirección del IMI-ENS.
3. En casos de urgencia o necesidad, la Comisión Ejecutiva podrá tomar todas aquellas decisiones que sean necesarias para la buena marcha del IMI-ENS, incluyendo la aprobación de actividades que no hayan sido previstas inicialmente en el Programa anual de actividades o en el Presupuesto operativo, debiendo ser aprobadas por unanimidad y someterse para su ratificación ante el Consejo Rector en la primera reunión que éste celebre, incluyendo el contenido que, para cada uno de estos, instrumentos prevé este Reglamento.
4. Y, con carácter general, asumir las funciones de gobierno que le asigna este Reglamento o le delegue explícitamente el Consejo Rector.

Artículo 11. Consejo Académico

1. El Consejo Académico es el órgano coordinador de la docencia e investigación y estará integrado por
 - a. El Director del IMI-ENS, que será su Presidente, y el Subdirector, que será su Secretario, como miembros natos.
 - b. Los adjuntos a la dirección, en caso de ser nombrados por el Consejo Rector.
 - c. Los coordinadores de las áreas de conocimiento, en número par no superior a diez, correspondiendo la mitad a cada una de las Instituciones Fundadoras.
2. El Consejo se reunirá en sesión ordinaria como mínimo trimestralmente, durante el período lectivo.

3. El Consejo adoptará sus acuerdos por mayoría de votos.
4. Corresponde al Presidente del Consejo decidir, en cada caso, la modalidad de votación. En todo caso, se empleará votación secreta cuando así lo soliciten la cuarta parte de los miembros presentes.

Artículo 12. Funciones del Consejo Académico

Serán funciones del Consejo Académico:

1. Informar, a propuesta de la Dirección, la organización académica y de servicios.
2. Informar las propuestas de creación o modificación de áreas de conocimiento.
3. Coordinar e informar los Programas anuales de actividades del IMI-ENS.
4. Informar la Memoria anual de actividades definida en el artículo 4.
5. Informar la propuesta de adscripción del personal docente e investigador, en función de sus líneas y actividades académicas y la adecuación de su formación y experiencia.
6. Informar las propuestas de nombramiento de coordinadores de las áreas de conocimiento.
7. Evaluar y proponer a la Comisión Ejecutiva las mejoras que considere para promover la calidad de la investigación y las demás actividades realizadas.
8. Proponer la constitución de cuantas comisiones estime necesarias para el mejor desarrollo de las funciones del IMI-ENS.
9. Cualesquiera otras que sometan a su consideración los restantes órganos del IMI-ENS.

Artículo 13. Reuniones y acuerdos de los Órganos Colegiados del IMI-ENS

1. Los Órganos colegiados del IMI-ENS se reunirán en sesión ordinaria o, en su caso, en sesión extraordinaria cuando así sean convocados por

su Presidente, mediante convocatoria realizada al menos con dos semanas de antelación, acompañada del correspondiente orden del día. El Presidente deberá convocar bien a iniciativa propia, bien a petición de, al menos, la tercera parte de sus miembros. En este caso, la solicitud deberá ir acompañada de una propuesta de orden del día. Las sesiones extraordinarias se convocarán en el plazo de los diez días siguientes a la recepción, en la presidencia del órgano colegiado, de la petición efectuada por sus miembros

2. Se elaborará un acta de todas las reuniones, por parte del Secretario, que, una vez aprobada, en la misma o en la siguiente sesión, se remitirá para conocimiento a los demás órganos colegiados del IMI-ENS.
3. En cada órgano colegiado corresponde al Presidente:
 - a. Ostentar la representación del órgano.
 - b. Acordar la convocatoria de las sesiones ordinarias y extraordinarias y la fijación del orden del día, teniendo en cuenta, en su caso, las peticiones de los demás miembros formuladas con la suficiente antelación.
 - c. Presidir las sesiones, moderar el desarrollo de los debates y suspenderlos por causas justificadas.
 - d. Dirimir con su voto los empates, a efectos de adoptar acuerdos.
 - e. Asegurar el cumplimiento de las leyes.
 - f. Visar las actas y certificaciones de los acuerdos del órgano.
 - g. Ejercer cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de Presidente del órgano.
4. Corresponde al Secretario del órgano colegiado:
 - a. Efectuar la convocatoria de las sesiones del órgano por orden de su Presidente, así como las citaciones a los miembros del mismo.
 - b. Recibir los actos de comunicación de los miembros con el órgano y, por tanto, las notificaciones, peticiones de datos, rectificaciones o cualquiera otra clase de escritos de los que deba tener conocimiento.
 - c. Preparar el despacho de los asuntos, redactar y autorizar las actas de las sesiones.
 - d. Expedir certificaciones de las consultas, dictámenes y acuerdos aprobados.
 - e. Cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de Secretario.

5. Para adoptar válidamente sus acuerdos, el órgano colegiado deberá estar convocado y constituido de forma reglamentaria. Será precisa la asistencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y, al menos, de la mitad más uno de sus miembros, presentes o representados.
6. Los acuerdos deberán ser aprobados por la mayoría de los miembros con derechos de voto, presentes o representados, necesarios para su válida constitución.
7. No podrán adoptarse acuerdos sobre cuestiones que no estén recogidas previamente en el orden del día, salvo que estén presentes todos los miembros del órgano colegiado y se apruebe su inclusión por unanimidad.
8. El voto de los miembros del órgano colegiado es personal pudiéndose cubrir la ausencia de los miembros del órgano colegiado por razón de su cargo de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el mecanismo de la sustitución o suplencia en los términos legalmente previstos. Los miembros designados podrán delegar su voto en otro miembro del órgano colegiado, la delegación de voto se hará por escrito, dirigida al Secretario del órgano, que reflejará las delegaciones de voto en el acta de la reunión.

Artículo 14. El Director del IMI-ENS

1. El Director es el órgano ejecutivo superior del IMI-ENS y asume la Dirección del IMI-ENS.
2. Será nombrado, a propuesta del Consejo Rector, entre los doctores pertenecientes al ISCIII por un periodo de 4 años, pudiendo ser reelegido.

Artículo 15. Funciones del Director

Son funciones del Director:

1. Ejecutar los acuerdos adoptados en el cumplimiento de sus respectivas funciones del Consejo Rector, Comisión Ejecutiva y Consejo Académico. El desarrollo de los Programas anuales de actividades, las líneas de trabajo y las propuestas para la ejecución

del Presupuesto operativo, conforme a las directrices que le sean encomendadas por el Consejo Rector.

2. Presidir el Consejo Académico.
3. Elaborar las propuestas de los Programas anuales de actividades y de Presupuesto operativo del IMI-ENS, así como de los documentos de planificación y programación académica que le sean encomendados.
4. Elaborar la propuesta de Memoria anual de actividades definida en el artículo 4.
5. Analizar e informar las solicitudes de adscripción del personal docente e investigador.
6. Elaborar la propuesta de creación y definición de las áreas de conocimiento.
7. Proponer al Consejo Rector el nombramiento de los Coordinadores de las áreas de conocimiento.
8. Cumplir y hacer cumplir el Reglamento de Régimen Interior y las instrucciones de funcionamiento que lo desarrollen.
9. El ejercicio de la dirección y coordinación general de las actividades del IMI-ENS y del personal asignado o adscrito al mismo.
10. Fijar las directrices de los procedimientos de actuación de los programas de investigación.
11. Proponer al Consejo Rector el importe de las tarifas por cada servicio de asesoramiento.
12. La tramitación, a través de las Instituciones Fundadoras y de las instancias por ellas establecidas, de los pagos correspondientes a las actividades del IMI-ENS, supervisando e informando de la buena marcha de los compromisos y obligaciones económicas.
13. Supervisar y coordinar los programas de investigación así como, fijar las directrices de los correspondientes procedimientos de actuación.

14. Asumir, en caso de ausencia del Presidente y del Vicepresidente del Consejo Rector, la representación de las Instituciones Fundadoras en el ámbito de competencias del IMI-ENS.

15. Cuantas otras funciones sean atribuidas o delegadas por el Consejo Rector.

Artículo 16. El Subdirector

1. El Subdirector apoya al Director en la Dirección del IMI-ENS.
2. Será nombrado por el Consejo Rector entre los doctores pertenecientes a la UNED por un periodo de cuatro años, pudiendo ser reelegido.

Artículo 17. Funciones del Subdirector

1. Además de la función específica de enlazar con la UNED para la aprobación de programas docentes y para organizar y supervisar la tramitación de títulos, diplomas y certificaciones, asumirá las funciones de Dirección del IMI-ENS que le asigne el Director.
2. En todo caso, serán funciones del Subdirector
 - a. Auxiliar al Director en todas las funciones de gestión académica y científica.
 - b. Supervisar y coordinar las tareas de docencia.
 - c. Actuar como secretario del Consejo Académico.
 - d. Sustituir al Director en caso de ausencia.

Artículo 18. Los adjuntos

El Consejo Rector podrá nombrar dos Adjuntos a la Dirección para apoyo en las tareas de coordinación académica y de investigación.

Artículo 19. Equivalencias

El ejercicio de cargos unipersonales de gestión en el IMI-ENS podrá ser objeto de compensación económica, mediante aprobación del Consejo Rector, en los términos que fije cada una de las Instituciones Fundadoras, y se abonarán con cargo a los rendimientos del Presupuesto operativo del IMI-ENS y solo en el caso de que existan recursos suficientes para ello.

CAPÍTULO III - ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Artículo 20. Áreas de conocimiento

1. El IMI-ENS se estructurará en las áreas de conocimiento que se definan, en el ámbito de la salud pública, de la investigación biomédica y de otras ciencias auxiliares o complementarias, realizando funciones de docencia, investigación y asesoría.
2. La Dirección del IMI-ENS elaborará una propuesta inicial de organización en áreas de conocimiento, en las cuales se inscriban las principales ofertas docentes y de investigación que se han venido desarrollando o que estén en proceso de lanzamiento, que será aprobada por el Consejo Académico. Cada área de conocimiento tendrá un coordinador.
3. Los Coordinadores de las Áreas de Conocimiento serán designados y/o cesados por el Consejo Rector, a propuesta de la Dirección del IMI-ENS, previo informe del Consejo Académico, entre las personas con capacidad, preparación técnica y experiencia suficiente para el desarrollo de las funciones propias del cargo.
4. Serán funciones de los Coordinadores de las Áreas de conocimiento las siguientes:
 - a. Colaborar con la dirección del IMI-ENS en todo aquello para lo que sean requeridos.
 - b. Informar las propuestas de actividades y sus presupuestos operativos (ingresos y gastos) para someterlas al Consejo Académico y ser ulteriormente aprobadas por el Consejo Rector, e integrarse en el Programa anual de actividades del IMI-ENS.
 - c. Colaborar con la Dirección del IMI-ENS en la elaboración de la propuesta de Memoria anual de actividades definida en el artículo 4.

- d. Informar al Consejo Académico de las actividades realizadas en el área, los resultados académicos y económicos de las mismas y las propuestas de modificación y mejora para el futuro, pudiendo proponer en su caso la suspensión de las mismas.
- e. Proponer convenios, proyectos y contratos, así como todas aquellas actividades docentes e investigadoras que afecten a su área de conocimiento.
- f. Colaborar en las memorias técnicas de los convenios, proyectos y contratos que se realicen en el ámbito de su Área de Conocimiento.
- g. Estimular la mejora de las competencias de las personas adscritas al área y favorecer el intercambio y enriquecimiento colectivo tanto dentro del Área, como de la integración en el conjunto de la comunidad de conocimientos del IMI-ENS.

Artículo 21. Personal del IMI-ENS

Se considerarán personal del IMI-ENS:

1. El personal docente e investigador de la UNED adscrito al IMI-ENS que sea asignado de forma inicial o por sucesivas adscripciones por el Consejo Rector en función de programas académicos y de investigación aprobados por éste. En todo caso, la incorporación de profesores de la UNED al IMI-ENS será aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad, previo informe favorable de los Departamentos a los que estén adscritos.
2. El personal funcionario, estatutario y laboral del ISCIII adscrito al IMI-ENS que sea asignado de forma inicial o por sucesivas adscripciones por el Consejo Rector en función de programas académicos y de investigación aprobados por éste. De igual manera, la incorporación de profesionales del ISCIII como profesores e investigadores al IMI-ENS será aprobada por la Dirección del ISCIII.
3. El personal de administración y servicios de la UNED y del ISCIII que sea asignado de forma inicial o por sucesivas adscripciones por el Consejo Rector, previa autorización del Consejo de Gobierno de la UNED e informe favorable de su Gerencia, o de la Dirección del ISCIII, en su caso.

Artículo 22. Adscripción de personal

1. La adscripción de personal del ISCIII y de la UNED lo será con carácter funcional, manteniéndose en todo caso la dependencia orgánica, régimen retributivo y de personal, con el ISCIII o con la UNED según corresponda. El personal adscrito no modificará ni el puesto de trabajo de origen ni las retribuciones establecidas, tanto en el ISCIII como en la UNED, estando sometido a la normativa aplicable al personal en su institución de origen.
2. Se convocará al personal del ISCIII y de la UNED para que exprese deseo de incorporarse voluntariamente al IMI-ENS a través de la correspondiente Área de Conocimiento. Los interesados enviarán un Currículum Vitae al Director del IMI-ENS con una breve memoria que muestre su relación con la oferta docente y/o con el campo de conocimientos propio del Área.
3. La Dirección del IMI-ENS analizará las solicitudes y, previo informe del Consejo Académico, elevará a la Comisión Ejecutiva la propuesta de asignación de personal y configuración inicial de Áreas de Conocimiento, incluyendo la propuesta inicial de nombramiento de Coordinadores.
4. Corresponderá al Consejo Rector la aprobación de las propuestas citadas y dar cuenta a las Instituciones Fundadoras, que podrán solicitar información adicional en función de los requerimientos de sus propios órganos de gobierno y control.
5. La adscripción del personal implicará, su inclusión en el fichero de expertos del IMI-ENS cara a la emisión de informes y dictámenes que sean encomendados al Instituto.
6. La adscripción sucesiva de personal o la redefinición de áreas seguirán el mismo procedimiento previsto en los puntos anteriores.
7. En el caso de que desaparezcan las condiciones de idoneidad que justificaron la incorporación de un profesional docente o investigador al IMI-ENS a través de una de las Áreas de Conocimiento, la Dirección del IMI-ENS podrá proponer a la Comisión Ejecutiva, previo informe del Consejo Académico, la finalización de la adscripción. La Comisión Ejecutiva resolverá, sin perjuicio de solicitud de revisión de la decisión por el Consejo Rector a instancias del interesado.

Artículo 23. Derechos de propiedad intelectual

Los derechos de propiedad intelectual derivados de obras literarias, artísticas o científicas creadas por el personal adscrito al IMI-ENS se registrarán por los criterios legalmente establecidos, por las normas internas de cada una de las Instituciones Fundadoras y por los acuerdos adoptados por los autores.

CAPÍTULO IV. RÉGIMEN ECONÓMICO

Artículo 24. Principios generales

1. El régimen económico del IMI-ENS, como ente sin personalidad jurídica ni patrimonio propio, tiene como fin ordenar los flujos de ingresos y gastos de las actividades desarrolladas conjuntamente y que figuran en el Programa anual de actividades aprobado por el Consejo Rector, y rendir cuentas a las Instituciones Fundadoras y a la sociedad de los recursos empleados y de los resultados obtenidos.
2. La aprobación de cualquier actividad exigirá una memoria económica con un presupuesto detallado de ingresos y gastos. El presupuesto de gastos se hará a partir de una estimación de los gastos directos que garantizan su realización, e incluirán las aportaciones a los gastos indirectos generales que se señalan más adelante. Los ingresos previstos por la actividad deberán asegurar la cobertura de dicho presupuesto de gastos directos e indirectos.
3. Todas las actividades serán autosuficientes. En el caso de que los ingresos no fueran suficientes para cubrir los gastos previstos, se adoptarán las medidas necesarias para mantener el equilibrio entre los ingresos y los gastos, minorando aquellas partidas de gastos que, a propuesta del Director, apruebe el Consejo Rector o, en caso de urgencia o necesidad, la Comisión Ejecutiva.
4. La previsión de ingresos y gastos del conjunto de actividades del Programa anual de actividades compondrá el Presupuesto operativo anual del IMI-ENS, siendo un presupuesto indicativo de gestión, que abarca todas las acciones con independencia de cuál de las instituciones haga la gestión de ingresos y gastos, pero cuyo impulso,

dirección y control corresponde al IMI-ENS como entidad encargada de la gestión integrada de actividades colaborativas del ISCIII y UNED.

5. Con carácter general se asignará un porcentaje de los ingresos del IMI-ENS al ISCIII y otro porcentaje a la UNED en concepto de gastos indirectos. Estos porcentajes, que serán variables, se aplicarán en función de las aportaciones de cada Institución Fundadora a las actividades del IMI-ENS. El Consejo Rector, al aprobar el Programa anual de actividades, asignará los porcentajes de gastos indirectos correspondientes por cada actividad a cada Institución Fundadora. Los gastos indirectos compensarán al ISCIII y a la UNED por la utilización de recursos, la administración y gestión de ingresos y gastos, y el aval institucional que aportan a las actividades. Igualmente tendrán consideración de gastos indirectos los de otras instituciones o entidades que colaboren en la organización y gestión de algunas de las actividades. Los porcentajes de gastos indirectos se aplicarán cuando, finalizada la actividad, los ingresos se hayan efectivamente realizado, como porcentajes de los ingresos realmente obtenidos.
6. Los cursos gestionados directamente por una de las Instituciones Fundadoras, dentro de sus programas habituales y conforme a su propia normativa, correrán a cargo de sus propios presupuestos y respetarán sus correspondientes reglas económicas internas, salvo acuerdo del Consejo Rector o convenio específico entre las Instituciones Fundadoras.
7. El Programa anual de actividades establecerá para cada actividad, cuál es la Institución Fundadora que asume la responsabilidad de la gestión económico-presupuestaria, sin perjuicio de que cada Institución pueda acordar la atribución de dicha gestión a otra entidad del sector público estatal, de conformidad con la legislación vigente y lo establecido en su propia normativa. En todo caso, para aquellas actividades con gestión compartida de ingresos y gastos, el Consejo Rector podrá establecer criterios complementarios para articular la colaboración, formalizados por acuerdo o por convenio específico entre las Instituciones Fundadoras.
8. Los programas de investigación basados en convocatorias de concurrencia competitiva serán gestionados de acuerdo a la institución donde el investigador principal y el proyecto se encuentre referenciado, y de acuerdo a la normas de la entidad financiadora y de las propias de la UNED o el ISCIII según corresponda.
9. Los ingresos que se generen en actividades con colaboración de terceras instituciones o entidades, en cursos internacionales, por

patrocinio o en actividades de asesoría o consultoría, pasarán a incorporarse al Presupuesto operativo del IMI-ENS, teniendo en cuenta lo previsto en el apartado 5 de este artículo y en la normativa interna de las Instituciones Fundadoras.

Artículo 25. Presupuesto operativo del IMI-ENS

1. Se considera Presupuesto operativo de ingresos y gastos del IMI-ENS, la cuantía agregada de ingresos y gastos afectados a sus actividades, así como otros recursos económicos que puedan estar contemplados en los presupuestos del ISCIII y la UNED, así como de los que genere con su actividad conforme a lo previsto en el artículo anterior.
2. El Presupuesto operativo del IMI-ENS será elaborado por la Dirección del IMI-ENS y aprobado por el Consejo Rector, previo informe favorable de la Comisión Ejecutiva.
3. El Consejo Rector elevará al ISCIII y a la UNED el Presupuesto operativo del IMI-ENS, para su aprobación e integración internas y para la gestión económico-presupuestaria correspondiente.
4. No se consideran incluidos en el Presupuesto operativo del IMI-ENS los recursos económicos, materiales y de servicios aportados por el ISCIII y la UNED en los puntos 1 y 2 del acuerdo duodécimo de Convenio constitutivo del IMI-ENS.

Artículo 26. Ingresos y gastos

1. Se consideran ingresos y gastos del IMI-ENS, los generados por sus actividades, así como otros recursos económicos que puedan estar contemplados en los presupuestos del ISCIII y la UNED afectados al IMI-ENS para sus actividades o desarrollo académico.
2. A partir de las memorias económicas de las actividades incluidas en el Programa anual de actividades previstas para el año siguiente, se estimarán los Gastos del Presupuesto operativo, ordenados por actividades.
3. Las actividades que puedan surgir durante el ejercicio presupuestario serán aprobadas por el Consejo Rector, o en caso de urgencia o necesidad, por la Comisión Ejecutiva, sin perjuicio de las

comunicaciones que sean procedentes al Consejo Rector y a las Instituciones Fundadoras.

El Presupuesto operativo, siempre que se generen los recursos necesarios, podrá incluir además partidas destinadas al desarrollo académico y científico del IMI-ENS y de su personal y actividades, tales como apoyo a la gestión de los cursos y a los grupos de investigación, promoción de nuevas actividades, mejoras de calidad, así como a lo previsto en el artículo 19 de este reglamento.

Artículo 27. Titularidad de los bienes

1. Ninguna de las Instituciones Fundadoras perderá la titularidad sobre los bienes y equipamiento aportados, que quedarán registrados a tal efecto en el inventario correspondiente. Cuando así proceda, las instituciones deberán arbitrar las correspondientes cesiones de uso de los mismos en función de lo que determine su propia normativa reguladora.

2. En el caso de producirse la adquisición de bienes inventariables, será la Institución Fundadora con cuyo presupuesto se ha realizado el gasto la que lo inscriba en su inventario, adscrito funcionalmente al IMI-ENS.

CAPÍTULO V- AMPLIACIÓN DEL IMI-ENS

Artículo 28. Ampliación del IMI-ENS

1. El IMI-ENS podrá ampliarse previa solicitud de otras Universidades o entidades públicas o privadas. La ampliación deberá ser aprobada por las dos entidades fundadoras.

2. Las entidades solicitantes deberán aceptar lo dispuesto en el Reglamento de Régimen Interior, en el Convenio de adaptación (23 de septiembre de 2014) y en la Orden Ministerial PRE/1952/2013 de su creación.

3. Las condiciones, alcance, características y compromisos de la participación de estas entidades en el IMI-ENS, quedarán recogidos en una adenda de ampliación al Convenio de creación firmada por

todas las entidades implicadas, con los trámites previos que a cada Institución correspondan.

4. La incorporación al IMI-ENS de una institución implicará su presencia en el Consejo Rector. La modificación en este sentido de los restantes órganos se realizará según lo dispuesto en la correspondiente adenda de ampliación.

Artículo 29: Reforma del Reglamento de Régimen Interior

1. La iniciativa para la reforma del presente reglamento corresponde:
 - a) A la Presidencia del Consejo Rector.
 - b) Un tercio, al menos, de los miembros del Consejo Rector del Instituto.
 - c) A la Dirección del IMI-ENS, cuando la reforma tuviera por objeto únicamente la adaptación del reglamento a disposiciones legales o reglamentarias promulgadas con posterioridad a su entrada en vigor. En este caso, la iniciativa podrá ser tramitada como un asunto ordinario en cualquier reunión del Consejo Rector.
2. La iniciativa de reforma del Reglamento, que deberá ir acompañada de la motivación de la reforma y del texto articulado que se propone, será dirigida al Presidente del Consejo Rector, quien deberá convocar una reunión extraordinaria del Consejo Rector, dando traslado a sus miembros de la propuesta recibida.
3. La propuesta de reforma requerirá, para su aprobación y posterior tramitación, del voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros del Consejo Rector.

Disposición final.- Entrada en vigor y publicación

Este Reglamento entrará en vigor en el momento de su aprobación por el Consejo Rector.

El Reglamento de Régimen Interior, una vez aprobado, se publicará en la página web del ISCIII, sede del IMI-ENS y en el Boletín Interno de Coordinación Informativa (BICI) de la UNED.

ANEXO XV



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) Y HUAWEI, PARA LA CREACIÓN DE LA CÁTEDRA CLOUD COMPUTING Y BIG DATA UNED – HUAWEI.

De una parte D. Alejandro Tiana Ferrer, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED y de otra D. Jin Yong, Director General de HUAWEI TECHNOLOGIES ESPAÑA, S.L., en adelante HUAWEI,

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), de conformidad a lo establecido en el artículo 99 de sus Estatutos, (R.D. 1239/2011 de 8 de septiembre - BOE nº 228 de 22 de septiembre), y del RD527/2013 de nombramiento, de 5 de julio de 2013 (BOE de 6 de julio)

El segundo, D. Jin Yong, en nombre y representación de la empresa HUAWEI (constituida el día 25 de octubre de 2004 ante el Notario D. José Villaescusa Sanz con número de protocolo 4622), en virtud de poder notarial de fecha 28 de junio de 2015, otorgado ante el Notario de Madrid D. José Juan de Ibarrodo y Guerrica-Echevarría, con número de protocolo 649

En el carácter con que intervienen se reconocen ambos capacidad jurídica para formalizar el presente Convenio.

EXPONEN

- I. Que la Universidad Nacional de Educación a Distancia, es una institución de derecho público, dotada de personalidad y plena autonomía (art. 1º de los Estatutos). Entre sus funciones generales la UNED reconoce como esenciales las actividades de "la enseñanza, el estudio, la investigación y la transferencia del conocimiento, en orden al pleno desarrollo científico, cultural, artístico y técnico de la sociedad" (art. 7.1 de los Estatutos de la UNED aprobados mediante Real Decreto 1239/2011 de 8 de septiembre (BOE del 22))
- II. Que HUAWEI está interesada en mantener e incrementar su presencia en la Universidad española como medio de fortalecer su proyecto fundacional con actividades de formación, investigación, difusión y otros proyectos para contribuir a la expansión de las TIC y la construcción de la Sociedad de la Información para Todos, potenciando proyectos de innovación y emprendimiento, prácticas en empresas, proyectos de investigación y cursos de formación.
- III. Que el objetivo principal de este convenio es la creación de la cátedra "CLOUD COMPUTING y BIG DATA UNED – HUAWEI" en los términos y condiciones establecidos en el presente convenio.



- IV. Que el presente Convenio se formaliza dentro de la competencia de ambas partes con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO

El presente Convenio tiene como propósito formalizar la colaboración de HUAWEI con la UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA para el patrocinio de la "CÁTEDRA CLOUD COMPUTING Y BIG DATA UNED – HUAWEI", ubicada en el edificio de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática de UNED, que se establece como núcleo de debate, reflexión e investigación sobre la utilización de las TIC

SEGUNDA: OBJETIVOS Y ACTIVIDADES

La UNED y HUAWEI crean la Cátedra para la realización continua de actividades de investigación, transferencia, divulgación, docencia e innovación sobre Cloud Computing y Big Data.

Las actividades de la Cátedra quedan establecidas según lo dispuesto en el ANEXO I del presente Convenio.

TERCERA.- COMPROMISOS DE HUAWEI

HUAWEI patrocinará las actividades de la "CÁTEDRA CLOUD COMPUTING Y BIG DATA UNED – HUAWEI" mediante una aportación económica de **EUROS (81.070 €)**, durante el periodo de vigencia del presente Convenio de Colaboración y de acuerdo con los presupuestos establecidos en los Anexo 1 y 2 al presente Convenio.

La mencionada aportación del Anexo 2 será abonada por HUAWEI a la UNED mediante transferencia bancaria favor de a la cuenta nº 0049-0001-53-2311436261 (Banco Santander Central Hispano, Plza. Canalejas, 1 - 28014 Madrid), a nombre de "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA, ARTÍCULO 83", previa emisión, del documento de cargo de acuerdo con el siguiente calendario:

- 50% a primeros del año 2016.
- 50% a los seis meses del pago anterior

CUARTA.- COMPROMISOS DE LA UNED.

Como contraprestación a la aportación realizada por HUAWEI, UNED se compromete a:



- La realización del programa y presupuesto de actividades incluidos en el Anexo 1 y en el Anexo 2.
- La Cátedra y todas sus publicaciones llevarán la marca de patrocinio de la HUAWEI, a la vez que el aprovechamiento de los contenidos que se generen como resultado de la colaboración.
- Hacer pública la firma del presente Convenio a los medios de comunicación para informar de su naturaleza e importancia.
- Remitir a HUAWEI informe de actividades realizadas.
- La inserción de su nombre, logo o denominación social en los elementos de promoción y difusión de las actividades vinculadas la "CÁTEDRA CLOUD COMPUTING Y BIG DATA UNED – HUAWEI" como Entidad Patrocinadora. Su logo será entregado por HUAWEI.
- Mención de la colaboración de HUAWEI, como Entidad Patrocinadora, en los actos de difusión referidos a sus actividades de la "CÁTEDRA CLOUD COMPUTING Y BIG DATA UNED – HUAWEI"

Asimismo, HUAWEI podrá hacer pública su participación en las actividades de UNED vinculadas a la "CÁTEDRA CLOUD COMPUTING Y BIG DATA HUAWEI-UNED", bajo la denominación de Entidad Patrocinadora.

La difusión de la participación de HUAWEI no se limitará al uso de sus logotipos o signos distintivos, quedando expresamente permitida de este Convenio la publicidad, o la difusión de cualquier producto o servicio que pueda prestar cualquiera de las dos entidades y que pueda considerarse publicidad.

CUARTA.- PLAZO DE VIGENCIA

El presente Convenio entrará en vigor el día de la fecha de la firma y se extenderá durante 1 año prorrogable a 2 años sucesivos más. El Convenio podrá prorrogarse anualmente si las partes lo acuerdan de forma expresa. HUAWEI y la UNED podrán modificar el presente acuerdo por consenso, y cualquiera de ellas podrá decidir el cese de la colaboración comunicando por escrito su decisión a la otra con una antelación de 30 días.

En el supuesto de que por causa no imputable a HUAWEI se decidiese durante la vigencia del presente acuerdo el cese de la "CÁTEDRA CLOUD COMPUTING Y BIG DATA UNED – HUAWEI", HUAWEI podrá solicitar la recuperación de la cantidad aportada en proporción al tiempo transcurrido desde el incumplimiento de obligaciones por parte de la UNED o a las actividades realizadas incorrectamente o dejadas de realizar.

QUINTA. DIRECCIÓN DE LA CÁTEDRA

La Dirección de la Cátedra corresponde a la Profesora Dra. Dña. Natividad Duro Carralero, nombrada de común acuerdo entre la UNED y HUAWEI. Se establece además la figura de un Subdirectora, que



corresponde a la profesora Dra. Raquel Dormido Canto nombrada de común acuerdo por la UNED y HUAWEI, a propuesta de la Directora de la Cátedra.

La dirección de la Cátedra elaborará una memoria de actividades para remitirla a la UNED, Vicerrectorado de Investigación, y a HUAWEI.

SEXTA. ADMINISTRACIÓN

La administración de los ingresos y gastos de la Cátedra Cloud Computing y Big Data UNED HUAWEI corresponderá a la UNED a través de la Administradora de la ETSI Informática que será la encargada de gestionar los fondos, realizando tanto cobros como pagos y liquidando los impuestos correspondientes, además de informar trimestralmente al Vicerrectorado de la actividad económica de la Cátedra.

SÉPTIMA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

La UNED y HUAWEI nombrarán respectivamente un representante para la Comisión de Seguimiento que junto con la Directora de la Cátedra se reunirá periódicamente para analizar la evolución de la Cátedra y para proponer futuras actividades

OCTAVA.- DERECHO DE IMAGEN

Si con ocasión de la ejecución del presente Convenio, se realizaran filmaciones o fotografías utilizando cualquiera de los medios técnicos conocidos en la actualidad y los que pudieran desarrollarse en el futuro, la UNED solicitará la autorización formal de las personas que pudieran verse involucradas, o sus representantes legales si así fuera el caso, por dichas filmaciones o fotografías, para la posible utilización de su imagen dentro de las actividades de difusión de la HUAWEI, ya sea a través de su página web, su revista o de cualquier otra publicación.

Todo ello con la única salvedad y limitación de aquellas utilidades o aplicaciones que pudieran atentar al derecho al honor en los términos previstos en la Ley Orgánica 1/85, de 5 de Mayo, de Protección Civil al Derecho al Honor, la Intimidación Personal y familiar y a la Propia Imagen.

NOVENA- INDEPENDENCIA DE LAS PARTES

Las partes establecen que la UNED es la única y exclusiva responsable de las actividades que se realicen con los fondos donados por HUAWEI y administrados por la UNED (Anexo 2).

Las partes establecen que HUAWEI es la única y exclusiva responsable de las actividades que se realicen con los fondos donados por HUAWEI y administrados por HUAWEI (Anexo 1).



Asimismo, será obligación específica de la UNED y HUAWEI cumplir cuantas obligaciones legales le corresponden, especialmente de índole laboral y fiscal, tanto de sí mismo como del personal que pudiera tener a su cargo.

En este sentido, las partes expresamente convienen que el presente contrato no supone asociación alguna o dependencia entre ellas, por lo que ambas serán absolutamente independientes y autónomas, no alcanzándole a HUAWEI, responsabilidad alguna, ni siquiera subsidiaria, por aquellas obligaciones que pueda contraer la UNED respecto a terceros y viceversa.

DÉCIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS

Ambas instituciones, UNED y HUAWEI se obligan a la observancia de cuantas disposiciones sean de aplicación a la materia y, en especial, a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/99 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo. La UNED se obliga al cumplimiento e implantación de las medidas de seguridad que legalmente correspondan.

OCTAVA.- NATURALEZA DEL CONVENIO

Este Convenio posee naturaleza administrativa y está expresamente excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público 30/2007, de 30 de octubre, (según lo señalado en su art. 4.1.c). En caso de litigio sobre su interpretación y aplicación, serán los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con el art. 8.3 de la LRJ-PAC, los únicos competentes.

Y estando conforme ambas partes con el contenido del presente documento, lo firman por duplicado en el lugar y fecha arriba indicados.

Por la Universidad Nacional de
Educación a Distancia, UNED

D. XXXX

Por HUAWEI

D. Jin Yong



ANEXO 1 ACTIVIDADES Y PRESUPUESTO GESTIÓN A CARGO DE HUAWEI

AL CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
A DISTANCIA Y HUAWEI PARA LA CREACIÓN DE LA "CÁTEDRA CLOUD
COMPUTING y BIG DATA HUAWEI-UNED"

ACTIVIDAD	Importe €
Curso para alumnos UNED. Gestión Huawei	7.200
Laboratorio de servidores para el soporte Cloud de alumnos en prácticas y proyectos de emprendimiento UNED. Aportación en equipos	5.000
3 Becas de prácticas alumnos UNED. Gestión FUE	45.000
Total Anexo 1	57.200



ANEXO 2 ACTIVIDADES Y PRESUPUESTO GESTIÓN A CARGO DE LA UNED

AL CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
A DISTANCIA Y HUAWEI PARA LA CREACIÓN DE LA "CÁTEDRA CLOUD
COMPUTING y BIG DATA HUAWEI-UNED"

ACTIVIDAD	Importe €
Jornada Biga Data para profesores universitarios	4.870
Servicio de comunicación y difusión del Cátedra HUAWEI-UNED	5.500
Dirección y subdirección	12.500
Total Anexo 2	23.870

ANEXO XVI

FE DE ERRATAS

REGLAMENTO REGULADOR DE LOS ESTUDIOS DE DOCTORADO Y DE LAS ESCUELAS DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA.

(Aprobado en Consejo de Gobierno de fecha 30 de junio de 2015)

TÍTULO II

1. En el Capítulo I, Artículo 13.6:

Donde dice:

“Obtenido el informe favorable del Comité de Dirección, la memoria se someterá a un período de audiencia pública de diez días hábiles en las Escuelas de Doctorado. Finalizado este plazo, la propuesta de memoria, con el informe favorable del Comité de Dirección, se remitirá a la Comisión de Investigación y Doctorado para su estudio, deliberación y acuerdo y posterior traslado al Consejo de Gobierno, para su aprobación. **De la implantación de nuevos Programas de Doctorado se dará cuenta al Consejo Social”.**

Debe decir:

“Obtenido el informe favorable del Comité de Dirección, la memoria se someterá a un período de audiencia pública de diez días hábiles en las Escuelas de Doctorado. Finalizado este plazo, la propuesta de memoria, con el informe favorable del Comité de Dirección, se remitirá a la Comisión de Investigación y Doctorado para su estudio, deliberación y acuerdo y posterior traslado al Consejo de Gobierno, para su aprobación. **La implantación de nuevos Programas de Doctorado requerirá el informe favorable del Consejo Social.”**

TÍTULO III

1. Donde dice:

TÍTULO III. Las Escuelas de Doctorado

Debe decir:

TÍTULO III. Las Escuelas de Doctorado **de la UNED**

Donde dice:

Capítulo II. Objetivos y funciones de las Escuelas de Doctorado

Debe decir:

Capítulo II. Objetivos y funciones de las Escuelas de Doctorado **de la UNED**

Donde dice:

Capítulo III. Gobierno de las Escuelas de Doctorado

Debe decir:

Capítulo III. Gobierno de las Escuelas de Doctorado **de la UNED**

2. Capítulo IV. Órganos colegiados. **DESAPARECE**

Por lo que el “**Capítulo III. Gobierno de las Escuelas de Doctorado de la UNED**”, debe recoger **los artículos del 41 al 49**.

ANEXO XVII



Residencia de Estudiantes

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA - UNED Y LA FUNDACIÓN RESIDENCIA DE ESTUDIANTES PARA LA CELEBRACIÓN DE REUNIONES DEL CONSEJO GENERAL DE ESTUDIANTES Y DE OTROS ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE ESTUDIANTES DE LA UNED.

En Madrid a 7 de septiembre de 2015

REUNIDOS

De una parte, D. Alejandro Tiana Ferrer, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (en adelante UNED), por nombramiento en el Real Decreto 527/2013 de 5 de julio de 2013 (BOE de 6 de julio de 2013), en nombre y representación legal de la misma, conforme a las atribuciones dispuestas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en el artículo 99 de los Estatutos de la UNED, aprobados por Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre (BOE de 22 de septiembre de 2011).

Y de otra, Dña. Alicia Gómez-Navarro, como Directora de la Residencia de Estudiantes, con CIF G-79348793, actuando en nombre y en representación de la misma, en virtud de los poderes que le fueron conferidos por el Patronato de la Fundación, en reunión celebrada el 21 de diciembre de 2004, y elevados a público ante el Ilustre Notario de Madrid, D. Federico Paredero del Bosque Martín, y con domicilio en la calle Pinar 21-23, 28006, Madrid.

Ambas partes, reconociéndose recíprocamente capacidad suficiente para otorgar el presente documento,

EXPONEN

I. Que la Universidad Nacional de Educación a Distancia (en adelante, la UNED), según lo dispuesto en La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre (BOE de 24/12/2001) de Universidades (en adelante, LOU), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13/4/2007), tiene la responsabilidad de promover y facilitar la representación de los diferentes sectores de la comunidad universitaria (artículo 6.3: "las Universidades Públicas se organizarán de forma que, en los



Residencia de Estudiantes

términos de la presente Ley, en sus órganos de gobierno y de representación quede asegurada la representación de los diferentes sectores de la comunidad universitaria”). Concreta este principio, en lo que se refiere al sector estudiantil, el artículo 46.2.f) de la misma LOU, que reconoce a los estudiantes universitarios el derecho a “su representación en los órganos de gobierno y de representación de la Universidad, en los términos establecidos en esta Ley y en los respectivos Estatutos o normas de organización y funcionamiento”.

II. Que la Fundación Residencia de Estudiantes, dando cumplimiento a sus fines fundacionales de fomento del diálogo y la colaboración entre investigadores, científicos y el resto de los intelectuales y creadores, es lugar de acogida de investigadores y creadores, españoles y extranjeros, y, como foco promotor de la universidad y de la cultura, la Fundación Residencia de Estudiantes presta servicio de alojamiento y manutención en sus históricos Pabellones Central y Gemelos.

III. Que ambas partes están de acuerdo en aunar esfuerzos para impulsar un convenio específico que facilite la celebración del Consejo General de Estudiantes, así como de otros órganos de representación y participación de la UNED, en las instalaciones de la Residencia de Estudiantes.

Por todo ello, ambas instituciones suscriben el presente convenio específico, que estará regido por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- El objeto del presente convenio es colaborar en la organización de las reuniones del Consejo General de Estudiantes, así como de otros órganos de participación y representación de estudiantes de la UNED, convirtiendo las instalaciones de la Residencia de Estudiantes en lugar preferente de celebración de los Consejos de Estudiantes y facilitando el servicio de alojamiento y manutención a los representantes de estudiantes de la UNED.

Segunda.- El importe máximo del alojamiento será de 62,93 € (SESENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS) por persona y día de reunión. El desayuno, hasta 3,68 € (TRES EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS), la comida hasta 11,49 € (ONCE EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS) y la cena hasta 11,49 € (ONCE EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS). Todas las cantidades citadas se entenderán con el IVA incluido.

Tercera.- Dependiendo del número de asistentes previstos se procederá al alquiler de una o varias salas de reuniones.



Residencia de Estudiantes

Cuarta.- Ambas partes, para el desarrollo de estas actividades de colaboración, se facilitarán, en la medida de sus posibilidades, los recursos de personal y el acceso del mismo a sus respectivas sedes e instalaciones, necesarios para llevar a cabo el adecuado desarrollo de las actividades objeto de este convenio.

Quinta.- El presente convenio entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una vigencia de un (1) año, y se prorrogará automáticamente por periodos iguales, a menos que una de ellas comunique a la otra, por escrito y con tres (3) meses de antelación, su intención de darlo por concluido.

El presente convenio específico podrá resolverse por mutuo acuerdo entre las partes o por cualesquiera otras causas, conforme a la legislación vigente. Para el caso de terminación del presente convenio, ambas instituciones tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios, tanto a ellas como a terceros, entendiéndose que deberán continuar, hasta su finalización, las acciones ya iniciadas.

La terminación del convenio marco suscrito entre ambas instituciones supondrá la de este convenio específico.

Sexta.- Las partes guardarán confidencialidad de las actividades materia del presente convenio.

Dicho deber de confidencialidad permanecerá durante todo el plazo de vigencia del presente convenio, y subsistirá tras su extinción, comprometiéndose ambas partes a devolver o destruir la información confidencial a la que pudieran haber accedido como consecuencia de la ejecución del presente convenio.

Séptima.- Para las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse de la interpretación y aplicación del presente acuerdo, ambas partes, renunciando a su propio fuero, se someten expresamente a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid (capital).

Y, en prueba de conformidad, firman el presente convenio específico de colaboración, por duplicado ejemplar, en el lugar y la fecha arriba indicados.

Por la UNED

Por la Fundación Residencia
de Estudiantes

D. Alejandro Tiana Ferrer

Dña. Alicia Gómez-Navarro

ANEXO XVIII



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) Y LA FUNDACIÓN PUENTES GLOBAL, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL FOMENTO DE LA INICIATIVA EMPRENDEDORA Y EL EMPRENDIMIENTO EN ESTUDIANTES Y TITULADOS DE LA UNED.

INTERVIENEN

De una parte D. ALEJANDRO TIANA FERRER, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED, en nombre y representación de la misma, de conformidad a lo establecido en el artículo 99 de sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 1239/2011 de 8 de septiembre de 2011 (BOE de 22 de septiembre) y el Real Decreto 527/2013 de 5 de julio de 2013 (BOE de 6 de julio).

Y de otra parte la Fundación Puentes Global, con domicilio social en Madrid, en la calle Pº de Moret, 7, 1º Izquierda, con C.I.F. G85920080, inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Sanidad y Política Social, y representada en este acto por Dña. MARÍA DE LA CONCEPCIÓN GALDÓN SANZ – PASTOR con D.N.I 53390049B en su calidad de Presidenta de Fundación Puentes Global y actuando en nombre y representación de la misma.

En el carácter con que intervienen se reconocen ambas capacidad jurídica para formalizar el presente Convenio.

EXPONEN

PRIMERO: Que la UNED, es una institución de derecho público, dotada de personalidad y plena autonomía (art. 1º de los Estatutos). El Título VII, capítulo III de Servicios de asistencia a la comunidad universitaria recoge en su artículo 207 que el Centro de Orientación, Información y Empleo de la UNED (COIE) es el servicio que ofrece soporte y ayuda a la comunidad universitaria tanto para la adaptación e integración académica de los estudiantes como para la inserción y promoción profesional. Los órganos de gobierno de la Universidad garantizarán la coordinación del COIE con los Centros Asociados. Los órganos de gobierno de la Universidad garantizarán, en colaboración con los Centros Asociados, el correcto funcionamiento y coordinación del COIE en todos y cada uno de los centros que integran la red de la UNED. Asimismo, el Reglamento del COIE en su Título preliminar, recoge en su artículo 2.f como objetivo el asesoramiento al emprendimiento de los estudiantes y titulados de la UNED, facilitando formación específica, asesoría de proyectos y mentores para el emprendimiento.



SEGUNDO: Que la Fundación Puentes Global, con CIF: G85920080, cuyo nombre comercial es Puentes Global, centra su actividad en el apoyo, el asesoramiento y la formación a emprendedores de base y vulnerables.

TERCERO: Que ambas partes están interesadas en colaborar, desde sus respectivos ámbitos de actuación, en las materias relacionadas con el emprendimiento y creación de empresas, aunando las funciones de investigación, empleabilidad y transferencia de conocimiento características de la Universidad, con la actividad que, sobre esas mismas materias, realiza Puentes Global.

CUARTO: Que ambas partes se encuentran interesadas en suscribir un acuerdo que regule la colaboración entre las dos entidades, que a partir de ahora se denominará Convenio-Marco, y que las partes intervinientes lo someten a las siguientes estipulaciones:

ESTIPULACIONES

PRIMERA: *Objeto del convenio.*

Este Convenio-Marco de colaboración entre ambas instituciones tiene por objeto establecer el cauce para actuaciones de promoción y apoyo al emprendimiento, con el fin de contribuir al fomento de la innovación y emprendimiento universitario de los estudiantes y titulados de la UNED y fortalecer el ecosistema emprendedor a través de acciones conjuntas de difusión, asesoramiento, mentoría, formación, ayuda a la financiación, etc.

SEGUNDA: *Acciones conjuntas*

El COIE-UNED y Puentes Global organizarán de forma conjunta las siguientes acciones o propuestas de actuación:

- Difusión y organización de acciones para el fomento del emprendimiento y creación de empresas.
- Valoración de proyectos de emprendimiento universitario de la UNED.
- Asesoramiento empresarial de proyectos de empresa y mentoría de los emprendedores.
- Cualquier otra actividad que, en el ámbito de este Convenio, aporte promoción y apoyo a los emprendedores y redunde en beneficio mutuo.



TERCERA: *Obligaciones de las partes.*

Por su parte el COIE de la UNED se compromete a:

- a) Difundir la colaboración de Puentes Global en las diferentes acciones de emprendimiento que inicie el COIE-UNED, a través de todos los foros y medios necesarios.
- b) Aportar la documentación necesaria sobre proyectos a valorar, asesorar y/o mentorizar en cada programa en el que Puentes Global participe.
- c) Actuar como intermediario entre Puentes Global y los estudiantes/titulados de la UNED al objeto de coordinar las diferentes acciones.
- d) Poner a disposición de Puentes Global y los emprendedores espacios para el asesoramiento en los COIE de los Centros Asociados, así como la infraestructura y los medios necesarios para el correcto desarrollo de las acciones.

Por su parte Puentes Global, se compromete a:

- a) Participar en la elaboración de materiales formativos / de asesoramiento para la ayuda / aprendizaje de los emprendedores con sus proyectos.
- b) Participar en la organización de ponencias / seminarios / talleres destinados a los emprendedores de la UNED.
- c) Facilitar mentores de forma gratuita para los proyectos de emprendedores participantes en los diferentes programas que el COIE-UNED organiza.
- d) Participar como jurado en la valoración de proyectos de emprendimiento participantes.
- e) Otorgar uno o más premios semestrales a proyectos seleccionados de los programas de emprendimiento de la UNED, dentro de las acciones/ programas que Puentes Global organiza.

CUARTA: *Protección de Datos*

Las entidades firmantes del Convenio tendrán la consideración de responsables de los ficheros propios en los que se incorporen datos de carácter personal fruto de las distintas acciones encomendadas.

El acceso a los datos por parte de dichas entidades a sus respectivos ficheros se realizará única y exclusivamente con la finalidad derivada del fomento de la



iniciativa emprendedora de los estudiantes y titulados de la UNED. Los datos de carácter personal no serán cedidos ni comunicados a terceros, salvo cuando se cedan a encargados de tratamiento legitimados o cuando se cedan a otras Administraciones Públicas conforme a lo previsto legalmente.

En cumplimiento del art. 12.2 párrafo 2 de la LO 15/1999, de protección de datos de carácter personal, las entidades firmantes están obligadas a implantar medidas técnicas y organizativas necesarias que garanticen la seguridad e integridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

Las entidades firmantes del convenio quedan exoneradas de cualquier responsabilidad que se pudiera generar por incumplimiento de las obligaciones anteriores efectuada por cualquiera otra parte. En caso de quebrantamiento de las obligaciones asumidas, la entidad que las hubiera quebrantado responderá de las infracciones en que hubiera incurrido.

QUINTA: *Derechos de Propiedad Intelectual e Industrial*

Los derechos de propiedad intelectual e industrial que se deriven, en su caso, de las ideas, conceptos, modelos, programas, datos y cuantas conclusiones se establezcan en los proyectos comunes y de asistencia técnica y científica, y en definitiva de cualesquiera de las líneas de actuación que se contemplan en este Convenio Marco, serán objeto de concreción y detalle en los acuerdos específicos correspondientes.

SEXTA: *Comisión mixta del Convenio*

A los efectos de control, seguimiento e interpretación de las obligaciones y derechos derivados de la suscripción del presente Convenio, se constituirá una Comisión mixta con dos representantes de cada institución, cuyas funciones serán todas las relativas a:

1. Promoción de las líneas de colaboración común a ambas instituciones.
2. Propuesta y aprobación de actuaciones encuadradas bajo el presente convenio y relativas a la estipulación PRIMERA del presente documento.
3. La información a las partes, COIE-UNED y Puentes Global, de las actividades y proyectos realizados.
4. El seguimiento de las actuaciones emprendidas para garantizar la calidad en la ejecución de las mismas.
5. Evaluación de los resultados obtenidos de las actuaciones desarrolladas.
6. Considerar los posibles conflictos de interpretación del presente convenio.



La Comisión se reunirá siempre que lo solicite cualquiera de las partes interesadas, al menos una vez al año para aprobar la memoria de actividades realizadas al amparo del presente convenio. Los acuerdos serán adoptados con arreglo a las reglas que rigen el funcionamiento de los órganos colegiados.

Por parte de la Universidad, el responsable del seguimiento y ejecución de este convenio será la dirección del COIE y una persona más designada por el Vicerrectorado de Estudiantes. Por parte de Puentes Global el responsable del seguimiento y ejecución de este convenio será D. Francisco Javier Miró Moriano, o persona en quien delegue.

SÉPTIMA: *Vigencia*

El presente Convenio Marco entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia será de carácter indefinido. No obstante, cualquiera de las partes podrá denunciar el Convenio, comunicándolo por escrito a la otra parte con al menos tres meses de antelación a la fecha en la que pretenda darse por finalizado.

OCTAVA: *Resolución de conflictos y Jurisdicción competente*

En caso de litigio sobre su interpretación y aplicación, serán los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con el art. 8.3 de la LRJ-PAC, los únicos competentes.

NOVENA: *Naturaleza jurídica*

Este Convenio de colaboración posee naturaleza administrativa y está expresamente excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por medio del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, (BOE de 16 de noviembre de 2011), según lo señalado en su artículo 4.1.d). Asimismo, serán de aplicación los principios de esta Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse (art. 4.2 LCSP).

DÉCIMA: *Jurisdicción*

Todas las desavenencias que deriven de este contrato serán sometidas a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid.



UNDÉCIMA: Modificaciones

Cualquier modificación del contenido y términos del presente contrato se realizará de mutuo acuerdo entre las partes, y se formalizará por escrito en addendum a este documento.

En prueba de conformidad, firman ambas partes el presente Convenio, por duplicado y a un solo efecto, en Madrid a 20 de septiembre de 2015.

POR LA UNIVERSIDAD
EL RECTOR

POR Fundación Puentes Global
Presidenta

D. Alejandro Tiana Ferrer

D^a M^a Concepción Galdón Sanz-Pastor

ANEXO XIX



PRÁCTICAS EXTRACURRICULARES

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA PARA LOS ESTUDIANTES DE MÁSTERES OFICIALES Y DOCTORADO, ENTRE LA EMPRESA O INSTITUCIÓN PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA¹.

- Empresa privada
 Institución pública

De una parte, **D^a CONSUELO VÉLAZ DE MEDRANO URETA**, VICERRECTORA DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA, (P.D. RECTOR. Resolución de 19.12.2013 - BOE 27 de diciembre)

De otra **D./D^a**, representante legal de, con CIF nº y domicilio en suscriben el presente Convenio de Cooperación Educativa.

Ambas partes se someten a la normativa establecida en el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias, en el Estatuto del Estudiante Universitario aprobado por Real Decreto 1791/2010 de 30 de diciembre, en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de Doctorado y el Reglamento Regulador de los Estudios de Doctorado y de las Escuelas de Doctorado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (BICI del 7 de noviembre de 2011).

El presente Convenio afectará a los estudiantes que se relacionarán en los respectivos Anexos adjuntos, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: Objeto del Convenio

Tiene por objeto la formalización de un Convenio de Cooperación Educativa por el que los estudiantes matriculados en enseñanzas conducentes a la obtención de un título oficial de Máster o Doctorado puedan realizar prácticas voluntarias en empresas o en una institución pública con el fin de complementar la formación teórica de sus estudios vinculada a un campo específico de investigación o innovación². En este caso, deberán aplicarse las cláusulas del *Anexo 1. "Protección de los resultados de investigación y/o innovación de estudiantes en prácticas extracurriculares UNED" (OTRI)*.

¹ Modelo de *Convenio Marco de Cooperación Educativa* presentado a la Comisión Delegada de Centros Asociados y Estudiantes, en su reunión del día 24 de septiembre de 2015.

² Este convenio es aplicable tanto a las actividades de investigación como de innovación.



CENTRO DE ORIENTACIÓN Y EMPLEO (COIE) **Vicerrectorado de Estudiantes**

SEGUNDA: Compromiso

Dado el carácter formativo de las prácticas académicas externas, de su realización no se derivarán, en ningún caso, obligaciones propias de una relación laboral, ni su contenido podrá dar lugar a la sustitución de la prestación laboral propia de puestos de trabajo.

TERCERA: Requisitos de los estudiantes en prácticas

Los estudiantes que realicen prácticas externas extracurriculares en empresas o instituciones públicas tendrán que estar matriculados al menos en el cincuenta por ciento de los créditos del Master o, en el caso de Doctorado, estar matriculado en ese curso académico.

CUARTA: Duración y compromisos académicos

En el caso de los Máster Oficiales el período de prácticas tendrá una duración máxima por curso académico equivalente al resultado de multiplicar el número de ECTS del curso en el que se ha matriculado por 25, con un máximo de 60 ECTS por año. Para aquellos estudiantes de Master que estén matriculados solo del TFM, la duración máxima por curso académico será de 1500 horas. En el caso de Doctorado, el periodo de prácticas tendrá una duración máxima por curso académico de 1500 horas.

En todo caso, el convenio podrá ser prorrogado por años sucesivos hasta la finalización de los estudios correspondientes (lectura del TFM o lectura de Tesis Doctoral) con un máximo de 1500 horas de prácticas por curso académico.

En todos los casos, las prácticas podrán desarrollarse durante el año académico en el que se matricule el estudiante (hasta el 30 de septiembre).

Los Programas de Cooperación Educativa, en todo caso, habrán de ser elaborados de forma que aseguren un correcto desarrollo y seguimiento de las actividades académicas y de investigación del estudiante.

Asimismo, (nombre de la empresa o institución pública) facilitará el adecuado cumplimiento de los compromisos académicos y de investigación de los estudiantes en prácticas. En particular, los estudiantes tendrán derecho, en su caso, a realizar los exámenes o seminarios correspondientes a los estudios oficiales en que se hayan matriculado y la empresa o institución pública viene obligada a concederles los permisos necesarios para la asistencia a ellos.

QUINTA: Registro

Con la finalidad de mantener en todo momento el registro de estudiantes participantes en este Convenio, (nombre de la empresa o institución pública) comunicará al COIE cualquier alta y baja que se produzca en la empresa.

SEXTA: Condiciones

Adjunto al alta del estudiante, (nombre de la empresa o institución pública) comunicará la fecha del comienzo y finalización de las prácticas, el periodo vacacional si lo hubiere, así como el horario, el lugar de desarrollo y el contenido de las mismas (plan formativo y/o de investigación), designando un responsable que actuará como tutor del estudiante, datos que quedarán reflejados en los Anexos correspondientes.

SÉPTIMA: Periodo de validez

Este Convenio tendrá validez anual, entrando en vigor a partir de la fecha de su firma,



CENTRO DE ORIENTACIÓN Y EMPLEO (COIE) **Vicerrectorado de Estudiantes**

entendiéndose prorrogado por plazos iguales de un año, salvo denuncia por alguna de las partes firmantes, las cuales se reservan la facultad de rescindirlo unilateralmente en cualquier momento, debiendo notificarlo por escrito a la otra parte con una antelación de diez días.

Los estudiantes que a la fecha de la rescisión estuviesen realizando prácticas continuarán éstas hasta la finalización establecida en los correspondientes Anexos.

En caso de prórroga, las cantidades señaladas en las cláusulas décima y decimoprimera se entenderán actualizadas conforme a la variación del IPC del periodo temporal correspondiente (sólo en el caso de empresas o instituciones públicas que concedan una ayuda al estudio al estudiante).

OCTAVA: Finalización de las prácticas

No podrá formalizarse un contrato de trabajo entre (nombre de la empresa o institución pública) y el estudiante mientras no se revoque expresamente o finalice este Convenio de Cooperación Educativa respecto del estudiante afectado.

NOVENA: Seguro

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad social de las personas que participen en programas de formación, como asimilados a trabajadores por cuenta ajena, que *incluyan la realización de prácticas formativas en empresas, instituciones o entidades*, que conlleven una contraprestación económica para los afectados, cualquiera que sea el concepto o la forma en que se perciba, *siempre que las mismas no den lugar* al establecimiento de una relación laboral, la obligación de dar de alta en dicho Régimen a los estudiantes en prácticas corresponde a (nombre de la empresa o institución pública) y lo serán con la condición de prácticas externas extracurriculares para una mejor consolidación de su formación.

En el caso de no existir obligación de dar de alta en el Régimen General de la Seguridad Social al estudiante (por no ser prácticas remuneradas) y que tampoco disfruten de la cobertura del Seguro Escolar, la UNED se hará cargo del seguro que corresponda.

DÉCIMA: Ayuda al estudio

En concepto de ayuda al estudio, (nombre de la empresa o institución pública) concederá al estudiante participante en el Programa una cantidad mensual que dependerá del tiempo de dedicación en la empresa. La regulación de esta ayuda se realizará conforme a lo establecido en los Anexos correspondientes. (1)

DÉCIMOPRIMERA: Mediación y gestión

En el caso de las empresas privadas (no las instituciones públicas), en compensación por su labor de mediación y gestión se obligan a abonar a la Universidad un único pago de 50€, antes del primer día de inicio de las prácticas de cada estudiante que figurará en el Anexo correspondiente. Dicho ingreso se efectuará en la cuenta que tiene la UNED en el Banco de España ES86-9000-0001-20-0250129929, debiendo indicar en el concepto "COIE - Gestión de prácticas extracurriculares".

DECIMOSEGUNDA: Certificado

Al finalizar el periodo de realización de las prácticas, la empresa o institución pública y la UNED entregarán al estudiante un certificado ajustándose a la legislación vigente, tras la entrega de la memoria y evaluación de las prácticas realizadas.



CENTRO DE ORIENTACIÓN Y EMPLEO (COIE) **Vicerrectorado de Estudiantes**

DECIMOTERCERA: Criterios convalidación/reconocimiento

La realización de prácticas por el estudiante no supondrá la convalidación o reconocimiento de créditos y/o prácticum, excepto si así está contemplado en el correspondiente plan de estudios y de acuerdo con sus criterios.

DECIMOCUARTA: Estudiantes que hayan realizado previamente prácticas de su plan de estudios en la empresa o institución pública

En el caso de que un estudiante haya finalizado su periodo de prácticas curriculares (correspondientes a su plan de estudios), éste podrá solicitar su continuidad en la empresa o institución pública a través del COIE, que tramitará su convenio de prácticas extracurriculares para la realización de su periodo de prácticas.

DECIMOQUINTA: Protección de Datos

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sobre Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante, LOPD) los datos personales de contacto que puedan ser facilitados entre ambas partes serán incorporados a un fichero titularidad de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) y la (nombre de la empresa o institución pública), respectivamente.

La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión del convenio suscrito en el cuerpo del presente escrito, así como el mantenimiento del contacto entre ambas partes.

Asimismo, las mismas no cederán o comunicarán los datos personales almacenados en sus ficheros a terceros, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio.

Cada una de las entidades firmantes será responsable del cumplimiento de la normativa reguladora de los datos de carácter personal. A estos efectos, las partes declaran conocer las disposiciones relativas a la protección de datos de carácter personal, recogidas en la mencionada LOPD, así como en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal [RDLOPD], y se comprometen a cumplir las exigencias previstas en aquellas normas respecto de los datos personales de que dispongan.

Especialmente, las partes no aplicarán estos datos ni los utilizarán para finalidades distintas a la prestación objeto del presente convenio, y no los comunicarán, ni siquiera para su conservación, a otras personas físicas o jurídicas, excepto en los casos previstos legalmente.

Ambas partes se comprometen a adoptar las medidas de seguridad aplicables en función de la naturaleza de la información de carácter personal, según lo dispuesto en los artículos 89 a 114 del RDLOPD, adoptando las medidas de carácter técnico y organizativo necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento y acceso no autorizado, teniendo en cuenta el estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a los cuales están expuestos, provengan de la acción humana o del medio físico o natural.



DÉCIMOSEXTA: Protección de resultados de investigación de los alumnos UNED durante sus prácticas

Cuando el estudiante en el centro de prácticas realice investigación de su Trabajo Fin de Master o Tesis Doctoral que presente resultados transferibles al mundo empresarial, podrá solicitar el apoyo de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación, OTRI UNED, para la protección y comercialización de sus derechos de propiedad intelectual e industrial en los términos recogidos en el Anexo 1.

DECIMOSÉPTIMA: Financiación de proyectos de investigación

Cuando una empresa o institución pública esté interesada en financiar al alumno en un proyecto de investigación dentro de su Trabajo Fin de Master o Tesis Doctoral, se formalizará un contrato al amparo del artículo 83 de la LOU a través de la OTRI UNED.

DECIMO OCTAVA: Estudiantes con discapacidad

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, por la que se establecen medidas para garantizar y hacer efectivo el derecho a la igualdad de oportunidades, (nombre de la empresa o institución pública) se compromete a adoptar las medidas de acción positiva necesarias orientadas a establecer procesos de selección no discriminatorios con las personas con discapacidad.

En el caso de que el estudiante seleccionado presente algún tipo de discapacidad, la empresa o institución pública se compromete a facilitar su incorporación al puesto, realizando las adaptaciones precisas con los apoyos y medios técnicos necesarios.

La empresa podrá solicitar, para el cumplimiento de esta cláusula, el asesoramiento del Centro de Atención a Universitarios con Discapacidad de la UNED (UNIDIS).

DECIMONOVENA: Jurisdicción Aplicable

El presente convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa. (nombre de la empresa o institución pública) y la Universidad se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente Convenio de Cooperación Educativa.

Las cuestiones litigiosas a que pudieren dar lugar la interpretación y el cumplimiento del presente Convenio, y que no hayan podido ser resueltas por ambas partes, lo serán, finalizada la vía administrativa, por parte de los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

VIGÉSIMA: Condiciones de rescisión anticipada

El presente Convenio finalizará, además de por el cumplimiento de su periodo de vigencia, por las siguientes causas:

- a) Por denuncia de alguna de las partes.
- b) Por acuerdo mutuo de los firmantes del presente Convenio.
- c) Si se produjesen circunstancias que hicieran imposible la realización de las actuaciones previstas en el objeto del presente Convenio.
- d) Por el incumplimiento de los compromisos y de las obligaciones establecidas en el presente Convenio.
- e) Por imperativo legal sobrevenido.



CENTRO DE ORIENTACIÓN Y EMPLEO (COIE)
Vicerrectorado de Estudiantes

Y siendo de conformidad las partes, firman este Convenio por triplicado en **Madrid, a ..**
de de 20..

POR LA UNIVERSIDAD
LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES
(P.D. RECTOR. Resolución de 19.12.2013 - BOE 27 de
diciembre)

POR LA EMPRESA
REPRESENTANTE LEGAL
Firma y sello

Consuelo Vélaz de Medrano Ureta

D./Da.....

(1) Suprímase en el caso de no existir remuneración.

|



Anexo 1.
**Protección de los resultados de investigación y/o innovación
de estudiantes en prácticas extracurriculares UNED**

APLICACIÓN:

En caso de que la investigación realizada por el alumno UNED en su Trabajo Fin de Master o Tesis Doctoral durante sus prácticas extracurriculares, produzca resultados susceptibles de ser protegidos como Propiedad Intelectual o Industrial, y que disponga de libertad de acción para reclamar su autoría, podrá solicitar el apoyo de la universidad (OTRI UNED) en los siguientes términos.

PRIMERO: Reconocimiento como investigador.

Que la UNED reconoce la actividad investigadora de (nombre del estudiante____) en la obra e invención denominada que fruto de su actividad como estudiante ha realizado en la UNED, y por tanto, el pleno derecho moral como autor y los derechos económicos por explotación de invenciones que según la normativa vigente le correspondan en igualdad de condiciones a los demás autores miembros de la UNED, en la proporción que el registro de autoría de cada obra le atribuya.

SEGUNDO: Cesión de los derechos

Que el estudiante cede la titularidad de los derechos de propiedad intelectual e industrial que le corresponden sobre la investigación realizada como estudiante de postgrado a la UNED, quien adquiere los derechos de propiedad industrial e intelectual en exclusiva para todo el mundo y por el máximo plazo de tiempo que le reconoce la normativa vigente.

Asimismo, se compromete a prestar su colaboración, en la medida necesaria, para la efectividad de los derechos cedidos, así como, si fuera preciso, la tramitación de las solicitudes de patentes o de protección de modelos de utilidad, registros de propiedad intelectual y de cualquier otro título de protección exclusiva, aunque la relación académica con UNED hubiese finalizado.

TERCERO: Remuneraciones

La cesión a que se refiere la cláusula anterior se realiza a título gratuito, por lo que la UNED no deberá abonar al cedente remuneración de ninguna especie, salvo en el caso de producirse ingresos por explotación económica de las invenciones y obras en las que haya participado.

En caso de explotación de invenciones y obras, el alumno tendrá los mismos derechos a participar en los beneficios que le puedan corresponder a cualquiera de los investigadores de la UNED, según el acuerdo aprobado por Consejo de Gobierno de 4 de mayo de 2011, que establece la siguiente distribución de los posibles beneficios (ingresos menos gastos incurridos en redacción de solicitudes, trámites, impuestos y tasas) que corresponderá a los autores en un 70% quedando el 30% restante para la UNED.



CENTRO DE ORIENTACIÓN Y EMPLEO (COIE)
Vicerrectorado de Estudiantes

CUARTO: Derechos de UNED

UNED o la entidad que ésta designe queda facultada para solicitar en nombre del cedente, ante las correspondientes Oficinas y Registros de la Propiedad Industrial, la protección de los derechos de propiedad industrial, en la forma que estime más conveniente, y a disponer de la misma.

QUINTO: Garantía de legitimidad

El cedente garantiza la originalidad de sus aportaciones al proyecto, así como el hecho de que goza de la libre disponibilidad de los derechos que cede.

SEXTO: Mandato de protección

El cedente autoriza a UNED a ejercer la defensa de los derechos de propiedad industrial objeto de esta cesión si fuere menester.

SÉPTIMO: Comercialización

La UNED a través de los servicios de la OTRI proporcionará apoyo al estudiante para la promoción y comercialización según la normativa en vigor en los mismos términos que los demás investigadores.

Y siendo de conformidad las partes, firman este Anexo por duplicado en Madrid, a .. de de 20..

EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN
(P.D. RECTOR. Resolución de 19.12.2013 - BOE 27 de diciembre)

EL ESTUDIANTE

.....

D. Ricardo Mairal Usón

D./Da.....

ANEXO XX

PROGRAMA FORMATIVO DEL COIE

“MENTORÍA COMO ESTRATEGIA DE AYUDA Y ORIENTACIÓN AL ESTUDIANTE DE LA UNED”

Introducción

Este programa para formación de Consejeros y Mentores se incluye dentro del *Plan integral de orientación* al estudiante que está elaborando el Vicerrectorado de Estudiantes. Dicho plan se compone de dos fases:

- 1ª *Plan de acogida* (presencial y virtual) durante el primer cuatrimestre para estudiantes nuevos.
- 2ª *Mentoría entre iguales*, a partir del segundo cuatrimestre para estudiantes nuevos.

Hasta ahora se está llevando a cabo la 1ª fase y estamos dando los pasos para llevar a cabo la 2ª fase. Para ello, es necesario formar a las figuras implicadas en una mentoría entre iguales. Es decir, la figura del Consejero (que será un coordinador de COIE o un tutor del centro asociado), y la figura del mentor (que será un estudiante de últimos cursos). La formación será en cascada tal y como se explica a continuación.

El siguiente programa formativo (tanto el curso para Consejeros, como el Curso para mentores) fue aprobado en el Consejo del COIE (junio 2015) como curso institucional del COIE para poder formar tanto a la figura del Consejero y del Mentor del *Programa de Mentoría entre iguales*.

Este programa formativo es una versión adaptada a los títulos de Grado y Master de la UNED a partir de la versión original (2010) de los siguientes materiales formativos:

- VV.AA. (2010). *Manual para el/la consejero/a. Programa de orientación tutorial y mentoría en la UNED*. Madrid UNED [Formato CD] (ISBN: 978-84-362-5639-0)
- VV.AA. (2010). *Manual para el/la compañero/a-mentor/a. Programa de orientación tutorial y mentoría en la UNED*. Madrid: UNED [Formato CD] (ISBN: 978-84-362-5638-3)

CURSO PARA CONSEJEROS + CURSO PARA MENTORES

Objetivos

- *Adquirir una panorámica general acerca de la orientación educativa y sus contextos de actuación.*
- *Conocer el significado y papel de la mentoría como estrategia de ayuda y orientación al estudiante universitario, reflexionando acerca de las distintas técnicas de orientación aplicadas a la mentoría universitaria.*
- *Reflexionar acerca de las necesidades de los estudiantes de la UNED*
- *Conocer los distintos recursos y estructuras de ayuda y orientación al servicio del estudiante en la UNED.*
- *Profundizar en las funciones del consejero y del mentor en la UNED.*
- *Conocer las condiciones de acceso y permanencia en el programa de mentoría entre iguales de la UNED.*
- *Conocer y aplicar las estrategias básicas de actuación en los procesos de mentoría entre iguales.*
- *Reflexionar acerca de los mecanismos de asignación y reasignación de participantes en el programa de mentoría.*
- *Valorar el uso de las entrevistas y técnicas de comunicación interpersonal que se pueden utilizar en la mentoría y aprender a utilizarlas.*
- *Valorar y aplicar algunas técnicas de dinamización grupal, a través del medio virtual.*
- *Desarrollar estrategias para la comunicación interpersonal a través de la e-mentoría.*
- *Conocer las utilidades y herramientas necesarias en una plataforma virtual al servicio de la e-mentoría.*

Contenidos**MÓDULO A. BASES DE ORIENTACIÓN TUTORIAL EN LA UNIVERSIDAD****TEMA 1. ORIENTACIÓN EDUCATIVA. SIGNIFICADO Y CONTEXTOS DE APLICACIÓN. LA ORIENTACIÓN EN EL CONTEXTO UNIVERSITARIO**

1.1. La orientación educativa

1.2. ¿En qué contextos se suele proporcionar orientación?

1.4. Aplicación dentro del contexto del Espacio Europeo de Educación Superior

TEMA 2. MENTORÍA, TUTORÍA Y ORIENTACIÓN

2.1. Los conceptos de mentoría y de tutoría

2.2. La mentoría/tutoría entre iguales en la universidad

2.3. Beneficios y objetivos generales de la mentoría/tutoría en la universidad

TEMA 3. MODELO DE SISTEMA DE MENTORÍA EN LA UNED

3.1. Modelo propuesto para la UNED

3.2. El Plan de Mentoría

3.3. Coordinación del Plan de Mentoría

TEMA 4. RECURSOS E INSTITUCIONES DE APOYO AL ESTUDIANTE EN LA UNED**MÓDULO B. PROGRAMA DE ORIENTACIÓN TUTORIAL Y MENTORÍA EN LA UNED****TEMA 5. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA MENTORÍA EN LA UNED**

5.1. Las necesidades más frecuentes de orientación del alumnado de la UNED

5.2. La mentoría: relación entre el mentor y el mentorizado

TEMA 6. PROGRAMA DE MENTORÍA ENTRE IGUALES EN LA UNED

6.1. Condiciones de acceso de los participantes en el programa de mentoría

6.2. Coordinación con el COIE y el Centro Asociado

6.3. Organización y coordinación con los mentores

6.4. Fases y estrategias básicas de mentoría entre iguales

6.5. Síntesis de las actividades a desarrollar por el consejero/a

6.6. Técnicas básicas de orientación aplicables a la mentoría

TEMA 7. E-MENTORÍA. ESTRATEGIAS Y TÉCNICAS ESPECÍFICAS

7.1. La e-mentoría

7.2. La comunicación interpersonal en la e-mentoría

7.3. Utilización de la plataforma virtual en la e-mentoría

TEMA 8. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y ELABORACIÓN DEL INFORME DE RESULTADOS

8.2. Procedimiento de evaluación del programa de mentoría

8.3. Instrumentos de evaluación

Reconocimiento de créditos ECTS:

- Curso de Consejeros: 2 créditos ECTS
- Curso de Mentores: 2 créditos ECTS

Profesorado:

Para el curso de Consejeros:

- *Autores del material de formación:* Programa de Orientación Tutorial y Mentoría en la UNED. Manual para el/la Consejero/a y Compañero-mentor.
- *Orientadores del COIE central*

Para el curso de Mentores:

- *Autores del material de formación:* Programa de Orientación Tutorial y Mentoría en la UNED. Manual para el/la Consejero/a y Compañero-mentor.
- *Orientadores del COIE central*
- *Coordinadores del COIE, siempre que previamente hayan recibido el Curso para Consejeros.*

ANEXO XXI



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) Y LA COORDINADORA ESTATAL DE CIENCIAS AMBIENTALES (CECAA)

En Madrid, a 15 de septiembre de 2015

REUNIDOS

De una parte D. ALEJANDRO TIANA FERRER, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (en adelante UNED) y de otra D. PABLO MARTÍNEZ MAGDALENO, con DNI nºPresidente de la Coordinadora Estatal de Ciencias Ambientales (en adelante CECAA),

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación de la UNED, de conformidad a lo establecido en el artículo 99 de sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 1239/2011 de 8 de septiembre de 2011 (BOE nº 228 de 22 de septiembre) y del Real Decreto de nombramiento 527/2013 de 5 de julio de 2013 (BOE de 6 de julio).

El segundo, en nombre y representación de la CECAA, de conformidad con el artículo 19 de sus Estatutos aprobados en asamblea constituyente de 24 de abril de 2005, modificados en asamblea de 16 de noviembre de 2014 y el acta de la asamblea general de 16 de noviembre de 2014; con domicilio en Elche (alicante) y CIF G54047923 RNA nº 50744.

En el carácter con que intervienen se reconocen ambos capacidad jurídica para formalizar el presente Convenio.

EXPONEN

PRIMERO: Que la UNED es una entidad educativa basada en los principios de libertad e independencia, dirigida a proporcionar a sus alumnos los conocimientos adecuados para lograr su inserción, como titulados, en el mundo de la empresa y que cuenta de forma destacada entre su oferta docente con la titulación de Grado en Ciencias Ambientales, a través de la Facultad de Ciencias de la UNED.



SEGUNDO: Que la CECCA es una institución de derecho privado (CIF G54047923 RNA nº 50744), creada con el objetivo de agrupar a los Colegios Profesionales y Asociaciones de Ambientólogos de España. La CECCA tiene entre sus fines canalizar todas aquellas reivindicaciones a nivel estatal que sean necesarias para la defensa y promoción del profesional ambientólogo y del estudiante de Ciencias Ambientales, favorecer su inserción laboral, dar a conocer al conjunto de la sociedad, los campos de actuación de los ambientólogos, mejorar la comunicación e información con las instituciones públicas y privadas al respecto de las Ciencias Ambientales y fomentar las relaciones, el debate y las estrategias comunes entre los ambientólogos y otros grupos profesionales.

TERCERO: Que ambas partes reconocen la importancia de promover relaciones de colaboración mutuas en beneficio de los estudiantes de Ciencias Ambientales y de la sociedad en general.

Por todo ello y de común acuerdo, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio Marco conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: *Objeto del convenio-marco*

Ambas partes se comprometen a promover y desarrollar acciones conjuntas en las distintas áreas en las que desarrollan sus actividades y servicios y en el ámbito de sus respectivas competencias.

SEGUNDA: *Ámbitos de colaboración*

Los ámbitos de actuación conjunta de ambas instituciones tendrán un desarrollo específico a partir de la firma del presente Convenio Marco y se corresponderán preferentemente con aquellos directamente relacionados con las ciencias ambientales.

Posteriormente los Colegios que forman parte de la CECCA desarrollarán con sus respectivos centros adscritos los temas concretos que sean de su interés desde este Convenio Marco.

TERCERA: *Líneas de actuación*

Las actividades de colaboración conjunta se desarrollarán en torno a las líneas de actuación que, a título meramente enunciativo y sin carácter limitativo, se relacionan a continuación:



1. Estudiantes asociados: A través de la Facultad de Ciencias de la UNED, se promoverá la adhesión gratuita de alumnos matriculados en programas de postgrado o que cursen los últimos cursos, como alumnos asociados a los diferentes Colegios de ambientólogos, a fin de que éstos puedan disfrutar de las ventajas que ello supone para estos futuros profesionales.
2. Convenios de prácticas para estudiantes y recién titulados: La CECCAA, a través de los distintos colegios oficiales que lo integran y en función de su disponibilidad, ofrecerá perfiles de alumnos asociados de la facultad de Ciencias de la UNED, y más concretamente de ambientales, como candidatos para la realización de prácticas en empresas con las que mantiene acuerdos de colaboración.
3. Proyectos fin de carrera: La CECCAA, a través de los diferentes colegios oficiales que lo integran, ofrecerá la posibilidad de desarrollar proyectos de Fin de Carrera de alumnos de ambientales de la facultad de ciencias de la UNED, en colaboración con las empresas con las que éstos mantienen convenios de colaboración.
4. Bolsa de empleo para recién titulados: Los Colegios podrán ofrecer a los alumnos asociados de ambientales de la facultad de ciencias de la UNED su servicio de bolsa de empleo.
5. Programas de formación: La CECCAA, a través de los diferentes colegios oficiales que lo integran, facilitará a los docentes y estudiantes de ambientales de la facultad de ciencias de la UNED, la participación en sus programas formativos en condiciones preferentes.
6. Puesta en marcha de foros conjuntos: Ambas entidades podrán desarrollar actos conjuntos -cursos, conferencias, jornadas, seminarios, etc.- sobre temas de interés mutuo. Para ello la CECCAA ofrecerá sus recursos, relaciones y medios, así como su capacidad para procurar la necesaria transcendencia mediática de dichos actos.
7. Servicios de asesoramiento: La CECCAA, a través de los diferentes colegios oficiales que lo integran ofrecerá de forma preferente a la UNED servicios de asesoramiento normativo, técnico y/o científico. Ambas entidades podrán definir de forma coordinada posibles líneas de trabajo futuras en este ámbito.
8. Colaboración en las Becas-Premios del Colegio: La CECCAA, a través de los diferentes colegios oficiales que lo integran podrá invitar a la UNED a formar parte del jurado que selecciona a los premios anuales y a participar en el desarrollo y seguimiento de los mismos.
9. Cesión de instalaciones: La CECCAA y la UNED se facilitarán mutuamente la cesión de instalaciones y los medios a su alcance para el desarrollo de actividades que puedan resultar de interés para los estudiantes y/o colegiados, así como el uso de su biblioteca a personal investigador.
10. Defensa de la profesión de ambientólogo: La CECCAA y la UNED, a través de la Facultad de Ciencias de la UNED acuerdan promover el mayor conocimiento de la profesión de ambientólogo. Desde esta perspectiva, ambas entidades se comprometen a desarrollar líneas de colaboración en las que se promueva la competencia y la formación de



los profesionales de ciencias ambientales en España.

CUARTA: *Desarrollo de acuerdos específicos*

Las actividades anteriormente mencionadas se desarrollarán de forma específica en acuerdos posteriores, para lo cual se establecerán los mecanismos oportunos.

QUINTA: *Comisión de seguimiento y coordinación*

Ambas partes designarán de forma coordinada las personas que estimen necesarias para llevar a término el desarrollo de los acuerdos específicos sobre las actividades mencionadas en la cláusula tercera.

SEXTA: *Reuniones de seguimiento del convenio*

Para articular más eficazmente las actividades previstas en la cláusula tercera, la CECAA y la UNED se comprometen a organizar, con la periodicidad que se estime conveniente, reuniones de seguimiento sobre los temas objeto de este Convenio.

SÉPTIMA: *Medios*

Las partes que suscriben el presente Convenio convienen en gestionar, en la medida de sus posibilidades, la obtención de los medios oportunos para desarrollar las actividades relacionadas en las cláusulas anteriores.

OCTAVA: *Comunicación del acuerdo e identificación pública*

La CECAA y la UNED desarrollarán de mutuo acuerdo acciones de comunicación para hacer público este Convenio Marco, bajo los criterios que ambas partes acuerden. Por otra parte, en las comunicaciones, publicaciones, notas de prensa y otras acciones similares que se generen como consecuencia de las actividades fruto de este Convenio Marco o de los Convenios de desarrollo del mismo se hará constar esta circunstancia.

NOVENA: *Exclusividad*

El presente Convenio no limita el derecho de ambas partes de formalizar acuerdos similares con otras instituciones. La relación entre los diferentes Colegios de Ciencias Ambientales y la UNED, puede realizarse directamente, en cada zona, a través de los Centros Asociados de la UNED.



DÉCIMA: *Otros aspectos no considerados en el acuerdo*

Todos aquellos aspectos no previstos de forma expresa en este Convenio Marco podrán ser desarrollados o resueltos por las partes de mutuo acuerdo, bajo el principio de mutua colaboración que inspira el Convenio.

UNDÉCIMA: *Modificaciones del acuerdo*

Este Convenio Marco podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes, a petición de cualquiera de ellas, mediante intercambio de notas. Las modificaciones tendrán vigencia a partir de la fecha del acuerdo.

DUODÉCIMA: *Entrada en vigor y duración del convenio*

El presente Convenio Marco entrará en vigor el mismo día de su perfeccionamiento contractual y tendrá una duración indefinida. No obstante, cualquiera de las partes podrá desistir unilateralmente del mismo, previo aviso con treinta días de antelación. En este supuesto, ambas partes acordarán las medidas oportunas para llevar a buen término los proyectos en marcha.

DÉCIMOTERCERA: *Disposición amistosa*

Este Convenio posee naturaleza administrativa. Ambas partes, procurarán la resolución amistosa de cualquier duda o desacuerdo que pudiera producirse en la aplicación y desarrollo de este Convenio. No obstante, en caso de no alcanzar ningún acuerdo, se encomienda la resolución de las cuestiones litigiosas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del convenio a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de conformidad al art. 8.3 de la Ley 3011992, de 26 de noviembre (BOE del 27) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LR)- PAC).

Y, en prueba de conformidad con todo lo expresado anteriormente, firman el presente Convenio Marco, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.



EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE EDUCACIÓN A
DISTANCIA (UNED)

P.D. (BICI nº 38 de 15 de Julio de 2013)



EL PRESIDENTE DE LA
COORDINADORA ESTATAL DE
CIENCIAS AMBIENTALES
(CECCAA)

D. Alejandro Tiana Ferrer

D. Pablo Martínez Magdaleno

ANEXO XXII



CONSEJO GENERAL
COLEGIOS OFICIALES
QUÍMICOS DE ESPAÑA

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) Y EL CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE QUÍMICOS DE ESPAÑA (CGCOQE)

En Madrid, a 15 de septiembre de 2015

REUNIDOS

De una parte D. ALEJANDRO TIANA FERRER, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (en adelante UNED), con domicilio en la calle Bravo Murillo nº 38 de Madrid, de otra D. ANTONIO ZAPARDIEL PALENZUELA, Decano-Presidente del Consejo General de Colegios Oficiales de Químicos de España, en adelante CGCOQE, con domicilio en la calle Lagasca nº 27 de Madrid

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación de la UNED, de conformidad a lo establecido en el artículo 99 de sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 1239/2011 de 8 de septiembre de 2011 (BOE nº 228 de 22 de septiembre) y del Real Decreto de nombramiento 527/2013 de 5 de julio de 2013 (BOE de 6 de julio).

El segundo, en nombre y representación del CGCOQE, de conformidad a lo establecido en el artículo 79 de los Estatutos Generales de los Colegios Oficiales de Químicos y de su Consejo General, Real Decreto 3428/2000, de 15 de diciembre (BOE nº 4 de 4 de enero de 2001) y especialmente facultado para este acto por acuerdo del Pleno del Consejo General celebrado el día 12 de Junio de 2015.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para formalizar el presente Convenio y, a tal fin,

EXPONEN

PRIMERO: Que la UNED es una entidad educativa basada en los principios de libertad e independencia, dirigida a proporcionar a sus alumnos los



CONSEJO GENERAL
COLEGIOS OFICIALES
QUÍMICOS DE ESPAÑA

conocimientos adecuados para lograr su inserción, como titulados, en el mundo de la empresa y que cuenta de forma destacada entre su oferta docente con titulaciones oficiales (grado y máster) en Ciencia y Tecnología Química, a través de la Facultad de Ciencias de la UNED.

SEGUNDO: Que entre los fines y funciones del CGCOQ figuran la promoción social, científica, cultural y laboral de los profesionales de la química; estimular la solidaridad y colaborar en el progreso y perfeccionamiento de la profesión de químico y organizar servicios de asesoramiento científico.

TERCERO: Que ambas partes reconocen la importancia de promover relaciones de colaboración mutuas en beneficio de los estudiantes de ciencia y tecnología química, de los profesionales de la química, de la industria química española y de la sociedad en general.

Por todo ello y de común acuerdo, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio Marco conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: *Objeto del convenio-marco*

Ambas partes se comprometen a promover y desarrollar acciones conjuntas en las distintas áreas en las que desarrollan sus actividades y servicios y en el ámbito de sus respectivas competencias.

SEGUNDA: *Ámbitos de colaboración*

Los ámbitos de actuación conjunta de ambas instituciones tendrán un desarrollo específico a partir de la firma del presente Convenio Marco y se corresponderán preferentemente con aquellos directamente relacionados con la ciencia y tecnología química.

Posteriormente los Colegios que forman parte de la CGCOQE desarrollarán con sus respectivos Centros adscritos los temas concretos que sean de su interés desde este Convenio Marco.

TERCERA: *Líneas de actuación*

Las actividades de colaboración conjunta se desarrollarán en torno a las líneas de actuación que, a título meramente enunciativo y sin carácter limitativo, se relacionan a continuación:

1. Estudiantes inscritos: A través de la Facultad de Ciencias de la UNED, se promoverá la adhesión gratuita de estudiantes matriculados en programas



de postgrado o que cursen los últimos cursos de grado, como estudiantes adheridos a los diferentes Colegios Oficiales Químicos, a fin de que éstos puedan disfrutar de las ventajas que ello supone para estos futuros profesionales.

2. Convenios de prácticas para estudiantes y recién titulados: El CGCOQ, a través de los distintos Colegios Oficiales que lo integran y en función de su disponibilidad, ofrecerá perfiles de estudiantes adheridos de la Facultad de Ciencias de la UNED, como candidatos para la realización de prácticas en empresas con las que mantiene colaboración.
3. Trabajos Fin de Máster y Proyectos Fin de Carrera: El CGCOQ, a través de los diferentes Colegios Oficiales que lo integran, ofrecerá en función de su disponibilidad, la posibilidad de desarrollar Trabajos Fin de Máster y Proyectos de Fin de Carrera a los estudiantes de la Facultad de Ciencias de la UNED, en colaboración con las empresas e instituciones con las que mantienen colaboración.
4. Bolsa de empleo para recién titulados: Los Colegios Oficiales de Químicos que forman parte de la CGCOQE podrán ofrecer a los estudiantes adheridos de la Facultad de Ciencias de la UNED su servicio de empleo, y a los recién titulados, condiciones preferentes de colegiación y los servicios de la Comisión de Promoción de Empleo.
5. Programas de Mentoría y Emprendimiento: El CGCOQ, a través de los profesionales más veteranos y con dilatada experiencia profesional de los diferentes Colegios Oficiales que lo integran, y con el objetivo de favorecer los valores profesionales, aumentar y mejorar la empleabilidad y las oportunidades profesionales, podrán poner en marcha programas de aprendizaje colaborativo para los estudiantes y recién titulados en química de la UNED para favorecer su iniciación en algún campo profesional.
6. Programas de formación: El CGCOQ, a través de los diferentes Colegios Oficiales que lo integran, facilitará a los docentes y estudiantes adheridos de la Facultad de Ciencias de la UNED, la participación en sus programas formativos en condiciones preferentes.
7. Puesta en marcha de foros conjuntos: Ambas entidades podrán desarrollar actos conjuntos -cursos, conferencias, jornadas, seminarios, etc.- sobre temas de interés mutuo. Para ello el CGCOQ ofrecerá sus recursos, relaciones y medios, así como su capacidad para procurar la necesaria transcendencia mediática de dichos actos. El CGCOQ y los Colegios colaborarán en los actos de celebración de los egresados en ciencia y tecnología química de la UNED.
8. Servicios de asesoramiento: El CGCOQ, a través de los diferentes Colegios Oficiales que lo integran ofrecerá de forma preferente a la UNED servicios de asesoramiento normativo, técnico y/o científico. Ambas entidades podrán definir de forma coordinada posibles líneas de trabajo futuras en este ámbito.
9. Colaboración en los Premios-Becas del Consejo y de los Colegios: El CGCOQ, y los Colegios Oficiales que lo integran, podrán invitar a la UNED a formar parte de los jurados que seleccionan sus premios, distinciones o



- becas anuales, y de las entidades con las que mantiene convenios de colaboración, y a participar en el desarrollo y seguimiento de los mismos.
10. Cesión de instalaciones: El CGCOQ y la UNED se facilitarán mutuamente la cesión de instalaciones y los medios a su alcance para el desarrollo de actividades que puedan resultar de interés para los estudiantes y/o colegiados, así como el uso de su biblioteca y recursos a personal docente e investigador.
 11. Defensa de la profesión de químico: El CGCOQ, y la UNED, a través de la Facultad de Ciencias de la UNED acuerdan promover el mayor conocimiento de la profesión de químico. Desde esta perspectiva, ambas entidades se comprometen a desarrollar líneas de colaboración en las que se promueva la competencia y la formación de los profesionales de la química en España.

CUARTA: *Desarrollo de acuerdos específicos*

Las actividades anteriormente mencionadas se desarrollarán de forma específica en acuerdos posteriores, para lo cual se establecerán los mecanismos oportunos.

QUINTA: *Comisión de seguimiento y coordinación*

Ambas partes designarán de forma coordinada las personas que estimen necesarias para llevar a término el desarrollo de los acuerdos específicos sobre las actividades mencionadas en la cláusula tercera.

SEXTA: *Reuniones de seguimiento del convenio*

Para articular más eficazmente las actividades previstas en la cláusula tercera, el CGCOQ y la UNED se comprometen a organizar, con la periodicidad que se estime conveniente, reuniones de seguimiento sobre los temas objeto de este Convenio.

SÉPTIMA: *Medios*

Las partes que suscriben el presente Convenio convienen en gestionar, en la medida de sus posibilidades, la obtención de los medios oportunos para desarrollar las actividades relacionadas en las cláusulas anteriores.

OCTAVA: *Comunicación del acuerdo e identificación pública*

El CGCOQ, y la UNED desarrollarán de mutuo acuerdo acciones de comunicación para hacer público este Convenio Marco, bajo los criterios que ambas partes acuerden. Por otra parte, en las comunicaciones, publicaciones, notas de prensa y otras acciones similares que se generen como consecuencia



de las actividades fruto de este Convenio Marco o de los Convenios de desarrollo del mismo se hará constar esta circunstancia.

NOVENA: *Exclusividad*

El presente Convenio no limita el derecho de ambas partes de formalizar acuerdos similares con otras instituciones. La relación entre los diferentes Colegios Oficiales de Químicos y la UNED, puede realizarse directamente, en cada zona, a través de los Centros Asociados de la UNED.

DÉCIMA: *Otros aspectos no considerados en el acuerdo*

Todos aquellos aspectos no previstos de forma expresa en este Convenio Marco podrán ser desarrollados o resueltos por las partes de mutuo acuerdo, bajo el principio de mutua colaboración que inspira el Convenio.

UNDÉCIMA: *Modificaciones del acuerdo*

Este Convenio Marco podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes, a petición de cualquiera de ellas, mediante intercambio de notas. Las modificaciones tendrán vigencia a partir de la fecha del acuerdo.

DUODÉCIMA: *Entrada en vigor y duración del convenio*

El presente Convenio Marco entrará en vigor el mismo día de su perfeccionamiento contractual y tendrá una duración indefinida. No obstante, cualquiera de las partes podrá desistir unilateralmente del mismo, previo aviso con treinta días de antelación. En este supuesto, ambas partes acordarán las medidas oportunas para llevar a buen término los proyectos en marcha.

DÉCIMOTERCERA: *Disposición amistosa*

Este Convenio posee naturaleza administrativa. Ambas partes, procurarán la resolución amistosa de cualquier duda o desacuerdo que pudiera producirse en la aplicación y desarrollo de este Convenio. No obstante, en caso de no alcanzar ningún acuerdo, se encomienda la resolución de las cuestiones litigiosas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del convenio a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de conformidad al art. 8.3 de la Ley 3011992, de 26 de noviembre (BOE del 27) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LR)- PAC).

Y, en prueba de conformidad con todo lo expresado anteriormente, firman el presente Convenio Marco, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.



CONSEJO GENERAL
COLEGIOS OFICIALES
QUÍMICOS DE ESPAÑA

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE EDUCACIÓN A
DISTANCIA (UNED)
P.D. (BICI nº 38 de 15 de Julio de
2013)

EL DECANO-PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS
OFICIALES DE QUÍMICOS DE
ESPAÑA (CGCOQE)

D. Alejandro Tiana Ferrer

D. Antonio Zapardiel Palenzuela

ANEXO XXIII

CONCESIÓN DE CRÉDITOS

Octubre 2015

Título Actividad: Curso de Técnicas e Estudio Autorregulado
Directora: Nuria Manzano Soto
Fecha Realización: 6,13,20,27 de noviembre y 4 de diciembre de 2015
Lugar: Cartagena
Registro nº: E - 149
Créditos: 2 ECTS o 4 de libre configuración
Curso académico: 2015-2016

Título Actividad: Curso de Técnicas de la Información y la Comunicación
Directora: Nuria Manzano Soto
Fecha Realización: 30 de noviembre y 2,9,14 y 16 de diciembre
Lugar: Cartagena
Registro nº: E - 150
Créditos: 2 ECTS o 4 de libre configuración
Curso académico: 2015-2016

ANEXO XXIV

CONVOCATORIA DE BECAS DEL FONDO SOCIAL PARA EL CURSO ACADÉMICO 2015/2016

CAD – GRADOS/PLANES EN EXTINCIÓN

La finalidad de la beca será la exención total o parcial del pago de los precios públicos de matrícula, a excepción de los precios públicos de Secretaría y el Seguro Escolar.

Podrán solicitarla aquellos estudiantes con residencia en el territorio nacional (se acreditará con la aportación del certificado de inscripción padronal colectivo) que, estando matriculados en la UNED del mínimo exigido en la convocatoria de becas del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (en adelante MECD) o del Gobierno Vasco, ésta les haya sido denegada y se encuentren en difíciles contextos socio-económicos (circunstancias sobrevenidas, accidentes, enfermedades, graves situaciones laborales, etc). La convocatoria está orientada, principalmente, a los estudiantes que, habiendo solicitado las becas mencionadas anteriormente, no hayan podido cumplir con los requisitos académicos por causas derivadas de sus particulares circunstancias socio-económicas (que deberán acreditarse documentalmente)

REQUISITOS PARA PODER SOLICITAR LA BECA

1- Haber solicitado la beca del MECD o del Gobierno Vasco en el plazo establecido para tal fin, y que ésta haya sido denegada.

No se podrá solicitar la beca del Fondo Social si existen alegaciones y/o recursos pendientes.

2- Estar matriculado en la UNED, en el Curso 2015/2016, de alguno de los siguientes estudios:

Curso de Acceso Directo para Mayores de 25 años

Estudios conducentes al título de Grado, Licenciado o Ingeniero. El estudiante deberá haberse matriculado, en todo caso, del mínimo exigido en la convocatoria general de becas del MECD o del Gobierno Vasco.

3- No disponer de cualquier otro tipo de ayuda o beca para estudios superiores.

4- Acreditar suficientemente las especiales condiciones económicas y sociales que justifican la solicitud de la misma. A tal efecto, se remitirá una instancia, **firmada por el estudiante**, en la que se indiquen entre otros datos su dirección de correo electrónico y donde se exprese su deseo de acogerse a la beca del Fondo Social, describiendo su

situación económica, familiar y social, además de adjuntar, como mínimo, la siguiente documentación:

- Fotocopia de DNI, NIE o pasaporte de todos los miembros de la unidad económica y familiar o autorización para el acceso a sus datos.
- Fotocopia de la Declaración de la Renta de todos los miembros de la unidad económica y familiar mayores de edad.
- Los miembros de la unidad económica y familiar que no la hayan realizado, deberán presentar Certificado expedido por la Agencia Tributaria en que se especifique que no la han presentado.
- Notificación de pensión, fotocopia COMPULSADA/COTEJADA de las nóminas de los tres últimos meses y/o documentación acreditativa del período y la cuantía concedidos en concepto de prestación/subsidio de desempleo, según el caso, de todos los miembros de la unidad económica y familiar.
- Certificado de inscripción padronal colectivo y actualizado (lo expide el Ayuntamiento). Este documento será OBLIGATORIO en todos los casos.
- Informe de la vida laboral ACTUALIZADA de los miembros de la unidad económica y familiar mayores de edad que no trabajen (lo expide la Tesorería General de la Seguridad Social). Si no han trabajado nunca, deberán remitir Informe sobre Inexistencia de Situaciones de Alta.
- Especificar si ha disfrutado de la beca del Fondo Social en años anteriores y, en caso afirmativo, cuántas veces lo ha solicitado.
- Certificado de la Consejería que tenga las competencias en materia de universidades de su Comunidad Autónoma y Cabildo Insular, en su caso, en el que se indique que no ha solicitado beca (NOTA: no se trata de la beca del MEC, sino de la de su Comunidad Autónoma)

En los casos que proceda:

- Fotocopia bien del contrato de arrendamiento (con inclusión del recibo de pago actualizado), bien de la documentación acreditativa de la cuantía abonada en concepto de hipoteca de su vivienda habitual.
- Fotocopia del recibo del IBI de los bienes inmuebles que no sean vivienda habitual.
- Fotocopia del convenio regulador de la separación o divorcio, si procede, así como documentación acreditativa de la cuantía percibida actualmente en concepto de pensión de alimentos o de pensión compensatoria.
- Especificar si es Familia Numerosa, y si así fuese, adjuntar fotocopia cotejada de dicho Título actualizado.
- Informes médicos, si fuesen relevantes para justificar la situación del estudiante o la de algún miembro de la unidad económica y familiar.
- Cualquier otra documentación que considere oportuna para avalar su situación.

A la vista de la documentación remitida por el estudiante, la Unidad del Fondo Social podrá solicitar otros documentos que considere necesarios para clarificar la situación.

NOTA: Formarán parte de la unidad económica y familiar, a efectos de la solicitud de beca del Fondo Social, todas las personas que aparezcan empadronadas junto con el solicitante, además de aquellas que figuren en el contrato de arrendamiento y/o préstamo hipotecario.

CONSIDERACIONES DE GENERAL APLICACIÓN

1. La petición del Fondo Social queda limitada al otorgamiento de la beca en un número no superior a tres Cursos académicos, a contar desde el Curso académico 2004-2005, cualquiera que sea la titulación oficial que sea cursada en esta Universidad.
2. No serán admitidas a trámite:
 - a) Las peticiones que supongan la realización de estudios conducentes a una segunda titulación de carácter oficial.
 - b) Las solicitudes de beca de aquellos estudiantes que tengan derecho a matrícula gratuita, así como los que tengan algún tipo de beca o ayuda para los mismos estudios.
 - c) Aquellas solicitudes de estudiantes a los que se les haya denegado la beca del MECD o del Gobierno Vasco
 - Por no aportar la documentación requerida para la tramitación de la misma.
 - Por falta de información fiscal.
 - Por no haberse podido determinar los ingresos de la unidad familiar.
 - Por no acreditar suficientemente la independencia económica y/o familiar.
 - Por haber incluido como miembro computable de su unidad familiar a un perceptor de Renta Básica de Emancipación.
 - Por superar los umbrales de patrimonio, tras consultar los datos que sobre su unidad familiar obran en poder de la Administración tributaria.
 - Por superar el umbral de volumen de negocio.
3. Para poder admitir a trámite cualquier petición de beca, todos los estudiantes deberán haber aprobado en el último Curso **universitario** realizado, al menos, el 50% de los créditos matriculados, siempre que hayan superado como mínimo 24 créditos en titulaciones de Grado o Planes renovados; o 2 asignaturas anuales en el caso de los Planes no renovados (Licenciaturas en Cc. Matemáticas, Cc. Físicas, Cc. Químicas, Sociología y Cc. Políticas). Únicamente se exceptuarán aquellos supuestos sobrevenidos (enfermedades muy graves, accidentes, violencia de género,...), debidamente justificados, que hayan impedido dar ese rendimiento.

Los créditos/asignaturas convalidados, adaptados o reconocidos no se tendrán en cuenta a efectos de los requisitos académicos.
4. Quedan excluidas de esta convocatoria las solicitudes de beca para Curso de Acceso para Mayores de 45 años, Acceso para Mayores de 40 años, titulaciones propias de la UNED (Educación Permanente, CUID,...), estudios oficiales de Másteres Universitarios y Doctorado.
5. La beca del Fondo Social no cubrirá en ningún caso los precios públicos por servicios académicos correspondientes a créditos/asignaturas de segundas y sucesivas matrículas de las titulaciones oficiales, así como del Curso de Acceso para Mayores de 25 Años.

NORMAS DE PROCEDIMIENTO

a) Todas las resoluciones, así como el resto de comunicaciones, serán enviadas exclusivamente a la dirección de correo electrónico que nos faciliten los estudiantes en el momento de realizar su solicitud.

En el caso de no indicarlo en la solicitud, se remitirá al correo electrónico existente en la Base de Datos de esta Universidad.

b) El plazo de presentación de instancias será de dos meses desde la notificación de la propuesta inicial de denegación por parte del MECD o del Gobierno Vasco. La interposición de alegaciones a la propuesta inicial de denegación de beca del MECD o del Gobierno Vasco no paraliza el plazo de presentación de solicitudes. La solicitud, debidamente firmada, junto con la documentación exigida por las Bases de la presente convocatoria, deberán remitirse por correo postal a la siguiente dirección: Unidad del Fondo Social de la UNED, Apartado de Correos 60.190, 28080 – Madrid.

c) El plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento será de seis meses. Los efectos que pudiera producir el silencio administrativo serán de carácter desestimatorio.

d) Las solicitudes serán resueltas por una Comisión constituida al efecto y formada por la Vicerrectora de Estudiantes, que actuará como Presidenta de la misma, el Jefe del Servicio de Estudiantes, que ejercerá las funciones de Secretario, y dos miembros del Consejo General de Estudiantes, elegidos por dicho órgano (no pudiendo modificarse a lo largo del Curso académico)

CRITERIOS GENERALES DE VALORACIÓN

En las distintas fases del procedimiento, la Comisión tomará en consideración criterios académicos y socio-económicos, con el siguiente orden de prelación:

1. Rendimiento académico.

– Para los estudiantes que cursen estudios conducentes a las titulaciones de Grado, Licenciado o Ingeniero, se tendrá en cuenta el rendimiento académico alcanzado en las convocatorias de febrero y junio de 2016.

– Para los estudiantes que se matriculen del Curso de Acceso para Mayores de 25 años, se les exigirá que aprueben en la convocatoria de junio, para poder valorar su solicitud.

2. Ingresos y circunstancias socioeconómicas.

– Se tendrán en cuenta cualquier tipo de ingresos percibidos por los miembros de la unidad económica y familiar. Para poder acogerse a esta convocatoria, el solicitante debe demostrar, documentalmente, que su unidad económica y familiar dispone de recursos económicos suficientes para cubrir sus necesidades básicas. Incluso en los casos de mayor necesidad en los que no existen apenas ingresos, éste deberá acreditar, documentalmente, la/s persona/s que permite/n

su sustento, y en este caso, también las mismas formarán parte de su unidad económica y familiar. En caso contrario, la Comisión no podrá estimar su solicitud.

– Los estudiantes deberán demostrar fehacientemente que su unidad económica y familiar dispone de recursos económicos suficientes para cubrir sus necesidades básicas. En caso contrario, su solicitud será desestimada.

– Se establecerán como recursos mínimos 2.400 euros por persona al año, teniendo en cuenta que dicha cuantía se obtendrá de deducir de los ingresos la cantidad abonada en concepto de hipoteca o alquiler de su vivienda habitual

3. Situación del estudiante en su unidad familiar (sustentador/a principal o no, independiente, separado/a, padre/madre de familia,...)

4. Circunstancias sobrevenidas, situaciones personales graves, accidentes, enfermedades..., debidamente justificadas.

Se valorarán de manera especial las solicitudes de estudiantes que estén inmersos en un proceso de desahucio de su vivienda habitual y las de aquellos que hayan sido desahuciados en el último año.

No se tendrán en cuenta aquellas situaciones o circunstancias descritas por el estudiante que no hayan sido debidamente documentadas.

5. En el caso de estudiantes que se les haya concedido la beca del Fondo Social en cursos anteriores, la Comisión analizará el aprovechamiento que hayan realizado de la misma.

ANEXO XXV

CONVOCATORIA DE BECAS DEL FONDO SOCIAL PARA EL CURSO ACADÉMICO 2015/2016

MÁSTERES HABILITANTES

La finalidad de la beca será una bonificación sobre los precios públicos de matrícula, a excepción de los de Secretaría y el Seguro Escolar.

Podrán solicitarla aquellos estudiantes con residencia en el territorio nacional (se acreditará con la aportación del certificado de inscripción padronal colectivo) que, estando matriculados en la UNED del mínimo exigido en la convocatoria de becas del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (en adelante MECD) o del Gobierno Vasco, ésta les haya sido denegada y se encuentren en difíciles contextos socio-económicos (circunstancias sobrevenidas, accidentes, enfermedades, graves situaciones laborales, etc). La convocatoria está orientada, principalmente, a los estudiantes que, habiendo solicitado las becas mencionadas anteriormente, no hayan podido cumplir con los requisitos académicos por causas derivadas de sus particulares circunstancias socio-económicas (que deberán acreditarse documentalmente).

REQUISITOS PARA PODER SOLICITAR LA BECA

1- Haber solicitado la beca del MECD o del Gobierno Vasco en el plazo establecido para tal fin, y que ésta haya sido denegada.

No se podrá solicitar la beca del Fondo Social si existen alegaciones y/o recursos pendientes.

2- Estar matriculado en la UNED, en el Curso 2015/2016, de alguno de los siguientes estudios de Máster Universitario habilitante para una profesión:

Máster Universitario en Formación del Profesorado de ESO y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas.

Máster Universitario en Acceso a la Procura.

Máster Universitario en Acceso a la Abogacía.

Máster Universitario en Ingeniería Industrial.

Máster Universitario en Psicología General Sanitaria.

El estudiante deberá haberse matriculado, en todo caso, del mínimo exigido en la convocatoria general de becas del MECD o del Gobierno Vasco.

3- No disponer de cualquier otro tipo de ayuda o beca para estudios superiores.

4- Acreditar suficientemente las especiales condiciones económicas y sociales que justifican la solicitud de la misma. A tal efecto, se remitirá una instancia, **firmada por el estudiante**, en la que se indiquen entre otros datos su dirección de correo electrónico y donde se exprese su deseo de acogerse a la beca del Fondo Social, describiendo su situación económica, familiar y social, además de adjuntar, como mínimo, la siguiente documentación:

- Fotocopia de DNI, NIE o pasaporte de todos los miembros de la unidad económica y familiar o autorización para el acceso a sus datos.
- Fotocopia de la Declaración de la Renta de todos los miembros de la unidad económica y familiar mayores de edad.
- Los miembros de la unidad económica y familiar que no la hayan realizado, deberán presentar Certificado expedido por la Agencia Tributaria en que se especifique que no la han presentado.
- Notificación de pensión, fotocopia compulsada/cotejada de las nóminas de los tres últimos meses y/o documentación acreditativa del período y la cuantía concedidos en concepto de prestación/subsidio de desempleo, según el caso, de todos los miembros de la unidad económica y familiar.
- Certificado de inscripción padronal colectivo y actualizado (lo expide el Ayuntamiento). Este documento será OBLIGATORIO en todos los casos.
- Informe de la vida laboral ACTUALIZADA de los miembros de la unidad económica y familiar mayores de edad que no trabajen (lo expide la Tesorería General de la Seguridad Social). Si no han trabajado nunca, deberán remitir Informe sobre Inexistencia de Situaciones de Alta.
- Especificar si ha disfrutado de la beca del Fondo Social en años anteriores y, en caso afirmativo, cuántas veces lo ha solicitado.
- Certificado de la Consejería que tenga las competencias en materia de universidades de su Comunidad Autónoma y Cabildo Insular, en su caso, en el que se indique que no ha solicitado beca (NOTA: no se trata de la beca del MECD, sino de la de su Comunidad Autónoma)

En los casos que proceda:

- Fotocopia bien del contrato de arrendamiento (con inclusión del recibo de pago actualizado), bien de la documentación acreditativa de la cuantía abonada en concepto de hipoteca de su vivienda habitual.
- Fotocopia del recibo del IBI de los bienes inmuebles que no sean vivienda habitual.
- Fotocopia del convenio regulador de la separación o divorcio, si procede, así como documentación acreditativa de la cuantía percibida actualmente en concepto de pensión de alimentos o de pensión compensatoria.
- Especificar si es Familia Numerosa, y si así fuese, adjuntar fotocopia cotejada de dicho Título actualizado.
- Informes médicos, si fuesen relevantes para justificar la situación del estudiante o la de algún miembro de la unidad económica y familiar.
- Cualquier otra documentación que considere oportuna para avalar su situación.

A la vista de la documentación remitida por el estudiante, la Unidad del Fondo Social podrá solicitar otros documentos que considere necesarios para clarificar la situación.

NOTA: Formarán parte de la unidad económica y familiar, a efectos de la solicitud de beca del Fondo Social, todas las personas que aparezcan empadronadas junto con el solicitante, además de aquellas que figuren en el contrato de arrendamiento y/o préstamo hipotecario.

CONSIDERACIONES DE GENERAL APLICACIÓN

1. La petición del Fondo Social queda limitada al otorgamiento de la beca en un número no superior a tres Cursos académicos, a contar desde el Curso académico 2004-2005, cualquiera que sea la titulación oficial que sea cursada en esta Universidad.
2. No serán admitidas a trámite:
 - a) Las peticiones que supongan la realización de estudios conducentes a una segunda titulación de Máster universitario.
 - b) Las solicitudes de beca de aquellos estudiantes que tengan derecho a matrícula gratuita, así como los que tengan algún tipo de beca o ayuda para los mismos estudios.
 - c) Aquellas solicitudes de estudiantes a los que se les haya denegado la beca del MECD o del Gobierno Vasco
 - Por no aportar la documentación requerida para la tramitación de la misma.
 - Por falta de información fiscal.
 - Por no haberse podido determinar los ingresos de la unidad familiar.
 - Por no acreditar suficientemente la independencia económica y/o familiar.
 - Por haber incluido como miembro computable de su unidad familiar a un perceptor de Renta Básica de Emancipación.
 - Por superar los umbrales de patrimonio, tras consultar los datos que sobre su unidad familiar obran en poder de la Administración tributaria.
 - Por superar el umbral de volumen de negocio.
3. Para poder admitir a trámite cualquier petición de beca, todos los estudiantes deberán haber aprobado en el último Curso **universitario** realizado, al menos, el 50% de los créditos matriculados, siempre que hayan superado como mínimo 24 créditos. Únicamente se exceptuarán aquellos supuestos sobrevenidos (enfermedades muy graves, accidentes, violencia de género,...), debidamente justificados, que hayan impedido dar ese rendimiento.
Los créditos/asignaturas convalidados, adaptados o reconocidos no se tendrán en cuenta a efectos de los requisitos académicos.
4. Quedan excluidas de esta convocatoria las solicitudes de beca para Másteres Universitarios no habilitantes para una profesión y Doctorado.

5. La beca del Fondo Social no cubrirá en ningún caso los precios públicos por servicios académicos correspondientes a ECTS de segundas y sucesivas matrículas.

NORMAS DE PROCEDIMIENTO

- a) Todas las resoluciones, así como el resto de comunicaciones, serán enviadas exclusivamente a la dirección de correo electrónico que nos faciliten los estudiantes en el momento de realizar su solicitud.

En el caso de no indicarlo en la solicitud, se remitirá al correo electrónico existente en la Base de Datos de esta Universidad.

- b) El plazo de presentación de instancias será de dos meses desde la notificación de la propuesta inicial de denegación por parte del MECD o del Gobierno Vasco. La interposición de alegaciones a la propuesta inicial de denegación de beca del MECD o del Gobierno Vasco no paraliza el plazo de presentación de solicitudes.

La solicitud, debidamente firmada, junto con la documentación exigida por las Bases de la presente convocatoria, deberán remitirse por correo postal a la siguiente dirección: Unidad del Fondo Social de la UNED, Apartado de Correos 60.190, 28080 – Madrid.

- c) El plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento será de seis meses. Los efectos que pudiera producir el silencio administrativo serán de carácter desestimatorio.

- d) Las solicitudes serán resueltas por una Comisión constituida al efecto y formada por la Vicerrectora de Estudiantes, que actuará como Presidenta de la misma, el Jefe del Servicio de Estudiantes, que ejercerá las funciones de Secretario, y dos miembros del Consejo General de Estudiantes, elegidos por dicho órgano, entre los representantes de Máster (no pudiendo modificarse a lo largo del Curso académico).

- e) El porcentaje máximo concedido por crédito o curso será del 50%.

CRITERIOS GENERALES DE VALORACIÓN

En las distintas fases del procedimiento, la Comisión tomará en consideración criterios académicos y socio-económicos, con el siguiente orden de prelación:

1. Rendimiento académico.

- Se tendrá en cuenta el rendimiento académico alcanzado en las convocatorias de febrero y junio de 2016.

2. Ingresos y circunstancias socioeconómicas.

- Se tendrán en cuenta cualquier tipo de ingresos percibidos por los miembros de la unidad económica y familiar. Para poder acogerse a esta convocatoria, el solicitante debe demostrar, documentalmente, que su unidad económica y familiar dispone de recursos económicos suficientes para cubrir sus necesidades

básicas. Incluso en los casos de mayor necesidad en los que no existen apenas ingresos, éste deberá acreditar, documentalmente, la/s persona/s que permite/n su sustento, y en este caso, también las mismas formarán parte de su unidad económica y familiar. En caso contrario, la Comisión no podrá estimar su solicitud.

– Los estudiantes deberán demostrar fehacientemente que su unidad económica y familiar dispone de recursos económicos suficientes para cubrir sus necesidades básicas. En caso contrario, su solicitud será desestimada.

– Se establecerán como recursos mínimos 2.400 euros por persona al año, teniendo en cuenta que dicha cuantía se obtendrá de deducir de los ingresos la cantidad abonada en concepto de hipoteca o alquiler de su vivienda habitual.

3. Situación del estudiante en su unidad familiar (sustentador/a principal o no, independiente, separado/a, padre/madre de familia,...)

4. Circunstancias sobrevenidas, situaciones personales graves, accidentes, enfermedades..., debidamente justificadas.

Se valorarán de manera especial las solicitudes de estudiantes que estén inmersos en un proceso de desahucio de su vivienda habitual y las de aquellos que hayan sido desahuciados en el último año.

No se tendrán en cuenta aquellas situaciones o circunstancias descritas por el estudiante que no hayan sido debidamente documentadas.

5. En el caso de estudiantes que se les haya concedido la beca del Fondo Social en cursos anteriores, la Comisión analizará el aprovechamiento que hayan realizado de la misma.

ANEXO XXVI

COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE BECARIOS PARA EL CURSO ACADÉMICO 2015-2016

— Artículo 48.1 de la Resolución de 30 de julio de 2015, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades.—

Presidenta:

- La Vicerrectora de Estudiantes

Vicepresidente:

- El Gerente de la Universidad

Vocales:

- Representante de los Decanos/Directores en la Comisión Delegada de Centros Asociados y Estudiantes del Consejo del Gobierno.
- Representante de los Profesores Doctores con vinculación permanente en la Comisión Delegada de Centros Asociados y Estudiantes del Consejo del Gobierno
- Representante de las otras categorías del Personal Docente e Investigador en la Comisión Delegada de Centros Asociados y Estudiantes del Consejo del Gobierno
- Los Secretarios de las dos Facultades/Escuelas con mayor número de estudiantes becarios.
- Tres representantes del Consejo General de Estudiantes, siempre que tengan la condición de becarios. En caso de que no existan suficientes representantes que cumplan tal condición, podrán formar parte de la Comisión aquellos que no la cumplan.
- El Jefe del Servicio de Estudiantes
- Un representante de la Secretaría General de Universidades.

Secretario:

- El Jefe de la Sección/Negociado de Becas de la UNED.
-

ANEXO XXVII

Plan de Formación PDI

2015-2016



Plan de formación PDI- 2015/2016

- 1.- Presentación
- 2.- Estructura del Plan
- 3.- Inscripción y adjudicación de plazas.
- 4.- Evaluación y acreditación de las acciones formativas
- 5.- Derechos y deberes
- 6.- Cronograma

1.- Presentación

Teresa Pagés (2014), al establecer el marco de referencia para el desarrollo de la formación en competencias del profesorado universitario, indica que *“se hace necesario definir la función y competencias del profesorado universitario e impulsar, ejecutar y evaluar planes y acciones de formación y mejora docente **que permitan el desarrollo profesional del profesorado, facilitando el aprendizaje de los estudiantes** y garantizando, al mismo tiempo, la consecución de los objetivos acordes a los niveles de calidad exigidos actualmente en la universidad”*

De acuerdo con esta misión, desde la Unidad de Formación del IUED se ha iniciado una etapa en la que partiremos de las necesidades del PDI en cuanto a su triple función (docente, investigadora y gestora) y las competencias que implican. La adecuación a las necesidades (contexto y perfiles) se concretará en un programa de formación que se **ofertará** desde el IUED, de forma anual. Del mismo modo, se ofrecerá a las Facultades, Escuelas, etc., la posibilidad de programar **actividades de formación a demanda**. Previamente, se estimará la viabilidad técnica y económica de los dos programas de formación: oferta y demanda.

El plan de formación del PDI (oferta) en el curso académico 2015-2016 se ha programado teniendo en cuenta los resultados obtenidos en el [Informe de Necesidades Formativas \(2015-2016\)](#) y en las encuestas de satisfacción de los cursos realizados el curso académico 2014-2015.

Las Facultades y Escuelas pueden encontrar en el [Informe de Necesidades Formativas \(2015-2016\)](#)¹ información pertinente para conocer cuáles son las necesidades de los docentes e investigadores.

Aspectos del Plan de Formación de la UNED:

¹ A partir de la p. 32 se encuentran los resultados obtenidos por Facultades y Escuelas.

Diseño y aprobación del plan de formación. Se elabora por la Dirección Adjunta de Formación del IUED. La propuesta se presentará en la primera Comisión de Metodología del curso académico

- Detección de necesidades: cuestionarios, informes de evaluación de los planes de formación de años anteriores, información sobre la evaluación del profesorado a través de las encuestas de satisfacción de los estudiantes...

- Adecuación al contexto y perfil de los destinatarios. Para ello, se incluyen reuniones con los coordinadores de Grado/Postgrados (Centros/Departamentos/Equipos de profesores) en la que nos transmitan las necesidades recogidas de los equipos docentes de las asignaturas.

- Viabilidad técnica y económica. Se realizará antes de la formación por la unidad de formación y el responsable del control del presupuesto económico. Relación coste/beneficio, financiación propia /externa...

Planificación e implementación

- Calendario, horarios y espacios. Se organiza en base a dos indicadores: sugerencias y quejas del profesorado y de la información recibida por el formador.

Actualmente se ha venido organizando en semestres que terminan con el inicio de las pruebas presenciales. En este curso académico se organizará una única convocatoria (noviembre 2015-mayo 2016)

- Oferta de plazas y criterios de admisión. El número de plazas que se ofertan en las actividades formativas son las siguientes:

- 15 personas en las actividades presenciales y semi-presenciales.

- 20 personas en las actividades en línea

- 25 personas para las actividades de ofimática (en línea).

El responsable de la actividad formativa puede indicar otros criterios al respecto, en cuanto a número. El resto de criterios de admisión depende de la actividad formativa y del responsable de la misma.

- Selección de los formadores, según conocimiento de la materia, experiencia en formación de profesorado, curriculum vitae formadores, grado de satisfacción de los participantes en los cursos impartidos anteriormente. Se ha empezado a elaborar una **base de datos de formadores**.

- Difusión del programa. Habitualmente, se difunde a través de la Web IUED, en la comunidad general del PDI, y a través de la lista de distribución del PDI. También, se realiza una Jornada Inicial de Presentación del Plan de Formación.

Seguimiento del proceso formativo

- Sistemas de monitorización del proceso formativo: adecuación de los contenidos, metodologías y actividades a los objetivos del curso, a través de la encuesta de satisfacción del profesorado que se pasará después de la evaluación.

Porcentaje de asistencia al curso. El formador, durante la formación presencial, pasará la lista de asistencia a la firma, al inicio y al terminar la clase. Durante la formación en línea, conocerá la situación de los participantes a través de la actividad realizada en foros, sesiones de conferencia en línea y entrega de actividades de evaluación.

- Percepción del formador sobre la organización logística, los recursos y la actitud de los profesores que asisten. El formador realizará una encuesta, después de la formación.

- Percepción del profesor sobre la formación recibida al finalizar (encuesta de satisfacción) que realizará el profesorado después de la formación. Recogerá el grado de satisfacción del profesorado participante como alumno (% profesores que han evaluado como “muy bueno “ el curso, “quejas recibidas relativas a las infraestructuras de aulas, quejas recibidas relativas a los recursos de aprendizaje, quejas recibidas relativas a la organización del programa, quejas recibidas relativas al grado de cumplimiento de los horarios...)

Resultados de la Formación

- Mecanismos de evaluación del aprendizaje (tasas de éxito, fracaso y abandono).

Se establecerán antes de la formación (formador y unidad de formación): Existencia de procedimientos de evaluación, seguimiento y *feedback*, Evaluación (NO=asistencia, Si= tipo de procedimiento, prueba, trabajo teórico, aplicación en el aula...). Seguimiento (NO; SI); *Feedback* (NO; SI)

Tasa de éxito (# de inscritos que superan el curso; % inscritos que superan el curso);
Tasa fracaso (#inscritos que no superan el curso; % inscritos que no superan el curso)

Tasa abandono (# inscritos que no finalizan el curso; % inscritos que no finalizan el curso).

Después de la formación, se realizará un **acta de la actividad formativa** entre la unidad de formación y el formador

- Transferencia de los aprendizajes (entendida como capacidad de aplicar al lugar de trabajo una competencia aprendida, propuestas de mejora dentro de un grupo de innovación docente).

Para observar los cambios introducidos en la docencia; factores detectados que facilitan o obstaculizan la transferencia. Se realizarán a los 6 meses y al año después de haber completado el programa o actividad de formación, encuestas y/o entrevistas al profesorado.

- Impacto de la formación: mejora de la calidad docente; índice de rendimiento de los estudiantes. Se realizarán encuestas/ entrevistas a equipos de gestión y coordinadores de formación de centro sobre la percepción del impacto de la formación recibida por el profesorado. Lo realizarán los equipos de gestión y coordinadores de formación de centro a los 6 meses y 1 año después de la formación (Satisfacción de los estudiantes sobre la actividad docente del profesorado: Encuestas de satisfacción sobre la actividad docente del profesorado, los estudiantes a los 6 meses-1 año después de la formación.)

Mecanismos de rendición de cuentas (evaluación del programa formativo): Auditoría interna/externa, la realiza la Unidad de Formación/Centros/Equipos de gestión a los 6 meses – 1 año después de la formación.

Al inicio del curso académico se celebra la **Jornada de presentación del Plan anual de Formación del PDI**. En la jornada se presentan tanto la oferta de acciones programadas como el procedimiento para las acciones formativas a demanda.

2.- Estructura del Plan

Las actividades formativas ofertadas se estructuran en torno a las funciones y competencias del PDI

-Competencias docentes (tópicos)

- Herramientas tecnológicas /usos didácticos
- Elaboración de materiales didácticos
- Métodos docentes
- Evaluación de los aprendizajes
- Comunicación eficaz

-Competencias de investigación (tópicos)

- Elaboración de proyectos de investigación
- Difusión de la investigación
- Acreditaciones
- TIC en investigación

-Competencias de gestión (tópicos)

- Calidad en el desempeño

Se impartirán de noviembre 2015 a mayo 2016.

La oferta formativa se podrá completar con acciones específicas a **demanda**, relacionadas con aspectos concretos de la labor docente e investigadora del PDI, y que se podrá realizar de forma conjunta con Institutos, Centros y Departamentos.

No obstante la formación a demanda estará abierta durante el curso académico a nuevas propuestas con objeto de atender las necesidades que se detecten, y siempre que se disponga de presupuesto.

3.- Inscripción y adjudicación de plazas

La inscripción se realizará exclusivamente a través del formulario electrónico al que se puede acceder a través de la página Web UNED/IUED

http://portal.uned.es/portal/page?_pageid=93,700864,93_20541268&_dad=portal&_schema=PORTAL

La adjudicación de las plazas es por orden de inscripción, y de acuerdo a los criterios indicados en la ficha informativa de las actividades de formación

Toda la información de actividades de formación del IUED para el PDI es un documento dinámico que se publica en la Web del IUED, y en el que se van actualizando continuamente sus contenidos. Una vez se inicie el plazo de inscripción se también se informará sobre el mismo a través del correo electrónico. El plazo de inscripción de cada curso se abrirá quince días naturales antes del inicio del curso.

Una vez inscrito el participante recibirá la conformidad inmediata de que ha sido aceptado y un recordatorio dos días antes de la celebración del curso.

Si alguna de las personas inscritas no pudiera asistir al curso, deberá anular su inscripción enviando un correo electrónico a la dirección formacion@iued.uned.es en un plazo de tres días hábiles anteriores al comienzo del curso, de forma que pueda ser reemplazada por otra persona que se encontrara en lista de reserva (el incumplimiento reiterativo de este requisito podrá suponer la exclusión del resto de actividades formativas por un periodo de un curso académico, salvo causas justificadas)

Las solicitudes presentadas fuera de plazo no serán consideradas, salvo en el caso de que quedaran plazas vacantes para la actividad.

4.- Evaluación y acreditación de las acciones formativas

Salvo indicación contraria en la convocatoria, los alumnos participantes serán evaluados por el profesor o profesores, en relación con el aprovechamiento de la formación recibida.

En cada sesión de formación se pasará una hoja de control de asistencia, que deberá ser firmada por todos los participantes (inicio/final). Finalizada la actividad formativa, se certificará la asistencia a la misma, siempre que se haya asistido al menos al 90% de las

horas lectivas presenciales y/o haya superado las actividades en línea. Los certificados de aprovechamiento y de asistencia, serán registrados por la Unidad de Formación.

Al finalizar la actividad formativa, se realizará una encuesta al profesorado participante que, mediante su cumplimentación y de forma anónima, servirá para evaluar la calidad de la acción formativa, contenido, metodología, organización, profesorado, etc., y que se tendrá en cuenta en sucesivas ofertas de formación.

5.- Derechos y deberes

El **PDI** tendrá derecho a recibir formación necesaria para entrenar y movilizar sus competencias profesionales de acuerdo a las necesidades que plantea el día a día de sus tareas docentes, investigadoras y de gestión.

Deber de asistencia y aprovechamiento de las acciones formativas que haya seleccionado y admitido, salvo que justifique la imposibilidad de asistencia con una antelación mínima de tres días hábiles a la fecha de inicio prevista.

El incumplimiento de este requisito podrá suponer la exclusión, por un periodo de un curso académico, del resto de las acciones formativas.

Serán **deberes del formador**

- Antes de la formación, presentar la ficha técnica-informativa de la actividad formativa: el plan docente, existencia de procedimientos de evaluación, seguimiento y *feedback*.
- Presentar presupuesto de material didáctico (si lo hubiera).
- Entregar programa y materiales del curso a impartir.
- Control de asistencia de los participantes, mediante la hoja de firmas, que deberá pasar al principio y final de la clase responsabilizándose del control de asistencia, tomando nota de las observaciones.
- En el caso de la formación en línea: diseño del espacio virtual, dinamización de foros y evaluación de los participantes.
- Realizar formulario de su percepción sobre la organización logística, los recursos y la actitud de los profesores que asisten, a través de una encuesta de satisfacción al finalizar la formación.
- Al finalizar la formación, realización del Acta de la actividad formativa.

OFERTA DEL PLAN DE FORMACIÓN DEL PDI DE LA UNED PARA EL CURSO 2015/16
Noviembre 2015-mayo 2016

COMPETENCIAS DOCENTES: TÓPICOS	ACTIVIDADES FORMATIVAS
	Plataforma aLF. Perfiles
Herramientas tecnológicas. Usos didácticos	La herramienta Quiz: encuestas y cuestionarios
	Webconferencia AVIP: el diseño, la programación, grabación y publicación
Elaboración de materiales didácticos	Diseño, preparación y elaboración de las guías didácticas y libros de texto
	El blog: Una herramienta para la comunicación
	Mini-videos docentes modulares
	Elaboración de materiales didácticos con Camtasia
	Utilidades de WORD: Word y Scientific Word
	Latex como procesador de texto
	Visualización de datos mediante Excel
	Presentaciones atractivas con Prezi
	Diseño y creación de contenidos didácticos para la evaluación con OER Y herramientas 2.0 Materiales didácticos
Métodos de enseñanza	Estudio de Casos. Adquisición de aprendizajes mediante el análisis de casos reales o simulados
	Resolución de Ejercicios y Problemas. Ejercitar, ensayar y poner en práctica los conocimientos previos
	Aprendizaje orientado a Proyectos
	Aprendizaje Cooperativo y Aprendizaje Autónomo
Evaluación del aprendizaje de los estudiantes	Evaluación de los aprendizajes mediante técnicas e instrumentos de tipo cuantitativo
	¿Cómo diseñar, implementar y evaluar competencias? El portafolio y el e-portafolio
	Cómo activar y mejorar el aprendizaje a través de la evaluación
	Evaluación de los aprendizajes mediante técnicas e instrumentos de tipo cualitativo
	Seguimiento de los trabajos de los estudiantes mediante el control del plagio

	TICs para el seguimiento de aprendizajes: drive, dropbox, mega...
Comunicación Eficaz	Conferencias, comunicaciones y mesas redondas: Presentación y comunicación.
	Estructuración eficaz de contenidos para conferencias y presentaciones en el ámbito académico.
	<i>Storytelling</i> . Recursos narrativos para la comunicación y la docencia.

COMPETENCIAS EN INVESTIGACIÓN: TÓPICOS	ACTIVIDADES FORMATIVAS
Difusión de la Investigación y Acreditaciones	Publicar en revistas científicas de impacto, con énfasis en Humanidades y Ciencias Jurídicas, y difusión de la investigación en Google Académico y otras redes de investigación.
	Estrategias para acceder al texto completo de documentación científica e incorporación de las referencias al gestor bibliográfico RefWorks o Mendeley.
	Nuevo proceso de acreditación del profesorado universitario y redacción técnica de indicios de calidad de las publicaciones científicas para acreditaciones y sexenios.
Proyectos de Investigación	Taller práctico de simulación: cómo preparar y presentar un proyecto de investigación en sus diferentes fases
TIC en Investigación	Ecuaciones estructurales mediante AMOS
	Análisis de datos mediante ATLAS.ti/otro similar
	Análisis de datos mediante SPSS
	Análisis de datos mediante R
	E-prime: Programa de manera sencilla tus experimentos
	MatLab y sus posibilidades

COMPETENCIAS EN GESTIÓN: TÓPICOS	<i>ACTIVIDADES FORMATIVAS</i>
Calidad en el desempeño	Planificación eficaz del tiempo
	Elaboración y redacción de informes sobre la actividad desempeñada
	Liderazgo: liderazgo emocional
	Trabajo en equipo

ANEXO XXVIII

IX Convocatoria de Redes de Investigación para la Innovación Docente (Curso 2015/2016)

Nombre_Red_Nueva	TipoRed	Coordinador	Facultad_Coordinador	Departamento_Coordinador
Accesibilidad y Diversidad Funcional	LinealV	González Boticario, Jesús	Ingeniería Informática	Inteligencia Artificial
Acciones para el Plan de Acogida y prevención del abandono de los estudiantes de la Facultad de Psicología	Lineal	Cabestrero Alonso, Raúl	Psicología	Psicología Básica II
Acercamiento a la Práctica Profesional del Educador Social. Adquisición del léxico profesional	LinealII	Quicios García, M^a del Pilar	Educación	Teoría de la Educación y Pedagogía Social
Adquisición de Competencias Plurilingües e Intermediación Cultural	LinealIII	Gómez Fernández, Araceli	Filología	Filología Francesa
Alternativas disponibles en la evaluación de los resultados de aprendizaje y de las competencias específicas y genéricas adquiridas por los estudiantes en el ámbito de las asignaturas básicas del Máster Universitario en Ingeniería del Diseño	LinealII	Espinosa Escudero, María del Mar	Ingeniería Industrial	Ingeniería de Construcción y Fabricación
Análisis de los resultados sobre la verificación de piezas fabricadas mediante procesos de mecanizado	LinealII	Marín Martín, Marta M^a	Ingeniería Industrial	Ingeniería de Construcción y Fabricación
Análisis de Objetos de Aprendizaje Gratuitos para el aprendizaje de lenguas mediante software de realidad aumentada con dispositivos digitales móviles	LinealIII	Vázquez Cano Esteban	Educación	Didáctica, Organización Escolar y Dd. Especiales
Análisis del estudio por artículos e informes en los resultados del aprendizaje de la asignatura "Inserción y Desarrollo Profesional"	LinealII	Moriano León, Juan Antonio	Psicología	Psicología Social y de las Organizaciones
Aplicación Práctica de Conocimientos Teóricos en Derecho y en Economía: Una Aproximación Bilingüe e Interdisciplinar.	LinealII	Núñez Fernández, JOSÉ	Derecho	Derecho Penal y Criminología
Aprendemos a ser Educadores y Educadores Sociales con el Método del Caso	LinealV	Martín Cuadrado, Ana María	Educación	Didáctica, Organización Escolar y Dd. Especiales
Aprendizaje de la Metodología de Investigación Socioeducativa II	LinealII	Cuenca París, M^a Elena	Educación	Métodos de Invest. y Diagnóstico en Educación I
Arquitectura audiovisual de la Enseñanza del método Historiográfico aplicado al estudio de los problemas sociales	LinealIII	Villalón Ogáyar, Juan José	Ciencias Políticas y Sociología	Sociología III (Tendencias Sociales)
AUDIOCÓMIX: El audio y su combinación con el cómic como herramientas de innovación docente en los cursos virtuales de L2	LinealIII	Romera Pintor, Ángela Magdalena	Filología	Filología Francesa
Base de datos de imágenes para el estudio del arte del siglo XX	LinealIII	Tusell García, Genoveva	Geografía e Historia	Historia del Arte

IX Convocatoria de Redes de Investigación para la Innovación Docente (Curso 2015/2016)

Nombre_Red_Nueva	TipoRed	Coordinador	Facultad_Coordinador	Departamento_Coordinador
Comentario de textos históricos 2.0: materiales interactivos para la asignatura "La civilización romana"	LineaIII	Mañas Romero, Irene	Geografía e Historia	Historia Antigua
Conocer la sociedad y cultura estadounidense a través de sus documentos más significativos	Lineal	Sagredo Santos, Antonia	Filología	Filologías Extranjeras y sus Lingüísticas
Contenidos y Materiales Multimedia para la asignatura Inferencia Estadística de Economía.	LineaIII	Sánchez Figueroa, Cristina	Ciencias Económicas y Empresariales	Economía Aplicada y Estadística
Corrección de preguntas abiertas con GRubrik en Historia Económica (ADE)	LineaII	Santamaría Lancho, Miguel	Ciencias Económicas y Empresariales	Economía Aplicada e Historia Económica
Creación de rúbricas digitales colaborativas para la evaluación de apps educativas mediante la herramienta multiplataforma "Corubrics" en el contexto de las competencias específicas tecnológicas del Grado en Pedagogía.	LineaIII	Sevillano García M.ª Luisa	Educación	Didáctica, Organización Escolar y Dd. Especiales
Creación de un clúster con computadores de bajo coste para la realización de las prácticas de la asignatura de "Procesamiento Paralelo"	LineaII	Moreno Salinas David	Ingeniería Informática	Informática y Automática
Creación de una herramienta para identificar y estudiar uniones mediante diferentes tecnologías de unión	LineaII	Marín Martín, Marta Mª	Ingeniería Industrial	Ingeniería de Construcción y Fabricación
Creación de Vídeos Docentes para la asignatura Últimas tendencias del Artes.	LineaIII	Vigara Zafra, José Antonio	Geografía e Historia	Historia del Arte
Cuestiones actuales de Derecho de consumo	LineaIII	Domínguez Pérez, Eva María	Derecho	Derecho Mercantil
CULTURPAIS	LineaIII	Zárate Martín, Manuel Antonio	Geografía e Historia	Geografía
Curso 0 para Alumnos de Historia de la Educación.	Lineal	Comella Gutiérrez, Beatriz	Educación	Historia de la Educación y Educación Comparada
Curso Cero de Estadística para la Administración y Dirección de Empresas.	Lineal	Sánchez Figueroa, Cristina	Ciencias Económicas y Empresariales	Economía Aplicada y Estadística
De Proyecto de Investigación a Trabajo Fin de Grado. Diseño de propuestas y análisis de resultados	LineaII	Osuna Nevado, Carmen	Filosofía	Antropología Social y Cultural
Derechos Humanos y Tecnologías.	LineaIII	Albert Gómez, María José	Educación	Teoría de la Educación y Pedagogía Social
Desarrollo de competencias genéricas éticas y cívicas a través de un proyecto de Aprendizaje y Servicio Solidario con la metodología a distancia	LineaIV	García Gutierrez, Juan	Educación	Teoría de la Educación y Pedagogía Social
Desarrollo de grabaciones de apoyo en los cursos virtuales de Programación y Estructuras de Datos Avanzadas	LineaIII	Araujo Serna, Maria Lourdes	Ingeniería Informática	Lenguajes y Sistemas Informáticos

IX Convocatoria de Redes de Investigación para la Innovación Docente (Curso 2015/2016)

Nombre_Red_Nueva	TipoRed	Coordinador	Facultad_Coordinador	Departamento_Coordinador
Desarrollo de nuevos materiales multimedia para el aprendizaje de la matemática financiera	LineaIII	De la Fuente Sánchez, Damián	Ciencias Económicas y Empresariales	Economía de la Empresa y Contabilidad
Desarrollo de Sistemas Educativos Afectivos basado en el teatro psicopedagógico . Aplicación a la enseñanza del lenguaje Prolog	LineaIII	Manjarrés Riesco, Ángeles	Ingeniería Informática	Inteligencia Artificial
Desarrollo de una aplicación informática para mejorar la evaluación con exámenes tipo test.	LineaII	Recio Saboya, Patricia	Psicología	Metodología de las Ciencias del Comportamiento
Desarrollo de una Guía Interactiva sobre la Historia Geología de España.	LineaIII	García del Amo, Dolores	Ciencias	Ciencias Analíticas
Diseño de Materiales para la Autoevaluación de la asignatura Orientación e Intervención Psicopedagógica. Estudio de la percepción de los Estudiantes en relación con la Autoevaluación como Instrumento de Aprendizaje.	LineaIV	González Benito, Ana María	Educación	Métodos de Invest. y Diagnóstico en Educación II
Diseño de prácticas virtuales en Biología II: aproximación mediante disecciones a la fisiología animal.	LineaIII	Planelló Carro, M^a del Rosario	Ciencias	Física Matemática y de Fluidos
Diseño y análisis de la eficacia formativa de cuestionarios de autoevaluación de los resultados de aprendizaje en asignaturas del área de mecánica de fluidos	LineaII	Gómez del Pino, Pablo	Ingeniería Industrial	Mecánica
Docencia de Derecho de Familia a través del desarrollo de casos prácticos	LineaIII	López Peláez, Patricia	Derecho	Derecho Civil
El desarrollo de acciones formativas basadas en la utilización de las redes sociales en asignaturas de cursos masivos	LineaIII	Diestro Fernández, Alfonso	Educación	Teoría de la Educación y Pedagogía Social
El discurso didáctico base del desarrollo de las competencias discentes.	LineaII	Domínguez Garrido, María Concepción	Educación	Didáctica, Organización Escolar y Dd. Especiales
El estado del Estado del bienestar	LineaIII	González Rabanal, Miryam de la Concepción	Derecho	Economía Aplicada y Gestión Pública
El papel de los Centros Asociados como fidelizadores de los estudiantes de la UNED. Acciones para la reducción del abandono en el Centro Asociado de Madrid	LineaI	Del Campo Moreno, Paloma	Ciencias Económicas y Empresariales	Economía de la Empresa y Contabilidad
El proceso formativo durante las prácticas externas de psicología - perspectiva del estudiante en tutoría	LineaII	González Brignardello, Marcela Paz	Psicología	Psicología de la Personalidad, Evaluación y Tto. Psicológicos
El trabajo en equipo y entrenamiento de competencias colaborativa y comunicativas	LineaII	Saez López, José Manuel	Educación	Didáctica, Organización Escolar y Dd. Especiales

IX Convocatoria de Redes de Investigación para la Innovación Docente (Curso 2015/2016)

Nombre_Red_Nueva	TipoRed	Coordinador	Facultad_Coordinador	Departamento_Coordinador
El uso de minivideos docentes modulares (MDM) en la enseñanza de la Filosofía de la Educación	LineaIII	García Amilburu, María	Educación	Teoría de la Educación y Pedagogía Social
Elaboración de materiales para el desarrollo de competencias orales productivas y receptivas para el aprendizaje de vocabulario en inglés por estudiantes universitarios.	LineaIII	Senra Silva, Inmaculada	Filología	Filologías Extranjeras y sus Lingüísticas
Elaboración de recursos audiovisuales para la formación en contenidos sociolingüísticos en lengua inglesa del Grado en Estudios Ingleses	LineaIII	Chacón Beltrán, Manuel Rubén	Filología	Filologías Extranjeras y sus Lingüísticas
Elaboración de videoclases y MOOC para la asignatura Bioquímica del grado en Química	LineaIII	Farrán Morales, María de los Angeles	Ciencias	Química Orgánica Y Bio-Orgánica
Elaboración de webconferencias mediante la plataforma AVIP para la asignatura Calor y Frío Industrial	LineaIII	Montes Pita, María José	Ingeniería Industrial	Ingeniería Energética
Emprendimiento científico en el Trabajo Fin de Grado	LineaIV	Perea Covarrubias, Alvaro	Ciencias	Física Matemática y de Fluidos
Enriquecimiento Metodológico y Aprendizaje Colaborativo en Finanzas.	LineaII	Arguedas Sanz, Raquel	Ciencias Económicas y Empresariales	Economía de la Empresa y Contabilidad
Ensayos, reflexiones y diálogos de Innovación Docente sobre la conquista de la Reeducación universitaria de los estudiantes internos en Centros Penitenciarios.	LineaII	Muinelo Cobo, José Carlos	Derecho	Filosofía Jurídica
Escenarios psicoevolutivos como marco de aprendizaje de la psicología del desarrollo	LineaIV	Contreras Felipe, Antonio	Psicología	Psicología Evolutiva y de la Educación
ESTRATIC-EUROMIME. Estrategias y TIC para la Gestión del Conocimiento,	LineaIII	Cacheiro González, María Luz	Educación	Didáctica, Organización Escolar y Dd. Especiales
Estudio y valoración de la evaluación continua en asignaturas de contenido matemático	LineaII	Prieto Rumeau, Tomás	Ciencias	Estadística e Invest. Operativa y Cálculo Numérico
Evaluación de competencias orales en segundas lenguas considerando variables emocionales. Hacia un modelo fiable de valoración (ECOemo-L2)	LineaII	Carranza Márquez, Aurelia	Filología	Filologías Extranjeras y sus Lingüísticas
Experiencia piloto en la elaboración de recursos para la accesibilidad de estudiantes con discapacidad auditiva a materiales multimedia existentes	LineaIII	Teomiro García, Ismael Ivan	Filología	Filologías Extranjeras y sus Lingüísticas
Exploración Participantes en el Fenómeno de la Punto de la Lengua.	LineaIII	Ruiz Rodríguez, Rafael Marcos	Psicología	Psicología Básica I

IX Convocatoria de Redes de Investigación para la Innovación Docente (Curso 2015/2016)

Nombre_Red_Nueva	TipoRed	Coordinador	Facultad_Coordinador	Departamento_Coordinador
Follow Me: Una propuesta para el acompañamiento al estudiante en la asignatura de Autómatas, Gramáticas y Lenguajes	Lineal	Gaudioso Vázquez, Elena	Ingeniería Informática	Inteligencia Artificial
Herramientas Digitales para la Didáctica de la Literatura en Lengua Inglesa: Análisis Textual y Crítica Literaria en el Entorno Virtual	LineaIII	Castelao Gómez, Isabel	Filología	Filologías Extranjeras y sus Lingüísticas
Herramientas para la Evaluación Continua más allá de las PEC: Q- STREAM	LineaII	De la Cuenta González, Marta	Ciencias Económicas y Empresariales	Economía Aplicada
Historia del Cálculo	LineaIII	Garrido Bullón, Ángel	Ciencias	Matemáticas Fundamentales
Identificación de conceptos difíciles en Derecho Civil II (III)	LineaIV	Jiménez Muñoz, Francisco Javier	Derecho	Derecho Civil
Identificación de dificultades de aplicación del modelo tutorial en la asignatura Derecho Civil II	Lineal	Tejedor Muñoz, Lourdes	Derecho	Derecho Civil
Implementación en la Metodología Docente de Enseñanza a Distancia de Nuevas Tecnologías Experimentales en el Contexto de la Química Verde	LineaIII	Calvino Casilda, Vanesa	Ciencias	Química Inorgánica y Química Técnica
Improving EAP & EST through collaborative environments (IEECE)	LineaII	Jordano de la Torre, María	Filología	Filologías Extranjeras y sus Lingüísticas
Incidencia de las NTICs en la formación contable para Turismo	LineaIII	Herrador Alcaide, Teresa C.	Ciencias Económicas y Empresariales	Economía de la Empresa y Contabilidad
Incorporación de recursos tecnológicos y contenidos complementarios en el espacio general del Máster Euro-latinoamericano en Educación Intercultural	LineaIII	Gil Jaurena, Inés	Educación	Teoría de la Educación y Pedagogía Social
Incorporación y testado en un curso formal de un curso online piloto internacional sobre Transmutación de Residuos Nucleares	LineaIV	Ramos Mercedes, Alonso	Ingeniería Industrial	Ingeniería Energética
Ingeniería para el Desarrollo Humano y Sostenible en PFG y TFM	LineaIV	Manjarrés Riesco Angeles	Ingeniería Informática	Inteligencia Artificial
Innovación Docente en el Máster de Investigación en Economía: Economía Bancaria	LineaIII	Plaza Hidalgo, Isabel	Ciencias Económicas y Empresariales	Economía de la Empresa y Contabilidad
Intervención psicológica en línea orientada al apoyo al estudiante desde el Servicio de Psicología Aplicada (SPA)	Lineal	González Brignardello, Marcela Paz	Psicología	Psicología de la Personalidad, Evaluación y Tto. Psicológicos
La alfabetización y competencia digital para el desarrollo profesional en contextos educativos.	LineaIII	Sánchez Romero, Cristina	Educación	Didáctica, Organización Escolar y Dd. Especiales

IX Convocatoria de Redes de Investigación para la Innovación Docente (Curso 2015/2016)

Nombre_Red_Nueva	TipoRed	Coordinador	Facultad_Coordinador	Departamento_Coordinador
La Competencia en Gestión de los Procesos de la Comunicación e Información en el Alumnado del Grado de Derecho de la Uned	Lineall	Lopez Gálvez, Marta Natalia	Derecho	Derecho Romano
La Docencia en Estadística, Probabilidad e Investigación Operativa en el marco del EEES (DEPIO VI)	Lineall	Ramos Méndez, Eduardo	Ciencias	Estadística e Invest. Operativa y Cálculo Numérico
Las actividades de Enseñanza-Aprendizaje en entornos virtuales: evaluación de los resultados de los estudiantes y propuestas de mejora	Lineall	Parte Esteban, Laura	Ciencias Económicas y Empresariales	Economía de la Empresa y Contabilidad
Lenguas de cuento: La narración oral como herramienta de innovación docente en cursos virtuales de L2 (NOHID)	Linealll	Sanfilippo, Marina	Filología	Filologías Extranjeras y sus Lingüísticas
Lógica y Computación	Linealll	Garrido Bullón, Ángel	Ciencias	Matemáticas Fundamentales
Los Juegos de Simulación Empresarial a través de la Enseñanza a Distancia: Aplicación del Juego INTOP en Estudios de Grado	Lineall	Romero Cuadrado, Luis	Ciencias Económicas y Empresariales	Organización de Empresas
Materiales interactivos accesibles para asignaturas científico-técnicas	LinealV	Rodríguez Ascaso, Alejandro	Ingeniería Informática	Inteligencia Artificial
Materiales multimedia sobre metodología online de lenguas extranjeras	Linealll	Ruipérez García, Germán	Filología	Filologías Extranjeras y sus Lingüísticas
Materiales radiofónicos en la prueba de evaluación continua: Estudio de casos prácticos en Trabajo Social	Lineall	Ponce de León Romero, Laura	Derecho	Trabajo Social
Mecanismos de Realimentación Anónima para la mejora de la Enseñanza.	Lineall	Donado Vara, Araceli	Derecho	Derecho Civil
Mejora de la calidad de los contenidos audiovisuales de Política Económica	Linealll	San Martín González, Enrique	Ciencias Económicas y Empresariales	Economía Aplicada
MENTOR-UP. Un programa de mentoría en la UNED Pontevedra	Lineal	Rodríguez López, Beatriz María	Filología	Filologías Extranjeras y sus Lingüísticas
Metodología didáctica e innovación docente: Estudio de caso en formación de profesorado	LinealV	Fernández Pérez, M ^a Dolores	Educación	Didáctica, Organización Escolar y Dd. Especiales
MILES. Inserción laboral de los educadores sociales	Linealll	Ruiz Corbella, Marta	Educación	Teoría de la Educación y Pedagogía Social
Mini-libros electrónicos modulares: un concepto docente válido en cualquier ámbito	Linealll	Letón Molina, Emilio	Ingeniería Informática	Inteligencia Artificial
Minilibros para la mejora de conocimientos en la educación de los Derechos Humanos	Linealll	Albert Gómez, María José	Educación	Teoría de la Educación y Pedagogía Social

IX Convocatoria de Redes de Investigación para la Innovación Docente (Curso 2015/2016)

Nombre_Red_Nueva	TipoRed	Coordinador	Facultad_Coordinador	Departamento_Coordinador
Narrativas sobre el abandono universitario. Explorando motivos de permanencia y abandono en el Máster Euro-latinoamericano en Educación Intercultural	Lineal	Mata Benito, Patricia	Educación	Métodos de Invest. y Diagnóstico en Educación I
Nuevos materiales multimedia para Ingeniería de Computadores I	LineaIII	Guinaldo Losada, María	Ingeniería Informática	Informática y Automática
Nuevos métodos de evaluación mediante la creación de contenidos de forma colaborativa a partir de un curso en abierto sobre el accidente de Fukushima	LineaIV	Alonso Ramos Mercedes	Ingeniería Industrial	Ingeniería Energética
Nuevos retos académicos de los estudiantes con necesidades especiales.	LineaII	Calaza López, Sonia	Derecho	Derecho Procesal
Offstage. Offensive and taboo language dubbed and subtitled by students (Offstage. Lenguaje ofensivo y tabú doblado y subtítulo por alumnos)	LineaIII	Ávila Cabrera, José Javier	Filología	Filologías Extranjeras y sus Lingüísticas
Plataforma para prácticas on-line de Robótica con robots reales	LineaIII	Cuadra Troncoso, José Manuel	Ingeniería Informática	Inteligencia Artificial
Práctica docente en elearning en un contexto de diversidad curricular y democrática: estudio de caso único	LineaIV	Santoveña Casal, Sonia M^a	Educación	Didáctica, Organización Escolar y Dd. Especiales
Premisas de aprendizaje significativo para la realización de trabajos y exámenes de desarrollo	Lineal	Torres Kumbrian, Rubén Dario	Derecho	Trabajo Social
Preparación de materiales multimedia para la asignatura de Historia del Arte de la Alta y la Plena Edad Media	LineaIII	Monteira Arias, Inés	Geografía e Historia	Historia del Arte
Proceso y Derecho privado: Hacia un replanteamiento de la división de asignaturas y el estudio por casos.	LineaIII	Moretón Sanz, Fernanda	Derecho	Derecho Civil
Programa de E-MENTORÍA Del Máster en Orientación Profesional.	Lineal	Sánchez García, María Fe	Educación	Métodos de Invest. y Diagnóstico en Educación II
Propuestas de intervención para la reducción de la tasa de abandono en los Grados de Economía , ADE y Turismo	Lineal	Lorenzo Segovia, María José	Ciencias Económicas y Empresariales	Análisis Económico I
Proyecto de Certificación de la Calidad Docente	Lineal	Díez Vegas, Francisco Javier	Ingeniería Informática	Inteligencia Artificial
Proyecto docente para la mejora de la calidad de los contenidos multimedia en el aprendizaje de la política económica	LineaIII	San Martín González, Enrique	Ciencias Económicas y Empresariales	Economía Aplicada
Proyecto piloto para la DEfeNsa Oral y la mejora en el proceSo de evaluación del TFG	LineaIV	Jordano de la Torre, María	Filología	Filologías Extranjeras y sus Lingüísticas

IX Convocatoria de Redes de Investigación para la Innovación Docente (Curso 2015/2016)

Nombre_Red_Nueva	TipoRed	Coordinador	Facultad_Coordinador	Departamento_Coordinador
Realización de Materiales Multimedia para la Asignación Tecnología de Máquinas I.	LineaIII	Sánchez Sanchez, Miryam Beatriz	Ingeniería Industrial	Mecánica
Recursos de evaluación de analizadores léxicos y sintácticos para la mejora de competencias en asignaturas de procesadores del lenguaje	LineaII	Rodrigo Yuste, Alvaro	Ingeniería Informática	Lenguajes y Sistemas Informáticos
Recursos de evaluación de analizadores semánticos y generadores de código para la mejora de competencias en asignaturas de procesadores del lenguaje	LineaII	Plaza Morales, Laura	Ingeniería Informática	Lenguajes y Sistemas Informáticos
Red de Economía Internacional y Economía Europea	LineaII	Calvo Hornero, Antonia	Ciencias Económicas y Empresariales	Economía Aplicada
Red de Investigación en eNegocio	LineaII	Pablo Redondo, Rosana de	Ciencias Económicas y Empresariales	Economía de la Empresa y Contabilidad
Red de investigación para Introducción al marketing.	LineaIII	Reina Paz, María Dolores	Ciencias Económicas y Empresariales	Economía de la Empresa y Contabilidad
Red de investigación para la innovación docente en Marketing Estratégico	LineaIII	Rodríguez Oromendía, Ainhoa	Ciencias Económicas y Empresariales	Economía de la Empresa y Contabilidad
Red Institucional IUED. Asignaturas TFG y TFM	LineaIV	Cabrerizo Lorite, Javier	Ingeniería Informática	Ingeniería del Softw. y Sist. Informáticos
Red Introducción a la Macroeconomía: Curso digital	LineaIII	Mochón Morcillo, Francisco	Ciencias Económicas y Empresariales	Análisis Económico II
Red para la información y planificación de una posible oferta de titulaciones	LineaII	Álvarez López, Alberto A.	Ciencias Económicas y Empresariales	Economía Aplicada Cuantitativa II
REDiferencial: Eficacia de la evaluación automatizada de respuestas a preguntas de desarrollo mediante el uso de la herramienta Grubric	LineaII	Sánchez-Elvira Paniagua, Ángeles	Psicología	Psicología de la Personalidad, Evaluación y Tto. Psicológicos
Rediseño del proceso de evaluación continua en Ampliación y Diseño de Sistemas Operativos	LineaII	Chaos García, Dictino	Ingeniería Informática	Informática y Automática
Segundo proyecto de mejora del curso abierto de la asignatura Teoría del Derecho	LineaIII	Sanz Burgos, Raúl	Derecho	Filosofía Jurídica
Servicios Sociales y Familia	LineaIII	Fernán de Rodríguez, Jesús	Derecho	Servicios Sociales y Fundamentos Histórico-Jurídicos
Soporte automático para la verificación de PECs sobre Pruebas de Software	LineaII	Heradio Gil, Ruben	Ingeniería Informática	Ingeniería del Softw. y Sist. Informáticos
Sub-LITE – SUBtitles for the Deaf and Hard of Hearing to improve Listening and Writing Skills in foreign language Education	LineaIII	Talaván Zanón, Noa	Filología	Filologías Extranjeras y sus Lingüísticas

IX Convocatoria de Redes de Investigación para la Innovación Docente (Curso 2015/2016)

Nombre_Red_Nueva	TipoRed	Coordinador	Facultad_Coordinador	Departamento_Coordinador
Supervisión de la creación de contenidos didácticos en la asignatura Ampliación y Diseño de Sistemas Operativos orientados a la nueva metodología de evaluación continua	LineaIII	Muñoz Mansilla Rocío	Ingeniería Informática	Informática y Automática
Teaching and translation applications of SFL: semantic, cognitive, cultural and context-sensitive perspectives (SFL-SC3)	Lineal	Bárcena Madera, Elena	Filología	Filologías Extranjeras y sus Lingüísticas
Tercer proyecto de mejora del curso virtual del Máster Universitario en Derechos Humanos	LineaIII	Ibañez López-Pozas, Fernando Luis	Derecho	Filosofía Jurídica
Uso de herramientas informáticas como apoyo al estudio de matemáticas	LineaIII	García Llamas, M^a Carmen	Ciencias Económicas y Empresariales	Economía Aplicada Cuantitativa I
Utilización del vídeo como recurso en la evaluación de las competencias en la formación del Profesorado de Secundaria especialista en Educación Física	LineaIV	De Juanas Oliva, Ángel	Educación	Teoría de la Educación y Pedagogía Social
Video clases como estrategia de aprendizaje en el ámbito de la gestión de los Recursos Humanos	LineaIII	Osca Segovia, Amparo	Psicología	Psicología Social y de las Organizaciones
WIKITALIA: espacio virtual colaborativo en el EEES	LineaIII	Moreno Celeguin, M^a Gracia	Filología	Filologías Extranjeras y sus Lingüísticas

ANEXO XXIX



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN UNIVERSITARIA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA – UNED, ESPAÑA Y LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO, COLOMBIA

De una parte D. ALEJANDRO TIANA FERRER, Rector de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED, que interviene en nombre y representación de dicha Universidad en su calidad de máxima autoridad académica y representante legal de la misma (Arts. 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; artículo 99 de sus Estatutos aprobados por Real Decreto 1239/2011 de 8 de septiembre de 2011 (BOE de 22 de septiembre); y Real Decreto 527/2013, de 5 de julio (BOE 6 de julio), relativo a su nombramiento).

Y de otra, D. JOSÉ FERNANDO ECHEVERRY MURILLO, Rector Magnífico de la UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO, que interviene en nombre y representación de dicha Universidad en su calidad de máxima autoridad académica y representante legal de la misma, mediante Resolución de nombramiento No. 004 del 29 de abril de 2015, del Consejo Superior de la Universidad del Quindío.

Ambos intervienen en el ejercicio de las facultades que para convenir en nombre de las entidades que representan tienen conferidas, a cuyo efecto realizan las siguientes:



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN UNIVERSITARIA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA – UNED, ESPAÑA Y LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO, COLOMBIA

DECLARACIONES

1. DECLARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

- 1.1 *Naturaleza jurídica:* que es una Institución de Derecho público dotada de personalidad jurídica propia y plena autonomía, sin más límites que los establecidos por la Ley, creada por Decreto 2.310/1972, de 18 de agosto. Se rige por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y por sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 1239/2011 de 8 de septiembre de 2011.
- 1.2 *Fines:* que son fines de la UNED: desempeñar el servicio público de la educación superior mediante la investigación, la docencia y el estudio; y es compromiso de todos los miembros de la comunidad universitaria contribuir, desde sus respectivas responsabilidades, a la mejor realización del servicio público, según lo previsto en el art. 3 de sus Estatutos.



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN UNIVERSITARIA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA – UNED, ESPAÑA Y LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO, COLOMBIA

1.3 *Domicilio legal:* la UNED señala como domicilio legal, a efectos del cumplimiento de este Convenio Marco, el Rectorado, c/Bravo Murillo, 38, 7^a. Pl., 28015 Madrid (España).

2 DECLARA LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO

2.1 *Naturaleza jurídica:* la UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO es un estamento público de carácter académico de Orden Departamental, esto es, un Organismo con Personería Jurídica, Autonomía académica, administrativa y financiera; patrimonio independiente; adscrito a la gobernación del Departamento del Quindío, mediante la Ordenanza No. 014 de noviembre de 1982 y 037 de mayo 3 de 1984, reconocida como Universidad por la Ley 56 de 1967 y el decreto 1583 de enero 18 de 1975 del Ministerio de Educación Nacional. Su domicilio es la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío, República de Colombia.

2.2 *Fines:* la UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO “educa personas íntegras con capacidad de liderazgo, genera y aplica conocimiento en el entorno social, con fundamento en principios pedagógicos y administrativo que garantizan la formación integral, la consolidación de grupos de investigación y redes



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN UNIVERSITARIA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA – UNED, ESPAÑA Y LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO, COLOMBIA

de cooperación, la exploración de las necesidades y posibilidades del territorio, interactuando con los actores del desarrollo social, con equidad y máxima cobertura, en un proceso constante de mejoramiento de la calidad y en ejercicio de la autonomía universitaria, con el objeto de obtener capacidad de cambio, una sólida base de conocimiento científico, la consolidación de la cultura y el desarrollo de competencias productivas y de gestión ambiental, para el bienestar y mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad". La redacción de la misión, fue elaborada por miembros del CAU, de acuerdo a los resultados del Taller Forjando Futuro. Cuenta con un texto explicativo (Anexo No. 11) en el cual se encuentran identificados los elementos que estuvieron presentes al momento de su construcción.

2.3 *Domicilio legal:* la UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO señala como domicilio legal, a efectos del cumplimiento de este Convenio Marco, la carrera 15, calle 12N Armenia, Quindío.

Conforme a lo anterior, las partes intervinientes, obrando de común acuerdo,



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN UNIVERSITARIA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA – UNED, ESPAÑA Y LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO, COLOMBIA

EXPONEN

Que este Convenio Marco ha sido promovido por ambas Universidades sobre las siguientes bases:

- a. Que son instituciones con personalidad jurídica propia, que les permite celebrar convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de los fines que tienen encomendados.
- b. Que ambas instituciones se encuentran unidas por la comunidad de objetivos en los campos académicos, científico y cultural.
- c. Que en tanto que Universidades, están interesadas en promover el intercambio de conocimiento científico y cultural.
- d. Que tienen objetivos comunes en lo relativo al fomento de una investigación y formación de calidad, así como a la difusión de la cultura.
- e. Que atienden al interés de estimular una colaboración universitaria internacional basada en la igualdad y la asistencia mutua.

El presente Convenio de colaboración tiene para la UNED naturaleza administrativa y está expresamente excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público 30/2007, de 30 de octubre, según lo señalado en su art. 4.1.c).



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN UNIVERSITARIA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA – UNED, ESPAÑA Y LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO, COLOMBIA

Por todo lo expuesto las Partes suscriben el presente Convenio Marco con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- La colaboración proyectada deberá desarrollarse en el marco de este Convenio Marco de conformidad con Acuerdos Específicos que podrán abarcar los ámbitos de la formación, la investigación, la cooperación al desarrollo, el asesoramiento, el intercambio y las actividades culturales y de extensión universitaria.

Los Acuerdos Específicos serán considerados como anexos del presente Convenio Marco, debiendo hacer referencia a su naturaleza, duración, causas de resolución, en su caso, y sumisión en su caso a los Juzgados y Tribunales correspondientes, todo ello en el ámbito de lo acordado en este Convenio Marco de cuyos límites no se podrán sustraer. Así mismo, habrán de ser aprobados y firmados por los Rectores de ambas universidades.

SEGUNDA.- Los Acuerdos Específicos mediante los cuales se definan los programas de colaboración establecerán en detalle:



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN UNIVERSITARIA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA – UNED, ESPAÑA Y LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO, COLOMBIA

1. La creación y organización de actividades docentes coordinadas o programas de estudios de grado o licenciatura, máster, doctorado y formación permanente o desarrollo profesional (Posgrado).
2. El intercambio y movilidad de investigadores, personal docente, administrativos, estudiantes y gestores, dentro del marco de las disposiciones vinculantes entre ambos países y de los procedimientos internos de cada institución, pero con la decidida intención de suprimir los obstáculos académicos, tanto materiales como formales, que impidan el intercambio ágil de los miembros de la comunidad universitaria de ambas instituciones.
3. La promoción y apoyo a la creación y funcionamiento de redes y grupos de investigación en cualquiera de las ramas de interés común.
4. La realización de proyectos de cooperación al desarrollo en cualquiera de los ámbitos o escenarios de interés común para ambas instituciones.
5. El asesoramiento y cooperación en materia de metodología a distancia y de nuevas tecnologías de la información y de la comunicación aplicadas a la enseñanza.



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN UNIVERSITARIA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA – UNED, ESPAÑA Y LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO, COLOMBIA

6. La cooperación en materia de gestión, administración y evaluación de universidades, de manera específica en la modalidad de educación a distancia.
7. La realización de ediciones conjuntas de textos y/o monografías de cualquier tipo que respondan al interés común de ambas instituciones, con respecto a la normativa vigente en materia de propiedad intelectual.
8. La organización de foros internacionales (Congresos, Seminarios, Jornadas, etc.) y otras actividades de extensión universitaria.

Las actividades de colaboración mencionadas en esta Cláusula Segunda, estarán sujetas a la disponibilidad presupuestaria y asignación de fondos específicos en ambas instituciones y/o a la obtención de financiación externa que posibilite su efectiva realización.

TERCERA.- Los Acuerdos Específicos detallarán las actividades a realizar, lugar, de ejecución, unidades responsables, participantes, duración, programa y los recursos económicos necesarios para su realización, así como su forma de financiación. En caso necesario se



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN UNIVERSITARIA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA – UNED, ESPAÑA Y LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO, COLOMBIA

podrán presentar ante organismos competentes nacionales e internacionales otras actividades comprendidas en el programa con vistas a su financiación.

CUARTA.- Para la coordinación del presente Convenio Marco y de sus correspondientes Anexos, se constituirá una Comisión de Seguimiento formada por al menos dos (2) personas responsables nombradas para este propósito por cada una de las Universidades, una de las cuales podrá ser del componente administrativo, de investigación, de extensión o docente.

QUINTA.- El presente Convenio Marco entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una vigencia de cuatro (4) años, prorrogables expresamente, por períodos iguales, de común acuerdo entre ambas universidades.

SEXTA.- Ambas partes se reservan el derecho de poner fin a este Convenio Marco mediante aviso escrito con seis meses de anticipación. En todo caso, los proyectos iniciados en el momento de la terminación del Acuerdo, en caso de que no se prorrogue su duración, se mantendrán hasta su finalización.

SÉPTIMA.- el presente Convenio Marco tiene naturaleza administrativa, por lo que en caso de litigio, será



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN UNIVERSITARIA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA – UNED, ESPAÑA Y LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO, COLOMBIA

sometido a los Juzgados y Tribunales españoles del Orden Jurisdiccional de lo Contencioso – Administrativo.

Leído de conformidad el presente convenio, habiéndolo encontrado ajustado a la legalidad de ambas instituciones, no habiendo encontrado inconformidad alguna en su contenido, se firma por quienes en su redacción y aprobación intervinieron en la ciudad de Madrid, (España) en el mes de Octubre del año dos mil quince (2015), en prueba de conformidad rubrican ambas partes el presente Convenio por duplicado y en todas sus hojas.

POR LA UNED

D. ALEJANDRO TIANA
Rector

POR LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO

D. JOSÉ FERNANDO ECHEVERRY MURILLO
Rector

ANEXO XXX

TRANSFERENCIAS POR LOS CENTROS ASOCIADOS - CONSEJO DE GOBIERNO 06/10/2015

CENTRO ASOCIADO	CONCEPTO	Capítulo IV	FEDER Capítulo VII	NO FEDER Capítulo VII
TRANSFERENCIAS GENERALES ¹				
TRANSFERENCIAS EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO ¹				
Albacete	Equipamiento tecnológico		15.000,00 €	
INTECCA	Equipamiento AVIP		17.500,00 €	
La Palma	Equipamiento AVIP		12.000,00 €	
Red de Centros ³	Equipamiento AVIP		20.000,00 €	
Red de Centros ³	Equipamiento Red Wifi		20.000,00 €	
Las Palmas De Gran Canaria	Equipamiento AVIP		18.000,00 €	
Las Palmas De Gran Canaria	Equipamiento informático		10.000,00 €	
Pontevedra	Equipamiento tecnológico		35.000,00 €	
Talavera De La Reina	Equipamiento AVIP		14.000,00 €	
Tenerife	Equipamiento AVIP		6.000,00 €	
TRANSFERENCIAS MENORES 3.000 € ²				
Las Palmas De Gran Canaria	Equipamiento informático		2.000,00 €	
Talavera De La Reina	Equipamiento informático		1.000,00 €	
TOTAL		0,00 €	170.500,00 €	0,00 €

1. Para aprobación del Consejo de Gobierno

2. Para conocimiento del Consejo de Gobierno

3. Adquisiciones de equipamiento informático para la totalidad o para un conjunto de Centros acogidos a FEDER o NO FEDER.

ANEXO XXXI

Actividades que solicitan subvención

Con fecha de concesión 24 de septiembre de 2015

Almería

Título	Fechas	Créditos	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Directores	Codirectores	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones	Cantidad solicitada	Cantidad propone	Cantidad aprobada
Práctica Jurídica Procesal Civil, XXXII Curso de Práctica Jurídica	del 9 de noviembre de 2015 al lunes 23 de noviembre de 2015	4	2	30	10	Serrano Maillo Alfonso		Derecho Penal	24 de septiembre de 2015	6099	No se le concede subvención por pedir para todos los cursos (medida 7).	1.875,00 €	432,00 €	0

Asturias

Título	Fechas	Créditos	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Directores	Codirectores	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones	Cantidad solicitada	Cantidad propone	Cantidad aprobada
La Ruta del Cares, explicada	24 de octubre de 2015	2	1	8	17	Fernández Fernández Antonio	Ruiz Fernández Jesús	Geografía	24 de septiembre de 2015	6103	No se le concede subvención por tener superávit en anteriores justificaciones (medida 6).	371,00 €	223,00 €	0

Bizkaia

Título	Fechas	Créditos	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Directores	Codirectores	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones	Cantidad solicitada	Cantidad propone	Cantidad aprobada
Conversación en inglés (Nivel B2)	del 16 de octubre de 2015 al viernes 18 de diciembre de 2015	2	1	20	0	García Mayo María del Pilar		Filologías extranjeras y sus Lingüísticas	24 de septiembre de 2015	6095	No se le concede por superávit en anteriores justificaciones (medida 6).No se le concede subvención por pedir para todos los cursos (medida 7).	200,00 €	164,00 €	0
Desarrollo de Competencias Personales y Profesionales	del 16 de octubre de 2015 al sábado 17 de octubre de 2015	1	0,5	10	0	Izquierdo Martínez Ángel		Psicología Evolutiva y de la Educación	24 de septiembre de 2015	6097	No se le concede por superávit en anteriores justificaciones (medida 6).No se le concede subvención por pedir para todos los cursos (medida 7).	250,00 €	150,00 €	0
Cómo analizar una obra de arte: arquitectura, escultura, pintura y artes aplicadas	del 5 de noviembre de 2015 al jueves 26 de noviembre de 2015	1	0,5	10	0	Bartolomé García Fernando		Historia del Arte	24 de septiembre de 2015	6094	No se le concede por superávit en anteriores justificaciones (medida 6).No se le concede subvención por pedir para todos los cursos (medida 7).	120,00 €	98,00 €	0

Campus Noroeste

Título	Fechas	Créditos	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Directores	Codirectores	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones	Cantidad solicitada	Cantidad propone	Cantidad aprobada
MARKETING E-COMMERCE	del 5 de octubre de 2015 al jueves 29 de octubre de 2015	4	2	40	0	Duro Carralero Natividad		Informática y Automática	24 de septiembre de 2015	6087	No se le concede por superávit en anteriores justificaciones (medida 6).No se le concede subvención por pedir para todos los cursos (medida 7).	300,00 €	74,00 €	0

Título	Fechas	Créditos	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Directores	Codirectores	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones	Cantidad solicitada	Cantidad propone	Cantidad aprobada
DISEÑO WEB II	del 19 de octubre de 2015 al martes 24 de noviembre de 2015	4	2	60	0	Dormido Cantó Raquel		Informática y Automática	24 de septiembre de 2015	6083	No se le concede por superávit en anteriores justificaciones (medida 6).No se le concede subvención por pedir para todos los cursos (medida 7).	390,00 €	117,00 €	0
PROGRAMACIÓN NEUROLINGÜÍSTICA	del 23 de octubre de 2015 al viernes 30 de octubre de 2015	3	1.5	18	12	Amor García Ángeles		Psicología de la Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos	24 de septiembre de 2015	6088	No se le concede por superávit en anteriores justificaciones (medida 6).No se le concede subvención por pedir para todos los cursos (medida 7).	1.100,00 €	308,00 €	0
Cuando una sola persona puede cambiar el mundo. Del conflicto intergrup al terrorismo internacional	del 16 de noviembre de 2015 al lunes 30 de noviembre de 2015	1	0.5	12	0	Gómez Jiménez Ángel		Psicología Social y de las Organizaciones	24 de septiembre de 2015	6086	No se le concede por superávit en anteriores justificaciones (medida 6).No se le concede subvención por pedir para todos los cursos (medida 7).	800,00 €	229,00 €	0
"Wordpress"	del 24 de noviembre de 2015 al jueves 17 de diciembre de 2015	4	2	40	0	Duro Carralero Natividad		Informática y Automática	24 de septiembre de 2015	6089	No se le concede por superávit en anteriores justificaciones (medida 6).No se le concede subvención por pedir para todos los cursos (medida 7).	360,00 €	108,00 €	0

Cantabria

Título	Fechas	Créditos	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Directores	Codirectores	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones	Cantidad solicitada	Cantidad propone	Cantidad aprobada
Introducción a las intervenciones asistidas con caballos	del 14 de septiembre de 2015 al viernes 18 de septiembre de 2015	1	0.5	12	0	Saúl Gutiérrez Luis Ángel		Psicología de la Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos	24 de septiembre de 2015	6043	No se le concede por superávit en anteriores justificaciones (medida 6).	180,00 €	108,00 €	0

Título	Fechas	Créditos	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Directores	Codirectores	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones	Cantidad solicitada	Cantidad propone	Cantidad aprobada
Y nacieron los humanos	del 9 de octubre de 2015 al viernes 22 de enero de 2016	2	1	20	0	Díaz de Rada Brun Ángel		Antropología Social y Cultural	24 de septiembre de 2015	6068	No se le concede por superávit en anteriores justificaciones (medida 6).	300,00 €	120,00 €	0
Un paseo virtual por las cuevas prehistóricas de Cantabria	del 14 de octubre de 2015 al miércoles 16 de diciembre de 2015	2	1	20	0	Ripoll López Sergio		Prehistoria y Arqueología	24 de septiembre de 2015	6052	No se le concede por superávit en anteriores justificaciones (medida 6).	300,00 €	150,00 €	0
El viaje del héroe parte 1. Un viaje al autodescubrimiento y el equilibrio emocional a través del Coaching	del 23 de octubre de 2015 al viernes 11 de diciembre de 2015	2	1	20	0	Saúl Gutiérrez Luis Ángel		Psicología de la Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos	24 de septiembre de 2015	6053	No se le concede por superávit en anteriores justificaciones (medida 6).	300,00 €	150,00 €	0

Cartagena

Título	Fechas	Créditos	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Directores	Codirectores	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones	Cantidad solicitada	Cantidad propone	Cantidad aprobada
Conoce el sistema financiero desde dentro	del 28 de octubre de 2015 al viernes 30 de octubre de 2015	2	1	20	0	De la Fuente Sánchez Damián		Economía de la Empresa y Contabilidad	24 de septiembre de 2015	6082	Es el 6º curso para el que piden subvención: Presupuesto: 700 / 30%: 210 / 30%: 63	700,00 €	63,00 €	63,00 €
Taller de creación literaria	del 4 de noviembre de 2015 al miércoles 16 de marzo de 2016	3	1.5	30	0	Baranda Leturio Nieves		Literatura y Teoría de la Literatura	24 de septiembre de 2015	6077	Es el 7º curso para el que piden subvención: Presupuesto: 1900 / 30%: 570 / 30%: 171	1.900,00 €	171,00 €	171,00 €
Los problemas de conducta en la adolescencia: descripción, diagnóstico, prevención e intervención.	del 5 de noviembre de 2015 al jueves 26 de noviembre de 2015	2	1	20	0	Saúl Gutiérrez Luis Ángel		Psicología de la Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos	24 de septiembre de 2015	6078	Es el 8º curso para el que solicitan subvención: presupuesto: 1625 / 30%: 488 / 30%: 146	1.625,00 €	146,00 €	146,00 €

Ceuta

Título	Fechas	Créditos	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Directores	Codirectores	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones	Cantidad solicitada	Cantidad propone	Cantidad aprobada
Curso de Otoño - Educación y medios de comunicación	del 12 de noviembre de 2015 al viernes 13 de noviembre de 2015	1	0,5	11	0	Ponce de León Romero Laura		Trabajo Social	24 de septiembre de 2015	6111	No se le concede por matrícula gratuita (medida 8).	8.200,00 €	820,00 €	0

Ciudad Real - Valdepeñas

Título	Fechas	Créditos	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Directores	Codirectores	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones	Cantidad solicitada	Cantidad propone	Cantidad aprobada
El trastorno de aprendizaje no verbal. Detección e intervención educativa	del 28 de octubre de 2015 al miércoles 2 de diciembre de 2015	2	1	20	0	Cardona Andújar José		Didáctica, Organización Escolar y Didácticas Especiales	24 de septiembre de 2015	6048	Es el 2º curso.Presupuesto: 2154,20 / 30%: 646 / 50%: 323	500,00 €	323,00 €	323,00 €

Córdoba

Título	Fechas	Créditos	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Directores	Codirectores	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones	Cantidad solicitada	Cantidad propone	Cantidad aprobada
Protocolo y Organización de Actos	del 14 de septiembre de 2015 al martes 22 de septiembre de 2015	2	1	20	0	SÁNCHEZ GONZÁLEZ Dolores del Mar	EIROA ESCALADA Javier	Historia del Derecho y de las Instituciones	24 de septiembre de 2015	6038	Es el 3º curso para el que piden subvención:Presupuesto: 3390 / 30%: 1017 / 50%: 509	600,00 €	509,00 €	509,00 €

Dénia

Título	Fechas	Créditos	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Directores	Codirectores	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones	Cantidad solicitada	Cantidad propone	Cantidad aprobada
ALEMÁN 1 - Para trabajos de atención al público	del 28 de septiembre de 2015 al miércoles 18 de noviembre de 2015	3	1.5	30	0	Ruipérez García Germán		Filologías extranjeras y sus Lingüísticas	24 de septiembre de 2015	6112	No se le concede por matrícula gratuita (medida 8).	480,00 €	240,00 €	0
INGLÉS 1 - Para trabajos de atención al público	del 28 de septiembre de 2015 al miércoles 18 de noviembre de 2015	3	1.5	30	0	Bárcena Madera Elena		Filologías extranjeras y sus Lingüísticas	24 de septiembre de 2015	6113	No se le concede por matrícula gratuita (medida 8).	480,00 €	192,00 €	0
La conciliación de la vida familiar, personal y laboral	del 2 de octubre de 2015 al jueves 22 de octubre de 2015	1	0.5	12	0	Aguinaga Roustán Miren Josune	Martí Signes Raquel	Sociología III	24 de septiembre de 2015	6091	Es el 2º curso para el que solicitan subvención:Presupuesto: 2400 / 30%: 720 / 50%: 360	720,00 €	360,00 €	360,00 €
Inclusión social y salud desde la perspectiva de género	del 6 de octubre de 2015 al martes 1 de diciembre de 2015	2	1	24	0	López Sáez Mercedes		Psicología Social y de las Organizaciones	24 de septiembre de 2015	6114	No se le concede por matrícula gratuita (medida 8).	636,00 €	254,00 €	0

Plasencia

Título	Fechas	Créditos	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Directores	Codirectores	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones	Cantidad solicitada	Cantidad propone	Cantidad aprobada
CRIMINOLOGÍA Y CRIMINALÍSTICA VIAL	del 16 de octubre de 2015 al sábado 17 de octubre de 2015	2	1	10	15	Serrano Maillo Alfonso		Derecho Penal	24 de septiembre de 2015	6033	Es el 1º curso para el que solicitan subvención:Presupuesto: 2700 / 30%: 810 / 60%: 486	810,00 €	486,00 €	486,00 €

Segovia

Título	Fechas	Créditos	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Directores	Codirectores	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones	Cantidad solicitada	Cantidad propone	Cantidad aprobada
X Seminario de Historia Medieval "Segovia en la Baja Edad Media"	del 29 de septiembre de 2015 al jueves 1 de octubre de 2015	1	0,5	10	0	CANTERA MONTENEGRO Enrique		Hª Medieval	24 de septiembre de 2015	6044	Es el 2º curso para el que solicitan subvención: Presupuesto: 4500 / 30%: 1350 / 50%: 675	1.350,00 €	675,00 €	675,00 €

Tudela

Título	Fechas	Créditos	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Directores	Codirectores	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones	Cantidad solicitada	Cantidad propone	Cantidad aprobada
Taller de Design Thinking: una herramienta para el desarrollo de ideas emprendedoras	del 2 de octubre de 2015 al sábado 3 de octubre de 2015	1	0,5	12	0	Ramos Villaverde Sergio		Economía Aplicada e Hª Económica	24 de septiembre de 2015	6051	No se le concede por superávit en anteriores justificaciones (medida 6).	327,00 €	196,00 €	0
Inteligencia emocional e interacción en la vida cotidiana	del 6 de octubre de 2015 al martes 19 de enero de 2016	2	1	24	0	Fernández Rodríguez Luis]. Ruiz Fernández María Ángeles		Psicología de la Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos	24 de septiembre de 2015	6081	No se le concede por superávit en anteriores justificaciones (medida 6).	500,00 €	252,00 €	0
Catedrales de España y sus tesoros artísticos	del 7 de octubre de 2015 al miércoles 20 de enero de 2016	2	1	24	0	Mendióroz Lacambra Ana		Historia del Arte	24 de septiembre de 2015	6080	No se le concede por superávit en anteriores justificaciones (medida 6).	500,00 €	252,00 €	0
"Invertir con éxito". Curso de iniciación a la bolsa (4ª Edición)	del 3 de noviembre de 2015 al jueves 17 de diciembre de 2015	3	1,5	30	0	Martín García Rodrigo		Economía de la Empresa y Contabilidad	24 de septiembre de 2015	6136	No se le concede por superávit en anteriores justificaciones (medida 6).	720,00 €	288,00 €	0

ANEXO XXXII

Actividades que no solicitan subvención

Con fecha de concesión 24 de septiembre de 2015

A Coruña

Título	Fechas	Créditos	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Directores	Codirectores	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones	Cantidad solicitada	Cantidad propone	Cantidad aprobada
Mejora y rentabiliza tu identidad online: "La mejor red social para tu proyecto"	del 8 de octubre de 2015 al jueves 22 de octubre de 2015	2	1	15	10	Ruipérez García Pablo		Sistemas de Comunicación y Control	24 de septiembre de 2015	6123		-	-	-
Taller de Design Thinking: una Herramienta para el Desarrollo de las Ideas.	del 22 de octubre de 2015 al viernes 23 de octubre de 2015	1	0,5	12	0	Ramos Villaverde Sergio		Economía Aplicada e Hª Económica	24 de septiembre de 2015	6090		-	-	-
Autoempleo: Crea tu negocio online rentable	del 12 de noviembre de 2015 al jueves 19 de noviembre de 2015	2	1	15	10	de la Fuente Sánchez Damián		Economía de la Empresa y Contabilidad	24 de septiembre de 2015	6124		-	-	-
Educación Infantil: "Primeras palabras ¿Debemos intervenir en el proceso?"	del 19 de noviembre de 2015 al viernes 20 de noviembre de 2015	2	1	8	17	Ballesteros Jiménez Mª Soledad		Psicología Básica II	24 de septiembre de 2015	6125		-	-	-
Procesos Judiciales en la Violencia de Género	del 29 de octubre de 2015 al viernes 30 de octubre de 2015	2	1	8	17	Rodríguez Montero Ramón P.		Derecho Procesal	24 de septiembre de 2015	6100		-	-	-
Ley de Seguridad Ciudadana. ¿Ley mordaza?	del 19 de noviembre de 2015 al viernes 20 de noviembre de 2015	2	1	8	17	Rodríguez Montero Ramón P.		Derecho Administrativo	24 de septiembre de 2015	6115		-	-	-

Albacete

Título	Fechas	Créditos	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Directores	Codirectores	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones	Cantidad solicitada	Cantidad propone	Cantidad aprobada
II Jornadas "Diversidad y Calidad de la Educación"	del 23 de octubre de 2015 al sábado 24 de octubre de 2015	2	1	15	5	Orea Sánchez Jesús Ángel		Didáctica, Organización Escolar y Didácticas Especiales	24 de septiembre de 2015	6116		-	-	-

Barcelona

Título	Fechas	Créditos	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Directores	Codirectores	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones	Cantidad solicitada	Cantidad propone	Cantidad aprobada
Intervención Infantojuvenil.	del 24 de octubre de 2015 al sábado 28 de noviembre de 2015	4	2	20	20	Guillén Robles Félix		Psicología de la Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos	24 de septiembre de 2015	6107		-	-	-
Herramientas no tecnológicas para los y las profesionales del siglo XXI	del 28 de septiembre de 2015 al martes 6 de octubre de 2015	2	1	12	8	Herranz Ybarra María Pilar		Psicología Evolutiva y de la Educación	24 de septiembre de 2015	6022		-	-	-

Calatayud

Título	Fechas	Créditos	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Directores	Codirectores	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones	Cantidad solicitada	Cantidad propone	Cantidad aprobada
Autocoaching. Desarrollo Personal, Empoderamiento y Cambio.	del 13 de noviembre de 2015 al sábado 14 de noviembre de 2015	1	0,5	10	0	Izquierdo Martínez Ángel		Psicología Evolutiva y de la Educación	24 de septiembre de 2015	6121		-	-	-

Cantabria

Título	Fechas	Créditos	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Directores	Codirectores	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones	Cantidad solicitada	Cantidad propone	Cantidad aprobada
Curso de Life Coaching (Escuela Europea de Líderes, EEL)	del 5 de noviembre de 2015 al viernes 11 de diciembre de 2015	4	2	40	0	Gómez Jiménez Ángel		Psicología Social y de las Organizaciones	24 de septiembre de 2015	6042		-	-	-

Ciudad Real - Valdepeñas

Título	Fechas	Créditos	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Directores	Codirectores	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones	Cantidad solicitada	Cantidad propone	Cantidad aprobada
Aprender a programar ordenadores desde cero	del 30 de octubre de 2015 al lunes 9 de noviembre de 2015	2	1	20	0	Cabrerizo Lorite Francisco Javier		Ingeniería de Software y Sistemas Informáticos	24 de septiembre de 2015	6049		-	-	-
Estudiar es fácil	del 2 de noviembre de 2015 al lunes 30 de noviembre de 2015	2	1	20	0	Cardona Andújar José		Didáctica, Organización Escolar y Didácticas Especiales	24 de septiembre de 2015	6117		-	-	-

Título	Fechas	Créditos	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Directores	Codirectores	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones	Cantidad solicitada	Cantidad propone	Cantidad aprobada
El control de la ansiedad y el estrés ante los exámenes	del 19 de noviembre de 2015 al sábado 21 de noviembre de 2015	1	0,5	12	0	Villarino Vivas Ángel		Metodología Ciencias del Comportamiento	24 de septiembre de 2015	6119		-	-	-

Inst. Estudios Fiscales

Título	Fechas	Créditos	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Directores	Codirectores	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones	Cantidad solicitada	Cantidad propone	Cantidad aprobada
Instrumentos para la Fiscalidad Internacional de los Estados	del 14 de septiembre de 2015 al viernes 25 de septiembre de 2015	4	2	53	0	GUIROLA LÓPEZ JOSÉ MANUEL	Martínez Álvarez José Antonio	Economía Aplicada y Gestión Pública	24 de septiembre de 2015	6108		-	-	-

Las Palmas

Título	Fechas	Créditos	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Directores	Codirectores	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones	Cantidad solicitada	Cantidad propone	Cantidad aprobada
El patrimonio arqueológico, artístico y etnográfico de Gran Canaria (Segunda Edición)	del 22 de octubre de 2015 al sábado 2 de abril de 2016	4	2	42	4	Menéndez Fernández Mario Schlueter Caballero Rosa		Antropología Social y Cultural	24 de septiembre de 2015	6067		-	-	-
V Una mirada antropológica al mundo de la viñeta	del 26 de octubre de 2015 al viernes 6 de noviembre de 2015	4	2	40	10	Becerra Romero Daniel Hernández Corrochano Elena		Antropología Social y Cultural	24 de septiembre de 2015	6066		-	-	-

Les Illes Balears

Título	Fechas	Créditos	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Directores	Codirectores	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones	Cantidad solicitada	Cantidad propone	Cantidad aprobada
Curso intensivo de derecho administrativo.Parte especial. Urbanismo y Bienes Públicos	del 15 de enero de 2016 al domingo 21 de febrero de 2016	2	1	10	10	Lora-Tamayo Vallvé Marta		Derecho Administrativo	24 de septiembre de 2015	5867		-	-	-
Introducción al estudio de la memoria humana desde una perspectiva neurocientífica	del 15 de enero de 2016 al sábado 16 de enero de 2016	1	0.5	10	0	Mayas Arellano Julia		Psicología Básica II	24 de septiembre de 2015	5886		-	-	-
Evaluación y tratamiento psicológico de la depresión	del 19 de febrero de 2016 al sábado 20 de febrero de 2016	1	0.5	10	0	Comeche Moreno Mª Isabel		Psicología de la Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos	24 de septiembre de 2015	5870		-	-	-
La Ley de Contratos del Sector Público: aspectos prácticos	del 19 de febrero de 2016 al sábado 12 de marzo de 2016	2	1	10	10	Linde Paniagua Enrique		Derecho Administrativo	24 de septiembre de 2015	5946		-	-	-
A ORILLAS DEL NILO. EL EGIPTO ANTIGUO. HISTORIA, MAGIA Y MISTERIO	del 26 de febrero de 2016 al sábado 27 de febrero de 2016	1	0.5	10	0	Vázquez Hoys Ana María		Historia Antigua	24 de septiembre de 2015	5869		-	-	-
LA INTELIGENCIA EMOCIONAL EN LA INTERACCIÓN ADULTOS/NIÑOS	del 26 de febrero de 2016 al sábado 27 de febrero de 2016	1	0.5	10	0	Martorell Ypiéns José Luis		Psicología Básica II	24 de septiembre de 2015	5901		-	-	-
Delitos informáticos asociados a la propiedad intelectual	del 4 de marzo de 2016 al miércoles 23 de marzo de 2016	2	1	10	10	Díaz Orueta Gabriel		Ing. Eléctrica, Electrónica y de Control	24 de septiembre de 2015	5921		-	-	-

Título	Fechas	Créditos	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Directores	Codirectores	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones	Cantidad solicitada	Cantidad propone	Cantidad aprobada
LA ATENCIÓN PSICOLÓGICA EN LAS GRANDES CATÁSTROFES	del 4 de marzo de 2016 al sábado 5 de marzo de 2016	1	0.5	10	0	García Rodríguez Beatriz		Psicología Básica II	24 de septiembre de 2015	5916		-	-	-
GENIOS, ASESINOS Y ESPECULADORES: LAS LEYENDAS DE LOS ARTISTAS	del 11 de marzo de 2016 al sábado 12 de marzo de 2016	1	0.5	10	0	Aznar Almazan Sagrario		Historia del Arte	24 de septiembre de 2015	5911		-	-	-
Introducción a la psicoterapia	del 11 de marzo de 2016 al sábado 12 de marzo de 2016	1	0.5	10	0	Martorell Ypiéns José Luis		Psicología Básica II	24 de septiembre de 2015	5899		-	-	-
¿CUÁNDO SE CONVIERTEN LAS EMOCIONES EN PATOLÓGICAS?	del 18 de marzo de 2016 al sábado 19 de marzo de 2016	1	0.5	10	0	Martorell Ypiéns José Luis		Psicología Básica II	24 de septiembre de 2015	5913		-	-	-
Edad media: historia y ficción (Reinas, sabios y caballeros)	del 18 de marzo de 2016 al sábado 19 de marzo de 2016	1	0.5	10	0	Maíz Chacón Jorge		Hª Medieval	24 de septiembre de 2015	6032		-	-	-
El lado oscuro de la investigación en Psicología	del 1 de abril de 2016 al sábado 2 de abril de 2016	1	0.5	10	0	Moreno Martínez Francisco Javier		Psicología Básica I	24 de septiembre de 2015	5930		-	-	-
La protección de la seguridad vial: aspectos criminológicos y jurídico-penales	del 1 de abril de 2016 al miércoles 20 de abril de 2016	2	1	10	10	Serrano Maíllo Alfonso		Derecho Penal	24 de septiembre de 2015	5959		-	-	-
Fortalezas psicológicas para la prevención de los problemas psicológicos infantiles	del 8 de abril de 2016 al sábado 9 de abril de 2016	1	0.5	10	0	Carrasco Ortiz Miguel Ángel		Psicología de la Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos	24 de septiembre de 2015	5940		-	-	-
La ley de Subvenciones: el procedimiento y casos prácticos	del 8 de abril de 2016 al sábado 30 de abril de 2016	2	1	10	10	Linde Paniagua Enrique		Derecho Administrativo	24 de septiembre de 2015	5947		-	-	-

Título	Fechas	Créditos	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Directores	Codirectores	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones	Cantidad solicitada	Cantidad propone	Cantidad aprobada
Emociones positivas: una herramienta para el afrontamiento de problemas	del 15 de abril de 2016 al sábado 16 de abril de 2016	1	0.5	10	0	Pérez- Llantada Rueda Mª Carmen		Metodología Ciencias del Comportamiento	24 de septiembre de 2015	5927		-	-	-
Las víctimas de la violencia de género: causas, consecuencias y tratamientos	del 15 de abril de 2016 al sábado 16 de abril de 2016	1	0.5	10	0	Martínez Quintana Violante		Sociología III	24 de septiembre de 2015	5983		-	-	-
LA SEGURIDAD EN REDES INDUSTRIALES E INFRAESTRUCTURAS CRÍTICAS	del 22 de abril de 2016 al domingo 8 de mayo de 2016	2	1	10	10	Díaz Orueta Gabriel		Ing. Eléctrica, Electrónica y de Control	24 de septiembre de 2015	5922		-	-	-
Prevención y tratamiento de la obesidad y el sobrepeso: el papel de la intervención psicológica	del 22 de abril de 2016 al sábado 23 de abril de 2016	1	0.5	10	0	Díaz García Marta Isabel		Psicología de la Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos	24 de septiembre de 2015	5974		-	-	-
INTELIGENCIA EMOCIONAL Y HABILIDADES SOCIALES	del 6 de mayo de 2016 al sábado 7 de mayo de 2016	1	0.5	10	0	García Rodríguez Beatriz		Psicología Básica II	24 de septiembre de 2015	5918		-	-	-

Madrid

Título	Fechas	Créditos	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Directores	Codirectores	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones	Cantidad solicitada	Cantidad propone	Cantidad aprobada
Saber competir estratégicamente o sucumbir en el mercado	del 12 de noviembre de 2015 al martes 17 de noviembre de 2015	4	2	40	0	Escalera Izquierdo Gregorio		Organización de Empresas	24 de septiembre de 2015	6132		-	-	-

Madrid Sur

Título	Fechas	Créditos	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Directores	Codirectores	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones	Cantidad solicitada	Cantidad propone	Cantidad aprobada
Taller de Mindfulness: Aprende a calmar tu mente (Prácticas de meditación y atención plena para vivir mejor)	del 12 de octubre de 2015 al martes 27 de octubre de 2015	2	1	20	0	Martorell Ypiéns José Luis		Psicología Básica II	24 de septiembre de 2015	6133		-	-	-
II República española: La revolución de Asturias	del 23 de octubre de 2015 al viernes 30 de octubre de 2015	1	0,5	10	0	Avilés Farré Juan		Hª Contemporánea	24 de septiembre de 2015	6131		-	-	-
Taller de Design Thinking: una herramienta para el desarrollo de ideas emprendedoras (Nueva edición)	del 12 de noviembre de 2015 al viernes 13 de noviembre de 2015	1	0,5	12	0	Ramos Villaverde Sergio		Economía Aplicada e Hª Económica	24 de septiembre de 2015	6130		-	-	-
Programación de Aplicaciones Android (Nueva edición)	del 16 de noviembre de 2015 al jueves 19 de noviembre de 2015	2	1	10	10	Paredes Velasco Maximiliano		Ingeniería de Software y Sistemas Informáticos	24 de septiembre de 2015	6106		-	-	-
Storytelling. Comunicar y persuadir con recursos narrativos	del 19 de noviembre de 2015 al viernes 27 de noviembre de 2015	1	0,5	10	0	Guarddon Anelo María del Carmen		Filologías extranjeras y sus Lingüísticas	24 de septiembre de 2015	6129		-	-	-
Estrategias para la elaboración de trabajos académicos en Ciencias Sociales	del 20 de noviembre de 2015 al viernes 27 de noviembre de 2015	1	0,5	10	0	Gavari Starkie Elisa Isabel		Historia de la Educación y Educación Comparada	24 de septiembre de 2015	6135		-	-	-

Málaga

Título	Fechas	Créditos	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Directores	Codirectores	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones	Cantidad solicitada	Cantidad propone	Cantidad aprobada
Curso de Economía y Finanzas para Periodistas	del 19 de octubre de 2015 al lunes 30 de noviembre de 2015	2	1	10	10	Domínguez Martínez José Manuel		Economía Aplicada	24 de septiembre de 2015	6120		-	-	-

Ourense

Título	Fechas	Créditos	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Directores	Codirectores	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones	Cantidad solicitada	Cantidad propone	Cantidad aprobada
CURSO BÁSICO DE AUTOCAD	del 26 de octubre de 2015 al lunes 9 de noviembre de 2015	2	1	22	0	Domínguez Somonte Manuel		Ing. de Construcción y Fabricación	24 de septiembre de 2015	6093		-	-	-

Pamplona

Título	Fechas	Créditos	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Directores	Codirectores	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones	Cantidad solicitada	Cantidad propone	Cantidad aprobada
Cómo detectar mentiras: comunicación no verbal y perfiles psicológicos	del 8 de septiembre de 2015 al jueves 10 de septiembre de 2015	1	0,5	13	0	García Fernández Abascal Enrique López Pérez Rafael		Psicología Básica II	24 de septiembre de 2015	6001		-	-	-
Jóvenes en dificultad: educando para generar oportunidades	del 17 de septiembre de 2015 al viernes 18 de septiembre de 2015	1	0,5	13	0	Pardo Urdín Ángel	Carrasco Ortiz Miguel Ángel	Psicología de la Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos	24 de septiembre de 2015	6000		-	-	-

Pontevedra

Título	Fechas	Créditos	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Directores	Codirectores	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones	Cantidad solicitada	Cantidad propone	Cantidad aprobada
An introduction to Business English	del 5 de octubre de 2015 al lunes 14 de diciembre de 2015	2	1	20	0	Rodríguez López Beatriz		Filologías extranjeras y sus Lingüísticas	24 de septiembre de 2015	6055		-	-	-
Beneficios de la Hipoterapia y la Equitación Terapéutica con personas afectadas de autismo	del 8 de octubre de 2015 al viernes 30 de octubre de 2015	2	1	10	15	Pino Juste Margarita		Didáctica, Organización Escolar y Didácticas Especiales	24 de septiembre de 2015	6056		-	-	-
Lengua de Signos Española nivel III	del 14 de octubre de 2015 al miércoles 16 de diciembre de 2015	3	1.5	30	0	Pino Juste Margarita		Didáctica, Organización Escolar y Didácticas Especiales	24 de septiembre de 2015	6075		-	-	-
¿Por qué mi hijo pregunta lo mismo 7 veces y siempre le sorprende la respuesta?	del 15 de octubre de 2015 al jueves 17 de diciembre de 2015	2	1	20	0	Penado Abilleira María		Psicología Evolutiva y de la Educación	24 de septiembre de 2015	6085		-	-	-
Jornadas histórico-literarias	del 15 de octubre de 2015 al sábado 7 de mayo de 2016	2	1	20	0	Castro Fernández Belén María		Hª Contemporánea	24 de septiembre de 2015	6079		-	-	-
Lengua de signos española. Nivel I	del 15 de octubre de 2015 al jueves 17 de diciembre de 2015	3	1.5	30	0	Pino Juste Margarita		Didáctica, Organización Escolar y Didácticas Especiales	24 de septiembre de 2015	6076		-	-	-
Cómo vender mis servicios profesionales. Marketing y ventas para profesionales de servicios	del 19 de octubre de 2015 al jueves 22 de octubre de 2015	2	1	13	7	Reina Paz María Dolores		Economía de la Empresa y Contabilidad	24 de septiembre de 2015	6060		-	-	-
Discapacidad: aplicaciones prácticas.	del 22 de octubre de 2015 al martes 24 de noviembre de 2015	3	1.5	25	5	Mohino Manrique Ana		Derecho Romano	24 de septiembre de 2015	6058		-	-	-

Título	Fechas	Créditos	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Directores	Codirectores	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones	Cantidad solicitada	Cantidad propone	Cantidad aprobada
Curso básico sobre el sistema de información de usuarios de servicios sociales (SIUSS). Troncal y módulos de maltrato infantil y violencia de género	del 23 de octubre de 2015 al viernes 11 de diciembre de 2015	2	1	20	0	Torres Kumbrian Rubén Dario		Trabajo Social	24 de septiembre de 2015	6064		-	-	-
La Violencia Doméstica desde una perspectiva Criminológica	del 5 de noviembre de 2015 al jueves 19 de noviembre de 2015	2	1	12	13	Penado Abilleira María		Psicología de la Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos	24 de septiembre de 2015	6057		-	-	-
Prevención integral en consumo de sustancias psicoactivas.	del 6 de noviembre de 2015 al viernes 11 de diciembre de 2015	3	1.5	20	10	Penado Abilleira María		Psicobiología	24 de septiembre de 2015	6065		-	-	-
Lengua de signos. Nivel I	del 5 de octubre de 2015 al lunes 29 de febrero de 2016	3	1.5	30	0	Pino Juste Margarita		Didáctica, Organización Escolar y Didácticas Especiales	24 de septiembre de 2015	6074		-	-	-
Inglés 2	del 8 de octubre de 2015 al jueves 18 de febrero de 2016	3	1.5	30	0	Rodríguez López Beatriz		Filologías extranjeras y sus Lingüísticas	24 de septiembre de 2015	6096		-	-	-
Francés III :Parlons Français!	del 30 de septiembre de 2015 al miércoles 2 de diciembre de 2015	3	1.5	30	0	Gómez Fernández Araceli		Filología Francesa	24 de septiembre de 2015	6059		-	-	-
Diagnóstico y tratamiento de la dislexia	del 14 de octubre de 2015 al miércoles 16 de diciembre de 2015	2	1	20	0	Pino Juste Margarita		Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación I	24 de septiembre de 2015	6092		-	-	-

Segovia

Título	Fechas	Créditos	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Directores	Codirectores	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones	Cantidad solicitada	Cantidad propone	Cantidad aprobada
XX CURSO INTENSIVO DE ESPAÑOL PARA EXTRANJEROS	del 27 de agosto de 2015 al miércoles 16 de septiembre de 2015	4	2	56	0	ANDION HERRERO MARIETA		Lengua Española y Lingüística General	24 de septiembre de 2015	6084		-	-	-

Tudela

Título	Fechas	Créditos	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Directores	Codirectores	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones	Cantidad solicitada	Cantidad propone	Cantidad aprobada
Seminario online "Gestión para Resultados de Desarrollo"	del 12 de octubre de 2015 al domingo 8 de noviembre de 2015	2	1	25	0	de la Cuesta González Marta		Economía Aplicada	24 de septiembre de 2015	6127		-	-	-
Seminario online "La Cooperación Sur-Sur y Triangular"	del 12 de octubre de 2015 al domingo 8 de noviembre de 2015	2	1	25	0	de la Cuesta González Marta		Economía Aplicada	24 de septiembre de 2015	6126		-	-	-

Valencia

Título	Fechas	Créditos	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Directores	Codirectores	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones	Cantidad solicitada	Cantidad propone	Cantidad aprobada
El canon literario a examen	del 18 de diciembre de 2015 al sábado 19 de diciembre de 2015	1	0,5	10	0	Aradra Sánchez Rosa María		Literatura y Teoría de la Literatura	24 de septiembre de 2015	6054		-	-	-

Vila-real

Título	Fechas	Créditos	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Directores	Codirectores	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones	Cantidad solicitada	Cantidad propone	Cantidad aprobada
IV Jornadas de software libre	del 14 de octubre de 2015 al miércoles 15 de junio de 2016	3	1.5	27	3	Palencia Gonzalez Francisco Javier		Economía Aplicada Cuantitativa I	24 de septiembre de 2015	6030		-	-	-
II Taller de "Técnicas de exposición: argumentar, convencer, emocionar"	del 22 de octubre de 2015 al jueves 26 de mayo de 2016	3	1.5	30	0	Llorens Cubedo Dídac	Piquer Vidal Adolf	Filologías extranjeras y sus Lingüísticas	24 de septiembre de 2015	6105		-	-	-
IV Jornadas-taller de software libre	del 13 de noviembre de 2015 al viernes 11 de marzo de 2016	2	1	16	4	Palencia Gonzalez Francisco Javier		Economía Aplicada Cuantitativa I	24 de septiembre de 2015	6031		-	-	-

Vitoria - Gasteiz

Título	Fechas	Créditos	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Directores	Codirectores	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones	Cantidad solicitada	Cantidad propone	Cantidad aprobada
Introducción a la Bolsa. Aspectos básicos.	del 13 de octubre de 2015 al martes 3 de noviembre de 2015	1	0.5	16	0	de la Fuente Sánchez Damián		Economía de la Empresa y Contabilidad	24 de septiembre de 2015	6045		-	-	-
Saber competir estratégicamente o sucumbir en el mercado	del 26 de octubre de 2015 al jueves 5 de noviembre de 2015	4	2	20	20	Escalera Izquierdo Gregorio		Organización de Empresas	24 de septiembre de 2015	6062		-	-	-
Herramientas para decisiones de inversión en Bolsa	del 10 de noviembre de 2015 al martes 1 de diciembre de 2015	1	0.5	16	0	de la Fuente Sánchez Damián		Economía de la Empresa y Contabilidad	24 de septiembre de 2015	6046		-	-	-

Título	Fechas	Créditos	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Directores	Codirectores	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones	Cantidad solicitada	Cantidad propone	Cantidad aprobada
Formas de obtener ideas de negocio y de detectar oportunidades	del 23 de noviembre de 2015 al jueves 3 de diciembre de 2015	4	2	20	20	Escalera Izquierdo Gregorio		Organización de Empresas	24 de septiembre de 2015	6063		-	-	-
Productos Avanzados en Bolsa	del 15 de diciembre de 2015 al martes 19 de enero de 2016	1	0.5	16	0	de la Fuente Sánchez Damián		Economía de la Empresa y Contabilidad	24 de septiembre de 2015	6047		-	-	-

ANEXO XXXIII

ACTIVIDADES A INICIATIVA DE LOS DEPARTAMENTOS (SIN SOLICITUD DE TRANSFERENCIA)

▪ **DIDÁCTICA, ORGANIZACIÓN ESCOLAR Y DIDÁCTICAS ESPECIALES**

Título Actividad: DOCUMENTAR: APRENDER A MIRARSE EN EL OTRO

Director: Sr. D. Tiberio Feliz Murias
Realización: 29-30 de enero y 12-13 de febrero de 2016
Facultad: Educación
Lugar: Facultad de Educación. UNED
Horas: 25 presenciales
Registro nº: 750
2 CTOS. LIBRE CONF. - 1 ECTS

▪ **FILOSOFÍA JURÍDICA**

Título Actividad: ÉTICA EN LA GESTIÓN SANITARIA

Director: Sr. D. Rafael Junquera de Estéfani
Realización: 26 de noviembre de 2015
Facultad: Derecho
Lugar: Salón de Actos de la Facultad de Humanidades
Horas: 25 (10 presenciales y 15 a distancia)
Registro nº: 745
2 CTOS. LIBRE CONF. - 1 ECTS

▪ **FILOSOFÍA Y FILOSOFÍA MORAL Y POLÍTICA**

Título Actividad: CONGRESO: ACTUALIDAD DE GILLES DELEUZE (1925-1995)

Director: Sr. D. Francisco José Martínez Martínez, Sra. D^a Amanda Núñez García y Sra. D^a Emma Ingala Gómez
Realización: 29, 30 y 31 de octubre de 2015
Facultad: Filosofía
Lugar: UNED. Madrid
Horas: 25 formación presencial
Registro nº: 746
2 CTOS. LIBRE CONF. - 1 ECTS

Bravo Murillo, 38 - 2ª planta
28015 Madrid

Tel: 91 398 90 86 / 75 53
Fax: 91 398 77 73
ext.universitaria@adm.uned.es

▪ HISTORIA DEL ARTE

Título Actividad: SEMINARIO DE ARQUEOLOGÍA, ARTE E HISTORIA MEDIEVALES: LA ICONOGRAFÍA DE LOS APÓSTOLES Y SU EVOLUCIÓN EN LA EDAD MEDIA HISPÁNICA

Director: Sr. D. Sergio Vidal Álvarez
Realización: 10 y 14 de noviembre de 2015
Facultad: Geografía e Historia
Lugar: Sala de Conferencias. Museo Arqueológico Nacional
Horas: 13 formación presencial
Registro nº: 749
1 CTO. LIBRE CONF. - 0,5 ECTS

▪ PREHISTORIA Y ARQUEOLOGÍA / HISTORIA ANTIGUA

Título Actividad: ARQUITECTURA DOMÉSTICA URBANA EN HISPANIA

Director: Sra. D^a Virginia García-Entero, D^a Irene Mañas Romero, D^a Carmen Guiral Pelegrín, D^a Yolanda Peña Cervantes y D^a María Pérez Ruiz
Realización: 26 y 27 de noviembre de 2015
Facultad: Geografía e Historia
Lugar: Facultad de Geografía e Historia - Madrid
Horas: 21 formación presencial
Registro nº: 748
2 CTOS. LIBRE CONF. - 1 ECTS

▪ PSICOLOGÍA DE LA PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICOS

Título Actividad: PSICODECORACIÓN: CLAVES PARA LA CREACIÓN DE ESPACIOS POTENCIADORES DE BIENESTAR

Director: Sr. D. Luis Ángel Saúl Gutiérrez
Realización: marzo 2016 - mayo 2016
Facultad: Psicología
Lugar: plataforma aLF de la UNED
Horas: 50 no presenciales
Registro nº: 743
4 CTOS. LIBRE CONF. - 2 ECTS

Bravo Murillo, 38 - 2ª planta
28015 Madrid

Tel: 91 398 90 86 / 75 53
Fax: 91 398 77 73
ext.universitaria@adm.uned.es

Título Actividad: AUTOESTIMA vs NARCISISMO

Director: Sra. D^a Begoña Rojí Menchaca

Realización: 30-31 de octubre de 2015

Facultad: Psicología

Lugar: Facultad de Psicología

Horas: 10 formación presencial

Registro n^o: 744

1 CTO. LIBRE CONF. - 0,5 ECTS

▪ **FACULTAD DE CIENCIAS**

Título Actividad: III CONGRESO NACIONAL DE CIENCITÍFICOS EMPRENDEDORES

Director: Sr. D. Antonio Zapardiel Palenzuela

Realización: 4 y 5 de noviembre de 2015

Facultad: Ciencias

Lugar: Instituto de Ciencias Matemáticas (ICMAT) Campus de Cantoblanco (Madrid)

Horas: 20 formación presencial y visitas

Registro n^o: 747

2 CTOS. LIBRE CONF. - 1 ECTS

ANEXO XXXIV

CRÉDITOS PARA OTROS CURSOS Y SEMINARIOS

"Aportaciones de la Antropología Forense en el marco de los Derechos Humanos y la acción humanitaria" organizado por la Universidad del País Vasco los días 6 y 7 de julio de 2015.

Informe favorable del Decanato de Filosofía
2 Créditos L.C. / 1 ECTS

"Fronteras de agua. Las ciudades portuarias y su universo cultural - III Coloquio de la red: La Gobernanza de los puertos atlánticos", organizado por la Universidad de A Coruña, la Universidad de Santiago de Compostela, la Casa de Velázquez y la UNED los días 15 y 16 de octubre de 2015.

Informe favorable del Decanato de Geografía e Historia
1 crédito L.C. / 0,5 ECTS

"XII Coloquio de la Asociación Interdisciplinar de Estudios Romanos (AIER): Crisis en Roma y soluciones desde el poder", organizado por la Asociación Interdisciplinar de Estudios Romanos y los que colabora la UNED y la UCM los días 18 al 20 de noviembre de 2015.

Informe favorable del Decanato de Geografía e Historia
2 créditos L.C. / 1 ECTS

"I Jornada de Tradición Cristiana y Mindfulness", organizado por el Máster de Mindfulness de la Universidad de Zaragoza - Asociación Horeb de Interioridad los días 22 al 24 de octubre de 2015.

Informe favorable del Decanato de Psicología
1 créditos L.C. / 0,5 ECTS

"3rd International Meeting on Mindfulness", organizado por la Universidad de Zaragoza, el Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud, Hospital Universitario Miguel Servet y el Instituto de Salud Carlos III de Interioridad los días 8 al 11 de junio de 2016.

Informe favorable del Decanato de Psicología
2 créditos L.C. / 1 ECTS

"El Divino Morales", organizado por el Museo Nacional del Prado los días 19 y 20 de octubre de 2015.

Informe favorable del Decanato de Geografía e Historia
2 créditos L.C. / 1 ECTS

"XI Jornadas nacionales y IX internacional sobre Naturaleza y Medio Ambiente", organizado por la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural; la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Comunidad de Cantabria y la 13ª Zona de la Guardia Civil-Cantabria, los días 9 al 13 de noviembre de 2015.

Informe favorable del Decanato de Ciencias
2 créditos L.C. / 1 ECTS

"Jornadas sobre Federico de Madrazo y Carlos Luis de Ribera", organizado por el Museo Nacional del Romanticismo, los días 18 al 20 de noviembre de 2015.

Informe favorable del Decanato de Geografía e Historia
1 créditos L.C. / 0,5 ECTS

ANEXO XXXV

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA, LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, LA UNIVERSITAT JAUME I DE CASTELLÓ, LA UNIVERSIDAD DE BURGOS, LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA, ESTUDI GENERAL, LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA - LA MANCHA, LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ DE HENARES, LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA, LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA Y LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA PARA EL DESARROLLO SOCIAL, ECONÓMICO Y CULTURAL DE LOS TERRITORIOS DE LA "SERRANÍA CELTIBÉRICA"

xxxxxxxxxxxxxx, a de de 2015

REUNIDOS

De una parte, D. Manuel José López Pérez, Rector de la Universidad de Zaragoza, quien actúa en uso de las facultades que le confieren el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y los artículos 61 y 66 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza y nombrado para dicho cargo por Decreto 101/2012, de 3 de abril, del Gobierno de Aragón, publicado en el "Boletín Oficial de Aragón" número 70 de fecha 12 de abril de 2012.

De otra, D. Daniel Miguel San José, Rector de la Universidad de Valladolid, quien actúa en uso de las facultades que le confieren el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y los artículos 90 y 93.i) de los Estatutos de la Universidad de Valladolid aprobados por Acuerdo 104/2003, de 10 de julio, de la Junta de Castilla y León (BOCYL nº 136, de 16 de julio), y nombrado para dicho cargo por Acuerdo 52/2014, de 5 de junio, de la Junta de Castilla y León, publicado en el "BOCYL" número 107 de fecha 6 de junio de 2014.

De otra, la Universitat Jaume I, con sede en la ciudad de Castellón de la Plana y en su nombre y representación el Señor Vicent Climent Jordà, Rector Magnífico, de acuerdo con el nombramiento por Decreto 93/2014, de 13 de junio, del Gobierno Valenciano, y de conformidad con las competencias que le otorga el artículo 70.1.t de los Estatutos de la Universitat Jaume I, aprobados por Decreto 116/2010, de 27 de agosto, del Consell de la Generalitat Valenciana,

De otra, D. Alfonso Murillo Villar, Rector Magnífico de la Universidad de Burgos, en nombre y representación de la misma, en base a lo establecido en el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril), así como en los artículos 81 y 83 del Acuerdo 262/2003, de 26 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Burgos

De otra, D. Esteban Morcillo Sánchez, en su condición de Rector Magnífico de la Universitat de València, Estudi General, con domicilio social en Valencia, Avda. Blasco Ibáñez nº 13 de Valencia (C.P. 46010) y con CIF.- Q-4618001-D, actuando en nombre y representación de la misma, legitimado para este acto en virtud del artículo 94 de los

Estatutos de la Universitat de València y facultado a partir de su nombramiento por el Decreto 45/2014, de 28 de marzo, del Consell de la Generalitat (DOCV nº 7245 de 1-4-2014).

De otra, D. Miguel Ángel Collado Yurrita, Rector de la Universidad de la Universidad de Castilla – La Mancha, quien actúa en uso de las facultades que le confieren el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y los artículos 34 y 35 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha y nombrado para dicho cargo por Decreto 301/2011, de 15 de diciembre de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (D.O.C.M nº 245 de 19 de diciembre de 2011).

De otra, D. Fernando Galván Reula, Rector de la Universidad de Alcalá, quien actúa en uso de las facultades que le confieren el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y el artículo 21 de los Estatutos de la Universidad de Alcalá y nombrado para dicho cargo por Decreto 26/2014, de 13 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 64, de fecha 17 de marzo de 2014.

De otra, D. Alejandro Tiana Ferrer, Rector de la Universidad de Nacional de Educación a Distancia (UNED en adelante), quien actúa en uso de las facultades que le confieren el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, el artículo 99 de los Estatutos de la UNED, aprobados por Real Decreto 1239/2011 de 8 de septiembre de 2011 (BOE de 22 de septiembre), y del Real Decreto de nombramiento 527/2013, de 5 de julio de 2013 (BOE de 6 de julio).

De otra, la Universitat Politècnica de València, en adelante UPV, con CIF Q4618002B, creada con rango de universidad en virtud del Decreto 495/1971, de 11 de marzo (BOE de 26 de marzo de 1971), con sede en el Camino de Vera, s/n de Valencia (España), y en su nombre y representación el Sr. Rector Magnífico D. Francisco José Mora Mas, nombrado por el Decreto 65/2013, de 30 de mayo, del Consell de la Generalitat, y en virtud de las atribuciones que le vienen conferidas por el artículo 53-d de los Estatutos de la UPV, aprobados por el Decreto 182/2011, de 25 de noviembre, del Consell.

Y de otra, D. José Arnáez Vadillo, Rector Magnífico de la Universidad de La Rioja, en nombre y representación legal de la misma, nombrado por Decreto 19/2012, de 1 de junio, (BOR núm. 68 de 4 de junio de 2012), y de acuerdo con las competencias que le otorga el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades y el artículo 48 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, aprobados por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja en su sesión de 22 de julio de 2011 (BOR de 8 de agosto de 2011).

Reconociéndose con capacidad jurídica suficiente para la celebración de este acto, suscriben el presente documento y, a tal efecto,

ANTECEDENTES

1º- El desarrollo del Proyecto I+D+i HAR2012-36549 (*Segeda y la Serranía Celtibérica: de la investigación interdisciplinar al desarrollo de un territorio*), dirigido por Francisco Burillo Mozota, Catedrático de Prehistoria de la Universidad de Zaragoza en el Campus de Teruel, con la participación de 30 investigadores de diferentes universidades e instituciones y financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad y fondos FEDER ha permitido visibilizar la especificidad de la Serranía Celtibérica y desarrollar estrategias para su regeneración.

2º- Este territorio interregional se extiende a lo largo del Sistema Ibérico Central, por las Comunidades Autónomas de Aragón, Castilla León, Castilla La Mancha, Comunidad Valenciana y Rioja, presenta una extensión de 65.825 km² (si fuera una Comunidad Autónoma española sólo estaría superado por Andalucía y Castilla y León) y está habitado por 499.186 personas censadas, lo que da una densidad de tan sólo 7,58 hab/km². Hasta ahora sólo Laponia cumplía con los criterios establecidos por la Unión Europea (UE) para las Regiones Escasamente Pobladas (SPR, Sparsely Populated Regions) o NUTS2: menos de 8 hab/km², pero mientras Laponia presenta una situación estructural y tiene un desarrollo sostenible, la Serranía Celtibérica presenta un deterioro progresivo que ha conducido a una organización poblacional extrema pues, si en toda España hay 393 núcleos por encima de 20.000 habitantes en la Serranía Celtibérica sólo hay 4. Pero lo más grave son aquellas poblaciones en proceso de extinción a corto plazo, las que tienen menos de 100 habitantes: mientras en el resto de España hay 566 en la Serranía Celtibérica son 614.

3º- La Serranía Celtibérica es, con creces, el territorio más desarticulado de la Unión Europea debido a que su situación interregional la ha alejado desde inicios del siglo XX de cualquier Plan de Desarrollo. Une a su extrema despoblación la tasa de envejecimiento mayor de la UE, por lo que puede considerarse en gran parte biológicamente muerta si no se toman con la máxima urgencia medidas adecuadas para su desarrollo.

4º- La UE viene legislando en su política de desarrollo para los territorios con desventajas relativas por sus condicionantes geográficos, debilidades estructurales, problemas de accesibilidad y alejamiento de los centros demográficos y de servicios importantes. En concreto el Artículo 174 del Tratado de Lisboa establece: *“A fin de promover un desarrollo armonioso del conjunto de la Unión, ésta desarrollará y proseguirá su acción encaminada a reforzar su cohesión económica, social y territorial. La Unión se propondrá, en particular; reducir las diferencias entre los niveles de desarrollo de las diversas regiones y el retraso de las regiones menos favorecidas. Entre las regiones afectadas se prestará especial atención a las zonas rurales, a las zonas afectadas por una transición industrial y a las regiones que padecen desventajas naturales o demográficas graves y permanentes como, por ejemplo, las regiones más septentrionales con una escasa densidad de población y las regiones insulares, transfronterizas y de montaña”*.

5º - En aplicación del Tratado de Lisboa para la política de cohesión la Comisión Europea ha definido las Inversiones Territoriales Integradas (ITI) como un nuevo instrumento de gestión que permite reunir los fondos de varios ejes prioritarios y de uno o varios Programas para implementar de forma transversal intervenciones multidimensionales e intersectoriales, con el fin de conseguir un impacto territorial más firme de las políticas de la UE, lo que puede suponer ir más allá de los límites administrativos tradicionales, como sería el caso de la interregión Serranía Celtibérica.

6º - El Gobierno de Aragón anunció con fecha 14 de enero de 2015 su intención de coordinarse con las otras cuatro comunidades autónomas de la Serranía Celtibérica para configurar una ITI que gestione conjuntamente los Fondos Estructurales de Inversión Europeos (Fondo Social Europeo, Fondo de Cohesión, Feader y Feder) para llevar a cabo acciones para la mejora económica, social y cultural de dicho territorio.

7º - Que la UE en su reglamento nº 1303/2013 sobre las disposiciones comunes relativas a los Fondos Estructurales de Inversión Europeos con el fin de favorecer un desarrollo armonioso, equilibrado y sostenible de la UE establece un Marco Estratégico Común. Señala, así mismo, que en la presentación de estrategias que repercutan en la cohesión social, económica y territorial para favorecer una coordinación eficaz y la creación de sinergias los Estados miembros deben fomentar la participación conjunta con la administración y entidades políticas, de los grupos de acción local, universidades y otras instituciones de enseñanza superior, la industria y los interlocutores sociales.

8º - Que las universidades firmantes consideran primordial la creación de la “**Red de Universidades de la Serranía Celtibérica**” desde donde desarrollar proyectos I+D+i para contribuir al desarrollo social, económico y cultural de este territorio.

EXPONEN

Primero.- Que las universidades de Zaragoza, Valladolid, Jaime I de Castellón, Burgos, València, Castilla – La Mancha, Alcalá de Henares, UNED, Politècnica de València, La Rioja y ... son entidades de Derecho Público, al servicio de la sociedad, que tienen, entre otras, las funciones de creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y todas las manifestaciones de la cultura y el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico que, para el cumplimiento de sus fines, desarrollan actividades de investigación, desarrollo científico y divulgación de la ciencia y la cultura. Por ello, es su voluntad atender cuantos requerimientos de colaboración tengan como finalidad llevar a cabo estos fines, como medio de incrementar el bienestar y desarrollo de los ciudadanos a quienes sirven.

Segundo.- Que las instituciones firmantes consideran de gran interés la colaboración entre ellas y se proponen realizar proyectos y actuaciones conjuntas en el campo del estudio, conocimiento, promoción y desarrollo social, económico y cultural de los territorios de la Serranía Celtibérica.

Por lo anteriormente expuesto, las partes formalizan el presente Convenio de Colaboración con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto.

El objeto del presente convenio es crear la “Red de Universidades de la Serranía Celtibérica” como marco en el que las universidades firmantes fomenten y colaboren en el estudio, conocimiento, promoción y desarrollo socioeconómico de los territorios de la Serranía Celtibérica, así como de cualquier actividad que directa o indirectamente se relacione con este objetivo. La sede de la Red se establece en el campus de Teruel de la

Universidad de Zaragoza, pudiendo modificarse por acuerdo de la Comisión de Seguimiento del Convenio.

Segunda.- *Ámbito de actuación.*

El ámbito de aplicación se extiende al territorio definido como “Serranía Celtibérica”, que abarca territorios de las provincias de Teruel, Zaragoza, Cuenca, Guadalajara, Soria, Burgos, Segovia, La Rioja, Castellón y Valencia.

Tercera.- *Actividades.*

Las universidades firmantes colaborarán en las siguientes actividades dentro del ámbito de actuación definido:

1. Realización conjunta de proyectos y programas de investigación de interés común para las instituciones.
2. Colaboración, mediante actividades de I+D+i a la mejora y aprovechamiento de los recursos patrimoniales, paisajísticos, naturales, culturales y agroalimentarios de la “Serranía Celtibérica”.
3. Potenciar la realización de actividades socioculturales que incidan en el desarrollo sostenible del territorio y supongan la promoción conjunta, nacional e internacional, de su rico patrimonio natural y cultural y de sus productos agroalimentarios.
4. Celebración y participación en encuentros y jornadas de fomento de la cultura celtíbera, en particular, y de todos los ámbitos patrimoniales, en general.
5. Identificación de oportunidades de financiación para el desarrollo de las actividades a realizar.
6. Fomento de la participación de las instituciones en proyectos de I+D+i en materia de estudio y conocimiento del patrimonio natural, cultural y agroalimentario de la Serranía Celtibérica, en convocatorias regionales, nacionales y europeas.
7. Colaboración con otros organismos, públicos o privados, para la consecución de los objetivos marcados en este convenio.

El elenco de posibles actividades de colaboración tiene carácter enunciativo, pudiendo ampliarse a cualquier otra actividad comprendida en el objeto del presente convenio, sin necesidad de modificarlo.

Estas actividades de colaboración se desarrollarán con sujeción a la normativa de la Universidad que resulte de aplicación.

Cuarta.- *Marco regulador.*

En caso de no existir regulación previa, el contenido de cada una de las actuaciones llevadas a cabo se concretará, en cada caso, en un convenio específico con indicación de la línea de cooperación, con los detalles de la actividad a realizar y los aspectos relativos a la financiación o coste, plazos de ejecución, personas responsables, medios materiales y humanos a implementar y cualesquiera otras cláusulas que se consideren necesarias para la correcta regulación de la colaboración. Dichos convenios específicos deberán ser sometidos a la firma de las partes.

Quinta. *Derechos de propiedad intelectual e industrial.*

1. Cualquier resultado de investigación que derive de las actividades desarrolladas en aplicación del presente convenio y que sea susceptible de explotación económica o pueda dar lugar a una solicitud de titularidad de derechos de propiedad industrial o intelectual, deberá ser notificado a las instituciones a las que pertenezcan los

investigadores que las han llevado a cabo según establezcan sus respectivas normativas.

2. Cuando de la investigación realizada se obtenga, o se prevea la obtención de resultados susceptibles de protección legal, la titularidad de estos corresponderá a las instituciones participantes en la actividad, que suscribirán un convenio específico en el que se determinará la fórmula más adecuada para la protección de dichos resultados y la participación relativa de las partes en los beneficios que puedan obtenerse de la explotación de los mismos, sin perjuicio de las autorías morales.
3. En el citado convenio, para el cálculo de los porcentajes de titularidad, se tendrán en cuenta tanto la participación en la obtención de los resultados de los investigadores implicados, como el empleo de las infraestructuras y herramientas de gestión que hayan dado lugar a tales resultados, según se establece en los artículos 15 a 20 de la Ley 11/1986, de 20 de marzo, de Patentes, y en las normativas internas que, de estas entidades, sean aplicables.
4. Los derechos morales de autoría corresponderán, en todo caso, a los autores de los trabajos que hayan dado lugar a los mismos, de acuerdo con la legislación aplicable.
5. Cada universidad participante estará, en cuanto a titularidad, notificación, participación de beneficios y gestión de derechos susceptibles de explotación económica, a la normativa interna que les resulte de aplicación.

Sexta.- Comisión de Seguimiento.

1. Se creará una Comisión de Seguimiento compuesta por dos representantes de cada una de las universidades firmantes nombrados por su respectivo Rector. La Comisión se constituirá en el plazo de un mes a partir de la firma del presente convenio y se reunirá cuando sea necesario para el correcto cumplimiento de las funciones que tenga asignadas y siempre que lo solicite alguno de sus miembros. En cualquier caso se celebrará al menos una reunión al año.
2. En su primera reunión, la Comisión elegirá un presidente y un secretario.
3. Las reuniones de la Comisión se realizarán en la universidad a la que pertenezca su presidente.
4. Serán funciones de la Comisión:
 - a) Proponer las actuaciones a desarrollar para conseguir los objetivos marcados en el presente convenio.
 - b) Resolver las discrepancias que pudieran surgir en el desarrollo de las actuaciones que se lleven a cabo.
 - c) Realizar el seguimiento de las actuaciones desarrolladas.
 - d) Elaborar una memoria anual de actividades.

Séptima. Compromiso de las partes.

El presente Convenio de Colaboración no supone compromiso de gasto alguno para las partes intervinientes.

Octava. Vigencia

La duración del presente convenio será de cuatro años prorrogables tácitamente por periodos de igual duración, si bien cualquiera de las partes podrá desvincularse del presente acuerdo con un preaviso de tres meses. En cualquier caso, salvo imposibilidad

manifiesta, se garantizará la finalización de las actividades en las que participe, salvo que ello resulte contrario al ordenamiento jurídico.

Novena. Resolución.

Este convenio podrá quedar resuelto por las siguientes causas:

1. El acuerdo de las partes, formalizado por escrito.
2. La imposibilidad sobrevenida del cumplimiento de las actividades descritas.
3. La resolución, instada por alguna de las partes ante el incumplimiento grave y permanente de los términos del convenio.

Décima. Naturaleza.

El presente Convenio de Colaboración tiene naturaleza administrativa y de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.1.c) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (BOE de 16 de noviembre) queda excluido del ámbito de aplicación de esta Ley, cuyos principios, no obstante, serán de aplicación, en defecto de normas específicas, para resolver las dudas y lagunas que pudieran detectarse.

Undécima. Confidencialidad y protección de datos.

Todas las partes se comprometen a adoptar las medidas oportunas para respetar la confidencialidad y asegurar el tratamiento de los datos de carácter personal de acuerdo a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y a las normativas internas de las entidades firmantes que sean aplicables, en el caso de la Universidad de Valladolid el Reglamento sobre Protección de Datos de Carácter Personal, de la Universidad de Valladolid, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno de 24 de julio de 2001.

Duodécima. Jurisdicción competente.

Las cuestiones litigiosas a que pueda dar lugar la interpretación, modificación, efectos o resolución del presente Convenio deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes a través de la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula sexta. Si no pudiera alcanzarse dicho acuerdo, las posibles controversias deberán ser resueltas por los órganos de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, firman las partes el presente documento en el lugar y fecha al principio indicados.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE
ZARAGOZA**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE
VALLADOLID**

Fdo.: Manuel José López Pérez

Fdo.: Daniel Miguel San José

**EL RECTOR DE LA UNIVERSITAT
JAUME I DE CASTELLÓ**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE
BURGOS**

Fdo.: Vicent Climent Jordá

Fdo.: Alfonso Murillo Villar

**EL RECTOR DE LA UNIVERSITAT DE
VALÈNCIA**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE
CASTILLA – LA MANCHA**

D. Esteban Morcillo Sánchez

D. Miguel Ángel Collado Yurrita

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE
ALCALÁ DE HENARES**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE EDUCACIÓN A
DISTANCIA**

D. Fernando Galván Reula

D. Alejandro Tiana Ferrer

**EL RECTOR DE LA UNIVERSITAT
POLITÈCNICA DE VALÈNCIA**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE
LA RIOJA**

D. Francisco José Mora Mas

D. José Arnáez Vadillo

ANEXO XXXVI

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE TOLEDO

De una parte D. Alejandro Tiana Ferrer, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED y de otra D^a María de los Ángeles Martínez Hurtado, Presidenta de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y de Servicios de Toledo.

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), de conformidad a lo establecido en el artículo 99 de sus Estatutos, (R.D. 1239/2011 de 8 de septiembre (BOE nº 228 de 22 de septiembre), y del R.D. 527/2013 de nombramiento, de 5 de julio de 2013 (BOE de 6 de julio).

La segunda, en nombre y representación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Toledo, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación (BOE nº 80, de 2 de abril) y en el artículo 18 de la Ley 4/2009, de 15 de octubre, de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Castilla-La Mancha (DOCM nº 211, de 29 de octubre).

En el carácter con que intervienen se reconocen ambos capacidad jurídica para formalizar el presente Convenio.

EXPONEN

PRIMERO: Que la Universidad Nacional de Educación a Distancia, es una institución de derecho público, dotada de personalidad y plena autonomía (art. 1º de los Estatutos). Entre sus funciones generales, la UNED tiene la correspondiente a la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos, así como, el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico, tanto estatal como de las Comunidades Autónomas (art. 1.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre), finalidad que la UNED recoge y especifica en el artículo 4 b y c de sus Estatutos aprobados por R.D. 1239/2011 de 8 de septiembre (BOE nº 228 de 22 de septiembre), Para el cumplimiento de dicha finalidad, la docencia de la UNED comprende cursos de Formación Permanente que pueden ser objeto de certificación o diploma, para cuya implantación la UNED puede firmar convenios específicos con otras instituciones u organismos interesados en su establecimiento (art. 245 y en relación al art. 99.1.o. de los Estatutos de la UNED), lo que constituye el marco legal de suscripción del presente Convenio

SEGUNDO: Que la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Toledo es una Corporación de Derecho Público con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, que se configura como órgano consultivo y de colaboración con las Administraciones Públicas, sin menoscabo de los intereses privados que persigue. Entre sus funciones generales, la Cámara tiene la correspondiente a Colaborar en los programas de formación establecidos por centros docentes públicos o privados y, en su caso, por las Administraciones Públicas competentes e impulsar actuaciones dirigidas al incremento de la competitividad de las pequeñas y medianas empresas, y fomentar la innovación y transferencia tecnológicas a las empresas. Para el cumplimiento de dicha finalidad, la Cámara podrá promover o participar en toda clase de asociaciones, fundaciones y sociedades civiles o mercantiles, así como celebrar los oportunos convenios de colaboración (artículo 5.4, de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación), lo que constituye el marco legal de suscripción del presente Convenio.

TERCERO: Dentro de este marco, ambas partes convienen en iniciar líneas de colaboración en relación con la organización y desarrollo de actividades de Formación Permanente, conducentes a la obtención de títulos propios de la UNED.

Dentro de las competencias de ambas Instituciones, se formaliza el presente Convenio con base a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Este Convenio Marco tiene por objeto establecer las líneas de colaboración entre ambas Instituciones para la realización de actividades de Formación Permanente de la UNED.

SEGUNDA: Cada proyecto y/o programa de actuación en el marco del presente convenio se desarrollará mediante un acuerdo específico en el que deberán recogerse, al menos, los siguientes aspectos:

- a) Referencia y remisión al presente Convenio Marco.
- b) Definición del objetivo concreto.
- c) Descripción general del modelo de relación, aportación de cada una de las partes, derechos y deberes, así como cronología de su desarrollo.
- d) Presupuesto total, medios materiales y humanos requeridos para el proyecto de que se trate con especificación de las aportaciones de cada una de las partes.
- e) Responsable de la actividad por cada entidad del desarrollo y control de la misma.
- f) En los convenios específicos de desarrollo del presente Convenio Marco se concretarán las responsabilidades de cada parte en materia de protección de

datos, así como la determinación del carácter de responsable de fichero o encargado de tratamiento que en cada caso corresponda.

TERCERA: Se creará una Comisión Mixta de seguimiento con cuatro miembros, dos representantes de la UNED y dos de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Toledo.

La Comisión Mixta estará presidida por el Excmo. Sr. Rector de la UNED, o persona en quien delegue y elegirá de entre sus miembros al Secretario de la misma, que actuará con voz y voto.

Será requisito para su constitución, la presencia del Presidente y Secretario de la misma.

Los acuerdos de la Comisión deberán de adoptarse por mayoría, en caso de empate el Presidente de la Comisión actuará con voto dirimente.

Esta Comisión tendrá como misión velar por el cumplimiento y buen funcionamiento de todos los extremos recogidos en el presente Convenio.

La Comisión propondrá a la UNED el nombramiento de un coordinador de las acciones formativas al amparo de este Convenio.

CUARTA: Este Convenio posee naturaleza administrativa y está expresamente excluido del ámbito de aplicación del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, RDL 3/2011, de 14 de noviembre, (BOE de 16 de noviembre de 2011), según lo señalado en su art. 4.1.c. Asimismo, serán de aplicación los principios de esta Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse (art. 4.2 LCSP).

En caso de litigio sobre su interpretación y aplicación, serán los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con el art. 8.3 de la LRJ-PAC, los únicos competentes.

QUINTA: El presente Convenio Marco tendrá una vigencia de un año desde el momento de su firma, prorrogable tácitamente por ambas partes por el mismo período, salvo denuncia expresa de alguna de las partes, efectuada, en todo caso, con una antelación mínima de dos meses a la fecha de finalización del mismo.

La denuncia del Convenio no afectará a la realización de las actividades formativas en curso, que seguirán desarrollándose hasta su conclusión en las condiciones convenidas.

En prueba de conformidad, firman ambas partes el presente Convenio Marco, por duplicado y a un solo efecto, en Madrid, a xx de xxxxx de xxxx.

Por la UNED

Por la Cámara Oficial de Comercio e
Industria de Toledo

Fdo.: Alejandro Tiana Ferrer

Fdo.: M. Ángeles Martínez Hurtado

ANEXO XXXVII

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TOLEDO, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PERMANENTE.

De una parte D. Alejandro Tiana Ferrer, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED y de otra D^a María de los Ángeles Martínez Hurtado, Presidenta de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y de Servicios de Toledo.

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), de conformidad a lo establecido en el artículo 99 de sus Estatutos, (R.D. 1239/2011 de 8 de septiembre (BOE nº 228 de 22 de septiembre), y del R.D. 527/2013 de nombramiento, de 5 de julio de 2013 (BOE de 6 de julio).

La segunda, en nombre y representación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Toledo, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación (BOE nº 80, de 2 de abril) y en el artículo 18 de la Ley 4/2009, de 15 de octubre, de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Castilla-La Mancha (DOCM nº 211, de 29 de octubre).

En el carácter con que intervienen se reconocen ambos capacidad jurídica para formalizar el presente Convenio.

EXPONEN

PRIMERO: Que la Universidad Nacional de Educación a Distancia, es una institución de derecho público, dotada de personalidad y plena autonomía (art. 1º de los Estatutos). Entre sus funciones generales, la UNED tiene la correspondiente a la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos, así como, el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico, tanto estatal como de las Comunidades Autónomas (art. 1.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre), finalidad que la UNED recoge y especifica en el artículo 4 b y c de sus Estatutos aprobados por R.D. 1239/2011 de 8 de septiembre (BOE nº 228 de 22 de septiembre), Para el cumplimiento de dicha finalidad, la docencia de la UNED comprende cursos de Formación Permanente que pueden ser objeto de certificación o diploma, para cuya implantación la UNED puede firmar convenios específicos con otras instituciones u organismos interesados en su establecimiento

(art. 245 y en relación al art. 99.1.o. de los Estatutos de la UNED), lo que constituye el marco legal de suscripción del presente Convenio

SEGUNDO: Que la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Toledo es una Corporación de Derecho Público con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, que se configura como órgano consultivo y de colaboración con las Administraciones Públicas, sin menoscabo de los intereses privados que persigue. Entre sus funciones generales, la Cámara tiene la correspondiente a Colaborar en los programas de formación establecidos por centros docentes públicos o privados y, en su caso, por las Administraciones Públicas competentes e impulsar actuaciones dirigidas al incremento de la competitividad de las pequeñas y medianas empresas, y fomentar la innovación y transferencia tecnológicas a las empresas. Para el cumplimiento de dicha finalidad, la Cámara podrá promover o participar en toda clase de asociaciones, fundaciones y sociedades civiles o mercantiles, así como celebrar los oportunos convenios de colaboración (artículo 5.4, de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación), lo que constituye el marco legal de suscripción del presente Convenio.

TERCERO: Dentro de la competencia de ambas partes, se formaliza el presente Convenio Específico con base a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Este Convenio tiene por objeto concretar y desarrollar el Convenio Marco suscrito el xx de xxxxx de xxxx

SEGUNDA: La UNED y la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Toledo organizarán de forma conjunta el siguiente curso/s dentro de la convocatoria de Formación Permanente de la UNED:

TÍTULO DEL CURSO: “INTERPRETACIÓN Y GESTIÓN DE LOS PAISAJES CULTURALES PARA EL TURISMO Y EL DESARROLLO LOCAL”

Programa de Posgrado – Experto Universitario

Número de créditos: 15

Precio del Crédito: 28 €

Departamento: Geografía

Dirección del Curso: Manuel Antonio Zárate Martín

Fecha de inicio: 18/ 12/ 2015 y fecha de finalización: 15/06/2016

En relación a futuras convocatorias, se estará a lo establecido por el Consejo de Gobierno y el Consejo Social, a propuesta de la Dirección del curso debiendo ésta última, comunicar los cambios propuestos a la entidad colaboradora en este Convenio.

TERCERA:

La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Toledo se compromete a:

- a) Colaborar en la organización y gestión de los cursos, específicamente en su lanzamiento y difusión.
- b) Actuar en la selección de los alumnos según las indicaciones acordadas con la dirección de cada curso, siempre con pleno cumplimiento de la normativa de Formación Permanente de la UNED.
- c) Facilitar la realización de prácticas de los alumnos / as en el ámbito empresarial y de las actividades relacionadas con el turismo de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Toledo.
- d) Coordinar la realización de posibles prácticas de los alumnos / as en colaboración con otras Cámaras de Comercio e Industria y empresas y servicios vinculadas con las actividades turísticas.

Por su parte la UNED, además de gestionar y dirigir a través del Departamento de Geografía de la UNED la actividad docente y pedagógica, se compromete a:

- a) Poner a disposición del programa conjuntamente desarrollado, la infraestructura y los medios técnicos, materiales y humanos necesarios para el buen funcionamiento de los cursos.
- b) Se encargará de las labores administrativas necesarias para la matriculación de los alumnos, la confección de las actas y la expedición de los Diplomas y Certificados.
- c) Facilitar la información que pueda resultar de tareas y prácticas relacionadas con los contenidos del curso y que sean de interés para mejorar la calidad turística de los destinos y el diseño de nuevos productos turísticos

CUARTA: Las Partes se obligan al cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y demás normativa aplicable en materia de protección de datos obligan al cumplimiento de la ley.

A estos efectos, las entidades firmantes del Convenio tendrán la consideración de responsables de los ficheros propios en los que se incorporen datos de carácter personal respectivamente recabados de los alumnos que se matriculen en las enseñanzas que se diseñen a consecuencia de este convenio. El acceso a los datos por parte de una de las entidades al fichero de la otra parte, se realizará con

la condición de encargado de tratamiento, única y exclusivamente con la finalidad derivada de la realización de los cursos correspondientes. Los datos de carácter personal no serán cedidos ni comunicados a terceros, salvo cuando se cedan a encargados de tratamiento legitimados o cuando se cedan a otras Administraciones Públicas conforme a lo previsto legalmente.

En cumplimiento del art. 12.2 párrafo 2, de la LO 15/1999, de Protección de Datos de carácter personal, las entidades firmantes están obligadas a implantar medidas técnicas y organizativas necesarias que garanticen la seguridad e integridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

En cumplimiento del art. 12.3 de la LO 15/1999, de Protección de datos de carácter personal, una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal, deberán ser distribuidos o devueltos al responsable del tratamiento, al igual que cualquier soporte o documento en que conste algún dato de carácter personal objeto de tratamiento.

Las entidades firmantes del Convenio quedan exoneradas de cualquier responsabilidad que se pudiera generar por incumplimiento de las obligaciones anteriores efectuada por cualquiera otra parte. En caso de quebrantamiento de las obligaciones asumidas, la entidad que las hubiera quebrantado responderá de las infracciones en que hubiera incurrido.

QUINTA: El régimen económico de los Cursos amparados por el presente Convenio se registrará, en todo caso, por la normativa vigente para la Formación Permanente de la UNED en el momento de la convocatoria de cada Curso.

Asimismo, todo el personal de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Toledo que participe en el desarrollo de este convenio, no tendrá ninguna relación laboral o funcional con la UNED, siendo personal exclusivamente de aquélla.

SEXTA: La Cámara Oficial de Comercio e Industria de Toledo mantendrá una colaboración exclusiva con la UNED en los Cursos que, con la metodología propia de la enseñanza a distancia, se desarrollen al amparo de este Convenio.

SÉPTIMA: Se creará una Comisión Mixta de seguimiento con cuatro miembros, dos representantes de la UNED y dos de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Toledo.

La Comisión Mixta estará presidida por el Rector de la UNED, o persona en quien delegue y elegirá de entre sus miembros al Secretario de la misma, que actuará con voz y voto.

Será requisito para su constitución la presencia del Presidente y Secretario de la misma.

Los acuerdos de la Comisión deberán adoptarse por mayoría, en caso de empate el Presidente de la Comisión actuará con voto dirimente.

Esta Comisión tendrá como misión velar por el cumplimiento y buen funcionamiento de todos los extremos recogidos en el presente Convenio.

La Comisión propondrá a la UNED el nombramiento de un coordinador de las acciones formativas al amparo de este Convenio.

OCTAVA: Este Convenio posee naturaleza administrativa y está expresamente excluido del ámbito de aplicación del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, RDL 3/2011, de 14 de noviembre, (BOE de 16 de noviembre de 2011), según lo señalado en su art. 4.1.c. Asimismo, serán de aplicación los principios de esta Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse (art. 4.2 LCSP).

En caso de litigio sobre su interpretación y aplicación, serán los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con el art. 8.3 de la LRJ-PAC, los únicos competentes.

NOVENA: El presente Convenio tendrá una vigencia de un año desde el momento de su firma, prorrogable tácitamente por ambas partes por el mismo período, salvo denuncia expresa de alguna de las partes, efectuada, en todo caso, con una antelación mínima de dos meses a la fecha de finalización del mismo. En tal caso, se mantendrán hasta su finalización con los Cursos iniciados en el momento de la denuncia.

En prueba de conformidad, firman ambas partes el presente Convenio, por duplicado y a un solo efecto, en Madrid, a xx de xxxxx de xxxx.

Por la UNED

Por la Cámara Oficial de Comercio e
Industria de Toledo

Fdo.: Alejandro Tiana Ferrer

Fdo.: M. Ángeles Martínez Hurtado

ANEXO XXXVIII

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) Y EL CENTRO DE ESTUDIOS Y EXPERIMENTACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS (CEDEX)

De una parte D. Alejandro Tiana Ferrer, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED y de otra D. Mariano Navas Gutiérrez, Director del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, en adelante CEDEX.

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), de conformidad a lo establecido en el artículo 99 de sus Estatutos, (R.D. 1239/2011 de 8 de septiembre (BOE nº 228 de 22 de septiembre), y del R.D. 527/2013 de nombramiento, de 5 de julio de 2013 (BOE de 6 de julio).

El segundo, en nombre y representación legal de CEDEX, Organismo Autónomo de la Administración del Estado, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 638/2010, de 14 de mayo (BOE nº 119, de 15 de mayo).

Ambas partes se reconocen mutuamente, en la calidad con que cada una interviene, con capacidad legal suficiente para el otorgamiento de este Convenio y, al efecto,

EXPONEN

PRIMERO: Que la Universidad Nacional de Educación a Distancia, es una institución de derecho público, dotada de personalidad y plena autonomía (art. 1º de los Estatutos). Entre sus funciones generales, la UNED tiene la correspondiente a la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos, así como, el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico, tanto estatal como de las Comunidades Autónomas (art. 1.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre), finalidad que la UNED recoge y especifica en el artículo 4 b y c de sus Estatutos aprobados por R.D. 1239/2011 de 8 de septiembre (BOE nº 228 de 22 de septiembre), Para el cumplimiento de dicha finalidad, la docencia de la UNED comprende cursos de Formación Permanente que pueden ser objeto de certificación o diploma, para cuya implantación la UNED puede firmar convenios específicos con otras instituciones u organismos interesados en su establecimiento (art. 245 y en relación al art. 99.1.o. de los Estatutos de la UNED), lo que constituye el marco legal de suscripción del presente Convenio

SEGUNDO: Que el Real Decreto 1136/2002, de 31 de octubre, configura al CEDEX como Organismo Autónomo de experimentación, investigación científica y técnica, adscrito orgánicamente al Ministerio de Fomento y dependiente, funcionalmente, de dicho Ministerio y del de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Entre sus

funciones figuran la asistencia técnica, el asesoramiento, la colaboración y difusión exterior, etc., en todas aquellas materias científicas y tecnológicas que tienen relación con la ingeniería civil, la edificación y el medio ambiente asociado.

TERCERO: Dentro de este marco, ambas partes convienen en iniciar líneas de colaboración en relación con la organización y desarrollo de actividades de Formación Permanente, conducentes a la obtención de títulos propios de la UNED.

Dentro de las competencias de ambas Instituciones, se formaliza el presente Convenio con base a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Este Convenio Marco tiene por objeto establecer las líneas de colaboración entre ambas Instituciones para la realización de actividades de Formación Permanente de la UNED y cualquier otra actividad recogida en los Estatutos reguladores de ambas instituciones.

SEGUNDA: Cada proyecto y/o programa de actuación en el marco del presente convenio se desarrollará mediante un acuerdo específico en el que deberán recogerse, al menos, los siguientes aspectos:

- a) Referencia y remisión al presente Convenio Marco.
- b) Definición del objetivo concreto.
- c) Descripción general del modelo de relación, aportación de cada una de las partes, derechos y deberes, así como cronología de su desarrollo.
- d) Presupuesto total, medios materiales y humanos requeridos para el proyecto de que se trate con especificación de las aportaciones de cada una de las partes.
- e) Responsable de la actividad por cada entidad del desarrollo y control de la misma.

TERCERA: Las Partes se obligan al cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y demás normativa aplicable en materia de protección de datos obligan al cumplimiento de la ley.

A estos efectos, las entidades firmantes del Convenio tendrán la consideración de responsables de los ficheros propios en los que se incorporen datos de carácter personal respectivamente recabados de los alumnos que se matriculen en las enseñanzas que se diseñen a consecuencia de este convenio. El acceso a los datos por parte de una de las entidades al fichero de la otra parte, se realizará con la condición de encargado de tratamiento, única y exclusivamente con la finalidad

derivada de la realización de los cursos correspondientes. Los datos de carácter personal no serán cedidos ni comunicados a terceros, salvo cuando se cedan a encargados de tratamiento legitimados o cuando se cedan a otras Administraciones Públicas conforme a lo previsto legalmente.

En cumplimiento del art. 12.2 párrafo 2, de la LO 15/1999, de Protección de Datos de carácter personal, las entidades firmantes están obligadas a implantar medidas técnicas y organizativas necesarias que garanticen la seguridad e integridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

En cumplimiento del art. 12.3 de la Lo 15/1999, de Protección de datos de carácter personal, una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal, deberán ser distribuidos o devueltos al responsable del tratamiento, al igual que cualquier soporte o documento en que conste algún dato de carácter personal objeto de tratamiento.

Las entidades firmantes del Convenio quedan exoneradas de cualquier responsabilidad que se pudiera generar por incumplimiento de las obligaciones anteriores efectuada por cualquiera otra parte. En caso de quebrantamiento de las obligaciones asumidas, la entidad que las hubiera quebrantado responderá de las infracciones en que hubiera incurrido.

CUARTA: Se creará una Comisión Mixta de seguimiento con cuatro miembros, dos representantes de cada Institución.

La Comisión Mixta estará presidida por el Sr. Rector de la UNED y por el Director del CEDEX, o personas en quienes deleguen y elegirá de entre sus miembros al Secretario de la misma, que actuará con voz y voto.

Será requisito para su constitución, la presencia de los cuatro miembros.

Los acuerdos de la Comisión deberán adoptarse por mayoría. Esta Comisión tendrá como tarea principal el velar por el cumplimiento y buen funcionamiento de todos los extremos recogidos en el presente Convenio, así como de los específicos que se firmen al amparo del mismo.

La Comisión designará un coordinador de las acciones formativas al amparo de este Convenio.

QUINTA: Este Convenio posee naturaleza administrativa y está expresamente excluido del ámbito de aplicación del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, RDL 3/2011, de 14 de noviembre, (BOE de 16 de noviembre de 2011), según lo señalado en su art. 4.1.c. Asimismo, serán de aplicación los principios de esta Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse (art. 4.2 LCSP).

En caso de litigio sobre su interpretación y aplicación, serán los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con el art. 8.3 de la LRJ-PAC, los únicos competentes.

SEXTA: El presente Convenio Marco tendrá una vigencia de un año desde el momento de su firma, prorrogable tácitamente por ambas partes por períodos anuales, salvo denuncia expresa de alguna de las partes, efectuada, en todo caso, con una antelación mínima de dos meses a la fecha de finalización del mismo.

La denuncia del Convenio no afectará a la realización de las actividades formativas en curso, que seguirán desarrollándose hasta su conclusión en las condiciones convenidas.

En prueba de conformidad, firman ambas partes el presente Convenio Marco, por duplicado y a un solo efecto, en Madrid, a **xx** de **xxxxx** de **xxxx**.

Por la UNED

Por el CEDEX

Fdo.: Alejandro Tiana Ferrer

Fdo.: Mariano Navas Gutiérrez

ANEXO XXXIX

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) Y EL CENTRO DE ESTUDIOS Y EXPERIMENTACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS (CEDEX), PARA LA REALIZACIÓN DE CURSO ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PERMANENTE.

De una parte, D. Alejandro Tiana Ferrer, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED y de otra D. Mariano Navas Gutiérrez, Director del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, en adelante CEDEX.

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), de conformidad a lo establecido en el artículo 99 de sus Estatutos, (R.D. 1239/2011 de 8 de septiembre (BOE nº 228 de 22 de septiembre), y del R.D. 527/2013 de nombramiento, de 5 de julio de 2013 (BOE de 6 de julio).

El segundo, en nombre y representación legal de CEDEX, Organismo Autónomo de la Administración del Estado, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 638/2010, de 14 de mayo (BOE nº 119, de 15 de mayo).

Ambas partes se reconocen mutuamente, en la calidad con que cada una interviene, con capacidad legal suficiente para el otorgamiento de este Convenio y, al efecto,

EXPONEN

PRIMERO: Que la Universidad Nacional de Educación a Distancia, es una institución de derecho público, dotada de personalidad y plena autonomía (art. 1º de los Estatutos). Entre sus funciones generales, la UNED tiene la correspondiente a la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos, así como, el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico, tanto estatal como de las Comunidades Autónomas (art. 1.2 de la Ley Orgánica de Universidades, de 21 de diciembre), finalidad que la UNED recoge y especifica en el artículo 4 b y c de sus Estatutos aprobados por R.D. 1239/2011 de 8 de septiembre - BOE nº 228 de 22 de septiembre), Para el cumplimiento de dicha finalidad, la docencia de la UNED comprende cursos de Formación Permanente que pueden ser objeto de certificación o diploma, para cuya implantación la UNED puede firmar convenios específicos con otras instituciones u organismos interesados en su establecimiento (art. 245 y en relación al art. 99.1.o. de los Estatutos de la UNED), lo que constituye el marco legal de suscripción del presente Convenio

SEGUNDO: Que el Real Decreto 1136/2002, de 31 de octubre, configura al CEDEX como Organismo Autónomo de experimentación, investigación científica y técnica, adscrito orgánicamente al Ministerio de Fomento y dependiente, funcionalmente, de dicho Ministerio y del de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Entre sus funciones figuran la asistencia técnica, el asesoramiento, la colaboración y difusión exterior, etc., en todas aquellas materias científicas y tecnológicas que tienen relación con la ingeniería civil, la edificación y el medio ambiente asociado.

El Laboratorio de Geotecnia del CEDEX lleva organizando cursos de mecánica del suelo e ingeniería de cimentaciones desde hace más de 25 años, con el nombre, inicialmente, de “Curso Internacional de Mecánica del Suelo e Ingeniería de Cimentaciones”, y con el de “Máster de Mecánica del Suelo e Ingeniería de Cimentaciones” desde el año 1999 hasta la actualidad.

TERCERO: Que ambas partes y de común acuerdo, presentaron al Consejo de Gobierno de la UNED, de fecha 29 de abril de 2014, para su aprobación, la 3ª convocatoria del Máster en Mecánica del Suelo e Ingeniería Geotécnica, UNED-CEDEX, al amparo de los correspondientes Convenios Marco y Específico ambos de fecha 31 de enero de 2012.

Que como consecuencia de la expiración de la vigencia del Convenio Marco a 31 de enero de 2014, ambas partes acuerdan la firma de ambos Convenios Marco y Específico, que cubran las futuras convocatorias del curso objeto del convenio.

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Este Convenio tiene por objeto concretar y desarrollar el Convenio Marco de fecha xx de xxxxx de 2015.

SEGUNDA: La UNED y el CEDEX organizarán de forma conjunta el siguiente curso dentro de la convocatoria de Formación Permanente de la UNED:

“**Máster en Mecánica del Suelo e Ingeniería Geotécnica**”, bajo la Dirección docente de D. Juan José Benito Muñoz, del Departamento de Ingeniería de la Construcción y Fabricación, de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la UNED y con la Dirección Técnica de D. Fernando Pardo de Santayana Carrillo (Director del Laboratorio de Geotecnia, CEDEX), con una carga lectiva de 60 ECTS.

TERCERA: Obligaciones de las partes

Por parte del CEDEX:

- a) Desarrollar la organización y gestión del curso, así como la actividad docente y pedagógica, en colaboración con la UNED.

- b) Realizar la selección de alumnos, según las indicaciones acordadas con la dirección del curso, siempre con pleno cumplimiento de la normativa de Formación Permanente de la UNED y el desarrollo estatutario del CEDEX.
- c) El CEDEX asumirá la gestión y dirección económica del Curso “Máster en Mecánica del Suelo e Ingeniería Geotécnica”, objeto de este Convenio, con sujeción a lo dispuesto en el mismo. En ningún caso se entenderá incluido en la gestión económica-administrativa el ejercicio de las potestades públicas que corresponden, con carácter exclusivo a la UNED.

Por parte de la UNED:

- a) Colaborar en la organización y gestión del curso así como en la actividad docente y pedagógica, a través de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la UNED.
- b) Poner a disposición del programa conjuntamente desarrollado, la infraestructura y los medios técnicos, materiales y humanos necesarios para el buen funcionamiento del curso.
- c) Se encargará de las labores administrativas necesarias para la matriculación de los alumnos, la confección de las actas y la expedición de los Diplomas y Certificados.

CUARTA: Las Partes se obligan al cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y demás normativa aplicable en materia de protección de datos obligan al cumplimiento de la ley.

A estos efectos, las entidades firmantes del Convenio tendrán la consideración de responsables de los ficheros propios en los que se incorporen datos de carácter personal respectivamente recabados de los alumnos que se matriculen en las enseñanzas que se diseñen a consecuencia de este convenio. El acceso a los datos por parte de una de las entidades al fichero de la otra parte, se realizará con la condición de encargado de tratamiento, única y exclusivamente con la finalidad derivada de la realización de los cursos correspondientes. Los datos de carácter personal no serán cedidos ni comunicados a terceros, salvo cuando se cedan a encargados de tratamiento legitimados o cuando se cedan a otras Administraciones Públicas conforme a lo previsto legalmente.

En cumplimiento del art. 12.2 párrafo 2, de la LO 15/1999, de Protección de Datos de carácter personal, las entidades firmantes están obligadas a implantar medidas técnicas y organizativas necesarias que garanticen la seguridad e integridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

En cumplimiento del art. 12.3 de la Lo 15/1999, de Protección de datos de carácter personal, una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal, deberán ser distribuidos o devueltos al responsable del tratamiento, al igual que cualquier soporte o documento en que conste algún dato de carácter personal objeto de tratamiento.

Las entidades firmantes del Convenio quedan exoneradas de cualquier responsabilidad que se pudiera generar por incumplimiento de las obligaciones anteriores efectuada por cualquiera otra parte. En caso de quebrantamiento de las obligaciones asumidas, la entidad que las hubiera quebrantado responderá de las infracciones en que hubiera incurrido.

QUINTA: El régimen económico del Curso amparado por el presente Convenio se regirá, en todo caso, por las normas que sean de aplicación para ambas Instituciones y en particular:

El CEDEX es la entidad encargada del cobro de las cuotas de inscripción del curso a los alumnos que se desglosan en un 70% correspondiente a matrícula y un 30% restante correspondiente a gastos de material didáctico y de apoyo.

El 81,1% del importe total ingresado corresponde al CEDEX, en tanto que el 18,9 % restante corresponde a la UNED. Dichas cantidades se distribuirán de la siguiente manera asociadas a los costes o finalidades:

- a) Corresponderá al CEDEX como entidad gestora del curso y en compensación a la gestión económica que asume, un 5% de los ingresos obtenidos por los precios de matrícula del curso.
- b) La UNED percibirá el 20% de los ingresos obtenidos por los precios de matrícula del curso, como compensación por las actividades que le corresponden descritas en la estipulación tercera del presente Convenio.
- c) El CEDEX percibirá el 15% de los ingresos obtenidos por los precios de matrícula del curso, como compensación por las actividades que le corresponden descritas en la estipulación tercera del presente Convenio.
- d) La UNED percibirá el 7% de los ingresos obtenidos por los precios de matrícula del curso y los destinará a Becas o Ayudas al Estudio, estando para ello a lo establecido por el Consejo Social de la UNED de fecha 15 de noviembre de 2010, quedando el Acta del mismo incorporada a este Convenio. La devolución de los precios de matrícula que pudiera solicitar el alumno, se tramitará y resolverá atendiendo a lo establecido en el procedimiento de devolución de precios públicos establecido por la UNED y, en todo caso por las Resoluciones adoptadas por el Vicerrector competente. En ambos casos la UNED redactará una propuesta de devolución o no devolución, así como de concesión o denegación de beca que deberá ser ratificada por el Director del curso. Contra la concesión, denegación de devolución o beca, cabrán los recursos previstos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, recursos que deberán constar en las notificaciones a los interesados.

- e) Con el resto de los ingresos generados por las matrículas del curso, es decir el 53% de éstos, el CEDEX hará frente a los gastos necesarios para el desarrollo del curso según las prácticas habituales del Organismo en materia de formación.
- f) Con las cantidades de las cuotas de inscripción en concepto de actividades de material didáctico y de apoyo (30% de las cuotas de inscripción) el CEDEX hará frente a los gastos necesarios para el desarrollo del curso según las prácticas habituales del Organismo en materia de formación.
- g) La determinación de las partidas presupuestarias así como sus importes serán acordados por ambas instituciones a propuesta de la Comisión Académica y, en todo caso, clasificados conforme a la clasificación económica del gasto en materia presupuestaria.
- h) La dirección del curso presentará una Memoria Económica previa para su aprobación por parte del CEDEX y de la UNED. Además, una Memoria Económica de resultados antes del 30 de noviembre de cada año, donde se recoja una relación detallada de los ingresos y gastos realizados durante el curso.

SEXTA: La Comisión Mixta recogida en el Convenio Marco atenderá las necesidades y asumirá las mismas competencias a efectos del Convenio Específico.

Asimismo, se formará un Comité Académico formado por seis representantes, y presidido por el Director Técnico. El Comité Académico elegirá de entre sus miembros al Secretario, que actuará con voz y voto.

Será requisito para su constitución la presencia del Presidente y Secretario de la misma.

Los acuerdos del Comité deberán adoptarse por mayoría. En caso de empate el Presidente de la Comisión actuará con voto dirimente.

Los miembros del Comité Académico serán:

- D. Fernando Pardo de Santayana, Director Técnico.
- D. Juan José Benito Muñoz, Director Docente.
- D. Ángel Muelas Rodríguez, Profesor Colaborador UNED con funciones de Coordinación
- D. Enrique Asanza Izquierdo, colaborador docente del curso
- D. Francisco Javier González-Gallego, colaborador docente del curso
- D. Ángel González Santos, en representación del CEDEX.

El Comité Académico tiene entre sus funciones:

- Elaborar el plan de estudios y académico.

- Proponer al profesorado y concretar el calendario.
- Establecer los criterios que, con carácter general, se aplicarán a la selección de alumnos.
- Establecer las pruebas y criterios para determinar el nivel de aprovechamiento que determinará la consecuencia del título.
- Supervisar la calidad del programa y adecuación del material didáctico.
- Elaborar el presupuesto anual y la memoria económica.
- Elaborar la memoria académica en la que incluirá necesariamente los resultados de las encuestas realizadas a los alumnos y las correspondientes propuestas para mejorar la calidad del Máster.

SÉPTIMA: Este Convenio posee naturaleza administrativa y está expresamente excluido del ámbito de aplicación del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, RDL 3/2011, de 14 de noviembre, (BOE de 16 de noviembre de 2011), según lo señalado en su art. 4.1.c. Asimismo, serán de aplicación los principios de esta Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse (art. 4.2 LCSP)

OCTAVA: El presente Convenio tendrá vigencia desde el momento de su firma hasta el 30 de noviembre de 2015. En consecuencia la ejecución de los gastos asociados al presente convenio se llevará a cabo durante el ejercicio 2015

En prueba de conformidad, firman ambas partes el presente Convenio, por duplicado y a un solo efecto, en Madrid, a **xx** de **xxxxx** de **xxxx**.

Por la UNED

Por el CEDEX

Fdo.: Alejandro Tiana Ferrer

Fdo.: Mariano Navas Gutiérrez

ANEXO XL

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA (UNED) Y LA CONFEDERACIÓN SINDICAL DE COMISIONES OBRERAS (CCOO), PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN CONTINUA.

De una parte D. Alejandro Tiana Ferrer, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED y de otra D. Ignacio Fernández Toxo, Secretario General de la Confederación Sindical de CCOO,

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), de conformidad a lo establecido en el artículo 99 de sus Estatutos aprobados por Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre (BOE nº 228 de 22 de septiembre) y del Real Decreto 527/2013 de nombramiento de 5 de julio (BOE del 6 de julio).

El segundo en nombre y representación de la Confederación Sindical de CCOO, conforme a los estatutos de la citada Confederación.

En el carácter con que intervienen se reconocen ambos capacidad jurídica para formalizar el presente Convenio,

EXPONEN

PRIMERO: Que la Universidad Nacional de Educación a Distancia, es una institución de derecho público, dotada de personalidad y plena autonomía (art. 1º de los Estatutos). Entre sus funciones generales, la UNED tiene la correspondiente a la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos, así como, el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico, tanto estatal como de las Comunidades Autónomas (art. 1.2 de la Ley Orgánica de Universidades, de 21 de diciembre), finalidad que la UNED recoge y especifica en el artículo 4 b y c de sus Estatutos aprobados por Real Decreto 1239/2011 de 8 de septiembre (BOE nº 228 de 22 de septiembre), Para el cumplimiento de dicha finalidad, la docencia de la UNED comprende cursos de Formación Permanente que pueden ser objeto de certificación o diploma, para cuya implantación la UNED puede firmar convenios específicos con otras

instituciones u organismos interesados en su establecimiento (art. 245 y en relación al art. 99.1.o. de los Estatutos de la UNED), lo que constituye el marco legal de suscripción del presente Convenio

SEGUNDO: Que la Confederación Sindical de CCOO, es una organización sindical democrática y de clase, dotada de personalidad y plena autonomía (art. 1º de sus Estatutos). Que orienta su actividad hacia el ejercicio efectivo del derecho de todos los trabajadores y trabajadoras a un empleo estable y con derechos.

TERCERO: Dentro de las competencias de ambas Instituciones, se formaliza el presente Convenio Específico con base a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Este Convenio tiene por objeto concretar y desarrollar el Convenio Marco suscrito el 11 de marzo de 2010.

SEGUNDA: La UNED y la Confederación Española de CCOO organizarán de forma conjunta el siguiente curso dentro de la convocatoria 2015/2016, de Formación Permanente de la UNED:

Programa Modular en “Relaciones Laborales”, codirigido por las profesoras Belén Alonso-Olea García y Elena Desdentado Daroca, del Departamento de Derecho de la Empresa, de la Facultad de Derecho de la UNED.

Dentro del Programa Modular se recogerán los siguientes Títulos:

- Experto Universitario en Economía del Trabajo, con una carga lectiva de 25 ECTS.
- Experto Universitario en Sociología del Trabajo, con una carga lectiva de 25 ECTS.
- Experto Universitario en Derecho del Trabajo, con una carga lectiva de 25 ECTS.
- Máster Ejecutivo en Relaciones Laborales, con una carga lectiva de 80 ECTS.

Precio del crédito: 28,00 €.

Inicio: 1 de febrero de 2016. Finalización: 31 de octubre de 2016.

En relación a futuras convocatorias, se estará a lo establecido por el Consejo de Gobierno y el Consejo Social, a propuesta de la Dirección del curso debiendo ésta última, comunicar los cambios propuestos a la entidad colaboradora en este Convenio.

TERCERA: Obligaciones de las partes:

Por parte de CCOO:

- a) Colaborar en la organización y gestión de los cursos, específicamente en su lanzamiento y difusión.
- b) Realizará la selección de los alumnos, según las indicaciones acordadas con la dirección de cada curso, siempre con pleno cumplimiento de la normativa de Formación Permanente de la UNED.
- c) Poner a disposición de la UNED las dependencias de la sede de CCOO ubicada en la calle Longares nº 6 de Madrid.

Por parte de la UNED:

- a) Gestionar y dirigir a través del Departamento de Derecho de la Empresa de la UNED, la actividad docente y pedagógica.
- b) Poner a disposición del programa conjuntamente desarrollado, la infraestructura y los medios técnicos, materiales y humanos necesarios para el buen funcionamiento de los cursos.
- c) Encargarse de las labores administrativas necesarias para la matriculación de los alumnos, la confección de las actas y la expedición de los Diplomas y Certificados.

Así mismo, la UNED se reserva el derecho de decidir sobre la impartición de los cursos objeto de este Convenio, cuando el número de alumnos sea inferior a 40.

TERCERA: Las Partes se obligan al cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y demás normativa aplicable en materia de protección de datos.

A estos efectos, las entidades firmantes del Convenio tendrán la consideración de responsables de los ficheros propios en los que se incorporen datos de carácter personal respectivamente recabados de los alumnos que se matriculen en las enseñanzas que se diseñen a consecuencia de este

convenio. El acceso a los datos por parte de una de las entidades al fichero de la otra parte, se realizará con la condición de encargado de tratamiento, única y exclusivamente con la finalidad derivada de la realización de los cursos correspondientes. Los datos de carácter personal no serán cedidos ni comunicados a terceros, salvo cuando se cedan a encargados de tratamiento legitimados o cuando se cedan a otras Administraciones Públicas conforme a lo previsto legalmente.

En cumplimiento del art. 12.2 párrafo 2, de la LO 15/1999, de Protección de Datos de carácter personal, las entidades firmantes están obligadas a implantar medidas técnicas y organizativas necesarias que garanticen la seguridad e integridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

En cumplimiento del art. 12.3 de la Lo 15/1999, de Protección de datos de carácter personal, una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal, deberán ser distribuidos o devueltos al responsable del tratamiento, al igual que cualquier soporte o documento en que conste algún dato de carácter personal objeto de tratamiento.

Las entidades firmantes del Convenio quedan exoneradas de cualquier responsabilidad que se pudiera generar por incumplimiento de las obligaciones anteriores efectuada por cualquiera otra parte. En caso de quebrantamiento de las obligaciones asumidas, la entidad que las hubiera quebrantado responderá de las infracciones en que hubiera incurrido.

CUARTA: El régimen económico de los Cursos amparados por el presente Convenio se regirá, en todo caso, por la normativa vigente para la Formación Permanente de la UNED en el momento de la convocatoria de cada Curso.

QUINTA: CCOO mantendrá una colaboración exclusiva con la UNED en los Cursos que, con la metodología propia de la enseñanza a distancia, se desarrollen al amparo de este Convenio.

SEXTA: Se creará una Comisión Mixta de seguimiento con cuatro miembros, dos representantes de la UNED y dos de CCOO.

La Comisión Mixta estará presidida por el Rector de la UNED, o persona en quien delegue y elegirá de entre sus miembros al Secretario de la misma, que actuará con voz y voto.

Será requisito para su constitución la presencia del Presidente y Secretario de la misma.

Los acuerdos de la Comisión deberán adoptarse por mayoría. En caso de empate el Presidente de la Comisión actuará con voto dirimente.

Esta Comisión tendrá como misión velar por el cumplimiento y buen funcionamiento de todos los extremos recogidos en el presente Convenio.

La Comisión propondrá a la UNED el nombramiento de un coordinador de las acciones formativas al amparo de este Convenio.

SÉPTIMA: Este Convenio posee naturaleza administrativa y está expresamente excluido del ámbito de aplicación del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, RDL 3/2011, de 14 de noviembre, (BOE de 16 de noviembre de 2011), según lo señalado en su art. 4.1.d. Asimismo, serán de aplicación los principios de esta Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse (art. 4.2 LCSP).

En caso de litigio sobre su interpretación y aplicación, serán los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con el art. 8.3 de la LRJ-PAC, los únicos competentes.

OCTAVA: El presente Convenio tendrá una vigencia de un año desde el momento de su firma, prorrogable tácitamente por ambas partes por el mismo período, salvo denuncia expresa de alguna de las partes, efectuada en todo caso con una antelación mínima de dos meses a la fecha de finalización del mismo. En tal caso, se mantendrán hasta su finalización con los Cursos iniciados en el momento de la denuncia.

En prueba de conformidad, firman ambas partes el presente Convenio, por duplicado y a un solo efecto, en Madrid, a xx de xxxxx de 20xx.

Por la UNED

Por CCOO

Fdo.: Alejandro Tiana Ferrer

Fdo.: Ignacio Fernández Toxo

ANEXO XLI

ANEXO AL CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA (UNED) Y LA FEDERACIÓN DE ENSEÑANZA DE COMISIONES OBRERAS (FECCOO) PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN CONTINUA.

De una parte D. Alejandro Tiana Ferrer, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED y de otra D. Francisco J. García Suárez, Secretario General de la Federación de Enseñanza de CC.OO, domiciliada en Madrid, calle Ramírez de Arellano, 19, con CIF G784227002,

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), de conformidad a lo establecido en el artículo 99 de sus Estatutos aprobados por Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre (BOE nº 228 de 22 de septiembre) y del Real Decreto 527/2013 de nombramiento de 5 de julio (BOE del 6 de julio).

El segundo en nombre y representación de la Federación de Enseñanza de Comisiones Obreras (FECCOO), conforme a los estatutos de la citada Federación.

EXPONEN

PRIMERO: Que con fecha 1 de septiembre de 2006 ambas partes firmaron un Convenio Marco de Colaboración para la realización de actividades de Formación Continua.

SEGUNDO: Que en virtud de dicho acuerdo y dentro de las competencias de ambas instituciones, se formaliza el presente Anexo en base a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA: El presente Anexo tiene como objeto la actualización de los cursos a desarrollar conjuntamente dentro de la convocatoria de Formación Continua.

SEGUNDA: La UNED que en el año 2009, (30 de marzo) firmó Convenio de Colaboración con el MECD para el Desarrollo de Actividades de Formación del

Profesorado, presentará los cursos **“DETECCIÓN TEMPRANA Y PREVENCIÓN DE LA DROGODEPENDENCIA EN EL ÁMBITO EDUCATIVO”** objeto de este convenio al Plan de Formación del MECD para el año 2015.

- **“RÉGIMEN JURÍDICO Y PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS”**, dirigido por Dña. Carmen Fernández Rodríguez, Departamento de Derecho Administrativo, con una carga lectiva de 5 ECTS, 125 horas, dentro del Programa de Desarrollo Profesional y Personal de Formación Permanente. El alumno que supere el curso tendrá derecho a la expedición de un Certificado de Actualización Profesional de la Convocatoria 2015-2016. Fechas de impartición: Inicio: 15 de septiembre de 2015. Finalización: 15 de diciembre de 2015.
- **“GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS”**, dirigido por D. Jesús Ángel Fuentetaja Pastor, Departamento de Derecho Administrativo, con una carga lectiva de 5 ECTS, 125 horas, dentro del Programa de Desarrollo Profesional y Personal de Formación Permanente. El alumno que supere el curso tendrá derecho a la expedición de un Certificado de Actualización Profesional de la Convocatoria 2015-2016. Fechas de impartición: Inicio: 16 de septiembre de 2015. Finalización: 22 de diciembre de 2015.
- **“DETECCIÓN TEMPRANA Y PREVENCIÓN DE LA DROGODEPENDENCIA EN EL ÁMBITO EDUCATIVO”**, dirigido por Juan Antonio Moriano León, del Departamento de Psicología Social y de las Organizaciones, perteneciente a la Facultad de Psicología de la UNED, con una carga lectiva de 4 ECTS, 100 horas, dentro del Programa de Desarrollo Profesional y Personal. El alumno que supere el curso tendrá derecho a la expedición de un Certificado de Actualización Profesional. Convocatoria 2015-2016. Fechas de impartición: inicio: 15 de octubre de 2015. Finalización: 21 de diciembre de 2015.
- **“EL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO”**, dirigido por D. Jesús Ángel Fuentetaja Pastor, Departamento de Derecho Administrativo, perteneciente a la Facultad de Derecho de la UNED, con una carga lectiva de 3 ECTS, 75 horas, dentro del Programa de Desarrollo Profesional y Personal, de Formación Permanente. El alumno que supere el curso tendrá derecho a la expedición de un Certificado de Actualización Profesional Convocatoria 2015-2016. Fechas de impartición: inicio: 1 de octubre de 2015. Finalización: 31 de diciembre de 2015.

TERCERA: Los cursos se registrarán por el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en su reunión de 29 de junio de 2007 para los cursos institucionales. Será el Consejo de Gobierno el que aprobará el presupuesto de gastos previsto para el desarrollo de los cursos.

La Federación de Enseñanza de CC.OO. se compromete a:

- a) Colaborar en la organización y gestión de los cursos, específicamente en su lanzamiento y difusión.
- b) Realizará la selección de los alumnos, según las indicaciones acordadas con la dirección de cada curso, siempre con pleno cumplimiento de la normativa de Formación Continua de la UNED.
- c) Subrogarse en el pago de los precios públicos de matrícula de los alumnos inscritos y admitidos en preinscripción por la Federación de la Enseñanza de CC.OO., conforme los siguientes criterios:

Nº DE ALUMNOS PRECIO TOTAL

20-35	10.277,01 €
36-70	19.264,94 €
71-105	27.727,14 €
106-141	35.663,62 €

Por su parte, la UNED, a través de la Entidad que gestione los cursos "DETECCIÓN TEMPRANA Y PREVENCIÓN DE LA DROGODEPENDENCIA EN EL ÁMBITO EDUCATIVO", en un plazo de 15 días tras la finalización de los mismos, remitirá una copia de las Actas a la Federación de Enseñanza de CC.OO. Así mismo, emitirá por cada acción formativa una factura antes del 31 de diciembre de 2015, que será abonada tras la comprobación del Acta. En la factura se indicará el número de alumnos facturados, y se desglosará el importe en estos conceptos: formadores y materiales.

Así mismo, la UNED emitirá los Certificados de Actualización Profesional digitalmente de cada curso, remitidos por vía electrónica con CVS a los estudiantes. Una vez recibidas las Certificaciones emitidas por el Ministerio de Educación (Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y de Formación del Profesorado), en relación al curso DETECCIÓN TEMPRANA Y PREVENCIÓN DE LA DROGODEPENDENCIA EN EL ÁMBITO EDUCATIVO", estas serán remitidas por correo ordinario a los mismos.

El Diploma recogerá los siguientes ítems:

Nombre del alumno

DNI/NIE

Fecha inicio y fin del curso

Plan al que se acoge el curso

Este curso está incluido en el Plan de Formación de la Federación de Enseñanza de CCOO del presente año, en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas

Título

Nº de registro

Nº ECTS

Firmas: Rector

Texto de referencia al Plan aprobado por el Acuerdo de la Comisión General de Formación para Empleo de las Administraciones Públicas al que se acoge CC.OO.

Programa (en el reverso)

Fecha de expedición

Logotipo de Enseñanza CCOO.

CUARTA: En los cursos que no tengan suficiente demanda (menos de 35 alumnos en fase de preinscripción), la Federación de Enseñanza de CC.OO así como la UNED podrán, con una antelación de un mes, optar por su anulación.

En la hipótesis de que, en algún curso, hubiera que abonar material complementario para los alumnos, únicamente se abonará el coste del correspondiente material por el número real de alumnos matriculados por curso.

QUINTA: La Comisión Mixta creada al amparo del Convenio Marco de Cooperación será competente a los efectos de interpretación y adecuado cumplimiento de los acuerdos de este Anexo.

SEXTA: Este Convenio posee naturaleza administrativa y está expresamente excluido del ámbito de aplicación del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, RDL 3/2011, de 14 de noviembre, (BOE de 16 de noviembre de 2011), según lo señalado en su art. 4.1.d. Asimismo, serán de aplicación los principios de esta Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse (art. 4.2 LCSP).

En caso de litigio sobre su interpretación y aplicación, serán los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con el art. 8.3 de la LRJ-PAC, los únicos competentes.

SÉPTIMA: Las Partes se obligan al cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y demás normativa aplicable en materia de protección de datos.

A estos efectos, las entidades firmantes del Convenio tendrán la consideración de responsables de los ficheros propios en los que se incorporen datos de carácter personal respectivamente recabados de los alumnos que se matriculen en las enseñanzas que se diseñen a consecuencia de este convenio. El acceso a los datos por parte de una de las entidades al fichero de la otra parte, se realizará con la condición de encargado de tratamiento, única y exclusivamente con la finalidad derivada de la realización de los cursos correspondientes. Los datos de carácter personal no serán cedidos ni comunicados a terceros, salvo cuando se cedan a encargados de tratamiento legitimados o cuando se cedan a otras Administraciones Públicas conforme a lo previsto legalmente.

En cumplimiento del art. 12.2 párrafo 2, de la LO 15/1999, de Protección de Datos de carácter personal, las entidades firmantes están obligadas a implantar medidas técnicas y organizativas necesarias que garanticen la seguridad e integridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

En cumplimiento del art. 12.3 de la LO 15/1999, de Protección de datos de carácter personal, una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal, deberán ser distribuidos o devueltos al responsable del tratamiento, al igual que cualquier soporte o documento en que conste algún dato de carácter personal objeto de tratamiento.

Las entidades firmantes del Convenio quedan exoneradas de cualquier responsabilidad que se pudiera generar por incumplimiento de las obligaciones anteriores efectuada por cualquiera otra parte. En caso de quebrantamiento de las obligaciones asumidas, la entidad que las hubiera quebrantado responderá de las infracciones en que hubiera incurrido.

Asimismo, todo el personal de la Federación de Enseñanza de CC.OO. que participe en el desarrollo de este convenio, no tendrá ninguna relación laboral o funcional con la UNED, siendo personal exclusivamente de aquélla.

OCTAVA: El presente Anexo tendrá una vigencia de un año desde el momento de su firma, prorrogable tácitamente por ambas partes por el mismo período, salvo denuncia expresa de alguna de las partes, efectuada en todo caso con

una antelación mínima de dos meses a la fecha de finalización del mismo. En tal caso, se mantendrán hasta su finalización con los Cursos iniciados en el momento de la denuncia.

NOVENA: Estos cursos forman parte de un plan promovido al amparo del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas (AFEDAP) en su convocatoria de 2015 y, por tanto, su realización está sujeta a la aprobación del mismo.

En prueba de conformidad, firman ambas partes el presente Anexo, por duplicado y a un solo efecto, en Madrid, a **xx** de **xxxxx** de **xxxx**.

Por la UNED

Por la Federación de Enseñanza

Fdo.: Alejandro Tiana Ferrer

Fdo.: Francisco J. García Suárez

ANEXO I

Convenio FECCOO 2015/ 2016

Del total de los ingresos por matrícula del curso, se procederá a la siguiente distribución:

Gestión.....	10%
Ayudas al estudio.....	0%
UNED.....	23%
Fondos del curso.....	67%

ANEXO XLII

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) E INSTITUTO EUROPA, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PERMANENTE.

De una parte D. Alejandro Tiana Ferrer, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED y de otra D. Juan Antonio Sánchez Corchero, Administrador Único de Instituto Europa, en adelante IE.

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), de conformidad a lo establecido en el artículo 99 de sus Estatutos, (R.D. 1239/2011 de 8 de septiembre (BOE nº 228 de 22 de septiembre), y del R.D. 527/2013 de nombramiento, de 5 de julio de 2013 (BOE de 6 de julio).

El segundo, en nombre y representación de IE de acuerdo a las facultades que ostenta mediante la escritura de acuerdos sociales de la sociedad de fecha 11 de octubre de 1996, ante el notario D. Fernando Ramos Alcázar, nº 2423 de su protocolo y escritura de constitución autorizada con fecha 4 de noviembre de 1991.

En el carácter con que intervienen se reconocen ambos capacidad jurídica para formalizar el presente Convenio.

EXPONEN

PRIMERO: Que la Universidad Nacional de Educación a Distancia, es una institución de derecho público, dotada de personalidad y plena autonomía (art. 1º de los Estatutos). Entre sus funciones generales, la UNED tiene la correspondiente a la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos, así como, el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico, tanto estatal como de las Comunidades Autónomas (art. 1.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre), finalidad que la UNED recoge y especifica en el artículo 4 b y c de sus Estatutos aprobados por R.D. 1239/2011 de 8 de septiembre (BOE nº 228 de 22 de septiembre), Para el cumplimiento de dicha finalidad, la docencia de la UNED comprende cursos de Formación Permanente que pueden ser objeto de certificación o diploma, para cuya implantación la UNED puede firmar convenios específicos con otras instituciones u organismos interesados en su establecimiento (art. 245 y en relación al art. 99.1.o. de los Estatutos de la UNED), lo que constituye el marco legal de suscripción del presente Convenio

SEGUNDO: Que IE es una compañía de actuación privada, dedicada a la formación profesional reglada, ocupacional y continua a través de métodos generales o tecnológicos (artículo 2º de los estatutos), así como a actividades complementarias a la formación, todo ello desde la filosofía y finalidad de facilitar y

capacitar competencialmente a los alumnos para su entrada en el mercado laboral que es competitivo, innovador, cambiante y exigente. Cuenta con innumerables autorizaciones y homologaciones, Ministerio de Educación y Ciencia (1999), Ministerio de Fomento (1995), Departamento de Trabajo de Gobierno Vasco (2004), Departamento de Educación de Gobierno Vasco (2003), etc., destacando el área de Seguridad en la que es Centro Autorizado por el Ministerio de Interior, Dirección General de la Policía como Escuela de Adiestramiento y Perfeccionamiento de profesionales de Seguridad Privada, registro número 9211 de 1999, Vigilantes de Seguridad, Escoltas, V. Explosivos y reciclaje profesional.

TERCERO: Dentro de la competencia de ambas partes, se formaliza el presente Convenio Específico con base a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Este Convenio tiene por objeto concretar y desarrollar el Convenio Marco suscrito el 30 de abril de 2010.

SEGUNDA: La UNED e IE organizarán de forma conjunta los siguientes cursos dentro de la convocatoria de Formación Permanente de la UNED:

Programa Modular de Detective Privado, de 81 ECTS/2.025 horas, que se obtendrán tras la realización de los tres cursos de Experto Universitario:

- Experto Universitario en Política de Seguridad – 25 ECTS/625 horas.
- Experto Universitario en Investigación Privada – 26 ECTS/650 horas.
- Experto Universitario en Detective Privado – 30 ECTS/750 horas.

Codirectores: Julio Bordas Martínez y M^a Dolores Serrano Tárraga

Departamento: Derecho Penal y Criminología

Precio del crédito: 35,00 €

Fecha de inicio: Diciembre de 2015.

Fecha de finalización: Septiembre de 2016.

En relación a futuras convocatorias, se estará a lo establecido por el Consejo de Gobierno y el Consejo Social, a propuesta de la Dirección del curso debiendo ésta última, comunicar los cambios propuestos a la entidad colaboradora en este Convenio.

TERCERA: Obligaciones de las partes:

Por parte del Instituto Europa:

- a) Colaborar en la organización, gestión, tutorización y seguimiento, tanto en su lanzamiento como durante el proceso de ejecución y evaluación.
- b) Colaborar en la selección de los alumnos aportando tantos recursos técnicos, humanos y materiales sean necesarios.

- c) Además se encargará de la comercialización y difusión del lanzamiento de los cursos.
- d) Se compromete a colaborar con el equipo humano, material y didáctico necesario, todo ello desde el pleno cumplimiento de la normativa de Formación Permanente de la UNED.

Por su parte la UNED, además de gestionar y dirigir a través del Departamento de Derecho Penal y Criminología de la UNED la actividad docente y pedagógica, se compromete a:

- a) Poner a disposición del programa conjuntamente desarrollado, la infraestructura y los medios técnicos, materiales y humanos necesarios para el buen funcionamiento de los cursos.
- b) Se encargará de las labores administrativas necesarias para la matriculación de los alumnos, la confección de las actas y la expedición de los Diplomas y Certificados.

CUARTA: Las Partes se obligan al cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y demás normativa aplicable en materia de protección de datos obligan al cumplimiento de la ley.

A estos efectos, las entidades firmantes del Convenio tendrán la consideración de responsables de los ficheros propios en los que se incorporen datos de carácter personal respectivamente recabados de los alumnos que se matriculen en las enseñanzas que se diseñen a consecuencia de este convenio. El acceso a los datos por parte de una de las entidades al fichero de la otra parte, se realizará con la condición de encargado de tratamiento, única y exclusivamente con la finalidad derivada de la realización de los cursos correspondientes. Los datos de carácter personal no serán cedidos ni comunicados a terceros, salvo cuando se cedan a encargados de tratamiento legitimados o cuando se cedan a otras Administraciones Públicas conforme a lo previsto legalmente.

En cumplimiento del art. 12.2 párrafo 2, de la LO 15/1999, de Protección de Datos de carácter personal, las entidades firmantes están obligadas a implantar medidas técnicas y organizativas necesarias que garanticen la seguridad e integridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

En cumplimiento del art. 12.3 de la Lo 15/1999, de Protección de datos de carácter personal, una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal, deberán ser distribuidos o devueltos al responsable del tratamiento, al igual que cualquier soporte o documento en que conste algún dato de carácter personal objeto de tratamiento.

Las entidades firmantes del Convenio quedan exoneradas de cualquier responsabilidad que se pudiera generar por incumplimiento de las obligaciones anteriores efectuada por cualquiera otra parte. En caso de quebrantamiento de las obligaciones asumidas, la entidad que las hubiera quebrantado responderá de las infracciones en que hubiera incurrido.

QUINTA: El régimen económico de los Cursos amparados por el presente Convenio se regirá, en todo caso, por la normativa vigente para la Formación Permanente de la UNED en el momento de la convocatoria de cada Curso.

Asimismo, todo el personal del Instituto Europa que participe en el desarrollo de este convenio, no tendrá ninguna relación laboral o funcionarial con la UNED, siendo personal exclusivamente de aquélla.

SEXTA: El Instituto Europa mantendrá una colaboración exclusiva con la UNED en los Cursos que, con la metodología propia de la enseñanza a distancia, se desarrollen al amparo de este Convenio.

SÉPTIMA: Se creará una Comisión Mixta de seguimiento con cuatro miembros, dos representantes de la UNED y dos del Instituto Europa.

La Comisión Mixta estará presidida por el Rector de la UNED, o persona en quien delegue y elegirá de entre sus miembros al Secretario de la misma, que actuará con voz y voto.

Será requisito para su constitución la presencia del Presidente y Secretario de la misma.

Los acuerdos de la Comisión deberán adoptarse por mayoría, en caso de empate el Presidente de la Comisión actuará con voto dirimente.

Esta Comisión tendrá como misión velar por el cumplimiento y buen funcionamiento de todos los extremos recogidos en el presente Convenio.

La Comisión propondrá a la UNED el nombramiento de un coordinador de las acciones formativas al amparo de este Convenio.

OCTAVA: Este Convenio posee naturaleza administrativa y está expresamente excluido del ámbito de aplicación del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, RDL 3/2011, de 14 de noviembre, (BOE de 16 de noviembre de 2011), según lo señalado en su art. 4.1.d. Asimismo, serán de aplicación los principios de esta Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse (art. 4.2 LCSP).

En caso de litigio sobre su interpretación y aplicación, serán los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con el art. 8.3 de la LRJ-PAC, los únicos competentes.

NOVENA: El presente Convenio tendrá una vigencia de un año desde el momento de su firma, prorrogable tácitamente por ambas partes por el mismo período, salvo denuncia expresa de alguna de las partes, efectuada, en todo caso, con una antelación mínima de dos meses a la fecha de finalización del mismo. En tal caso, se mantendrán hasta su finalización con los Cursos iniciados en el momento de la denuncia.

En prueba de conformidad, firman ambas partes el presente Convenio, por duplicado y a un solo efecto, en Madrid, a **xx** de **xxxxx** de **xxxx**.

Por la UNED

Por el Instituto Europa

Fdo.: Alejandro Tiana Ferrer

Fdo.: Juan Antonio Sánchez Corchero

ANEXO XLIII

**ADENDA AL
MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO ENTRE
LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS
AMERICANOS Y
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA**

LAS PARTES EN ESTA ADENDA, la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (en adelante SG/OEA), organización internacional de carácter público, con sede en 1889 F St. NW, Washington D.C. 20006, Estados Unidos de América, a través del Departamento de Desarrollo Humano y Educación, debidamente representada por la Jefa de Gabinete del Secretario General, la señora Jacinth Lorna Henry-Martin, y la Universidad Internacional Nacional de Educación a Distancia (en adelante UNED), universidad de carácter pública, ubicada en Madrid, España, debidamente representada por la Vicerrectora, la señora Ms. Rosario Domingo Navas.

CONSIDERANDO:

Que, el 5 de mayo de 2015 las Partes suscribieron un Memorando de Entendimiento (en adelante MDE) cuyo objeto es co-patrocinar 13 becas para programas académicos ofrecidos por la UNED para estudiantes de postgrado con nacionalidad y/o residencia en los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA);

Que, UNED ofrecerá 5 cursos adicionales dentro de su Proyecto E-learning Communications, and Open Data (Proyecto ECO) que vienen desarrollando desde febrero 2014 a enero 2017. El Proyecto ECO, diseña y pone en marcha cursos abiertos en línea orientados especialmente al profesorado. Así mismo ofrece la oportunidad de formación específica para capacitar a los docentes para diseñar y desarrollar sus propios cursos. En tal sentido, se hace necesario la presente adenda para incorporar la descripción de dichos cursos; y

Que, la cláusula 7.3., del MDE establece que las modificaciones al MDE sólo podrán hacerse de común acuerdo expresado previamente por escrito por los representantes de las Partes debidamente autorizados, y que los instrumentos en que consten las modificaciones se agregarán como anexos a este MDE y pasarán a formar parte del mismo;

HAN CONVENIDO en suscribir esta Adenda:

PRIMERA: Las Partes acuerdan llevar a cabo 5 cursos adicionales, como a continuación se detalla:

1.1 Las 500 becas a las que se refiere la Cláusula primera, serán otorgadas a los 500 Becarios que hayan sido evaluados y seleccionados en los primeros lugares para los Cursos descritos a continuación:

Tabla de Cursos				
Número de becas	Nombre del Programa	% a cubrir por la OEA	% a cubrir por UNED	* % a cubrir por el Becario
500	1. Curso de Innovación Educativo y Desarrollo Profesional. Posibilidades y Límites de Tic.	0%	100%	0%
	2. Curso de Comunicación y Aprendizaje Móvil.	0%	100%	0%
	3. Curso de Alfabetización digital para personas en riesgo de exclusión: estrategias para la intervención socioeducativa.	0%	100%	0%
	4. Curso de Recursos Educativos Abiertos. Aplicaciones pedagógicas y comunicativas.	0%	100%	0%
	5. Curso de Estrategia en la Gestión de Comunidades Online. EL Community Manager.	0%	100%	0%

* Los alumnos podrán de manera electiva dar un examen y pagar la suma de 50 Euros por concepto de certificación.

SEGUNDA: Las Partes declaran expresamente que todas y cada una de las disposiciones del MDE continuarán teniendo vigencia y plena validez en tanto no se opongan a los términos de la presente Adenda.

EN FE DE LO CUAL los debidamente autorizados representantes de las Partes firman la presente Adenda, en dos originales, en el idioma español, en las fechas y lugares que se indican a continuación:

Por la Universidad Internacional Nacional de Educación a Distancia

Por la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos

Ms. Rosario Domingo Navas
Vicerrectora UNED
Lugar: Madrid, España
Fecha: 19 de agosto de 2015

Jacynth Lorna Henry-Martin
Jefa de Gabinete del Secretario General
Lugar: Washington, D.C. USA
Fecha:

ANEXO XLIV

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) Y LA ASOCIACIÓN PARA EL ASESORAMIENTO Y DEFENSA DE LOS DERECHOS DEL POLICÍA (ADDPOL)

De una parte D. Alejandro Tiana Ferrer, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED y de otra D. Jaime Mestre Sureda, Presidente de la Asociación para el Asesoramiento y Defensa de los Derechos del Policía, en adelante ADDPOL,

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), de conformidad a lo establecido en el artículo 99 de sus Estatutos, (R.D. 1239/2011 de 8 de septiembre (BOE nº 228 de 22 de septiembre), y del R.D. 527/2013 de nombramiento, de 5 de julio de 2013 (BOE de 6 de julio).

El segundo, en nombre y representación de ADDPOL en su calidad de Presidente e inscrita en fecha 5 de mayo de 2010 en el Registro Nacional de Asociaciones del Ministerio del Interior con número de registro: Grupo 1, Sección 1, número nacional 595112.

En el carácter con que intervienen se reconocen ambos capacidad jurídica para formalizar el presente Convenio.

EXPONEN

PRIMERO: Que la Universidad Nacional de Educación a Distancia, es una institución de derecho público, dotada de personalidad y plena autonomía (art. 1º de los Estatutos). Entre sus funciones generales, la UNED tiene la correspondiente a la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos, así como, el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico, tanto estatal como de las Comunidades Autónomas (art. 1.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre), finalidad que la UNED recoge y especifica en el artículo 4 b y c de sus Estatutos aprobados por R.D. 1239/2011 de 8 de septiembre (BOE nº 228 de 22 de septiembre), Para el cumplimiento de dicha finalidad, la docencia de la UNED comprende cursos de Formación Permanente que pueden ser objeto de certificación o diploma, para cuya implantación la UNED puede firmar convenios específicos con otras instituciones u organismos interesados en su establecimiento (art. 245 y en relación al art. 99.1.o. de los Estatutos de la UNED), lo que constituye el marco legal de suscripción del presente Convenio.

SEGUNDO: Que ADDPOL es una institución de derecho privado, sin ánimo de lucro, creada con el fin de:

- a) Facilitar y/o colaborar en la defensa de los derechos de los Policías asociados, tanto de los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado, Autonómico o Local, frente a cualquier tipo de ataque a los mismos (derechos de los Policías asociados), ya sea por parte de terceras personas, entidades públicas o privadas, como de miembros del mismo cuerpo y fuerzas de seguridad del Estado, Autonómico o Local.
- b) Informar, mediante los medios habilitados al efecto, de las actuaciones de la asociación, de sus asociados y miembros directivos.
- c) Defender como Asociación los derechos de los Policías asociados vulnerados.
- d) Cualesquiera que pudiera ser necesaria para velar por la defensa de los derechos de los asociados y fomentar la consecución de beneficios y derechos para los mismos.
- e) Organizar e impartir cursos, seminarios, talleres, exposiciones, conferencias y coloquios, contratando, si así se requiriese, la colaboración de asociados, personal cualificado o servicios exteriores.
- f) Presentación de listados anuales para dar de alta como peritos en los Juzgados y Tribunales españoles.

TERCERO: Dentro de este marco, ambas partes convienen en iniciar líneas de colaboración en relación con la organización y desarrollo de actividades de Formación Permanente, conducentes a la obtención de títulos propios de la UNED.

Dentro de las competencias de ambas Instituciones, se formaliza el presente Convenio con base a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Este Convenio Marco tiene por objeto establecer las líneas de colaboración entre ambas Instituciones para la realización de actividades de Formación Permanente de la UNED.

SEGUNDA: Cada proyecto y/o programa de actuación en el marco del presente convenio se desarrollará mediante un acuerdo específico en el que deberán recogerse, al menos, los siguientes aspectos:

- a) Referencia y remisión al presente Convenio Marco.
- b) Definición del objetivo concreto.

- c) Descripción general del modelo de relación, aportación de cada una de las partes, derechos y deberes, así como cronología de su desarrollo.
- d) Presupuesto total, medios materiales y humanos requeridos para el proyecto de que se trate con especificación de las aportaciones de cada una de las partes.
- e) Responsable de la actividad por cada entidad del desarrollo y control de la misma.
- f) En los convenios específicos de desarrollo del presente Convenio Marco se concretarán las responsabilidades de cada parte en materia de protección de datos, así como la determinación del carácter de responsable de fichero o encargado de tratamiento que en cada caso corresponda.

TERCERA: Se creará una Comisión Mixta de seguimiento con cuatro miembros, dos representantes la UNED y dos de ADDPOL.

La Comisión Mixta estará presidida por el Excmo. Sr. Rector de la UNED, o persona en quien delegue y elegirá de entre sus miembros al Secretario de la misma, que actuará con voz y voto.

Será requisito para su constitución, la presencia del Presidente y Secretario de la misma.

Los acuerdos de la Comisión deberán de adoptarse por mayoría, en caso de empate el Presidente de la Comisión actuará con voto dirimente.

Esta Comisión tendrá como misión velar por el cumplimiento y buen funcionamiento de todos los extremos recogidos en el presente Convenio.

La Comisión propondrá a la UNED el nombramiento de un coordinador de las acciones formativas al amparo de este Convenio.

CUARTA: Este Convenio posee naturaleza administrativa y está expresamente excluido del ámbito de aplicación del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, RDL 3/2011, de 14 de noviembre, (BOE de 16 de noviembre de 2011), según lo señalado en su art. 4.1.d. Asimismo, serán de aplicación los principios de esta Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse (art. 4.2 LCSP).

En caso de litigio sobre su interpretación y aplicación, serán los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con el art. 8.3 de la LRJ-PAC, los únicos competentes.

QUINTA: El presente Convenio Marco tendrá una vigencia de un año desde el momento de su firma, prorrogable tácitamente por ambas partes por el mismo período, salvo denuncia expresa de alguna de las partes, efectuada, en todo caso, con una antelación mínima de dos meses a la fecha de finalización del mismo.

La denuncia del Convenio no afectará a la realización de las actividades formativas en curso, que seguirán desarrollándose hasta su conclusión en las condiciones convenidas.

En prueba de conformidad, firman ambas partes el presente Convenio Marco, por duplicado y a un solo efecto, en Madrid, a **xx** de **xxxxx** de **xxxx**.

Por la UNED

Por ADDPOL

Fdo.: Alejandro Tiana Ferrer

Fdo.: Jaime Mestre Sureda

ANEXO XLV

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) Y LA ASOCIACIÓN PARA EL ASESORAMIENTO Y DEFENSA DE LOS DERECHOS DEL POLICÍA (ADDPOL), PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PERMANENTE.

De una parte D. Alejandro Tiana Ferrer, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED y de otra D. Jaime Mestre Sureda, Presidente de la Asociación para el Asesoramiento y Defensa de los Derechos del Policía, en adelante ADDPOL,

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), de conformidad a lo establecido en el artículo 99 de sus Estatutos, (R.D. 1239/2011 de 8 de septiembre (BOE nº 228 de 22 de septiembre), y del R.D. 527/2013 de nombramiento, de 5 de julio de 2013 (BOE de 6 de julio).

El segundo, en nombre y representación de ADDPOL en su calidad de Presidente e inscrita en fecha 5 de mayo de 2010 en el Registro Nacional de Asociaciones del Ministerio del Interior con número de registro: Grupo 1, Sección 1, número nacional 595112

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente convenio específico.

ANTECEDENTES

PRIMERO: Que la Universidad Nacional de Educación a Distancia, es una institución de derecho público, dotada de personalidad y plena autonomía (art. 1º de los Estatutos). Entre sus funciones generales, la UNED tiene la correspondiente a la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos, así como, el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico, tanto estatal como de las Comunidades Autónomas (art. 1.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre), finalidad que la UNED recoge y especifica en el artículo 4 b y c de sus Estatutos aprobados por R.D. 1239/2011 de 8 de septiembre (BOE nº 228 de 22 de septiembre), Para el cumplimiento de dicha finalidad, la docencia de la UNED comprende cursos de Formación Permanente que pueden ser objeto de certificación o diploma.

SEGUNDO: Que ADDPOL es una institución de derecho privado, sin ánimo de lucro, creada con el fin de:

- a) Facilitar y/o colaborar en la defensa de los derechos de los Policías asociados, tanto de los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado, Autonómico o Local, frente a cualquier tipo de ataque a los mismos (derechos de los Policías asociados), ya sea por parte de terceras personas, entidades públicas o privadas, como de miembros del mismo cuerpo y fuerzas de seguridad del Estado, Autonómico o Local.
- b) Informar, mediante los medios habilitados al efecto, de las actuaciones de la asociación, de sus asociados y miembros directivos.
- c) Defender como Asociación los derechos de los Policías asociados vulnerados.
- d) Cualesquiera que pudiera ser necesaria para velar por la defensa de los derechos de los asociados y fomentar la consecución de beneficios y derechos para los mismos.
- e) Organizar e impartir cursos, seminarios, talleres, exposiciones, conferencias y coloquios, contratando, si así se requiriese, la colaboración de asociados, personal cualificado o servicios exteriores.
- f) Presentación de listados anuales para dar de alta como peritos en los Juzgados y Tribunales españoles.

TERCERO: Que ambas instituciones vienen colaborando en la impartición de cursos dentro de la materia propia de ADDPOL, desde el año 2011, en el que se firmó un Convenio Marco (5 de mayo de 2011) y Convenio Específico (29 de junio de 2011), así como; a lo largo del 2012, 2013 y 2014 se han venido firmando nuevos convenios específicos de colaboración con cursos que, dependiendo de la demanda del sector han ido sufriendo variaciones.

CUARTO: Siendo necesaria la renovación del Convenio Marco así como la propuesta de la oferta formativa para la convocatoria 2015/2016, dentro de la competencia de ambas partes, y en el ámbito de la formación en materia de Seguridad, se formaliza el presente Convenio Específico con base a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Este Convenio tiene por objeto concretar y desarrollar el Convenio Marco suscrito el **xxxxxx**

SEGUNDA: La UNED, bajo la petición de ADDPOL, organizará los siguientes cursos dentro de la convocatoria 2015-2016 de Formación Permanente de la UNED, según el diseño del curso aprobado por el Consejo de Gobierno de fecha 17 de junio de 2015:

- **Diploma de Experto Profesional en Perfil Psicosocial del Pedófilo Criminal.**
- **Diploma de Experto Profesional en Análisis del Perfil Criminológico y la Futura Detención de Criminales Violentos.**
- **Diploma de Experto Profesional en Investigación de Incendios.**
- **Certificado de Actualización Profesional en Gestión de Gabinetes de Prensa y Comunicación Policial.**
- **Certificado de Actualización Profesional en Perito Judicial en Documentoscopia.**
- **Certificado de Actualización Profesional en Perito Judicial en el Uso de la Fuerza.**
- **Certificado de Actualización Profesional en Perito Judicial en Balística Forense.**
- **Certificado de Actualización Profesional en Perito Judicial en la Propiedad Industrial.**
- **Certificado de Actualización Profesional en Perito Judicial en la Reconstrucción de Accidentes de Tráfico.**
- **Certificado de Actualización Profesional en Estrategias y Habilidades para el Mando.**
- **Certificado de Actualización Profesional en Perito Judicial en Psicopatología del Crimen Violento.**
- **Certificado de Actualización Profesional en Perito judicial en Grafística.**

- **Certificado de Actualización Profesional en Perito Judicial en Violencia de Género e Intrafamiliar (aspectos jurídicos, psicopatológicos y forenses).**

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Son obligaciones de la UNED:

- a) Elaborar, con la colaboración de ADDPOL y teniendo en cuenta el mapa de necesidades del sector, la programación de los cursos (cursos, objetivos, contenidos, metodología, recursos pedagógicos, bibliografía, trabajos, evaluación, etc.), teniendo en cuenta los estándares de calidad de la UNED.
- b) Dirigirá a través de la Facultad de Derecho y los departamentos adscritos a la misma., la actividad docente y pedagógica.
- c) Seleccionar al profesor colaborador en los cursos, a propuesta de ADDPOL.
- d) Supervisar y asesorar, a través de la dirección el curso sobre el material didáctico de apoyo al curso que se virtualizará en la plataforma.
- e) Se encargará de las labores administrativas necesarias para la matriculación de los alumnos, la confección de las actas y la expedición de los Diplomas y Certificados
- f) Presentar a la administración pública competente la solicitud de reconocimiento de los cursos, a los efectos de la carrera profesional de los miembros de los Cuerpos de Seguridad del Estado, Comunidades Autónomas y Administración Local.
- g) A colaborar en la promoción, difusión y publicación de las acciones formativas a través de los medios utilizados en los cursos de formación permanente.

Así mismo ADDPOL asume como obligaciones propias:

- a) Analizar las necesidades de formación a cubrir mediante los correspondientes cursos, transmitiéndolas a la dirección de los mismos.
- b) Seleccionar y proponer a la UNED los profesores colaboradores de los cursos.
- c) Utilización de su plataforma virtual para la realización de las acciones formativas con la incorporación del personal técnico necesario.

- d) Se encargará de la comercialización con empresas del sector así como, la difusión y promoción de los cursos, atendiendo a las directrices acordadas a través de la dirección de los cursos.
- e) Proponer la participación de expertos en determinadas competencias objeto del curso.
- f) La elaboración y distribución del material didáctico.

Así mismo las partes se comprometen a incorporar en los materiales didácticos, pruebas de evaluación a distancia, así como, información, publicidad del curso y cuanta referencia al mismo, con independencia del medio que se utilice, los logos identificativos de ambas, debiéndose respetar y cumplir en cada caso la normativa interna de UNED y ADDPOL, respecto al uso de los mismos, a excepción de los certificado y/o diplomas universitarios.

En el supuesto de que cualquiera de los Directores o Directores Adjuntos de los cursos abandonaran el proyecto por cualquier circunstancia, ambas partes acordarán el nombramiento de una nueva persona para ocupar el puesto que haya quedado vacante. En todo caso el nombramiento deberá de respetar el Reglamento de Estudios de Formación Permanente de la UNED.

TERCERA: El régimen económico de los Cursos amparados por el presente Convenio se regirá por lo establecido en el presente Convenio y, en su defecto por lo establecido con carácter general para los cursos de Formación Permanente.

Del importe de matrícula recaudado por la UNED, corresponderá a ADDPOL en concepto de difusión, asesoramiento, soporte plataforma y gastos derivados de la docencia (a excepción de la retribución en concepto de dirección), las cuantías siguientes por alumno/curso:

- Diploma de Experto Profesional en Perfil Psicosocial del Pedófilo Criminal: 209,74€
- Diploma de Experto Profesional en Análisis del Perfil Criminológico y la Futura Detención de Criminales Violentos: 279,66€
- Diploma de Experto Profesional en Investigación de Incendios: 209,74€
- Certificado de Actualización Profesional en Gestión de Gabinetes de Prensa y Comunicación Policial: 139,83€
- Certificado de Actualización Profesional en Perito Judicial en Documentoscopia: 139,83€
- Certificado de Actualización Profesional en Perito Judicial en el Uso de la Fuerza: 139,83€

- Certificado de Actualización Profesional en Perito Judicial en Balística Forense: 139,83€
- Certificado de Actualización Profesional en Perito Judicial en la Propiedad Intelectual: 139,83€
- Certificado de Actualización Profesional en Perito Judicial en la Reconstrucción de Accidentes de Tráfico: 139,83€
- Certificado de Actualización Profesional en Estrategias y Habilidades para el Mando: 139,83€
- Certificado de Actualización Profesional en Perito Judicial en Psicopatogenia del Crimen Violento: 139,83€
- Certificado de Actualización Profesional en Perito Judicial en Grafística: 139,83€
- Certificado de Actualización Profesional en Perito Judicial en Violencia de Género e Intrafamiliar (aspectos jurídicos, psicopatológicos y forenses): 139,83€

CUARTA: Las entidades firmantes del Convenio tendrán la consideración de responsables de los ficheros propios en los que se incorporen datos de carácter personal recabados de los alumnos que se matriculen en las enseñanzas que se diseñen a consecuencia de este Convenio.

El acceso a los datos por parte de una de las entidades al fichero de la otra parte se realizará, con la condición de encargado de tratamiento, única y exclusivamente con la finalidad derivada de la realización de los Cursos correspondientes. Los datos de carácter personal no serán cedidos ni comunicados a terceros, salvo cuando se cedan a encargados de tratamiento legitimados o cuando se cedan a otras Administraciones Públicas conforme a lo previsto legalmente.

En cumplimiento del art. 12.2 párrafo 2, de la LO 15/1999, de Protección de Datos de carácter personal, las entidades firmantes están obligadas a implantar medidas técnicas y organizativas necesarias que garanticen la seguridad e integridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

En cumplimiento del art. 12.3 de la LO 15/1999, de Protección de datos de carácter personal, una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal, deberán ser distribuidos o devueltos al responsable del tratamiento, al igual que cualquier soporte o documento en que conste algún dato de carácter personal objeto de tratamiento.

Las entidades firmantes del Convenio quedan exoneradas de cualquier responsabilidad que se pudiera generar por incumplimiento de las obligaciones anteriores efectuada por cualquiera otra parte. En caso de quebrantamiento de las obligaciones asumidas, la entidad que las hubiera quebrantado responderá de las infracciones en que hubiera incurrido.

Asimismo, todo el personal de ADDPOL que participe en el desarrollo de este convenio, no tendrá ninguna relación laboral o funcionarial con la UNED, siendo personal exclusivamente de aquella.

QUINTA: ADDPOL mantendrá una colaboración exclusiva con la UNED en los Cursos que, con la metodología propia de la enseñanza a distancia, se desarrollen al amparo de este Convenio.

SEXTA: Se creará una Comisión Mixta de seguimiento con cuatro miembros, dos representantes por parte de la UNED, el Rector o persona en quien delegue y dos por parte de ADDPOL, D. Jaime Mestre Sureda y D. Carlos Diarian Sancho.

La Comisión Mixta estará presidida por el Rector de la UNED, o persona en quien delegue y elegirá de entre sus miembros al Secretario de la misma, que actuará con voz y voto.

Será requisito para su constitución la presencia del Presidente y Secretario de la misma.

Los acuerdos de la Comisión deberán adoptarse por mayoría, en caso de empate el Presidente de la Comisión actuará con voto dirimente.

Esta Comisión tendrá como misión velar por el cumplimiento y buen funcionamiento de todos los extremos recogidos en el presente Convenio.

La Comisión propondrá a la UNED el nombramiento de un coordinador de las acciones formativas al amparo de este Convenio.

SÉPTIMA: Este Convenio posee naturaleza administrativa y está expresamente excluido del ámbito de aplicación del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, RDL 3/2011, de 14 de noviembre, (BOE de 16 de noviembre de 2011), según lo señalado en su art. 4.1.d. En caso de litigio sobre su interpretación y aplicación, serán los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con el art. 8.3 de la LRJ-PAC, los únicos competentes.

OCTAVA: El presente Convenio tendrá una vigencia de un año desde el momento de su firma, prorrogable tácitamente por ambas partes por el mismo período, salvo denuncia expresa de alguna de las partes, efectuada, en todo caso, con una antelación mínima de dos meses a la fecha de finalización del mismo. En tal caso,

se mantendrán hasta su finalización con los Cursos iniciados en el momento de la denuncia.

En prueba de conformidad, firman ambas partes el presente Convenio, por duplicado y a un solo efecto, en Madrid, a

Por la UNED

Por la ADDPOL

Fdo.: Alejandro Tiana Ferrer

Fdo.: Jaime Mestre Sureda

ANEXO XLVI

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA, EL COLEGIO NACIONAL DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS, Y LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE TÚNELES Y OBRAS SUBTERRÁNEAS, PARA IMPARTIR EL CURSO ON LINE DEL MÁSTER INTERUNIVERSITARIO EN TÚNELES Y OBRAS SUBTERRÁNEAS EN ASOCIACIÓN CON OTRAS UNIVERSIDADES.

En Madrid, a _____ de _____ de 2015

De una parte D. Alejandro Tiana Ferrer, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED, de otra D. Juan Antonio Santamera Sánchez, Presidente del Colegio Nacional de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, en adelante CICCOP, y de otra D. Manuel Arnaiz Ronda, Presidente de la Asociación Española de Túneles y Obras Subterráneas, en adelante AETOS.

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), de conformidad a lo establecido en el artículo 99 de sus Estatutos, (R.D. 1239/2011 de 8 de septiembre – BOE nº 228 de 22 de septiembre), y del R.D. 527/2013 de nombramiento, de 5 de julio de 2013 (BOE de 6 de julio).

El segundo, en nombre y representación del Colegio Nacional de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos (CICCOP), cargo para el que fue nombrado el 17 de abril de 2012.

El tercero, en nombre y representación de la Asociación Española de Túneles y Obras Subterráneas (AETOS), inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones, Grupo I, Sección I, Número Nacional 14359, en virtud del poder otorgado por el Notario de Madrid, D. Luis de la Fuente O'Connor, el 4 de mayo de 2006.

Los comparecientes en la representación que ostentan y acreditan, y reconociéndose la capacidad y los requisitos legales necesarios para otorgar y suscribir el presente Convenio de colaboración con plena eficacia.

EXPONEN

PRIMERO: Que la UNED, el CICCPC y AETOS organizan de forma conjunta, dentro de la convocatoria de Formación Permanente de la UNED, y mediante el Convenio de Colaboración firmado entre las tres entidades en Madrid con fecha de 17 de diciembre de 2014, el siguiente curso: “**Programa modular Máster en Túneles y Obras Subterráneas**”, con una carga lectiva de 60 ECTS, dirigido por el profesor D. Juan José Benito Muñoz, del Departamento de Ingeniería de la Construcción y Fabricación de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la UNED y la dirección adjunta de D. Carlos Salvador Oteo Mazo, Catedrático de Tecnología de la Construcción en la Universidad de A Coruña.

Que en su primera convocatoria 2014/2015, se ha impartido bajo la modalidad presencial, y dos de sus Módulos lectivos en la modalidad on line. Precio del crédito para la convocatoria 2014/2015: 30 €.

SEGUNDO: Que para un mejor aprovechamiento de los recursos formativos propios de la UNED, del CICCPC y de AETOS, es voluntad de todos ellos, la formalización del presente convenio específico de colaboración para impartir la modalidad on line del Curso Máster completo en asociación con otras universidades españolas y extranjeras, de habla española, a fin de facilitar la formación de postgrado en esta especialidad de alumnos residentes fuera de Madrid, y sobre todo fuera de España.

Por todo ello las partes, ACUERDAN suscribir el presente Convenio Específico de colaboración que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO

El objeto del presente Convenio Específico de colaboración es la impartición del “Curso Máster propio on line universitario en Túneles y Obras Subterráneas”, organizado por la UNED, el CICCPC y AETOS, de forma conjunta entre estas tres últimas entidades y las Universidades españolas y/o extranjeras, de habla española, que suscriban los términos acordados en este Convenio Específico (en adelante Universidades Adheridas).

SEGUNDA: CONDICIONES GENERALES PARA LAS UNIVERSIDADES ADHERIDAS

La organización, desarrollo e impartición del “Curso Máster interuniversitario on line en Túneles y Obras Subterráneas (en adelante, el Máster) continuará regida por las Comisiones Mixtas y Académica, junto con las Direcciones Académica y Adjunta, estipuladas por el vigente Convenio de Colaboración entre la UNED, el CICCPC y AETOS, citado anteriormente en la exposición PRIMERA.

Cada nueva Universidad Adherida participará en “el Máster” en las condiciones, derechos y obligaciones que se establecen en las siguientes cláusulas de este Convenio Específico, y podrá incluirlo dentro del catálogo de titulaciones propias impartidas en cada una de ellas.

TERCERA: COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO ACADÉMICO

La UNED de España actuará como UNIVERSIDAD COORDINADORA y será la responsable administrativa de la matriculación, custodia y gestión de los expedientes académicos de los alumnos matriculados, además de la expedición del Título de Máster propio interuniversitario, con las formalidades y requisitos establecidos en su normativa en vigor, y con los logos de las instituciones participantes.

Cada una de las Universidades Adheridas designarán un Director Académico para el “Máster”, el cual en coordinación con las Direcciones del “Máster” con sede en Madrid (España), será el encargado de supervisar todas las cuestiones académicas relacionadas con el “Máster” en el ámbito de su respectiva Universidad.

Los Directores Académicos designados por las Universidades Adheridas se incorporarán a la Comisión Académica del “Máster”, como colaboradores para la formulación de las propuestas y actuaciones concretas, relacionadas con el desarrollo de este Convenio Específico, así como con el seguimiento y calidad académica del “Máster”.

CUARTA: ESTRUCTURA DEL “MÁSTER”

La estructura, contenido, duración y demás características del “Máster”, tanto académicas como económicas, quedan definidos en el Plan de Estudios y Régimen Económico correspondientes, incluido en el **ANEXO I** al presente Convenio y del que forma parte.

QUINTA: RÉGIMEN Y GESTIÓN ECONÓMICOS

El Régimen económico del “Máster” se regirá, en todo caso, por la normativa vigente para Formación Permanente de la UNED en el momento de la convocatoria de cada curso académico, y por lo establecido en el **ANEXO I** del presente Convenio y del que forma parte.

La Gestión económica del “Máster” será realizada por la Universidad Coordinadora, teniendo en cuenta la normativa vigente, y lo estipulado en el **ANEXO I** del presente Convenio y del que forma parte.

SEXTA: INCORPORACIÓN DE OTRAS UNIVERSIDADES

El “Máster” objeto del presente Convenio está abierto a la incorporación, en años académicos futuros, de otras Universidades de habla española en los términos del mismo.

Para ello será necesario, previa solicitud expresa al respecto por parte de cada nueva Universidad, la aprobación de la Comisión Mixta del vigente Convenio de Colaboración entre la UNED, el CICCPC y AETOS, así como que la nueva Universidad suscriba los términos convenidos en este Convenio Específico y su **ANEXO I**.

SÉPTIMA: CRITERIOS DE CALIDAD

La colaboración plasmada en el presente Convenio se plantea para potenciar una enseñanza de calidad en el ámbito del “Máster” que constituye su objeto.

OCTAVA: RÉGIMEN DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La UNED, el CICCPC y AETOS efectúan, en el marco de desarrollo del Convenio, recogida de datos de carácter personal de los alumnos de los cursos objeto del mismo. Para ello, las tres instituciones actuarán conjuntamente como “responsables de fichero”, de acuerdo con lo previsto en la Ley 15/1999 de 13 de diciembre de protección de Datos de Carácter Personal.

El acceso a los datos por parte de las entidades firmantes del Convenio se realizará única y exclusivamente con la finalidad derivada de la relación del “Máster”, objeto del Convenio Específico.

Los datos de carácter personal no serán cedidos ni comunicados a terceros ni siquiera para su conservación. Queda exceptuada la cesión de datos a la Administración Pública cuando ésta provenga de una obligación legal.

En cumplimiento del artículo 12.2 párrafo 2 de la Ley Orgánica 15/1999, las entidades firmantes del Convenio están obligadas a implantar las medidas técnicas y organizativas necesarias que garanticen la seguridad e integridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

Las entidades firmantes del convenio quedan exoneradas de cualquier responsabilidad que se pudiera generar por incumplimiento de las obligaciones anteriores efectuada por cualquier otra parte. En caso de quebrantamiento de las obligaciones asumidas, la entidad que las hubiera quebrantado responderá de las infracciones en que hubiera incurrido.

NOVENA: VIGENCIA

El presente Convenio de colaboración interuniversitario, una vez aprobado por los respectivos Órganos de gobierno o Comisiones de Estudios Propios de las Universidades participantes, entrará en vigor a partir del año académico 2016; y podrá ser renovado para cursos posteriores, previa renovación expresa del **Anexo I** al que queda referido.

Cualquiera de las partes podrá denunciar este Convenio, con al menos tres meses de antelación, y en todo caso, respetando los derechos de los alumnos que hayan iniciado el "Máster". El incumplimiento de los compromisos de las partes dará lugar a la extinción del Convenio.

No obstante, para tal supuesto, el Convenio podrá permanecer vigente para el resto de las Universidades participantes o adheridas.

DÉCIMO PRIMERA: RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN APLICABLES

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y las cuestiones litigiosas a que puede dar lugar su interpretación y cumplimiento, y que no hayan podido ser resueltas por la Comisión de Seguimiento, quedarán sometidas a la sumisión de los juzgados y tribunales del orden de la Jurisdicción Contencioso-administrativa de Madrid, así como a lo dispuesto en la vigente Ley reguladora 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y, en prueba de conformidad, todos los intervinientes lo firman, por triplicado en todas sus hojas, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El Rector Magnífico de la Universidad
Nacional de Educación a Distancia

El Presidente del Colegio de Ingenieros
de Caminos, Canales y Puertos

D. Alejandro Tiana Ferrer

D. Juan Santamera

El Presidente de la Asociación
de Túneles y Obras Subterráneas

D. Manuel Arnaiz Ronda

ANEXO I

**AL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA, EL
COLEGIO NACIONAL DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y
PUERTOS, Y LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE TÚNELES Y OBRAS
SUBTERRÁNEAS, PARA IMPARTIR EL CURSO ON LINE DEL
MÁSTER INTERUNIVERSITARIO EN TÚNELES Y OBRAS
SUBTERRÁNEAS EN ASOCIACIÓN CON OTRAS UNIVERSIDADES:**

PLAN DE ESTUDIOS Y RÉGIMEN ECONÓMICO

Madrid, julio 2015



1. CONTENIDO Y PROGRAMA GENERALES

Este Curso Máster ON LINE completo comprende nueve Módulos independientes de materias lectivas y un Trabajo específico de fin del Curso Máster (en adelante “Tesina”).

El total de nueve Módulos lectivos del curso completo estará compuesto por tres Módulos seleccionados por cada alumno entre los Módulos optativos I, II, IX y X, y por los restantes seis Módulos obligatorios, que se detallan en la siguiente relación con su contenido esquemático:

Módulo I – Bases de geología y geotecnia para el proyecto y la construcción de túneles (3 créditos)

Este Módulo Incluye conocimientos previos y de organización de los contenidos científico-técnicos necesarios. Los trabajos prácticos son similares a los que se imparten en las titulaciones de Grado y Postgrado.

Módulo II – Normativa y criterios funcionales (3 créditos)

Este Módulo incluye aspectos funcionales con incidencia en el proyecto y construcción de los túneles: temas generales de diseño (tipología, historia de los túneles) y requisitos para los diferentes usos (carreteros, ferroviarios, hidráulicos, cavernas...). Se analizan las secciones transversales, trazado (pendientes, curvas), soluciones en túnel único o bi-tubo, en mina o a cielo abierto. También se estudian problemas especiales, como los asociados a ferrocarril de alta velocidad, transmisión de vibraciones, etc.

Módulo III – Proyecto y construcción de Túneles realizados con Métodos Clásicos y el NATM (11 créditos)

En este Módulo se analizan los sistemas constructivos llamados clásicos, es decir, ejecutados a sección partida y con voladuras y/o sistemas semimecanizados, con entibaciones flexibles (tipo madera y acero), así como los realizados con sostenimientos a base de hormigón proyectado (con ayuda de bulones, cerchas, etc.), que son los propios del Nuevo Método Austriaco, al que se le presta atención especial. Se incluyen también los sistemas de arranque y excavación, así como los problemas de terrenos especiales (salinos, volcánicos, etc.). Los aspectos constructivos se tratan en paralelo con los de proyecto y dimensionamiento, como la interacción terreno-revestimiento, estabilidad del frente, subsidencias y movimientos en el entorno, problemas relacionados con el agua, etc. También se tratan temas complementarios, como la instrumentación, galerías auxiliares, reparaciones y ejemplos de grandes obras, y se realizan trabajos prácticos para consolidar los conocimientos adquiridos.

Módulo IV – Túneles a cielo abierto (6 créditos)

En este Módulo se comentan las diversas tipologías y sistemas constructivos de pantallas, anclajes, acodalamientos, etc. así como los denominados falsos túneles. Se analizan las acciones del terreno, el agua, sismos, etc. y su influencia sobre el dimensionamiento de las pantallas. Se presta especial atención a las deformaciones de las pantallas y sus efectos sobre el entorno. Se revisan las patologías observadas en diversos casos reales y se comentan los métodos de auscultación. Finalmente se ejecuta una extensa práctica que incluye los aspectos tratados en las clases teóricas.

Módulo V – Proyecto y Construcción de Túneles realizados con Tuneladoras (6 créditos)

Se incluyen, dentro de este Módulo, las clases dedicadas a exponer desde la historia y descripción de tuneladoras, hasta los aspectos más decisivos que influyen en su selección, diseño y montaje en obra. También se analizan el seguimiento de obras con tuneladoras. Y problemas especiales (como puedan ser los del agua, terrenos problemáticos con gases, zonas carstificadas, etc.). Se incluyen, además, temas como los del diseño de dovelas, la instrumentación adecuada a esta tipología, los problemas de subsidencia, la construcción de microtúneles, la hinca de túneles, las cuestiones de salud y seguridad, etc. Este Módulo se completa con un trabajo práctico sobre el diseño de una tuneladora (TBM) para una obra o proyecto concretos.

Modulo VI – Tratamientos del terreno en túneles e Instrumentación (3 créditos)

Se exponen en este Módulo los temas relacionados con el tratamiento del terreno para asegurar su estabilidad durante la construcción de túneles, disminuir su permeabilidad y proteger estructuras próximas. Se incluyen, además, temas especiales, como el de paso de fallas, poca cobertura, presencia de agua, etc. En cuanto a la instrumentación, se exponen los tipos de sistemas de auscultación posibles, así como ejemplos de instalación en obras reales y prácticas sobre el diseño de un sistema de instrumentación. También se incluye un trabajo práctico sobre tratamientos del terreno e instrumentación.

Módulo VII – Métodos numéricos para diseño y construcción de túneles (9 créditos)

En este Módulo se han concentrado las aplicaciones de métodos numéricos a los diversos tipos de túneles, ya que su análisis numérico, de aplicación creciente en el proyecto de túneles, tiene muchos elementos comunes.

Las bases teóricas sólo se estudian en el nivel requerido para un uso racional de los modelos y programas existentes al alcance del proyectista. Se tratan aspectos como el estado de tensiones inicial, efecto del agua, reproducción del proceso constructivo, análisis en dos o tres dimensiones, ventajas e inconvenientes de los modelos de comportamiento más usuales, etc.

Una parte del Módulo, se dedica a prácticas en las que se resuelven íntegramente varios casos típicos.

Módulo VIII – Inspección, mantenimiento y reparación de túneles (6 créditos)

El presente Módulo se desarrolla en dos partes. La primera se dedica a todos los temas relacionados con el mantenimiento y explotación de un túnel: Ventilación, iluminación, comunicaciones, centro de control y explotación, etc. La segunda, tras una introducción recordatoria de la influencia del tipo de construcción en el comportamiento de un túnel, se dedica a la inspección geotécnica-estructural de los mismos, al estudio de los fenómenos que pueden inducir daños (agua, arrastres, etc.) y a las técnicas de reparación y rehabilitación en túneles (refuerzo de revestimientos y del terreno, drenajes, etc.). Un trabajo práctico completa el Módulo

Módulo IX – Instalaciones, seguridad y salud, etc. (3 créditos)

En este Módulo se analizan los aspectos relativos a la seguridad de los túneles, que en los últimos años han pasado a ser básicos en el diseño, la ejecución y la explotación de estas obras. En este Módulo se expondrán los siguientes temas: Normativa de túneles de carretera y ferrocarril, diseño y prácticas de secciones tipo, instalaciones electromecánicas, seguridad y control durante la construcción, seguridad durante la explotación, responsabilidad ambiental.

Módulo X – Minería Subterránea (3 créditos)

Este Módulo comprende las material relacionadas con los métodos de explotación subterránea en sus conceptos básicos y caracterización de equipos de arranque. Se analizan los diversos aspectos del empleo de explosivos y sus accesorios de voladura, así como los principios y equipos para la perforación rotativa y para el desescombro con las unidades de carga y acarreo. Se estudian también el diseño, rendimiento y costes de los diferentes tipos de voladuras, tratando la optimización de resultados y la seguridad en el manejo de explosivos.

Se incluye un trabajo práctico para un caso concreto.

Tesina del Máster (10 créditos)

El alumno desarrollará, dirigido por un profesor tutor (Autorizado por la Dirección del Máster), una Tesina o trabajo específico sobre un tema relacionado con los contenidos del Curso, y también autorizado por la Dirección del Máster. Esta Tesina versará, preferentemente, sobre un túnel en construcción o mina en explotación, aunque también podrán realizarse tesinas de carácter teórico y/o experimental, siempre que supongan aportaciones originales, y no una mera recopilación de carácter bibliográfico.

La convocatoria de los diferentes Módulos lectivos podrá efectuarse dos veces en cada año académico, una edición cada semestre, con el siguiente cronograma para el inicio en el próximo años 2016:

1er Semestre 2016

Módulo V	Proyecto y Construcción de Túneles realizados con Tuneladoras.
Módulo VI	Tratamientos del terreno en túneles e Instrumentación
Módulo III	Proyecto y construcción de Túneles realizados con Métodos Clásicos y el NATM
Módulo IV	Túneles a cielo abierto
Módulo V	Proyecto y Construcción de Túneles realizados con Tuneladoras
Módulo VI	Tratamientos del terreno en túneles e Instrumentación
Módulo VII	Métodos numéricos para diseño y construcción de túneles
Módulo X	Minería subterránea

2º Semestre 2016 y Cada semestre posterior

Diez Módulos del Programa lectivo Completo del Curso Máster

Los trabajos para la redacción de la Tesina fin de curso deberá realizarlos, cada alumno, en los tres meses siguientes a la finalización con aprovechamiento de los nueve Módulos Lectivos, que componen el Curso Máster completo. Este aprovechamiento se regirá por el baremo indicado más adelante.

La organización del Curso Máster colaborará con cada alumno en la elección tanto del contenido de la tesina, como del profesor Tutor que la dirigirá, a fin de facilitar una relación presencial entre ambos. En todo caso, el contenido y el profesor tutor deberán ser aprobados por la Dirección del Máster.

La defensa de cada Tesina, según el país de residencia del alumno y el asunto de la misma, podrá realizarse vía videoconferencia "ON LINE" con el tribunal constituido en la sede del Curso Máster en Madrid, o de la forma "PRESENCIAL" con el tribunal presente en las sedes del Curso Máster en Madrid (España), o de una Universidad Adherida en el país de residencia del alumno.

2. PROFESORADO

El cuadro de profesores está constituido por Profesores Universitarios y Profesionales de prestigio en el mundo de los Túneles y las Obras Subterráneas, tanto residentes en España, como en los países extranjeros de las Universidades Adheridas.

La elección del mismo corresponde a las Direcciones de cada Módulo y del Curso Máster, la cual será sometida a la aprobación de la Comisión Académica. El contenido, alcance y metodología de las clases teóricas o prácticas, estarán siempre dentro del programa docente aprobado para cada Curso.

Cada profesor seleccionado podrá impartir las clases correspondientes a una misma materia en las modalidades "PRESENCIAL" y virtual "ON LINE". No obstante, la Dirección del Curso Máster podrá realizar las modificaciones, en contenidos y extensión, más convenientes para el mejor logro de los objetivos de conocimientos y aprovechamiento por parte de los alumnos de cada modalidad.

La aceptación como profesor supone su compromiso de poner a disposición de la Secretaría del Curso el material didáctico necesario para el mejor seguimiento y aprovechamiento de las clases, en la forma especificada por la Dirección y la Comisión Académica del Curso Máster. Este material no se utilizará para otra finalidad distinta que la de prestar el servicio y la función previstos dentro del programa docente del Curso Master o sus Módulos componentes.

Los alumnos rellenarán encuestas para evaluar las clases impartidas dentro de cada Módulo. En esas encuestas se valorará, entre otros aspectos, el grado de conocimiento y puesta al día de la materia, la preparación de las clases y la claridad de la exposición. Al final de cada Módulo, los alumnos rellenarán una encuesta para evaluar el Módulo en su conjunto. La preparación de las encuestas, así como la custodia y utilización de la información obtenida con ellas, serán responsabilidad de la Comisión Académica, a través de la Secretaría del Master.

3. TITULACIONES Y PLAZOS DEL CURSO

Este Curso Máster completo es "TÍTULO PROPIO" de Grado Máster de la Universidad Nacional de Educación a Distancia de España (UNED), con una equivalencia de SESENTA CRÉDITOS (60 ECTS) según el Espacio Europeo de Educación Superior, y tendrá como lengua oficial el ESPAÑOL. También podrá tener carácter interuniversitario como Título Propio de las Universidades Adheridas a este Convenio.

Su estructura "MODULAR" abierta y progresiva, permite a cada alumno, según su interés y prioridades formativos, seleccionar el itinerario de Módulos, dentro del Programa lectivo definido por la Comisión Académica.

El cursar únicamente alguno de los Módulos, sin realizar el curso Máster completo, permitirá obtener el correspondiente "CERTIFICADO DE APROVECHAMIENTO", emitido por la Dirección del Máster después de superar las pruebas establecidas.

Cada alumno dispondrá de un PLAZO MÁXIMO de CINCO (5) AÑOS, para cursar con aprovechamiento la totalidad del programa docente del Curso Máster, a partir de su primera matrícula en uno de los Módulos, y pudiendo emplear las dos convocatorias semestrales existentes cada año para cada uno de los Módulos de la versión "ON LINE".

Cada convocatoria semestral de un Módulo "ON LINE" tan solo será activa cuando exista un mínimo de DIEZ (10) alumnos matriculados para ella.

Será posible combinar las formaciones "PRESENCIAL" en Madrid (España) y virtual "ON LINE", siempre y cuando el alumno curse SIMULTÁNEAMENTE dos Módulos diferentes como máximo.

4. ADMISIÓN DE ALUMNOS

Podrán cursar alguno de los Módulos y en su caso el Curso Máster completo, los alumnos con Titulación Universitaria de Grado (o equivalente), así como los Empleados de Administraciones Públicas y Empresas Privadas, trabajando en el proyecto, y construcción y/o explotación de túneles y obras subterráneas.

En todo caso, tras la evaluación de las solicitudes recibidas por la Dirección del Máster, la Comisión Académica seleccionará los alumnos de cada convocatoria, en función de sus “curricula” y experiencia previa en el sector de los túneles.

5. ACCESO Y CAMPOS ON LINE

Los Módulos o Curso Máster completo, en la modalidad de curso virtual “ON LINE” se cursarán, a través del campo virtual de la UNED (<http://portal.uned.es>), desde ordenadores con conexión INTERNET, y para alumnos matriculados provistos de “USUARIO” y “CONTRASEÑA” para acceder.

Cada uno de los Módulos comprenderá los siguientes campos virtuales “ON LINE”:

- “MATERIALES OBLIGATORIOS” con la documentación técnica, ejercicios prácticos y videos para formación, así como con los materiales y planillas para la autoevaluación del alumno;
- “MATERIALES ADICIONALES” con documentación y bibliografía adicionales para completar la formación de forma voluntaria;
- “CORREO ELECTRÓNICO” para conectar de modo individual, a través de la plataforma ON LINE del Máster, con el Tutor y Director de cada Módulo; y
- “FOROS” con Tablón de Anuncios para las noticias y avisos, así como Espacio de Interconexión entre los alumnos, Tutores y resto del Equipo Docente, para realizar consultas y observaciones relacionadas con cuestiones técnicas o con la organización del Módulo o Máster.

El uso de todo este material didáctico está restringido exclusivamente a prestar el servicio y la función previstos dentro del programa docente del Curso Máster y de sus Módulos lectivos. Cualquier otro empleo del mismo, especialmente con difusión pública en ponencias, artículos o por otros medios, requerirá de la autorización, expresa y fehaciente por escrito, del Curso Máster y del autor que corresponda a las materias implicadas.

6. TESISINA FIN DE CURSO

Una vez seguidos con aprovechamiento todos los Módulos del Curso Máster completo, el alumno podrá abordar la redacción de la Tesina fin de Curso, la cual deberá efectuar bajo la dirección de un Tutor durante un máximo de tres meses, a partir de la finalización del último Módulo. El asunto de esa Tesina, así como el Tutor que la dirigirá, deberán ser aprobados por la Dirección del Curso Máster.

7. INSCRIPCIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS ALUMNOS

Tras la evaluación de las solicitudes recibidas por la Dirección del Máster, la Comisión Académica seleccionará los alumnos de cada convocatoria, en función de sus "currícula" y experiencia previa en el sector de los túneles.

Aceptada su solicitud de inscripción para algún Módulo o Curso Máster completo, el alumno deberá remitir a la Secretaría del Curso, sendas fotocopias del documento de identidad en vigor (DNI, Pasaporte u otro similar) y de la titulación académica con la que accede al curso. Los alumnos de nacionalidad española deberán compulsar previamente esas fotocopias en algún ente público (notaría, institución de enseñanza, comisaría de policía, etc.)

La decisión de no permitir a un alumno la permanencia en el Master por su actitud en el desarrollo de las clases lectivas y prácticas, o por cualquier motivo de suficiente entidad, será responsabilidad de la Comisión Académica, a propuesta de la Dirección del Máster..

Al finalizar cada uno de los Módulos lectivos, la Comisión Académica, a propuesta de las Direcciones del Master y de Módulo, analizarán las calificaciones obtenidas por cada uno de los alumnos y su actitud en relación con el desarrollo del Master (seguimiento y participación en las clases, así como en los casos prácticos, protagonismo e interactividad con el Curso, etc.)

La Comisión Académica y la Dirección del Máster, tras una llamada de atención, podrá invitar a algún alumno a abandonar el Master, o incluso expulsarlo, sin devolución alguna de la cuantía de la matrícula. Esta decisión la podrá tomar la Comisión Académica a partir de un 20% de faltas en la realización de las prácticas ON LINE, de un Módulo del Máster.

Los criterios para evaluar el aprovechamiento de cada alumno, y para comprobar que ha alcanzado los objetivos de formación técnica requeridos por cada Módulo o el Curso Máster, tienen en cuenta tanto el seguimiento, participación y aportaciones de cada alumno, a través de la plataforma "ON LINE", como los resultados de los exámenes presenciales de cada Módulo, y de la presentación de la Tesina fin del Curso Máster.

Cada Módulo será evaluado de forma independiente. La calificación final del Curso Master se obtendrá mediante la media ponderada por la duración de cada Módulo, entre las notas obtenidas en los nueve Módulos lectivos y Tesina componentes del mismo. Para poder ser calificado y recibir la acreditación de haber realizado el Master, es necesario haber participado activamente como mínimo en el 80% de las prácticas ON LINE, en cada uno de los nueve Módulos de los que se compone la parte lectiva del Máster (Módulos I a X).

La calificación de los Módulos I a X se ajustará a los siguientes criterios de evaluación:

- Participación en clases y prácticas ON LINE (hasta un 10%):
- Evaluación de las prácticas (hasta un 30%): A lo largo o al final de cada Módulos se realizarán una o varias prácticas y posibles visitas a obras, cuya preparación, diseño, corrección y criterios de evaluación, serán responsabilidad del Director de cada Módulo.
- Exámenes finales de cada Módulo (hasta un 60%): Al final de cada Módulo se realizarán exámenes, cuya preparación, diseño, corrección y criterios de evaluación estarán a cargo del Director de cada Módulo.

En el caso de que un alumno haya suspendido un Módulo, podrá volver a realizar el examen final del mismo, en un plazo de tres (3) meses después de ese examen fallido.

Para poder realizar la Tesina del Máster, el alumno debe cumplir con los criterios de participación ON LINE anteriormente citados, y haberse presentado a todos los exámenes de los Módulos I a X. La calificación de la Tesina se ajustará a los siguientes criterios de evaluación:

- Evaluación del Tutor de la Tesina (hasta un 20%): Durante la realización de la Tesina, el Tutor valorará, a criterio personal, el trabajo desarrollado por el alumno.
- Valoración del trabajo (hasta un 80%): Esta valoración será realizada por un tribunal. Este tribunal se compone de tres miembros elegidos por el Director de Módulo. El Tutor del alumno podrá asistir al tribunal con voz, pero sin voto. Los posibles comentarios o quejas que estén relacionadas con la evaluación de las Tesinas por parte del tribunal, y sean efectuadas por los tutores o cualquier persona vinculada al tesinando, han de formalizarse en el acto de defensa de la Tesina. La decisión final respecto a estos posibles comentarios o quejas corresponderá a la Dirección del Master.

Para aprobar el Curso Master completo será necesario cumplir los tres requisitos siguientes:

- Haber realizado todos los exámenes de cada una de los Módulos.
- Obtener una valoración media de aprobado con la nota de los nueve Módulos y la Tesina.
- Haber aprobado al menos ocho (8) de los Módulos del I al X y la Tesina.

En relación a una posible revisión de los exámenes, queda establecida la siguiente normativa:

- La revisión está supeditada a la participación ON LINE en cada Módulo. En caso de no superar el alumno el mínimo anterior exigido en el Módulo en cuestión, no podrá optar a revisión.
- La decisión final de realizar alguna revisión dependerá del Director de Módulo.
- En cualquier caso para que un alumno pueda optar a revisión, su nota será inferior al aprobado. Tampoco se atenderán las solicitudes de revisión de aquellos alumnos que hayan suspendido con una nota inferior a 3'5 sobre 10.

8. COLABORACIÓN DE UNIVERSIDADES ADHERIDAS

El contenido del Programa Docente, y la selección del Profesorado, así como todos los demás aspectos académicos, organizativos, de desarrollo y de control de aprovechamiento, necesarios para los Módulos y el Curso Máster en la modalidad "ON LINE", serán responsabilidad única de la Comisión Académica y de la Dirección, ambas con sede en Madrid (España), del Máster en Túneles y Obras Subterráneas.

No obstante, en los aspectos, tareas y servicios de colaboración, acordados en este Convenio Específico, los Directores Académicos designados por las Universidades Adheridas propondrá a la Comisión Académica y a la Dirección las soluciones o aportaciones más convenientes para los mismos.

A este respecto las prestaciones, los servicios y aportaciones de colaboración de las Universidades Adheridas serán los siguientes:

- Promoción y difusión de los Módulos y Curso Máster a través de sus páginas web y portales virtuales.
- Colaboración con la Secretaría del Máster en Madrid, en las tareas relacionadas con la gestión administrativa correspondiente a sus alumnos matriculados en el Curso Máster.
- Proponer listados de Ingenieros con Titulación de grado Máster, para actuar como Profesores en los Módulos lectivos y/o auxiliares en exámenes presenciales y ejercicios prácticos, o como Tutores de las Tesinas, así como entidades públicas o empresas privadas, en disposición de colaborar con proyectos o construcciones que puedan ser objeto de Tesinas, o de Ejercicios Prácticos en los Módulos.
- Aportar un aula o espacio docente para los exámenes presenciales de cada Módulo, y/o la presentación de las Tesinas del Curso Máster, para sus alumnos matriculados
- Colaborar en la grabación para el curso ON LINE de las clases impartidas por sus profesores en los Módulos lectivos.

- Y promover la colaboración económica de instituciones públicas y/o empresas para el patrocinio de Becas a alumnos para cursar el Máster y/o para estancias en obras o viajes de prácticas.

9. RÉGIMEN ECONÓMICO

Todos los costes económicos de organización, profesorado y demás medios humanos y materiales, necesarios para la realización y desarrollo de los Módulos y del Curso Máster completo, serán sufragados por la organización central, en Madrid (España), del Máster en Túneles y Obras Subterráneas.

El proceso de inscripción, y en su caso de matrícula, para todos los alumnos en los Módulos y Curso Máster completo se llevará a cabo exclusivamente a través de la Secretaría en Madrid, con el auxilio de las Universidades Adheridas respecto a sus alumnos.

El importe total de las Tasas a abonar por el alumno, para el Curso completo o alguno de sus Módulos lectivos, comprende dos conceptos:

- Tasa por Matrícula académica en la Universidad Nacional de Educación a Distancia de España, UNED (Concepto A).
- Precio del Material didáctico obligatorio y de consulta, puesto a disposición del alumno y necesario para el seguimiento del Curso (Concepto B).

En todo caso, la Tasa por Matrícula académica (Concepto A) de cada alumno corresponderá a la UNED, quien dispondrá de ella según lo estipulado por la normativa vigente.

Las Becas parciales hasta un 50% del importe de la matrícula, para las Tasas del Curso Máster completo, se otorgarán según el régimen administrativo propio vigente al efecto en la UNED, y por tanto, deberán solicitarse por los alumnos, en el momento de su inscripción, según el procedimiento administrativo proporcionado por la Secretaría del Curso Máster. No existen ayudas previstas para cursar por separado los Módulos lectivos que componen el Curso Máster, salvo las becas de patrocinio que puedan ofrecer instituciones públicas o empresas.

No obstante, dada la necesidad de equiparar las condiciones económicas de acceso a esta modalidad ON LINE del Curso Máster, entre los alumnos de los países Latinoamericanos y los procedentes de los países europeos, el capítulo de “Ayudas al Estudio” dentro de la Matrícula Académica (Concepto A) podrá aplicarse, como Incentivo Voluntario a la Matrícula”, en forma de descuento de hasta el 20% del importe de la Matrícula, a los miembros de las Universidades Adheridas, o de las entidades vinculadas con el colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos (CICCP) y con la Asociación Española de Túneles y Obras Subterráneas (AETOS) con convenios específicos al respecto, pertenecientes a los países Latinoamericanos.

De forma general, los alumnos socios de AETOS, de una sociedad nacional perteneciente a la International Tunneling and Underground Space Association (ITA), o con convenio de colaboración con la organización del Curso Máster, tendrán una deducción en el importe del Curso completo o de los Módulos, a deducir del Concepto B anterior, que será fijada por la Comisión Académica del Curso Máster, hasta un importe máximo de 1.200 € para el Curso Máster completo de 2016.

Una vez comunicada al alumno la aceptación de su inscripción en el Curso Máster completo, o en alguno de sus Módulos lectivos, su matrícula únicamente será efectiva con el abono del VEINTE POR CIENTO (20%) de las Tasas que correspondan en cada caso. Efectuado ese abono inicial, tan sólo podrá ser devuelto al alumno, cuando la Comisión Académica, a propuesta de la Dirección del Curso Máster, considere que hay una causa justificada para ello; tal será el caso cuando en alguna convocatoria semestral de los Módulos lectivos, el número de alumnos matriculados no alcance el Mínimo citado en el epígrafe 3 anterior.

El alumno deberá abonar el OCHENTA POR CIENTO (80%) restante de las Tasas que correspondan, antes del comienzo del Curso Máster completo o Módulo lectivo de su matrícula. En todo caso, el alumno no tendrá opción a la redacción y defensa de la Tesina fin del Curso Máster, ni a recibir la certificación de aprovechamiento de los Módulos lectivos, hasta haber abonado el importe total de las Tasas que correspondan.

El alumno podrá seleccionar el itinerario de Módulos, dentro del programa de materias y el cronograma del epígrafe 1 anterior, y deberá abonar las Tasas reflejadas en el Cuadro adjunto, correspondiente a las convocatorias semestrales del Curso ON LINE del año 2016.

El tiempo de cursar cada Módulo lectivo en la modalidad ON LINE será de tres a doce semanas según su materia.

En el año 2016, el importe total de las Tasas para el Curso Máster completo será de 6.360€, cuantía que podrá verse disminuida por las exenciones que correspondan a cada alumno, ya sea como beca parcial o incentivo a la matrícula, ya sea como bonificación en el concepto B de los materiales didácticos. En todo caso, no podrán acumularse, en el mismo alumno, las exenciones (beca, incentivo, ayuda o bonificación), que le puedan corresponder, debiendo optar por una de esas exenciones.

**Tasas para el Curso por Módulos lectivos en la modalidad ONLINE para
curso académico 2016**

Módulo	Contenido	ECTS ⁽¹⁾	Importe Tasas (€)	
			Matrícula UNED (A)	Materiales didácticos (B)
I.	Bases de Geología y Geotecnia para el Proyecto y la Construcción de Túneles (3)	3	159	159
II.	Normativa y Criterios Funcionales	3	159	159
III.	Proyecto y Construcción de Túneles Realizados con Métodos clásicos y NATM (3)	11	583	583
IV.	Túneles a Cielo Abierto	6	318	318
V.	Proyecto y Construcción de Túneles realizados con Tunneladora (2)	6	318	318
VI.	Tratamientos del Terreno en Túneles e Instrumentación. (2)	3	159	159
VII.	Métodos Numéricos para Diseño y Construcción de Túneles (2)	9	477	477
VIII.	Inspección, mantenimiento y reparación de túneles (2)	6	318	318
IX.	Instalaciones, Seguridad y Salud, etc. (3)	3	159	159
X.	Minería Subterránea (3)	3	159	159
XI.	Tesina fin de Curso Máster (2)	10	530	530

(1) Carga lectiva de cada Módulo en ECTS
(2) Módulos obligatorios para obtener el Título Propio de Grado Máster.
(3) Módulos optativos, a seleccionar tres por el alumno, para obtener el Título Propio de Grado Máster.
(A) Importe de Matrícula académica en UNED
(B) Importe de Materiales didácticos necesarios para seguimiento del curso

Como contraprestación económica por sus prestaciones, servicios y aportaciones, cada Universidad Adherida recibirá de la organización central del Máster en Túneles y Obras Subterráneas, las siguientes cantidades o bonificaciones:

- por cada alumno matriculado, el CINCO POR CIENTO (5%) del importe efectivo abonado en el concepto B de las Tasas;
- por cada intervención de un Ingeniero, como profesor de clases lectivas o auxiliar en Ejercicios Prácticos o Exámenes presenciales de los Módulos, la cantidad de SETENTA Y CINCO EUROS POR HORA (75 €/h), en concepto de honorarios y compensación de los gastos incurridos.

- por cada subvención económica aportada por entidades públicas o empresas privadas, en concepto de patrocinio o esponsorización de los Módulos o del Curso Máster, el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del importe efectivo de la misma. Estas subenciones serán dedicadas a bonificaciones para los alumnos en el concepto B anterior de las Tasas del Curso Máster.

Las contraprestaciones económicas anteriores serán computadas en períodos semestrales, y serán abonadas a cada Universidad Adherida al finalizar cada periodo. Esta última con cargo a esos abonos deberá proceder al pago de las cantidades correspondientes a los profesores que hayan colaborado.

10. CARÁCTER DE LA RELACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES ADHERIDAS CON EL MÁSTER

Las aportaciones y servicios de cada Universidad Adherida, en su colaboración con el Curso virtual “ON LINE” del Máster en Túneles y Obras Subterráneas, tiene carácter exclusivamente mercantil, no existiendo ningún vínculo laboral entre el Curso Máster y los profesores y personal auxiliar a los que se encomienden esa colaboración.

Ese personal y profesores auxiliares, en cuanto adscritos a las aportaciones y servicios de colaboración con el Curso Máster, estarán en todo caso bajo la dirección, control y disciplina para prevención de riesgos laborales de cada Universidad Adherida.

Madrid, septiembre de 2015

ANEXO ZNXII

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) Y NEWFIELD CONSULTORIA Y COACHING, S.L, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PERMANENTE.

De una parte D. Alejandro Tiana Ferrer, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED y de otra D. Ignacio María Zabala Zabala, mayor de edad, con domicilio a los efectos del presente contrato en Vitoria, calle Eduardo Dato, 40, Escalera izquierda, 1º Derecha, con DNI 15.891.821-V.

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), de conformidad a lo establecido en el artículo 99 de sus Estatutos, (R.D. 1239/2011 de 8 de septiembre (BOE nº 228 de 22 de septiembre), y del R.D. 527/2013 de nombramiento, de 5 de julio de 2013 (BOE de 6 de julio).

El segundo, en nombre y representación de la entidad mercantil Newfield Consultoría y Coaching, S.L. (en adelante, NEWFIELD), que tiene su domicilio en Vitoria, calle Eduardo Dato, 40, Escalera izquierda, 1º Derecha CIF B-85399178. Actúa en este acto como administrador único de la sociedad, cargo para el que fue nombrado en escritura de fecha 15 de octubre de 2010, otorgada ante el notario de Vitoria, Don Francisco Rodríguez-Poyo Segura, con número 3.636 de orden de su protocolo. Dicha escritura se halla inscrita y vigente en el Registro Mercantil de Álava.

EXPONEN

PRIMERO: Que la Universidad Nacional de Educación a Distancia, es una institución de derecho público, dotada de personalidad y plena autonomía (art. 1º de los Estatutos). Entre sus funciones generales, la UNED tiene la correspondiente a la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos, así como, el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico, tanto estatal como de las Comunidades Autónomas (art. 1.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre), finalidad que la UNED recoge y especifica en el artículo 4 b y c de sus Estatutos aprobados por R.D. 1239/2011 de 8 de septiembre (BOE nº 228 de 22 de septiembre), Para el cumplimiento de dicha finalidad, la docencia de la UNED comprende cursos de Formación Permanente que pueden ser objeto de certificación o diploma, para cuya implantación la UNED puede firmar convenios

específicos con otras instituciones u organismos interesados en su establecimiento (art. 245 y en relación al art. 99.1.o. de los Estatutos de la UNED), lo que constituye el marco legal de suscripción del presente Convenio

SEGUNDO: Que NEWFIELD es una Sociedad Mercantil de derecho privado, cuyo objeto social es, entre otros, la prestación de servicios profesionales de consultoría y asesoría en el área de la comunicación humana a empresas, instituciones y personas, diseñar, desarrollar y asesorar en políticas integrales de educación, comunicación, gestión estratégica y recursos humanos y la asesoría y consultoría de actividades empresariales, especialmente las dedicadas en el campo del desarrollo de equipos directivos de empresas

Dentro de las competencias de ambas instituciones, se formaliza el presente Convenio de Colaboración con base a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Este Convenio tiene por objeto establecer las líneas de colaboración entre ambas Instituciones para la programación y realización de cursos a distancia, dentro de los programas de Formación Permanente de la UNED.

SEGUNDA: La UNED y NEWFIELD organizarán de forma conjunta el siguiente curso dentro de la convocatoria de Formación Permanente de la UNED:

“Master en Liderazgo, Comunicación y Coaching” , con una carga lectiva de 60 ECTS, dirigido por el profesor D. Pedro Gonzalo Cortiñas Vázquez del Departamento de Economía Aplicada y Estadística de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, y la Dirección Adjunta de D. Ignacio María Zabala Zabala como representante de NEWFIELD.

TERCERA: Obligaciones de las partes
Por parte de NEWFIELD

- a) Colaborar en la organización y gestión de los cursos, específicamente en su lanzamiento y difusión.
- b) Proponer colaboradores docentes del ámbito empresarial, para la mejora de los contenidos propios del curso

Por su parte la UNED, además de gestionar y dirigir a través del Departamento de Economía Aplicada y Estadística de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la UNED la actividad docente y pedagógica, se compromete a:

- a) Poner a disposición del programa conjuntamente desarrollado la infraestructura y los medios técnicos, materiales y humanos necesarios para el buen funcionamiento de los cursos.
- b) Asimismo, se encargará de las labores administrativas necesarias para la matriculación de los alumnos, la confección de las actas y la expedición de los Diplomas y Certificados.
- c) La UNED no se hará cargo del proceso de legalización de los Certificados, Diplomas y Títulos expedidos en virtud del presente Convenio.

CUARTA: Las Partes se obligan al cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y demás normativa aplicable en materia de protección de datos obligan al cumplimiento de la ley.

A estos efectos, las entidades firmantes del Convenio tendrán la consideración de responsables de los ficheros propios en los que se incorporen datos de carácter personal respectivamente recabados de los alumnos que se matriculen en las enseñanzas que se diseñen a consecuencia de este convenio. El acceso a los datos por parte de una de las entidades al fichero de la otra parte, se realizará con la condición de encargado de tratamiento, única y exclusivamente con la finalidad derivada de la realización de los cursos correspondientes. Los datos de carácter personal no serán cedidos ni comunicados a terceros, salvo cuando se cedan a encargados de tratamiento legitimados o cuando se cedan a otras Administraciones Públicas conforme a lo previsto legalmente.

En cumplimiento del art. 12.2 párrafo 2, de la LO 15/1999, de Protección de Datos de carácter personal, las entidades firmantes están obligadas a implantar medidas técnicas y organizativas necesarias que garanticen la seguridad e integridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

En cumplimiento del art. 12.3 de la Lo 15/1999, de Protección de datos de carácter personal, una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal, deberán ser distribuidos o devueltos al responsable del tratamiento, al igual que cualquier soporte o documento en que conste algún dato de carácter personal objeto de tratamiento.

Las entidades firmantes del Convenio quedan exoneradas de cualquier responsabilidad que se pudiera generar por incumplimiento de las obligaciones anteriores efectuada por cualquiera otra parte. En caso de quebrantamiento de las obligaciones asumidas, la entidad que las hubiera quebrantado responderá de las infracciones en que hubiera incurrido.

QUINTA: El régimen económico de los Cursos amparados por el presente Convenio se regirá, en todo caso, por la normativa vigente para la Formación Permanente de la UNED en el momento de la convocatoria de cada Curso (ANEXO I).

Asimismo, todo el personal de NEWFIELD que participe en el desarrollo de este convenio, no tendrá ninguna relación laboral o funcionarial con la UNED, siendo personal exclusivamente de aquélla.

SEXTA: NEWFIELD mantendrá una colaboración exclusiva con la UNED en los Cursos que, con la metodología propia de la enseñanza a distancia, se desarrollen al amparo de este Convenio.

La UNED hará referencia a la colaboración de NEWFIELD, en la documentación informativa del curso, así como NEWFIELD deberá incorporar el logo de la UNED en la difusión que realice del mismo.

SÉPTIMA: Se creará una Comisión Mixta de seguimiento con cuatro miembros, dos representantes de la UNED y dos de NEWFIELD.

La Comisión Mixta estará presidida por el Rector de la UNED, o persona en quien delegue y elegirá de entre sus miembros al Secretario de la misma, que actuará con voz y voto.

Será requisito para su constitución la presencia del Presidente y Secretario de la misma.

Los acuerdos de la Comisión deberán adoptarse por mayoría. En caso de empate el Presidente de la Comisión actuará con voto dirimente.

Esta Comisión tendrá como misión velar por el cumplimiento y buen funcionamiento de todos los extremos recogidos en el presente Convenio.

La Comisión propondrá a la UNED el nombramiento de un coordinador de las acciones formativas al amparo de este Convenio.

OCTAVA: Este Convenio posee naturaleza administrativa y está expresamente excluido del ámbito de aplicación del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, RDL 3/2011, de 14 de noviembre, (BOE de 16 de noviembre de 2011), según lo señalado en su art. 4.1.d. Asimismo, serán de aplicación los principios de esta Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse (art. 4.2 LCSP).

En caso de litigio sobre su interpretación y aplicación, serán los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con el art. 8.3 de la LRJ-PAC, los únicos competentes.

NOVENA: El presente Convenio tendrá una vigencia de un año desde el momento de su firma, prorrogable tácitamente por ambas partes por el mismo período, salvo denuncia expresa de alguna de las partes, efectuada, en todo caso, con una antelación mínima de dos meses a la fecha de finalización del mismo. En tal caso, se mantendrán hasta su finalización con los Cursos iniciados en el momento de la denuncia.

En prueba de conformidad, firman ambas partes el presente Convenio, por duplicado y a un solo efecto, en Madrid, a **xx** de **xxxxx** de **xxxx**.

Por la UNED

Por NEWFIELD

Fdo.: Alejandro Tiana Ferrer

Fdo.: Ignacio María Zabala Zabala

ANEXO ZNXKI

ANEXO AL CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) Y LA FUNDACIÓN XAVIER ZUBIRI (FXZ), PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PERMANENTE.

De una parte D. Alejandro Tiana Ferrer, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED y de otra D. José Lladó Fernández-Urrutia, Presidente de la Fundación Xavier Zubiri, en adelante FXZ.

Ambas partes convienen en la necesidad de modificar la Estipulación Segunda del Convenio firmado con fecha 19 de diciembre de 2012, para la realización de actividades de Formación Permanente, debido al cambio en la dirección del siguiente curso:

ESTIPULACIÓN SEGUNDA:

Curso de Experto en Historia y Filosofía de las Religiones

Diploma de Experto Universitario

Créditos: 15

Precio del crédito: 30,00 €

Dirección: Jacinto C. Rivera de Rosales Chacón

Departamento: Filosofía

Fecha de inicio: 19 de febrero de 2016. Fecha de finalización: 10 de junio de 2016.

En prueba de conformidad, firman ambas partes el presente Anexo, por duplicado y a un solo efecto, en Madrid, a xx de xxxxx de 20xx.

Por la UNED

Por Fundación Xavier Zubiri

Fdo.: Alejandro Tiana Ferrer

Fdo.: José Lladó Fernández-Urrutia

ANEXO ZNIX

PLAN DE INCENTIVOS VOLUNTARIOS A LA MATRÍCULA DE CURSOS DE FORMACIÓN PERMANENTE (Aprobado por Consejo de Gobierno de fecha 30 de junio de 2015 y aprobada su modificación por la Comisión de Formación Permanente Delegada del Consejo de Gobierno de fecha 22 de septiembre de 2015).

1. Se propone establecer bonificaciones para distintos colectivos en los precios generales de matrícula de los cursos de Formación Permanente.

2. Estas ayudas se darán a propuesta voluntaria de los directores de los cursos, que son los que más conocen a su alumnado, y se detraerá de los gastos del curso (60,9%). El canon UNED debe quedar intacto y su concesión no anula el porcentaje de hasta un 10% de los ingresos de matrícula (en función de los alumnos que demanden la ayuda y tengan derecho a ello) que, con carácter general, la universidad destina a becas.

3. Las bonificaciones de cada curso deberán ser incluidas en la publicidad del mismo para que el alumnado general lo conozca previamente a la matrícula del curso.

4. Según la normativa de Formación Permanente, no podrán establecer ayudas complementarias que generen bonificación en el 100% del importe de la matrícula

Tampoco podrán incluirse en estas ayudas el precio del material necesario para el seguimiento del curso.

5. Estas bonificaciones o incentivos recogerán los siguientes casos:

- Descuentos de hasta el 30% del importe de la matrícula, a miembros de colectivos, colegios o asociaciones profesionales afines al curso, previa justificación de la condición
- Descuentos de hasta el 30% del importe de la matrícula, a antiguos alumnos de la UNED vinculados con el programa o área de conocimiento, la solicitud del estudiante deberá ser expresamente aceptada por el Director del curso
- Descuentos de hasta el 20% del importe de la matrícula, a grupos que vengan de entidades que matriculen cinco miembros o más.
- Descuentos incluidos en convenios con entidades.

6. De conformidad con el acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 1 de julio de 2014, por el que se establece la aprobación de los cursos de Formación Permanente cada dos años, se mantendrán aquellas ayudas para colectivos aprobados por el Consejo Social para la Convocatoria 2014/15

7. No podrán acumularse en la misma matrícula becas, ayudas, bonificaciones/incentivos

ANEXO N

MODIFICACIÓN DEL Artículo 23.2, Capítulo V Del régimen económico del Reglamento de Estudios de Formación Permanente de fecha 20 de diciembre de 2011.

Nueva redacción

23.2 “En todo caso, se reservará un 5% para la entidad gestora y hasta un 10% para ayudas al fomento del estudiante, en función de los alumnos que demanden la ayuda y tengan derecho a ello”

Motivación: Se ha incorporado todo en el elenco de incentivos a la matrícula que bonifican directamente al alumno, así como, un supuesto general de bonificación a estudiantes UNED, PAS, Tutores de CCAA y personal de la Fundación UNED, que junto a la modificación que se introduce, a partir de la convocatoria 2013/2014, en la que se estableció una única modalidad de matrícula (ordinaria) trasladando las situaciones especiales (discapacidad, víctimas del terrorismo, familias numerosas) a ser contempladas dentro del concepto de ayudas al estudio, deja sin sentido el segundo párrafo del punto 2 del Artículo 23 del reglamento, permitiendo el sistema actual que hasta el 10% sea reinvertido en el propio curso, en la medida que tenga demanda por parte de los estudiantes.

ANEXO NI

MEMORIA SOBRE RETRIBUCIONES DE LOS COLABORADORES DEL CUID 2015-16

De conformidad con la Normativa de Funcionamiento General del Centro Universitario de Idiomas Digital y a Distancia (CUID), aprobada por consejo de gobierno el 05/05/2015, a instancia de la Vicerrectora de Formación Permanente, se eleva al Consejo de Gobierno de esta Universidad la siguiente propuesta de criterios de retribuciones de los colaboradores del Centro Universitario de Idiomas Digital y a Distancia (CUID).

a) Coordinadores, tutores en línea (TEL) y tutores de apoyo virtual (TAV).

La normativa, en su punto 8.1.2, establece lo siguiente:

La retribución asignada a los coordinadores del CUID, cuya cuantía máxima individual será establecida anualmente, se distribuirá en los siguientes conceptos:

1. Retribución fija, según la dimensión del nivel, y siempre cumpliendo el régimen de autofinanciación (art. 11 de esta normativa). Para los niveles avanzados, C1 y C2, se podrá establecer un plus, en atención al nivel de especialización que requieren.
2. Retribución variable, proporcional al número de estudiantes matriculados en la modalidad semipresencial, y considerando la diferencia entre idiomas asentados en el CUID e idiomas en proceso de asentamiento.

Los Tutores de la modalidad en línea igualmente serán retribuidos en dos conceptos:

1. Retribución fija
2. Retribución variable (dependiente del número de alumnos matriculados y de la actividad en los foros, medida en número de entradas)

La retribución del coordinador general tendrá la misma cuantía que la del secretario académico. Los demás colaboradores serán retribuidos cumpliendo con el régimen de autofinanciación en las condiciones que se estipulen para cada caso.

La aplicación de estos criterios para el curso 2015-2016 se concretará en los siguientes importes:

- Cuantía máxima individual: 9500€

1. Retribución fija según la dimensión del nivel. Se proponen tres dimensiones (con las retribuciones fijas que aparecen en la tabla de la página siguiente):
 - Grupo normal: más de 15 alumnos matriculados en el curso 2014-2015
 - Grupo pequeño: entre 6 y 15 alumnos matriculados en el curso 2014-2015
 - A1 de japonés; A2- de chino, ruso y japonés; A2 de japonés, catalán, gallego y euskara; B2 de catalán y español; C1 de gallego
 - Grupo muy pequeño: entre 1 y 5 alumnos matriculados en el curso 2014-2015
 - A2 de español; B1 de catalán y gallego; C1 de español

- Para los niveles avanzados, C1 y C2, se establece un plus de 500 €

- Para los tutores en línea se propone la retribución de las tareas de evaluación continua, tal como se recoge en la tabla siguiente.
2. Retribución variable
 - Proporcional al número de alumnos matriculados en el curso 2014-2015: 2,44€ por alumno en inglés, 4,89 en las demás lenguas asentadas (francés, alemán e italiano) y 17,10 en las lenguas en proceso de expansión (en el caso de los TAV, se aplicará un importe de 17,10 en todas las lenguas excepto inglés).
 - Proporcional al n.º de entradas en los foros. Será el resultado de dividir el total de ingresos por TAV procedente de la matrícula, sustrayendo el importe fijo de los TAV (véase tabla siguiente), entre el n.º de entradas de todos los colaboradores del CUID



Tabla de criterios de retribución de los coordinadores, TEL y TAV del CUID 2015-2016:

RETRIBUCIÓN FIJA				
	Criterios 2015-16	Por tamaño de grupo		
		COORDINADORES	TEL	TAV
Grupo muy pequeño	1-5 alumnos	333 €	333 €	200 €
Grupo pequeño	6-15 alumnos	675 €	675 €	400 €
Grupo normal	> 15 alumnos	1.500 €	1.500 €	900 €
Plus C1 - C2	Plus C1 - C2	500 €	500 €	300 €
* Los niveles de nueva implantación se considerarán grupos normales		Por evaluación continua		
Inglés: corrección de 500 redacciones (25 por semana)	A1-A2: 2€	1.000 €		
	B1-C2: 3 €	1.500 €		
Otros idiomas: corrección de 200 redacciones (10 por semana)	A1-A2: 2€	400 €		
	B1-C2: 3 €	600 €		
RETRIBUCIÓN VARIABLE				
		Por alumno		
		COORDINADORES	TEL	TAV
	Inglés	2,44 €	2,44 €	
	Idiomas asentados (francés, alemán, italiano)	4,89 €	17,10 €	
	Idiomas en expansión (todos los demás)	17,10 €	17,10 €	
		Por entradas en los foros		
Bolsa común procedente de pago por servicio en la matrícula		(Total ingresos TAR) - (retribución fija TAR) / n.º total entradas		

- b) Retribuciones de los profesores colaboradores en los cursos para el personal de la Sede Central: 2500 €
- 45€ / hora por 90 horas entre los meses de noviembre de 2015 y mayo de 2016: 2250 €
 - Realización, grabación y corrección de exámenes orales en junio de 2016: 250 €

ANEXO NII

CUID - LIQUIDACIÓN DEFINITIVA A CENTROS ASOCIADOS

A propuesta del Vicerrectorado de Formación Permanente, se eleva al Consejo de Gobierno el pago de la liquidación definitiva por matrícula de la Convocatoria General y del pago único de la Convocatoria de la Matrícula Virtual (no presencial) del Curso académico 2014-2015, según el régimen económico de Imputación de los ingresos del CUID a los Centros Asociados y a los Centros de Apoyo de Bruselas y Londres aprobado en la reunión de la Comisión de Gestión Interna del Consejo Social celebrada el día 11 de Junio de 2014, así como al centro asociado de Madrid-Coordlnadores* por coordinación de los idiomas francés, Inglés, alemán, portugués, ruso, chino, japonés, árabe, catalán, euskara y gallego de 1 de octubre de 2015 a 29 de febrero de 2016.

1. Liquidación definitiva Convocatoria General

CENTRO	IMPORTE	CENTRO	IMPORTE
A CORUÑA	1.993,56	LA PALMA	1.358,09
ALBACETE	81.014,06	LA RIOJA	2.342,10
ALMERIA	2.329,62	LA SEU D URGELL	694,51
ALZIRA-VALENCIA	22.210,72	LANZAROTE	139,75
ASTURIAS	13.377,10	LES ILLES BALEARS	10.491,62
ÁVILA	1.354,50	LUGO	2.470,95
BARBASTRO	7.799,90	MADRID-Coordlnadores*	60.000
BARCELONA	20.419,93	MADRID	234.832,06
BAZA	2.147,86	MADRID SUR	25.962,82
BERGARA	5.277,09	MÁLAGA	10.696,07
BIZKAIA	6.096,74	MELILLA	259,49
BURGOS	1.374,73	MÉRIDA	14.352,40
CÁDIZ	7.368,52	MOTRIL	2.151,28
CALATAYUD	3.552,41	PALENCIA	6.513,45
CAMPO DE GIBRALTAR	1.774,22	PAMPLONA	28.497,56
CANTABRIA	12.151,46	PLASENCIA	4.675,58
CARTAGENA	6.781,35	PONFERRADA	506,93
CASTELLÓ VILA-REAL	2.763,16	PONTEVEDRA	13.825,96
CERVERA	6.446,08	SEGOVIA	4.681,87
CEUTA	3.086,30	SEVILLA	7.343,22
CIUDAD REAL "Lorenzo Luzuriaga"	6.990,72	SORIA	969,99
CÓRDOBA	5.129,76	TALAVERA DE LA REINA	6.852,86
CUENCA	6.725,30	TENERIFE	8.700,05
DENIA	9.404,53	TERUEL	1.381,02
ÉLCHE	6.779,47	TORTOSA	1.866,09
GIRONA	6.009,83	TUDELA	6.850,29
GUADALAJARA	55.899,27	VITORIA-GASTEIZ	16.852,04
HUELVA	3.283,17	ZAMORA	4.554,73
JAÉN ÚBEDA	3.376,07		
CENTRO DE APOYO		IMPORTE	
LONDRES			228,2
BRUSELAS			2.445,10

TOTAL LIQUIDACIÓN DEFINITIVA CONVOCATORIA GENERAL: 795.413,51€

2. Transferencia a Centros Asociados que han tenido Matrícula virtual.

CENTRO	IMPORTE	CENTRO	IMPORTE
A CORUÑA	4.614	JAÉN-ÚBEDA	3.004,13
ALBACETE	18.160,65	LA PALMA	430,50
ALMERIA	2.663,33	LA RIOJA	1.840,13
ALZIRA-VALENCIA	18.254,18	LA SEU D URGELL	224,40
ASTURIAS	8.196,53	LANZAROTE	1.180,20
ÁVILA	967,43	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	4.080,08
BARBASTRO	4.166,85	LES ILLES BALEARS	5.165,10
BARCELONA	13.013,33	LUGO	2.080,73
BAZA	699,83	MADRID	54.336,75
BERGARA	2.145,08	MADRID SUR	17.001
BIZKAIA	5.219,40	MÁLAGA	7.922,70
BURGOS	2.053,65	MELILLA	943,73
CÁDIZ	4.418,70	MÉRIDA	11.785,80
CALATAYUD	7.101,68	MOTRIL	3.241,35
CAMPO DE GIBRALTAR	1.091,25	OURENSE	1.086,30
CANTABRIA	3.881,40	PALENCIA	3.462,98
CARTAGENA	7.704,98	PAMPLONA	7.798,35
CASTELLÓ VILA-REAL	2.281,50	PLASENCIA	4.096,95
CERVERA	1.704,23	PONFERRADA	2.017,58
CEUTA	1.314,83	PONTEVEDRA	6.603,38
CIUDAD REAL "Lorenzo Luzuriaga"	10.627,35	SEGOVIA	1.746,15
CÓRDOBA	3.649,50	SEVILLA	10.781,78
CUENCA	3.277,05	SORIA	838,65
DENIA	2.734,43	TALAVERA DE LA REINA	9.375,60
ELCHE	8.142,08	TENERIFE	5.982,30
FUERTEVENTURA	995,25	TERUEL	1.140,30
GIRONA	3.100,95	TORTOSA	2.091,53
GUADALAJARA	9.562,28	TUDELA	2.314,65
HUELVA	2.126,03	VITORIA-GASTEIZ	4.242,38
INSTITUTO DE ESTUDIOS FISCALES	39,90	ZAMORA	2.687,85

CENTRO DE APOYO	IMPORTE
BRUSELAS	332,02
LONDRES	970,80

TOTAL TRANSFERENCIA POR MATRÍCULA VIRTUAL: 334.713,80€

IMPORTE TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA A CENTROS ASOCIADOS: 1.130.127,31

Madrid, 24 de septiembre de 2015

LA VICERECTORA

D^a M^a del Carmen García Alonso

ANEXO NII

Informe

EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS UNED Senior

Septiembre 2015





VICERRECTORADO DE FORMACIÓN PERMANENTE

Resolución de Comisión Evaluadora de los Proyectos de Investigación e Innovación Docente del Programa UNED Senior

En la sesión de la Comisión Evaluadora de los Proyectos de Investigación e Innovación Docente del Programa UNED Senior celebrada el día 16 de septiembre de 2015, se aprobó la propuesta de concesión de subvención, de acuerdo con las bases establecidas en la convocatoria, según se relaciona a continuación:

CENTRO	PUNTUACIÓN	CANTIDAD ASIGNADA
Castelló-Vila-Real	8,5	1000 €
Dénia	6,55	666 €
Les Illes Balears	6,2	666 €
Madrid	7,3	1000 €
Madrid Sur	6,65	666 €
Mérida	7,2	1000 €

El Proyecto presentado por el Centro Asociado de la UNED de Xàtiva renuncia a la propuesta.

En Madrid, 21 de septiembre de 2015

ANEXO NKV

Vicerrectorado de Formación Permanente

CAMBIOS PRODUCIDOS EN LOS CURSOS INSTITUCIONALES DE FORMACIÓN PERMANENTE DE LA CONVOCATORIA 2015-2016, DESPUÉS DE QUE ÉSTA FUERA APROBADA EN CONSEJO DE GOBIERNO.

Programa	Categoría	Denominación del Curso	Solicitud de Modificaciones	Modificación
PROGRAMA MODULAR DE POSGRADO	DIPLOMA DE EXPERTO UNIVERSITARIO	DETECTIVE PRIVADO	INCORPORACIÓN DE UN PROFESOR COLABORADOR EXTERNO	INCORPORACIÓN DE D. Jesús García Ozaeta como PROFESOR COLABORADOR EXTERNO
PROGRAMA DE POSTGRADO	MASTER	PERIODISMO INTERNACIONAL	INCORPORACIÓN DE UNA PROFESORA COMO DIRECTORA ADJUNTA EXTERNO	INCORPORACIÓN DE Dª ROSARIO PONS CORREA COMO DIRECTORA ADJUNTA
PROGRAMA DE POSTGRADO	DIPLOMA DE EXPERTO UNIVERSITARIO	HISTORIA Y FILOSOFIA DE LAS RELIGIONES	ALTA DEL CURSO PARA LA CONVOCATORIA 2015/2016	Por cambio de dirección del curso, el actual director no recibió las notificaciones de la Convocatoria de cursos de Formación Permanente.
Desarrollo Profesional	Diploma de Experto Profesional	Diseño Mecánico con CATIA, Curso Avanzado	Anulación del curso para la convocatoria 2015/16	Se anula el curso para esta convocatoria
PROGRAMA DE POSTGRADO	Diploma Experto Universitario	Desarrollo y Gestión del Territorio	Anulación del curso para la convocatoria 2015-2016	Se anula el curso para esta convocatoria
ESPECIALIZACIÓN	ESPECIALISTA	FORTALECIMIENTO DE LA RESILENCIA		cambio de dirección, asume la dirección mª fe rodriguez Muñoz
ESPECIALIZACIÓN	MASTER	SOCIAL MEDIA & COMUNITY MANAGER		CAMBIO DE EQUIPO DOCENTE (BAJA DEL DIRECTOR ADJUNTO)
ESPECIALIZACIÓN	EXPERTO	CRIMEN ORGANIZADO TRASNACIONAL Y SEGURIDAD		CAMBIO EN EL EQUIPO DOCENTE: Baja del Prof. Vivas Parada y alta del Prof. Marín Gracia)

Vicerrectorado de Formación Permanente

Programa	Categoría	Denominación del Curso	Solicitud de Modificaciones	Modificación
ESPECIALIZACIÓN	EXPERTO	ESTUDOS INTERDISCIPLINARES EN ADOLESCENCIA Y JUVENTUD		CAMBIO DE NOMBRE, SE AÑADE: "INTERDISCIPLINARES"
ESPECIALIZACIÓN	EXPERTO	DISEÑO, GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE PROYECTOS DE B-LEARNING		INCORPORACIÓN DE NUEVO DOCENTE MIGUEL MOYA LORMAN
ESPECIALIZACIÓN	ESPECIALISTA	TERAPIA COGNITIVO CONDUCTUAL EN LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA		INCORPORACIÓN DE JOSEFA PARIS LÓPEZ
ESPECIALIZACIÓN	MASTER	LIDERAZGO, COMUNICACIÓN Y COACHING		INCORPORACIÓN A OFERTA FORMATIVA POR APROBACIÓN DE CONVENIO DIRECTOR: PEDRO CORTIÑAS VAZQUEZ
POSTGRADO	CERTIFICADO FORMACIÓN PROFESORADO	Educación en Derechos. Cómo integrar en el Currículo los Derechos de la Infancia y la Ciudadanía Global	Inclusión de colaboradores en el equipo docente	Se incorporan los siguientes colaboradores: D ^a Ana Isabel García López de Sancho D ^a Salud Mármol Sancho D. Bibiano Torres Pérez D ^a Natalia Torres Thomas
POSTGRADO	CERTIFICADO FORMACIÓN PROFESORADO	Formación para el Desarrollo de la Función Directiva en Centros Docentes	Inclusión de colaborador en el equipo docente.- Error en el Centro de Gestión de matrícula (Las actividades de Formación del Profesorado son gestionadas por UNED)	-Se incorpora: D ^a Irene Jiménez Álamo -Centro de Gestión de matrícula: UNED
POSTGRADO	CERTIFICADO FORMACIÓN PROFESORADO	Curso Avanzado de Desarrollo de Habilidades Directivas para Equipos de Centros Educativos	-Inclusión de colaborador en el equipo docente. - Error en el Centro de Gestión de matrícula (Las actividades de Formación del Profesorado son gestionadas por UNED)	-Se incorpora: D ^a Irene Jiménez Álamo -Centro de Gestión de matrícula: UNED

Vicerrectorado de Formación Permanente

Programa	Categoría	Denominación del Curso	Solicitud de Modificaciones	Modificación
POSTGRADO	CERTIFICADO FORMACIÓN PROFESORADO	Actuaciones Formativas de España en el Exterior	- Error en el Centro de Gestión de matrícula (Las actividades de Formación del Profesorado son gestionadas por UNED)	-Centro de Gestión de matrícula: UNED
POSTGRADO	CERTIFICADO FORMACIÓN PROFESORADO	Desarrollo Rápido de Aplicaciones Android en el Aula de ESO, Bachillerato y FP	- Error en el Centro de Gestión de matrícula (Las actividades de Formación del Profesorado son gestionadas por UNED)	-Centro de Gestión de matrícula: UNED
POSTGRADO	CERTIFICADO FORMACIÓN PROFESORADO	La Promoción de la Competencia Comunicativa y Lingüístico- Gramatical en el Aula de Educación Secundaria	- Error en el Centro de Gestión de matrícula (Las actividades de Formación del Profesorado son gestionadas por UNED)	-Centro de Gestión de matrícula: UNED
POSTGRADO	CERTIFICADO FORMACIÓN PROFESORADO	Textos Literarios para el Desarrollo de las Competencias Comunicativa, Social y Ciudadana	- Error en el Centro de Gestión de matrícula (Las actividades de Formación del Profesorado son gestionadas por UNED)	-Centro de Gestión de matrícula: UNED
POSTGRADO	CERTIFICADO FORMACIÓN PROFESORADO	Desarrollo de Competencias para Equipos Directivos de Centros Educativos	Exclusión de la convocatoria 2015-2016	No se oferta para la convocatoria 2015-2016
POSTGRADO	CERTIFICADO FORMACIÓN PROFESORADO	Cuestiones y Problemas de Química: Resolución y Estrategias Didácticas	Exclusión de la convocatoria 2015-2016	No se oferta para la convocatoria 2015-2016
POSTGRADO	CERTIFICADO FORMACIÓN PROFESORADO	Química, Industria y Sociedad	Exclusión de la convocatoria 2015-2016	No se oferta para la convocatoria 2015-2016
POTSGRADO	ESPECIALISTA	ARCHIVÍSTICA	CAMBIO ENTIDAD GESTORA	cambio de entidad gestora de la fundación Carlos de Amberes pasa al Instituto Universitario General Gutiérrez Mellado

Vicerrectorado de Formación Permanente

Programa	Categoría	Denominación del Curso	Solicitud de Modificaciones	Modificación
PROGRAMA DE DESARROLLO PROFESIONAL Y PERSONAL	DIPLOMA DE EXPERTO PROFESIONAL	Conservación Preventiva de Libros, Documentos y Obra Gráfica	CAMBIO DE ENTIDAD GESTORA DE MATRICULA DE FUNDACIÓN CARLOS DE AMBERES A INSTITUTO GENERAL GUTIERREZ MELLADO	DE FUNDACIÓN CARLOS DE AMBERES A INSTITUTO GENERAL GUTIERREZ MELLADO

Formación Permanente - Convocatoria 2015-16

• MODIFICACIONES EN EL EQUIPO DOCENTE DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES

Programa	Categoría	Denominación del curso	Modificación
Desarrollo Profesional y Personal	Enseñanza Abierta	Alquimia y alquimistas Autorizado por la Vicerrectora Adjunta FP con fecha 16 de septiembre de 2015	Nueva directora: M ^º del Pilar Cornago Ramírez (Dpto. Química Orgánica y Bio-Orgánica) Directora adjunta: Soledad Esteban Santos
Desarrollo Profesional y Personal	Enseñanza Abierta	Guinea Ecuatorial: Historia, Sociedad y Cultura Autorizado por la Vicerrectora Adjunta FP con fecha 3 de julio de 2015	Incorporación de los siguientes profesores colaboradores: Dr. Gonzalo Álvarez Chillida Dra. Isabela de Aranzadi Pérez de Arenaza Dr. Gustau Nerin Abad Dr. Enrique Okenve Martínez Alvar Jones Sánchez Enrique Martino Martín Donato Ndong-Biyogo Alba Valenciano-Mañé
Postgrado	Experto Universitario (Salud)	El Maltrato Infantil: aspectos clínicos, prevención y tratamiento Autorizado por la Vicerrectora Adjunta FP con fecha 8 de julio de 2015	Incorporación del profesor colaborador D. David Pineda Sánchez sustituyendo al profesor colaborador D. Gonzalo Sampascual Maicas con motivo de su jubilación
Desarrollo Profesional y Personal	Enseñanza Abierta	Lactancia Materna Autorizado por la Vicerrectora Adjunta FP con fecha 15 de septiembre de 2015	Baja de la profesora Dña. Carolina Ferreira Colmenero, según solicitud de la Directora del curso Dña. Ana Lisbona Bañuelos

• INCLUSIÓN EN LA CONVOCATORIA DE LOS SIGUIENTES CURSOS

Programa	Categoría	Denominación del curso	Modificación
Desarrollo Profesional y Personal	Enseñanza Abierta	Dimensión sociocultural de la inmigración: España en el contexto global Autorizado por la Vicerrectora FP con fecha 31 de agosto de 2015	Renovación de la actividad fuera de plazo Directora: María Asunción Merino Hernando
Postgrado	Máster (Salud)	Envejecimiento y fragilidad Autorizado por la Vicerrectora FP con fecha 16 de septiembre de 2015	Renovación de la actividad fuera de plazo Director: César Venero Núñez

• ANULACIÓN DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES

Programa	Categoría	Denominación del curso	Modificación
Postgrado	Experto Universitario (Salud)	Experto Universitario en "Educación para la Salud" Vicerrectorado autoriza el 8 de julio de 2015	Anulación curso a petición de su directora Rogelia Perea Quesada

16 de septiembre 2015

ANEXO NX

Presentación de propuestas de cursos online masivos abiertos de la UNED (MOOC / COMA)

Septiembre 2015

Programa UNED Abierta
Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED)

RESUMEN:

Listado de propuestas presentadas a la Comisión de Formación
Permanente del 22 de septiembre de 2015

Arte e Internet. La red como campo de investigación para las nuevas prácticas artísticas..... 3
El emprendedor digital o cómo convertirte en un profesional 2.0 7

DATOS DEL CURSO

TÍTULO DEL CURSO:

Arte e Internet. La red como campo de investigación para las nuevas prácticas artísticas

Área de Conocimiento

Arte y Humanidades

¿En qué caso se encuentra su curso?

- Cursos vinculados a estudios oficiales o de formación permanente de la UNED.

Fechas aproximadas en que podría desarrollar el curso

Octubre - Noviembre

Objetivos del MOOC

Ofrecer una aproximación a la actualidad de la relación entre prácticas artísticas e Internet y a los nuevos retos de las líneas de investigación creativa abiertas en torno a esta relación: intervenciones artísticas en redes sociales y **metaversos**, “**blog-art**”, “**online performance**”, **prácticas postfotográficas**, arte locativo, nuevas formas de activismo digital, etc.

Breve descripción del MOOC: contextualización, contenido, etc

Este curso está centrado en el análisis de la relación entre práctica artística e Internet en los últimos quince años, planteando una aproximación tanto a la actualidad del “net art” como a aquellas manifestaciones artísticas que, sin ser obras en línea, trabajan acerca de Internet en cualquiera de sus dimensiones, estéticas, técnicas, lingüísticas, políticas o económicas y a través de todo tipo de medios de expresión (vídeo, imagen fija, instalación, performance, etcétera). Se trata, por tanto, de un recorrido por la emergencia y evolución de una serie de prácticas artísticas que toman a la red como campo de referencia principal: intervenciones artísticas en redes sociales y **metaversos**, “**blog-art**”, “**online performance**”, **prácticas postfotográficas**, arte locativo, nuevas formas de activismo digital en línea, etc.

Requisitos recomendados, conocimientos previos, etc.

No hay requisitos previos para realizar el curso.

Público objetivo del curso

Cualquier persona, con cualquier nivel de conocimiento y cualquier edad es el público al que va dirigido este curso.

La apertura de módulos ¿es progresiva o se abren todos desde el comienzo del curso?

Progresivo por semanas, unidades...

Temario: número, títulos y breve descripción de cada uno de los módulos que componen el MOOC.

MÓDULO I. LA IMAGEN EN LA ÉPOCA DE LAS REDES SOCIALES

- 1.1. **“Remix culture”**. Apropiacionismos y mezclas.
- 1.2. El **“raptó”** de las imágenes. Nuevos apropiacionismos fotográficos.
- 1.3. La circulación de las imágenes.

MÓDULO II. PRÁCTICAS ARTÍSTICAS BASADAS EN BLOGS Y REDES SOCIALES

- 2.1. Poéticas visuales en torno al blog
- 2.2. **Prácticas artísticas, “microblogging” y redes sociales**

MÓDULO III. METAVERSOS Y ENTORNOS MULTIJUGADOR.

- 3.1. Intervenciones en entornos multijugador y metaversos
- 3.2. **“Otra” redefinición de lo fotográfico. Capturas de pantalla en entornos multijugador y metaversos.**

MÓDULO IV. DE LA INTERACCIÓN ELECTRÓNICA A LA PARTICIPACIÓN SOCIAL

- 4.1. ¿Hacia la crisis de la interactividad electrónica?
- 4.2. Comunidades de expresión

MÓDULO V. INTERNET Y EL ESPACIO FÍSICO

- 5.1. Las prácticas artísticas y la relación digital/material
- 5.2. ¿Arte Post-Internet?
- 5.3. Fotografía y geonavegadores

MÓDULO VI. ARTE, PENSAMIENTO CRÍTICO Y ACTIVISMO DIGITAL

- 6.1. Algunas consideraciones previas sobre la noción de poder en el contexto del **sistema-red**
- 6.2. Sobre la liberación de la información: hacktivismos y estrategias parasitarias
- 6.3. Activismos pro-común
- 6.4. ¿La manifestación política de la multitud como práctica artística?
- 6.5. Poéticas en torno a la vigilancia

Indique si su curso se ha impartido anteriormente en otra plataforma de la UNED (aLF, OCW, iTunesU...)

No

Formato del MOOC: Indique cuántos prevé en cada caso

- Videos nuevos grabados de manera autónoma

- Test de autoevaluación
- Actividades de evaluación por pares
- Textos (pdf)

Lecturas recomendadas no incluidas en el curso:

- Archey K., y Peckham R., (eds.), Art Post-Internet: INFORMATION / DATA, Ullens Center for Contemporary Art, Pekín, 2014.
- **Bosma, J., Nettitudes. Let's Talk Net Art, NAI Publishers, Rotterdam, The Institute of Network Cultures, Amsterdam, 2011.**
- Carrillo, J., Arte en la red, Cátedra, Madrid, 2004
- Cornell, L., y Halter, E. (eds.), Mass Effect. Art and the Internet in the Twenty-First Century. MIT Press, 2015.
- Martín Prada, J, Prácticas artísticas e Internet en la época de las redes sociales, AKAL, Madrid, 2012 (2ª edición 2015)

Trayectoria o perfil del docente o equipo docente con relación al curso o a su temática del docente o equipo docente (máximo 8 líneas):

Juan Martín Prada:

Es autor de artículos y ensayos sobre Estética y Teoría del arte contemporáneo y de los libros La apropiación posmoderna. Arte, práctica apropiacionista y Teoría de la posmodernidad (ed. Fundamentos, 2001), Las nuevas condiciones del arte contemporáneo (Briseño editores, 2003), Prácticas artísticas e Internet en la época de las redes sociales (AKAL, Colección de Arte contemporáneo, 2012-2ª edición: 2015) y Otro tiempo para el arte. Cuestiones y comentarios sobre el arte actual (Sendemà 2012). Ha colaborado en revistas como EXIT Book, Estudios visuales, Fibreculture-The Journal, REIS, FLUOR, suplemento "Cultura/s" de La Vanguardia de Barcelona, etc.

Marcos Gracia:

Licenciado en Bellas Artes por la Universidad Complutense de Madrid, es actualmente director de Medialab-Prado, una iniciativa del Ayuntamiento de Madrid, que se concibe como un laboratorio ciudadano de producción, investigación y difusión de proyectos culturales que explora las formas de experimentación y aprendizaje colaborativo que han surgido de las redes digitales. Entre 2006 y 2013 fue responsable de la coordinación y programación de Medialab-Prado, junto a Laura Fernández.

Añada las observaciones que considere oportunas (necesidades específicas del curso, justificación de la duración diferente a 6-8 semanas y 1 crédito ECTS -si es el caso-, etc.)

No hay necesidades específicas para el desarrollo de este curso.

DATOS DE CONTACTO

DIRECTOR DEL CURSO

JORDI CLARAMONTE ARRUFAT | jclaramonte@fsof.uned.es | Facultad de Filosofía |
Dpto. Filosofía y Filosofía Moral y Política

EQUIPO DOCENTE:

Juan Martin Prada | juanmartinprada@2-red.net |

Marcos García | marcos@medialab-prado.es |

DATOS DEL CURSO

TÍTULO DEL CURSO:

El emprendedor digital o cómo convertirte en un profesional 2.0

Área de Conocimiento

Ciencias Sociales y Jurídicas

¿En qué caso se encuentra su curso?

- Cursos que planteen innovación en la metodología, diseño pedagógico, aprendizaje social, etc. Proyecto ECO

Fechas aproximadas en que podría desarrollar el curso

Febrero - marzo - abril

Objetivos del MOOC

- Familiarizar al alumno con las nuevas profesiones asociadas al marketing digital y Social Media.
- Educar en el manejo adecuado de las habilidades asociadas a éstos nuevos profesionales.
- Dotar de habilidades para desarrollar estrategias Social Media
- Instruir en los pasos necesarios para iniciar con éxito la andadura dentro de los profesionales dedicados al marketing digital.

Breve descripción del MOOC: contextualización, contenido, etc

El vertiginoso desarrollo de la tecnología ha dado lugar a explorar nuevas facetas relacionales que se dan en Internet. Estos nuevos escenarios exigen nuevas competencias digitales a las personas, para su necesaria integración dentro de una sociedad, que experimenta a cada momento una mayor integración entre su mundo online y su mundo offline. Las nuevas profesiones surgidas están vinculadas a las relaciones y la organización de las personas que participan de este mundo. El Social Media Strategist, el Community Manager, el Content Curator, el Social Media Analyst y el Social Media Manager son perfiles altamente demandados por las empresas, y es necesario explicar las diferencias entre ellos y las cualificaciones profesionales que se requieren.

Requisitos recomendados, conocimientos previos, etc.

Este curso persigue la adquisición de las competencias digitales básicas para los nuevos profesionales del marketing digital. Igualmente, el curso dota de nociones de estrategia de Marketing Online, manejo de comunidades online y gestión, creación de contenidos digitales, análisis de datos y gestión de equipos. A pesar de que esta acción formativa no tiene como objetivo formar profesionalmente, sí que se aportan conocimientos esenciales para el desarrollo de estas nuevas ocupaciones. No se evaluarán los contenidos recomendados iniciales en el curso, y se partirá del supuesto que todo el alumnado tiene nociones básicas de uso de ordenador e informática a nivel de usuario. No es necesario que se tengan conocimientos avanzados del uso de Redes Sociales o Marketing Digital.

Público objetivo del curso

Estudiantes de ciclos formativos, grados, posgrados o personas profesionales de cualquier ámbito, que quieran adquirir habilidades y competencias digitales básicas. Estos conocimientos les van a servir para comunicarse online, gestionar comunidades virtuales y crear contenidos relevantes para compartir con su propia comunidad.

La apertura de módulos ¿es progresiva o se abren todos desde el comienzo del curso?

Progresivo por semanas, unidades...

Temario: número, títulos y breve descripción de cada uno de los módulos que componen el MOOC.

Este curso consta de siete módulos:

- I. Presentación y bienvenida. Espacio de presentación de los módulos que contiene el MOOC, de los contenidos a desarrollar, de la metodología a emplear, y de los recursos a disposición del alumnado.
- II. El Social Media Manager. Una visión de conjunto. El "director de orquesta" en una estrategia de marketing online es el Social Media Manager. Su visión de conjunto y capacidad de liderazgo es esencial.
- III. El Social Media Strategist. La voz de la experiencia. La mano derecha del Manager es el estratega. A su cargo quedará la definición y supervisión en la ejecución del plan marcado por el Manager.
- IV. El Community Manager. Constancia, técnica y prudencia. El CM es la figura profesional más conocida por su visibilidad en la comunicación 2.0. Se acotarán sus responsabilidades profesionales y las cualidades que debe tener.

- V. El Content Curator. El contenido como base de cualquier estrategia. **Aplicando la frase “El contenido es el Rey”, enseñaremos cómo crear contenidos de manera colaborativa y difundirlos por las Redes Sociales.**
- VI. El Social Media Analyst. Capacidad matemática y de análisis. Análisis del ROI (Return Of Investment). Enseñaremos las técnicas para conocer si las actuaciones que estamos llevando a cabo son rentables o no lo son.
- VII. Despedida y evaluación. Módulo final para la evaluación de los resultados por parte de los alumnos.

Indique si su curso se ha impartido anteriormente en otra plataforma de la UNED (aLF, OCW, iTunesU...)

No

Formato del MOOC: Indique cuántos prevé en cada caso

- Videos nuevos grabados en Polimedia (CEMAV)
- Test de autoevaluación
- Actividades de evaluación por pares
- Textos (pdf)

Lecturas recomendadas no incluidas en el curso:

Las propuestas sobre la marcha según se desarrolle el curso

Trayectoria o perfil del docente o equipo docente con relación al curso o a su temática del docente o equipo docente (máximo 8 líneas):

El equipo docente está altamente cualificado en la enseñanza a través de medios virtuales, entre los que se encuentran profesores de maestrías del ámbito de la comunicación y educación digital. Además cuenta con una vasta experiencia enseñando materias de Marketing Online, Redes Sociales, Estrategia Social Media o Reputación Online entre otras materias específicas vinculadas con este MOOC.

Añada las observaciones que considere oportunas (necesidades específicas del curso, justificación de la duración diferente a 6-8 semanas y 1 crédito ECTS -si es el caso-, etc.)

Éste MOOC tiene un planteamiento pedagógico muy práctico. Las actividades tanto individuales como colaborativas, están diseñadas para facilitar la interiorización y asimilación de competencias y conocimientos relevantes en materia digital. Estos

procesos, necesitan de un tiempo para familiarizarse con ellos, por lo que la programación pedagógica planifica unas 6 semanas de proceso de aprendizaje.

DATOS DE CONTACTO

DIRECTOR DEL CURSO

SARA OSUNA ACEDO | sosuna@edu.uned.es | 36971 - 6971 | Facultad de Educación |
Didáctica, Organización Escolar y Didácticas Especiales

EQUIPO DOCENTE:

Vicente Montiel Molina | vmontielm40@gmail.com | 687.65.83.45

Francisca Quebrajo Leal | paquiquele@gmail.com | 666.01.01.92

Andrés Quebrajo Leal | andresquebrajo@gmail.com | 626.17.57.88

Carmen Cantillo Valero | carmen.cantillo@gmail.com | 652.28.25.54

ANEXO NXI

OFERTA DE SERVICIOS DE FORMACIÓN E IDIOMAS A TRAVÉS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE IDIOMAS A DISTANCIA DE LA UNED PARA EL PERSONAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

1. Objeto:

Cursos de GALLEGO y EUSKERA, en su modalidad semipresencial, en sus diferentes niveles ofertados por el CUID:

NIVELES GALLEGO: A2 Básico, B1 Intermedio y C1 Superior.

NIVELES EUSKERA: A1 Elemental, A2 Básico, B1 Intermedio y B2 Avanzado.

2. Datos de los cursos:

- a) Los estudiantes podrán matricularse en el nivel que consideren oportuno si reúnen los requisitos previos, incluso en un nivel que hayan superado con anterioridad en el CUID.
- b) El curso cuenta con material didáctico recomendado, curso virtual y una o dos horas semanales de clases presenciales en los centros asociados, en función del número de estudiantes matriculados en cada centro. El carné de estudiante se hace en el centro asociado donde el estudiante se matricula. Deberá entregar dos fotos.
- c) Plazo de matrícula: Del 7 de septiembre al 30 de octubre de 2015
- d) Duración: Cada nivel tiene una duración de 150 horas lectivas, distribuidas de noviembre a mayo.
- e) Pruebas esenciales: Los exámenes se realizarán en cada uno de los Centros Asociados con CUID, y constarán de una prueba oral y otra escrita.
- f) Acreditación: La UNED emite un Certificado por cada uno de los niveles que se cursan en cada programa que se podrán descargar a través de la WEB con código de verificación.

Los estudiantes podrán obtener reconocimiento académico de créditos para los estudios de grado en la UNED, de lenguas co-oficiales del Estado y lenguas extranjeras, atendiendo a los niveles identificados en el Marco Común Europeo de referencia para las lenguas, a razón de:

- a) Por nivel A2 acreditado: 1 crédito ECTS por nivel y lengua.
- b) Por nivel B1, B2, C1 y C2 acreditado: 2 créditos ECTS por cada nivel y lengua.
No serán objeto de reconocimiento de créditos los niveles A1 y A2-.

Para licenciaturas, diplomaturas e ingenierías de planes antiguos de la UNED concede cuatro créditos de libre configuración a cada uno de estos Diplomas a partir de nivel intermedio B1, con un máximo de ocho créditos acumulables. El nivel básico A2 recibirá 2 créditos.

Gerencia

Asimismo, en base a la Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, “por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente de la profesorado”, el personal docente puede solicitar el reconocimiento de los certificados de cualquier nivel de la CUID ante el Ministerio de Educación a efectos de formación permanente. La valoración será de 100 horas de formación por niveles aplicables a concursos de traslados y exenios. Las personas que deseen este reconocimiento deben cumplimentar el impreso de solicitud y presentarlo ante el Ministerio de Educación.

3. Precios públicos de matrícula

- a) Precio por alumno: 219 €
- b) Forma de pago: Contra factura emitida por la UNED, una vez matriculados los estudiantes.

4. Condiciones de la oferta

Esta oferta está condicionada a la aprobación de la misma por el Consejo de Gobierno y Consejo Social de la UNED.

Madrid, 30 de septiembre de 2015

EL GERENTE,

Luis Antonio Blanco Blanco

ANEXO NXII

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) Y EL CENTRO DE ESPAÑOL PARA EXTRANJEROS Y FORMACIÓN DE PROFESORES ELE, ALCALINGUA-UNIVERSIDAD DE ALCALÁ DE HENARES

Madrid, a

DE UNA PARTE D. Alejandro Tiana Ferrer, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (en adelante UNED), en nombre y representación de esta universidad, de conformidad a lo establecido en el artículo 99 de sus Estatutos aprobados por Real Decreto 1239/2011 de 8 de septiembre de 2011 (BOE de 22 de septiembre), y del Real Decreto de nombramiento 527/2013, de 5 de julio de 2013 (BOE de 6 de julio).

DE OTRA PARTE, D^a M^a Teresa del Val Núñez, en su calidad de Directora de Alcalingua, y representación de esa sociedad, quedando constituida el 24 de enero de 2012 ante el notario Isidoro Lora-Tamayo Rodríguez con el número de protocolo 170 y se inscribió en el Registro Mercantil de Madrid, asiento 1/2281/945, folio 136, el 21 de febrero de 2012.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad jurídica para formalizar el presente Acuerdo y

EXPONEN

PRIMERO: Que la Universidad Nacional de Educación a Distancia, es una institución de derecho público, dotada de personalidad jurídica y plena autonomía en el desarrollo de sus funciones (art. 1º de sus Estatutos). Entre sus funciones específicas, se encuentran la de establecer y desarrollar programas de educación permanente, promoción cultural, perfeccionamiento y actualización profesional.

SEGUNDO: Alcalingua-Universidad de Alcalá, es una Sociedad Mercantil de responsabilidad limitada, nacionalidad española, cuyo capital social ha sido íntegramente suscrito por el socio único fundador la Universidad de Alcalá, cuyo objeto social es: Servir de apoyo instrumental a la Universidad de Alcalá para facilitar la infraestructura y servicios necesarios para impartir cursos de lengua y cultura españolas a extranjeros, cursos especializados y monográficos, atendiendo a todo aquello que derive de los mismos, realizando funciones de contratación, organización de viajes y excursiones, actividades culturales, alojamiento de los cursillistas y cualquier otra actividad que se relacione, directa o indirectamente, con las señaladas. A partir del 19 de diciembre de 2011 se amplía el objeto social añadiendo: "Igualmente, la

sociedad promoverá el desarrollo de actividades científicas y de investigación, así como de todo tipo de proyectos que impulsen la utilización del español como lengua, pudiendo participar en cuantas convocatorias públicas se publiquen, por parte de todo tipo de instituciones, ya sean públicas o privadas, para llevar a cabo actividades de I+D relacionadas con su objeto social.”

TERCERO: Que el artículo 2.J de la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril, establece que la autonomía de las universidades comprende, entre otros, el establecimiento de relaciones con otras entidades para la promoción y el desarrollo de sus fines institucionales.

Que Alcalingua y la UNED están interesadas en establecer procedimientos de colaboración para mutuo beneficio en el área de la enseñanza de español como lengua extranjera (ELE) y español como segunda lengua (EL2).

Por lo expuesto anteriormente, ambas partes se encuentran interesadas en suscribir el presente convenio de colaboración entre las dos entidades, que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Constituye el objeto del presente convenio concretar los servicios que la UNED, a través de su el Centro de Idiomas Digital y a Distancia de la UNED (CUID), y Alcalingua prestarán de forma conjunta, coordinada o en colaboración para estudiantes interesados en la adquisición/aprendizaje del español como lengua extranjera o segunda lengua.

SEGUNDA: Para la consecución de este objetivo ambas partes asumen los siguientes compromisos:

- a. Diseñar, promocionar e impartir acciones formativas conjuntas, en las que se combine la formación en línea proporcionada por el CUID y la formación presencial proporcionada por Alcalingua. Esos cursos podrán ofrecer opciones como las siguientes:
 - i. Cursos de niveles iniciales A1 y A2 del MCER en modalidad en línea durante un curso académico, seguidos de formación presencial de nivel B1.
 - ii. Curso de nivel A2 en línea entre los meses de abril y julio, seguidos de intensivos presenciales de verano.
 - iii. Cursos intensivos presenciales de verano, seguidos de cursos A1 y A2 en línea durante el curso siguiente.
 - iv. Programas especiales a demanda donde se combinen de forma flexible ambas ofertas formativas.
- b. Publicidad. Ambas instituciones se comprometen a difundir y publicitar los cursos resultantes del presente acuerdo por todos los medios a su

alcance, especialmente en el terreno internacional. Toda la publicidad, tanto impresa como electrónica, recogerá el carácter conjunto de esta oferta formativa, con la mención explícita de ambas instituciones y sus logos identificativos.

- c. Matriculación. Alcalingua asumirá el proceso de preinscripción de los estudiantes, y procederá a realizar una copia de los datos para la gestión y tramitación de la matrícula por la UNED, la UNED emitirá una factura a Alcalingua por el importe de las matrículas realizadas
- d. Alcalingua deberá de abonar dicha matrícula en el plazo de un mes a partir del cierre del periodo de matriculación.
- e. El precio de los cursos incluirá los materiales didácticos de apoyo, siendo responsabilidad de la UNED la gestión de los mismos.
- f. Certificación. Como servicio incluido en el importe de los cursos, se realizarán pruebas de evaluación finales cuyos resultados serán certificados, en principio, de forma separada por ambas instituciones, aunque se avanzará hacia una certificación conjunta. Se ofrecerá la posibilidad de certificación con el sello CertACLES de Alcalingua como servicio adicional con coste.
- g. Precios de los cursos y servicios. Ambas instituciones acordarán los importes de los cursos, cumpliendo cada una con su propia normativa interna. Estos importes no necesariamente deben coincidir con los ofrecidos individualmente por cada institución, puesto que la oferta conjunta y la doble certificación los define como productos diferentes con valor propio.

TERCERA: Las partes firmantes del presente acuerdo vendrán obligadas por las disposiciones y exigencias de la normativa reguladora de la Protección de Datos de Carácter General. En concreto, por la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y resto de normativa de desarrollo.

CUARTA: El seguimiento del presente acuerdo se realizará en el seno de una Comisión Mixta formada por dos representantes de la UNED y dos representantes de Alcalingua, cuya misión será interpretar y ejecutar las cláusulas de este convenio para asegurar su correcto cumplimiento. Esta Comisión se reunirá como mínimo una vez al año y tantas veces como sea necesario, a requerimiento de cualquiera de las partes. Sus acuerdos se adoptarán por mayoría simple y su funcionamiento se regirá en todo lo no previsto en este convenio, por la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

QUINTA: El presente acuerdo tiene naturaleza administrativa, y está expresamente excluido del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley

de Contratos del Sector Público. No obstante, para resolver las dudas interpretativas que puedan plantearse en su ejecución, se estará a lo dispuesto en sus propias cláusulas así como los principios establecidos en la referida Ley.

SEXTA: El presente acuerdo tendrá vigencia de un año desde el momento de su firma, prorrogable mediante adenda a instancia de cualquiera de las partes por los períodos de tiempo que en cada caso se determinen.

SÉPTIMA: Serán causas de extinción del acuerdo:

- el mutuo acuerdo entre las partes.
- la denuncia unilateral formalmente comunicada con una antelación mínima de seis meses.
- El incumplimiento grave de las obligaciones derivadas del presente acuerdo.

OCTAVA: Resolución de conflictos y Jurisdicción competente. En caso de litigio sobre su interpretación y aplicación, serán los Juzgados y Tribunales españoles del orden jurisdiccional de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con la normativa vigente de general aplicación.

En prueba de conformidad, firman ambas partes el presente acuerdo, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

POR LA UNED,

POR ALCALINGUA,

Alejandro Tiana Ferrer
Rector

M^a Teresa del Val Núñez
Directora

ANEXO NXIIX

CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA, LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA Y LA FUNDACIÓN “BETI GIZARTEAN”, PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROGRAMA DE FORMACIÓN – “EXPERTO UNIVERSITARIO EN SALUD MENTAL COMUNITARIA”

En Vitoria-Gasteiz a XX de XXXX de dos mil quince.

De una parte, el Excmo. Sr. D. Ramiro González Vicente, Diputado General de Álava, de conformidad al artículo 157.4 del Reglamento de Funcionamiento de las Juntas Generales de Álava, y toma de posesión el día 30 de junio de 2015 (Boletín Oficial de las Juntas Generales de Álava de 6 de julio de 2015).

De otra parte, el Sr. D. Alejandro Tiana Ferrer, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED, de conformidad a lo establecido en el artículo 99 de sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 1239/2011 de 8 de septiembre de 2011 (BOE de 22 de septiembre) y del Real Decreto de nombramiento 527/2013 de 5 de julio de 2013 (BOE de 6 de julio).

De otra, D. Miguel Ángel Esnaola Villanueva, Presidente de la Fundación Beti-Gizartean, según el acuerdo del Patronato de la Fundación Beti Gizartean de fecha 31 de marzo de 2013 inscrito en el Registro de Fundaciones (legitimación de firmas, anotado en el asiento número 225 del libro indicador del Notario D. Manuel María Rueda de Rábago, de Vitoria).

Las tres partes comparecen en virtud de las atribuciones y competencias propias de sus cargos, reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente, suscriben en nombre de las respectivas entidades el presente documento y,

EXPONEN

Primero. La Diputación Foral de Álava en virtud de lo dispuesto en la Ley 27/1983, de 25 de noviembre, de Relaciones entre las Instituciones Comunes de la Comunidad Autónoma y los Órganos Forales de sus Territorios Históricos, cuenta entre sus competencias, la de ejecución, dentro de su territorio, de la legislación de las Instituciones Comunes en materia de asistencia social.

Segundo. El Departamento de Servicios Sociales de la Diputación Foral de Álava, que mantiene un compromiso con la igualdad de mujeres y hombres, tiene entre sus objetivos la organización, gestión, prestación y ejecución de los servicios sociales dentro del marco competencial que le es propio y entre sus objetivos procurar la mejora de la calidad de vida de las personas para favorecer su plena integración y participación en la vida comunitaria. Estas competencias son ejercidas a través de su organismo autónomo, el Instituto Foral de Bienestar Social.

Tercero. La Fundación “Beti Gizartean” es una Fundación sin ánimo de lucro constituida en escritura pública de 12 de febrero de 2002 e inscrita en el Registro correspondiente, que tiene entre sus fines promover iniciativas y estructuras que favorezcan la integración de las personas en desventaja social, bien por cuestiones sociales, familiares, laborales o de salud, y organizar cursos de formación. La Fundación “Beti Gizartean” viene actuando en Álava desde 2002 en varios ámbitos por la inclusión en la sociedad de colectivos en riesgo de exclusión, con la creación de distintos proyectos y empresas de inserción. Es precisamente desde esta intervención psicoeducativa, desde donde surge la iniciativa de crear un movimiento formativo a través de la puesta en marcha de un programa de formación en Salud Mental Comunitaria, materializado en un “Curso de experto universitario de desarrollo profesional” dirigido a personas que se quieran capacitar y profundizar en el área de salud mental.

Cuarto.- Que la Universidad Nacional de Educación a Distancia, es una institución de derecho público, dotada de personalidad y plena autonomía (art. 1º de los Estatutos). Entre sus funciones generales, la UNED tiene la correspondiente a la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos, así como el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico, tanto estatal como de las Comunidades Autónomas (art. 1.2 de la Ley Orgánica de Universidades, de 21 de diciembre), finalidad que la UNED recoge y especifica en el artículo 4 b y c de sus Estatutos aprobados por R.D. 1239/2011 de 8 de septiembre - BOE nº 228 de 22 de septiembre). Para el cumplimiento de dicha finalidad, la docencia de la UNED comprende cursos de Formación Permanente que pueden ser objeto de certificación o diploma, para cuya implantación la UNED puede firmar convenios específicos con otras instituciones u organismos interesados en su establecimiento (art. 245 y en relación al art. 99.1.o. de los Estatutos de la UNED), lo que constituye el marco legal de suscripción del presente Convenio.

Quinto.- La Diputación Foral de Álava, la Fundación “Beti Gizartean”, y la UNED colaboran desde el 4 de diciembre de 2008 en la realización de un programa de

formación en Salud Mental Comunitaria, materializado en un “Curso de experto universitario de desarrollo profesional” dirigido a personas que se quieran capacitar y profundizar en el área de salud mental.

Sexto.- Finalizado el plazo de vigencia de la última prórroga del convenio suscrito al efecto el 27 de junio de 2012, las partes intervinientes consideran procedente suscribir un nuevo convenio manteniendo el programa desarrollado y dando continuidad a dichas actividades e introduciendo las modificaciones que se han ido produciendo a lo largo del tiempo.

Séptimo.- La Ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales, establece entre sus principios generales, el de responsabilidad pública, y señala que los poderes públicos garantizarán la disponibilidad y el acceso a las prestaciones y servicios regulados en el Catálogo de Prestaciones y Servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales, y también el principio general de coordinación y cooperación entre sí, así como con la iniciativa social sin ánimo de lucro. Asimismo afirma, en su exposición de motivos, que los Servicios Sociales deben adecuar su actuación a los cambios sociales asociados a un progresivo avance hacia la igualdad entre mujeres y hombres, impulsando actuaciones y servicios que acompañen a las mujeres en su inclusión social.

Octavo. Que ambas partes están de acuerdo con el mantenimiento de un nuevo instrumento de colaboración como medio idóneo para el desarrollo y seguimiento de este programa durante el curso 2015/2016, así como en los términos en que éste debe substanciarse, acuerdan la suscripción del presente Convenio que se regirá por las siguientes

CLAUSULAS

Primera.- El presente documento tiene por objeto mantener y regular nuevamente los mecanismos de colaboración entre la Diputación Foral de Álava, a través del Departamento de Servicios Sociales, la Universidad Nacional de Educación a Distancia (en adelante UNED) y la Fundación “Beti Gizartean” para la realización del “1º y 2º Cursos de Experto Universitario en Salud Mental Comunitaria” on line, como titulación propia de la UNED y como cursos institucionales de Formación Continua, en los términos que se establecen en el presente convenio.

El 1º Curso de “ Experto Universitario en Salud Mental Comunitaria”, on line, está dirigido por la profesora Dña. Ana Mª Marcos del Cano, del Departamento de Filosofía Jurídica de Facultad de Derecho de la UNED, con una carga lectiva de 20

ECTS y con el precio por crédito correspondiente fijado por el Consejo Social de la UNED y el 2º Curso de “ Experto Universitario en Salud Mental Comunitaria”, on line, dirigido por la profesora D^a María del Carmen Díaz Mardomingo, del Departamento de Psicología Básica I, de la Facultad de Psicología de la UNED, con una carga lectiva de 20 ECTS y con el precio por crédito correspondiente fijado por el Consejo Social de la UNED. Este programa se desarrollará en la forma que se describe en el proyecto que se adjunta como anexo, pasando a formar parte integrante del mismo.

Segunda.- Se mantiene la colaboración sin aportación económica alguna por parte del Departamento de Servicios Sociales de la Diputación Foral de Álava, si bien se obliga este Departamento a la difusión y divulgación de los cursos entre los miembros de las Asociaciones y Fundaciones que tienen convenio con dicha institución alavesa.

Tercera.- Este programa se desarrollará con los objetivos, metodología y cronología que figuran en el documento anexo, y que ha sido aprobado por las partes.

El objetivo prioritario es cubrir el vacío existente en oferta formativa continuada, orientada a las personas que trabajan en la intervención psicoeducativa en la realidad de la salud mental, en el marco del planteamiento sociosanitario.

Los cursos se han diseñado contando con profesionales de gran prestigio nacional e internacional en el ámbito de la salud mental.

Su contenido se desarrollará desde un modelo comunitario de atención y desde una perspectiva interdisciplinar.

Esta formación on line se realiza a través de la plataforma disponible en la UNED, y en colaboración con la Fundación Beti Gizartean y el Departamento Servicios Sociales de la Diputación Foral de Álava.

El Departamento de Servicios Sociales de la Diputación Foral de Álava, la UNED y la Fundación “Beti Gizartean” se comprometen en este convenio a los siguientes puntos:

- Desarrollar el plan de estudios y académico, así como su seguimiento y evaluación.
- Establecer los criterios que, con carácter general, se aplicarán a la selección del alumnado.
- Establecer las pruebas y criterios para determinar el nivel de aprovechamiento para la consecución del título.
- Supervisar la calidad del programa y adecuación del material didáctico.
- Velar por el adecuado sostenimiento de la plataforma virtual del curso.

- Atender las sugerencias y reclamaciones del alumnado y del profesorado y resolver los posibles conflictos que puedan surgir durante el desarrollo del programa.
- Elaborar la memoria académica en la que incluirá necesariamente los resultados de las encuestas realizadas al alumnado y las correspondientes propuestas para mejorar la calidad del Curso.

Asimismo, la UNED se encargará de:

- a) Gestionar la actividad docente a través de la Dirección académica del curso, en colaboración con la Fundación “Beti Gizartean” y la Diputación Foral de Álava.
- b) Tramitar las matrículas del alumnado, la confección de las actas y la expedición de los Títulos.
- c) Habilitar una plataforma virtual para colgar los materiales que el profesorado aporte al curso y donde habrá foros de estudiantes con tutores de atención en red para atender cualquier duda que surja. Asimismo, las clases grabadas estarán disponibles en las Aulas Avip, accesibles a través del ordenador del alumnado.

El curso será dirigido por profesores y profesoras de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología y de la Facultad de Psicología de la UNED y en el mismo participará, asimismo, profesorado de la Facultad de Derecho y de la Facultad de Psicología de la UNED, además de expertas y expertos profesionales.

Cuarta.- Las partes suscribientes se comprometen a hacer constar en cuantas actividades relacionadas con el presente convenio que tengan proyección exterior, la participación de la Diputación Foral de Álava, la UNED y la Fundación “Beti Gizartean”, incluyendo su denominación y logotipo. Todas las acciones de comunicación, publicidad y propaganda, que guarden relación con el objeto de este Convenio deberán utilizar un lenguaje inclusivo de mujeres y hombres, así como imágenes que presenten a las personas como iguales en dignidad humana, independientemente de su sexo.

Quinta.- En materia de Propiedad Intelectual se estará a lo establecido en la normativa vigente.

Sexta.- Para la interpretación de las estipulaciones contenidas en este documento y para la valoración y seguimiento del Programa, se constituye una Comisión Técnica Paritaria que estará integrada por, al menos, una persona representante de cada una de las partes firmantes.

Esta comisión puede reunirse las veces que estime necesario, y a requerimiento de

cualquiera de las partes, emitiendo informe de lo tratado en la misma.

Séptima.- El presente Convenio tendrá vigencia desde el día de su firma y surtirá efectos desde octubre de 2015 hasta septiembre de 2016, incluido. No obstante lo anterior, las partes firmantes manifiestan su voluntad de hacer extensivo el Convenio a años sucesivos, a cuyo efecto, éste se prorrogará de forma expresa a su término y por años escolares, anexionándose el programa correspondiente.

Octava.- Todas las partes declaran conocer las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, y en la Ley 4/2005 para la Igualdad de Mujeres y Hombres del País Vasco, y en el III Plan Foral para la igualdad de hombres y mujeres, aprobado en 2010 y se comprometen a establecer medidas para la integración de la perspectiva de género, en particular, hacer un uso no sexista del lenguaje, recoger y presentar los datos desagregados por sexo.

Novena.- Confidencialidad de datos de carácter personal

Las entidades firmantes del Convenio tendrán la consideración de responsables de los ficheros propios en los que se incorporen datos de carácter personal recabados de los alumnos que se matriculen a las enseñanzas que se diseñen a consecuencia de este convenio. El acceso a los datos por parte de una de las entidades al fichero de la otra parte se realizará bien previo consentimiento del titular del dato, bien con la condición de encargado de tratamiento, única y exclusivamente con la finalidad derivada de la realización del Curso correspondiente. Los datos de carácter personal no serán cedidos ni comunicados a terceros, salvo cuando se cedan a encargados de tratamiento legitimados o cuando se cedan a otras Administraciones Públicas conforme a lo previsto legalmente.

En cumplimiento del art. 12.2 párrafo 2, de la LO 15/1999, de Protección de Datos de carácter personal las entidades firmantes están obligadas a implantar medidas técnicas y organizativas necesarias que garanticen la seguridad e integridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

Las entidades firmantes del convenio quedan exoneradas de cualquier responsabilidad que se pudiera generar por incumplimiento de las obligaciones anteriores efectuada por cualquiera otra parte. En caso de quebrantamiento de las obligaciones asumidas, la entidad que las hubiera quebrantado responderá de las infracciones en que hubiera incurrido.

Décima.- Este Convenio posee naturaleza administrativa y, en caso de litigio sobre su interpretación y aplicación, serán los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional de lo Contencioso Administrativo de conformidad con el Art. 8.3 de la LRJ-PAC los únicos competentes.

El presente Convenio de Colaboración está expresamente excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por medio del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, según lo señalado en su art. 4.1.c) y 4.1.d), sin perjuicio de que los criterios en ella señalados puedan servir para interpretar lagunas en su aplicación.

Y en prueba de conformidad y aceptación con cuanto queda expresado, las partes firman el presente documento, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento

Ramiro González Vicente
Arabako Diputatu Nagusia
Diputado General de Alava

Alejandro Tiana Ferrer
Urrutiko Hezkuntzarako Unibertsitate
Nazionalako
errektore gorena
Rector Magnífico de la Universidad Nacional
de Educación a Distancia

Miguel Angel Esnaola Villanueva
Beti-Gizartean Fundazioaren
lehendakaria
Presidente de la Fundación
Beti-Gizartean

ANEXO I: PROGRAMA 2015/2016

“Primer Curso de Experto Universitario en Salud Mental Comunitaria” y “Segundo Curso de Experto Universitario en materia de Salud Mental Comunitaria”

1.- PRESENTACIÓN.

Este proyecto formativo se concreta y consolida a través de la colaboración entre la Fundación “Beti Gizartean”, la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) y el Departamento de Servicios Sociales de la Diputación Foral de Alava.

El objetivo prioritario es cubrir el vacío existente en oferta formativa continuada, orientada a las personas que trabajan en la intervención psicoeducativa en la realidad de la salud mental, en el marco del planteamiento sociosanitario.

2.- FUNDAMENTACIÓN

Tras el desarrollo exitoso del Primer y Segundo Curso de Experto en Salud Mental Comunitaria se plantea mantener y continuar con esta formación On Line, a través de la plataforma disponible en la UNED, y en colaboración con la Fundación Beti Gizartean y el Departamento de Servicios Sociales de la Diputación Foral de Álava.

Durante el Primer Curso de Experto Universitario en Salud mental Comunitaria, se reflexiona sobre el amplio y complejo encuadre de la salud mental comunitaria, aproximándose al conocimiento del Trastorno Mental Grave, a la intervención en esta realidad desde la metodología de la Rehabilitación Psicosocial, comprendiendo sus objetivos y modelos así como procedimientos de evaluación e intervención, teniendo en cuenta aspectos transversales influyentes como son el trabajo en equipo y los modelos de gestión, e introduciéndose en los dilemas jurídicos y bioéticos que configuran esta realidad; todo ello en la interacción de las redes sanitaria, social y asociativa que concurren en este área.

Así, durante el Segundo Curso de Experto Universitario en Salud Mental Comunitaria, se profundiza en la realidad de la salud mental desde la aproximación a los dinamismos psíquicos con sus dilemas subyacentes y en abrir líneas de intervención psicoeducativa y de planteamiento socio-político.

3.- OBJETO DEL PROYECTO

Constituye el objeto de este proyecto la oferta de un programa formativo:

“Primer Curso de Experto Universitario en Salud Mental Comunitaria” y “Segundo Curso de Experto Universitario en materia de Salud Mental Comunitaria” para personas que trabajan en el ámbito de la salud mental, en versión on line.

4.- OBJETIVOS

Objetivo general:

Crear un espacio que proporcione a los profesionales que trabajan con personas que viven con enfermedad mental una formación continua, que trabaje en la síntesis entre experiencia y conocimiento. Generar una cultura de diálogo, de reflexión compartida, en el apasionante campo de la salud mental.

Objetivos específicos:

- Profundizar en la comprensión de lo humano desde el fenómeno del trastorno mental, desde las cuestiones críticas de lo social y lo cultural a las que apunta el hecho del trastorno mental.
- Crear actitudes, herramientas y saberes prácticos, en una permanente escucha y elaboración de conocimiento, experiencia y aprendizaje.
- Generar sujetos de intervención capaces de aproximarse a la situación psíquica y existencial de las personas.
- Formar en clave de acompañamiento.
- Formar en la gestión del límite de lo humano.
- Formar en la dimensión del cuidado.
- Capacitar para la promoción de la integración social.
- Formar en la intervención de la rehabilitación psicosocial desde la acción psicoeducativa.
- Crear un espacio de diálogo e interacción de lo diferente.
- Formar en la interacción entre acción y pensamiento.

5. METODOLOGÍA

El programa de formación está estructurado en **dos niveles**:

- 1- **NIVEL DE FORMACIÓN BÁSICA** (Primer curso de Experto de desarrollo profesional en salud mental comunitaria).
- 2- **NIVEL DE FORMACIÓN MEDIA** (Segundo curso de Experto de desarrollo profesional en salud mental comunitaria).

6. PRIMER CURSO DE EXPERTO UNIVERSITARIO EN SALUD MENTAL COMUNITARIA

El contenido central del 1er. Curso es la **formación en salud mental desde el Modelo Comunitario de atención**, en toda su dimensión **teórico-práctica**. Por tanto, las disciplinas principales consideradas son: Psiquiatría, Psicología, Trabajo Social, Terapia Ocupacional, Educación social, Integración Social.

Esta formación está encuadrada en el diálogo con las disciplinas subyacentes que constituyen, influyen, y repercuten en el campo de la salud mental: Antropología, Filosofía, Sociología, Política Social, Economía Social, Gestión de Servicios, Derecho, Bioética, Neurociencias.

6. a. PERSONAS DESTINATARIAS:

Este programa de formación está dirigido preferentemente a personas que trabajan en el ámbito de la salud mental y a quienes estén interesadas en ello. Para la solicitud de participación en el programa se requiere una titulación mínima de Acceso a la Universidad.

6.b. INDICE TEMÁTICO

Modulo I: Introducción al trastorno mental

- Concepto de Salud y Enfermedad
- Clasificación de los Trastornos Mentales y Modelo de Vulnerabilidad
- Trastorno Mental Grave

Modulo II: Modelo Comunitario de Atención en Salud Mental

- Red sanitaria
- Red social
- Recursos socio-familiares

Modulo III: Rehabilitación Psicosocial I: planteamiento y evaluación

- Definición, objetivos y principios básicos
- Atención integral en la comunidad
- Trastorno mental grave: problemas y necesidades
- La evaluación funcional
- Plan individualizado de Rehabilitación

Modulo IV: Rehabilitación Psicosocial II: Modelos de Intervención.

- Tratamiento Asertivo y Acompañamiento
- Psicoeducación

- Psicofarmacología
- Entrenamiento en habilidades
- Intervención psicoterapéutica
- Intervención familiar
- Rehabilitación cognitiva
- Aproximación psicoanalítica
- Intervención social: ocio y tiempo libre
- Terapia ocupacional e inserción laboral
- Manejo relacional en situaciones difíciles
- Trabajo en equipo
- Gestión clínica en Salud Mental

Modulo V: Aspectos jurídicos y Bioéticos en Salud Mental

- Aspectos jurídicos
- Bioética y Salud Mental

Modulo VI: El Paradigma del Recovery

6.c. METODOLOGÍA del primer curso

La metodología del primer curso se llevará a cabo “on line”, por medio de la plataforma virtual y las clases grabadas en las Aulas Avip, accesibles a través del ordenador del estudiante.

6.d. DURACIÓN del PRIMER curso

Duración total: 500 horas/20 ECTS

7. SEGUNDO CURSO DE EXPERTO UNIVERSITARIO EN SALUD MENTAL COMUNITARIA

Este segundo curso se profundiza en la comprensión de los dinamismos psíquicos, en la intervención psicoeducativa y la integración socio-política del colectivo que padece problemática de salud mental en la sociedad de hoy. Arranca en la voluntad de acción, intervención, praxis. Afirma la confianza, voluntad y capacidad, de parte de la sociedad, de respuestas educativas y culturales ante la realidad de la salud mental, desde la relacionalidad psíquica constitutiva.

7.a. PERSONAS DESTINATARIAS del SEGUNDO curso

Personas interesadas en formarse para trabajar en el ámbito de la Salud Mental.
Titulación mínima requerida:

- A) Acceso a la Universidad
- B) Título del 1º Curso de “Experto de Desarrollo Profesional en Salud Mental Comunitaria”.
- C) Se valorarán otras titulaciones de salud mental.

7.b. CONTENIDOS del SEGUNDO curso

El segundo curso está estructurado en los siguientes 6 módulos:

- Módulo 1: Aproximación a los núcleos psíquicos (4 sesiones)
- Módulo 2: El fondo motivacional (3 sesiones)
- Módulo 3: La alternativa existencial ética (2 sesiones)
- Módulo 4: Una intervención desde el acompañamiento (3 sesiones)
- Módulo 5: Un planteamiento socio-político de integración (2 sesiones)
- Módulo 6: Taller, experiencia y praxis; plataformas de diálogo (2 sesiones)

7.c. METODOLOGÍA PROPIA del SEGUNDO curso

La metodología del segundo curso se llevará a cabo “on line”, por medio de la plataforma virtual y las clases grabadas en las Aulas Avip, accesibles a través del ordenador del estudiante.

7.d. DURACIÓN del SEGUNDO curso

Número total de horas: 500 horas/20 ECTS.

8.- ACREDITACIÓN:

La UNED una vez finalizada la formación y superadas las pruebas evaluativas con calificación de “Apto”, expedirá la siguiente titulación:

- “Experto Universitario en Salud Mental Comunitaria curso I”.
- “Experto Universitario en Salud Mental Comunitaria curso II”.

ANEXO NKX

ANEXO AL CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA (UNED) Y LA AGENCIA EFE, S.A., PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN CONTINUA.

De una parte D. Alejandro Tiana Ferrer, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED y de otra D. José Antonio Vera Gil, Presidente de la Agencia EFE, en adelante EFE,

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), de conformidad a lo establecido en el artículo 99 de sus Estatutos aprobados por Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre (BOE nº 228 de 22 de septiembre) y del Real Decreto 527/2013 de nombramiento de 5 de julio (BOE del 6 de julio).

El segundo en calidad de Presidente de la entidad Agencia EFE, S.A., con domicilio en Avenida de Burgos, 8-B – 28036 Madrid, en nombre y representación de dicha entidad colaboradora, titular del C.I.F. A28028744, actuando en su nombre y representación, en virtud de las atribuciones que le vienen conferidas por su nombramiento por parte del Consejo de Administración de Agencia EFE el 9 de marzo de 2012 y en virtud de los poderes que tiene otorgados en Escritura 426 de veintitrés de marzo de 2012 ante el Notario de Madrid, D. Enrique Franch Valverde.

EXPONEN

PRIMERO: Que con fecha 20 de marzo de 2015 ambas partes firmaron un Convenio Específico para la realización de actividades de Formación Continua.

SEGUNDO: Que en virtud de dicho acuerdo y dentro de las competencias de ambas instituciones, se formaliza el presente Anexo en base a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA: El presente Anexo tiene como objeto la renovación del Convenio Específico vigente, para la convocatoria 2015/2016 en relación al curso:

“**Máster en Periodismo Internacional**”, dirigido por el profesor D. Roberto Aparici Marino, del Departamento de Didáctica, Organización Escolar y Didácticas Especiales, de la Facultad de Educación de la UNED, con una carga

lectiva de 60 ECTS, 30,00 €/crédito, para la convocatoria 2015/2016 (en sucesivas convocatorias se estará a lo aprobado por el Consejo de Gobierno y Consejo Social). La dirección adjunta a cargo de D^a Gloria Valenzuela Conthe, responsable del Máster en Periodismo Internacional por la Agencia EFE, o persona en quien delegue.

Fecha de inicio: 16 de noviembre de 2015. Fecha de finalización: 30 de septiembre de 2016.

El Máster tendrá una única convocatoria al año.

La Agencia EFE se compromete a:

- a) Colaborar en la organización y gestión de los cursos, específicamente en su lanzamiento y difusión.
- b) Realizará la selección de los alumnos, según las indicaciones acordadas con la dirección de cada curso, siempre con pleno cumplimiento de la normativa de Formación Continua de la UNED.
- c) Organizar, bajo las indicaciones establecidas por la dirección del curso, las prácticas formativas de los alumnos matriculados en el Máster en Periodismo Internacional, en virtud de lo que establece el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

A tales efectos la Agencia EFE y la UNED firmarán un convenio de colaboración para el desarrollo de las prácticas del Máster a través del COIE de la UNED.

Por su parte de la UNED:

- a) Gestionar y dirigir a través del Departamento de Didáctica, Organización Escolar y Didácticas Especiales de la UNED la actividad docente y pedagógica.
- b) Poner a disposición del programa conjuntamente desarrollado, la infraestructura y los medios técnicos, materiales y humanos necesarios para el buen funcionamiento de los cursos.
- c) Se encargará de las labores administrativas necesarias para la matriculación de los alumnos, la confección de las actas y la expedición de los Diplomas y Certificados.
- d) Los estudiantes del Máster en Periodismo Internacional realizarán las prácticas curriculares en las sedes de Agencia EFE. El personal de EFE se encargará de coordinar, tutorizar y evaluar el desempeño de las prácticas de cada estudiante. La Agencia EFE recibirá por este concepto la cantidad de 22.810 euros, correspondientes a 50 estudiantes.

SEGUNDA: Las Partes se obligan al cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de

datos de carácter personal y demás normativa aplicable en materia de protección de datos.

A estos efectos, las entidades firmantes del Convenio tendrán la consideración de responsables de los ficheros propios en los que se incorporen datos de carácter personal respectivamente recabados de los alumnos que se matriculen en las enseñanzas que se diseñen a consecuencia de este convenio. El acceso a los datos por parte de una de las entidades al fichero de la otra parte, se realizará con la condición de encargado de tratamiento, única y exclusivamente con la finalidad derivada de la realización de los cursos correspondientes. Los datos de carácter personal no serán cedidos ni comunicados a terceros, salvo cuando se cedan a encargados de tratamiento legitimados o cuando se cedan a otras Administraciones Públicas conforme a lo previsto legalmente.

En cumplimiento del art. 12.2 párrafo 2, de la LO 15/1999, de Protección de Datos de carácter personal, las entidades firmantes están obligadas a implantar medidas técnicas y organizativas necesarias que garanticen la seguridad e integridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

En cumplimiento del art. 12.3 de la Lo 15/1999, de Protección de datos de carácter personal, una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal, deberán ser distribuidos o devueltos al responsable del tratamiento, al igual que cualquier soporte o documento en que conste algún dato de carácter personal objeto de tratamiento.

Las entidades firmantes del Convenio quedan exoneradas de cualquier responsabilidad que se pudiera generar por incumplimiento de las obligaciones anteriores efectuada por cualquiera otra parte. En caso de quebrantamiento de las obligaciones asumidas, la entidad que las hubiera quebrantado responderá de las infracciones en que hubiera incurrido.

Asimismo, todo el personal de la Agencia EFE que participe en el desarrollo de este convenio, no tendrá ninguna relación laboral o funcional con la UNED, siendo personal exclusivamente de aquella.

TERCERA: El régimen económico de los Cursos amparados por el presente Anexo se regirá, en todo caso, por la normativa vigente para la Formación Permanente de la UNED en el momento de la convocatoria de cada curso.

En relación a futuras convocatorias, se estará a lo establecido por el Consejo de Gobierno y Consejo Social, a propuesta de la Dirección del curso debiendo ésta última, comunicar los cambios propuestos a la entidad colaboradora en este Anexo.

El presupuesto de ingresos y gastos se confeccionará y aprobará por ambas instituciones a través de la Comisión Mixta al inicio de cada curso y formará parte integrante del presente Anexo.

CUARTA: Este Convenio posee naturaleza administrativa y está expresamente excluido del ámbito de aplicación del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, RDL 3/2011, de 14 de noviembre, (BOE de 16 de noviembre de 2011), según lo señalado en su art. 4.1.d. Asimismo, serán de aplicación los principios de esta Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse (art. 4.2 LCSP).

En caso de litigio sobre su interpretación y aplicación, serán los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con el art. 8.3 de la LRJ-PAC, los únicos competentes.

QUINTA: El presente Anexo tendrá una vigencia de un año desde el momento de su firma, prorrogable tácitamente por ambas partes por el mismo período, salvo denuncia expresa de alguna de las partes, efectuada en todo caso con una antelación mínima de dos meses a la fecha de finalización del mismo. En tal caso, se mantendrán hasta su finalización con los Cursos iniciados en el momento de la denuncia.

En prueba de conformidad, firman ambas partes el presente Anexo, por duplicado y a un solo efecto, en Madrid, a xx de xxxxx de xxxx.

Por la UNED

Por la Agencia EFE

Fdo.: Alejandro Tiana Ferrer

Fdo.: José Antonio Vera Gil

ANEXO NZ

Se solicita que sean dadas de alta en el Presupuesto de la UNED 2015 las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- Aplicación 322C 151.
- Aplicación 322C 400.01.
- Aplicación 463A 628.
- Aplicación 466A 487.02

Madrid, 28 de septiembre de 2015

EL GERENTE

Vista la propuesta presentada por la Jefa del Departamento de Aprendizaje Permanente, en la que solicita ampliación de crédito por importe de 629.914,46 € para atender la liquidación definitiva de la matrícula del CUID a los Centros Asociados, y en virtud del artículo 9,4 de las Normas de Ejecución del Presupuesto 2015, se SOLICITA autorización para efectuar la siguiente modificación presupuestaria:

PRESUPUESTO DE GASTOS

- Centro de Gasto afectado: Vicerrectorado de Formación Permanente. CUID (18.CM.10).
- Estructura funcional del presupuesto afectado: 32 "Educación".
- Programa de gasto afectado: 322c "Enseñanzas Universitarias"
- Código económico: 487.02
- Cuantía: 629.914,46 euros.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

- Código económico en el estado de ingresos: 870.00 "Remanente afectado"
- Cuantía: 629.914,46 euros.

Madrid, 30 de septiembre de 2015

EL GERENTE

ASUNTO: SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE CRÉDITO EN LA APLICACIÓN 18.CM.10, 322C, 487.02 (CUID - TRANSFERENCIAS ESPECÍFICAS A CENTROS ASOCIADOS)

MEMORIA EXPLICATIVA DE LA SOLICITUD

En el periodo de elaboración del Presupuesto de la Universidad para el ejercicio 2015, el Vicerrectorado de Formación Permanente solicitó una dotación de 2.620.000,00€ en la aplicación de CUID - transferencias específicas a Centros Asociados, teniendo en cuenta la previsión de matrícula y el aumento producido en los precios públicos.

La cantidad aprobada en el presupuesto definitivo fue 1.600.000,00€.

Atendiendo al régimen económico de imputación de los ingresos del CUID a los Centros Asociados y a los Centros de Apoyo de Bruselas y Londres aprobado en la reunión de la Comisión de Gestión Interna del Consejo Social celebrada el día 11 de junio de 2014, en el mes de mayo de 2015 se aprobó y tramitó el pago a cuenta a los Centros Asociados sobre la liquidación definitiva por matrícula del CUID 2014-2015. El importe total de esa transferencia fue de 1.096.787,15€.

A 17 de septiembre de 2015, queda un saldo disponible de 503.212,85€ para atender a la liquidación definitiva de la matrícula semipresencial y a la totalidad de la transferencia por matrícula virtual, que suele realizarse en el último trimestre del ejercicio. La cantidad necesaria para ello es de 1.130.127,31€ (795.413,51 por la liquidación definitiva de la matrícula semipresencial y 334.713,80 por la matrícula virtual)

Por tanto, se solicita una ampliación de crédito de **626.914,46€** en la aplicación 18.CM.10, 322C, 487.02, para ejecutar la imputación de ingresos a Centros Asociados por matrícula del CUID 2014-2015 aprobada por el Consejo Social.

Madrid, 17 de septiembre de 2015



Firmado Digitalmente por:

M^a Carmen Sicilia Fernández-Shaw

Jefa del Dpto. Formación Permanente

Carmen Sicilia Fernández-Shaw
Jefa de Departamento de Aprendizaje Permanente

Vista la propuesta presentada por la Vicegerenta de Coordinación Académica y Administrativa en la que solicita modificación presupuestaria por un importe de 120.000 euros debido a la insuficiencia de crédito en el Capítulo II de los Proyectos de los Proyectos de Investigación, y en virtud del artículo 9.2 del Presupuesto de la UNED, se SOLICITA autorización para efectuar la siguiente modificación presupuestaria:

BAJA EN EL PRESUPUESTO

- Centro de Gasto afectado: Vicerrectorado de Investigación y Transferencia. Proyectos de Investigación (18.CS).
- Estructura funcional del presupuesto afectado: 46 "Investigación, Desarrollo e Innovación".
- Programa de gasto afectado: 463 A "Investigación Científica"
- Código económico: 622
- Cuantía: 120.000 euros.

ALTA EN EL PRESUPUESTO

- Centro de Gasto afectado: Vicerrectorado de Investigación y Transferencia. Proyectos de Investigación (18.CS).
- Estructura funcional del presupuesto afectado: 46 "Investigación, Desarrollo e Innovación".
- Programa de gasto afectado: 463 A "Investigación Científica"
- Código económico: 226
- Cuantía: 120.000 euros.

Madrid, 30 de septiembre de 2015

EL GERENTE

ANEXO NZI

DOÑA ROCÍO MUÑOZ MANSILLA, VICESECRETARIA GENERAL DE PRUEBAS PRESENCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,

CERTIFICA: Que los Centros Asociados que se relacionan a continuación han contado con colaboración tutorial y/o personal de administración y servicios de Centros Asociados en las Pruebas Presenciales de la convocatoria extraordinaria de Septiembre del curso 2014-2015, así como las cuantías asignadas, a fin de su aprobación en el próximo Consejo de Gobierno:

CENTROS ASOCIADOS	sep-15	TOTAL
	COLABORACIONES A 300	
ALBACETE	6,000	1.800
ALMERÍA	2,000	600
ALZIRA-VALENCIA	11,500	3.450
ASTURIAS	4,000	1.200
ÁVILA	1,666	500
BALEARS (IBIZA INCLUIDA)	5,500	1.650
BARBASTRO	2,000	600
BARCELONA	10,000	3.000
BAZA	2,000	600
BERGARA	2,000	600
BIZKAIA	4,000	1.200
BURGOS	2,000	600
CÁDIZ	4,000	1.200
CALATAYUD	8,833	2.650
CAMPO DE GIBRALTAR	2,000	600
CANTABRIA	7,500	2.250
CARTAGENA	11,500	3.450
CASTELLÓ-VILA REAL	4,000	1.200
CERVERA	2,000	600
CEUTA	1,333	400
CIUDAD REAL	2,666	800
CÓRDOBA	3,000	900
CORUÑA, LA	5,000	1.500
CUENCA	4,000	1.200
DENIA	3,000	900
ELCHE	3,666	1.100
FUERTEVENTURA	1,000	300
GIRONA	2,000	600
GUADALAJARA	2,000	600
HUELVA	2,000	600
JAÉN-ÚBEDA	2,000	600
LANZAROTE	3,333	1.000
LUGO	1,000	300
MADRID-AYUNTAMIENTO	19,833	5.950
MADRID I.E.FISCALES	0,000	0

MADRID SUR	9,000	2.700
MÁLAGA-MARBELLA	5,500	1.650
MELILLA	2,000	600
MÉRIDA	2,166	650
MOTRIL	1,666	500
OURENSE	3,000	900
PALENCIA	2,000	600
PALMA, LA	2,000	600
PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS	4,000	1.200
PAMPLONA	1,166	350
PLASENCIA	2,333	700
PONFERRADA	2,000	600
PONTEVEDRA	4,000	1.200
RIOJA, LA	2,000	600
SEGOVIA	2,000	600
SEU D'URGELL, LA	3,000	900
SEVILLA	7,000	2.100
SORIA	0,000	0
TALAVERA DE LA REINA	1,000	300
TENERIFE	8,166	2.450
TERUEL	1,666	500
TORTOSA	2,000	600
TUDELA	2,000	600
VITORIA	1,540	462
ZAMORA	3,000	900
TOTALES	222,53	66.762
TOTAL COLABORACIONES		66.762

Madrid, catorce de septiembre de dos mil quince.

ANEXO NZII

Modificación del Reglamento del Departamento de Metodología de las Ciencias del Comportamiento:

Se suprime el artículo 16.1 y se modifica el artículo 16.2, que pasa a ser 16.1, como sigue:

Art. 16.1

La Comisión de revisión de exámenes, nombrada por el Director del Consejo de Departamento, por Delegación de éste, estará integrada por cuatro profesores del mismo correspondientes al ámbito de conocimiento de las asignaturas afectadas, uno de los cuales pertenecerá a ser posible al equipo docente de la asignatura del examen realizado, y un representante de estudiantes en los términos previstos en la normativa sobre revisión de exámenes; no podrán formar parte esta Comisión los profesores que hayan intervenido en el proceso de revisión previo.